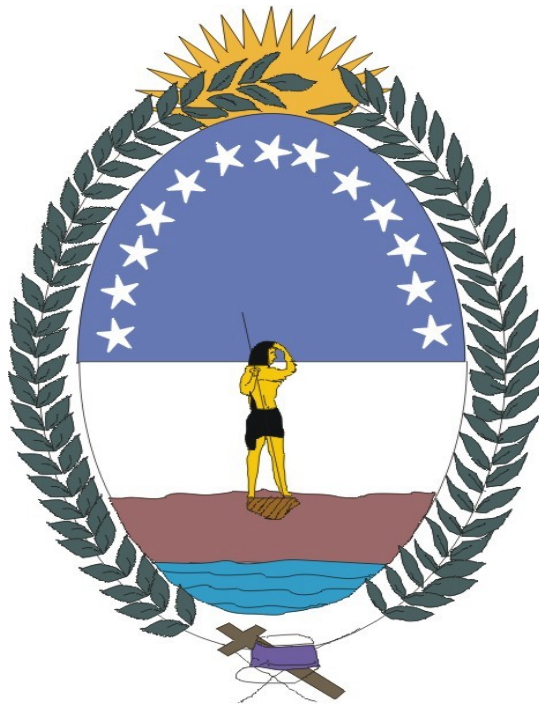


Nº 13

DIARIO DE SESIONES

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA



REUNION VIII - 11ª SESION ORDINARIA

11 de Septiembre de 2008

37º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Vicegobernador de la provincia don **Bautista José MENDIOROZ** y el vicepresidente primero **Jorge PASCUAL**.

SECRETARIO LEGISLATIVO: Don **Victor Hugo MEDINA**.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Doña **Noemí SOSA**.

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes	Bloque
BARDEGGIA, Luis María	ENC. F. G.	MORAN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	MUENA, Osvaldo Enrique	A.C.D.
BONARDO, Luis Eugenio	ENC. F. G.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC. F. G.	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
CORTES, Néelson Daniel	CRECER	RAMIDAN, Martha Gladis	F. D.
DE REGE, Mario	B.R.E. Cast.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GATTI, Fabián Gustavo	F. D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
HORNE, Silvia Reneé	P.J.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	TORRES, Adrián	A.C.D.
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC. F. G.		
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.		
MANSO, Beatriz	F. D.	Legisladores ausentes	
MAZA, María Inés Andrea	ENC. F. G.	GARCIA LARRABURU, Silvina M.	P.J.
MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.	HANECK, Irma	SUR.
MILESI, Marta Silvia	A.C.D.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande
P.J.	Partido Justicialista
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria
SUR	Solidaridad y Unidad por Río Negro
CRECER	Crece con Principios
F. D.	Frente Democrático
B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 28. [Ver.](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Adriana Gutiérrez realizar el acto. Pág. 28. [Ver.](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitada para las señoras legisladoras García Larraburu, Haneck y Ranea Pastorini y para los señores legisladores Pesatti, Vázquez y Sartor. Se conceden con goce de dieta. Pág. 28 [Ver.](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 8 y 28 de agosto del 2008. Se aprueba. Pág. 28. [Ver.](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 28. [Ver.](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 29. [Ver.](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 29. [Ver.](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 33. [Ver.](#)
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 37. [Ver.](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 39. [Ver.](#)
 - 557/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se lleve a cabo lo proyectado por el Ministerio de Salud, a fin de dotar de una Unidad de Terapia Intermedia al Hospital Aníbal Serra de San Antonio Oeste y la instalación de un Centro de Diálisis. Pág. 39. [Ver.](#)
 - 558/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo las IV Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura que se realizarán los días 9, 10 y 11 de octubre de 2008 en la ciudad de General Roca, bajo el lema "Territorios. La apropiación del espacio público. Lo físico. Lo simbólico". Pág. 39. [Ver.](#)
 - 559/08 De la señora legisladora Magdalena ODARDA –Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y comunitario el festival folklórico que se realizará el 9 de agosto de 2008 en la localidad de Sierra Grande, con el objeto de rendir un homenaje a Miguel Angel Palferro al cumplirse 10 años de su fallecimiento. Aprobado en la sesión del 8/08/08. Declaración número 132/08. Pág. 41. [Ver.](#)
 - 560/08 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural el taller "Medios de Comunicación como Recurso Educativo", que se realizará los días 29 y 30 de agosto de 2008 en la ciudad de Sierra Grande. Pág. 42. [Ver.](#)
 - 561/08 De los señores legisladores Adrián Jorge CASADEI, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social la participación de la Fundación Inalafquen, a partir de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras, de la campaña de evaluación y marketing social para el logro de objetivos de conservación a través de la metodología Pride que ofrece la organización no gubernamental de América del Norte Rare Conservation. Pág. 42. [Ver.](#)
 - 562/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- crea el Registro Provincial de Hoteles, Hospedajes, Albergues o Alojamientos Turísticos con estatus de Acceso Total. Pág. 43. [Ver.](#)
 - 563/08 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Declaración- de interés cultural el encuentro nacional de diseñadores gráficos denominado "Punto Límite" que tendrá lugar los días 8 y 9 de noviembre de 2008 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Pág. 45. [Ver.](#)
 - 564/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a la contratación de la empresa Flavors y Cía. S.A. por parte del gobierno provincial con el fin de suministrar al Estado, alimentos preelaborados para los módulos alimentarios del Plan

Comer en Familia, comedores escolares y residencias. Pág. 47. [Ver.](#)

- 565/08 De los señores legisladores Silvia René HORNE, Martín Ignacio SORIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado tenga a bien instrumentar los mecanismos necesarios para constituir a la brevedad una mesa de diálogo con las representaciones de los trabajadores hospitalarios a fin de atender los problemas del sector y se reconozca la plurirepresentación de las organizaciones sindicales. Pág. 48. [Ver.](#)
- 566/08 De la señora legisladora Magdalena ODARDA –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, al Parlamento Patagónico, la necesidad de brindar apoyo institucional sobre el desarrollo del juicio a los responsables de lesa humanidad durante la Dictadura Militar, al realizarse de acuerdo a lo que consigne el Tribunal Oral Federal en lo Criminal con asiento en la ciudad de Neuquén, cuyas víctimas son ciudadanos de la provincia de Río Negro y Neuquén y se evalúe la posibilidad de dar asueto administrativo provincial para el día del juicio o fecha que se dé la sentencia. Aprobado en la sesión del día 8/08/08. Comunicación número 87/08. Pág. 49. [Ver.](#)
- 567/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, comunitario, pedagógico y cultural, la adquisición de los equipos necesarios para superar los problemas técnicos que desde hace tiempo dificultan la recepción de la emisora LRA 30, Radio Nacional Bariloche. Agregado al expediente número 507/08. Pág. 49. [Ver.](#)
- 568/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social e histórico, la realización del juicio a los responsables de delitos de lesa humanidad durante la dictadura militar, a realizarse próximamente de acuerdo a lo que consigne el tribunal oral federal en lo criminal, con asiento en la ciudad de Neuquén. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 08/08/08. Declaración número 133/08. Pág. 50. [Ver.](#)
- 569/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- incorpora al artículo 6º de la ley número 2444 -Orgánica de Educación- los incisos i) y j) referidos a garantizar la concurrencia a clases de alumnos madres y padres con sus hijos, extender el seguro de responsabilidad escolar a éstos y habilitar salas de lactancia y guardería en los establecimientos de nivel medio y superior. Pág. 51. [Ver.](#)
- 570/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- modifica el inciso d) del artículo 6º de la ley número 2212 de regulación de los honorarios de abogados y procuradores referente a pautas para fijar el monto de los mismos. Pág. 53. [Ver.](#)
- 571/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- establece procedimiento para la designación de los miembros del Tribunal de Cuentas y el Fiscal de Investigaciones Administrativas y para prestar acuerdo al fiscal de Estado y al contador general designados por el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades conferidas a esta Legislatura por la Constitución provincial en los artículos 166 y 193. Pág. 54. [Ver.](#)
- 572/08 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que a través de la Agencia Cultura Río Negro, se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la ley número 3945, que declara monumentos históricos provinciales a las obras de arquitectura del ingeniero Adalberto Torcuato Pagano. Pág. 56. [Ver.](#)
- 573/08 Del señor legislador Luis Eugenio BONARDO y otros -Proyecto de Ley- se reconoce a la infertilidad (esterilidad) como una enfermedad que impide a las personas concebir o finalizar un embarazo a término e incluye en el nomenclador médico provincial todas las prácticas de diagnóstico y tratamiento de la misma. Pág. 56. [Ver.](#)

- 574/08 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su satisfacción por la iniciativa parlamentaria por la postulación de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo al Premio Nobel de la Paz 2008, implicando un reconocimiento a una labor de suma valentía. Pág. 59. [Ver.](#)
- 575/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido al monto de fondos coparticipables destinados a la provincia en los años 2006, 2007 y 2008, según lo establecido por la ley nacional número 26.075 de Financiamiento Educativo. Pág. 60. [Ver.](#)
- 576/08 Del señor legislador Adrián TORRES y otros -Proyecto de Ley- crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la provincia de Río Negro. Pág. 61. [Ver.](#)
- 577/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, la necesidad de hacer efectivo en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, el cumplimiento de lo prescripto en la ley nacional número 26.075 de Financiamiento Educativo, en particular su artículo 16, referente a la información que deberá estar disponible en su página web sobre la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a la educación. Pág. 65. [Ver.](#)
- 578/08 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que del resultado de la liquidación de la empresa Hiparsa se destine un inmueble a la Universidad Nacional de Río Negro. Pág. 67. [Ver.](#)
- 579/08 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el libro "Las Colonias Lucinda y Fernández Oro entre 1774 y 1942. Su historia", del señor Francisco José Dehais, el cual será publicado en el mes de agosto del corriente año. Pág. 67. [Ver.](#)
- 580/08 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realicen los estudios necesarios a efectos de prever en el presupuesto 2009 los fondos para el emplazamiento de un colegio secundario próximo a los barrios General Lavalle, Mi Bandera, Nehuén, Loteo Silva I y II y nuevos asentamientos poblacionales, como el 30 de marzo, de la ciudad de Viedma. Pág. 68. [Ver.](#)
- 581/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- autoriza en los establecimientos educativos de la provincia el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles por parte de los alumnos y docentes durante recreos, horas libres y momentos de ingreso o egreso de la institución y determina que deben mantenerlos apagados durante el dictado de clases dentro y/o fuera del aula. Pág. 70. [Ver.](#)
- 582/08 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por el galardón a la trayectoria científica y de continua formación de profesionales, que le será otorgado por parte de la Fundación Konex en el mes de septiembre del corriente año. Pág. 70. [Ver.](#)
- 583/08 Del señor legislador Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a la situación edilicia de escuelas públicas y privadas de nivel primario, secundario y especial en San Carlos de Bariloche. Pág. 72. [Ver.](#)
- 584/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, referido a cantidad de contribuyentes inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos, porcentaje activo, total recaudado en los años 2006, 2007 y primer semestre del año 2008. Pág. 73. [Ver.](#)

- 585/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, solicita copia completa de los expedientes a través de los cuales se evaluó y otorgó beneficios a empresas y/o explotaciones radicadas en la provincia, en el marco de la ley 1274 -Régimen de Promoción Industrial-. Pág. 74. [Ver.](#)
- 586/08 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Salud, que vería con agrado difunda a la población por todos los medios que disponga, que en el caso de ingerir bebidas en latas, no se deben consumir directamente del envase. Pág. 75. [Ver.](#)
- 587/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a la vigencia y partidas del Programa Federal de Salud (PROFE), funcionamiento operativo, montos disponibles y mecanismo de distribución a los distintos hospitales provinciales, estadísticas, auditoría, fiscalización y supervisión de la prestación de cobertura y razones por la que el ministerio deja sin cobertura a los beneficiarios del programa. Pág. 76. [Ver.](#)
- 588/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido al programa denominado "Garrafa Social", implementado en la provincia mediante ley número 3949. Pág. 76. [Ver.](#)
- 589/08 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de Declaración- de interés social, sanitario y cultural las III Jornadas de Atención Primaria para la Salud organizadas por el Hospital Doctor Orencio Callejas de Maquichao, a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de 2008. Pág. 77. [Ver.](#)
- 590/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) y al Parlamento Patagónico, la necesidad de garantizar el pleno ejercicio de las normas ambientales y se rechace el pedido de la empresa Alcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) de habilitar el vertido de residuos líquidos o sólidos al mar y de ingresar amoníaco puro a la planta industrial ubicada en Punta Delgado y a todo el territorio provincial. Pág. 78. [Ver.](#)
- 591/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- declara la emergencia habitacional en todo el territorio de la provincia de Río Negro hasta el 31 de diciembre de 2009. Crea el Fondo para la Emergencia Habitacional y el Registro Único de Inscripción Permanente. Pág. 79. [Ver.](#)
- 592/08 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Ley- regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico, incluyendo la organización y funcionamiento de las farmacias, botiquines de farmacias, farmacias asistenciales, droguerías farmacéuticas, laboratorios de hierbas medicinales, herboristerías y de los locales de ventas de hierbas y deroga los artículos 5°, 6° y 7° de la ley número 2541. Pág. 83. [Ver.](#)
- 593/08 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y tradicional el curso gratuito y abierto a toda la comunidad denominado "Los Argentinos y su Folklore", que dictará el profesor Jorge Gestoso en la sede de la Asociación Amigos de lo Nuestro de Viedma, durante los días 29 y 30 de agosto del corriente año. Pág. 108. [Ver.](#)
- 594/08 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Declaración- de interés educativo y productivo provincial, la Maestría de Especialización en Fruticultura de Clima Templado-Frío dictada por la Universidad de Bologna en instalaciones de la Estación Experimental del Alto Valle y de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 109. [Ver.](#)
- 595/08 Del señor legislador Luis Eugenio BONARDO y otros -Proyecto de Comunicación- a los directores de hospitales, escuelas y colegios y a las autoridades de las universidades, que induzcan a los propietarios de locales de venta de golosinas, bebidas gaseosas o alimentos de alto contenido en

grasas insaturadas y azúcares a reemplazarlos por frutas y alimentos sin colesterol, a fin de evitar la obesidad y la proliferación de caries dentales. Pág. 109. [Ver.](#)

- 596/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que se realice un estudio pormenorizado de seguridad vial de la ruta provincial número 65, a efectos de planificar e incluir en el presupuesto del ejercicio 2009, las partidas necesarias para obras de iluminación, semaforización y señalización. Pág. 112. [Ver.](#)
- 597/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que se instalen a la brevedad y con carácter de urgente, elementos de seguridad en el cruce de la ruta provincial número 65 y la calle Félix Heredia del Barrio J.J. Gómez de la ciudad de General Roca. Pág. 113. [Ver.](#)
- 598/08 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a la empresa Investigaciones Aplicadas S.E.(INVAP), su satisfacción por el galardón a la trayectoria científica y tecnológica que le será otorgado por parte de la Fundación Konex en el mes de septiembre del corriente año. Pág. 113. [Ver.](#)
- 599/08 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Ley- reconoce el derecho a la descendencia como parte de los derechos sexuales y reproductivos de la persona. Pág. 115. [Ver.](#)
- 600/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social el Segundo Encuentro Nacional de Educación de Gestión Social, que se realizará el 30 de agosto de 2008 en el Colegio Florentino Ameghino de Berazategui-provincia de Buenos Aires. Pág. 116. [Ver.](#)
- 601/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, que intervenga de manera urgente en la determinación de los límites definitivos de la plataforma continental, conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución nacional y promueva ante los organismos de Naciones Unidas la mayor extensión posible, en un todo de acuerdo con las normas internacionales y la convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). Pág. 117. [Ver.](#)
- 602/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la resolución número 5/08 del Parlamento Patagónico, que avala la nominación de la senadora nacional por la provincia de Santa Cruz, señora Selva Judit Forstmann a la presidencia de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA). Pág. 120. [Ver.](#)
- 603/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 77/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial que lleva adelante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública. Pág. 121. [Ver.](#)
- 604/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 76/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés la reactivación del servicio ferroviario Zapala-Buenos Aires, con el fin de complementar el recorrido del Corredor Bioceánico del Sur, favoreciendo la integración regional y el comercio internacional a través de los océanos Pacífico y Atlántico. Pág. 122. [Ver.](#)
- 605/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 75/08 del Parlamento Patagónico por la que vería con agrado que el

Poder Ejecutivo Nacional incorpore en el marco del Plan Estratégico Nacional Territorial, la concreción del Proyecto Corredor de Integración Austral, que comprende la unión por mar de las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Pág. 124. [Ver.](#)

- 606/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 74/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés la protección y conservación de las cabeceras de cuenca de los ríos patagónicos, en cuanto al origen y fuente de agua dulce. Pág. 125. [Ver.](#)
- 607/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 73/08 del Parlamento Patagónico por la que vería con agrado que las provincias que integran la Región Patagónica, que no cuenten con una legislación específica respecto al control de sólidos y manejo de desechos generados en operaciones vinculadas con la actividad petrolífera y gasífera, sancionen normas similares a la ley número 2567 de la provincia de Santa Cruz. Pág. 126. [Ver.](#)
- 608/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 72/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés el "XXIII Encuentro de Mujeres" realizado durante los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año en la ciudad de Neuquén. Pág. 127. [Ver.](#)
- 609/08 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Ley- crea el Sistema Provincial de Padrinazgo de Escuelas Hogares y Residencias Escolares con el objetivo de canalizar la participación y ayuda solidaria de la sociedad en la superación de problemas sociales, educativos y sanitarios que afectan a esos establecimientos. Pág. 128. [Ver.](#)
- 610/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés científico y educativo el trabajo de investigación sobre la capacidad de la planta Tanacetum Vulgare de potabilizar aguas contaminadas con bacterias, realizado por los estudiantes de El Bolsón y El Hoyo, quienes obtuvieron el primer puesto en el Premio Argentino Junior del Agua 2008 y participaron en el certamen internacional realizado en Estocolmo. Pág. 130. [Ver.](#)
- 611/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social y jurídico el juicio que llevará adelante el Tribunal Oral Federal con asiento en la ciudad de Neuquén y que juzgará a los ocho (8) responsables del terrorismo de Estado en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén. Pág. 131. [Ver.](#)
- 612/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 71/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés el proyecto de construcción de la réplica del Cúter "Luisito" armado por el Comandante Luis Piedra Buena en la Isla de los Estados impulsado por la Fundación Patagonia Azul, el que tendrá carácter de barco escuela. Pág. 133. [Ver.](#)
- 613/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 70/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés la Campaña Nacional Estrellas Amarillas promovida por la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito, cuyo objetivo es concientizar a la población de las numerosas muertes que se producen diariamente en ciudades, rutas y caminos de nuestro país. Pág. 136. [Ver.](#)
- 614/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 69/08 del Parlamento Patagónico por la que solicita al Congreso de la Nación el tratamiento del proyecto de ley que exime del Impuesto a las Ganancias a los profesionales, técnicos, auxiliares y personal de nivel operativo dependientes del Sistema de Salud Pública nacional, provincial o

municipal que realicen otras actividades remuneradas. Pág. 137. [Ver.](#)

- 615/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 68/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés el "V Congreso Nacional Parlamentario" realizado en la Legislatura provincial del Neuquén durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2008. Pág. 138. [Ver.](#)
- 616/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 67/08 del Parlamento Patagónico por la que manifiesta su beneplácito y satisfacción por la nominación de la Asociación Civil "Abuelas de Plaza de Mayo" como candidata para el Premio Nobel de la Paz año 2008 a propuesta del Senado de la Nación. Pág. 139. [Ver.](#)
- 617/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 66/08 del Parlamento Patagónico por la que reconoce el denodado esfuerzo realizado por brigadistas y bomberos de las provincias patagónicas en la lucha contra los incendios forestales y las situaciones de emergencia acaecidas por la erupción del volcán Chaitén. Pág. 140. [Ver.](#)
- 618/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 145/08 del Parlamento Patagónico referida a que los Poderes Ejecutivos de las provincias de la Región Patagónica se aboquen a la elaboración de un estatuto del Personal Operativo de Defensa Civil. Pág. 141. [Ver.](#)
- 619/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 146/08 del Parlamento Patagónico, referida a que las provincias patagónicas apoyen el proyecto de ley relativo a la jurisdicción de las provincias sobre el mar territorial adyacente a sus costas presentado en la Cámara de Senadores y el proyecto que reconoce a las provincias con litoral marítimo el dominio del mar territorial adyacente a sus costas, presentado en la Cámara de Diputados. Pág. 142. [Ver.](#)
- 620/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 147/08 del Parlamento Patagónico, referida a que las provincias patagónicas acompañen la iniciativa parlamentaria del señor diputado nacional Juan Mario Pais mediante la cual sustituye el inciso i) del artículo 20 de la ley nacional número 20.628 del Impuesto a las Ganancias. Pág. 143. [Ver.](#)
- 621/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 148/08 del Parlamento Patagónico, referida a que las provincias patagónicas declaren de interés las Jornadas Preparatorias del XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal que se llevarán a cabo durante los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2008 en la ciudad de Esquel. Pág. 144. [Ver.](#)
- 622/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 149/08 del Parlamento Patagónico, que solicita a los Poderes Ejecutivos de las provincias de la Región Patagónica, promuevan y garanticen a través de medidas efectivas e inmediatas, el libre acceso de todas las personas a las costas de los lagos, ríos con sus afluentes, costas de mar y todas las aguas de dominio público comprendidas en sus territorios. Pág. 145. [Ver.](#)
- 623/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 150/08 del Parlamento Patagónico, referida a que los Estados provinciales que integran la Región Patagónica den tratamiento y dicten normas tendientes a dar solución a la problemática de la concentración y extranjerización de la tierra. Pág. 146. [Ver.](#)

- 624/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 151/08 del Parlamento Patagónico, por la que solicita al Honorable Congreso de la Nación el pronto tratamiento de las iniciativas legislativas que tienen por objeto la prórroga de la vigencia del reembolso adicional a la exportación de mercaderías del cual gozan los puertos y aduanas ubicados al sur del Río Colorado. Pág. 147. [Ver.](#)
- 625/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 152/08 del Parlamento Patagónico que solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, la pronta reglamentación de la ley número 25.380 y su modificatoria número 25.966, sobre Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios. Pág. 148. [Ver.](#)
- 626/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 153/08 del Parlamento Patagónico, que las provincias que lo integran impulsen, promuevan e implementen el Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible, en el marco de las políticas y acciones desarrolladas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Pág. 149. [Ver.](#)
- 627/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 154/08 del Parlamento Patagónico por la que solicita al Congreso de la Nación el tratamiento del proyecto de ley que establece el nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Pág. 150. [Ver.](#)
- 628/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 155/08 del Parlamento Patagónico, por la que manifiesta preocupación por el contenido del libro La Región Patagónica, Ciencias Sociales para la E.G.B. de Marcelino Castro García, en el cual se detallan características de la Región Patagónica y no incluye a la provincia de La Pampa como integrante de la misma. Pág. 151. [Ver.](#)
- 629/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 156/08 del Parlamento Patagónico, por la cual solicita a los señores diputados y senadores nacionales de las provincias patagónicas, tengan a bien propiciar y acompañar toda iniciativa relacionada a la Incorporación del Suplemento por Zona correspondiente a las Fuerzas Armadas y suplementos equivalentes en el ámbito de las Fuerzas de Seguridad para calcular el monto del haber de retiro. Pág. 152. [Ver.](#)
- 630/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 157/08 del Parlamento Patagónico, por la que vería con agrado que los representantes de la Región Patagónica en el Congreso Nacional realicen las gestiones correspondientes para que se incluya en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona en el monto del beneficio para los estudiantes residentes en las provincias patagónicas. Pág. 154. [Ver.](#)
- 631/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 158/08 del Parlamento Patagónico referida a solicitar al Poder Ejecutivo nacional respecto del proyecto "Potasio Río Colorado", arbitre las medidas conducentes a preservar la calidad de las aguas del río Colorado. Pág. 155. [Ver.](#)
- 632/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 159/08 del Parlamento Patagónico por la que solicita a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias condóminas del río Colorado que

realicen las gestiones a fin de requerir a la Auditoría General de la Nación la evaluación de impacto ambiental del proyecto minero "Potasio Río Colorado". Pág. 156. [Ver.](#)

- 633/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 160/08 del Parlamento Patagónico referida al respaldo a la resolución número 01/08 del Consejo Federal Pesquero mediante la cual se aprueba el "Plan de acción nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada", en el marco de la Organización para la Agricultura y la Alimentación perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Pág. 158. [Ver.](#)
- 634/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 161/08 del Parlamento Patagónico por la que vería con agrado que los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas efectivicen la pronta implementación de las gestiones financieras, técnicas y jurídicas ante el gobierno nacional, tendientes a concretar la instalación de una línea férrea en la Región Patagónica que permita conectar a estas provincias con el Sistema Ferroviario nacional existente al norte de la República Argentina. Pág. 159. [Ver.](#)
- 635/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 162/08 del Parlamento Patagónico, por la que solicita a los directivos de Líneas Aéreas del Estado, procedan a dar cumplimiento efectivo al plan de vuelo de todas las escalas que posee en el ámbito de la Región Patagónica. Pág. 160. [Ver.](#)
- 636/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 163/08 del Parlamento Patagónico, por la que solicita a las autoridades de la Empresa Aerolíneas Argentinas SA, analicen la factibilidad de restablecer la ruta aerocomercial entre las localidades de Buenos Aires, Comodoro Rivadavia y Río Gallegos, como así también Buenos Aires-Neuquén-Esquel-Comodoro Rivadavia con una frecuencia de vuelos que permita cubrir la necesidad de plazas existentes en la región. Pág. 161. [Ver.](#)
- 637/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su Adhesión a la recomendación número 164/08 del Parlamento Patagónico, por la que solicita a los Poderes Ejecutivos de las provincias de Río Negro y Neuquén, la continuidad del conjunto de obras denominadas "Sistema Eléctrico Zona Sur", respaldando todas las acciones para la culminación de este proyecto. Pág. 162. [Ver.](#)
- 638/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 165/08 del Parlamento Patagónico, por la que solicita al Poder Ejecutivo nacional, la reactivación del servicio ferroviario que comunica las localidades de Zapala-Buenos Aires con el fin de completar el recorrido del Corredor Bioceánico del Sur, favoreciendo la integración regional y el comercio internacional a través de los Océanos Pacífico y Atlántico. Pág.
- 639/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 166/08 del Parlamento Patagónico, referida a que el Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, Subsecretaría de Transporte, realicen las acciones tendientes a apoyar el "Proyecto Tren del Valle" que une las localidades de Chichinales (Río Negro) y Senillosa (Neuquén). El tramo Choele Choele-Chichinales (R.N.) y Bahía Blanca (Bs. As.)- Río Colorado (R.N.) y la construcción del nuevo ramal Choele Choele (Río Negro) - San Antonio Oeste (R.N). Pág. 164. [Ver.](#)
- 640/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 167/08 del Parlamento Patagónico, referida a que los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas, gestionen ante el Poder Ejecutivo nacional, el dictado de medidas necesarias a los fines de solucionar la problemática referida a las deficiencias de transportes aéreos regionales,

tendientes a la intercomunicación aérea de toda la Patagonia. Pág. 166. [Ver.](#)

- 641/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 168/08 del Parlamento Patagónico, referida a que resulta necesaria la intervención urgente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con el fin de establecer contacto con las autoridades chilenas, para suspender las actividades en relación al represamiento en la cuenca binacional río Puelo y en la subcuenca río Manso y/o cualquier otro proyecto que involucre cuencas compartidas por los dos (2) países, Argentina y Chile. Pág. 167. [Ver.](#)
- 642/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 169/08 del Parlamento Patagónico, de apoyo al proyecto S/792/08 que solicita informe sobre la localización y/o eliminación de minas antipersonales en la zona fronteriza chilena con nuestro país y que los senadores de la Región Patagónica acompañen la sanción de la iniciativa. Pág. 172. [Ver.](#)
- 643/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 170/08 del Parlamento Patagónico, por la que expresa su más enérgico repudio a la inclusión como parte integrante del Reino Unido de Gran Bretaña, en el Tratado de la Unión Europea de Lisboa aprobado el 13 de septiembre de 2007, a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, espacios marítimos e insulares circundantes, incluido el Sector Antártico Argentino. Pág. 174. [Ver.](#)
- 644/08 De la Presidenta de la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 171/08 del Parlamento Patagónico, referida a que el Poder Ejecutivo nacional unifique los aspectos técnicos operativos de control aduanero de tráfico de bienes y tránsito de personas en los diferentes pasos fronterizos de nuestro territorio a fin de dinamizar los trámites administrativos solicitados en tal instancia. Pág. 176. [Ver.](#)
- 645/08 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la sexta edición del concurso anual "El Agua en la Región del Comahue", organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas para estudiantes de los últimos años del nivel medio de las provincias del Neuquén y de Río Negro y del Partido de Carmen de Patagones. Pág. 177. [Ver.](#)
- 646/08 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el proyecto de reestatización de Aerolíneas Argentinas-Austral en los términos que fue remitido por el gobierno nacional. Pág. 179. [Ver.](#)
- 647/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- establece la obligatoriedad de la instalación de sanitarios para el uso de clientes, dotar de sillas las salas de espera y un sistema de turnos por número en los bancos públicos y/o privados habilitados en el ámbito de la provincia de Río Negro. Pág. 180. [Ver.](#)
- 648/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Familia, que vería con agrado se implemente el protocolo único de mecanismo de denuncia y atención integral en los casos de violencia familiar. Pág. 181. [Ver.](#)
- 649/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural las Terceras Jornadas de Pensamiento Crítico "Lo Legal y lo Legítimo" que organiza la Fundación Tehuelche y que cuenta con el auspicio de la Comisión de Salud Mental de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, que se llevarán a cabo durante los días 3 y 4 de octubre en la ciudad de Buenos Aires. Pág. 184. [Ver.](#)

- 650/08 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y sanitario las Jornadas sobre el Acceso al Medicamento y los Derechos de las Personas con Discapacidad, a realizarse en el mes de agosto del corriente año en la ciudad de Viedma. Pág. 186. [Ver.](#)
- 651/08 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el día 6 de septiembre de 2008 bajo el lema "Una Noche sin Alcohol" en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Pág. 187. [Ver.](#)
- 652/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la obra "Las Andanzas de Lihuén" del autor Miguel Angel Abud, editada en CD en Wav de 80'. Pág. 187. [Ver.](#)
- 653/08 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se destine una ambulancia equipada en forma adecuada para el traslado de pacientes desde el paraje rural Cona Niyeu hacia cualquier otro centro de mayor complejidad. Pág. 188. [Ver.](#)
- 654/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido al edificio donde funcionan el comedor y los talleres de la Escuela 308 de jornada extendida de Viedma. Pág. 189. [Ver.](#)
- 655/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, referido a cuáles son los parámetros para mantener a la empresa Gavazza S.R.L. en la lista de proveedores de medicamentos para la provincia frente a las denuncias existentes, criterios de readmisión de la empresa en dicha lista, medidas tomadas ante la detección de troqueles apócrifos confirmados por ANMAT y sanciones por el faltante de medicamentos oncológicos. Pág. 190. [Ver.](#)
- 656/08 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- Néstor Roberto Larroulet, instituye una beca equivalente al sueldo del personal ingresante en la Legislatura, a todo egresado de escuelas industriales de la provincia, para cursar sus estudios universitarios de ingeniería en las universidades instaladas en la Patagonia. Pág. 190. [Ver.](#)
- 657/08 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- Néstor Roberto Larroulet, incorpora artículo al Código Procesal Penal -Ley número 2107-. Pág. 191. [Ver.](#)
- 658/08 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- Néstor Roberto Larroulet, dispone la compra de un avión sanitario a los efectos de atender las necesidades de los habitantes de la provincia de Río Negro, el que tendrá su sede de operaciones en el aeropuerto de la ciudad de Viedma. Pág. 192. [Ver.](#)
- 659/08 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la publicación "Justicia con vos, cuaderno para conocer, pensar, reflexionar y hacer" de la agrupación H.I.J.O.S Alto Valle, Río Negro. Pág. 193. [Ver.](#)
- 660/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, educativo e histórico la Muestra Itinerante del Museo Nacional de la Inmigración, que se desarrolla desde el 22 al 26 de agosto de 2008 en el Centro Municipal de Cultura de Viedma. Pág. 194. [Ver.](#)
- 661/08 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Ley- Adhiere a la ley nacional de prevención y control de los trastornos alimentarios, recientemente aprobada. Crea el Programa Provincial de Prevención y Control de los Trastornos Alimentarios en el ámbito del Ministerio de Salud. Pág. 195. [Ver.](#)
- 662/08 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI y otros -Proyecto de Ley- crea los Juzgados de Primera Instancia número 8 con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería y número 9 con competencia en

materia de Instrucción Penal, en la Primera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de San Antonio Oeste y con jurisdicción territorial en San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande. Modifica el artículo 54 y el primer párrafo del artículo 55 de la ley número 2430 -Orgánica del Poder Judicial-. Pág. 196. [Ver.](#)

- 663/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realicen los estudios necesarios a efectos de prever en el ejercicio presupuestario 2009, los fondos para la construcción de un edificio que albergue al Instituto de Formación Docente Continua de la localidad de El Bolsón. Pág. 198. [Ver.](#)
- 664/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y comunitario la Acción de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, "Hacia Nuevas Formas de Inclusión", a realizarse los días 13 y 14 de noviembre de 2008 en el Balneario Las Grutas. Pág. 199. [Ver.](#)
- 665/08 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que con carácter de urgente disponga las medidas necesarias para dar definitiva solución a las falencias que se presentan en el servicio de atención primaria de la salud en el Valle Medio, desde Pomona a Chimpay, asegurando una cobertura completa de profesionales y auxiliares en sus hospitales y centros sanitarios. Pág. 200. [Ver.](#)
- 666/08 De los señores legisladores Graciela Noemí GRILL, Jesús ZUAIN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerios de Salud y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluyan en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2009, las partidas necesarias para la construcción de un Centro de Salud en el barrio La Tablada de la localidad de Lamarque. Pág. 201. [Ver.](#)
- 667/08 De los señores legisladores Graciela Noemí GRILL, Jesús ZUAIN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, productivo y cultural la segunda Expo Industrial del Valle Medio, a realizarse durante los días 17, 18 y 19 de octubre de 2008 en la localidad de Choele Choel. Pág. 202. [Ver.](#)
- 668/08 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional su satisfacción por la aprobación del proyecto de rescate de la Empresa Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas en la Cámara de Diputados de la Nación y que vería con agrado efectúe las gestiones pertinentes a fin de que se incorporen nuevas rutas de vuelos aerocomerciales entre la capital de la provincia de Río Negro, el resto de las ciudades patagónicas y la Capital Federal. Pág. 203. [Ver.](#)
- 669/08 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI y otros -Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación su satisfacción por la aprobación del proyecto de rescate de las Empresas Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas con sus complementarias. Pág. 204. [Ver.](#)
- 670/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés histórico, social, educativo y cultural la Muestra Itinerante del Museo Nacional del Inmigrante que tuviera inicio en nuestra provincia y recorre distintos puntos del país. Pág. 204. [Ver.](#)
- 671/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social y educativo las Jornadas de Hábitat Social El Bolsón 2008, "Derecho a la Tierra, Derecho a la Vivienda, Derecho a la Ciudad", a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de 2008. Pág. 205. [Ver.](#)
- 672/08 Del BLOQUE ENCUENTRO FRENTE GRANDE -Proyecto de Declaración- su conformidad por la aprobación del proyecto de ley del Poder Ejecutivo Nacional que tiene por objeto garantizar el servicio público de transporte

aerocomercial de pasajeros, correo y carga en el ámbito de la República Argentina, disponiendo el rescate de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas. Pág. 206. [Ver.](#)

- 673/08 De los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Mario DE REGE, Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Ley- sustituye el artículo 1º de la ley M número 2472 -Prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado, vertido o almacenamiento, permanente o transitorio en el territorio de Río Negro y su mar jurisdiccional de residuos radiactivos y de desechos o residuos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, cualquiera sea su lugar de origen-. Sustituye el artículo 6º de la ley Q número 2391 -Régimen de Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales-. Pág. 207. [Ver.](#)
- 674/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Salud, que vería con agrado se lleve adelante una campaña de concientización sobre la enfermedad del Linfoma, poniendo a disposición todos los recursos necesarios que hagan a la información y prevención de nuestra población. Pág. 210. [Ver.](#)
- 675/08 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el "V Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual" a llevarse a cabo en el mes de septiembre del año 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 213. [Ver.](#)
- 676/08 De Iniciativa Popular -Proyecto de Resolución- Néstor Roberto Larroulet, reconocer y distinguir a los deportistas rionegrinos que nos representaron en las Olimpiadas recientemente finalizadas en la República Popular China. Pág. 213. [Ver.](#)
- 677/08 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- de interés turístico, productivo y social el Encuentro Regional con periodistas nacionales, que se realizará los días 17, 18 y 19 de octubre de 2008 en El Bolsón. Pág.213. [Ver.](#)
- 678/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés provincial, educativo, social y cultural la Conferencia sobre Lengua de Señas Argentina, a cargo del profesor Juan Carlos Cayetano Druetta que se realizará el día viernes 29 de agosto de 2008 en la ciudad de Viedma. Pág. 215. [Ver.](#)
- 679/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés provincial y social el primer Encuentro sobre los derechos de las personas con Discapacidad, que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 11 y 12 de septiembre de 2008. Pág. 215. [Ver.](#)
- 680/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés provincial, cultural y social la Fiesta Provincial de las colectividades, denominada V Encuentro con Nuestra Historia que se realizará los días 6 y 7 de septiembre de 2008 en la ciudad de General Roca. Pág. 216. [Ver.](#)
- 681/08 De los señores legisladores Silvia René HORNE, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- crea en la provincia de Río Negro el Consejo Provincial de Reconocimiento de Saberes. Pág. 216. [Ver.](#)
- 682/08 De la Comisión CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL -Proyecto de Ley- proroga el artículo 121 (Crea Comisión Mixta) de la ley número 2444 -Orgánica de Educación- hasta la finalización del mandato de este Cuerpo legislativo. Pág. 219. [Ver.](#)
- 683/08 Del señor legislador Adrián TORRES y otro -Proyecto de Declaración- de interés jurídico y académico las Jornadas Preparatorias del XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal organizadas por el Superior Tribunal de Justicia y la Asociación Argentina de Derecho Procesal, que se desarrollarán los días 4 y 5 de septiembre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 220. [Ver.](#)

- 684/08 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2008, la ley provincial número 4063, suspensión de remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar o que constituyen vivienda única por deudas de canon de riego, prorrogada por su similar número 4316. Pág. 221. [Ver.](#)
- 685/08 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- modifica los artículos 1º y 9º de la ley I número 4153 -Establece Régimen Especial de facilidades de pago para pequeños contribuyentes-. Pág. 222. [Ver.](#)
- 686/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés provincial, deportivo y social el Torneo Regional de Hockey sobre Piso Especial, del que participarán los equipos de atletas especiales de las ciudades de General Roca, Cipolletti y Allen a realizarse durante los días 5 al 7 de septiembre de 2008 en Junín de los Andes, provincia del Neuquén. Pág. 223. [Ver.](#)
- 687/08 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social y comunitario la Jornada de Conferencias sobre Nuevas Políticas en Seguridad Ciudadana, organizada por la municipalidad de Cipolletti para el día 12 de septiembre de 2008 en esta ciudad. Pág. 225. [Ver.](#)
- 688/08 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social el proyecto "Leer y escribir es un encuentro placentero", que implementó el "Taller de escritura de cuentos cortos, relatos breves, poesías y textos periodísticos" con los internos de la Colonia Penal Subprefecto Miguel Rocha (U5) de General Roca. Pág. 226. [Ver.](#)
- 689/08 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social el libro "Creando Ilusiones", elaborado en el taller de escritura "Leer y escribir es un encuentro placentero" con la participación de los internos de la Colonia Penal Subprefecto Miguel Rocha (U5) de General Roca. Pág. 227. [Ver.](#)
- 690/08 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (C.N.T.), que vería con agrado intervenga en forma inmediata, en relación a los cortes imprevistos que registran los sistemas de telefonía móvil y de Internet prestados por las empresas licenciatarias del servicio en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Pág. 227. [Ver.](#)
- 691/08 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 33 de la Ley D número 168, que regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en lo referente al beneficio de la pensión. Pág. 228. [Ver.](#)
- 692/08 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la firma del contrato con la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (Invap S.E.) para el desarrollo de las fases II a IV del proyecto denominado Sistema Satelital Geostacionario Argentino de Telecomunicaciones (SSGAT). Pág. 229. [Ver.](#)
- 693/08 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Proyecto de Declaración- su satisfacción por la restitución de la identidad a la nieta número 93, hija de Olga Noemí Casado y Juan Oscar Cugura, quienes fueron secuestrados durante el denominado proceso de reorganización nacional en el año 1977. Pág. 230. [Ver.](#)
- 694/08 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial y cultural las duodécimas "Jornadas Barilochenses de Enfermería" que se realizarán los días 19 y 20 de noviembre de 2008. Pág. 231. [Ver.](#)
- 695/08 De los señores legisladores Graciela Noemí GRILL, Jesús ZUAIN -Proyecto de Ley- se crea el "Registro Unico de Estudiantes de la provincia de Río

- Negro" (R.U.E.R.), el que funciona en el Consejo Provincial de Educación. Pág. 231. [Ver.](#)
- 696/08 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la realización de la "I Jornada Patagónica sobre Adolescencia y Discapacidad" y el "II Encuentro Regional sobre Educación Inclusiva", a realizarse los días 14 y 15 de noviembre de 2008 en la ciudad de San Martín de Los Andes, provincia del Neuquén. Pág. 233. [Ver.](#)
- 697/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, Servicios Aéreos Patagónicos S.E., referido a la citada empresa. Pág. 234. [Ver.](#)
- 698/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, Aeropuertos Norpatagónicos S.A. (AERONOR), referido a balances de los años 2004, 2005, 2006 y 2007 y otros temas relacionados a la citada empresa. Pág. 235. [Ver.](#)
- 699/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales y Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A. (EDHIPSA), referido a contratos y/o convenios con empresas adjudicatarias de permisos de exploración y explotación de las áreas adjudicadas. Pág. 236. [Ver.](#)
- 700/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Tren Patagónico S.A., que vería con agrado se instalen semáforos intermitentes en el paso a nivel que se encuentra en el kilómetro 192 de la ruta nacional número 3, progresiva 1107, a escasos kilómetros de la entrada a la localidad de San Antonio Oeste. Pág. 236. [Ver.](#)
- 701/08 De la señora legisladora Graciela del Carmen M. de DI BIASE y otro -Proyecto de Declaración- de interés cultural el video de animación "El Empleo" distinguido internacionalmente en el año 2008 en diversos festivales especializados y la obra y trayectoria del Diseñador en Comunicación Visual Santiago Bou Grasso, residente en San Carlos de Bariloche. Pág. 237. [Ver.](#)
- 702/08 De la señora legisladora Graciela del Carmen M. de DI BIASE y otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación de la Nación, Universidad Tecnológica Nacional, Consejo Interuniversitario Nacional y representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se asegure y garantice a los estudiantes de la Universidad Tecnológica Nacional de San Carlos de Bariloche, la continuidad de la carrera de Ingeniería Mecánica. Pág. 238. [Ver.](#)
- 703/08 Del señor legislador Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- a la Dirección de Vialidad Nacional, referido a reparación y mantenimiento de las rutas número 22 y 250 y tiempo estimado para el arreglo total del puente sobre la ruta número 22 en la zona de Chimpay. Pág. 240. [Ver.](#)
- 704/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su satisfacción por el reciente contrato firmado con la empresa argentina de Soluciones Satelitales S.A.(AR-SAT) representando al Gobierno Nacional, el que permitirá el diseño y fabricación del ARSAT-1, Satélite Geostacionario Argentino de Telecomunicaciones. Pág. 241. [Ver.](#)
- 705/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social la muestra "El Universo en Imágenes" presentada por el doctor en Astronomía Juan Facundo Albacete Colombo, entre los días 01 y 14 de septiembre de 2008 en el Centro Municipal de Cultura de Viedma. Pág. 241. [Ver.](#)
- 706/08 De la señora legisladora Silvia René HORNE y otro -Proyecto de Ley- el

Ministerio de Educación de la provincia, la Subsecretaría de Derechos Humanos y los medios de comunicación con participación del Estado, obtendrán y asegurarán las grabaciones de los juicios por crímenes contra la humanidad ocurridos en el período 1976-1983. Pág. 242. [Ver.](#)

- 707/08 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que se realice un estudio pormenorizado de seguridad vial a efectos de planificar e incluir en el presupuesto 2009 las partidas necesarias para obras de iluminación, señalización, reducción de velocidad, cartelería. Se instalen con suma urgencia, elementos de seguridad más convenientes para la reducción de velocidad en el cruce de la ruta provincial número 6 y la calle Jorge Newbery (ingreso al aeropuerto de la ciudad de General Roca). Pág. 243. [Ver.](#)
- 708/08 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que promuevan la sanción del proyecto de ley número 3711-D-2007, que modifica el artículo 3º de la ley 24.016 -Régimen Previsional para el Personal Docente-. Pág. 244. [Ver.](#)
- 709/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, productivo y comunitario la segunda edición de la Rocaic - Feria Integral de la Patagonia, realizada durante los días 29, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2008, en el marco de los festejos por el 129 Aniversario de la ciudad de General Roca. Pág. 245. [Ver.](#)
- 710/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional que proceda a la pronta reglamentación de la ley número 26.331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Pág. 247. [Ver.](#)
- 711/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés provincial, educativo y social las "Jornadas de Educación 2008 Valores, Políticas y Prácticas para una Educación Inclusiva", a desarrollarse los días 26 y 27 de septiembre de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 248. [Ver.](#)
- 712/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés provincial, científico y tecnológico la fabricación del ARSAT-1, que se realiza en el marco del proyecto denominado Sistema Satelital Geoestacionario Argentino de Telecomunicaciones (SSGAT). Pág. 250. [Ver.](#)
- 713/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- crea el Registro Voluntario de Centros de Enseñanza de la Lengua Inglesa y el Certificado de Calidad en la provincia de Río Negro. Pág. 252. [Ver.](#)
- 714/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.355 de Marcas Colectivas, Productos Elaborados y Servicios Prestados por asociaciones destinadas al desarrollo de la economía social. Pág. 254. [Ver.](#)
- 715/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, que vería con agrado implementen el Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a lo que establece el artículo 44 inciso b) de la ley número 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Pág. 255. [Ver.](#)
- 716/08 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL y otros -Proyecto de Ley- fija ejido municipal de Chichinales. Pág. 260. [Ver.](#)

- 717/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el Primer Festival Internacional de Marimba, Patagonia 2008, que se realizará en la ciudad de las Artes de General Roca desde el 13 al 18 de octubre de 2008. Pág. 261. [Ver.](#)
- 718/08 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la cancelación total de la deuda con el Club de París, que dispuso la presidenta Cristina Fernández de Kirchner mediante el decreto número 1394/08. Pág. 263. [Ver.](#)
- 719/08 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Decreto Ley- prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2008, lo dispuesto por la ley P número 4063, suspensión de remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar o que constituyen vivienda única por deudas de canon de riego, prorrogada por su similar número 4316. Agregado expedientes número 498/08 y 684/08. Pág. 263. [Ver.](#)
- 720/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Cultura, referido a montos mensuales promedio que administra el Fondo Editorial Rionegrino, aportantes y beneficiarios en los últimos 2 años en el marco de los artículos 3º y 4º de la ley F número 1869, política de distribución del mencionado fondo y aportes efectuados a la feria del libro. Pág. 265. [Ver.](#)
- 721/08 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otro -Proyecto de Declaración- de interés cultural la "Fiesta Provincial del Teatro-Viedma 2008" a llevarse a cabo en el mes de septiembre de 2008 en la ciudad de Viedma. Pág. 265. [Ver.](#)
- 722/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), su beneplácito por la resolución número 679/08 que fija la obligación de los canales de TV de aire de subtítular toda su programación a través del Sistema de Subtítulos Ocultos Opcionales. al Poder Ejecutivo, Secretaría de Medios de Comunicación, la necesidad impostergable de cumplimentar lo establecido en la Ley D número 2826 en relación a la obligación de LU 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro, de subtítular noticias en panoramas informativos. Pág. 266. [Ver.](#)
- 723/08 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y sanitario las Jornadas Provinciales de Adolescencia denominadas "Construcción de Redes Locales de Adolescencia" organizadas por el Ministerio de Salud, a realizarse en el mes de septiembre de 2008 en General Roca. Pág. 268. [Ver.](#)
- 724/08 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Facundo Manuel LOPEZ, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Ley- crea un adicional remunerativo por mayor costo de vida para todo el personal encuadrado en las leyes L número 1844 y L número 1904 de las localidades de Catriel, San Carlos de Bariloche y El Bolsón, con un porcentaje del 20% sobre la categoría de revista. Pág. 269. [Ver.](#)
- 725/08 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Facundo Manuel LOPEZ, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Ley- establece un adicional por zona inhóspita para el personal que cumple funciones en el Hospital Area Programa Catriel de acuerdo a lo dispuesto en los decretos número 623/08 y 625/08, que otorgan adicionales a los agentes comprendidos en las leyes L número 1844 y L número 1904, para San Carlos de Bariloche, El Bolsón y Sierra Grande. Pág. 269. [Ver.](#)
- 726/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se reemplacen las galletitas de agua por pan en los refrigerios de los colegios de la localidad de Sierra Grande. Pág. 270. [Ver.](#)

- 727/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado consideren la solicitud de la Comisión de Retirados, Pensionados y Activos de la Policía de Río Negro, Delegación Sierra Grande, de obtener la cesión del local del ex casino policial para su reconstrucción y acondicionamiento con destino a lugar de esparcimiento. Pág. 271. [Ver.](#)
- 728/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social y comunitario, el trabajo que viene desarrollando la agrupación "Vientos del Sur" de la ciudad de Viedma, en la recolección de donaciones para los pobladores de diferentes parajes de la Línea Sur de nuestra provincia. Pág. 271. [Ver.](#)
- 729/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se procedan a realizar todas las refacciones o reparaciones edilicias necesarias en la Escuela número 62 Manuel Nicolás Savio de la localidad de Sierra Grande. Pág. 272. [Ver.](#)
- 730/08 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- de interés económico e industrial la creación del Parque Industrial de Cinco Saltos, en el inmueble individualizado como Parcela 7-M-Fracción 078-s/Título, Nomenclatura Catastral 02-1-M-78-1 según mensura particular con fraccionamiento Plano número 053-83, aprobada por la Dirección General de Catastro y Topografía con fecha 06/09/03. Pág. 274. [Ver.](#)
- 731/08 De las señoras legisladoras Beatriz del Carmen CONTRERAS, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural las XII Jornadas Interescuelas de Historia de las Universidades Nacionales que se realizarán durante los días 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 274. [Ver.](#)
- 732/08 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Comunicación- a la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su satisfacción por la distinción en la categoría entidades de Investigación Científica y Tecnológica otorgada por la Fundación Konex. Pág. 275. [Ver.](#)
- 733/08 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Jorge Raúl PASCUAL, Carlos Antonio SANCHEZ, María Inés GARCIA, Daniel Alberto SARTOR, Juan Elbi CIDES -Proyecto de Ley- establece el año 2010 como Año del Centenario de la creación del Dique Ingeniero Ballester e incorpora en el calendario escolar el día 17 de marzo como fecha conmemorativa de la creación del referido Dique. Pág. 275. [Ver.](#)
- 734/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, referido a políticas sociales en materia de protección integral de la niñez y adolescencia durante el año 2008. Pág. 276. [Ver.](#)
- 735/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, referido a las políticas públicas y estrategias de prevención e intervención en materia de violencia familiar durante el corriente año. Pág. 277. [Ver.](#)
- 736/08 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el trabajo realizado por el señor Rubén Pablos a través de la Asociación Civil SEMBRAR de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 278. [Ver.](#)
- 737/08 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Ley- crea la Comisión de Seguimiento del Proceso de Implementación en San Antonio Oeste del Sub-Programa II Gestión Ambiental Minera. Pág. 279. [Ver.](#)
- 738/08 De los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Daniel Alberto

SARTOR, Claudio Juan Javier LUEIRO, Fabián Gustavo GATTI, Mario DE REGE, Luis María BARDEGGIA, Nelson Daniel CORTES, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- a los diputados y senadores nacionales, su beneplácito por la sanción del proyecto de ley sobre el rescate de Aerolíneas Argentinas - Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., al Poder Ejecutivo nacional efectúe gestiones a fin de incorporar nuevas rutas de vuelos aerocomerciales y al Parlamento Patagónico se expida sobre la necesidad de garantizar la comunicación permanente entre la capital de la provincia de Río Negro, las ciudades patagónicas y la Capital Federal. Pág. 281. [Ver.](#)

739/08 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- de interés social y científico las Jornadas de Bioética a realizarse los días 25 y 26 de septiembre de 2008 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 281. [Ver.](#)

740/08 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, arbitre los mecanismos que estén a su alcance a fin de garantizar La publicación de fotografías y datos filiatorios correspondientes a menores y/o jóvenes perdidos o extraviados, brindados por la Organización Missing Children Argentina al dorso de las facturas tendientes al pago de tributos provinciales y en los recibos de haberes de los agentes públicos, como así también en la página web (www.rionegro.gov.ar). Pág. 282. [Ver.](#)

- 7 - HOMENAJES. al Día del Inmigrante, realizado por la señora legisladora Inés Lazzarini; a las bibliotecas populares, realizado por la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase; a los maestros, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti; a la localidad de Ingeniero Jacobacci en su aniversario, realizado por la señora legisladora Gabriela Analía Buyayisqui; a un nuevo aniversario del derrocamiento del gobierno popular de Salvador Allende, realizado por la señora legisladora Magdalena Odarda; a los maestros en su día, realizado por la señora legisladora María Inés García; a la figura de María Eva Duarte de Perón, a las víctimas de Trelew del año 1972, realizados por la señora legisladora Renée Horne; a las víctimas de la "Noche de los Lápices", realizado por la señora legisladora Beatriz Contreras. Pág. 285. [Ver.](#)
- 8 - MOCION. De sobre tablas para los expedientes número 739/08 y 747/08, solicitada por el señor legislador Sartor; expediente número 743/08, solicitada por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta. Se aprueba. Pág. 290. [Ver.](#)
- 9 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 116/08, que crea el "Certamen Arte Joven" de la Legislatura de Río Negro, el que tendrá como finalidad fomentar y difundir la creación artística de los jóvenes rionegrinos en sus distintas manifestaciones y expresiones. Se sanciona como resolución. Resolución número 12/08. Pág. 290. [Ver.](#)
- 10 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 261/08 de interés provincial, social y educativo la Primera Edición de la Expo Agroindustrial que se realizó el primer fin de semana de septiembre del corriente año en el CEM número 108 de la ciudad de Allen y que acompañó a la Feria de Ciencia y Tecnología. Se sanciona. Declaración número 134/08. Pág. 294. [Ver.](#)
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 268/08 de interés social, cultural y comunitario la muestra fotográfica "Un pueblo" del artista Juan Pablo Montelpare. Se sanciona. Declaración número 135/08. Pág. 295. [Ver.](#)
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 296/08 al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado proceda a la apertura de una Delegación de esa Administración en la ciudad de Catriel. Se sanciona. Comunicación número 88/08. Pág. 296. [Ver.](#)
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 319/08 de interés científico, social y educativo, el proyecto "Caja Recolectora de Materia Fecal Canina II", desarrollado por alumnos del CEM número 24 de la localidad de Allen. Se sanciona. Declaración número 136/08. Pág. 297. [Ver.](#)
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 321/08 de interés social, educativo y cultural el programa de Prevención Integral sobre el Uso de Drogas denominado "Quiero Ser", de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación. Se sanciona. Declaración número 137/08. Pág. 298. [Ver.](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 322/08 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se firme el convenio para la implementación del programa de Prevención

- Integral sobre el Uso de Drogas denominado "Quiero Ser", con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación. Se sanciona. Comunicación número 89/08. Pág. 299. [Ver.](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 348/08 de interés cultural, social y educativo el trabajo cinematográfico "Historia de un Valle", realizado por el cineasta Lorenzo Kelly. Se sanciona. Declaración número 138/08. Pág. 301. [Ver.](#)
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 364/08 a los señores presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a los señores diputados y senadores nacionales por Río Negro, que vería con agrado se trate en sesiones ordinarias del año en curso el proyecto de modificación de las categorías del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) propuesto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) u otro similar con igual propósito. Se sanciona. Comunicación número 90/08. Pág. 302. [Ver.](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 365/08 de interés económico y social el proyecto de siembra de cártamo que puso en marcha la empresa Agropatagones SRL en el área bajo riego del Valle Inferior, como parte de una superficie de cultivo mayor que incluye campos de secano del partido bonaerense de Patagones. Se sanciona. Declaración número 139/08. Pág. 303. [Ver.](#)
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 379/08 al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia S.A., a fin de que proceda a la instalación de una oficina para la prestación de servicios en la localidad de Dina Huapi. Se sanciona. Comunicación número 91/08. Pág. 304. [Ver.](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 422/08 de interés social, educativo y sanitario a la Asociación Viedmense Amigos del Diabético (AVIADI) y a todas sus actividades relacionadas con la educación, la prevención y el autocontrol que se llevan a cabo en la ciudad de Viedma, en la provincia y en el país. Se sanciona. Declaración número 140/08. Pág. 305. [Ver.](#)
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 425/08 de interés social y educativo el curso Sociedad Crítica, Niño Virtual (un enfoque sobre los derechos del niño/a y el adolescente), dictado con modalidad virtual en los Institutos de Formación Docente Continua de Luis Beltrán y San Antonio Oeste. Se sanciona. Declaración número 141/08. Pág. 306. [Ver.](#)
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 431/08 al Congreso de la Nación, que vería con agrado la pronta sanción del proyecto de ley de "Compensación Económica" (expediente número 0964-D-2008). Se sanciona. Comunicación número 92/08. Pág. 307. [Ver.](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 438/08 de interés educativo, cultural y social el Taller Integrado Interdisciplinario: ¡Qué común es ser diferente! que se lleva a cabo desde el mes de mayo y hasta el mes de noviembre de 2008 en el Centro Cultural Aimé Painé de General Roca. Se sanciona. Declaración número 142/08. Pág. 308. [Ver.](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 457/08 de interés educativo, social y económico el Seminario sobre Límites Máximos de Residuos Fitosanitarios realizado los días 27 y 28 de agosto de 2008 en General Roca, organizado por el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 143/08. Pág. 309. [Ver.](#)
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 469/08 de interés social, educativo y sanitario el protocolo médico denominado "Diagnóstico mediante Ultrasonografía y Tratamiento de la Echinococcosis en Población Escolar-Río Negro 1997-2007" otorgado en el marco del III Congreso Latinoamericano de Zoonosis realizado en la ciudad de Buenos Aires los días 16,17,18,19 y 20 de junio del presente año. Se sanciona. Declaración número 144/08. Pág. 310. [Ver.](#)
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 470/08 de interés cultural el ciclo de conciertos "No todo es vigilia la de los ojos abiertos", que se desarrollará en la ciudad de Viedma en el transcurso del año 2008. Se sanciona. Declaración número 145/08. Pág. 311. [Ver.](#)
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 479/08 de interés social y educativo el "II Encuentro de Jóvenes Italo Argentinos del Sur", organizado por el Centro Cultural Italo Argentino de Viedma y desarrollado durante el mes de agosto de 2008 en esta ciudad. Se sanciona. Declaración número 146/08. Pág. 312. [Ver.](#)
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 481/08 de interés cultural, social, educativo y turístico el proyecto cinematográfico "Laberintos de Hielo" del Director Miguel

- Angel Rossi, que se filmó entre los meses de julio y agosto de 2008 en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 147/08. Pág. 313. [Ver.](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 499/08 de interés cultural, turístico y social la Expoferia "Bariloche se muestra 2008" realizado del 1 al 9 de agosto del corriente año en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 148/08. Pág. 314. [Ver.](#)
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 500/08 de interés social y educativo el 1° Encuentro Nacional de Bomberas Voluntarias a realizarse durante los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2008 en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 149/08. Pág. 315. [Ver.](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 507/08 al Poder Ejecutivo Nacional, la imperiosa necesidad de dotar a la emisora LRA 30 Radio Nacional Bariloche de un nuevo transmisor con la potencia mínima de 10 Kw, para asegurar el alcance de la transmisión. Se sanciona. Comunicación número 93/08. Pág. 316. [Ver.](#)
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 509/08 que establece denominar a la Biblioteca de la Legislatura de Río Negro "Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero". Se sanciona. Resolución número 13/08. Pág. 317. [Ver.](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 531/08 de interés educativo, social y cultural las actividades que lleva adelante la Fundación Música Esperanza de Río Colorado a través de los proyectos "La Casa del Sol Sostenido" y "Somuncura, el Vagón de la Esperanza Solidaria". Se sanciona. Declaración número 150/08. Pág. 318. [Ver.](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 539/08 de interés deportivo y social provincial el 6° Torneo Patagónico de Gimnasia Deportiva que se desarrollará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2008 en General Conesa. Se sanciona. Declaración número 151/08. Pág. 319. [Ver.](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 541/08 de interés cultural y artístico el 4° Salón Nacional de Artes Visuales 2008 Ciudad de Cipolletti a realizarse a partir del 19 de septiembre de 2008 en esa ciudad. Se sanciona. Declaración número 152/08. Pág. 320. [Ver.](#)
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 542/08 de interés cultural, artístico y educativo el "Simposio Internacional de Escultura - Ciudad de Cipolletti 2008", a realizarse en el mes de octubre de 2008 en esa ciudad. Se sanciona. Declaración número 153/08. Pág. 321. [Ver.](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 560/08 de interés educativo y cultural el taller "Medios de Comunicación como Recurso Educativo", realizado los días 29 y 30 de agosto de 2008 en la ciudad de Sierra Grande. Se sanciona. Declaración número 154/08. Pág. 321. [Ver.](#)
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 563/08 de interés cultural el encuentro nacional de diseñadores gráficos denominado "Punto Límite" que tendrá lugar los días 8 y 9 de noviembre de 2008 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 155/08. Pág. 322. [Ver.](#)
- 39 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 594/08 de interés educativo y productivo, la Maestría y Especialización en Fruticultura de Clima Templado Frío dictada por la Universidad de Bologna, el INTA y la Universidad Nacional del Comahue en instalaciones de la Estación Experimental Agropecuaria del Alto Valle. Se sanciona. Declaración número 156/08. Pág. 323. [Ver.](#)
- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 608/08 que expresa su adhesión a la declaración número 72/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés el "XXIII Encuentro de Mujeres" realizado durante los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año en la ciudad de Neuquén. Se sanciona. Declaración número 157/08. Pág. 325. [Ver.](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 613/08 que expresa su adhesión a la declaración número 70/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés la Campaña Nacional Estrellas Amarillas promovida por la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito, cuyo objetivo es concientizar a la población de las numerosas muertes que se producen diariamente en ciudades, rutas y caminos de nuestro país. Se sanciona. Declaración número 158/08. Pág. 326. [Ver.](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 615/08 que expresa su adhesión a la declaración número 68/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés el "V Congreso Nacional Parlamentario" realizado en la Legislatura provincial del Neuquén durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2008. Se sanciona. Declaración número 159/08. Pág. 327. [Ver.](#)

- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 675/08 de interés social y educativo el "V Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual" a llevarse a cabo en el mes de septiembre del año 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 160/08. Pág. 327. [Ver.](#)
- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 683/08 de interés jurídico y académico las Jornadas Preparatorias del XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal organizadas por el Superior Tribunal de Justicia y la Asociación Argentina de Derecho Procesal, desarrolladas los días 4 y 5 de septiembre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 161/08. Pág. 328. [Ver.](#)
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 690/08 a la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.), que vería con agrado intervenga en forma inmediata, en relación a los cortes imprevistos que registran los sistemas de telefonía móvil y de internet prestados por las empresas licenciatarias del servicio en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 94/08. Pág. 329. [Ver.](#)
- 46 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración de urgente tratamiento. Pág. 329. [Ver.](#)
- 47 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los proyectos de comunicación número 555/07 y 738/08. De declaración número 406/08; 510/08; 543/08; 553/08; 589/08; 593/08; 650/08; 651/08; 659/08; 671/08; 678/08; 679/08; 680/08; 686/08; 687/08; 688/08; 689/08; 721/08; 723/08; 739/08; 747/08 y 743/08. Pág. 330. [Ver.](#)
- 48 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 340. [Ver.](#)
- 49 - FUNDAMENTACION. Del proyecto de comunicación número 738/08 sobre el Rescate de Aerolíneas Argentinas y Austral. Pág. 340. [Ver.](#)
- 50 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 555/07 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, que vería con agrado proceda a rubricar un convenio con el Hogar de Ancianos San José de Ingeniero Jacobacci a fines de solventar los gastos de personal de esa institución. Se sanciona. Comunicación número 95/08. Pág. 340. [Ver.](#)
- 51 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 406/08 de interés social, educativo y cultural el "VII Seminario para Jóvenes de América Latina - Aportes de la Justicia para alcanzar la Paz" a realizarse en el Senado de la Nación del 17 al 21 de septiembre de 2008. Se sanciona. Declaración número 162/08. Pág. 341. [Ver.](#)
- 52 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 510/08 de interés educativo, social y deportivo el curso Actividad Física con Adultos Mayores, que se dictará los días 12 y 13 de septiembre de 2008 en la ciudad de Cipolletti, a cargo de la Licenciada Débora Paola Di Domizio. Se sanciona. Declaración número 163/08. Pág. 341. [Ver.](#)
- 53 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 543/08 de interés deportivo, cultural y social la participación del Equipo Nacional de Tai Chi Chuan, en la World Cup Tai Chi Chuan Championship, que se realizará en el mes de octubre de 2008 en la República China. Se sanciona. Declaración número 164/08. Pág. 341. [Ver.](#)
- 54 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 553/08 que expresa su adhesión al Día del Periodista Agrario celebrado el 1º de septiembre, en reconocimiento a la labor desempeñada en el tratamiento informativo sobre la agricultura y el medio rural en nuestro país. Se sanciona. Declaración número 165/08. Pág. 341. [Ver.](#)
- 55 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 589/08 de interés social, sanitario y cultural las III Jornadas de Atención Primaria para la Salud organizadas por el Hospital Doctor Orencio Callejas de Maquinchao, a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de 2008. Se sanciona. Declaración número 166/08. Pág. 341. [Ver.](#)
- 56 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 593/08 de interés cultural, social y tradicional el curso gratuito y abierto a toda la comunidad denominado "Los Argentinos y su Folklore", que dictó el profesor Jorge Gestoso en la sede de la Asociación Amigos de lo Nuestro de Viedma, durante los días 29 y 30 de agosto del corriente año. Se sanciona. Declaración número 167/08. Pág. 341. [Ver.](#)
- 57 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 650/08 de interés social, educativo y sanitario las Jornadas sobre el acceso al medicamento y los derechos de las personas con discapacidad, realizadas en el mes de agosto del corriente año en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 168/08. Pág. 342. [Ver.](#)
- 58 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 651/08 de interés social y educativo la iniciativa "Una Noche sin Alcohol", realizada el 6 de septiembre en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 169/08. Pág.

- 59 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 659/08 de interés cultural, social y educativo la publicación "Justicia con vos, cuaderno para conocer, pensar, reflexionar y hacer" de la agrupación H.I.J.O.S Alto Valle, Río Negro. Se sanciona. Declaración número 170/08. Pág. 342. [Ver.](#)
- 60 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 671/08 de interés provincial, social y educativo las Jornadas de Hábitat Social El Bolsón 2008, "Derecho a la Tierra, Derecho a la Vivienda, Derecho a la Ciudad", a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de 2008. Se sanciona. Declaración número 171/08. Pág. 342. [Ver.](#)
- 61 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 678/08 de interés provincial, educativo, social y cultural la Conferencia sobre Lengua de Señas Argentina, a cargo del profesor Juan Carlos Cayetano Druetta realizado el día viernes 29 de agosto de 2008 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 172/08. Pág. 342. [Ver.](#)
- 62 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 679/08 de interés provincial y social el primer Encuentro sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 11 y 12 de septiembre de 2008. Se sanciona. Declaración número 173/08. Pág. 342. [Ver.](#)
- 63 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 680/08 de interés provincial, cultural y social la Fiesta Provincial de las Colectividades, denominada V Encuentro con Nuestra Historia que se realizó los días 6 y 7 de septiembre de 2008 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 174/08. Pág. 343. [Ver.](#)
- 64 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 686/08 de interés provincial, deportivo y social el Torneo Regional de Hockey sobre Piso Especial, del que participaron los equipos de atletas especiales de las ciudades de General Roca, Cipolletti y Allen realizado durante los días 5 al 7 de septiembre de 2008 en Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Se sanciona. Declaración número 175/08. Pág. 343. [Ver.](#)
- 65 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 687/08 de interés social y comunitario la Jornada de Conferencias sobre Nuevas Políticas en Seguridad Ciudadana, organizada por la Municipalidad de Cipolletti para el día 12 de septiembre de 2008 en esta ciudad. Se sanciona. Declaración número 176/08. Pág. 343. [Ver.](#)
- 66 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 688/08 de interés educativo, cultural y social el proyecto "Leer y escribir es un encuentro placentero", que implementó el "Taller de escritura de cuentos cortos, relatos breves, poesías y textos periodísticos" con los internos de la Colonia Penal Subprefecto Miguel Rocha (U5) de General Roca. Se sanciona. Declaración número 177/08. Pág. 343. [Ver.](#)
- 67 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 689/08 de interés educativo, cultural y social el libro "Creando ilusiones", elaborado en el taller de escritura "Leer y escribir es un encuentro placentero" con la participación de los internos de la Colonia Penal Subprefecto Miguel Rocha (U5) de General Roca. Se sanciona. Declaración número 178/08. Pág. 343. [Ver.](#)
- 68 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 721/08 de interés cultural la "Fiesta Provincial del Teatro-Viedma 2008" llevada a cabo en el mes de septiembre de 2008 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 179/08. Pág. 343. [Ver.](#)
- 69 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 723/08 de interés social, educativo y sanitario las Jornadas Provinciales de Adolescencia denominadas "Construcción de Redes Locales de Adolescencia" organizadas por el Ministerio de Salud, a realizarse en el mes de septiembre de 2008 en General Roca. Se sanciona. Declaración número 180/08. Pág. 344. [Ver.](#)
- 70 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 738/08 a los diputados y senadores nacionales, su beneplácito por la sanción del proyecto de ley sobre el rescate de Aerolíneas Argentinas-Austral Líneas Aéreas-Cielos del Sur S.A., al Poder Ejecutivo nacional efectúe gestiones a fin de incorporar nuevas rutas de vuelos aerocomerciales y al Parlamento Patagónico se expida sobre la necesidad de garantizar la comunicación permanente entre la Capital de la provincia de Río Negro, las ciudades patagónicas y la Capital Federal. Se sanciona. Comunicación número 96/08. Pág. 344. [Ver.](#)
- 71 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 739/08 de interés social y científico las Jornadas de Bioética a realizarse los días 25 y 26 de septiembre de 2008 en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 181/08. Pág. 344. [Ver.](#)
- 72 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 747/08 de interés social y educativo el "Segundo Congreso Patagónico de Abordaje de las Adicciones", que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2008. Se sanciona. Declaración número 183/08. Pág. 344. [Ver.](#)

- 73 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 743/08 de interés social, cultural y jurídico el Seminario Derechos Humanos y Prevención de Desalojos Forzados que se realizará los días 29 y 30 de septiembre de 2008, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 182/08. Pág. 344. [Ver.](#)
- 74 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 215/08, de doble vuelta, que restituye la vigencia de la ley número 3184 -de Creación de Aguas Rionegrinas S.E. (A.R.S.E.)- e incorpora en el artículo 1° el inciso i) -cuyo objeto será la explotación por sí, o por cuenta de terceros, de centrales de generación eléctrica hidroeléctricas, térmicas, geotérmicas y eólicas; compra y producción de insumos necesarios para ello y cualquier otra tarea complementaria para el cumplimiento de dicho objetivo. Se sanciona. Pág. 345. [Ver.](#)
- 75 - **SALUDO Y BIENVENIDA.** A intendentes municipales de las localidades de Viedma, Coronel Belisle, Los Menucos, Valcheta y Chimpay. Pág. 348. [Ver.](#)
- 76 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 294/08, de doble vuelta, que modifica el artículo 219 de la ley número 4142, Código Procesal, Civil y Comercial, referido a inembargabilidad de los aportes provenientes de convenios colectivos de trabajo. Se sanciona. Pág. 348. [Ver.](#)
- 77 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 454/08, de doble vuelta, que modifica artículo 12 de la ley 48 -Lotería de Río Negro-. Agrega artículo 45 a la ley 168 -Regula la Asociación de Bomberos Voluntarios en Río Negro-. Modifica inciso a) del artículo 3° de la ley 1869 -Fondo Editorial Rionegrino-, inciso b) del artículo 10 de la ley 2278 - Sistema Bibliotecario Provincial, artículo 12 de la ley 2937-De Promoción, Fomento y Desarrollo del Sector Turístico- y artículo 11 de la ley 3937 -(SIPROVE). Abroga la ley 1832- Porcentual a la Asociación Bomberos Voluntarios. Se sanciona. Pág. 351. [Ver.](#)
- 78 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 455/08, de doble vuelta, que autoriza al Poder Ejecutivo a donar a Gendarmería Nacional los lotes de terrenos ubicados en la Villa Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche identificados en el Departamento Catastral 19 - Circunscripción 1 - Sección T - Manzana 631 Parcelas 1 A y 19, con una superficie de 1250,7921 m2 y 942,36 m2 respectivamente, según plano número 028/90 con destino a la ampliación de las instalaciones del Refugio del Escuadrón 34 Bariloche. Se sanciona. Pág. 353. [Ver.](#)
- 79 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 341/08, de primera vuelta, que propicia establecer un Sistema de Distribución Automática en un porcentual de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías a los Municipios de la Provincia de Río Negro. Sustituye artículo 10 e incorpora párrafos en el artículo 11 de la ley número 1946 de Coparticipación Municipal. Se aprueba. Boletín Informativo número 43/08. Pág. 354. [Ver.](#)
- 80 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución número 418/08 que crea la Comisión Interpoderes para la redacción de la Ley Provincial de Cultura. Pág. 360. [Ver.](#)
- 81 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 362. [Ver.](#)
- 82 - **CONTINUA LA SESION.** Se aprueba como ley el proyecto de resolución número 418/08, que crea la Comisión Interpoderes para la redacción de la Ley Provincial de Cultura. Boletín Informativo número 44/08. Pág. 362. [Ver.](#)
- 83 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 421/08, de primera vuelta, que modifica en forma integral la ley 2133, del Ejercicio de los Profesionales de la Psicopedagogía en la provincia de Río Negro. Se aprueba. Boletín Informativo número 45/08. Pág. 364. [Ver.](#)
- 84 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 673/08, de doble vuelta, que sustituye el artículo 1° de la ley M número 2472 -Prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado, vertido o almacenamiento, permanente o transitorio en el territorio de Río Negro y su mar jurisdiccional de residuos radiactivos y de desechos o residuos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, cualquiera sea su lugar de origen-. Sustituye el artículo 6° de la ley Q número 2391 -Régimen de Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales-. Se aprueba. Boletín Informativo número 46/08. Pág. 369. [Ver.](#)
- 85 - **MOCION.** De retiro del expediente número 682/08, que solicita la prórroga de los alcances del artículo 121 de la ley F número 2444 -Orgánica de Educación- hasta el 31-12-2011, solicitada por el señor legislador Sartor. Se aprueba. Pág. 377. [Ver.](#)
- 86 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 685/08, de única vuelta, que modifica los artículos 1° y 9° de la ley I número 4153 -Establece Régimen Especial de facilidades de pago para pequeños contribuyentes-. Se sanciona. Pág. 377. [Ver.](#)
- 87 - **PLAN DE LABOR.** Se establece que la próxima sesión se realizará el día 8 de octubre del corriente año. Pág. 379. [Ver.](#)

- 88 - **INSERCIÓN.** De fundamentos del expediente número 116/08, solicitada por el señor legislador Pedro Pesatti. Pág. 379. [Ver.](#)
- 89 - **ASISTENCIA.** De los señores legisladores a comisiones correspondiente al mes de agosto del corriente año. Pág. 380. [Ver.](#)
- 90 - **APENDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 384. [Ver.](#)
- COMUNICACIONES.** Pág. 384. [Ver.](#)
- DECLARACIONES.** Pág. 386. [Ver.](#)
- RECOLUCIONES.** Pág. 396. [Ver.](#)
- LEYES APROBADAS.** Pág. 397. [Ver.](#)
- LEYES SANCIONADAS.** Pág. 404. [Ver.](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los once días del mes de septiembre del año 2008, siendo las 9 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de 36 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora Adriana Gutiérrez a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Es para comunicar que el presidente del bloque, Carlos Gustavo Peralta y el señor legislador Soria se van a incorporar en el transcurso de la sesión y solicitar licencia por razones de maternidad para la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LOPEZ - Para comunicarle que el señor legislador Luis Bardeggia se incorporará en transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Vázquez.

SR. VAZQUEZ - Es para solicitar licencia para la señora legisladora Haneck por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Para informar que la señora legisladora Beatriz Manso se incorporará en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Para solicitar licencia para la señora legisladora Ranea Pastorini por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración los pedidos de licencia solicitados por los señores legisladores Pesatti, Vázquez y Sartor para las señoras legisladoras García Larraburu, Haneck y Ranea Pastorini respectivamente.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada los días 8 y 28 de agosto de 2008.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 766/08 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 09 de septiembre de 2008. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 11 de septiembre de 2008 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 10/08.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 34/08 referida a la aplicación de las disposiciones del decreto número 1386/071, a los productores afectados por la sequía en Río Negro. (Expediente número 1265/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 300/08)

- 2) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva respuesta al pedido de informes referido a la situación y avance de las acciones llevadas a cabo por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Plan Federal de Viviendas II, respecto al Plan de Viviendas en la Planta Urbana de San Antonio Oeste. (Expediente número 1269/08 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 323/08)

- 3) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva respuesta al pedido de informes referido a las localidades ubicadas en la ribera del río Negro que no poseen plantas de tratamiento de desechos y líquidos cloacales. (Expediente número 1270/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 353/08)

- 4) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva respuesta al pedido de informes referido a las causas que motivaron los traslados y desafectación de sus funciones del Comisario José Eduardo Vallejos y de los Subcomisarios Mariano Cheuquepán y Sergio Hernández de la Comisaría 9na. de la localidad de Catriel. (Expediente número 1272/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 465/08)

- 5) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva respuesta al pedido de informes referido a si las autoridades del Centro de Educación Media Nocturna (CEM número 17) ubicado el Barrio Ceferino de la ciudad de Viedma, iniciaron las gestiones correspondientes en tiempo y forma para adquirir insumos, material didáctico y elementos de mueblería para desarrollar normalmente las clases en el presente período escolar. (Expediente número 1273/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 125/08)

- 6) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva respuesta al pedido de informes referido al saldo que registra la cuenta de Rentas Generales número 900001178/1 en el Banco Patagonia S.A. al día 11 de marzo de 2008. (Expediente número 1274/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 85/08)

- 7) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite información referente a los controles efectuados por esa Defensoría en relación al desenvolvimiento del Ministerio de Familia en materia de niños, niñas y adolescentes y a lo actuado por la empresa Flavors & Cia. S.A. (Expediente número 1275/08 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 8) SUBSECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL, MINISTERIO DE PRODUCCION, solicita se declare de interés legislativo el V Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual a realizarse los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2008 en San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1276/08 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES
CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, remite resolución número 50/08 que aprueba el Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Río Negro y se lo eleva a consideración del Ministerio de Educación de la Nación y por su intermedio, a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). (Expediente número 1279/08 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
COMISION UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO**

- 10) PRESIDENTA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, eleva resolución número 1496/08 por la que solicita al Poder Ejecutivo coordine acciones con los gobernadores provinciales para que intercedan ante la señora Presidenta de la Nación a fin de que restablezca el diálogo con la Mesa de Enlace y se avance en la definición de políticas de Estado integrales para el sector agropecuario. (Expediente número 1280/08 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) TRIBUNAL DE CUENTAS, remite rendición de cuenta correspondiente al período junio 2008. (Expediente número 1281/08 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 12) RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, remite resoluciones de aprobación de creación de programas de docencia de grado y postgrado para el ciclo lectivo 2009. (Expediente número 1282/08 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
COMISION UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO**

- 13) RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, eleva nota número 47/08 y adjunta anexos III, IV, V, VI, VII y VIII referidos al proyecto institucional que constituye el marco reglamentario de la universidad. (Expediente número 1283/08 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
COMISION UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO**

- 14) MINISTRO DE FAMILIA DE RIO NEGRO, solicita autorización para realizar un informe en el recinto legislativo, en reunión de Labor Parlamentaria o en el lugar que este Cuerpo decida, sobre políticas y programas a cargo de ese Ministerio. (Expediente número 1284/08 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 15) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos al 31/07/08, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1285/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 16) COMISIONADO DE FOMENTO DE MENCUE, eleva nota mediante la cual reitera la solicitud del inicio de la obra de red de gas para esa población. (Expediente número 1286/08 Oficial).

**ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 17) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la comunicación número 01/08, en relación al incumplimiento del artículo 45 de la ley número 2817, por parte del Banco Patagonia, sucursal Catriel. (Expediente número 1287/08 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 30/08 de modificación de la ley número 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1289/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 19) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período julio 2008. (Expediente número 1290/08 Oficial).

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 20) BLOQUE JUSTICIALISTA Y OTROS, solicita interpelación al señor ministro de Familia de Río Negro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 139, inciso 4) de la Constitución provincial. (Expediente número 1291/08 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

(Agregado expediente número 1293/08 Asunto Oficial)

- 21) PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite presentación efectuada por los señores legisladores del Bloque Justicialista, a través de la cual solicitan se informe si en el Juzgado de Instrucción número 4 de la Primera Circunscripción Judicial, se recibieron visitas de legisladores, ministros del Poder Ejecutivo y representante de una firma particular. (Expediente número 1292/08 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 22) LEGISLADORA MARIA MAGDALENA ODARDA, adhiere al pedido de interpelación al ministro de Familia de Río Negro, solicitado por el Bloque Justicialista. (Expediente número 1293/08 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

(Agregado al expediente número 1291/08 Asunto Oficial)

- 23) INTENDENTE MUNICIPAL DE LAMARQUE, solicita a los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General posibiliten el tratamiento del proyecto de ley número 449/077 que modifica el artículo 1º de la ley 1131 que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra identificada como lotes 5 a 8 y parte del lote 4 de la sección IX margen sud del río Negro, con una superficie de 30 hectáreas, 59 áreas y 28 centiáreas de la localidad de Lamarque. (Expediente número 1294/08 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregado al expediente número 449/077)

- 24) SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACION DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, acusa recibo de la comunicación número 44/08 referida a la implementación de acciones tendientes a apoyar el "Proyecto Tren del Valle" (Expediente número 1295/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 64/08)

- 25) LEGISLADOR RUBEN RODOLFO LAURIENTE, solicita como miembro de la Corporación del Corredor Bioceánico Norpatagónico, ser recibido por la Comisión de Labor Parlamentaria para informar de los avances sobre el tema. (Expediente número 1296/08 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 26) DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO BARILOCHE (CRUB), UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, solicita a esta Legislatura declare de interés provincial las XII Jornadas Interescuelas de Historia que se realizarán durante los días 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1297/08 Oficial).

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 27) SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACION BANCARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, remite nota solicitando a esta Legislatura se arbitren los medios necesarios para que los trabajadores, jubilados y pensionados bancarios de la provincia de Río Negro, transferidos a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), perciban el 82% móvil. (Expediente número 1298/08 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 28) PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, remite copia de la ordenanza municipal número 797/08 referida a la designación del Parque Industrial de la localidad de Cinco Saltos. (Expediente número 1299/08 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 29) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión especial el día 28 de agosto de 2008 a las 09,00 horas, a efectos de recibir al señor ministro de Familia don Alfredo Pega a fin de que realice su informe in voce. (Expediente número 1300/08 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NUMERO 731/08

- 30) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 28 de agosto de 2008 a las 12,00 horas, a efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa. (Expediente número 1301/08 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NUMERO 732/08

- 31) LEGISLADOR ADRIAN TORRES, remite copia del acta número 1/08 de la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios (Ley A número 4081). (Expediente número 1302/08 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 32) DIRECTORA GENERAL DE FORMULACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 031/08 de modificación de la ley H número 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1303/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 33) MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI, solicita se declaren de interés provincial las "Primeras Conferencias Internacionales sobre Nuevas Políticas en Seguridad Ciudadana" a realizarse el día 12 de septiembre de 2008 en la ciudad de Cipolletti. (Expediente número 1304/08 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 34) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 767/08 que ratifica el convenio "Censo Nacional Agropecuario 2008", celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro, firmado el 30 de junio de 2008. (Expediente número 1305/08 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 35) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva respuesta al pedido de informes referido a los Programas Comer en Familia y El Hambre más Urgente en el ámbito provincial. (Expediente número 1306/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 366/08)

- 36) SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva respuesta al pedido de informes referido a la baja de contratos de dos empleados de servicios generales de escuelas de la localidad de Sierra Grande. (Expediente número 1307/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 464/08)

- 37) SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, remite copia del decreto número 139/08 mediante el cual se crea el "Archivo Provincial de la Memoria", dependiente de esa Subsecretaría. (Expediente número 1312/08 Oficial).

**ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 38) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, contesta la comunicación número 51/08 referida a la urgente necesidad de efectuar reparaciones en el puente que cruza el río Ñirihuau, en el límite de los

Departamentos Pilcaniyeu y Bariloche sobre la ruta nacional número 40. (Expediente número 1314/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 330/08)

- 39) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 559, 577 y 590/08 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1315/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 40) SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA, remite respuesta a la comunicación número 67/08 referida a que vería con agrado realicen las obras necesarias en los accesos a la Sucursal del Banco Nación de la ciudad de Viedma, a fin de salvar las barreras físicas arquitectónicas que impiden el desplazamiento de aquellas personas que pueden considerarse como integrantes de grupos vulnerables. (Expediente número 1316/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 254/08)

- 41) SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, remite respuesta a la comunicación número 87/08 referida a la necesidad de brindar apoyo institucional sobre el desarrollo del juicio a los responsables de lesa humanidad durante la Dictadura Militar que se lleva a cabo en la ciudad de Neuquén. (Expediente número 1317/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 566/08)

- 42) PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, PROVINCIA DE CATAMARCA, remite copia de la declaración número 026/08 referida a la constitución de una delegación de la Defensoría del Pueblo de la Nación para atender la situación de los jubilados catamarqueños en materia de movilidad. (Expediente número 1319/08 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 43) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 032/08 de modificación de la ley H número 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2008. (Expediente número 1320/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 44) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 11 de septiembre de 2008 a las 09,00 horas. (Expediente número 1321/08 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NUMERO 766/08

II- DESPACHOS DE COMISION

- 1) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1007/08 -Oficial- MINISTRO DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA, remite nota de la Cámara Frutícola Agraria de Cervantes solicitando se declare de interés provincial el proyecto Alfalferos Integrados de Cervantes (AL.I.CER), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De las comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1008/08 -Oficial- LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite declaración número 74/07 solicitando a los representantes en el Congreso Nacional y Legislaturas provinciales de la Región Patagónica, que revisen el sentido y alcance de las exenciones impositivas contempladas en el artículo 7º de la ley número 23.966, referidas al impuesto a la transferencia de los combustibles, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA, dictamen en el expediente número 1039/08 -Oficial- LEGISLADORES FABIAN GATTI, MARTHA RAMIDAN Y BEATRIZ MANSO, solicitan la apertura de un nuevo Bloque Legislativo denominado Frente Democrático, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1040/08 -Particular- SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE RIO NEGRO (SITRAJUR), remite escrito solicitando una jubilación justa para el empleado judicial rionegrino no menor al ochenta y dos por ciento (82%) del ingreso total de un trabajador activo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA, dictamen en el expediente número 1049/08 -Oficial- PRESIDENTE CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, solicita nómina de miembros propuestos para integrar la Comisión Evaluadora y el Jurado Examinador, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° inciso b) puntos 1 y 2 de la ley 2434 modificada por ley 4280, en representación del Poder Legislativo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1051/08 -Particular- ABOGADO GUILLERMO CAMPANO - VIEDMA, remite nota manifestando la necesidad de la instalación del Acelerador Lineal Philips SL 15 en la ciudad de Viedma, que fue adquirido por un consorcio formado por el Sanatorio Austral, la Clínica Viedma y el Sanatorio Privado de San Antonio Oeste, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1053/08 -Particular- CENTRO DE JUBILADOS RIONEGRINOS RESIDENTES EN BAHIA BLANCA, remite nota solicitando la intervención de la Legislatura de la provincia de Río Negro ante la Presidencia de la Nación, para obtener el beneficio de adicional por Zona Austral, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1062/08 -Particular- SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE RIO NEGRO (SITRAJUR), solicita se dicte la norma que restituya a ese sindicato el aporte del dos por mil (2º/00) sobre todos los procesos judiciales contenciosos y voluntarios que se inicien en la jurisdicción provincial. Ley provincial número 3234 y 2430, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1065/08 -Oficial- SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite expediente número 017802/077, solicitando opinión a la Comisión de Asuntos Sociales con respecto a la ley número 3474 -Cuidadoras Domiciliarias Polivalentes-, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 10) De las comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1098/08 -Oficial- LEGISLADORES CARLOS TGMOSZKA Y SILVIA HORNE, remiten copia de la nota firmada por pobladores de la Comisión de Fomento de Naupa Huen que solicitan información acerca del accionar de la autoridad de esa Comisión de Fomento, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 11) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1111/08 -Oficial- PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 05/08 de ese Concejo por la que manifiesta la necesidad de que esta Legislatura modifique la ley número 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, a fin de incorporar medios de transporte fluvial al conjunto de transportes cuyos servicios se ofrecen gratuitamente a personas con discapacidad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 12) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA, dictamen en el expediente número 1136/08

-Oficial- SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE PROVINCIAL DE ADHESION AL PROGRAMA NACIONAL ANTI-IMPUNIDAD, solicita la designación de un representante del Poder Legislativo para integrar ese Comité, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 13) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA, dictamen en el expediente número 1142/08 -Oficial- LEGISLADOR MARIO LUIS DE REGE, solicita autorización para la conformación de un bloque unipersonal, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 14) De las comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1150/08 -Oficial- LEGISLADOR PEDRO PESATTI, eleva nota solicitando se agregue el expediente número 1131/08 oficial al proyecto de ley número 200/08, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 15) De las comisiones ESPECIAL DE LIMITES, ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1151/08 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA, remite copia de la ordenanza número 4520/08 por la que ratifica los límites del ejido municipal de esa ciudad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1153/08 -Oficial- JEFA DE RELACIONES INSTITUCIONALES - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO, eleva en "CD" la ponencia seleccionada correspondiente al Poder Judicial de la provincia en el "Seminario Internacional Sobre Innovación en Justicia Civil", realizado los días 14 y 15 del corriente en Santiago de Chile, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 17) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA, dictamen en el expediente número 1155/08 -Oficial- PRESIDENTE DE LA COMISION DE TRANSACCIONES JUDICIALES, solicita la designación de un representante del bloque mayoritario para integrar dicha Comisión, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 18) De las comisiones ESPECIAL DE LIMITES; ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1158/08 -Oficial- INTENDENTE MUNICIPAL DE INGENIERO HUERGO, remite documento elaborado por los Intendentes de Mainqué, Ingeniero Huergo, General Enrique Godoy, Villa Regina y Chichinales, referido a las leyes que fijan los ejidos colindantes de las mencionadas localidades, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 19) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1166/08 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA, remite copia de la comunicación número 04/08 de ese Concejo Deliberante, por la que vería con agrado que esta Legislatura retome el tratamiento del proyecto de ley número 367/075, sobre la creación de un Mercado Concentrador de productos hortícolas, avícolas, apícolas, piscícolas, subproductos artesanales y agro alimentos conservados, con sedes en Allen, San Carlos de Bariloche y General Conesa, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 20) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1168/08 -Particular- SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE RIO NEGRO (SITRAJUR). Solicita creación de la Caja Previsional para Empleados Judiciales, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 21) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1176/08 -Oficial- HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, remite

resolución número 074/08 por la que manifiesta su adhesión a la candidatura de la Senadora Nacional por esa provincia a la Presidencia del Comité Ejecutivo de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 22) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1177/08 -Oficial- HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, remite copia de la declaración número 14-HCS-08 por la que declara de interés legislativo la reunión mantenida el 4 de junio de 2008, ratificando las decisiones y manifestaciones del sector rural a través de sus entidades, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 23) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1179/08 -Oficial- RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, remite copia de las resoluciones número 8/08 y 09/08 que determinan áreas prioritarias en las que la universidad desplegará actividades en la sede del Valle Medio y Río Colorado y en la subsede Allen de la sede Alto Valle, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 24) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1186/08 -Particular- PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE VIEDMA, remite copia de la nota enviada al señor Gobernador por la que solicita se garantice el abastecimiento de energía eléctrica a la zona atlántica y a través de los organismos pertinentes se tomen los recaudos necesarios para verificar y controlar el estado de mantenimiento de la línea de alta tensión Viedma-San Antonio Oeste-Sierra Grande y sus estaciones transformadoras asociadas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 25) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1198/08 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, remite copia de la Declaración número 16/08 de ese Parlamento, referida a la actual situación nacional y provincial derivada del denominado conflicto del campo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 26) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1205/08 -Oficial- HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la resolución número 875/08 que declara de interés el V Congreso Nacional Parlamentario a realizarse los días 26 y 27 de junio de 2008 en esa Honorable Legislatura, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 27) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1206/08 -Oficial- SECRETARIO LEGISLATIVO HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE SAN LUIS, remite declaración número 16-HCSD-08 invitando a implementar acciones institucionales ante situación nacional y provincial derivada del denominado conflicto del campo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 28) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1207/08 -Oficial- PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite declaración número 880/08 expresando preocupación por los hechos de público conocimiento que conmocionan al país y generan inquietud y desazón en toda la sociedad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 29) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1211/08 -Oficial- DIRECTORA GENERAL DE

ESTADISTICA Y CENSOS - RIO NEGRO, remite ejemplar de la publicación "Estadísticas Vitales 2007 - Río Negro" elaborada por esa Dirección General, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 30) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1216/08 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, remite declaración número 2/08 por la que expresa su beneplácito al haber sido remitido al Congreso de la Nación el proyecto de ley de régimen de retenciones agrícolas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 31) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1233/08 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL, SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la declaración número 1350-CM-08 referente al apoyo a las políticas públicas nacionales sobre las retenciones móviles de la renta extraordinaria de los cereales, oleaginosas y forrajeras y al conjunto de leyes que beneficien directamente a los pequeños y medianos productores agrícolas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 32) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1252/08 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, remite comunicación número 006/08 referida a la necesidad de crear en esta Legislatura una comisión de seguimiento del proceso de implementación del Sub-Programa II Gestión Ambiental Minera dependiente de la Secretaría de Minería de la Nación, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 33) De las comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1253/08 -Oficial- HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, remite resolución número 733/08 ratificando la recomendación número 752 del Parlamento Patagónico y Mercosur iniciada por la Provincia de Santa Cruz sobre el enérgico repudio a la inclusión como parte integrante del Reino Unido de Gran Bretaña en el tratado de Lisboa, a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, Espacios Marítimos e Insulares circundantes incluido el sector Antártico Argentino, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) CIUDADANO EDUARDO YENIS CIFUENTES, eleva fotocopia de la denuncia penal radicada ante el Fiscal Federal Subrogante de General Roca e informe de la oficina de la Defensora del Pueblo. (Expediente número 1266/08 Particular)

ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) CIUDADANO PABLO URQUILUX, eleva nota solicitando se debata sobre la creación de una Fiscalía de Estado Ambiental en Asuntos Administrativos en la provincia. (Expediente número 1267/08 Particular)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) CIUDADANA SILVANA MARISEL CORRIBOLO, eleva fotocopia de la presentación realizada en la Defensoría del Pueblo sobre puesto laboral en el Hospital de Valcheta. (Expediente número 1268/08 Particular)

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 4) CIUDADANO PABLO GABRIEL URQUILUX, eleva nota en relación a la situación del sector agropecuario del país y solicita la creación de una ley agraria provincial. (Expediente número 1271/08 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) TECNICO DENTAL LUIS MUÑOZ DE GENERAL ROCA, eleva reclamo por la no implementación del "Programa de Rehabilitación de la Salud Bucal de los Rionegrinos" creado mediante la ley número 3445. (Expediente número 1277/08 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE SEGUNDO GRADO DEL SISTEMA DE RIEGO ALTO VALLE DEL RIO NEGRO, remite nota por la que solicita se convoque a una reunión con los Legisladores para analizar la problemática del manejo, conservación y mantenimiento del sistema de riego. (Expediente número 1278/08 Particular)

**ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS,
RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO
NEGRO
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) VECINOS DEL BARRIO CENTRO DE GENERAL CONESA, elevan denuncia contra el señor Intendente Municipal de esa localidad por no convocar a asamblea constitutiva para la elección de autoridades para conformar la junta vecinal del barrio mencionado. (Expediente número 1288/08 Particular)

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) VECINOS AUTOCONVOCADOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, envían segundo informe referido a las altas valuaciones fiscales sobre inmuebles de esa ciudad. (Expediente número 1308/08 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) FUNDACION ALTERNATIVA POPULAR, VIEDMA, remite anteproyecto de ley que establece el acceso libre y gratuito vía Internet a la edición del Boletín Oficial de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1309/08 Particular)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE RIO NEGRO (ATE), remite anteproyecto de ley de "Negociación colectiva para los trabajadores de la administración pública provincial" elaborado por esa organización. (Expediente número 1310/08 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) VECINOS DE EL BOLSON, remiten copia de la nota enviada al Intendente Municipal solicitando se priorice la tenencia de los lotes, previo informe socioambiental, del predio fiscal en el paraje Cuesta del Ternero, para solucionar el problema habitacional del lugar. (Expediente número 1311/08 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) CIUDADANO PABLO GABRIEL URQUILUX, eleva nota solicitando la creación de un Juzgado de Minería en la provincia. Expediente número 1313/08 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) CIUDADANOS AUTOCONVOCADOS POR LA SANIDAD DE LA CUENCA DEL LAGO NAHUEL HUAPI Y LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO, remiten conclusiones de la Asamblea efectuada el día 30 de agosto de 2008 en la ciudad de Viedma, con relación a la

calidad del agua potable y la sanidad de nuestros ríos. (Expediente número 1318/08 Particular)

**ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS,
RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO
NEGRO
ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

Expediente número 557/08

FUNDAMENTOS

La realización de la obra que terminó con el nuevo Hospital "Aníbal Serra" en San Antonio Oeste significó un enorme adelanto. Por primera vez en la localidad y con indudable pretensión de proyección, se comenzó un proyecto de salud regional cuyo objeto era establecer y sistematizar los principios generales del régimen de derivaciones y complejidades de los hospitales provinciales.

Sabido es por toda la población que los hospitales vecinos de Valcheta y Sierra Grande tienen en San Antonio Oeste un centro de referencia por su mayor complejidad, antes de llegar a Viedma.

Durante la gestión municipal período 2004–2008 se trabajó con el fin de instalar el Centro de Diálisis en San Antonio Oeste. Autoridades de Salud Pública, del Concejo Deliberante, del Rotary Club y legisladores circuitales, realizaron esfuerzos en conjunto para su concreción. Al respecto es destacable la predisposición del Rotary Club local que puso a disposición instalaciones propias manteniendo un sinnúmero de reuniones con los diferentes involucrados.

Esas gestiones, que se iniciaron hace más de dos (2) años, han generado en la comunidad de San Antonio Oeste y sobre todo en los pacientes que se dializan y su grupo familiar, la expectativa de tener la atención que éstos requieren en su localidad.

Por eso, la comunidad sanantoniense vio con agrado cuando el Ministerio de Salud anunció, a mediados del mes de julio próximo pasado en un periódico regional, que trabajará para instaurar un centro de diálisis en la localidad, ratificando la intención planteada en su momento por la anterior gestión a fin de asistir a pacientes de San Antonio, Sierra Grande, Valcheta y localidades de la Línea Sur Rionegrina.

Motiva la presente comunicación, versiones periodísticas que indican un cambio en el destino del emplazamiento del centro de diálisis destinado a la localidad de San Antonio Oeste.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado ejecute lo proyectado por el Ministerio de Salud desde su anterior gestión en forma conjunta con la comunidad de San Antonio Oeste y ratificado por las nuevas autoridades, respecto de dotar de una Unidad de Terapia Intermedia en el Hospital "Aníbal Serra" de San Antonio Oeste y favorecer la instalación de un Centro de Diálisis, a fin de brindar asistencia a pacientes de la localidad y su zona de influencia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 558/08

FUNDAMENTOS

Los días 9, 10 y 11 de octubre de 2008 se realizarán en la ciudad de General Roca las IV Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. La organización estará a cargo del Centro de Estudios Patagónicos de Comunicación y Cultura y su director, el comunicador social y especialista en Planificación y Gestión Social, Juan Raúl Rithner. El tema convocante de esta jornada será: "Territorios. La apropiación del espacio público. Lo físico. Lo simbólico".

Auspician estas jornadas la Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UNC), el Proyecto de Investigación "La ciudad en gran angular" y el Proyecto de Extensión "El lenguaje radiofónico, herramienta de desarrollo humano y cultural".

Los ejes temáticos para los que se aspira a reunir distintas miradas y propuestas son: formas de apropiación del espacio, prácticas educativas no formales, políticas de Estado, modos y medios alternativos de comunicación, prácticas de consumo y/o producción cultural, la tierra como patrimonio cultural, significaciones y construcción de sentidos, movimientos sociales, espacio e identidad.

Para cumplir los objetivos de estas jornadas se llevarán a cabo conferencias magistrales, presentaciones de ponencias de docentes e investigadores, presentaciones (individuales o grupales) de relatorías de experiencias de grupos y organizaciones, presentaciones de talleres vivenciales en derredor de los contenidos de cada uno de los ejes temáticos, presentaciones de libros, paneles con invitados sobre temas pertinentes al eje convocante.

Se invitará a participar a investigadores, educadores de todos los niveles, trabajadores mediáticos, sindicatos, centros de estudiantes, juventudes políticas, organizaciones públicas y de la sociedad civil, comunidades étnicas y movimientos vecinales. Un comité académico evaluador definirá la pertinencia de las ponencias y comunicará a los autores el resultado de su apreciación.

El organizador de estas jornadas, Juan Raúl Rithner, es escritor, autor teatral, comunicador social, nacido en Buenos Aires y radicado desde 1970 en General Roca, Río Negro. Es profesor universitario e investigador de la Universidad Nacional del Comahue. Es especialista en Planificación y Gestión Social y cursa la Maestría en esa línea que se dicta en la citada casa de estudios. Ha actuado en el área sociocultural de la función pública y como redactor en diversos medios gráficos, además de ser guionista, productor y conductor de radio y televisión y de dirigir (1992 a 1994 y desde noviembre de 2003) "Antena Libre", emisora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Universidad Nacional del Comahue). Profesor regular en esta casa de estudios, también lo fue en las Escuelas de Teatro y de Cine y Nuevas Tecnologías, del Instituto Nacional Superior de Artes de Río Negro. Ha desarrollado y continúa, una labor de formación para educadores, bibliotecarios, jóvenes y organizaciones comunitarias en Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Formosa y en diversas ciudades de Uruguay, Paraguay y Bolivia. En Investigación, fue codirector del proyecto "El imaginario popular y la comunicación humana" (1998-2000) e integra el de "Comunicación y patrimonio cultural en la construcción de nuevos sujetos" (2001-2003). En extensión, participó del proyecto "Recupero de la cultura alimentaria" de la Facultad de Ingeniería, dirigió (1996-1998) "Las creencias populares y la literatura multimedial" y dirige "Periferias. Patrimonio cultural latinoamericano, Comunicación y Educación" (2001-2003), pertenecientes todos a la Universidad Nacional del Comahue. Como cuentista para niños y adultos, autor teatral y novelista, ha obtenido más de veinte premios en el ámbito regional y nacional. Integra antologías de carácter regional y nacional en editoriales del interior del país y en las nacionales Plus Ultra, Corregidor, Colihue y Feria Internacional del Libro. Tiene editados ocho libros de su íntegra autoría: "Nicolás y la sombra" (Fondo Editorial Rionegrino), "Nicolás, la hormiga daltónica y el rabdomante" (Libros del Quirquincho), "Una de amor" (Serie Blanca de la misma editorial), "El león y la aurora" (colección "Los Libros del Malabarista" de Editorial Colihue, y reeditado por "Página 12" en 1998), "Desmesura de amor" (Secretaría de Cultura de la provincia de Córdoba), "El Maruchito. Sangre y encubrimiento, allí en las tierras del viento" (Último Reino), "Tres historias a dos voces" (Sol, Mendoza), "El tatué, brujeril y patagónico" (Departamento de Publicaciones, Fadecs, U.N.C.) y "La Patagonia tiene luces. Leyendas y creencias de la Patagonia", en coautoría con Ana María Menni, con ilustraciones de Chelo Candia. Ha estrenado dieciséis obras teatrales, fueron premiadas con el Argentores: "La isla de Almendra" (1975), "Pataluna en el país del pincel" (1978) y "Almendra y el mago de los diarios" (1979). La primera, además, obtuvo un premio nacional de carácter trienal. "El Maruchito" obtuvo un primer premio nacional en Dramaturgia en 1997. "El rescate de doña Sol", "Las maracas de Almendra", "Y los pájaros seguirán cantando", "La aldea de Refasi" y "Pacto por un blues" recorrieron y recorren provincias argentinas, Capital Federal y países limítrofes".

Juan Raúl Rithner continúa en la investigación y recreación dramática de personajes de la cultura popular argentina (especialmente patagónica) y de Latinoamérica, y dirige actualmente el Centro de Estudios Patagónicos de Comunicación y Cultura que funciona en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional del Comahue, desde donde organiza las IV Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura, "Territorios. La apropiación del espacio público, Lo físico. Lo simbólico".

Por ello:

Coautoría: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Firmante: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, las "IV Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura", que se realizarán los días 9, 10 y 11 de octubre de 2008 en la ciudad de General Roca, bajo el lema "Territorios. La apropiación del espacio público. Lo físico. Lo simbólico", auspiciado por el Centro de Estudios Patagónicos de Comunicación y Cultura de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 559/08

Aprobado en la Sesión 08/08/08 - Declaración número 132/08

FUNDAMENTOS

El 21 de abril de 1948, nació en Santiago del Estero, Miguel Angel Palferro. Su familia estaba constituida por sus padres, Rosa y Miguel y sus cuatro hermanos: Lorena, Juan Emilio, Miguel Angel y Francisco.

En 1965 llegó a Río Negro para trabajar con su padre en una empresa vial, encargada de realizar el asfalto de la ruta que lleva a San Carlos de Bariloche.

En el año 1969, junto a su hermano mayor llegaron a Viedma y comenzó a trabajar en el Departamento Provincial de Aguas. Tiempo después fue trasladado a Arroyo Los Berros, como jefe de la obra que se iba a efectuar allí. En el año 1970, contrajo matrimonio con Beatriz Karma. En el año 1971, regresa a Viedma y comienza su camino en la defensa de los derechos de los trabajadores, siendo un dirigente del Gremio UPCN.

En el año 1976, viaja por trabajo a la localidad de Sierra Grande, en pleno desarrollo de la empresa patagónica HIPASAM a prestar servicios en la mina, pero al poco tiempo regresa nuevamente a Viedma. Seis meses después se presenta en un concurso en el Departamento de Tierra y Catastro de la Municipalidad. A partir de aquí comienza su vida política, sin abandonar sus ideales y sus principios, siempre siendo un dirigente del Gremio UPCN. Se interesó por la lectura del libro de conducción política de Juan Domingo Perón, siendo un fiel seguidor de sus principios. En el año 1978, se desempeñó como jefe de Tierras y Catastro y como representante de los empleados municipales en el gremio UPCN local.

Integró el primer Gobierno Constitucional entre 1983 al 85'. Su fuerte lucha, su convicción y confianza se comenzó a ver entre la gente, su sueño de ser líder político era claro y a ellos se aferraba.

Desde el 85' al 87', fue Secretario de Obras Públicas, período en que se realizaron las obras de asfalto, polideportivo, plazas y otras. Luego llegó a ser entre 1987 y 1989, Concejal y Secretario de Gobierno junto a Hugo Lastra. Entre 1989 y 1991, fue elegido intendente municipal. Entre 1991 y 1995 fue reelecto como el primer Intendente de Sierra Grande por Carta Orgánica Municipal, extendiéndose su segundo mandato a cuatro años de gestión. En ese período se realizaron las obras como el Correo local, la Casa de la Cultura, el Jardín número 6, el Boulevard San Martín, entubamiento de algunos zanjones, cordones cunetas, veredas y varias obras más.

Pero esto no fue todo, vivió el momento más difícil que un pueblo puede tener, el cierre de su principal fuente de trabajo HIPASAM. La crisis social se comenzó a manifestar con paro de docentes, de empleados del hospital. Todo un pueblo acompañó el primer corte de la ruta nacional número 3. El éxodo y la crisis se acrecentó, la lucha por su pueblo también.

En 1992, en plena crisis social, recibió el Memorial de la Paz, en conmemoración de la Declaración de los Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas, por su compromiso en defensa de la vida y la dignidad entre los pueblos, este premio fue otorgado por quien recibió el Nobel de la Paz en 1980, el señor Adolfo Pérez Esquivel.

Incansablemente golpeó las puertas en busca de una salida para su pueblo. Como buen peronista nunca abandonó sus principios, siempre luchando por aquéllos que lo necesitaban, no traicionó a su pueblo y finalmente en el año 1995 termina su mandato como intendente municipal.

Pero a partir de 1997 comienza otra lucha incesante, el combatir la enfermedad que lo acosa. Sus viajes a Buenos Aires eran cada vez más seguidos y sus estadías más prolongadas.

El 9 de agosto de 1998, a la edad de 50 años se marchó, pero dejando el ejemplo de su fortaleza. Sus amigos y su pueblo le dieron su despedida entre lágrimas y aplausos, como homenaje a quien dio su vida por ellos.

La mayoría saben que no se fue solamente un político de principios -sin distinción de banderas y colores-, se marchó un amigo del folclore, porque como buen santiagueño, había formado su conjunto folklórico. En cada peña que se presentaba lo llamaban "el bombista legüero". En las radios siempre se escuchan sus canciones, porque así era él, familiar y amigo dicen muchos y guitarra, bombo y asado, otros. Para los diarios provinciales "se nos fue un verdadero piloto de tormenta", el ex intendente Miguel Palferro.

El solía cantar "se me está haciendo la noche en la mitad de la tarde, no quiero volverme sombra quiero ser luz y quedarme".

El 9 de agosto en la localidad de Sierra Grande, se realizará una Peña Folklórica en homenaje a los diez (10) años de su fallecimiento, organizada por sus hijos y amigos. Su recuerdo despierta la sensibilidad de todos los vecinos de la localidad, por ser un ejemplo de solidaridad y lucha, ante el monstruo de la privatización de la década del 90'.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y comunitario el Festival que se realizará el 9 de agosto del corriente año en la localidad de Sierra Grande, con una Peña Folclórica, con el objeto de rendir un homenaje a Miguel Angel Palferro al cumplirse diez años de su fallecimiento.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 560/08

FUNDAMENTOS

Durante los días 29 y 30 de agosto del corriente año, se desarrollará en la ciudad de Sierra Grande el taller "Medios de Comunicación como Recurso Educativo".

El mismo cuenta con el aval de la Universidad de la Patagonia, la cual tiene su sede en la provincia de Chubut, más específicamente en la ciudad de Trelew.

El Convenio Marco a suscribirse entre el municipio de Sierra Grande y la universidad antes mencionada, beneficiará a un gran porcentaje de la demanda educativa de esta ciudad.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural, el taller "Medios de Comunicación como Recurso Educativo", a realizarse los días 29 y 30 de agosto del corriente en la ciudad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 561/08

FUNDAMENTOS

La Fundación Inalafquen, que en su traducción de la voz mapuche significa "junto al mar", es una organización ambientalista no gubernamental que trabaja desde el Golfo San Matías, más precisamente en la localidad de San Antonio Oeste, en la conservación y aprovechamiento sustentable del ambiente, aportando a la investigación, educación e interpretación de la naturaleza, mediante la colaboración de voluntarios que la integran.

Uno de sus trabajos consiste, junto con entidades académicas y ONGs como la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras, en preservar y estudiar la migración de las aves playeras que tienen como uno de sus destinos a la Bahía de San Antonio. Para ello, sus voluntarios han trabajado en las diferentes disciplinas que la conservación y preservación de estos sitios y los elementos naturales que la conforman requieren, sobre todo en la difusión de las potencialidades de importancia ambiental.

Este compromiso ha llevado a la Fundación a crear un espacio dedicado a la interpretación de la naturaleza de la Bahía San Antonio teniendo como máximo exponente a las aves playeras y a partir de ahí educar, formar e iniciar a grandes y niños en la adopción de aptitudes y actitudes conservacionistas.

El logro en el cumplimiento de sus objetivos conservacionistas y de desarrollo sustentable ha hecho que la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras (La Red), haya tenido en cuenta a la Fundación Inalafquen para incorporarla en su estrategia de conservación.

La Red es una organización americana, dedicada a proteger los hábitats claves del continente para mantener poblaciones saludables de aves playeras, que fue creada a partir de estudios realizados en la década de los '80 que indicaban una notable reducción de las poblaciones.

Hoy La Red cuenta con sesenta y nueve (69) sitios en diez (10) países, con una superficie total de más de ocho millones de hectáreas y con más de trescientos socios, desde tratados internacionales, gobiernos nacionales, provinciales y locales, negocios y personas individuales. En 1993, reconoció a la Bahía de San Antonio, como un sitio de importancia internacional en vista de su uso por más de cien mil (100.000) aves playeras.

La Red, con el firme propósito de seguir en el camino de difusión de la importancia de la Patagonia Argentina para las aves migratorias y para instalar en su gente un sentido de orgullo, ha

elaborado con Rare Conservation -organización que entrena a administradores conservacionistas de regiones significativas en cuanto a los hábitats necesitados de preservación, en el desarrollo de estrategias locales a fin de lograr en las comunidades asociadas al sitio un compromiso de conservación y un profundo orgullo de pertenencia-, la estrategia de llevar a cabo tres (3) campañas sociales vinculadas con los tres sitios de La Red en el Sur Argentino. Estos sitios son la Reserva Atlántica de Tierra del Fuego, el Estuario del Río Gallegos y la Bahía de San Antonio, previendo un presupuesto de hasta cien mil dólares estadounidenses (U\$S 100.000) para cada sitio.

Este proyecto prevé capacitar durante un período de dos años consecutivos a un coordinador por sitio geográfico en forma conjunta con un socio local (que deberá cubrir los gastos locales de la actividad de la persona elegida), teniendo como objetivos lograr capacitar al coordinador zonal a nivel internacional, alcanzar a una reducción que se pueda medir en una o más de las amenazas del sitio, un aumento significativo en el conocimiento del sitio, tanto por la comunidad como por los turistas, un sentido de orgullo por parte de los ciudadanos vinculados con el sitio y las herramientas para seguir compatibilizando factores sociales con factores ambientales.

A partir de esta estrategia trazada con Rare Conservation, La Red ha seleccionado a la Fundación Inalafquen para que ésta seleccione una persona que será entrenada en el marco de los objetivos de la estrategia Pride de Rare.

Por ello:

Coautoría: María Inés Maza, Adrián Jorge Casadei, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social a la participación de la Fundación Inalafquen, a partir de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras, de la campaña de educación y marketing social para el logro de objetivos de conservación a través de la metodología Pride que ofrece la organización no gubernamental de América del Norte Rare Conservation.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 562/08

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad, regular en el ámbito de la provincia de Río Negro, que los hoteles, hospedajes o alojamientos turísticos, garanticen plenamente las condiciones de accesibilidad y alojamiento de las personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido por el Capítulo 6 de la ley 2055, que versa sobre Movilidad y Barreras Arquitectónicas. Se trata de promover que los establecimientos destinados a albergue turístico garanticen la accesibilidad y contemplen en su disposición edilicia las condiciones para albergar personas con discapacidad.

Se trata de crear un Registro Provincial de Hoteles, Hospedajes, Albergues o Alojamientos Turísticos con estatus de Accesibilidad Total. Para acceder a este registro, dichos establecimientos deberán garantizar plenamente las condiciones de accesibilidad a personas con discapacidad y movilidad reducida según lo establece la mencionada ley 2055.

La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Turismo de la provincia de Río Negro, quien deberá crear el registro único provincial de establecimientos habilitados con estatus de Accesibilidad Total. La idea es que los establecimientos destinados al albergue turístico puedan inscribirse voluntariamente en dicho registro, obteniendo un número de matrícula y un logotipo que podrán exhibir en sus respectivos locales, como Certificado de Accesibilidad Total; quedando a cargo del Ministerio de Turismo la publicación de la nómina de los establecimientos que cumplen los requisitos de accesibilidad en su respectiva página web y en las distintas oficinas de turismo de la provincia.

Recordemos algunos puntos de la ley 2055, de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, en su Capítulo 6: En su artículo 50 indica: "Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos (...) que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida..." "...entiéndese por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

Dentro de las barreras físicas a suprimir por la presente ley, según lo indica el artículo 52 se destacan:

- Itinerarios peatonales: contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos (2) personas, una de ellas en silla de ruedas.
- Los pisos serán antideslizantes, sin resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o sillas de ruedas.
- Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida.
- Escaleras y rampas: las escaleras deberán ser de escalones cuya dimensión vertical y horizontal facilite su utilización por personas con movilidad reducida y estar dotadas de pasamanos.
- Estacionamiento: tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida, cercanas a los accesos peatonales.

Respecto a las barreras arquitectónicas, en el artículo 51 las define ampliamente: "Entiéndese por barreras arquitectónicas las existentes en los edificios de uso público, sea su propiedad pública o privada y en los edificios de vivienda (...) Entiéndese por adaptabilidad, la posibilidad de modificar en el tiempo el medio físico, con el fin de hacerlo completa y fácilmente accesible a las personas con movilidad reducida. Entiéndese por visitabilidad, la accesibilidad estrictamente limitada al ingreso y uso de los espacios comunes y un local sanitario, que permita la vida de relación de las personas con movilidad reducida".

En el mismo artículo quedan establecidas cuales son las condiciones de accesibilidad:

- Los edificios de uso público, deberán observar en general la accesibilidad y posibilidad de uso en todas sus partes por personas de movilidad reducida.
- La existencia de estacionamientos reservados y señalizados para vehículos que transporten a dichas personas, cercanos a los accesos peatonales.
- Por lo menos un acceso al interior del edificio desprovisto de barreras arquitectónicas.
- Espacios de circulación horizontal que permitan el desplazamiento y maniobra de dichas personas, al igual que comunicación vertical accesible y utilizable por las mismas, mediante elementos constructivos o mecánicos y servicios sanitarios adaptados.
- Los edificios en que se garanticen plenamente las condiciones de accesibilidad ostentarán en su exterior un símbolo indicativo de tal hecho.

Respecto de los edificios de viviendas, que se asemejan a algunos albergues turísticos:

- Las viviendas colectivas con ascensor deberán contar con un itinerario practicable por las personas con movilidad reducida que una la edificación con la vía pública y con las dependencias de uso común. Asimismo, deberán observar en su diseño y ejecución o en su remodelación, la adaptabilidad a las personas con movilidad reducida, en los términos y grados que establezca la reglamentación.

Por último recordemos que el Estado tiene la responsabilidad de fomentar "la adaptación de los inmuebles de titularidad privada, destinados a un uso que implique concurrencia de público para que resulten accesibles y utilizables por las personas con discapacidad, mediante el establecimiento de créditos preferenciales, subsidios y/o exenciones impositivas" (artículo 55).

Resulta de vital importancia y así está previsto que en las publicidades que se hagan de los establecimientos señalados, cualquiera sea el medio empleado, página web, medios gráficos, etcétera, se indique mediante un símbolo indicativo (logo internacional), que el mismo se encuentra adaptado y es accesible para personas en sillas de ruedas. Ello a fin de evitar el tortuoso camino de acudir a miles de llamados telefónicos o visitas in situ a los efectos de constatar que el establecimiento hotelero, alojamiento o albergue se encuentra en condiciones para alojar a una persona en silla de ruedas o con movilidad reducida.

La presente iniciativa complementa a un proyecto presentado con antelación por el cual se propicia crear la ley de turismo accesible, similar a la nacional, se definía al mismo como el "complejo de actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y la recreación, que posibilitan la plena integración - desde la óptica funcional y psicológica - de las personas con movilidad y/o comunicación reducidas, obteniendo durante las mismas la satisfacción individual y social del visitante y una mejor calidad de vida".

No escapa a la comprensión general, la importancia significativa que tiene el buen uso del tiempo libre para el desarrollo psíquico y social de las personas. Esa valoración contemporánea del tiempo libre ha llevado a modificar incluso en otros países la normativa laboral correspondiente, reduciendo la jornada laboral diaria, como en los casos de Alemania, Francia y España.

Esta realidad, conlleva a que deba tenerse especial consideración en relación con la accesibilidad de todas las personas respecto del uso de ese tiempo destinado al turismo y la recreación.

El turismo accesible, implica según se fundamentó, en consecuencia, un turismo para todos y establece pautas de integración respecto de las actividades recreativas, turísticas y culturales, ya sea para personas con capacidades restringidas o sin ellas, y su grupo familiar, amigos o allegados; teniendo como especial objetivo una verdadera integración física, funcional y social de las personas con discapacidades, planificando un futuro sin barreras y adoptando el medio actual mediante la eliminación gradual, pero con horizontes definitivos, de las mismas.

La persona con capacidades restringidas, debe poder integrarse a su grupo de pertenencia y al medio en el que desea desenvolverse, sin que existan barreras que impidan o dificulten el desarrollo de sus actividades en su entorno social y físico.

Por ello el presente proyecto propicia, que una persona en silla de ruedas pueda programar sus vacaciones y específicamente su alojamiento como cualquier otra; para ello debe contar con las mínimas condiciones de acceso al establecimiento, habitaciones, baños, etc. Pero a su vez debe poder conocer fácilmente qué establecimientos cuentan o cumplen con esos requisitos a través del acceso a esa información.

En la actualidad se hace prácticamente imposible tomar conocimiento de qué establecimientos se encuentran en condiciones de albergar un pasajero de las características relatadas, debiendo recorrer innumerables alojamientos para finalmente alojarse seguramente en un hotel cinco estrellas o similar, tornándose prácticamente imposible desde el punto de vista económico, ya que los de inferior categoría pocas veces se encuentran preparados. El proyecto remite en cuanto a tamaño de las aberturas y medidas de las rampas a las previstas en régimen de la ley 2055 y sus reglamentaciones, donde se prevén los requisitos a cumplir por los distintos establecimientos.

El turismo y los alojamientos turísticos deben comprender a las personas con capacidades restringidas, representando esto un acto de justicia social para con ellas, debiéndose eliminar todas las barreras, inclusive las conceptuales, que dificultan o imposibiliten el goce de su tiempo libre.

Por ello:

Coautoría: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea el Registro Provincial de Hoteles, Hospedajes, Albergues o Alojamientos Turísticos con estatus de Acceso Total. Para acceder a este registro, dichos establecimientos deberán garantizar plenamente las condiciones de accesibilidad a personas con discapacidad y movilidad reducida según lo establece el Capítulo 6 la ley provincial 2055 y sus reglamentaciones.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Turismo, quien deberá conformar el registro único provincial de establecimientos habilitados con estatus de Accesibilidad Total, publicando dicha nómina en su respectiva página web y en las distintas oficinas de turismo de la provincia.

Artículo 3º.- Los establecimientos destinados al albergue turístico podrán inscribirse voluntariamente en el registro conformado según el artículo 1º de esta ley, obteniendo un número de matrícula y un logotipo que podrán exhibir en sus respectivos locales, como Certificado de Accesibilidad Total.

Artículo 4º.- En sus publicidades, los establecimientos habilitados conforme a lo prescripto en la presente ley, deberán indicar el número de plazas adaptadas para personas con movilidad reducida.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 563/08

FUNDAMENTOS

El diseño gráfico ha evolucionado más allá de los límites que otrora se impusiera, rompiendo todos los cánones preestablecidos.

Uno de los rasgos más importantes del diseño actual es la valorización del compromiso social del diseñador. Es por eso que el encuentro proyectado se ideó pensando en el rol comunicacional del diseñador y cómo su accionar repercute en la sociedad.

La comunicación no convencional, la experimentación en soportes virtuales, la tridimensión, el sonido, la fotografía y la trasdisciplina, son sólo algunas de las manifestaciones de herramientas, medios, estéticas, interacciones, que el diseñador utiliza en esta realidad globalizada.

Los profesionales del área están convencidos de la necesidad de generar iniciativas profesionales que respondan objetiva y creativamente a las necesidades de capacitación, interrelación e innovación de la comunicación visual en nuestra sociedad.

El propósito principal del encuentro es generar un espacio propio en la comarca, que nos identifique y encamine a nuevas alternativas de desarrollos sociales.

“Punto Límite” tiene el profundo desafío de repensar la problemática de la comunicación, la tecnología, la producción, la inserción laboral y, en este marco, la formación de futuros profesionales.

La realización del encuentro, durante el año 2006 ha sido un éxito de público, de críticas, de calidad de obras y de charlas presentadas, generando así que sea declarado de interés cultural en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

La continuidad del certamen es de gran importancia para la promoción y divulgación de las obras de los nuevos diseñadores de la zona a nivel provincial, nacional e internacional. Estos encuentros promueven la comunicación, el intercambio de experiencias, conocimientos y afianzan los vínculos dentro de los comunicadores visuales de las localidades de la provincia, la Patagonia y el país. Además, acentúan el crecimiento en lo creativo, artístico y sirven como motivadores para nuevas acciones dentro del quehacer, mejorando la calidad de los servicios de diseño en la zona.

La realización de este proyecto contribuirá a un mayor conocimiento de los ambientes naturales provinciales y mostrará su potencial turístico.

Los responsables pertenecientes al Grupo Punto Límite son personas de reconocida idoneidad profesional, que han generado diferentes proyectos audiovisuales y el encuentro contribuye a la transferencia de sus conocimientos y aptitudes para el crecimiento cultural de la región.

En el país sólo han existido pocos antecedentes de este tipo de organización hasta la fecha, habiéndose demostrado que su continuidad en el tiempo moviliza y enriquece las expresiones creadoras de su pueblo beneficiándolo en su totalidad.

La importancia del proyecto se asienta en el potencial movilizador de la cultura visual de la región al rescatar y revalorizar aspectos claves de la identidad patagónica.

El encuentro reúne a una importante cantidad de diseñadores gráficos, industriales, indumentaria, artistas visuales y creadores patagónicos.

Uno de los objetivos de la política cultural de la provincia es estimular la participación de la comunidad en su propio desarrollo cultural, en especial en los lenguajes expresivos. Este desarrollo también se basa en el fortalecimiento de la libertad de expresión, el cual refuerza al Estado democrático.

El proyecto permite experimentar nuevas formas de expresión constituyendo un novedoso aporte para el género experimental, estimulando diferentes lenguajes estéticos expresivos en el cual trabajan los creadores rionegrinos.

Entre los objetivos propuestos, se destacan:

- Generar un espacio de debate e intercambio entre diseñadores gráficos, comunicadores visuales, profesionales y estudiantes de otras disciplinas proyectuales, compartiendo experiencias, sumando inquietudes y confrontando opiniones para alcanzar, colectivamente, soluciones a nuestros problemas como comunicadores.
- Valorizar el diseño local y sus características particulares.
- Pensar el cambio tecnológico, la gestión del diseño y práctica profesional de la comunicación visual, a partir de la producción de mensajes y productos de circulación social.
- Valorizar la importancia de los distintos procesos creativos.
- Comprender los nuevos campos, donde se requiere la asociación con otras disciplinas.
- Reflexionar sobre el rol actual del diseñador gráfico y su accionar a futuro.
- Debatir acerca de las nuevas competencias necesarias en un mundo laboral que tiende a la especialización y al trabajo en un contexto multidisciplinario.
- Analizar la situación actual de la intervención y legitimidad profesional del Diseño Gráfico.
- Intervenir en el contexto local para generar cambios en la comunicación.

Por las características, el perfil y la interdisciplinariedad planteada en la convocatoria a disertantes, la organización prevé una convocatoria mínima de 400 asistentes, con grupos provenientes de Bahía Blanca, General Roca, Comodoro Rivadavia, Neuquén, Córdoba, Rosario, Buenos Aires y el público local.

Desde el punto de vista cualitativo, se propone como meta empezar a construir un espacio académico profesional que aporte nuevas perspectivas de análisis para la formación e inserción laboral de los diseñadores, gestión proyectual y metodologías interdisciplinarias, en la articulación práctica profesional, comunicación y cambio tecnológico.

El programa contempla:

- Ocho (8) conferencias a cargo de especialistas nacionales e internacionales, de acuerdo a los ejes temáticos previstos por los organizadores.
- Un taller, con temáticas específicas vinculadas a la práctica profesional del diseñador, con una duración aproximada de 2 a 3 hs.

- Evento pre-Puntolímite, donde se dictará un taller.
- Expo-Muestra integral.
- Concurso - Interpretación del muñeco de Puntolímite. Este concurso está dirigido a alumnos en curso de Escuelas de Arte de las diferentes carreras (diseño gráfico, profesorado en artes visuales, realizador, artes del fuego, ilustración, por citar algunas), quedando abierta la convocatoria a profesionales y público en general sin mérito a premio. Técnica, soporte y procedimiento libre. Sólo se permitirá participar con una única pieza.
- Actividades varias: banda en vivo, vj, proyecciones audiovisuales, venta de libros y revistas, sorteos, intervenciones, mural, venta de productos de diseño.

Por ello:

Autor: Mario de Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el encuentro nacional de diseñadores gráficos denominado "Punto Límite" que tendrá lugar los días 8 y 9 de noviembre de 2008 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 564/08

Viedma, 6 de agosto de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido Informes:

1. Documentación relacionada con la contratación de la Empresa Flavors y Cía. S.A. por parte del gobierno de Río Negro, con el fin de suministrar al Estado rionegrino alimentos preelaborados para los módulos alimentarios del Plan Comer en Familia, comedores escolares y residencias.
2. Documentación referida a los contratos laborales celebrados con trabajadores que prestan servicio en dicha firma.
3. Si se han realizado estudios bromatológicos y de salubridad referido a los alimentos preelaborados que distribuye la Empresa Flavors S.A., en resguardo de la salud de aquellos rionegrinos que consumen dichos productos.
4. Resultado de la inspección efectuada por personal de la Secretaría de Trabajo y por el Juzgado interviniente, en la planta de elaboración de alimentos que la citada empresa posee en la localidad de General Conesa.
5. Documentación que acredite si la empresa Flavors S.A. y/o UTE conformada con la Empresa Massilly, y/o empresa vinculada con éstas, ha sido beneficiada con medidas de exención y/o desgravación impositiva dispuestas por parte del gobierno provincial en aplicación de la ley 4252, correlativos y concordantes. Autoridad responsable, fundamento técnico y político que dieron origen a tal medida.
6. En ese caso, indique cuáles son las razones de promoción para áreas inhóspitas o de desarrollo económico o cuáles son las normas legales preexistentes que contravengan tal imposición, tal como lo indica la ley referenciada precedentemente, monto de dicha exención, y todo otro dato de interés para esta Legislatura.

7. Si existen en la provincia otras empresas proveedoras del Estado rionegrino que han sido beneficiadas con medidas de exención impositiva. De ser así, informar cuáles son, monto de la desgravación o exención y motivos que le dieron origen.
8. Plazo del contrato suscripto entre el Estado provincial y la empresa Flavors y Cía. S.A. Se informe si dicha firma se ha presentado nuevamente al proceso licitatorio. Fecha de la apertura de sobres y demás empresas participantes o inscriptas. En caso positivo, cuáles son las medidas sancionatorias y/o de prevención a adoptarse respecto de la Empresa Flavors y Cía S.A. en el mencionado proceso licitatorio.
9. Informe detalladamente cuáles son las medidas a tomar de parte del gobierno provincial en el control de la producción de alimentos a aquellas empresas contratistas del Estado en el suministro de alimentos para aquellos sectores de la población más necesitados.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Firmantes: Luis María Bardeggia, María Inés Maza, Silvia, Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán, Beatriz del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 565/08

FUNDAMENTOS

La preocupante situación por la que atraviesa el sector de la Salud Pública de nuestra provincia nos convoca a diario. Los hospitales de nuestra provincia muestran la tensión entre una creciente demanda de asistencia por parte de amplias franjas de la población e innumerables carencias que involucran el mantenimiento edilicio, el equipamiento y los recursos humanos.

Recientemente, en diversos hospitales se han desarrollado campañas de información promovidas por el propio personal hospitalario, que busca sensibilizar acerca de la importancia de la salud pública, para comprometer a la población en su fortalecimiento.

En estos actos se ha mostrado el grado de precariedad con que en muchas ocasiones el personal debe atender a los pacientes y se han podido constatar espacios no adecuados, obsolescencia de equipos, instalaciones eléctricas deterioradas y espacios que no reúnen las condiciones de higiene y seguridad necesarias, tanto para los usuarios como para el personal que allí se desempeña. Asimismo, se verifica un deterioro en cuanto a la situación laboral del personal, que debe realizar permanentemente horarios muy extensos para acceder a una remuneración que sustente sus respectivos hogares.

La preocupación por el sostenimiento de los recursos humanos en salud, el reconocimiento de un haber que se pueda proyectar al momento de la jubilación en un ingreso aceptable es un pedido que desde hace varios meses recorre la provincia y no ha sido canalizado por la autoridad sanitaria.

Permanentemente se suman al reclamo distintos hospitales, como ocurrió con el Hospital de General Roca, el de Viedma y ahora se suma el de Catriel. Son recurrentes los pedidos, coinciden en la mayoría de los ítems en cuanto a la necesidad de invertir en ellos los recursos necesarios.

El 10 de junio fue presentado ante la Legislatura el proyecto 398/08 instando a los Poderes a constituir una Mesa de Diálogo con las representaciones de los trabajadores hospitalarios a fin de atender los mencionados problemas, y aún no se ha constituido.

Por ello:

Autores: Silvia Horne, Martín Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado tenga a bien instrumentar los mecanismos necesarios para constituir a la brevedad una Mesa de Diálogo con las representaciones de los trabajadores hospitalarios a fin de atender los problemas del sector y se reconozca la plurirrepresentación de las organizaciones sindicales en cumplimiento de la legislación vigente.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 566/08**Aprobado en la Sesión del 08/08/08
Comunicación número 87/08****FUNDAMENTOS**

Durante el corriente año, en la ciudad de Neuquén, se llevará a cabo el juicio destinado a juzgar a los responsables de la represión ilegal y del Terrorismo de Estado.

En las jornadas que demandará el mencionado proceso judicial, se van a producir los testimonios de diferentes ciudadanos y ciudadanas de la provincia del Neuquén y también de Río Negro, como asimismo de otras personas que ya no viven en la región, pero lo hicieron en tiempos de la Dictadura Militar, siendo víctimas sobrevivientes o testigos de los graves hechos ocurridos en torno al Area Operacional 52 de las fuerzas represivas, las cuales tuvieron como escenarios diferentes comisarías, dependencias federales, penitenciarias y del Ejército, de ambas provincias.

Este juicio comprende diferentes etapas, las que van a ocupar la escena informativa durante el resto del año en curso, pues involucra al conjunto de la ciudadanía de la región, dada su trascendencia institucional. De esta manera se abre la posibilidad de vencer la impunidad que ha existido desde el fin de la Dictadura hasta el presente, postergando siempre la inmensa necesidad de "verdad y justicia" que tenemos todos los argentinos como sociedad, para hacer plena la institucionalidad democrática consagrada en la Constitución y en las leyes vigentes.

Diferentes instituciones y organizaciones de todo tipo van a realizar durante el desarrollo de este juicio distintas actividades educativas y culturales, para dar a conocer a las nuevas generaciones la historia reciente de un pasado que tanto dolor e indignación provoca en el presente.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, al Parlamento Patagónico, la necesidad de brindar apoyo institucional, a través de acciones positivas, al desarrollo del juicio a los responsables de delitos de lesa humanidad durante la Dictadura Militar, a realizarse próximamente de acuerdo a lo que consigne el Tribunal Oral Federal en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Neuquén, cuyas víctimas son ciudadanos de las provincias de Río Negro y Neuquén.

Artículo 2º.- Se evalúe la posibilidad de dictar asueto administrativo en el ámbito provincial, para el día del juicio o para la fecha en que se dé a conocer la sentencia y/o se disponga la realización de actividades educativas y culturales en los establecimientos educativos de la provincia de Río Negro, destinadas a dar a conocer a las nuevas generaciones y poner en debate, la historia reciente que tanto dolor sigue provocando en el presente, con la consiguiente necesidad de verdad y justicia para hacer plena la institucionalidad democrática.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 567/08**FUNDAMENTOS**

Hace ya más de dos años la emisora LRA 30, Radio Nacional Bariloche, sufre deficiencias en su equipo transmisor de amplitud modulada, lo cual genera que en reiteradas ocasiones no salga del aire.

Elaboraron un documento distintas organizaciones sociales y trabajadores que se encuentran llevando a cabo distintas acciones de participación ciudadana en defensa de la radio pública. El hecho más grave, sucedió en el año 2006, cuando -durante más de treinta (30) días- no se pudo emitir la señal.

Pasado aquel acontecimiento, nunca pudieron recuperarse las condiciones óptimas de funcionamiento, ya que no sólo sucede que la salida al aire es insuficiente por fallas en el equipo, sino que además, ha ido perdiendo potencia, lo que genera que en muchos lugares -sobre todo los habitantes de zonas aisladas-, ya no puedan escuchar la radio o sólo accedan a la señal durante las horas diurnas, dado que por la noche la misma es tapada por señales emitidas desde otros medios nacionales o regionales de amplitud modulada.

Tal como indica el documento, esta emisora, es el único medio de comunicación con el que cuentan los pobladores de una amplia zona de la Línea Sur rionegrina. "...Sabemos que las deficiencias en nuestro servicio afectan directamente no sólo a la comunicación, sino principalmente a la organización cotidiana de las múltiples actividades rurales y sociales que se desarrollan en la zona. Como trabajadores de esta emisora, hemos realizado muchos reclamos a las autoridades de Radio Nacional para que este

problema sea atendido y solucionado debidamente. Ante la falta de respuestas y porque consideramos que la radio pública no sólo presta un servicio a la comunidad sino que dicho servicio es un derecho de todos los habitantes de la región sur de nuestra provincia, es que los trabajadores de Radio Nacional Bariloche hemos decidido comenzar una campaña pública para solicitar un nuevo transmisor para nuestra radio. Por tal motivo solicitamos a todas aquellas organizaciones e instituciones que hacen uso de nuestro servicio y se ven afectadas por esta situación o que simplemente consideran que nuestro reclamo es justo y desean sumarse en esta defensa de la radio de todos, a que nos acompañen enviando notas a fin de solicitar se arbitren los medios para dotar a nuestra emisora de un nuevo transmisor con la potencia que corresponde...”.

Que durante la semana pasada, junto al Concejal Darío Rodríguez Duch, concurrimos personalmente a la ciudad autónoma de Buenos Aires, más precisamente a las oficinas del Sistema Nacional de Medios Públicos, donde se nos informó que ese organismo ha realizado un llamado a licitación para la adquisición de equipos para distintos radios del país, entre ellas, para las ciudades de San Carlos de Bariloche y Viedma.

De acuerdo a lo expresado, dichos equipos de 25 kw, estarían disponibles el año próximo, razón por la que se hizo necesario manifestar que, -sobre todo durante los largos meses de otoño, invierno y primavera-, muchos habitantes de la zona sólo cuentan con Radio Nacional para poder recibir ayuda en caso de emergencia o comunicarse con familiares, o con las autoridades correspondientes, por lo que dicha demora en la adquisición de equipos debiera considerarse nuevamente dada la urgencia de contar con ese indispensable equipo que posibilite la cobertura en la vasta zona que cubre la radio.

Estos argumentos, fueron atendidos por los funcionarios a cargo del organismo nacional, solicitando la expresión política de la Legislatura de Río Negro y del Concejo Municipal de Bariloche, para que la adquisición de los equipos para las emisoras de San Carlos de Bariloche y Viedma, sean prioritarias, en función de las razones antes expuestas.

Radio Nacional representa una herramienta imprescindible para la ampliación y la extensión de la voz de los pobladores de la región, por su función social, por los servicios que brinda, por ser pública, porque tiene un alcance único, porque debe ser un espacio de conciencia y de denuncia. Aspiramos a un sistema de comunicación nacional al servicio de la pluralidad de ideas, la participación democrática y el verdadero acceso a la información y a la comunicación como un derecho social de los pueblos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, pedagógico y cultural, la adquisición en forma prioritaria de los equipos necesarios para superar los problemas técnicos que desde hace tiempo dificultan la recepción de la emisora LRA 30, Radio Nacional Bariloche en la vasta zona que cubre, atendiendo a la importante función social que cumple y al derecho constitucional de mantenernos comunicados a través de la Radio Pública.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado al expediente número 507/08).

-----0-----

Expediente número 568/08

**Aprobado en la Sesión del 08/08/08.
Declaración número 133/08.**

FUNDAMENTOS

Durante el corriente año, en la ciudad de Neuquén, se llevará a cabo el juicio destinado a juzgar a los responsables de la represión ilegal y del Terrorismo de Estado.

En las jornadas que demandará el mencionado proceso judicial, se van a producir los testimonios de diferentes ciudadanos y ciudadanas de la provincia del Neuquén y también de Río Negro, como asimismo de otras personas que ya no viven en la región, pero lo hicieron en tiempos de la Dictadura Militar, siendo víctimas sobrevivientes o testigos de los graves hechos ocurridos en torno al área operacional 52 de las fuerzas represivas, las cuales tuvieron como escenarios diferentes comisarías, dependencias federales, penitenciarias y del Ejército de ambas provincias.

Este juicio comprende diferentes etapas, las que van a ocupar la escena informativa durante el resto del año en curso, pues involucra al conjunto de la ciudadanía de la región, dada su trascendencia institucional.

Porque -de esta manera- se abre la posibilidad de vencer la impunidad que ha existido desde el fin de la dictadura hasta el presente, postergando siempre la inmensa necesidad de "verdad y justicia" que tenemos todos los argentinos como sociedad, para hacer plena la institucionalidad democrática, consagrada en la Constitución y en las leyes vigentes.

Diferentes instituciones y organizaciones de todo tipo van a realizar durante el desarrollo de este juicio, distintas actividades educativas y culturales para dar a conocer a las nuevas generaciones la historia reciente de un pasado que tanto dolor e indignación provoca en el presente.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social e histórico, la realización del juicio a los responsables de delitos de lesa humanidad durante la Dictadura Militar, a realizarse próximamente de acuerdo a lo que consigne el Tribunal Oral Federal en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º.- Se comunique esta declaración al Parlamento Patagónico para su correspondiente adhesión.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 569/08

FUNDAMENTOS

Es innegable que la ley 2444, -Orgánica de Educación de Río Negro-, al momento de sancionarse en octubre de 1991, constituyó para ese tiempo un cuerpo normativo de avanzada e innovador en materia de legislación educativa, no sólo por la activa y muy valiosa participación que tuvieron en su elaboración todos los sectores sociales vinculados al quehacer educativo, sino por los distintos componentes institucionales que se plasmaron en esta ley, especialmente en lo referido al reconocimiento, vigencia y garantía de los derechos que les incumben a todos los actores cuya vigencia en el tiempo ratifican la pertinencia y calidad del trabajo llevado a cabo por la Legislatura rionegrina.

No obstante ello, día a día la realidad pone enfrente del quehacer y del proceso educativo, distintas situaciones que no estaban previstas al momento de redactarse la ley 2444 y que es necesario enmarcarlas legalmente.

Uno de estas situaciones que no fueron contempladas en la ley, es el de las alumnas madres.

En un reciente proyecto de ley presentado por quienes también suscribimos el presente, se propuso bajo expediente 352/08, la creación del programa de guarderías y/o centros de desarrollo infantil con jugotecas, destinado a implementarse en los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS), para cubrir un vacío legal ante el caso de las alumnas mayores de edad con hijos de corta edad que concurren a esos centros educativos, apuntando exclusivamente a lo que se vive en los treinta y tres establecimientos de ese nivel y modalidad que hay en la provincia.

Sin embargo, al profundizar en el problema de las alumnas madres que concurren a clase con sus hijos, por cuanto dada su corta edad deben amamantarlos o porque no tienen con quien dejarlos, nos encontramos que esta situación se da en casi todos los establecimientos educativos de nivel medio, con distintas características según las modalidades y los turnos, pero configurando una realidad concreta que se impone y a la que desde cada establecimiento se le trata de dar la mejor solución por parte de los directivos y los cuerpos docentes.

En los fundamentos del citado proyecto de ley 352/08 se señalaba que: "La educación dirigida a jóvenes y adultos está vinculada a situaciones individuales y a procesos sociales de muy diversa índole. La totalidad de la oferta educativa destinada a jóvenes y adultos apunta a que éstos puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Estas escuelas deben responder, entonces, a los intereses, expectativas y necesidades de su población y grupos concretos, estimulando la máxima participación posible de esta población en el sistema educativo. Asimismo, deben garantizar la integración y permanencia de este grupo, contemplando para esto sus condiciones psico-sociales."

Referido al caso específico de los CENS, se expresaba: "Este programa propone, entonces, generar un espacio para estos chicos dentro del establecimiento educativo donde se encuentran sus padres. Se trata de proporcionar un ámbito que, con un carácter lúdico, estimule y acompañe el desarrollo psíquico-motriz de estos niños y niñas, sin por ello reemplazar la formación educativa que brindan los jardines infantiles. La educación es un derecho para todas las personas, hombres y mujeres de todas las edades, en todo el mundo. Según la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, la educación básica debe ser proporcionada a todos los niños, jóvenes y adultos. Para ello es necesario tomar medidas que tiendan a reducir las desigualdades educacionales y eliminar las discriminaciones en el acceso a las oportunidades de aprendizaje. El pensar en estos jóvenes y adultos padres, constituye el primer

acercamiento a las respuestas requeridas ante las necesidades de este grupo. Apuntar a ellas, implica dar una oportunidad de acceso a todos aquéllos que se encuentran privados o imposibilitados.”

Pero, comprendimos que el tema, dado el universo en el que se presenta y la dimensión progresiva que continuamente va adquiriendo, sin soluciones efectivas desde el sistema, tiene una dimensión que es imposible desconocer y, sobretudo, no resolver orgánicamente.

Un relevamiento informal nos ha permitido conocer una realidad que se presenta en la casi totalidad de las escuelas de nivel medio de todas las modalidades, con distintos grados de complejidad, tal como señaláramos precedentemente, en función de los horarios. De esta manera encontramos que el caso de alumnas madres, no es exclusivo de quienes concurren a los CENS que son personas adultas, sino que en la actualidad comprende a un universo cada día mayor de adolescentes madres que concurren a los CEM de turnos matutinos, vespertinos y nocturnos (en este caso se trata de las alumnas mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) años.)

De esta investigación surge también que en todos los casos, desde los cuerpos directivos y docentes de estas instituciones, se han buscado soluciones al problema, al punto que muchos establecimientos las han incluido en sus PEI, como innovaciones institucionales para posibilitar el cumplimiento de los ejes que rigen los objetivos educativos, en el sentido de asegurar el acceso, la permanencia y el egreso de todos los alumnos que concurren al sistema.

Las soluciones que hemos encontrado en los distintos establecimientos que se han visitado son de la más variada índole, caracterizadas por ser prácticas, por estar regidas por la mayor voluntad, por el compromiso, por la informalidad y por la necesidad de dar la mejor solución a una situación que no se puede evitar. Pero todo esto hecho bajo la exclusiva responsabilidad de quienes han resuelto encarar el problema, sin contar con normativa alguna que ratifique o enmarque sus decisiones, ni con respuestas institucionales a las presentaciones formuladas ante la conducción del sistema educativo.

Hemos encontrado también que el problema de las alumnas madres, adultas y adolescentes que se ven obligadas a ir a la escuela con sus hijos porque no tienen con quien o donde dejarlos ya se da en todo el país y en las distintas jurisdicciones se están adoptando medidas para solucionar esta singular situación.

Como ejemplo podemos citar el Programa de Retención de Alumnos Madres y Padres implementado por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y similar programa encarado por la Dirección General de Educación de la provincia de Buenos Aires.

En lo que respecta a la legislación nos encontramos que ya este problema está específicamente planteado en la Ley Nacional de Educación número 26.206, sancionada en diciembre del 2006, la que en su artículo 81 dispone que: “Las autoridades jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para garantizar el acceso y la permanencia en la escuela de las alumnas en estado de gravidez, así como la continuidad de sus estudios luego de la maternidad, evitando cualquier forma de discriminación que las afecte. Las escuelas contarán con salas de lactancia. En caso de necesidad, las autoridades jurisdiccionales podrán incluir a las alumnas madres en condición de pre y posparto en la modalidad de educación domiciliaria y hospitalaria”.

Complementa esta disposición el artículo 82 de la citada ley, el que expresa: “Las autoridades educativas competentes participarán del desarrollo de sistemas locales de protección integral de derechos establecidos por la ley número 26.061, junto con la participación de organismos gubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones sociales. Promoverán la inclusión de niños/as no escolarizados/as en espacios escolares no formales como tránsito hacia procesos de reinserción escolar plenos. Asimismo, participarán de las acciones preventivas para la erradicación efectiva del trabajo infantil que implementen los organismos competentes.”

La respuesta común que hemos encontrado como obstáculo para posibilitar la concurrencia a la escuela de las alumnas y alumnos con sus hijos y de poder disponer en las mismas, no sólo de salas de lactancia, sino asimismo de habilitar espacios de contención para estos niños bajo la forma de guarderías, es que dentro de la normativa educativa no sólo no está prevista esta situación sino que no hay previstos seguros que cubran la permanencia de los hijos en los establecimientos.

Creemos que la solución en este sentido se da estableciendo por ley, en el caso de alumnos madres y padres, la ampliación o extensión del seguro que cubre a todos los educandos -conforme lo estipulado por el Código Civil en su artículo 1117, sobre la responsabilidad civil que rige por los daños causados o sufridos por los alumnos mientras se hallen bajo el control de la autoridad educativa- a los hijos de éstos que deban permanecer en el establecimiento durante el horario de clases de sus padres.

Por otra parte, creemos necesario fijar en el marco de las disposiciones de la ley 2444, pautas orientativas para habilitar la creación de salas de lactancia y/o guarderías para los hijos de los alumnos del nivel medio y que la organización y reglamentación de las mismas se realice en función de las características propias y de las posibilidades y recursos tanto espaciales, funcionales y logísticos de cada establecimiento, garantizando la integración, permanencia y egreso con la culminación de sus estudios de estos alumnos, como principio rector de estas medidas innovadoras.

Por ello:

Coautoría: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán e Inés Soledad Lazzarini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorporárase en el artículo 6º de la ley 2444 como incisos i) y j) los siguientes textos:

- i) En los niveles medio y superior, en el caso de alumnos madres y padres, menores y mayores de edad, el derecho a concurrir a clases con sus hijos, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, extendiéndose a éstos los alcances del seguro de responsabilidad civil, previsto en el artículo 1117 del Código Civil, mientras permanezcan en los establecimientos educativos junto a sus padres.
- j) A los fines del inciso precedente y en concordancia con lo establecido por los artículos 81 y 82 de la Ley Nacional de Educación número 26.206, en los establecimientos educativos a los que concurren alumnas madres se habilitarán Salas de Lactancia y, de ser factible, se acondicionarán espacios destinados a guarderías para los hijos de los alumnos, las que se habilitarán conforme las posibilidades de cada edificio escolar y del respectivo proyecto educativo institucional y se regirán por las disposiciones que para cada caso se fijen por resolución del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 570/08

FUNDAMENTOS

Es necesario comenzar a valorar, como no se hace hasta ahora, la labor de aquellos profesionales del derecho que habiéndose especializado con cursos y lecturas apropiadas, poniendo en práctica estos conocimientos llegan al tribunal con acuerdos de partes que resuelven el conflicto de éstos sin necesidad siquiera de haber puesto en marcha la actividad judicial. Igual mérito debe asignarse, cuando ya iniciado el proceso, arriban a acuerdos transaccionales que luego ponen a consideración del tribunal, ahorrando, sin duda tiempo y dinero a todos.

Resulta frecuente entre los abogados que se especializan, por ejemplo, en Derecho de Familia, concurren al juzgado con acuerdos homologables que, escritos en una modesta hoja de papel oficio, quizá hasta en una sola carilla, terminan solucionando un conflicto que podría haberse extendido en el tiempo poniendo en riesgo salud y patrimonio de las partes.

Por lo tanto lo que debe apreciarse no es esa sencilla hoja de papel, sino toda la tarea que hay detrás. Toda la construcción que fue necesaria, la cantidad de reuniones, tiempo y llamadas que hubieron de realizar antes de concurrir al juez con el acuerdo para su homologación judicial; igual criterio debe adoptarse para quienes ya envueltos en una situación judicial, una vez trabada la litis, vienen a los despachos judiciales con propuestas de acuerdos a los que el magistrado sólo tiene que homologarlos.

Naturalmente que esta situación no es patrimonio de ningún fuero en especial, habiendo profesionales que hacen de esta metodología de trabajo su estilo personal, el que sin duda, resulta mucho más útil desde todo punto de vista que aquél que busca de mala fe prolongar el juicio para percibir más honorarios.

La propuesta que ponemos a consideración tiene por objeto incluir dentro de las pautas para fijar los honorarios por la labor judicial cumplida por los profesionales del derecho, reguladas en el artículo 6º de la ley de aranceles 2212, un principio que tiene que ver con las modernas tendencias del derecho actual y la labor jurídica, reflejadas en las nuevas leyes de mediación, la necesidad de bajar los índices de litigiosidad y el objetivo de reducir las actuaciones jurisdiccionales, como fin común de abogados, jueces y partes, en beneficio de todos.

A este efecto proponemos incluir entre las pautas vigentes, una que tenga que ver con la valoración que debe hacerse del trabajo de aquellos profesionales que se traduce en la formalización de acuerdos previos o durante el curso del proceso que ponen fin al litigio.

Esto es, en vez de premiar la litigiosidad obsesiva como método para prolongar indefinidamente los juicios, sin causa justificada, exigiendo luego al juez que valore "...la extensión del trabajo..." (artículo 6º); fijar los honorarios incluyendo entre los existentes este nuevo principio, la efectivización de acuerdos.

Por ello:

Coautoría: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el inciso d) del artículo 6º de la Ley de Aranceles número 2212, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "d) El mérito de la labor profesional, apreciada por la calidad y eficacia del trabajo, especialmente la efectivización de acuerdo que reduzcan el nivel de litigiosidad y la actividad jurisdiccional.

La extensión de la labor realizada, en tanto se haya desarrollado conforme las pautas del párrafo anterior”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 571/08

FUNDAMENTOS

El artículo 166 de la Constitución de la provincia de Río Negro determina que el Poder Ejecutivo tiene la atribución de proponer a la Legislatura provincial candidatos a ocupar los cargos de miembros del Tribunal de Cuentas y el Fiscal de Investigaciones Administrativas, para su designación.

Asimismo el artículo 193 de la Carta Magna dispone que el fiscal de Estado y el Contador General son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. Claramente ambas normas nos remiten a lo que en doctrina se ha definido como actos complejos. En tal sentido sostiene Gordillo: ...“El acto que con posterioridad a su emisión debe ser aprobado por otra autoridad es un acto complejo, y no nace al mundo jurídico, aún estando firmado, mientras dicha aprobación no se produce; es decir, no puede mientras tanto producir efectos jurídicos”... ”Los actos que se forman por el concurso de voluntades de distintos órganos, constituyen un acto único, la ausencia o vicio de una de las voluntades que concurren al acto lo vicia, como regla, en su totalidad...” Agustín Gordillo, Tratado de Derecho Administrativo. T III, p.IX páginas 19 y 20.

Resulta pertinente que el ejercicio de las facultades que como órgano del Estado competen a esta Legislatura, ya sea en el caso del artículo 166 a los efectos de la designación allí prevista, o en el supuesto del artículo 193, a los fines del acuerdo exigido constitucionalmente, sean reglamentadas adecuadamente, estableciéndose parámetros a tener en cuenta para mejorar la calidad de la toma de decisión final en el recinto.

Entendemos necesario tener presente a la hora del ejercicio de tales facultades, las calidades de las que deben estar investidos quienes vayan a ocupar tales cargos, así como su integridad moral, idoneidad técnica, el compromiso con la democracia y la defensa de los derechos humanos en tanto valores insustituibles en una República.

Para mejor cumplimiento de las finalidades indicadas resulta conveniente posibilitar, con la conformidad expresa de los propuestos o designados, según el caso, la acreditación de aspectos relativos a su trayectoria profesional y académica, los compromisos públicos y privados que tuvieren, la concurrencia de los requisitos establecidos en la ley de ética y el cumplimiento de sus respectivas obligaciones impositivas.

Corresponde también crear los mecanismos que permitan a los ciudadanos, individual o colectivamente, a los colegios y a las asociaciones que agrupan a sectores del ámbito profesional, académico o científico de que se trate en cada caso, a las organizaciones no gubernamentales con interés y acciones en el tema, hacer conocer en forma oportuna sus razones, puntos de vista y objeciones que pudieran tener respecto de las designaciones o acuerdos que se deben prestar por parte de esta Legislatura.

Resulta conveniente adoptar un procedimiento que ordene y acote en un tiempo prudencial el ejercicio de los derechos de participación de los ciudadanos en el manejo de las cuestiones públicas de interés que esta reglamentación busca instrumentar.

Deviene en un precedente de particular importancia el procedimiento creado por el decreto número 222/03 del Poder Ejecutivo nacional, cuya eficacia y conveniencia han quedado demostradas y son de público conocimiento, habiendo contribuido en gran medida a la transparencia del sistema de designación de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la nación.

El procedimiento así reglado y los dispositivos del presente se adoptarán sin perjuicio de la competencia y los procedimientos establecidos por la Legislatura provincial en virtud de las atribuciones que los artículos 166 y 193 de nuestra Constitución le confiere y su propio reglamento determina.

Esta Honorable Legislatura se encuentra facultada para dictar la presente reglamentación en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 17) de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Coautoría: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adóptase para el ejercicio de las facultades que los artículos 166 y 193 de la Constitución de la provincia de Río Negro le confieren a esta Legislatura provincial para la designación de miembros del Tribunal de Cuentas y el Fiscal de Investigaciones Administrativas, (artículo 166 CPRN) y para prestar

acuerdo al Fiscal de Estado y Contador General designados por el Poder Ejecutivo (artículo 193 CPRN), el procedimiento establecido en la presente.

Artículo 2º.- Déjase establecida como finalidad última de los procedimientos adoptados en la presente, un marco de prudencial respeto al buen nombre y honor de los propuestos y/o designados, la correcta valoración de sus aptitudes morales, su idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos que los hagan merecedores de tan importantes funciones.

Artículo 3º.- Establécese que, enviados los pliegos para la designación por parte de esta Legislatura, de uno o más miembros del Tribunal de Cuentas, o del Fiscal de Investigaciones Administrativas propuestos por el Poder Ejecutivo; o remitida la designación por parte del Poder Ejecutivo del Fiscal de Estado o el Contador General, para el acuerdo legislativo; en un plazo máximo de treinta (30) días, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro y en el diario de mayor circulación regional, durante tres (3) días, el nombre y los antecedentes curriculares de la o las personas que se encuentren en consideración para la cobertura de la vacancia. En simultáneo con tal publicación se difundirá en la página oficial de la red informática de la provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Las personas incluidas en la publicación que establece el artículo anterior deberán presentar una declaración jurada con la nómina de todos los bienes propios, los de su cónyuge y/o los del conviviente, los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal, y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece la Ley Provincial de Ética e Idoneidad de la Función Pública número 3550.

Deberán adjuntar otra declaración en la que incluirán la nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos ocho (8) años, los estudios profesionales a los que pertenecieron o pertenecen, la nómina de clientes o contratistas de por lo menos los últimos ocho (8) años, en el marco de lo permitido por las normas de ética profesional vigentes, y en general, cualquier tipo de compromiso que pueda afectar la imparcialidad de su criterio por actividades propias, actividades de su cónyuge y/o los del conviviente, de sus ascendientes y de sus descendientes en primer grado, ello con la finalidad de permitir la evaluación objetiva de la existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses.

Artículo 5º.- Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán en el plazo de quince (15) días, a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, presentar al presidente de la Legislatura provincial, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los designados y/o propuestos por el Poder Ejecutivo, con declaración jurada respecto de su propia objetividad al respecto.

No serán consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de la finalidad del procedimiento que establece el artículo 2º del presente o que se funden en cualquier tipo de discriminación.

Artículo 6º.- Sin perjuicio de las presentaciones que se realicen, en el mismo lapso el presidente de la Legislatura o los bloques parlamentarios, podrán requerir opinión a organizaciones de relevancia en el ámbito profesional, judicial, académico, social, político, gremial y de derechos humanos a los fines de su valoración.

Artículo 7º.- Se recabará a la Administración Federal de Ingresos Públicos y de la Dirección General de Rentas, preservando el secreto fiscal, informe relativo al cumplimiento de las obligaciones impositivas de las personas eventualmente propuestas y/o designadas.

Artículo 8º.- En la primer sesión legislativa posterior al vencimiento de los plazos previstos en el artículo 5º de la presente, la Legislatura decidirá sobre los pliegos enviados, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 166 y 193 de la Constitución provincial.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación respecto del procedimiento aquí adoptado será el presidente de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 572/08

FUNDAMENTOS

Dada la importancia de las obras realizadas en el período comprendido entre septiembre de 1932 y junio de 1943, en el territorio de Río Negro por el gobernador Ingeniero Adalberto Torcuato Pagano, donde se efectuó una intensa labor de ordenamiento administrativo y también un exhaustivo relevamiento de las necesidades y proyectos de desarrollo de la región, es que se resalta dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Ley F N° 3945 sancionada en abril de 2005 que dice: Encomendar a la Agencia de Cultura de Río Negro, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, las siguientes acciones:

- a) Relevamiento de las obras que se detallan en el artículo 1º de la ley F N° 3945
- b) La confección de un catálogo fotográfico-descriptivo de las mismas.
- c) La colocación de carteleras informativas en el frente de cada una de las dichas obras.
- d) La inclusión de las referencias correspondientes en hoja de ruta y mapas turísticos de la provincia.
- e) La celebración de convenios de colaboración recíproca con los municipios y áreas del Ejecutivo para la restauración y conservación de las mismas respetándose su estructura histórica
- f) La colocación de placas en lugares visibles con la leyenda "Edificio construido durante la gestión del gobernador del Territorio de Río Negro, ingeniero Adalberto Torcuato Pagano".

Por ello:

Autor: Jorge R. Pascual, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Cultura Río Negro, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, que a la mayor brevedad posible se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la ley 3945, aprobada por unanimidad por esta Legislatura el día 30 de marzo de 2005.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 573/08

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud como: un Bienestar Físico, Psíquico y Económico. Trípede para tener en cuenta, ya que la falla en uno de ellos conlleva a: enfermedad.

La infertilidad (sinónimo: esterilidad) es la incapacidad para concebir (incapacidad para quedar embarazada) después de mantener doce (12) meses como mínimo relaciones sexuales (coito) sin "protección". Esto es causado por factores físicos y/o emocionales (psíquicos), y en la mayoría de los casos, esta patología acarrea verdaderos trastornos económicos, que potencian los factores emocionales afectando la unidad familiar. Es por esto que la OMS ha declarado a la infertilidad una verdadera enfermedad.

Tipos de Infertilidad:

- La infertilidad primaria, es el término utilizado para describir a una pareja que nunca ha podido lograr un embarazo, después de intentarlo durante al menos un (1) año con relaciones sexuales sin precauciones.
- La infertilidad secundaria, es el término utilizado para describir a las parejas que han logrado por lo menos un embarazo previo, pero que no logran concebir otro.

Causas y Factores de Riesgo:

Las principales causas del factor masculino, entre el treinta (30) y cuarenta por ciento (40%) de la infertilidad, son:

- Disminución de la cantidad de espermatozoides, por: alto consumo de marihuana, cimetidina, espironolactona, nitrofurantoina, etcétera).
- Contaminante ambiental: tabaco, arsénicos, plomo, radioactividad, etcétera.
- Deficiencia hormonal.
- Impotencia.
- Eyaculación retrógrada.
- Cicatrización por enfermedades de transmisión sexual.

Las causas que afectan al factor femenino, sesenta (60) al setenta por ciento (70%) de la infertilidad, son:

- Anomalías en el transporte de óvulos a través de las Trompas de Falopio.
- Desequilibrio hormonal.
- Quistes ováricos (ovarios poliquísticos).
- Infecciones pélvicas.
- Mala nutrición.
- Problemas de ovulación.
- Cicatrización por enfermedades de transmisión sexual.
- Endometriosis.
- Tumor.

Entre un diez (10) y veinte por ciento (20%) de los casos, no se detectan las causas.

Incidencias:

Es importante tener en cuenta que los intentos de embarazo, no deben ser menores de un año. Las parejas saludables, menores de treinta (30) años, con relaciones regulares, tienen entre un veinticinco (25) y treinta por ciento (30%) de probabilidades de embarazo mensual.

El punto de mayor posibilidad de embarazo comienza a los veinte (20) años, declinando rápidamente a partir de los treinta y cinco (35) años y después de los 40 años las probabilidades de concebir caen a un diez por ciento (10%).

Además de la edad, otros factores de riesgos que causan infertilidad son:

- Ciclos menstruales anovulatorios.
- Trastornos autoinmunitarios, como el Síndrome Antifosfolípido.
- Trastornos de la coagulación. (Trombofilia).
- Defectos del útero (miomas) u obstrucción cervical.
- Trastornos alimentarios.
- Endometriosis.
- Exposición a la droga dietilestradiol (DES).
- Antecedentes de orquitis o epididimitis en el hombre.
- Enfermedad crónica prolongada: diabetes.
- Enfermedad inflamatoria pélvica (EIP).
- Parotiditis (papera) en el hombre.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Varicocele (hombre).

Síntomas:

La infertilidad tiene escasos o nulos síntomas físicos. Pero acarrea una amplia gama de reacciones emocionales, entre ellas depresión y ansiedad, por parte de uno o ambos miembros de la pareja; que se potencian en aquéllas que no tienen hijos.

Tales síntomas emocionales pueden causar problemas matrimoniales, laborales, sociales, etcétera.

Signos y Exámenes:

Para detectar las causas antes mencionadas es esencial realizar una historia clínica completa y exámenes físicos a ambos miembros de la pareja. Los principales son:

- Niveles hormonales en sangre.
- Moco cervical para detectar ovulación.
- Biopsia de endometrio.
- Histerosalpingografía.
- Laparoscopia.
- Examen de hormona luteinizante en orina
- Examen post-coital.
- Examen pélvico.
- Prueba de provocación de progestágeno.

- Análisis de semen.
- Progesterona sérica.
- Control ovulatorio con la medición de temperatura basal matinal.
- Biopsia testicular.

Tratamiento:

- Educación, asesoramiento.
- Procedimientos médicos, como la Fecundación In Vitro.
- Medicamentos para tratar infecciones y trastornos de coagulación o promover la ovulación.
- Tratamiento psicológico. (dado el alto impacto emocional que la infertilidad tiene en la pareja)
- Grupos de apoyo. Existen grupos de apoyo bien organizados, donde se puede recurrir para asesoramiento y apoyo emocional.

Expectativas:

En aproximadamente un ochenta y cinco (85) y noventa por ciento (90%) de las parejas infértiles se pueden determinar las causas.

Recibir terapias adecuadas (sin incluir Fecundación "In Vitro") permite la concepción en un cincuenta (50) o un sesenta por ciento (60%) de las parejas.

Sin ningún tratamiento entre un quince (15) y veinte por ciento (20%) de las parejas ya diagnosticadas como infértiles, logran un embarazo.

Prevención:

Debido a que la infertilidad tiende a ser causada por enfermedades de transmisión sexual, la práctica de comportamientos sexuales más seguros puede minimizar el riesgo. La gonorrea y la clamidia son las dos causas más frecuentes de infertilidad relacionada con Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).

Las ETS con frecuencia son asintomáticas al principio hasta que aparece una enfermedad inflamatoria pélvica o salpingitis. Estas afecciones causan cicatrización de las Trompas de Falopio y llevan a una disminución de la fertilidad, a infertilidad absoluta o a un aumento del riesgo de un embarazo ectópico.

Se ha demostrado que recibir la vacuna contra las Paperas previene esta enfermedad y su complicación: la orquitis. Por lo tanto, la vacuna previene la esterilidad relacionada con las paperas.

Algunas formas de control natal, como los DIU (Dispositivo intrauterino), representan mayor riesgo de infertilidad a futuro. Estos dispositivos no se recomiendan para mujeres que no hayan tenido hijos.

La persona que esté pensando en colocarse un DIU, debe sopesar cuidadosamente el riesgo de infertilidad sobre los beneficios que ello acarrea.

El diagnóstico y tratamiento oportuno de la endometriosis puede disminuir el riesgo de infertilidad.

Volver a mencionar que la infertilidad (sinónimo: esterilidad) es una enfermedad, es por sí repetir un concepto ya totalmente aceptado en todo el mundo, en nuestro país, y por ende, en nuestra provincia.

Esto implica que debería ser incluida en el PMO (Programa Médico Obligatorio) que todas las obras sociales, medicina prepagas, unidades hospitalarias, programas nacionales y provinciales de Salud, etcétera, brindan a la población, sin discriminación alguna.

Esto amerita que, continuando el rumbo progresista y verdaderamente humanista, demostrado con la Ley B N° 4264 de la legisladora Marta Milesi, nuestra provincia deba incluirlo en su Plan de Salud y en nuestra obra social provincial; además de solicitar a las obras sociales, medicina prepaga, u otra forma privada de atención de salud que se adhieran a la presente ley, incluyéndola en su PMO, una vez que se halla efectuado su correcto diagnóstico.

Bibliografía: Peter Chen, MD, Department of obstetrics and gynecology, University of Pennsylvania Medical Center, Philadelphia, PA. Review provided by VeriMed Healthcare Network. Actualizado: 2 de mayo 2008. www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/print/ency/article/001191.htm.

Por ello:

Autor: Luis Eugenio Bonardo, legislador.

Firmantes: María Inés Maza, Beatriz Contreras, Luis Bardeggia, Facundo López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se reconoce a la infertilidad (esterilidad) como una enfermedad que impide a las personas a concebir o finalizar un embarazo a término.

Artículo 2°.- Incluir en el nomenclador médico provincial a todas las prácticas de diagnóstico y tratamiento de la infertilidad.

Artículo 3°.- Que en todas aquellas personas que requieran tratamiento de "Fecundación In Vitro", según diagnóstico comprobado de infertilidad, dicho tratamiento sea reconocido y efectuado por salud pública provincial, IProSS., medicina prepaga, obras sociales nacionales y asociaciones de salud que estén incluidas en la ley número 23660, también incluidas en la ley 23661.

Esto incluye: estudios necesarios para su correcto diagnóstico, su tratamiento en centro de reconocida calidad científica e idoneidad, con un mínimo de dos (2) intentos, el material descartable necesario, su internación y sus posibles complicaciones, como así también la medicación necesaria para el procedimiento.

Artículo 4°.- Los desfases económicos que ocasionaren los procedimientos de Fecundación In Vitro, según el artículo 3° de la presente ley, deberán ser compensados por la administración nacional de prestaciones médicas especiales

Artículo 5°.- El Ministerio Provincial de Salud Pública, y el IProSS serán los encargados de informar y de asesorar acerca de esta enfermedad a toda la población, profesionales médicos, enfermeros y técnicos del área respectiva.

Artículo 6°.- El Ministerio Provincial de Salud Pública será el encargado de efectuar el control que ello requiera.

Artículo 7°.- El Plan Materno Infantil será responsable de la atención del parto, cesárea, puerperio, neonatología y todas las complicaciones que puedan surgir.

Artículo 8°.- Que se incluyan en el presupuesto anual a partir del año 2009, fondos destinados a campañas de información, diagnóstico y tratamiento de la infertilidad.

Artículo 9°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 574/08

FUNDAMENTOS

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas usurparon el gobierno constitucional en la República Argentina por medio de un golpe de estado. Desde ese momento, el régimen militar, que se autodenominó "Proceso de Reorganización Nacional", llevó adelante una política de terror. La "desaparición", forma predominante a través de la cual ejerció la represión política, afectó a 30.000 personas de todas las edades y condiciones sociales que fueron sometidas a la privación de su libertad y a la tortura y, entre ellas, a centenares de criaturas secuestradas con sus padres o nacidas en los centros clandestinos de detención a donde fueron conducidas las jóvenes embarazadas.

La cantidad de secuestros de niños y de jóvenes embarazadas, el funcionamiento de maternidades clandestinas (Campo de Mayo, Escuela de Mecánica de la Armada, Pozo de Banfield, etcétera), la existencia de listas de familias de militares en "espera" de un nacimiento en esos centros clandestinos y las declaraciones de los mismos militares demuestran la existencia de un plan preconcebido no sólo de secuestro de adultos sino también un plan sistemático de apropiación de niños.

Los niños robados como "botín de guerra" fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de represión, dejados en cualquier lugar, vendidos o abandonados en institutos como seres sin nombre N.N. De esa manera los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de vivir con su legítima familia, de todos sus derechos y de su libertad.

En este contexto sociopolítico surge la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, organización no-gubernamental que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias todos los niños secuestrados desaparecidos por la represión política y crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños, exigiendo castigo a todos los responsables.

Nada, ni nadie, detuvo a esta fuerza social en buscar a los nietos de las personas desaparecidas. Tareas detectivescas se alternaban con diarias visitas a los juzgados de menores, orfanatos, casa cunas, a la vez que investigaban las adopciones de la época. También recibían -y siguen recibiendo- las denuncias que el pueblo argentino hace llegar como una manera de colaborar en la tarea de ubicación de los pequeños. Este es el resultado de la tarea de concientización de la comunidad.

Con el fin de localizar los niños desaparecidos la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo trabaja en cuatro niveles: denuncias y reclamos ante las autoridades gubernamentales, nacionales e internacionales, presentaciones ante la Justicia, solicitudes de colaboración dirigida al pueblo en general y

pesquisas o investigaciones personales. En años de dramática búsqueda sin pausas se logró localizar a setenta y siete (77) niños desaparecidos.

Para su trabajo la asociación cuenta con equipos técnicos integrados por profesionales en los aspectos jurídico, médico, psicológico y genético.

Cada uno de los niños tiene una causa abierta en la Justicia a la que se agregan las denuncias que se van recibiendo con el correr del tiempo y que conforman elementos probatorios que determinan su verdadera identidad y la de los responsables de su secuestro o tenencia ilícita.

Para asegurar en lo sucesivo la validez de los análisis de sangre se ha implementado un Banco de Datos Genéticos, creado por la ley nacional número 23.511, donde figuran los mapas genéticos de todas las familias que tienen niños desaparecidos.

Trabajan por nuestros niños y por los niños de futuras generaciones, para preservar su identidad, sus raíces y su historia, pilares fundamentales de toda identidad.

Dado a estos valiosos antecedentes, la Cámara de Senadores de la nación, propuso la candidatura de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo al premio Nóbel de la Paz 2008.

En el mes de mayo del presente año el Comité Nóbel Noruego aceptó dicha iniciativa. El apoyo a la candidatura de esta organización, implica el reconocimiento de la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo que "llevaron con gran tenacidad, coraje y tesón, un grupo de mujeres que vulneradas en sus derechos, no han bajado los brazos en su lucha por la justicia y la verdad"

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Cámara de Senadores de la nación, su satisfacción por la iniciativa parlamentaria a la postulación de la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo al Premio Nóbel de la Paz 2008, implicando un reconocimiento a una labor de suma valentía.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 575/08

Viedma, 08 de agosto de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

1. Sobre el monto de los fondos coparticipables destinados a la provincia de Río Negro, en los años 2006, 2007 y 2008, según lo fijado por la ley 26.075, de Financiamiento Educativo y los decretos nacionales 459/06, 607/07 y 212/08.
2. Un informe detallado sobre el/los convenios bilaterales realizados con el Ministerio de Educación de la nación en función de lo estipulado por dicha ley en su artículo 12, que incluya:
 - a) Metas anuales en consonancia con los objetivos que fija la Ley de Financiamiento Educativo.
 - b) Recursos nacionales y provinciales que se asignaron para su cumplimiento.
 - c) Mecanismos de evaluación destinados a evaluar su correcta asignación.
 - d) El grado de cumplimiento de las metas físicas y financieras comprometidas y las inversiones realizadas en el período estipulado por dicha ley, los convenios con nación y por la misma planificación del Consejo Provincial de Educación.

3. Detalle de la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a la educación según la ley 26.075, informando en particular sobre el gasto por alumno, la participación del gasto en educación en el gasto público total en los años 2006, 2007 y 2008, según los compromisos en inversión sectorial que asumió la provincia.
4. Cuáles son los mecanismos que usó el Ministerio, para difundir públicamente las metas anuales, las metodologías, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de las mismas y los recursos invertidos, según lo fija la ley 26.075.

Atentamente.

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: María Inés Maza, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán, Beatriz del Carmen Contreras, Martín Soria y Carlos Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 576/08

FUNDAMENTOS

La necesidad de regularizar las distintas situaciones generadas por deudas por canon de riego que mantienen muchos productores con los distintos consorcios, de primer o segundo grado y solucionar los problemas de aquéllos que realmente no pudieron saldar, en forma oportuna, las deudas a la vez que se permita desenmascarar a los que se suben a cualquier situación para no pagar, aún pudiendo hacerlo, es lo que me lleva a insistir con este proyecto.

En efecto, oportunamente, por expediente número 934 del 2006 tomó estado parlamentario el proyecto de Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje, en el cual se precisaban las características del agricultor y de la chacra necesarias para ingresar a este Régimen. Este proyecto, luego de varias reuniones con los distintos actores, consorcios y Mujeres en Lucha, se trató, y aprobó, en primera vuelta, en la convicción que en el período establecido en el artículo 141 de la Constitución provincial, se terminaría de acordar -arrimando posiciones- el texto definitivo.

Fueron vanos los esfuerzos realizados para lograr esto, llegando al extremo que “nunca” se recibió ninguna propuesta de los consorcios, y que cada vez que se accedía, sin perder el concepto del proyecto, a lo solicitado por las Mujeres En Lucha, aparecía algún nuevo ingrediente o algún actor que hasta el momento, y en casi dos años, no había aparecido ni mostrado interés, como es el caso de la Federación de Productores.

Resulta claro que es el Estado quién debe regular sobre este tema y que no puede dejarse librado al libre albedrío de los consorcios “a quién sí y a quién no” se favorece con algún trato preferencial. Asimismo, no se puede continuar con la oposición el cobro de las deudas por vía judicial y el impedimento de los remates por parte de las Mujeres en Lucha, sin legislar, a quién protegemos, por más que en cualquiera de los dos casos los actores pierdan protagonismo.

Se acordó promulgar leyes de suspensión de acciones judiciales para el cobro de deudas por canon de riego, hasta tanto se legislara sobre el tema de fondo que pretende este proyecto, pero, lejos de respetar este compromiso político, se cayó en el absurdo de renovar periódicamente la vigencia de esta suspensión, que, paradójicamente, es mucho más restrictivo en relación con el universo de productores que incluye.

Estoy convencido que debemos dejar de lado mezquinos intereses, por ser el que decide, o protagonismo político de los distintos actores y asumir la responsabilidad que le cabe al Estado de regular el accionar del sector privado. Sobre todo en este tema del que depende la mayor parte de nuestra economía.

Considero necesario e importante para entender la necesidad de llevar adelante este proyecto, reiterar algunos conceptos vertidos en oportunidad de la presentación original. Decía en aquella oportunidad: “La historia de nuestra provincia está íntimamente ligada a los sistemas de riego que permitieron transformar nuestro clima desértico y poner en producción miles de hectáreas repartidas en toda nuestra geografía. Al empuje de los pioneros inmigrantes de distintos países de origen, mayoritariamente italianos, se sumaron las obras que ejecutó la nación y el gobierno provincial para llegar a las casi 130.000 hectáreas actuales.”

Los sistemas de riego, que permiten generar fuentes de trabajo y movimiento económico año tras año, tienen una historia que es necesario relatar resumidamente para entender la situación actual y la necesidad de tomar medidas que aseguren su funcionamiento en el tiempo. A saber:

- Los sistemas de riego más importantes fueron desarrollados y construidos por la nación en respuesta al empuje y esfuerzo puesto por los inmigrantes y con la finalidad de generar actividades económicas que permitieran poblar la zona norte de la Patagonia, hasta ese momento prácticamente deshabitada y con condiciones de vida muy desfavorables.

- Se construyeron los sistemas de riego del Alto Valle, Margen Norte, Valle Medio, General Conesa, Valcheta y el canal principal del Valle Inferior seguido del sistema de riego desarrollado por el IDEVI. Asimismo y con el esfuerzo propio de los productores agrupados en consorcios se desarrollaron los sistemas de Campo Grande y Valle Azul; la provincia desarrolló gran parte de los sistemas de riego de la zona de Catriel y, asociada con los productores, los sistemas de Valle Verde y Peñas Blancas. En la Zona Andina se desarrollaron sistemas en Río Chico, Mallín Ahogado y El Bolsón.
- De acuerdo a su origen, el manejo de los sistemas de riego estuvo a cargo de distintas organizaciones con modificaciones a lo largo del tiempo y con distintos problemas en la aceptación y pago del canon de riego y consecuentemente en el mantenimiento de los sistemas y su eficiencia.
- En el aspecto particular del conocimiento de la problemática del manejo de los sistemas y sus costos y necesidad de financiamiento mediante el cobro del canon debemos tener en cuenta particularmente la situación de aquellos servicios oportunamente manejados por Agua y Energía Eléctrica de la nación (A. y E. E.)
- No podemos desvincular del mantenimiento y operación de los sistemas de riego las cuestiones relacionadas con la sustentabilidad de la producción en base a su rentabilidad, y dentro de este concepto, destacar la destrucción de las economías regionales producida en la década del '90.

Sin excluir otros aspectos vinculados con la problemática, es conveniente detenerse en la diferente disposición al pago del canon que tienen los productores de sistemas ex-Agua y Energía comparados con aquéllos que nacieron y siguen siendo consorcios.

Es cierto que la corporación en que se transformó Agua y Energía, la falta de mantenimiento total de los sistemas, el maltrato a los productores y total insensibilidad por no sentirse parte de un proyecto que distinguió a esta empresa, generó un "reniego" mayúsculo en los productores y su negación y acostumbramiento al no pago,

También es cierto que Agua y Energía no tenía política comercial alguna, por lo que no hacía nada por recaudar, con lo cual se generaba un círculo vicioso de "no pago por que no hacen nada" y "no te cobro porque no me importa". Recordemos que al momento de la transferencia de los sistemas, el sector riego de Agua y Energía tenía un déficit de 10.000.000 pesos anuales que eran financiados por el sector eléctrico de la misma empresa que por ser altamente rentable luego fue privatizado. Asimismo, y sin importar este resultado adverso, los empleados igual percibían a fin de año la famosa Bonificación Anual por Eficiencia que de acuerdo a la ambigüedad podía alcanzar hasta 3,2 sueldos.

Pero todo esto se modificó a partir de la transferencia de los servicios a la provincia, en particular la necesidad de recaudar para mantener y mejorar los sistemas, al no tener el sector eléctrico que sostener los déficits, como nos tenía acostumbrados el gobierno nacional, lo que era rentable se privatizaba y lo que no se cerraba, se transfería a las provincias o alguna otra rara combinación con el mismo final.

De esta manera la provincia se tuvo que hacer cargo del problema y se trabajó arduamente en la formación de los consorcios que, más allá del apoyo constante de parte del gobierno provincial en general y del Departamento Provincial en particular, son los protagonistas del hecho que todavía se pueda regar en todos los sistemas y mantener nuestro aparato productivo intacto al menos en este aspecto.

No corresponde mantener o justificar la continuidad de la política del no pago por que ya no podemos hablar de corporación, ya no tenemos un sector eléctrico que compense los déficit, ya no tenemos los niveles salariales que tenían los empleados de Agua y Energía que hacía más conveniente por lejos ser empleado que producir y sobre todo no se puede pedir más pertenencia a la problemática porque los sistemas son administrados por los mismos usuarios. Los consorcistas no son más que productores preocupados por continuar produciendo y entienden que para ello es necesario mantener los sistemas y que por ello se necesita "plata".

Es cierto que en todo este tiempo (1992 a la fecha) se han generado distintas situaciones que es necesario resolverlas para poder comenzar un camino de mejoramiento de los sistemas y, para ello, se requiere conocer cual es la magnitud del problema con nombre y apellido por dos razones fundamentales: no perjudicar al que realmente tiene problemas para pagar la deuda histórica pero puede pagar de aquí en adelante y actuar sobre aquéllos que sin ninguna razón se suben al caballito de la crisis poniendo en riesgo todo el sistema y demostrando una total falta de solidaridad. Recordemos que en una explotación frutícola la incidencia del canon en la estructura de costos no alcanza al dos por ciento (2%).

La inversión realizada por el Estado en los sistemas de riego y el acompañamiento a los productores en los momentos difíciles es una inversión social que no puede permitir la especulación inmobiliaria con chacras improductivas donde los prestadores del servicio de riego no cuentan con herramienta alguna para obligar al pago del canon de riego. En efecto, a quien especula no le interesa que le corten el riego porque en realidad no lo utiliza, como tampoco limpia los comuneros, ni cura los frutales que puedan sobrevivir afectando la sanidad de la producción de los vecinos, ni vive en la chacra.

Perseguimos con este proyecto de ley otorgar desde el Estado las herramientas necesarias para poner en marcha todo nuestro potencial productivo, terminando con las diferencias que se dan entre los consorcios, que no son más que un grupo de productores con buena voluntad y sectores de la producción que se sienten afectados por las medidas que se deben tomar para el cobro de los servicios de riego,

como son las Mujeres en Lucha. De las reuniones mantenidas con los distintos actores queda en claro que nadie quiere defender a especuladores o "vagos" y que todos quieren que toda la superficie bajo riego esté en producción.

En este proyecto se han considerado todas las sugerencias recibidas por parte del movimiento de Mujeres en Lucha que tienen que ver con el objetivo central de la iniciativa.

Por todo lo expuesto entendemos que debemos legislar en este tema por ser el Estado quién debe definir los límites del accionar de todas las partes y resolver la situación de transición originada desde la transferencia de los servicios y aún no resuelta. Solicitamos, en consecuencia, el acompañamiento de los señores legisladores.

Por ello:

Autor: Adrián Torres, legislador.

Firmantes: Jorge Raúl Pascual y Daniel Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Finalidad. Se crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la provincia de Río Negro, destinado a brindar solución definitiva para las deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 31 de diciembre de 2006, que registren aquellos regantes agricultores familiares que acrediten en tiempo oportuno, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ley.

Artículo 2º.- Condiciones de acceso al beneficio. Para la inclusión de deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 31 de diciembre de 2006 dentro del régimen creado por la presente ley, es necesario acreditar conforme lo disponga la autoridad de aplicación, las siguientes condiciones:

2.1.- En relación a la parcela: Que la deuda a incluir corresponda a una única parcela, que a su vez:

- a) No supere las diez (10) hectáreas de superficie empadronada y productiva para la zona del Alto Valle o las treinta (30) hectáreas empadronadas y productivas para los demás sistemas de riego y drenaje. En este último caso la autoridad de aplicación puede reducir reglamentariamente la superficie máxima de acceso al beneficio, conforme el tipo de producción que se desarrolle en cada caso.
- b) Constituya el único bien inmueble de propiedad del regante o su grupo conviviente.
- c) Se encuentre en producción, afectada a la explotación primaria que constituya la base del sustento familiar del regante.
- d) El área en explotación agrícola no puede ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de su superficie total, debiendo acompañar a la solicitud de inclusión en el presente régimen, un proyecto para la puesta en producción de la totalidad de la parcela.
- e) Sea residencia permanente del agricultor familiar regante que solicite el beneficio. La autoridad de aplicación podrá establecer excepciones a este requisito en función a la declaración jurada efectuada por el solicitante para acceder al beneficio.

2.2.- En relación al regante: Que el regante solicitante acredite:

- a) Como único ingreso económico el que proviene de la explotación agrícola de la parcela con deuda por canon de riego y drenaje o ingresos por cualquier otro concepto no superen el monto equivalente al costo de la canasta básica integral definida por el INDEC.
- b) El reconocimiento expreso de la deuda vencida al 31 de diciembre de 2006 y la aceptación expresa de la cesión de las mismas a la autoridad de aplicación.
- c) El cumplimiento en los cultivos existentes en la parcela de las normas referidas a controles de plagas. En caso de constatarse incumplimiento a este requisito a la fecha de solicitud de inclusión en el régimen que esta ley establece, se le otorgará -a este solo efecto- un plazo perentorio para su regularización.

Artículo 3º.- Procedimiento de acceso al beneficio. La autoridad de aplicación es quien define la metodología y trámites administrativos necesarios para acceder al beneficio de la presente ley. A tal fin debe elaborar en el término de treinta (30) días contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, un Reglamento de Acceso al Beneficio, bajo principios de oficiosidad, gratuidad del trámite, simplificación administrativa, estandarización y preformulación de la documentación a presentar que facilite dicha tramitación. A estos fines podrá requerir la participación de las distintas partes involucradas, en particular

de otros organismos públicos, consorcios de riego y drenaje y organizaciones no gubernamentales relacionadas con esta temática.

Artículo 4º.- Alcances de beneficio. Los beneficios del Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la provincia de Río Negro son de carácter personal e intransferibles a terceros y en ningún caso implican la caducidad o condonación de la deuda alcanzada y consistirán en:

- a) La inmediata suspensión de toda acción de cobro de carácter administrativo o judicial de las deudas alcanzadas conforme lo dispuesto en el artículo 1º de esta ley, independientemente del estado en que se encuentre el trámite.
- b) La inmediata suspensión del corte del servicio de riego contra la propiedad del beneficiario y de cualquier procedimiento tendiente a la suspensión del derecho a riego por morosidad.
- c) La intervención de la autoridad de aplicación en dichas acciones o actuaciones de cobro, para su conocimiento y registro.
- d) Respecto de las deudas ejecutadas judicialmente conforme el procedimiento de apremio legalmente habilitado, sufrirán la reducción del cincuenta por ciento (50%) de los honorarios profesionales devengados y podrán abonarse por el beneficiario en un plan de pagos en cuotas que en todos los casos contemple los ciclos productivos y los tiempos de ingresos genuinos al productor por la comercialización de su cosecha.

Artículo 5º.- Alcances preventivos. La mera solicitud del beneficio previsto en este régimen conforme lo disponga el reglamento que dicte la autoridad de aplicación, implica la inmediata concreción de los beneficios dispuestos en los incisos a) y b) del artículo 4º por el plazo de treinta (30) días hábiles.

Artículo 6º.- Condiciones para el mantenimiento del beneficio. Son requisitos para el mantenimiento de los beneficios del régimen excepcional establecido en esta ley, bajo pena de caducidad del mismo, los siguientes:

- a) El reconocimiento expreso y regularización de la deuda por canon de riego y drenaje que la parcela registre por períodos no comprendidos por el régimen dispuesto en el artículo 1º de esta ley y que se encuentren impagos a la fecha de su entrada en vigencia.
- b) No registrar durante el lapso que la reglamentación establezca, el incumplimiento de dos períodos consecutivos o cinco alternados en el pago de la facturación del canon de riego y drenaje de la parcela beneficiada correspondiente a los períodos con vencimiento posterior a la entrada en vigencia de la presente ley.
- c) El mantenimiento de las condiciones requeridas en el artículo 2º de la presente ley.
- d) La no transferencia del dominio de la parcela alcanzada por el beneficio o el otorgamiento de cualquier derecho real o personal que ceda, total o parcialmente, la explotación del inmueble a terceros.

Artículo 7º.- Facultades de verificación. La autoridad de aplicación queda facultada para proceder de oficio o ante denuncias fundadas a la verificación de lo declarado por los regantes solicitantes, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley. El falseamiento de datos implica sin más trámite la exclusión del régimen, independientemente de las acciones judiciales que correspondan.

En el ejercicio de esta facultad la autoridad de aplicación de la presente ley podrá requerir informes y colaboración de organismos públicos y entes autárquicos nacionales, provinciales y municipales, como asimismo de los consorcios de riego y drenaje de primer y segundo grado reconocidos en la provincia.

Artículo 8º.- Destino de las deudas alcanzadas. Una vez otorgado el beneficio establecido en el presente régimen, se considera regularizada la deuda comprendida por el artículo 1º de esta ley y cedida la misma a la autoridad de aplicación en el estado del trámite en que se encuentre.

Dicha deuda tendrá el tratamiento que la reglamentación disponga, pudiendo en dicho caso el consorcio del cual el beneficiario es usuario, compensar sus créditos hasta el monto de las deudas regularizadas y cedidas.

La pérdida o caducidad del beneficio conforme se dispone en el presente régimen habilita a la autoridad de aplicación a iniciar las acciones administrativas y judiciales de cobro de la deuda cedida. Lo recaudado se destinará al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10 de esta ley.

El otorgamiento del beneficio de esta ley implica:

- a) **Para el deudor:** la aceptación de la cesión de la deuda de capital y sus intereses a la autoridad de aplicación.

- b) **Para el titular del crédito:** la cesión del mismo a la autoridad de aplicación. La cancelación de las deudas involucradas se realizarán en las condiciones que acuerden la autoridad de aplicación y los titulares cedentes.
- c) **Para la autoridad de aplicación:** la aceptación de las deudas, su pago conforme a las condiciones que se acuerden, y los créditos involucrados.

Artículo 9°.- Beneficiarios mayores. La autoridad de aplicación podrá resolver situaciones especiales relacionadas con aquellos regantes que sean mayores de setenta (70) años de edad o con problemas graves de salud o incapacidad física, o aquellos regantes morosos que se encuentren en riesgo social manifiesto, debidamente acreditado, pudiendo eximirlos del cumplimiento de algunos de los requisitos del artículo 2° de esta ley, conforme lo disponga en su reglamentación.

Artículo 10.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación del Régimen Excepcional de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje de la provincia de Río Negro es el Departamento Provincial de Aguas, quien para la implementación de este beneficio, además de las facultades expresas o implícitamente reconocidas en la ley número 2952, debe:

- a) Elaborar y mantener actualizado por sí o con intervención de otros organismos públicos provinciales, consorcios, municipios u organizaciones no gubernamentales, un registro de potenciales beneficiarios.
- b) Efectuar por sí o con intervención de otros organismos públicos provinciales, consorcios, municipios u organizaciones no gubernamentales, consultas, relevamientos, encuestas y auditorías de los usuarios y concesionarios del servicio público de riego y drenaje de la provincia que atiendan al cumplimiento de la presente ley.
- c) Establecer anualmente mecanismos de subsidios focalizados para aquellos usuarios que se encuentren en la situación definida en el artículo 2° de la presente ley con la correspondiente aplicación de sistemas de compensación y de asistencia financiera para los consorcios que les brinden servicio de riego y drenaje a aquellos usuarios, a fin de evitar la afectación de la infraestructura de los sistemas a su cargo o de la calidad del servicio que prestan.
- d) Controlar la marcha del régimen aquí dispuesto, sugiriendo el desarrollo de aquellas acciones que hagan a un mejor cumplimiento de los fines tenidos en cuenta al diseñar este beneficio, pudiendo proponer incluso las modificaciones normativas o reglamentarias que atiendan a dichos fines.
- e) Informar anualmente sobre la marcha de este régimen excepcional a la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.

Artículo 11.- Reglamentación. La autoridad de aplicación de la presente dicta el Reglamento de Acceso al Beneficio dentro del plazo de treinta (30) días de entrada en vigencia la presente ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°.

Artículo 12.- Vigencia. La presente ley entra en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 13.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 577/08

FUNDAMENTOS

Vamos a analizar el punto central de esta comunicación, que va en la línea de la búsqueda de calidad institucional y transparencia en los actos de gobierno, ambos aspectos facilitados a través de las nuevas tecnologías que permiten un acceso instantáneo a la información, en este caso en el ámbito de la educación pública provincial.

La ley nacional 26.075 de financiamiento educativo en su artículo 16 prescribe: "A los efectos de dotar de una mayor transparencia a la gestión pública, la estructura programática de los presupuestos anuales de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá reflejar en forma separada la

asignación de los recursos transferidos en virtud de lo establecido por el artículo 4º y afectados en virtud de lo establecido por el artículo 5º de la presente ley, de modo de facilitar su seguimiento, monitoreo y evaluación en los términos que establezca la reglamentación de la presente ley.

El gobierno nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán presentar regularmente la información sobre la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a la educación, informando en particular sobre el gasto por alumno, la participación del gasto en educación en el gasto público total, el grado de cumplimiento de las metas físicas y financieras comprometidas y las inversiones realizadas en el período. Esta información deberá estar disponible públicamente en sus páginas web durante el año de ejecución presupuestaria, para corroborar el cumplimiento de las metas establecidas en la presente ley. El Consejo Federal de Cultura y Educación será el organismo encargado de evaluar el funcionamiento del sistema de información física y financiera conforme a los clasificadores presupuestarios utilizados por la ley número 25.917 con el objeto de garantizar la homogeneidad de la información y el estricto cumplimiento de los compromisos entre las partes”.

La ley 26075 de Financiamiento Educativo, prevé una “asignación específica de recursos coparticipables en los términos del inciso 3 del artículo 75 de la Constitución nacional con la finalidad de garantizar condiciones equitativas y solidarias en el sistema educativo nacional (artículo 7º)”, estableciendo como obligación para acceder a dichos recursos “dar cumplimiento a las condiciones y requisitos que establezca la reglamentación de la presente ley y los convenios [entre provincia y nación] a que se refieren los artículos 12 y 15)”, prescribiendo además que ante el “incumplimiento de las obligaciones por parte de las provincias (...) que se derivan de la presente ley, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en su carácter de autoridad de aplicación en consulta con el Consejo Federal de Cultura y Educación, instrumentará o promoverá la ejecución total o parcial de la retención de las transferencias de los fondos asignados en el presupuesto del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con destino a las jurisdicciones hasta tanto se cumplimenten las condiciones acordadas con el gobierno nacional (artículo 17)”.

Estas razones y la necesidad del gobierno de Río Negro de recibir fondos para su presupuesto, son las que llevaron a la provincia a adherir (de hecho) a la Ley Nacional de Financiamiento Educativo.

Con todo esto es necesario poner la mirada en los puntos de dicha ley que no están siendo cumplidos. En este sentido el miramiento, por parte nuestra, del incumplimiento del artículo 16 de la ley 26.075, no apunta simplemente a evitar las retenciones de los fondos destinados a nuestra provincia.

Se trata más bien de una convicción que orienta nuestras propuestas, basada en la consideración de que el camino para mejorar las acciones de gobierno, debe marchar indefectiblemente por las sendas de la transparencia y la exposición pública del rumbo de las gestiones. De modo tal, que sea la ciudadanía misma la que pueda controlar y corregir aquellos derroteros que no se correspondan con las necesidades sociales, en su compleja actualidad.

El artículo 16, de la ley 26.075, está totalmente en concordancia con el espíritu de nuestra Constitución provincial en todo lo referido a la publicidad de las acciones de gobierno: “En su artículo 26 predica: (...) Todos los habitantes de la provincia gozan del derecho del libre acceso a las fuentes públicas de información”. En el artículo 4º plantea, “Todos los actos de gobierno son públicos. Son publicados íntegramente los que se relacionan con la renta y los bienes pertenecientes al gobierno provincial y municipal”. Cabe señalar que en el artículo 69 indica que “Todas las personas tienen derecho a acceder a los beneficios de la ciencia y de la tecnología”, anticipándose a los recursos que los avances de la ciencia nos brindarían para dinamizar el universo político.

Sin duda la ley provincial 1829 y su modificatoria, la 3441, sobre acceso a la información pública, es uno de los avances más notables en esta dirección. Los recursos tecnológicos de información, incluidos en varias leyes, como la mencionada de Financiamiento Educativo, no hacen otra cosa que facilitar los principios que bregan por la transparencia y el libre acceso a la información. En el caso de la legislación provincial, el uso de recursos tecnológicos de información, facilitaría por ejemplo hacer más viable lo prescripto en la ley 1829: “Los poderes públicos del Estado, sin perjuicio de la información pública que producen por propia iniciativa, brindarán toda aquella que se les requiera, de conformidad con los artículos 4º y 26 de la Constitución de la provincia y la presente ley” ... “El derecho de libre acceso a las fuentes de información pública puede ejercerlo toda persona física o jurídica, sin distinción de nacionalidad, radicada en la provincia, no siendo necesario indicar las razones que lo motivan”.

Dentro de este marco legal, el artículo 16 de la ley 26.075, sólo viene a refrescarnos una voluntad democrática que ya está presente en nuestra legislación provincial.

Siendo la educación uno de los aspectos más sensibles en la compleja actualidad de nuestra provincia, se torna más que necesario, disponer todas las voluntades políticas, orientándolas a la apertura de las instancias participativas en torno a la formulación y seguimiento de las políticas. La ley 26.075 aporta una de las condiciones de posibilidad para que eso se realice en el ámbito de la educación provincial. Sólo falta cumplirla.

Por ello:

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, la necesidad y el deber que tiene nuestra provincia, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, de hacer efectivo el cumplimiento de los puntos prescriptos en la ley nacional 26.075 de Financiamiento Educativo y en particular en su artículo 16 en lo referido, información

que debe publicar, en su página web, sobre la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a la educación, informando en particular sobre el gasto por alumno, la participación del gasto en educación en el gasto público total, el grado de cumplimiento de las metas físicas y financieras comprometidas y las inversiones realizadas en el período estipulado por dicha ley, los convenios con nación y por la misma planificación del CPE.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 578/08

FUNDAMENTOS

HIPARSA, aquella empresa estatal, creada con el fin de mantener el yacimiento minero hasta su privatización, atraviesa su etapa de liquidación.

Por decreto número 1399/07, el gobernador de la provincia de Río Negro, le otorgó poder al Secretario de Control de Gestión de Empresas Públicas, para el comienzo de la liquidación.

Dentro de su patrimonio, la empresa posee varios bienes inmuebles: casas, terrenos, etcétera y bienes muebles, como maquinarias pesadas entre otras.

Ante la creación de la Universidad Nacional de Río Negro, sería propicio se destine un inmueble para el funcionamiento de esa casa de altos estudios, ya que es su filosofía tener una sede en cada punto de la provincia.

Por ello:

Autor: Adrián J. Casadei, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado que del resultado de la liquidación de la Empresa HIPARSA se destine un inmueble, a la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 579/08

FUNDAMENTOS

Rescatar el patrimonio histórico posibilita a la sociedad reconocer su proceso de identidad y desarrollo.

En el caso de la historia del Valle de Río Negro se origina y desarrolla alrededor de un conjunto de factores que cronológicamente enumerados, pueden ordenarse así:

- Expedición militar de 1879 comandada por el General Roca.
- Primeros asentamientos y fundación de la Colonia Roca.
- Habilitación de la línea férrea de Bahía Blanca a Neuquén.

Estos tres factores cubren las dos décadas transcurridas entre 1879 y 1899 y el proceso culmina, al finalizar el siglo, con dos acontecimientos muy significativos: la llegada del ferrocarril (1 de junio de 1899) y la destrucción del fuerte de General Roca por el desbordamiento del río Negro (julio de 1899).

Es también en los últimos años del siglo pasado cuando comienzan a surgir, dentro de la Colonia Roca y del departamento del mismo nombre, las futuras localizaciones que habrían de transformarse, con los años, en pujantes poblaciones. Tal es el caso de Cipolletti, surgida de la primitiva Colonia Lucinda, cuyo fundador, el General Manuel Fernández Oro es, al mismo tiempo, uno de los jefes expedicionarios que acompañaron en su gesta al General Julio A. Roca.

Dada la importancia de estos procesos, es que el señor Francisco José Dehais nacido en Catriel en el año 1923, con una vasta trayectoria pública y privada, ha fortalecido con sus valiosas publicaciones al patrimonio histórico de la provincia y de la región.

Entre 1970 y 1987, recopila historias a fin de ser plasmadas en las siguientes publicaciones: En 1999, "Catriel antiguo y sus pobladores", donde presenta una detallada descripción del arribo de los tehuelches y mapuches; en el 2000, incursiona sobre la historia de "La manzana y la pera argentina", desde su origen en el cáucaso hasta su llegada a las distintas regiones argentinas; en el 2001, "El viejo Cinco Saltos y sus familias".reconstruyendo la historia de la ciudad; en el 2003, "25 de Mayo de la crezca y sus familias", con un relato de quien pasara en 1806 por la zona y las familias que fueron llegando a poblarlo; en el 2006, presenta una "Contribución a la Cartografía de la Patagonia entre 1519 y 1900", sumándose una pequeña reseña histórica de 563 mapas publicados en países europeos y en argentina; en agosto de 2008, se encuentra en la instancia de publicación del libro "Las Colonias Lucinda y Fernández Oro entre 1774 y 1942"; el mismo relata una reseña histórica de Cipolletti, citando la expedición del General Julio A. Roca, los establecimientos de los fortines y el comienzo del poblamiento en la zona.

Durante un largo período el señor Dehais realizó una brillante investigación remontándose hasta los inicios de nuestra ciudad y la región.

El libro está compuesto por trescientas (300) páginas de antecedentes y lo complementan noventa (90) planos y fotografías.

Cabe aclarar que este valioso documento, fue declarado de interés municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, declaración número 015/08 del día uno de agosto de 2008.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el libro "Las Colonias Lucinda y Fernández Oro entre 1774 y 1942" del señor Francisco José Dehais, el cual se publicará en el mes de agosto de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 580/08

FUNDAMENTOS

El tema de la "calidad educativa" y cómo alcanzarla, es cuestión de todos los días y ocupa un lugar importante en el debate local, provincial y nacional.

La educación de calidad es aquella que asegura a todos los jóvenes la adquisición de los conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes necesarias para la vida adulta, por ello se deben poner los mayores esfuerzos en alcanzarla.

Hablar de calidad, significa no solamente atender los resultados generales de evaluar la adquisición de los conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes, implica además calificar otros factores como el funcionamiento de los comunidades educativas, ya que para aspirar a la calidad es imprescindible que la escuela promueva el progreso de sus estudiantes en el plano intelectual, social y emocional, por lo que un sistema escolar exitoso es el que maximiza la capacidad de las escuelas para alcanzar estos resultados.

Esta concepción de calidad, sugiere evaluar una realidad muy compleja que no depende solamente del trabajo en el aula y de los logros que se definen únicamente en función de los resultados académicos. En este sentido hay cuando menos tres aspectos directamente involucrados con las metas educativas:

- 1) La capacidad del alumno, como resultado de sus condiciones socioeconómicas y culturales;
- 2) La capacidad del maestro, referente a sus competencias pedagógicas y su compromiso institucional;
- 3) La capacidad de la institución, que por extensión alude a la eficiencia del Estado para cubrir las necesidades organizativas, operacionales y materiales que garanticen un adecuado ambiente de trabajo.

Como ya lo hemos mencionado en reiteradas oportunidades y dejado plasmado en distintas iniciativas legislativas, el crecimiento poblacional trae aparejados diversos problemas que afectan en forma proporcional al desarrollo de las personas. No sólo demanda mas energía y alimentos, multiplica las necesidades de servicios de salud y educación, requiere mas controles en la seguridad, amplía las fronteras de ocupación del territorio y por lo tanto el desarrollo de la infraestructura de funcionalidad, etcétera.

La ciudad de Viedma en particular ha sufrido en los últimos años un crecimiento significativo en su población y por ende una mayor demanda en servicios y mayor ocupación del territorio creándose nuevos barrios y ampliando las fronteras de la ciudad. Se calcula que entre los barrios Mi Bandera, General Lavalle, Nehuén, Loteo Silva I y II y otros asentamientos como el "30 de marzo", se alcanza una población de hasta 15 mil habitantes.

La escuela primaria número 309, ubicada en la calle 16 número 247 del barrio General Lavalle alberga a más de doscientos alumnos, además sus instalaciones son utilizadas por talleres optativos que ofrece el gobierno municipal y por la noche funciona el CEM número 19 con orientación en Tecnología de la Información. Como podemos imaginar, el edificio no está preparado para el desarrollo de un colegio secundario, las dimensiones y demás aspectos edilicios fueron concebidos para una escuela primaria.

El establecimiento educativo, alejado del radio céntrico de la ciudad, está inmerso en un contexto de pobreza y sus alumnos están expuestos a una clara situación de "vulnerabilidad social".

Fue creado mediante resolución número 0571/1994 del CPE, como una escuela de 3º Categoría Grupo B, posteriormente con la apertura del 4º año, al comenzar el ciclo lectivo 1997 logró reunir las condiciones fijadas en el marco de la Resolución CPE número 732/1996, para ser recategorizada, pero por falta de presupuesto, este legítimo derecho (escuela de 2º Categoría) recién fue reconocido por el CPE en marzo de 1998 y en 2007 por una nueva Resolución -CPE número 853/2007- pasó a Escuela de 1º Categoría Grupo A.

Cuenta en la actualidad con 12 divisiones áulicas (cuatro de 1º año, tres de 2º, dos de 3º, dos de 4º y una de 5º año) y una matrícula que va en ascenso por el crecimiento poblacional de su área de influencia (de 271 alumnos en 2007 pasó a 320 alumnos en 2008) que aglutina adolescentes provenientes de los barrios General Lavalle, Mi Bandera, Loteo Silva I y II, Nehuén y diez alumnos que se encuentran como ocupantes del asentamiento denominado "30 de marzo".

Desde hace nueve (9) años ofrece a sus egresados la posibilidad de acceder al título de "Bachiller en Tecnología de la Información", desarrollando sus actividades en horario vespertino ya que funciona en el mismo edificio que la Escuela Primaria número 309.

Por tal motivo, se considera que el no contar con el espacio físico propio, es el mayor obstáculo identificado para lograr un "espacio social" donde se concreten proyectos alternativos, a fin de poner en acción un sentimiento de ruptura que proponga objetivos para que la pobreza no acabe con la posibilidad de construir un futuro posible.

Hoy más que nunca se debe compartir con los trabajadores de la educación la lucha por la redefinición y transformación de la escuela pública en -tanto- espacio de articulación entre el Estado y la sociedad civil.

Creemos que todo es posible, tratando de buscar respuestas nuevas e imaginar el camino que nos conduzca hacia una sociedad más justa, convencidos que en las escuelas se encuentran los únicos oasis de esperanza que tenemos en el país: "aquí, todo está vinculado con el futuro".

La escuela es un lugar desde donde se pueden resistir políticas de dignidad, desigualdad, donde se ponen frenos a los fracasos de modo tal de impedir que el origen no se vuelva un destino.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación, que vería con agrado, se realicen los estudios necesarios a efectos de prever en el ejercicio presupuestario 2009, los fondos para el emplazamiento de un colegio secundario próximo a los barrios General Lavalle, Mi Bandera, Nehuén, Loteo Silva I y II y nuevos asentamientos poblacionales, como el denominado 30 de marzo de la ciudad de Viedma a fin de atender la demanda acorde al fuerte crecimiento poblacional.

Artículo 2º.- Que considera por las características de accesibilidad, ubicación respecto a los barrios mencionados en el artículo 1º y dimensiones del terreno, que el nuevo colegio secundario podría emplazarse en las parcelas inmediatas a la intersección de la ruta nacional número 1 y el nacimiento de la calle número 20 Carlos Gardel.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 581/08

FUNDAMENTOS

Por medio de la presente ley se intenta dar una solución a la problemática originada por el uso de los teléfonos celulares por parte de los alumnos y docentes en los establecimientos educativos de toda la provincia.

Como es de público conocimiento, el uso de teléfonos celulares muchas veces dificulta el aprendizaje, ya que durante el horario de clase los alumnos y los docentes mantienen los mismos encendidos y son llamados o reciben mensajes de texto, molestando al resto de sus compañeros con una infinidad de ringtones de diversa intensidad e interrumpiendo la clase.

Hoy en día la generalización del uso de telefonía celular por parte de los alumnos de distintos establecimientos educativos, tienen el aval de sus padres, ya que por la condición de inseguridad imperante, los padres que dicen sentirse más seguros si sus hijos portan un celular, ya que les permite ubicarlos, saber dónde están y comprobar si no corren algún riesgo.

Con la presente ley no se pretende crear una situación de inseguridad a los padres, ni prohibir que los chicos lleven un teléfono celular al colegio para estar comunicados con sus familias o amigos, simplemente lo que se pretende es que no deben ser utilizados dentro de las aulas, en horario de clases; si se quieren comunicar con alguien, o mantenerlo prendido, tienen el receso entre horas del "recreo".

El uso de celulares en las aulas es una "necesidad creada y ficticia", en los casos donde la emergencia requiera su uso, se puede utilizar el clásico recurso de dirigirse a la dirección de la escuela, para lo que el Consejo Provincial de Educación deberá garantizar el funcionamiento de una línea fija o eventualmente una móvil.

Además hay que tener presente que son los directores de los establecimientos educativos tanto estatales como privados, los encargados de reglamentar la implementación de esta ley, puesto que en todos los rincones de nuestro país no se da con la misma intensidad el uso de telefonía celular en las aulas, y además no se tiene en todos lados la misma sensación de inseguridad, es por esto que cada establecimiento tomará las medidas pertinentes para evitar el uso irracional de la telefonía celular en el horario de clases.

Ante todo lo expuesto, no nos debemos olvidar que con el avance de la tecnología, se dan casos en los cuales existen alumnos utilizando los mensajes de texto para copiarse durante los exámenes, ya que la tecnología avanza y las formas de hacer "trampa" en un examen puede ir acompañada de la misma. Con lo expresado no se intenta negar el avance de la tecnología y el poder de seguridad que brinda, tanto a los padres como a los alumnos, la posibilidad de una comunicación permanente; sino crear un ámbito educativo libre de alteraciones sonoras, evitar el trastorno en el aprendizaje que causa el sonido del teléfono y el estar pendiente mayor tiempo a un llamado telefónico o a un SMS (mensaje de texto) que a la clase.

Por ello:

Coautores: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase en los establecimientos educativos de la provincia el uso del teléfono celular u otros dispositivos móviles por parte de los alumnos y docentes durante el período de recreo, horas libres y momentos de ingreso o egreso a la institución educativa.

Artículo 2º.- Durante el dictado de las clases dentro y/o fuera del aula, los docentes y alumnos deberán mantener apagado sus teléfonos celulares o dispositivos móviles y hasta la finalización de dicho período.

Artículo 3º.- Para situaciones de emergencia la comunidad educativa podrá comunicarse con el teléfono fijo de la escuela y eventualmente con algún celular del personal jerárquico habilitado a tal efecto por el Consejo Provincia de Educación.

Artículo 4º.- A los efectos de la presente ley, serán las autoridades de los establecimientos educativos quienes velen por el cumplimiento de la prohibición, para garantizar su cumplimiento.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 582/08

FUNDAMENTOS

El educar a una sociedad para la vida, constituye un complejo, arduo y difícil trabajo al ser un deber fundamental para el hombre y más al borde de una sociedad cada vez más compleja que necesita jóvenes mayormente preparados, concientes, con ideales y valores bien definidos, siendo capaces de afrontar los retos del presente y del futuro con una identidad segura y propia de una buena cultura.

La civilización está basada en la transmisión del conocimiento de persona a persona y de una generación a otra.

Sin la preservación del conocimiento, cada persona y cada generación tendrían que comenzar desde las cuestiones más primarias.

El hombre avanza porque cada nueva generación puede heredar y de esta manera obtener los conocimientos de sus predecesores y usarlos como punto de partida para seguir generando y acumulando más conocimientos aún más avanzados.

He aquí la importancia de educar y más que esto, de saber educar a las generaciones.

Pitágoras se refería a la educación de la siguiente manera: "Educad a los niños y no será necesario castigar a los hombres". Aquí cabe destacar que la familia es la mejor escuela de buenas costumbres y buen comportamiento. Bien se dice que la familia es la base del ser humano, es donde se le proporcionan virtudes y actitudes elementales y vitales para su completo bienestar y es en la escuela donde se aplican esas aptitudes y actitudes en la vida diaria; es donde pasa gran parte de su tiempo, allí aprende realmente a compartir, a trabajar en equipo, a escuchar, a respetar, a conciliar y a dirigir, conoce por primera vez problemas reales y es donde verdaderamente conoce el camino hacia el bien o hacia el mal. Es decir, mediante el proceso educativo y una familia como apoyo incondicional, construiremos una sociedad más justa y equitativa, en donde se nos haga entrega de la riqueza cultural asegurando así nuestra propia existencia.

La educación es el medio que hace llegar la cultura a los hombres, es la vía por la cual los hombres son los personajes de la cultura, en suma, la educación es el vínculo de la cultura.

Los espacios de formación educativa tienen por propósito armar dispositivos de enseñanza sistemática, útiles y aplicables en nuestra vida diaria.

Se necesitan Jóvenes con ahínco y esmero por nosotros y los demás, tomar medidas para el mejor funcionamiento de nuestra educación; verdadera preparación y vocación en el cuerpo docente que como difusores culturales den sentido y rumbo cierto a la juventud; tecnología aplicada en el sector educativo institucional; mayor comunicación e interés por los proyectos, triunfos y deficiencias de nuestro entorno.

El desafío está puesto en ofrecer a las futuras generaciones una mejor educación, mejores conocimientos para el mejoramiento de la vida humana.

Es así que en la provincia de Río Negro, funciona una institución que jerarquiza la calidad educativa como es el Instituto Balseiro, creado en 1955 mediante un convenio entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Universidad Nacional de Cuyo, lleva hoy en día el nombre de su primer director, el doctor José Antonio Balseiro. El y otros pioneros impulsaron su desarrollo con el propósito de suplir un importante déficit en la educación superior de la física en la Argentina.

La primera promoción de licenciados en física se graduó en 1958.

En 1977 se incorporó a la vida académica la carrera de Ingeniería Nuclear, que se desarrolló paralelamente al ambicioso plan de energía nuclear impulsado por el Estado nacional. Hoy en día, nuevas carreras enriquecen la oferta académica del instituto que se ha desarrollado simultáneamente con el Centro Atómico Bariloche.

En la actualidad cuenta con más de cien alumnos en las dos carreras de grado, unos sesenta alumnos de postgrado y su cuerpo docente es de unas cien personas. El CAB tiene hoy un Departamento de Investigación Básica, un Departamento de Investigación Aplicada y uno de Ingeniería Nuclear. La producción científica del centro consiste en unos doscientos trabajos por año en revistas internacionales con referato, además se ejecutan un importante número de contratos con la industria en diversos temas de desarrollo y de ingeniería no convencional. Los estudiantes colaboran en muchos de estos trabajos dado que el régimen de estudios prevé su participación a través de una materia específica. El impulso de esta sangre joven, con la experiencia de los mayores, mantiene la actividad del CAB-IB. El reconocimiento a nivel nacional e internacional es un justo tributo a la memoria de José Antonio Balseiro.

Dada esta intensa y constante formación de la comunidad científica, la Fundación Konex distinguió al Instituto Balseiro con el diploma al mérito en la categoría "entidades educacionales", en el marco de la entrega de los Premios Konex otorgados este año a instituciones-comunidad y empresas.

La entrega de los premios se realizará el próximo 9 de septiembre en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y allí el Instituto con sede en Bariloche recibirá uno de los cinco premios como una de las principales entidades educacionales del país.

Los premiados serán un total de 100 personalidades e instituciones más destacadas de la última década de las instituciones-comunidad-empresas argentinas (1998-2007), conformada por la designación de quintetos en veinte disciplinas.

La elección de las 100 figuras estuvo a cargo del Gran Jurado presidido por el doctor Gregorio Badeni e integrado por 20 personalidades que han sido Premio Konex en ediciones anteriores o han participado como jurados.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Instituto Balseiro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por el galardón que les será otorgado en el mes de septiembre del presente año, por parte de la Fundación

Konex a su trayectoria científica y de continua formación de profesionales, jerarquizando el perfil científico de nuestra provincia y del país.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 583/08

Viedma, 12 de agosto de 2008.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle que gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, a través del Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

1. Si el arreglo de las escuelas de la ciudad de San Carlos de Bariloche está a cargo de alguna empresa privada.

En caso de ser afirmativo el punto 1) especifique:

- a) Nombre de la empresa que se encarga de la reparación de la infraestructura de las escuelas de Bariloche.
 - b) Razones por las cuales se ha seleccionado a esa empresa y no a otra para desempeñar dicha función.
 - c) Método de selección utilizado (llamado a licitación u otros)
2. Información referente a las escuelas públicas de los niveles primario, secundario y especiales de la ciudad de San Carlos Bariloche que incluya:
 - a) Detalle sobre cuáles son las escuelas públicas que no han iniciado las clases en tiempo y forma y cuáles son las causas por las cuales no han iniciado sus actividades. Especificar además cuantas de dichas escuelas no empezaron las clases por problemas edilicios.
 - b) Detalles sobre el estado de la infraestructura de cada una de las escuelas públicas de dicha ciudad.
 - c) Obras que se están realizando para solucionar los problemas edilicios de las escuelas.
 - d) Obras pendientes que no se estén realizando actualmente y montos (en pesos) necesarios para su realización.
 3. Información referente a las escuelas privadas de los niveles primario y secundario de la ciudad de San Carlos Bariloche que incluya:
 - a) Indicar cuáles son las instituciones y fundaciones que reciben subsidios del Estado y detallar cuánto es el monto que recibe cada una.

Atentamente.

Autora: Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

Firmantes: María Inés Maza, Luis M. Bardeggia, Martín Soria, Luis Eugenio Bonardo, Carlos Gustavo Peralta, Facundo López, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 584/08

Viedma, 13 de agosto de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, el siguiente Pedido de informes:

1. Indique cantidad de contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, discriminando los que corresponden al Régimen General y al Régimen del Convenio Multilateral.
2. De los totales de contribuyentes del punto anterior y con el mismo grado de detalle, informe que porcentaje se encuentra activo; esto es presentando declaraciones juradas y/o abonando el impuesto, de acuerdo a las normas vigentes.
3. Monto total recaudado en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los años 2006, 2007 y primer semestre del 2008.
4. Siguiendo el ordenamiento de las actividades detalladas en la ley impositiva del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, informe monto total recaudado por el citado impuesto, discriminando y detallando en forma separada los totales que corresponden a los siguientes grupos de actividades:
 - a) Construcción.
 - b) Comercio, Restaurantes y Hoteles.
 - c) Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones.
 - d) Servicios.
 - e) Generación de Energía.
 - f) Actividades Incluidas en el artículo 2º de la ley Impositiva 4252.
 - g) Actividades incluidas en el artículo 3º de la ley impositiva 4252.
 - h) Actividades incluidas en el artículo 4º de la ley impositiva 4252 desde inciso a) hasta inciso o)
5. En particular, informe montos recaudados durante los años 2006, 2007 y primer semestre del 2008 por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de las siguientes actividades:
 - a) Elaboración de frutas y legumbres frescas para envasado y conservación; envasado y conservación de frutas, galpones de empaque.
 - b) Aserraderos, fabricación de envases y embalajes de madera.
 - c) Extracción de petróleo crudo y gas natural.
 - d) Extracción de oro, plata y polimetálicos.
 - e) Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres; envasado y conservación.
 - f) Preparación y conservación de carne de ganado, frigoríficos.
 - g) Matanza, preparación y conservación de aves. Frigoríficos.
 - h) Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo, del carbón, del caucho y de plástico.
 - i) Industrias metálicas básicas.

- j) Préstamos de dinero, descuento de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas a la Ley de Entidades Financieras.
- k) Compraventa de divisas.
- l) Compañías de seguros y reaseguros.
- m) Explotación y Concesión de Casinos Privados.
- n) Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros.

La información requerida precedentemente, deberá corresponder a los años 2006, 2007 y primer semestre del 2008 y estar referida al total de la provincia y -en forma discriminada- a los sub-totales correspondientes a los siguientes Municipios: Viedma, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro, Allen, General Roca, Ingeniero Huergo, Mainqué, Colonia Catriel, Villa Regina, Chimpay, Choele Choel, Lamarque, Luis Beltrán, General Conesa y Río Colorado.

Atentamente.

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: Beatriz del Carmen Contreras, Facundo Manuel López, María Inés Maza, Martín Soria, Luis Eugenio Bonardo, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 585/08

Viedma, 13 de agosto de 2008.

Al señor
 presidente de la Legislatura
 de la provincia de Río Negro
 ingeniero Bautista Mendioroz
 Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes:

En virtud de la respuesta brindada a los pedidos de informes realizados al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, referidos a beneficios otorgados en el marco de la ley 1274 y a los fines de darle continuidad al análisis del tema que nos ocupa, le solicitamos nos proporcione copia completa de los expedientes a través de los cuales se evaluó y se otorgaron los beneficios de la citada ley de acuerdo al siguiente detalle:

Nómina de expedientes solicitados:

CUIT	Empresa	Plazo	Vigencia	Impuestos	%
30-63575859-3	Bermida S.A.	3años	15/12/06 a 14/12/09	Inmobiliario, Automotores, Ingresos Brutos y Sellos	100%
30-64641676-7	Standart Fruit	3años	A partir fecha inicio obra	Ingresos Brutos, Automotores, Inmobiliario	75%
30-53419350-1	Fenoglio S.A.C.I.F.I.A	2años	11/5/06 a 10/5/08	Ingresos Brutos y Sellos	100%
30-70954635-6	Flavors & CIA-Masily S.A: UTE	1 año	15/06/06 a 14/06/07	Ingresos Brutos y Sellos	100%
30-68932675-3	Flavors & CIA S.A.	1 año	15/06/06 a 14/06/07	Ingresos Brutos y Sellos	100%
30-66300584-3	Maxiconsumo S.A.	2 años	27/4/06 a 26/4/08	Ingresos Brutos	70%
30-70821068-0	Olivos	3 años	27/11/07 a	Ingresos Brutos y	100%

	Patagónicos S.A.		26/10/2010	Sellos	
30-66183068-5	Compañía Frutícola Valletana S.A.	3 años	17/10/05 16/10/08	a Ingresos Brutos, Automotores e Inmobiliario	75%

Atentamente.

Autor: Luis M. Bardeggia, legislador.

Firmantes: Beatriz del Carmen Contreras, María Inés Maza, Martín Soria, Luis Eugenio Bonardo, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 586/08

FUNDAMENTOS

La cantidad de bebidas en latas vendidas aumentó considerablemente desde que ese sistema de envase se comenzó a comercializar en nuestro país. Algunos destacan la facilidad con la cual se pueden enfriar, su práctico tamaño, la comodidad que brinda el poder tomar su contenido directamente del envase.

Este último concepto no es en absoluto una ventaja, lo confirma la Comisión Nacional de Alimentos que entendió que se debe advertir al consumidor que el envase no debe tener contacto directo con la boca, haciendo hincapié en su sistema de apertura, el que facilita la contaminación, por ello el Departamento de Vigilancia Alimentaria del Instituto Nacional de Alimentos informó sobre la necesidad de mejorar las condiciones de higiene en el sistema de apertura de envases que contienen bebidas gasificadas.

Se debe tener en cuenta que normalmente son varios los lugares en donde estuvieron estacionada las latas que se van a consumir. Desde el proceso de elaboración hasta la venta al público, habrá pasado por depósitos, transportes, mayoristas, minoristas, etcétera.

Las bebidas en latas, por lo general, se distribuyen en pack`s que son protegidos luego con un film para preservar el envase.

Aunque este sistema ha demostrado no ser seguro, pues suele romperse y permitir que las latas entren en contacto con algún medio externo. Por lo tanto es factible que una lata de bebida se contamine y se convierta en un vehículo de gérmenes transmisores de enfermedades.

La Comisión Nacional de Alimentos en relación a las bebidas en latas aconseja: "los líquidos deben ser transvasados a los vasos o se debe usar un sorbete. Con los consejos mencionados, los consumidores se protegerán mejor, si las latas llegasen a estar contaminadas".

Aplicando un responsable criterio de prevención, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos adoptó con fecha 21 de abril del corriente año, la resolución conjunta 83/08 y 312/08, la cual en su artículo 1º, expresa textualmente: Artículo 1º.- Incorpórase al CAA el artículo 235 tris., el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 235 tris: En el rótulo de las bebidas enlatadas con o sin alcohol, gasificadas o no, deberá consignarse con caracteres de buen realce y visibilidad y en un lugar destacado de la cara principal, la siguiente leyenda: NO CONSUMIR DIRECTAMENTE DEL ENVASE".

Informar, prevenir, son medidas concretas y comprobadas de preservar la salud; la provincia de Río Negro debe difundir el texto de la resolución mencionada, la cual tiene como claro objetivo la prevención de enfermedades, lo cual da cumplimiento al compromiso de proteger la salud de la población.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud que vería con agrado difunda a la población, por todos los medios de que disponga, que en el caso de ingerir bebidas en latas "No consumirlas directamente del envase".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 587/08

Viedma, 14 de agosto de 2008.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Salud Pública, el siguiente Pedido de Informe.

1. Especifique si se encuentra vigente y si existen partidas del Programa Federal de Salud (PROFE) que atiende el Ministerio de Salud de la nación a través del cual se destinan fondos a la provincia para brindar una cobertura médica a personas afiliadas al beneficio mencionado.
2. En caso afirmativo, se indique como funciona operativamente, especificando: montos disponibles mensualmente y mecanismo de distribución a los distintos hospitales de la provincia y mediante qué cuenta bancaria el Ministerio de Salud de la nación deposita las partidas correspondientes.
3. Si el Ministerio de Salud Pública cuenta con datos estadísticos de beneficiarios del PROFE. En caso afirmativo especificar: cantidad de beneficiarios en cada hospital público de nuestra provincia.
4. Si existe algún tipo de auditoría, fiscalización, supervisión de la prestación de la cobertura del PROFE a los beneficiarios. En caso afirmativo, informar sobre área responsable, periodicidad de las auditorías, aspectos evaluados y auditados.
5. Razones por las que el Ministerio de Salud Pública deja sin cobertura a los beneficiarios del Programa Federal de Salud (PROFE).

Atentamente.

Autores: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Firmantes: Ademar Rodríguez, Pedro Pesatti, Carlos Tgmozka, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 588/08

Viedma, 14 de Agosto de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y ley número 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, el siguiente Pedidos de informes:

1. Cantidad de beneficiarios del Programa "Garrafa Social" y si se encuentran actualizados los parámetros determinados en el artículo 3º de la ley número 3949.
2. Qué criterios y/o indicadores sociales utilizó en la realización de las encuestas socioeconómicas y cuántos son los hogares destinatarios de las garrafas a precio diferencial, asimismo, cuál es el consumo promedio de cada familia y el consumo total mensual estimado para esta provincia.
3. Mecanismos para determinar la población beneficiaria de los tickets y si los mismos responden a mediciones del INDEC o de mediciones propias de la provincia.

4. Cuáles son los mecanismos de funcionamiento del sistema de subsidio a la demanda y cuáles son los organismos públicos encargados de emitir y proveer dichos tickets a los beneficiarios. Indique además, si intervienen empresas privadas.
5. Explique si se cumple con la entrega del número de garrafas subvencionadas, de acuerdo al plazo de vigencia del Programa (artículo 7º-ley 3949).
6. Si hasta la fecha, de la implementación del Programa Provincial, se garantiza la existencia de al menos, una boca de expendio por localidad, de acuerdo, al artículo 8º de la ley provincial número 3949.
7. Indique qué mecanismos de control y fiscalización implementa para asegurar que el precio de venta al público de GLP sea el estipulado en el artículo 2º. En caso de que no se cumpla, señale el procedimiento administrativo de sanciones e infracciones.
8. Monto anual total que se proyecta destinar en el año 2008 a la implementación del Programa "Garrafa Social" y cuáles son los municipios y organizaciones no gubernamentales con los que el Ministerio de Gobierno firmó convenio. Describa el tipo de convenio.

Atentamente.

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Firmantes: Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Tgmoszka, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 589/08

FUNDAMENTOS

El concepto de Atención Primaria de la Salud (APS), esta vinculado a la estrategia global que involucra al sistema sanitario, a los gobiernos y a las sociedades en su conjunto. Es una estrategia que impulsa el Ministerio de Salud de la nación, que concibe integralmente los problemas de salud-enfermedad y de atención de las personas y el conjunto social. En este marco, la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y la rehabilitación, constituyen pilares básicos de esta visión.

En palabras del primer médico sanitarista argentino, doctor Ramón Carrillo (Ministro de Salud Pública y Asistencia Social de la nación 1946-1954): "El derecho a la salud es uno de los más olvidados y sin embargo el más trascendente porque se vincula con la dignidad de la persona humana, con la vida colectiva, con la economía nacional e internacional. No es aventurado afirmar que la salud de los pueblos es una condición fundamental para lograr su seguridad social y su paz. Nos sentiremos satisfechos el día en que el pueblo sepa conservar su salud como un capital inapreciable."

El lema de "Contra los males colectivos tienen que venir los remedios colectivos", Carrillo lo esquematiza en tres ejes:

- Medicina asistencial (binomio: médico-enfermo)
- Medicina sanitaria (trinomio: enfermo-médico-Estado)
- Medicina social (tetranomio: enfermo-médico-Estado-comunidad)

"De nada sirve tener grandes médicos y especialistas si los beneficios de su ciencia no pueden llegar al pueblo por intermedio de organizaciones adecuadas".

La denominada Línea Sur de la provincia de Río Negro, posee una jurisdicción que ocupa el sesenta por ciento (60%) del territorio provincial, cuenta con nueve municipios, veintiún comisiones de fomento y numerosas poblaciones diseminadas a lo largo y ancho de su geografía. Posee un sin fin de recursos naturales los cuales hacen de ésta, una región con una enorme potencialidad.

Los habitantes de esta extensa región, deben luchar de manera cotidiana contra muchos factores adversos tales como: la lejanía de los grandes centros poblados, la carencia de servicios, las grandes distancias que separan sus centros poblados, el rigor del clima, en síntesis, comparada con otras regiones mas desarrolladas, padece limitaciones y pronunciadas situaciones de desigualdad, lo que constituye que el recurso humano sea el bien maspreciado de esta región.

En este contexto, las prácticas de los distintos animadores sociales, profesionales, docentes, deben contener un grado de compromiso y solidaridad superlativos. Los modos de vida sustentados en estos valores brindan las condiciones adecuadas para llevar a cabo la estrategia de la atención primaria para la salud.

En este sentido, la labor que llevan adelante los referentes vinculados al área de salud es encomiable. Los resultados obtenidos en los anteriores encuentros relacionados a la temática, sumados a la capacidad de gestión del personal del Hospital Rural Doctor Orencio Callejas de Maquinchao, han

derivado que se lleve a cabo la III Jornada de Atención Primaria para la Salud (APS), durante los días 19 y 20 de septiembre en la localidad de Maquinchao.

El Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, en línea con el Estado nacional, promueve la estrategia APS, lo que posibilita que el trabajo y el esfuerzo de los trabajadores de la salud, obtengan el apoyo suficiente para que las políticas tengan sustento en el tiempo.

Por ello:

Autor: Carlos Tgmoszka, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y cultural las III Jornadas de Atención Primaria para la Salud organizadas por el Hospital Doctor Orencio Callejas de Maquinchao, a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 590/08

FUNDAMENTOS

Todo indicaba que era un tema cerrado de acuerdo al contundente resultado de la audiencia pública celebrada en la localidad de San Antonio Oeste durante el año 2005.

Pero, la empresa ALPAT (Alcalis de la Patagonia SAIC), que pertenecería al grupo económico del empresario Cristóbal López, ha manifestado la voluntad de insistir en su intención de volcar los efluentes de su planta, al Golfo San Matías, litoral marítimo de la provincia de Río Negro.

La mencionada empresa posee una planta industrial de Carbonato de Sodio en Punta Delgado, San Antonio Oeste y los yacimientos de materias primas: caliza (Aguada Cecilio), sal (Gualicho) y arcilla (Puesto Funes).

La cuestión de la disposición final de los efluentes sólidos, líquidos y gaseosos, fue base de una gran discusión pública en la que intervinieron representantes de las distintas áreas del gobierno provincial, municipal, organizaciones ambientalistas, entidades intermedias y vecinos en general.

El proyecto ALPAT original, tenía como elementos determinantes para ser desarrollado sobre la costa atlántica, el hecho de la existencia en los alrededores de San Antonio de la materia prima básica de la industria, como son la sal del Gualicho y la caliza de Aguada Cecilio y la cercanía con el mar que le posibilitaría por un lado utilizar el agua marina como refrigerante en los distintos procesos de industrialización y por el otro, proceder al vertido de los efluentes de manera directa.

El desarrollo de otras actividades como el turismo y la pesca y la cada vez mayor concientización acerca de la preservación del medio ambiente, el dictado de normas provinciales, provocó que ALPAT, tuviera que modificar su proyecto y prescindir del uso del mar.

No se descarta que en los próximos días la propuesta formal de analizar la posibilidad de verter los desechos industriales de Alcalis de la Patagonia directamente al Golfo San Marías, se realice en forma efectiva, lo que ya ha provocado una serie de reacciones de oposición desde ámbitos oficiales y no oficiales.

De este modo, en estos días se comienzan a escuchar diferentes opiniones al respecto, girando las mismas en el hecho de que la decisión de dejar los efluentes en el continente fue tomada en base a estudios técnicos incluso con las presentaciones de la Universidad Nacional de La Plata. Así se llegó a la conclusión que el área denominada "Bajo El Riñón", se encontraba en condiciones de ser utilizado como zona de sacrificio.

Daniel López, presidente del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, manifestó los argumentos que existen para oponerse al volcado de los desechos al mar, muchos de ellos, planteados en la Audiencia Pública realizada en el año 2005. Asimismo opinó que: "analizar la propuesta desde ese lugar, es retroceder porque ya se determinó un lugar de sacrificio y se agotaron un montón de instancias en ese sentido". "Hay que escuchar a la empresa para ver qué quiere plantear" y advirtió que no está de acuerdo con esto por el principio precautorio.

El "principio precautorio", surge de la Ley General del Ambiente Nacional, que dispone que la falta de certeza científica, no puede ser utilizada como justificativo para evitar la toma de decisiones respecto de preservar el medio ambiente y la salud de las personas.

Por otra parte, la presidenta de la ONG ambientalista Inalafquen de San Antonio Oeste, la bióloga Mirta Carvajal, expresó su rechazo a que "el mar sea visto como un cuerpo receptor de cualquier efluente, lo que además sería contravenir las leyes vigentes de costas, de agua, de pesca y otras".

Otra discusión, tiene que ver con la posibilidad de que las autoridades ambientales de Río Negro, autoricen a ALPAT, la posibilidad de ingresar amoníaco puro a su planta. El anhídrido de amoníaco se produce en la ciudad de Bahía Blanca y se lo lleva a Buenos Aires en camión. De acuerdo a lo indicado por la empresa, este amoníaco puro es mezclado con agua en otra planta de la localidad de Pilar y esta

composición (25% amoníaco y 75% agua), se trae nuevamente a la empresa en San Antonio en camión. De acuerdo a las informaciones recogidas, la firma ALPAT habría enviado una nota al CODEMA, solicitando que la mezcla se realice en San Antonio, para lo cual a la planta de Punta Delgado, arribarían camiones con carga de amoníaco puro. Todo ello con el fin de bajar los costos del traslado y como consecuencia se devengue un beneficio económico a la empresa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) y al Parlamento Patagónico, la necesidad de garantizar el pleno ejercicio de las normas ambientales consagrado en el artículo 41 de la Constitución nacional, normas constitucionales provinciales y disposiciones de la Carta Orgánica de San Antonio Oeste, como lo es, el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, derecho colectivo cuyo titular es la sociedad toda, que es la que se ve agredida en primer lugar por el daño ecológico actual o futuro.

Artículo 2º.- En función de lo indicado en el artículo primero, se rechace en forma absoluta, todo pedido y/o reclamo referido a habilitar el vertido de residuos líquidos o sólidos al mar, por parte de la empresa Alcalis de la Patagonia, que produce soda a través del uso del proceso "solvay" en la planta industrial ubicada en las inmediaciones de la localidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, respetándose el resultado de la Audiencia Pública celebrada en el año 2005.

Artículo 3º.- Se rechace en forma categórica, todo pedido o solicitud de la empresa Alcalis de la Patagonia de ingresar a la Planta de Punta Delgado amoníaco puro, como asimismo a todo el territorio de la provincia de Río Negro, por contravenir normas ambientales de orden nacional, provincial y municipal.

Artículo 4º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 591/08

FUNDAMENTOS

El documento denominado "Propuesta de políticas habitacionales" elaborado por la RED ENCUENTRO EENGD, que fuera presentado en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la nación y a través de la Coalición Internacional del Hábitat (HIC) a Naciones Unidas, es un aporte fundamental respecto a la problemática de la vivienda en nuestra provincia. El mismo indica textualmente: "...No existe una política habitacional válida si no es dentro de un proyecto nacional, en el marco de una sociedad más equitativa, democrática y participativa, que plantee políticas integradas de hábitat, trabajo, desarrollo social, medio ambiente, salud y educación, entre otras. Tanto el proyecto nacional en su conjunto, como la política habitacional específica, deben ser el resultado de la participación de diversos actores de la sociedad civil, a partir del análisis de la situación existente y del cumplimiento de los compromisos constitucionales e internacionales suscriptos por el país, vinculados con el desarrollo urbano y el hábitat. Es tarea impostergable, formular una política nacional de hábitat (hoy inexistente). Debe ser una política de Estado, con las siguientes características: Abarcar tanto el mediano como el largo plazo, en un proceso con continuidad que trascienda los períodos de gobierno, debe haber coordinación entre los planos del Estado (nacional, provincial y municipal), ser consensuada con los principales actores sociales y políticos, recuperando el protagonismo del Estado nacional, frente a las exigencias y normativas de los organismos bilaterales y multilaterales de financiamiento... La nueva política necesaria, requiere ante todo cambiar el modelo de gestión, que debe ser interactoral, con instancias de concertación y participación de organizaciones del Estado y de la Sociedad Civil, incluyéndose en esta última a: Organizaciones de base, sindicatos, sector productivo, ONG, universidades, institutos de investigación, etcétera. Su eje debe ser una planificación integral, con procesos permanentes de acuerdos entre los distintos actores sociales, a nivel central, provincial y municipal, tanto para la formulación de programas y proyectos, como para la asignación de recursos.

La convocatoria debe abarcar a todas las fuerzas sociales, capaces de contribuir a la satisfacción del derecho al hábitat y, especialmente, a los propios sujetos de este derecho, para que participen activamente y en forma organizada. Concretar este modelo de gestión implica:

- A) Apoyar la creación y el fortalecimiento de organizaciones de base capaces de participar en el diseño de políticas, gestionar, ejecutar y/o controlar los proyectos.

- B) Fomentar la creación de una red de centros de profesionales que realice la asistencia técnica interdisciplinaria.
- C) Generar legislación y marcos normativos adecuados.
- D) Definir mecanismos de control y monitoreo social.
- E) Crear observatorio de políticas sociales, con participación de universidades, institutos de investigación y ONG comprometidos con la profundización de los procesos democráticos para realizar un seguimiento y difusión de las experiencias.
- F) Alentar la producción de conocimientos e investigación y la incorporación de tecnologías de gestión y constructivas acordes a las necesidades prioritarias del país...". (Las ONGs DE DESARROLLO Y SU ACCIONAR EN PRO DE UNA CIUDAD INCLUSIVA -Marta Baima SEHAS- Graciela Bosio-AVE-CEVE. 20 años- Construyendo hábitat, promoción y ciudadanía. Un Techo para mi hermano. Asociación Civil. Editorial Public Fadecs- 2006).

La provincia de Río Negro, como el país en su conjunto, padece una profunda crisis en el sistema de acceso a la tierra y al hábitat social de sus habitantes más humildes, por lo que resulta necesaria la adopción de medidas específicas y extraordinarias a partir de la declaración de emergencia habitacional en todo su territorio.

Son varios los factores que influyen en esta situación crítica, entre otros:

- a) La falta de planificación y ordenamiento territorial,
- b) La carencia o insuficiencia de una adecuada política habitacional por parte del Estado,
- c) El desmedido incremento en los valores de los terrenos y alquileres de inmuebles.

Constituye una responsabilidad de los Poderes públicos -municipales, provincial y nacional- la necesidad de asumir esta tan compleja y delicada problemática, teniendo el deber de brindar el abordaje correspondiente a través de una "Declaración de Emergencia Habitacional" que otorgue herramientas eficientes para proponer soluciones en el corto plazo, con la seriedad y compromiso que corresponde a las actuales circunstancias, operando de manera interdisciplinaria, con los recursos necesarios a disposición y utilizando los mecanismos de participación ciudadana a nuestro alcance y la colaboración de organizaciones no gubernamentales, procurando obtener el mayor consenso posible en el marco del respeto al orden normativo.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), como así también los programas que desarrolla el gobierno nacional, no han alcanzado para dar solución a los altos índices de déficit habitacional que tiene nuestra provincia.

La vivienda adecuada es una de las necesidades humanas fundamentales. Resulta necesario que toda familia cuente con un lugar seguro donde vivir, ya que esto coadyuva a la dignidad humana, a la salud física y mental y a una mejor calidad de vida, razones que se manifiestan entre las relaciones entre la vivienda y los Derechos Humanos.

La precariedad o falta de seguridad en la tenencia, es lo que hoy obliga a un gran número de habitantes a vivir bajo la amenaza de una expulsión o un desalojo de su hogar.

Por otra parte, la insaciable especulación inmobiliaria y las políticas urbanísticas que asumen rasgos claramente discriminatorios, actúan en los sectores más humildes, habitualmente expulsados o reubicados en zonas desfavorables.

Las políticas públicas urbanísticas deben proponer medidas positivas relevantes que tengan como fin incluir a todas las personas en el tramado social en condiciones de igualdad, impidiendo que se agudice esa brecha entre los sectores de mayores y menores recursos.

Todos además, tenemos derecho a contar con los servicios mínimos, la Constitución nacional y el Derecho Internacional así lo habilitan. La falta de éstos, somete al grupo familiar a pasar frío, lo cual da como consecuencia la generación de distintas enfermedades (falta de agua) o accidentes por no contar con luz y gas.

El texto jurídico internacional más relevante sobre el "derecho a la vivienda" es la recomendación número 115, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la cual se revela que: "La política nacional debería tener por objetivo garantizar que se pongan al alcance de todos los trabajadores y de sus familias, un alojamiento adecuado y decoroso y un medio ambiente apropiado. Debería darse prioridad a las personas cuyas necesidades sean más urgentes".

La resolución número 42/146, de la Asamblea General de las Naciones Unidas expresa: "...la necesidad de adoptar, en los planos nacional e internacional, medidas encaminadas a promover el derecho de todas las personas a un nivel de vida adecuado para sí y para sus familias, incluida una vivienda adecuada; [y exhortó] a todos los Estados y a las organizaciones internacionales interesadas a que presten especial atención a la cuestión de la realización del derecho a una vivienda adecuada al aplicar medidas con el objeto de elaborar estrategias nacionales para la vivienda y programas para mejorar los asentamientos".

Queda de manifiesto, que de un tiempo a esta parte, se viene manifestando una clara insuficiencia en las políticas públicas por parte del Estado provincial, a fin de brindar una solución efectiva y acorde a la problemática habitacional. Al respecto, se promueven planes de vivienda en muy escasa medida y con características y requisitos que no resultan acordes a la situación de un número creciente de la población y que por supuesto no podrán reunir jamás como por ejemplo: ingresos superiores a pesos mil doscientos (\$ 1.200.-), o mil cuatrocientos (\$ 1.400.-), garantías extraordinarias, etcétera.

El cumplimiento de la legislación vigente (nacional e internacional), es la única manera de garantizar la debida transparencia y la paz social en el proceso para permitir el acceso a planes de viviendas a todos los que están carentes de ésta; trabajar en un proceso participativo y proceder con un criterio de selección justo y equitativo, que sea inclusivo de las distintas problemáticas. Asimismo, informar públicamente quiénes son los adjudicatarios y por qué. Sólo así, podrá evitarse que a dichos planes accedan de manera exclusiva aquéllos que tienen vinculaciones políticas y que su entrega se utilice con fines proselitistas.

El día 3 de julio del corriente año, el Concejo Deliberante de Viedma aprobó por unanimidad la ordenanza en la que se Declara la Emergencia Habitacional en la ciudad capital de la provincia, de autoría del concejal del ARI, doctor Ariel Gallinger.

Por su parte, el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche hizo lo propio, en base a una iniciativa del concejal del ARI, doctor Darío Rodríguez Duch.

El artículo 40 de la Constitución de nuestra provincia es muy claro al respecto, en su inciso 8), establece el derecho: "a una vivienda digna, procurando el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente y a la documentación técnica tipo para la construcción, conforme lo determina la ley".

Como antecedente reciente, la provincia de Santa Fe ha creado el "Subprograma de Otorgamiento de Créditos Reintegrables Abarcativos de Materiales y Conducción Técnica para la Ejecución de Viviendas Individuales". A esos efectos, la Dirección Provincial de Viviendas y Urbanismo, facilita un aporte financiero cubriendo el valor de los materiales y la conducción técnica. La Municipalidad provee el terreno y administra la obra, como así también, debe disponer del Fondo de Coparticipación de Impuestos Provinciales como garantía de los montos otorgados durante la construcción y fundamentalmente, en el período de devolución de las cuotas del préstamo solicitado. La mano de obra es provista por el adjudicatario a través de la modalidad de ayuda mutua y esfuerzo propio.

Otro antecedente valioso, fue la creación del Programa Diocesano "Un techo para mi hermano", en función de una convocatoria que hiciera oportunamente el Obispo Miguel Hesayne y también de la iniciativa de algunas parroquias dependientes del Obispado de Viedma. Su historia comenzó en el año 1986, para dar solución a una situación de carencia habitacional expresada por pobladores del Valle Medio de la provincia de Río Negro. Tres años después, dicho programa extendió su accionar a todo el territorio provincial. Al año siguiente, la Municipalidad de Viedma, cedió en tenencia precaria 17 lotes a la "Comisión Parroquial Pro vivienda". En el año 1999, y como consecuencia del desarrollo territorial cualitativo y cuantitativo, dicho programa se constituyó en Asociación Civil. El mismo incluyó aportes de la Unión Europea, de una ONG Belga y también alemana, financiación con fondos nacionales, convenios con municipalidades y con el I.P.P.V, firma de convenios de capacitación con organismos nacionales, mejoramiento de espacios verdes, campañas solidarias, programas de erradicación de letrinas, dictado de cursos de premoldeados, voluntariado de alumnos y ex alumnos de escuelas de nivel medio, asistencia técnica por parte de la Universidad Nacional del Comahue, etcétera.

Tal como lo señaló un documento de la UNC, elaborados por los Licenciados en Servicio Social, Marcelo Loaiza y Andrés Ponce de León, el Programa "Un techo para mi hermano", ha causado un fuerte impacto en la provincia de Río Negro, constituyéndose en una de las ONG con mayor trayectoria en la temática de la vivienda económica y desarrollo social, y dirigida exclusivamente a los sectores más pobres excluidos de las operatorias oficiales y privados de la política habitacional.

El 7 y 8 de agosto del 2004, se firmó el "PROGRAMA DE VIVIENDAS CARITAS", suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Cáritas Argentina". Dicho programa, tiene como objetivo proveer de vivienda digna a familias carenciadas mediante el sistema de autoconstrucción participativa y capacitación de obra. En la cláusula 2º de dicho convenio, el Ministerio se obliga a otorgar a Cáritas un financiamiento no reintegrable destinado a la construcción de las viviendas, la provisión de equipos, herramientas, útiles de trabajo, la capacitación de los obreros y los honorarios de los profesionales intervinientes. Entre otras, es responsabilidad de Cáritas, presentar los prototipos de viviendas a construir, los cuales deberán cumplimentar los "Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés social".

Son elementos característicos del programa:

- a) Permitir el acceso a la vivienda y al mejoramiento de las condiciones del hábitat de familias que no cumplen con los criterios de elegibilidad de otros planes.
- b) Recuperar la cultura del trabajo, facilitando la capacitación en oficios, en administración de recursos materiales, financieros y humanos, en modelos asociativos de trabajo.
- c) Metodología de construcción: AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA Y PARTICIPATIVA POR ESFUERZO PROPIO Y/O AYUDA MUTUA.
- d) Población objetivo: Población vulnerable y marginada territorialmente, familias numerosas, desocupados estructurales, familias empobrecidas.
- e) Localización: Parajes rurales, poblaciones aisladas, asentamientos satelitales en la cercanía de ciudades cabecera de Departamentos o capitales provinciales. Asentamientos periféricos que bordean los ejidos municipales.

Que estas experiencias deben ser tomadas debidamente en cuenta al momento de evaluar las herramientas necesarias a partir de la Declaración de la Emergencia Habitacional en la provincia de Río Negro.

Hace escasos días, el gobernador de la provincia, doctor Miguel Saiz, dictó un decreto, por el cual crea el Banco de Tierras de la provincia de Río Negro, entre otras disposiciones.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declarar la Emergencia Habitacional en todo el territorio de la provincia de Río Negro hasta el 31 de diciembre de 2009, a efectos de tomar todas las decisiones que permitan atender las situaciones de extrema necesidad habitacional que día a día sufre la población afectada, en un todo de acuerdo a los siguientes principios básicos:

- a) La vivienda es un derecho constitucional y por lo tanto es responsabilidad del Estado garantizar el ejercicio del mismo.
- b) Todos los habitantes de la provincia, tienen derecho al acceso a la propiedad o tenencia de la tierra y a los servicios urbanos básicos.
- c) Debe ser prioridad para el Estado, la aplicación de los fondos públicos destinados a garantizar sus derechos constitucionales a la población que no puede acceder por sus propios medios a la obtención de los mismos.
- d) La política de hábitat, debe entenderse como parte de una política social y económica de carácter redistributivo.
- e) La promoción de asentamientos humanos socialmente integrados y accesibles, debe ser el principio rector de la política habitacional de la provincia.

Artículo 2º.- La presente declaración tendrá como objetivo, aplicar soluciones eficientes e integrales a la crisis declarada, que tiendan al restablecimiento de los derechos constitucionales conculcados, para lo cual se coordinará esfuerzos con las municipalidades de todo el territorio provincial, con el fin de subsanar la emergencia declarada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Créase el "Registro Unico de Inscripción Permanente" implementado en todo el territorio provincial, el cual se constituye en base de datos, donde constará la información de los grupos sociales solicitantes de una vivienda de interés social.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación, o el organismo que ésta indique, deberá realizar un estudio en relación a la demanda de viviendas sociales en todo el territorio rionegrino –censo habitacional-, teniendo como prioridad los sectores más vulnerables, entendiéndose por tal, a las familias de escasos recursos económicos y con familia numerosa, grupo familiar con ancianos o discapacitados a cargo, mujeres solas con hijos a cargo, entre otros indicadores que signifiquen riesgo social.

Artículo 5º.- Promuévase la formación de cooperativas de viviendas y/o trabajo en los términos de la resolución número 2038/03, 3334/03 INAES, o la que en lo sucesivo se dicten.

Artículo 6º.- Autorícese la celebración de los convenios necesarios con organizaciones sociales no gubernamentales relacionadas con la problemática del hábitat, universidades públicas, sindicatos, organizaciones religiosas, a los fines de impulsar planes de viviendas de acuerdo a la modalidad de "autoconstrucción asistida y participativa por esfuerzo propio y/o ayuda mutua".

Artículo 7º.- Los objetivos de estos programas serán:

- a) Mejorar las condiciones del hábitat de las personas.
- b) Valorización del trabajo por parte de las familias participantes.
- c) Promocionar la cooperación entre familias participantes.
- d) Propiciar la participación en la toma de decisiones.
- e) Recuperación de la autoestima y valoración de la propia comunidad.
- f) Contribución al arraigo y a la economía local.
- g) Aprovechamiento de los saberes pertenecientes a la cultura regional.
- h) Articulación e interacción entre sociedad civil y Estado.

- i) Respuesta a un modelo organizativo desde lo barrial, local, zonal, regional, nacional en permanente interacción.
- j) Construcción de ciudadanía.

Artículo 8º.- Créase el Fondo para la Emergencia Habitacional, el que deberá destinarse a los programas definidos por la autoridad de aplicación. Dicho fondo estará integrado por:

- a) Financiamiento de programas referidos al hábitat del gobierno nacional.
- b) Financiamiento internacional provenientes de ONGs en carácter de fondos no reintegrables.
- c) Partidas específicas de Rentas Generales de la provincia de Río Negro.
- d) Todo otro recurso que la autoridad de aplicación disponga en cumplimiento de los fines de la presente ley.

Artículo 9º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro en forma conjunta con el Instituto Provincial de la Vivienda IPPV.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 592/08

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa legislativa tiene como antecedentes los proyectos de ley 140/00, 48/01 y 847/04 los cuales surgen de la necesidad de unificar las normas referidas a la organización y funcionamiento de las farmacias, droguerías etcétera.

Esta nueva iniciativa legislativa reconoce la necesidad expresada en el párrafo anterior, pero toma como eje principal, la regulación del ejercicio del/la profesional farmacéutico/a, como así también la de normalizar los diferentes establecimientos en los cuales realiza su actividad este profesional. Es entonces cuando comenzamos a convocar a los distintos referentes involucrados en la temática, para establecer una mecánica de trabajo acorde al nuevo perfil del farmacéutico. Ello generó la realización de varias reuniones que se efectuaron durante los años 2002/2003/2004/2006/2007. El propósito de éstas fue obtener el consenso necesario para el abordaje que se propicia con el presente proyecto y recibir los aportes de las áreas involucradas.

En este marco cabe resaltar los aportes efectuados por el Ministerio de Salud, el Colegio de Farmacéuticos de la provincia y las distintas instituciones las que por medio de sus representantes decidieron participar y se involucraron profundamente para poder llegar a concretar este proyecto.

La ley número 3338, que regula el Ejercicio de los Profesionales de la Salud, sancionada el 30/09/99–promulgada 14/12/99–Decreto número 29-Boletín Oficial número 3740 y que fue reglamentada por el decreto numero 703 de fecha 30/07/2002, comprende el Ejercicio de las Profesiones de la Salud y sus Actividades de Apoyo y en su artículo 1º inciso a) 1 Profesionales de salud incluye en el punto 1.10 Farmacia. Esta ley general de sanidad, se refiere al ejercicio libre de las profesiones sanitarias, sin abarcar la regulación de todas las profesiones aunque prevé, como competencia del Estado, que se realice la misma.

Lo esencial del ejercicio de la medicina y de las otras profesiones sanitarias comprende además de lo contenido en la ley antes citada: las distintas normas provenientes del sistema educativo, las relacionadas con los usuarios o pacientes, las relativas a los derechos y deberes de los profesionales en cuanto tales o las que regulan las relaciones de servicio de los profesionales con los centros o las instituciones públicas y privadas.

Esta situación, de práctico vacío normativo y dispersión de las normas relacionadas con el ejercicio de la profesión del/la farmacéutico/a, unida a la íntima conexión que el ejercicio de las profesiones sanitarias tiene con el derecho a la protección de la salud, con el derecho a la vida y a la integridad física, con el derecho a la intimidad personal y familiar, con el derecho a la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad; aconseja el tratamiento legislativo específico y diferenciado de las profesiones sanitarias.

El contenido de la ley, en esta materia, debe centrarse en regular las condiciones del ejercicio y los respectivos ámbitos profesionales del/la farmacéutico/a, así como las medidas que garanticen la formación básica, práctica y clínica de los profesionales.

En virtud de todo ello, la presente ley tiene por finalidad dotar al sistema sanitario de un marco legal que contemple los diferentes instrumentos y recursos que hagan posible la mayor integración de los profesionales en el servicio asistencial, tanto en su vertiente pública como en la privada, facilitando la

corresponsabilidad en el logro de los fines comunes y en la mejora de la calidad en la atención de la salud prestada a la población, garantizando asimismo, que todos los profesionales sanitarios cumplan con los niveles de competencia necesarios para tratar de seguir salvaguardando el derecho a la protección de la salud.

El concepto de profesión ha sido desarrollado desde la sociología en función de una serie de atributos como formación superior, autonomía y capacidad auto-organizativa, código deontológico y espíritu de servicio, que se dan en mayor o menor medida en los diferentes grupos ocupacionales que se reconocen como profesionales. A pesar de dichas ambigüedades y teniendo en consideración que nuestra organización política sólo reconoce como profesión existente aquella que está regulada, los criterios a utilizar para determinar cuáles son las profesiones sanitarias se deben basar en la normativa preexistente. La misma corresponde a dos ámbitos: el educativo y el que regula las corporaciones colegiales. Por ello: en esta ley se reconocen como profesiones sanitarias a aquellas que la normativa universitaria acredita como titulaciones del ámbito de la salud y que en la actualidad gozan de una organización colegiada reconocida por los poderes públicos.

A menudo se ha considerado que la profesión de farmacéuticos se limita a la mera dispensa de medicinas, olvidándose así el desarrollo de una importante actividad industrial y comercial para la que están capacitados estos profesionales.

Hoy en día, sin embargo, se considera que la dispensa de medicamentos, a pesar de constituir la salida laboral más habitual para estos profesionales, constituye una mínima faceta de la profesión de farmacéutico quienes además, deben asesorar al paciente o usuario sobre las normas de utilización de estos productos, sus incompatibilidades, interacciones, etcétera.

En definitiva, los estudios conducentes a la obtención del título de farmacéutico, deben proporcionar un conocimiento adecuado sobre los medicamentos y las sustancias utilizadas para la fabricación de los mismos, la tecnología farmacéutica, los efectos de los medicamentos y la acción de los tóxicos y las condiciones legales de la actividad farmacéutica.

El/la farmacéutico/a debe desempeñar su papel activo en el uso correcto de la medicación prescrita por parte del paciente. A menudo el/la farmacéutico/a es el último profesional de la salud que ve al paciente antes de que éste tome la droga sin supervisión médica directa; por lo tanto, el farmacéutico tiene la responsabilidad de cerciorarse de que el usuario habrá de usar la medicación de manera correcta y sin peligros y de contestar a las preguntas que el usuario le haga. Esta responsabilidad también abarca los productos de venta libre (incluso accesorios para cuidar la salud).

Está demás señalar la necesidad de que el farmacéutico intervenga para asesorar al usuario sobre su medicación. En el nuevo Código de Ética 1969 se recomienda esta práctica porque el/la farmacéutico/a "debe utilizar y poner a su disposición este conocimiento en la medida que se requiera, de acuerdo con su mejor juicio profesional".

Una preocupación primordial del farmacéutico debe ser el bienestar de la humanidad y el alivio del sufrimiento humano, educación para la salud. En efecto, un juramento de el/la profesional farmacéutico/a contiene este pasaje: "He de utilizar mis conocimientos y habilidades con el mayor empeño para servir al público y a otros profesionales de la salud". En la actualidad poco se puede dudar de que la palabra clave en la práctica contemporánea de la farmacia es la "información" en particular, información para el que recibe asistencia para su salud.

En virtud de la accesibilidad del farmacéutico y de su familiaridad con la comunidad, es obvio que el/la farmacéutico/a puede ejercer una influencia dinámica dentro de la comunidad en su conjunto. Esta influencia no sólo se puede traducir en la función de selección preliminar, al sugerir o no que el usuario consulte con un médico, sino también en la propagación de una educación de la salud eficaz y útil. La vasta mayoría del público no vacila en preguntar al profesional farmacéutico sobre cuestiones de salud y por lo general el/la farmacéutico/a es la primera persona, aparte de los familiares o amigos, a la cual se consulta.

Coincidimos con la caracterización de la farmacia como establecimiento de salud por lo cual el/la farmacéutico/a debe tener:

1. Disposición a trabajar en equipo y a colaborar y compartir en el cuidado de la salud del usuario.
2. Orientar a los usuarios, con disposiciones a proveer información sobre la salud y aconsejar a los pacientes y con capacidad para resolver problemas que promuevan la asistencia preventiva de los usuarios.
3. Afán de aprender, dando pruebas de que mantiene su competencia profesional mediante una educación incesante.
4. Poseer capacidad y aptitud para obtener información sobre las drogas y para evaluar esta información.
5. Poseer buenas aptitudes para comunicarse a nivel del usuario y a nivel profesional.

Además, la realidad muestra una creciente tendencia a que las farmacias se transformen en comercios de múltiples rubros, poco o nada relacionados con el servicio sanitario. De permitirse la continuidad de esta "doble condición" de las farmacias, no puede verse menos que relativizado, ante el marco legal y ante la opinión de la propia comunidad el rol de la farmacia y del/la farmacéutico/a como

profesional de la salud. Nuestra postura al respecto es que se debería preservar el concepto de establecimiento de salud, en el cual debe dispensar los medicamentos el/la profesional farmacéutico/a.

Está claro que la farmacia ha evolucionado. La profesión farmacéutica es muy dinámica; entre otras cosas, porque el medicamento, que es su razón de ser, está en constante progreso. Además, a la farmacia también le afecta todo lo que rodea al medicamento, como pueda ser la política sanitaria y en este sentido, en estos últimos años se han producido muchos cambios.

El/la farmacéutico/a es el profesional sanitario que más conocimientos tiene sobre medicamentos y por supuesto sobre plantas medicinales.

La atención farmacéutica es un concepto de práctica profesional en el que el usuario es el principal beneficiario de las acciones del/la farmacéutico/a. La atención farmacéutica es el compendio de las actitudes, los comportamientos, los compromisos, las inquietudes, los valores éticos, las funciones, los conocimientos, las responsabilidades y las destrezas del profesional farmacéutico en la prestación de la farmacoterapia, con el objeto de lograr resultados terapéuticos definidos en la salud y la calidad de vida del usuario.

El carácter beneficiario de la atención farmacéutica se extiende al público en su conjunto reconociendo asimismo a el/la farmacéutico/a como dispensador de atención sanitaria, participando activamente en la prevención de la enfermedad y promoción de la salud, junto con otros miembros del equipo de atención de salud. - Reunión Organización Mundial de la Salud, Tokio 1.993.

La atención farmacéutica pretende involucrar a el/la farmacéutico/a en el uso racional de los medicamentos y fomentar el perfil profesional de las oficinas de farmacia, para que dejen de ser consideradas un mero negocio y demostrar su importancia como auténticos centros de salud.

Pero para lograr un desarrollo sostenido es necesario un profundo cambio de actitud: de la dispensa realizada en forma casi automática hacia una actitud que los comprometa como profesionales y como personas, en la atención de la salud de la población.

Sin ningún tipo de dudas el medicamento es la herramienta tecnológica más utilizada por el/la médico/a; el doctor Ginés García señala que "en la Argentina el noventa por ciento (90%) de las consultas médicas terminan en una receta".

Si bien efectivamente "el noventa por ciento (90%) de las consultas médicas terminan en una receta" la problemática del uso irracional del medicamento constituye un tema central de la política de salud. La automedicación, la prescripción por profesionales no habilitados o por idóneos y las distorsiones introducidas por las poderosísimas políticas de marketing de la industria sobre los profesionales médicos/as (incluyendo formas más o menos directas de incentivos económicos), deberán ser considerados a la hora de establecer políticas de regulación/desregulación en el mercado de los medicamentos.

A pesar de no ser el/la farmacéutico/a un funcionario público, desarrolla una tarea que preocupa al Estado con vistas al interés general, por lo cual corresponde reglamentar la actividad. En este sentido, es interesante transcribir nuevamente parte de una publicación de la OMS: "Mientras que en un tratamiento el medicamento apropiado es indispensable para lograr una atención eficaz y segura de la salud, por el contrario las consecuencias de un tratamiento medicamentoso inadecuado, tanto para los usuarios como para la sociedad, son considerables. Para asegurar el uso efectivo y racional de los medicamentos en todos los países los/las farmacéuticos/as tienen un papel clave". (Tokio, 1993).

Debemos tener en cuenta que el medicamento no es un bien de consumo como cualquier otro. Se trata de bienes con características muy particulares en donde el mercado actualmente no funciona en la determinación de precios y la sociedad tiene por delante un muy complejo problema de calidad de utilización de fármacos. En este esquema el rol del profesional farmacéutico adquiere o requiere un papel fundamental.

En el sector de la salud, particularmente en la comercialización de medicamentos asistimos a una nueva etapa en el ejercicio de la profesión del farmacéutico.

El fruto de este esfuerzo de tantos años les ha dado el reconocimiento suficiente por parte de las autoridades nacionales y provinciales como para llevar alternativas, proyectos y reclamos a un lugar históricamente vedado a el/la farmacéutico/a. La profesión se ha convertido en un eje fundamental en el sistema sanitario argentino.

Desde hace años se han establecido relaciones de trabajo con los representantes de todos los sectores de la salud. El objetivo manifiesto ha sido la jerarquización del farmacéutico argentino. Para ello los profesionales farmacéuticos han sostenido planes de capacitación y actualización profesional e intensas campañas públicas en defensa de las leyes que regulan el mercado del medicamento.

Los resultados de estos esfuerzos han sido documentados para demostrar a todos los actores del sector sanitario el inmenso potencial que tiene la atención farmacéutica.

Después de tantos esfuerzos hemos arribado a una situación histórica. La ley nacional número 25649 y la ley provincial número 3742 vuelven a colocar a el/la farmacéutico/a en el centro de la escena, son un reconocimiento a la capacidad de actuar responsablemente, a la dedicación y a la importancia del profesional farmacéutico en el mostrador.

Estas dos leyes son una clara política en beneficio de la población, ampliando el acceso al medicamento y jerarquizando la profesión de el/la farmacéutico/a.

Hoy se abren para ellos nuevas oportunidades a partir de los cambios en la prescripción y dispensa que determinaron las leyes nacionales y provinciales. Gracias a estos instrumentos legales, pueden involucrarse más en la terapia farmacológica de nuestros usuarios aplicando activamente los conocimientos profesionales que les fueran dados en las instituciones académicas.

Quizás la crisis que vive el sistema de salud argentino sea para los/las farmacéuticos/as una oportunidad de demostrar cuanto beneficio pueden llevar a nuestra comunidad, fomentando entre ellos el uso racional de los medicamentos.

Al mismo tiempo deben desarrollarse nuevas estrategias de capacitación para todos los profesionales farmacéuticos en cada rincón de la provincia y lograr que todas las farmacias rionegrinas funcionen como verdaderos centros integrales de salud.

Por su parte, cada profesional farmacéutico debe comprometerse a ocupar su lugar y no delegar en sus empleados el ejercicio de su profesión.

La Organización Mundial de la Salud ha definido el papel fundamental del medicamento como llave de la atención médica sintetizando en la frase: "No hay medicina eficaz sin una eficiente gestión de medicamentos".

El circuito del medicamento comienza en el laboratorio y finaliza en el usuario, pasando por las droguerías y farmacias. Toda la cadena requiere especial atención, no obstante la farmacia debe ser el único eslabón donde sea posible adquirir el medicamento resguardando cuidadosamente las instancias anteriores y prestando especial atención a este último paso de la comercialización en virtud de las características particulares del producto.

Las farmacias son establecimientos de salud destinados a la preparación de fórmulas magistrales y a la dispensación al público de drogas, medicamentos y especialidades medicinales. A diferencia de otros bienes, por tratarse el medicamento de una herramienta tecnológica para la salud, estos establecimientos tienen sujeto su funcionamiento a las restricciones que impone el poder de policía sanitaria del Estado, en salvaguarda de la salud de la población.

Estos establecimientos de salud brindan un "servicio público de carácter impropio", en donde sus caracteres en general coinciden con los del servicio público propio:

- Continuidad: la prestación respectiva no debe ser interrumpida.
- Regularidad. Debe realizarse de acuerdo a reglas, normas positivas o condiciones preestablecidas.
- Uniformidad: debe prestarse en igualdad de condiciones para todos los habitantes.
- Generalidad: la prestación es un derecho que tienen todos los habitantes conforme con las condiciones preestablecidas.
- Obligatoriedad: debe cumplimentarse invariablemente ante el requerimiento del particular.

Vertidos estos conceptos generales, debemos señalar que la sanción de una norma sobre el funcionamiento de las farmacias, droguerías farmacéuticas, etcétera, es de incumbencia provincial en todos sus aspectos.

Es un principio de derecho constitucional que el poder de policía está a cargo de los gobiernos locales, entendiéndose incluidos en los poderes que se han reservado, en proveer lo concerniente a la salubridad, entre otros.

En nuestro sistema institucional, el poder de policía en los aspectos sanitarios corresponde a las provincias y la nación lo ejerce dentro del territorio de las mismas, sólo cuando expresamente le han sido conferidos o son una forzosa consecuencia de otras facultades constitucionales.

Precisamente en ejercicio de este poder, las provincias de Mendoza, Córdoba y Buenos Aires, entre otras, han legislado sobre la organización y funcionamiento de las farmacias y reglamentaron el ejercicio de la profesión del farmacéutico, desplazando sin más aplicación el régimen del decreto-ley 17.565 y sus modificatorias.

Debemos destacar que en la provincia de Río Negro las farmacias se regulan por el marco de la norma nacional desde 1968, cuando por decreto provincial 931/68, se extendió la aplicación de la misma a nuestro territorio, por lo que necesariamente debemos adecuarnos a los tiempos modernos sancionando una norma actualizada.

Proponemos entonces, una legislación que sirva para el usuario, que contemple la totalidad del circuito por el que transitan los medicamentos y productos medicinales, que determine claramente la magnitud de la función del profesional farmacéutico y que fundamentalmente haga un aporte para la salud de la población.

Para la elaboración de esta norma se consultó la legislación existente a nivel nacional y provincial (Córdoba, Mendoza y Buenos Aires), el libro "Remedios Políticos para los Medicamentos" de Ginés González García, (información suministrada por el "Consultor de Salud" en diversas publicaciones, Jornadas de Economía de la Salud" – años 94, 95 y 96 organizadas por la -AES- Asociación de Economía para la Salud)." "I Congreso Nacional de Medicamentos Genéricos Argentino Brasileiro" año 2002–Buenos Aires, Reunión Organización Mundial de la Salud, Tokio 1.993. "Farmacia" Remington, 17º Edición 5ª impresión año 1992, Normas Legales de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), "Las Bases Farmacológicas de la Terapéutica-Goodman & Gilman, Novena Edición, año 1998. Farmacopea Nacional Argentina -VII Edición-2003-".

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TITULO I PARTE GENERAL

CAPITULO 1 OBJETO Y ALCANCES

Artículo 1º.- OBJETO: La presente ley tiene como objeto regular el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico, incluyendo la organización y funcionamiento de las farmacias, botiquines de farmacias, farmacias asistenciales, droguerías farmacéuticas, laboratorios de hierbas medicinales, herboristerías y de los locales de ventas de hierbas en el ámbito de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- PRINCIPIOS: Son principios de esta ley promover, preservar y proteger la salud, seguridad y bienestar de la población, por medio del control y regulación efectiva de la práctica de la profesión del/la farmacéutico/a y el registro de las bocas de expendio de drogas; manufactura, producción, venta y distribución de drogas, medicamentos, dispositivos y todos los otros materiales que se puedan usar en el diagnóstico y tratamiento de lesiones, afecciones y enfermedades.

Artículo 3º.- MEDICAMENTO COMO BIEN SOCIAL: El medicamento como bien social, será dispensado al público exclusivamente en los establecimientos farmacéuticos habilitados por la autoridad de aplicación para tal fin, aún cuando se trate de aquellos de expendio sin receta.

Su expendio o dispensación fuera de esos lugares, ya sea a título oneroso o gratuito será considerado ilegal sancionado conforme a las previsiones de la presente ley, ello sin perjuicio de las penalizaciones que conforme el Código Penal que le correspondan.

CAPITULO 2.- DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL FARMACÉUTICO

Artículo 4º.- EJERCICIO PROFESIONAL: Se considera ejercicio profesional del farmacéutico a las actividades que los profesionales farmacéuticos realicen en la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, dentro de los límites establecidos por las incumbencias del respectivo título profesional habilitante.

A los efectos de la presente ley será considerado ejercicio profesional del farmacéutico:

- a) La docencia, investigación, planificación, dirección, administración, evaluación, asesoramiento y auditoría sobre temas de su incumbencia profesional, así como la ejecución de cualquier otro tipo de tareas relacionadas con los conocimientos requeridos para las indicadas acciones que se apliquen a actividades de índole sanitaria y las de carácter jurídico pericial y económico-social.
- b) La realización de servicios; el desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos, remunerados o no, dentro del ámbito público o privado, que requieran el conocimiento científico o técnico que comprenda el título universitario de farmacéutico.
- c) Anunciar, realizar o supervisar cualquier procedimiento para la elaboración, producción, preparación, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, dispensación de medicamentos y material aséptico, síntesis y extracción de drogas de aplicación medicinal, así como también el acopio, fraccionamiento, distribución y expendio de vegetales medicinales en su estado natural, disecado o pulverizado, preparación de productos cosméticos, fabricación de dispositivos médicos para uso humano y todo insumo aplicado a la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud humana.
- d) El asesoramiento público o privado para la realización de los procedimientos enumerados en los incisos anteriores.
- e) La realización de pericias que impliquen el análisis y/o aplicación de métodos enumerados en los incisos anteriores.
- f) La confección de informes y/o certificaciones referidas a los resultados o a los métodos referidos en los incisos anteriores, a solicitud de la autoridad judicial competente, con arreglo a lo establecido en el artículo 5º de la ley 3338.

Artículo 5º.- REQUISITOS: El ejercicio de la profesión farmacéutica se autoriza a los/las farmacéuticos/as, doctor en farmacia, doctor en farmacia y bioquímica, licenciado en farmacia y bioquímica previa obtención de la matrícula provincial correspondiente y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Título válido otorgado por universidad nacional, provincial pública o privada y habilitada por el Estado nacional.
- b) Título otorgado por una universidad extranjera y que haya revalidado en una universidad nacional o que, en virtud de tratados internacionales en vigor, haya sido habilitado por universidades nacionales.

Asimismo podrán ejercer el ejercicio de la profesión farmacéutica:

- a) Los profesionales nacionales o extranjeros, domiciliados fuera del ámbito de la provincia de Río Negro que, en carácter de contratación o invitación por parte de instituciones públicas o privadas con asiento en Río Negro, fueran requeridos en consulta o para la realización de prácticas especiales o en carácter de actividad docente o en el desarrollo de una actividad de investigación científica, por un lapso breve de tiempo, no mayor a quince (15) días, bajo la responsabilidad de un profesional matriculado según las previsiones de esta ley y su

reglamentación y por única vez, debiendo comunicarlo fehacientemente el profesional responsable a la autoridad de aplicación.

- b) Los profesionales nacionales o extranjeros no matriculados en Río Negro, en tránsito por el ámbito provincial y que, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, deban realizar actos descriptos en el artículo precedente.

CAPITULO 3.- DE LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

Artículo 6º.- OBLIGACIONES: Los/las profesionales farmacéuticos/as habilitados/as para el ejercicio en el ámbito provincial están, obligados a:

- a) Poner sus conocimientos al servicio del ser humano y promover la protección y la recuperación de la salud individual y colectiva.
- b) Respetar la vida humana y la libertad de conciencia en las situaciones de conflicto entre la ciencia y los derechos humanos enunciados en la declaración universal.
- c) Actuar éticamente en el ejercicio de su profesión, en beneficio del ser humano, la sociedad y el medio ambiente sin discriminación alguna.
- d) Tener en cuenta que la profesión farmacéutica no puede ser en ninguna circunstancia y bajo ninguna forma, ejercida exclusivamente con fines comerciales.
- e) Guardar secreto sobre los hechos de los que tenga conocimiento como resultado de su ejercicio profesional y exigir lo mismo al personal a su cargo.
- f) Velar en el ejercicio de su profesión para que no se produzca contaminación, deterioro del medio ambiente o riesgos de trabajo perjudiciales para la salud y la vida.
- g) Participar de las acciones que tiendan a la defensa de la dignidad profesional y a mejorar las condiciones de salud y los requisitos de los servicios farmacéuticos, asumiendo su parte de responsabilidad en relación a la atención farmacéutica, la educación sanitaria y la legislación referente a salud.
- h) Tener en cuenta que la relación de el/la farmacéutico/a con las personas no es sólo de orden profesional, sino también de naturaleza moral y social, no debiendo hacer ninguna discriminación ya sea por religión, raza, sexo, nacionalidad, opción sexual, edad, condición social, económica o de cualquier otra naturaleza.
- i) Cumplir y hacer cumplir la presente ley.
- j) Poner sus conocimientos y servicios profesionales a disposición de la comunidad en caso de conflicto social interno, catástrofe, epidemia u otro caso de emergencia sin pretender por ello una ventaja personal.
- k) Respetar la vida humana, no colaborando jamás con quienes intencionalmente atenten contra ella, o coloquen en riesgo la integridad física o síquica de la persona.
- l) Respetar el derecho de las personas de conocer el medicamento que le es dispensado y de decidir sobre su salud y su bienestar.
- m) Asumir con visión social, sanitaria y política, su papel en la definición de programas de enseñanza y del ejercicio de la profesión farmacéutica.
- n) Contribuir a la promoción de la salud individual y colectiva, principalmente en el campo de la prevención, la promoción y la educación para la salud, poniendo énfasis particular en estas áreas cuando se desempeña en la función pública.
- o) Informar y asesorar a las personas sobre el uso correcto del medicamento.
- p) Dispensar medicamentos de expendio sin receta, dentro de los límites de la atención primaria de la salud.
- q) Actualizar y ampliar sus conocimientos científicos y su cultura general, tendiendo al bien público y a la efectiva prestación de servicios al ser humano, observando los principios sanitarios, en especial en lo que conciernen a la atención primaria de la salud y a la promoción de la salud.
- r) Utilizar los medios de comunicación a los que tenga acceso para brindar esclarecimiento sobre los temas de su incumbencia, conceder entrevistas o promover encuestas con fines educativos o de interés social y sanitario.
- s) Abstenerse de realizar, en el ejercicio de su profesión, acciones que impliquen mercantilismo o lleven a un mal concepto de la profesión farmacéutica.
- t) Comunicar a la autoridad sanitaria la recusación o la dimisión al cargo, función o empleo, debido a la necesidad de preservar los legítimos intereses de la profesión.
- u) Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 61 de la ley 3338.

Artículo 7º.- Son derechos del profesional farmacéutico:

- a) No subordinarse a disposiciones estatutarias o reglamentarias internas del establecimiento o de instituciones de cualquier naturaleza que puedan limitar el ejercicio de la profesión farmacéutica, salvo cuando sea en beneficio sanitario de las personas, del medicamento, o de la comunidad.
El ejercicio del profesión farmacéutico estará libre de interferencias de cualquier tipo de interés económico, industrial, político, profesional o cualquier otro que sea ajeno al mejor desempeño de acuerdo a las normas del arte o profesión. El ejercicio profesional

farmacéutico es tutelado y estará libre de interferencias que no respondan a las normas del ejercicio.

- b) Rehusarse a realizar actos farmacéuticos que, aún cuando estén autorizados por ley, sean contrarios a los dictámenes de la ciencia y de la técnica, debiendo comunicarlo a las personas, a los profesionales involucrados en el tema y a la autoridad sanitaria.

Artículo 8°.- PROHIBICIONES: Queda prohibido a los/las profesionales farmacéuticos/as habilitados para el ejercicio en el ámbito provincial, lo siguiente:

- a) Practicar actos dañosos para las personas que utilizan el servicio, que puedan ser caracterizados como impericia, imprudencia, negligencia o inobservancia de las normas.
- b) Permitir el uso de su nombre, como responsable técnico, por cualquier establecimiento o institución donde no ejerza, personal o efectivamente, las funciones inherentes a su profesión.
- c) Permitir la interferencia de personas ajenas a su profesión en sus trabajos o decisiones de naturaleza profesional.
- d) Delegar en otros profesionales o en personas no autorizadas legalmente, atribuciones exclusivas de la profesión farmacéutica.
- e) Asumir responsabilidad por actos farmacéuticos de los que no participó.
- f) Firmar trabajos realizados por otros cuando no los ha ejecutado, orientado, supervisado o fiscalizado.
- g) Asociarse con quienes ejercen ilegalmente la farmacia, o con profesionales, propietarios o instituciones que practiquen actos ilícitos.
- h) Realizar fraude, falsificar o permitir que otros lo hagan en hechos laudos, medicamentos o productos cuya responsabilidad de ejecución o producción le conciernen.
- i) Proveer, o permitir que provean, medicamentos o drogas para uso diferente al de su finalidad.
- j) Producir o proveer medicamentos y sus productos relacionados, drogas, insumos farmacéuticos, suplementos alimentarios, productos dietéticos, hemoderivados y todo producto vinculado a la profesión farmacéutica, contrariando las normas legales y técnicas.
- k) Interferir en los preceptos legales y éticos en los que se fundamentan los derechos humanos universales.
- l) Participar de cualquier forma de procedimientos degradantes, inhumanos o crueles en relación con la persona, así como proveer o permitir que provean medios, instrumentos, sustancias y/o conocimientos para dichos fines.
- m) Mantener sociedades profesionales ficticias o engañosas que configuren falsedad ideológica.
- n) Realizar publicidad engañosa o abusiva de la buena fe del usuario del medicamento, de otros productos sanitarios o del servicio que se presta.
- o) Anunciar productos farmacéuticos o procesos mediante sistemas capaces de inducir al uso indiscriminado de medicamentos.
- p) Declarar títulos académicos que no pueda probar o especializaciones para las cuales no está calificado.
- q) Participar en cualquier tipo de experiencia en el ser humano con fines bélicos, políticos, raciales o eugénicos.
- r) Promover o participar en investigaciones sobre comunidades sin el conocimiento de ellas, y/o cuando el objetivo se aparte de la protección o promoción de la salud, o no respete las particularidades de la región.
- s) Aceptar de los financiadores de la investigación de la que participen ventajas personales, generar cualquier tipo de interés comercial o renunciar a su independencia profesional.
- t) Realizar o participar de la investigación que no respete cualquiera de los derechos fundamentales de la persona o que ponga en peligro la vida o provoque daño a la salud física o mental.
- u) Realizar o participar de investigaciones que involucren a menores o incapaces, sin la observancia de las disposiciones legales.
- v) Dar cumplimiento a las prohibiciones establecidas en el artículo 62° de la ley 3338.

Artículo 9°.- PRIMEROS AUXILIOS: Los profesionales farmacéuticos sólo podrán prestar asistencia de primeros auxilios en caso de reconocida urgencia y mientras no concurra el médico. En los casos de envenenamiento evidente, en que el agente tóxico sea reconocido, el/la farmacéutico/a estará autorizado a administrar sin receta el contraveneno correspondiente. En casos evidentes de shock anafiláctico, el farmacéutico estará autorizado a administrar él o los medicamentos necesarios para resolver la emergencia. Los medicamentos que suministrare y la intervención que le cupiera, se harán constar por el/la farmacéutico/a en un asiento especial en el libro recetario, especificando todos los datos y elementos ilustrativos que puedan servir con posterioridad, tanto una posible intervención de la Justicia, como para justificar su propia actuación.

CAPITULO 4 - DE LOS POST GRADOS

Artículo 10.- Para emplear el título de especialista, magíster o doctor y anunciarse como tales, los/las profesionales farmacéuticos/as deben poseer certificación otorgada por una Comisión de Evaluación, de acreditada actuación en la especialidad, designada al efecto por la autoridad de aplicación en las condiciones que se reglamenten.

Artículo 11.- La autoridad de aplicación informará el listado de especialidades farmacéuticas reconocidas y tendrá la responsabilidad de la permanente actualización del mismo. Se reconocerán las que se vinculan a las áreas de incumbencias otorgadas por el título y las interdisciplinarias, las que serán establecidas por la autoridad de aplicación con intervención de las entidades académicas y representativas de la profesión farmacéutica. Los títulos o certificados de especialistas deberán inscribirse ante la autoridad de aplicación, quien otorgará la debida constancia de registro y reconocimiento como tal al profesional farmacéutico.

CAPITULO 5- DE LA MATRICULACION

Artículo 12.- REMISION: La matrícula se registrá conforme a lo dispuesto en la parte pertinente de la ley 3338.- (Capítulo II – artículo 11 al 14).

TITULO II DISPOSICIONES COMUNES A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y/O SERVICIO

CAPITULO 1 - DE LA DIRECCION TECNICA

Artículo 13.- DIRECCION TECNICA: Los establecimientos y/o servicios comprendidos en la presente ley deberán contar obligatoria y permanentemente con una Dirección Técnica, ejercida por un/una profesional farmacéutico/a según lo dispuesto en el artículo 5º de la presente ley, el cuál no deberá contar con sanciones previas.

En caso de renuncia del Director Técnico, el establecimiento o servicio no podrá funcionar hasta el nombramiento del reemplazante.

El Director Técnico es responsable ante la autoridad de aplicación del cumplimiento de las leyes disposiciones y reglamentaciones vigentes en el ámbito de actuación de la entidad bajo su dirección y de las obligaciones que fija esta ley.

La responsabilidad del Director Técnico no excluye la responsabilidad personal de los demás profesionales o colaboradores, ni de las personas físicas o jurídicas propietarias del establecimiento o servicio regulado por esta ley.

Artículo 14.- MODIFICACIONES EN LA DIRECCION: Todo cambio en la Dirección Técnica, ya sea definitivo o temporario, debe ser previamente autorizado por la autoridad de aplicación.

Artículo 15.- INCOMPATIBILIDAD: Los profesionales farmacéuticos, que tengan al mismo tiempo, título habilitante para el ejercicio de otras profesiones de salud o actividades de apoyo a la salud, no podrán ejercerlas simultáneamente, los alcanzados por la incompatibilidad deberán optar por el ejercicio de una de estas profesiones ante la autoridad de aplicación.

Quedan exceptuados aquellos profesionales que a la fecha de la sanción de esta ley, hayan ejercido simultáneamente las actividades de farmacia y óptica y continúen ejerciéndolas en el futuro ininterrumpidamente.

CAPITULO 2 - DE LA HABILITACION

Artículo 16.- HABILITACION: Los establecimientos y/o servicios comprendidos en la presente ley deberán ser habilitados por la autoridad de aplicación, conforme al procedimiento que aquí se disponga y quedan sujetas a su fiscalización y control.

Artículo 17.- TRANSFERENCIA: La habilitación es transferible, cumpliendo los requisitos y aprobación exigidos por la autoridad de aplicación.

Artículo 18.- REQUISITOS: A los efectos de obtener la habilitación a la que se refiere el artículo precedente, él o los propietarios deberán solicitar la misma por escrito a la autoridad de aplicación, adjuntando las constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para los ambientes (espacios físicos), las instalaciones, equipos, instrumental, elementos (drogas, reactivos, productos químicos, preparaciones oficiales, medicamentos, etcétera) y para la Dirección Técnica que se establezcan por reglamentación. Para obtener la habilitación mencionada no deberá contar con sanciones anteriores de ningún tipo.

Artículo 19.- PLAZO PARA LA ADMINISTRACION PARA EXPEDIRSE: La autoridad de aplicación tendrá un plazo de treinta (30) días para expedirse, una vez cumplimentada la totalidad de la documentación requerida por ésta.

Artículo 20.- PLAZO PARA EL PARTICULAR PARA CUMPLIMENTAR EL TRAMITE: Cuando se trate de establecimientos de localización restringida la presentación de la totalidad de la documentación requerida

para la habilitación, implicará la reserva de prioridad del lugar señalado o indicado para la apertura del mismo. Esta reserva de prioridad tendrá por efecto la no recepción de otra solicitud de habilitación de establecimiento en el mismo lugar, a menos que a juicio de la autoridad de aplicación sus actividades no resultasen incompatibles ni afecten el bien común.

La reserva de prioridad es intransferible y tendrá una vigencia de cuatro (4) meses, la pérdida de esta reserva no generará derecho a reclamos de otra naturaleza.

Artículo 21.- PLAZO DE FUNCIONAMIENTO: Otorgada la habilitación, tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días para su apertura al público, vencido el cual caducará la habilitación otorgada.

Artículo 22.- MODIFICACIONES: Una vez obtenida la habilitación, los establecimientos y/o servicios comprendidos en la presente ley, no podrán introducir modificación alguna en su denominación, instalaciones, emplazamiento o modalidades de prestación sin la autorización previa de la autoridad de aplicación.

CAPITULO 3 - DE LA PUBLICIDAD Y TRANSPORTE

Artículo 23.- AUTORIZACION DE PUBLICIDAD: A los fines de la publicidad, debe ser autorizada por la autoridad de aplicación todo lo que exceda de:

- a) Nombre y apellido del farmacéutico/a
- b) Dirección, teléfono y otras formas de comunicación (radial, televisiva, etcétera).
- c) Horarios de atención al público.
- d) Enumeración de servicios que presta.

Artículo 24.- DISPENSACION MEDIOS INFORMATICOS: Se prohíbe en el ámbito de la provincia de Río Negro, la dispensación de productos medicinales a través de medios informáticos. Todo aquél que contravenga la citada prohibición, será sancionado conforme las prescripciones de esta ley.

Artículo 25.- TRANSPORTE Y ENVIO: El envío de productos medicinales incluidos en la presente ley, debe realizarse de establecimientos habilitados por la autoridad sanitaria provincial o nacional a establecimientos autorizados por la autoridad de aplicación.

CAPITULO 4 - DE LA OBLIGACION DE STOCK, DROGAS Y MEDICAMENTOS VENCIDOS

Artículo 26.- OBLIGACION DE STOCK: Todos los establecimientos farmacéuticos deberán poseer en forma permanente las drogas para realizar preparación farmacéutica, las especialidades medicinales y accesorios para casos de urgencia los cuales serán indicados por acto resolutivo del órgano de aplicación, de acuerdo a las necesidades sanitarias que se consideren y a las recomendaciones que pudiera formular el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Río Negro.

Artículo 27.- DROGAS Y MEDICAMENTOS VENCIDOS: Las drogas o medicamentos vencidos, deben ser segregados y claramente identificados como tales. El Director Técnico procederá a su devolución al proveedor o a su tratamiento según ley provincial número 2.599 - año 1993, o la que en el futuro la reemplace.

TITULO III - DE LAS FARMACIAS EN GENERAL

CAPITULO 1 – CONCEPTO Y COMPETENCIAS

Artículo 28.- CONCEPTO: Se entiende por farmacia a todo establecimiento de salud cuyo objeto sea la dispensación al público de productos destinados a preservar, mejorar y/o recuperar la salud de las personas y que cuente con la habilitación de la autoridad de aplicación.

Es también el ámbito de actuación del profesional farmacéutico, quien brinda a la comunidad sus conocimientos profesionales y es responsable del cumplimiento de la presente norma, demás disposiciones vigentes y complementarias que se dicten en consecuencia.

Artículo 29.- COMPETENCIAS:

I- Es de competencia exclusiva de los establecimientos de farmacia:

- a) La dispensación de medicamentos, productos dieto-terápicos, productos sanitarios y productos biomédicos que se determinen por reglamentación, material aséptico, especialidades medicinales aún cuando estén destinados a la higiene y estética de la persona, elementos de diagnóstico, tratamiento y curaciones.
- b) Los suplementos nutricionales, productos dietéticos, elementos de profilaxis, medicamentos fitoterápicos, alimentos de uso pediátricos y todos aquellos productos sanitarios vinculados a la promoción y protección de la salud de la población, se considerarán incluidos en este inciso según se determine por vía reglamentaria.
- c) La preparación, despacho y venta al público de preparados magistrales.

II- Sin perjuicio de la competencia exclusiva referida precedentemente, los establecimientos de farmacia son los ámbitos adecuados para:

- a) La promoción de la salud pública, la prevención de las enfermedades y la educación sanitaria de la población.
- b) La organización de servicios de nebulizaciones, registro de tensión arterial, de inyecciones subcutáneas e intramusculares, de vacunación en las condiciones fijadas en la reglamentación.
- c) La preparación de recetas oficiales.

CAPITULO 2 – PROPIEDAD

Artículo 30.- PROPIEDAD: Las farmacias sólo podrán ser propiedad de:

- a) Profesionales farmacéuticos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5º de la presente ley.
En caso de fallecimiento del profesional farmacéutico, único propietario de la farmacia, se deberá notificar a la autoridad de aplicación del hecho. Esta podrá disponer a pedido del o de los herederos el cierre definitivo del establecimiento o su continuidad, debiendo para ello hacerse cargo de la Dirección Técnica un profesional farmacéutico, circunstancia que no podrá superar el término de cuatro (4) años, a partir de la fecha de la defunción del titular. Durante este término los derecho-habientes deberán adecuar la propiedad del establecimiento al tipo societario que corresponda conforme al presente artículo.
- b) De Sociedades de Responsabilidad Limitada integradas totalmente por profesionales farmacéuticos matriculados en la provincia.
- c) De obras sociales nacionales, provinciales y municipales, mutuales o cooperativas u organizaciones gremiales autorizadas por sus estatutos en las condiciones que determine la reglamentación.

La reglamentación de la presente, es la que determinará la cantidad máxima de oficinas de farmacia de las que puedan ser titulares o propietarios, una persona física o jurídica.

CAPITULO 3 – HABILITACION

Artículo 31.- REQUISITOS: Además de lo establecido en el Título II - Capítulo 2 de la presente ley, las farmacias deben cumplir con lo dispuesto en el presente capítulo.

Artículo 32.- TECNICA HOMEOPATICA: Las farmacias que se dediquen también a la dispensación de recetas de acuerdo con la técnica homeopática deben contar con un laboratorio de preparaciones homeopáticas, destinado exclusivamente a tal fin, aislado del resto de los ambientes y se ajustarán a las condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 33.- ESPACIOS FISICOS: Los espacios físicos destinados a farmacia deben ser de uso exclusivo del establecimiento.

Está prohibido el establecimiento de consultorio médico, médico veterinario, odontológico, obstétrico y laboratorios de análisis clínicos en el local de una farmacia o comunicado o anexo a la misma.

La autoridad de aplicación determinará vía reglamentaria los productos afines que podrán dispensarse, que no sean especialidades medicinales.

Artículo 34.- EXCEPCION: En los casos en que la farmacia funcione dentro de otro establecimiento comercial o conjuntamente con otras dependencias comerciales se deberá garantizar, además de lo establecido en el artículo precedente, lo siguiente:

- a) Que el local sea independiente del resto de las áreas donde se comercialicen otros productos y pueda cerrarse en los horarios en que no realice atención al público.
- b) Que cuente con salida directa al exterior única.

Artículo 35.- CIERRE: Toda farmacia que permanezca cerrada por más de treinta (30) días corridos sin autorización del órgano de aplicación, perderá su habilitación.

En este caso se deberá dar cumplimiento a las disposiciones que rigen para la apertura de una entidad nueva.

CAPITULO 4 - DIRECCION TÉCNICA

Artículo 36.- REQUISITOS: Además de lo establecido en el Título II Capítulo 1º de la presente ley, las farmacias deben cumplir con lo dispuesto en el presente capítulo.

Artículo 37.- Las farmacias deben contar con la Dirección Técnica efectiva personal de un farmacéutico. En ningún caso el farmacéutico será Director Técnico de más de un establecimiento o servicio de los regulados en la presente ley.

Artículo 38.- FARMACEUTICO/A ADSCRIPTO: El/la Director/a Técnico/a podrá contar con la colaboración de uno o más farmacéuticos/as adscriptos, quienes deberán ser autorizados previamente por la autoridad de aplicación para ejercer la función, con procedimiento idéntico al del Director Técnico, el que tendrá sus mismas funciones, obligaciones y responsabilidades. El nombramiento de farmacéuticos adscriptos será obligatorio para el caso del cumplimiento de turnos voluntarios que excedan la jornada legal de trabajo con más las horas extras permitidas por la legislación laboral, adaptándose este criterio por su relieve higiénico laboral, sin que implique tipificación de la naturaleza del vínculo.

Los farmacéuticos propietarios que cumplan la función de Dirección Técnica, no podrán extender más de ocho horas su horario diario de trabajo, excepto cuando cumplan horarios por guardias obligatorias. Los farmacéuticos en relación de dependencia que cumplan la función de Dirección Técnica, deberán adecuar sus horarios a lo que disponga el convenio colectivo que los rija

Para el caso de los establecimientos con horarios de atención al público extendidos o permanentes, deben contar con farmacéuticos/as adscriptos.

En el caso del Director Técnico propietario, debe contar con farmacéuticos/as adscriptos a la Dirección Técnica cuando el turno voluntario excediera la jornada laboral.

La designación de el/la farmacéutico/a adscripto a la Dirección Técnica será necesario sin perjuicio del simultáneo desempeño de farmacéuticos auxiliares que se incorporen por las características del establecimiento.

Artículo 39.- FACULTAD DEL AUXILIAR: El/la farmacéutico/a auxiliar puede ejercer la misma función en no más de dos (2) farmacias, y observando la no superposición de horarios.

Artículo 40.- OBLIGACIONES: Además de las obligaciones contenidas en el artículo 6° de la presente ley, el Director Técnico de la farmacia está obligado a:

- a) Exhibir su título profesional en el establecimiento donde se desempeña, esta exigencia será extensible a los farmacéuticos auxiliares.
- b) Tener domicilio legal en la localidad de asiento de la farmacia.
- c) La atención personal y efectiva del establecimiento y a vigilar la preparación y expendio de los medicamentos.
- d) Realizar la provisión responsable de la farmacoterapia, con el propósito de alcanzar resultados concretos que mejoren la calidad de vida de la persona.
- e) Actuar como asesor y educador de la salud en la comunidad en particular en cuestiones relacionadas con el uso de medicamentos, aconsejándolo sobre los productos de venta libre y enviando a la persona a un centro asistencial apropiado.
- f) Asesorar a las personas al entregarle la medicación.
- g) Servir de fuente de información sobre drogas para el médico y otros profesionales de la salud.
- h) Mantener los libros de recetario, contralor de estupefacientes, de contralor de psicotrópicos y demás registros y archivos exigidos por la autoridad de aplicación actualizados de acuerdo a reglamentación.
- i) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las drogas y productos medicinales, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores
- j) Dispensar los medicamentos cuando la receta respectiva cumpla con los recaudos legales.

Dicha dispensación o expendio se hará acorde a las siguientes formas:

- 1) expendio legalmente restringido.
 - 2) expendio bajo receta archivada.
 - 3) expendio bajo receta.
 - 4) expendio sin receta.
- k) Informar y asesorar profesionalmente al adquirente acerca de las distintas especialidades farmacéuticas disponibles cuando se prescribe o receta un medicamento por nombre genérico, estando capacitado el profesional farmacéutico ante la opción de la persona, para dispensar un medicamento que contenga igual principio activo, concentración, forma farmacéutica y cantidad de unidades por envase que respete el criterio general de la prescripción y la pauta terapéutica indicada.
 - l) Ajustar la preparación y expendio de productos medicinales a lo recetado por los profesionales autorizados y a lo establecido en la Farmacopea Argentina, salvo en este último caso, indicación del profesional en otro sentido, la que deberá hacerse por escrito.
 - m) Prever que en los rótulos, prospectos, sellos e impresos en general figure su nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de la farmacia y su domicilio.

- n) Transcribir la fórmula prescripta en el rótulo del preparado.
- o) Controlar la pureza de los productos que emplee en las preparaciones que expenda, como asimismo evitar la sustitución de drogas de los mismos.
- p) Velar y cuidar las condiciones de saneamiento e higiene de la farmacia y del personal.
- q) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los medicamentos y demás productos sanitarios.
- r) Cumplir con las guardias obligatorias. En caso de ausencia se deberá dejar constancia de los motivos, en el libro que determine la reglamentación.
- s) Prestar colaboración a la autoridad de aplicación en circunstancias de catástrofe, epidemias, situaciones de emergencia sanitaria declarada por dicha autoridad o en campañas de vacunación que hayan sido dispuestas por la autoridad de aplicación y sin abandonar su lugar de desempeño, durante los períodos y en las áreas geográficas que la misma disponga.
- t) Guardar el debido secreto profesional de los hechos, circunstancias y enfermedades en las cuales, en razón del desempeño de su actividad, tomará conocimiento, salvo que tenga el deber legal de denunciarlo.
- u) Brindar toda la información requerida por la autoridad de aplicación y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- v) En los casos de transferencia de la farmacia o cambio en la Dirección Técnica, deberá entregar los alcaloides y psicotrópicos, al nuevo titular o Director Técnico según el caso, bajo constancia, en concordancia con los saldos existentes en los libros respectivos. Cuando se trate de cierre definitivo, deberá proceder en igual forma ante la autoridad de aplicación.
- w) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 41.- RESPONSABILIDAD: El/la farmacéutico/a es personalmente responsable del origen de los productos que despache o emplee en sus preparaciones, como asimismo de la sustitución del producto, alteración de dosis y preparación defectuosa de medicamentos. En cuanto a las especialidades medicinales, sólo es responsable de la legitimidad de las mismas, procedencia y estado de conservación.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Nacional.

Artículo 42.- COSMETICOS: Los/las farmacéuticos/as pueden elaborar productos cosméticos en sus farmacias, al solo efecto de satisfacer las demandas oficinales y/o magistrales. Los rótulos de los productos cosméticos, deben consignar mínimamente lo siguiente: composición de los mismos, contenido por unidad de venta, nombre de la farmacia, dirección de la misma, nombre del Director Técnico, número de matrícula y de acuerdo a la reglamentación.

Artículo 43.- RECETAS-PROHIBICIONES: En la preparación de recetas que prescriban drogas o medicamentos oficinales, los Directores Técnicos de las farmacias deben, a requerimiento de la autoridad de aplicación, declarar el método de preparación que utilizan y son responsables de la composición y actividad de los mismos, de acuerdo a la reglamentación.

Les está prohibido a los Directores Técnicos de farmacias:

- a) Despachar recetas magistrales que no estén en condiciones científicas y técnicas de preparar,
- b) Tener en existencia fórmulas magistrales previamente confeccionadas,
- c) Desarrollar en escala industrial la fabricación de especialidades medicinales o cosméticas.

Artículo 44.- PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones contenidas en el artículo 8º de la presente ley, el Director Técnico de una farmacia no podrá:

- a) Anunciar, tener existencia o expender medicamentos de composición secreta o no aprobados por autoridad sanitaria.
- b) Recetar medicamentos, con la sola excepción de los casos de envenenamiento evidente, de reconocida urgencia, en que el agente tóxico sea reconocido, caso en el que estará autorizado el profesional farmacéutico, a falta de médico, a despachar o administrar sin receta, el contraveneno correspondiente, debiendo dejar constancia de lo actuado y las circunstancias en el libro recetario.
- c) Inducir a las personas a adquirir determinados medicamentos.
- d) Recibir participación de honorarios de otros profesionales o dar participación en honorarios o resultados económicos a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud y/o de actividad comercial afín.
- e) Aplicar en su práctica procedimientos que no hayan sido aprobados por centros universitarios o instituciones científicas relevantes.
- f) Difundir por cualquier medio, anuncios en las cuales se exalten o falseen virtudes de medicamentos o productos sanitarios.
- g) Realizar la publicación de técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados.

- h) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma.
- i) Tener en existencia o expender medicamentos cuyas fórmulas cuali-cuantitativas no estén expresadas en idioma nacional.
- j) Despachar recetas que no se encuentren prescriptas de puño y letra, firmada por el profesional médico u odontólogo, con la aclaración del nombre, apellido y número de matrícula, escrita en idioma nacional y no contengan expresado el peso y volumen o unidades biológicas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Cuando se presuma que en la receta hay un error o la ilegibilidad de la letra provoque duda no la despachará sin antes pedir al profesional que la prescribió las explicaciones pertinentes a través de una ratificación o rectificación.
- k) Ser Director Técnico de más de una farmacia.
- l) Delegar en personal auxiliar facultades inherentes o privativas de su profesión.
- m) Tener existencia o expender "muestras gratis" de medicamentos u otros productos dentro del establecimiento.
- n) Ausentarse de la farmacia durante los horarios de atención al público. En casos en que deba hacerlo momentáneamente por causas excepcionales, y por un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, deberá dejar constancia firmada en el libro recetario, anotando la hora de salida y de regreso. Durante estas ausencias momentáneas la atención de la farmacia deberá quedar a cargo de un farmacéutico auxiliar, quien asumirá las responsabilidades de la función. En caso de no existir farmacéutico auxiliar, quedará prohibido el expendio de medicamentos de venta bajo receta.
- o) Proceder al cierre de la farmacia por un lapso de tiempo que exceda los cinco días, en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito a la autoridad de aplicación exponiendo los motivos que lo justifiquen pudiendo ser denegada la autorización cuando no exista cobertura farmacéutica lo suficientemente cerca, que garantice el acceso al medicamento de todos los habitantes.
- p) Negarse a efectuar despacho al público fuera de su horario habitual o de guardia obligatoria, cuando les sea requerido por casos de urgencia. En estas situaciones, el farmacéutico podrá exigir la presentación de la receta en la que conste la necesidad de la administración perentoria del medicamento prescrito.

Artículo 45.- ESTUPEFACIENTES - PSICOTROPICOS: El expendio de medicamentos estupefacientes y/ o psicotrópicos debe efectuarse de acuerdo a lo reglamentado por la autoridad de aplicación. El despacho de las recetas de estos medicamentos no puede repetirse sin nueva orden médica. El Director Técnico, farmacéuticos adscriptos y/o sus farmacéuticos auxiliares deben firmar y archivar la receta original.

Artículo 46.- AUSENCIA DE FARMACEUTICO: Cuando la farmacia se encuentre abierta al público, sin la presencia y actuación de un farmacéutico, éste deberá justificar su ausencia en el libro que determine la reglamentación, o comunicación fehaciente al Departamento de Farmacia dependiente del Ministerio de Salud Pública. De no existir tal justificación, la autoridad de aplicación determinará la sanción que corresponda por reglamentación.

CAPITULO 5 – DISTRIBUCIÓN

Artículo 47.- UBICACION: Las farmacias estarán distribuidas a fin de asegurar la más eficiente atención y acceso, en todo el territorio provincial, al uso adecuado, igualitario y oportuno de los recursos terapéuticos. La habilitación de nuevas oficinas de farmacias se autorizarán cada dos mil quinientos (2.500) habitantes por localidad, sin distinción de la calidad de sus propietarios, se concederán siempre que existan entre las mismas y los establecimientos farmacéuticos existentes o pendientes de habilitación una distancia no inferior a la establecida en la siguiente escala:

- a) En poblaciones menores de 10.000 habitantes, 200 metros de distancia.
- b) En poblaciones de 10.000 a 15.000 habitantes, 300 metros de distancia.

En poblaciones que superen los 15.000 habitantes, 400 metros de distancia. El número de habitantes a tener en cuenta será el que arroje el último censo de población, nacional o provincial, para el ejido urbano de la localidad que corresponda, o el informe actualizado del INDEC.

Quedan exceptuadas de la restricción de distancia, densidad poblacional y traslado, aquellas localidades que cuenten con un solo servicio de farmacia y mientras exista una única habilitación.

Artículo 48.- TRASLADOS: Los permisos de traslado serán autorizados guardando las siguientes distancias:

- a) Hasta una distancia no mayor de 100 metros, para localidades menores de 10.000 habitantes.
- b) Hasta una distancia no mayor de 150 metros, para localidades de menos de 15.000 habitantes.
- c) Hasta una distancia no mayor de 200 metros, para localidades de más de 15.000 habitantes.

Los metros de referencia deben ser tomados, independientemente del número de traslados, siempre a partir del lugar de la habilitación original de la farmacia o de la ubicación que tuviere al

momento de la sanción de esta ley. Para el caso de las farmacias del TITULO V, el traslado a su sede legal, implicará la excepción al presente.

CAPITULO 6 - TURNOS

Artículo 49.- HORARIOS: Las farmacias pueden fijar sus horarios de atención al público dentro de las horas de atención comercial usual en el lugar donde se efectúe la prestación. Se establece que para aquellas farmacias que deseen extender su horario, o permanecer abiertas sábados y domingos, en ningún caso lo podrán hacer sin la presencia de un profesional farmacéutico, siendo obligatoria ésta mientras permanezca abierta, cumpliendo con lo establecido en el artículo 38 de la presente ley.

En las farmacias debe efectuarse despacho nocturno al público cuando le sea requerido por la autoridad sanitaria, quien podrá establecer turnos de cumplimiento obligatorio, nocturno o para días feriados, cuando lo estime necesario. Cuando la farmacia no se encuentre de turno, debe colocar en un lugar visible e iluminado un cartel con aquellas que se encuentren de turno.

La autoridad de aplicación confecciona por intermedio del Colegio de Farmacéuticos las listas de turnos obligatorios de farmacias, estableciendo los días calendarios respectivos, quedando facultada para subsanar todas las cuestiones de detalle que su aplicación práctica demande debiendo adoptar las providencias para su más adecuada y amplia difusión.

Artículo 50.- CONTINUIDAD DEL SERVICIO: En las localidades donde exista una sola farmacia, el órgano de aplicación de la presente arbitrará las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio del establecimiento en lo que respecta al cierre por vacaciones o razones de fuerza mayor.

TITULO IV - DEL BOTIQUIN DE FARMACIA

CAPITULO 1 – CONCEPTO

Artículo 51.- CONCEPTO: Se entiende por botiquín de farmacia a todo establecimiento de salud, cuyo objeto sea la dispensación de productos destinados a preservar y/o recuperar la salud de las personas y de acuerdo a las condiciones establecidas en la reglamentación.

Artículo 52.- AUTORIZACION Y REQUISITOS: En las localidades donde no actúen farmacéuticos, la autoridad de aplicación puede autorizar la instalación de un (1) botiquín de farmacia por localidad, a cargo de un auxiliar de farmacia matriculado, y de acuerdo a las condiciones establecidas en la reglamentación. Las habilitaciones así acordadas, caducarán, de pleno derecho, a los tres (3) meses de la instalación de una farmacia.

Artículo 53.- INTEGRACION: Todos los botiquines de farmacia de la provincia deben tener en existencia en forma permanente las preparaciones farmacéuticas oficinales, especialidades medicinales y accesorios para casos de urgencia que se indique, por acto resolutivo del órgano de aplicación.

En ningún caso pueden expendirse psicotrópicos o estupefacientes de ninguna lista en dichos establecimientos.

CAPITULO 2 – PROPIEDAD

Artículo 54.- PROPIEDAD: Los botiquines de farmacia pueden ser de propiedad de cualquier persona física o jurídica habilitada para ejercer el comercio.

CAPITULO 3 – HABILITACION

Artículo 55.- REQUISITOS: Los botiquines de farmacia deberán cumplir con lo establecido en el título II capítulo 2º, 3º y 4º, con excepción de la Dirección Técnica de la presente ley.

CAPITULO 4 - ENCARGADO DEL BOTIQUIN DE FARMACIA

Artículo 56.- Los botiquines deben contar obligatoriamente con un encargado del botiquín de farmacia, el cual debe ser autorizado por la autoridad de aplicación, de acuerdo al artículo 52 (AUTORIZACION Y REQUISITOS) de la presente ley y su reglamentación.

En caso de renuncia del encargado del botiquín, el establecimiento no podrá funcionar hasta el nombramiento del reemplazante.

El encargado del botiquín es responsable ante la autoridad de aplicación del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes en el ámbito de actuación de la entidad bajo su dirección y de las obligaciones que fija esta ley.

La responsabilidad del encargado del botiquín no excluye la responsabilidad personal de los demás colaboradores, ni de las personas físicas o jurídicas propietarias del establecimiento o servicio regulado por esta ley

Artículo 57.- MODIFICACIONES DEL ENCARGADO DEL BOTIQUIN: Todo cambio del encargado del botiquín, ya sea definitivo o temporario, debe ser previamente autorizado por la autoridad de aplicación.

Artículo 58.- OBLIGACIONES: El encargado del botiquín de farmacia está obligado a:

- a) Mantener los registros y archivos exigidos por la autoridad competente actualizados.
- b) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las especialidades medicinales, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- c) Prever que en todos los envases existentes en el establecimiento contengan en sus rótulos, prospectos, sellos e impresos en general, el nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de droguería y/o farmacia y su domicilio del que provienen.
- d) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene del local habilitado y del personal.
- e) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los productos.
- f) Brindar toda la información requerida por la autoridad sanitaria y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- g) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia, que le sean aplicables.

Artículo 59.- RESPONSABILIDAD: El encargado del botiquín es personalmente responsable del origen de los productos y/o especialidades medicinales que despache, la legitimidad de las mismas, procedencia y estado de conservación.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Nacional.

Artículo 60.- PROHIBICIONES: El encargado del botiquín de farmacia no puede:

- a) Recibir participación de honorarios de otros profesionales o dar participación en honorarios o resultados económicos a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud y/o de actividad comercial afín.
- b) Difundir por cualquier medio, enunciados en los cuales se exalten o falseen virtudes de productos.
- c) Ejercer la actividad mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma y cualquier otra actividad comprendida en las prohibiciones en la presente ley.

TITULO V - DE LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE OBRAS SOCIALES, ENTIDADES MUTUALISTAS, GREMIALES Y COOPERATIVAS

CAPITULO 1 – CONCEPTO

Artículo 61.- CONCEPTO: Las farmacias que dependan de Obras Sociales Nacionales – Provinciales o Municipales, Entidades Mutualistas, Gremiales y Cooperativas quedan sujetas a las disposiciones del presente título, y a las que le resulten aplicables de los restantes títulos y capítulos de esta ley.

Artículo 62.- AUTORIZACION - REQUISITOS: La autoridad de aplicación autorizará la instalación de farmacias dependientes de Obras Sociales Nacionales – Provinciales y Municipales, Entidades Mutualistas y/o Gremiales, que además de cumplimentar las disposiciones presente norma, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Una antigüedad mínima de dos (2) años en su actividad social reconocida.
- b) Estas farmacias no pueden tener propósito de lucro.
- c) Estas farmacias en ningún caso pueden ser entregadas en concesión, locación o sociedad con terceros o cualquier otra forma jurídica, sea en forma declarada o encubierta. Cuando se constate la transgresión a la norma se procederá a la inmediata clausura preventiva del establecimiento sin perjuicio de otras sanciones que se pudieran aplicar según el caso.

Artículo 63.- REMISION: Las farmacias dependientes de Obras Sociales, Entidades Mutualistas, Gremiales y Cooperativas se rigen por las normas establecidas para las farmacias en general, en lo que les resulten aplicables y por las normas previstas en el presente capítulo.

CAPITULO 2 - DIRECCION TÉCNICA

Artículo 64.- REQUISITOS: Las farmacias dependientes de Obras Sociales Entidades Mutualistas, Gremiales y Cooperativas deben cumplir respecto de la Dirección Técnica con lo establecido en el Título II Capítulo 1º de la presente ley.

CAPITULO 3 – DISTRIBUCION

Artículo 65.- UBICACION: Las farmacias dependientes de Obras Sociales Entidades Mutualistas, Gremiales y Cooperativas deben cumplir en relación a su ubicación con lo establecido en el Título III Capítulo 5º de la presente ley.

TITULO VI - DE LAS FARMACIAS ASISTENCIALES**CAPITULO 1 - CONCEPTO – FUNCIONES**

Artículo 66.- CONCEPTO: Se entiende por farmacia asistencial a todo establecimiento de salud, cuyo objeto sea la dispensación de productos destinados a preservar, mejorar y/o recuperar la salud de los seres humanos, a pacientes exclusivamente internados, tales como clínicas, sanatorios, hospitales, maternidades.

Es también el ámbito de actuación del profesional farmacéutico, quien brinda a la comunidad sus conocimientos profesionales y es responsable del cumplimiento de la presente norma, demás disposiciones vigentes y complementarias que se dicten en consecuencia.

Artículo 67.- DISPENSACION A INTERNADOS Y AMBULATORIOS: La dispensación de medicamentos en los establecimientos citados en el artículo precedente, se efectuará exclusivamente a los pacientes internados en los mismos por intermedio de la Farmacia Asistencial.

Quedan exceptuados de esta disposición únicamente los usuarios ambulatorios de hospitales públicos bajo tratamiento especiales, que reciban el medicamento sin cargo.

Artículo 68.- FUNCIONES: Las funciones principales del servicio de farmacia asistencial son las siguientes:

- a) La gestión clínica de la farmacoterapia, participando en la elaboración del formulario farmacoterapéutico del establecimiento.
- b) La programación de las necesidades de medicamentos e insumos (drogas, reactivos, suplementos dietarios, materiales biomédicos y productos sanitarios), recepción, almacenamiento, control de stock, custodia, distribución y dispensación del medicamento, satisfaciendo las necesidades del establecimiento.
- c) La preparación de fórmulas magistrales y oficinales, en las condiciones que se reglamenten.
- d) La adopción de procedimientos que garanticen, la calidad de las drogas, medicamentos, productos biomédicos y sanitarios empleados en el establecimiento.
- e) La gestión del servicio de esterilización.
- f) La participación en los estudios de eficacia de los medicamentos y productos sanitarios.
- g) La participación en los estudios de farmacovigilancia, farmacocinética, toxicología y radiofarmacia.
- h) Las actividades relacionadas a la docencia e investigación pregrado y posgrado.
- i) La promoción de la salud pública y la educación sanitaria de la población.

CAPITULO 2 – HABILITACION

Artículo 69.- REQUISITOS GENERALES: Además de los requisitos generales para la habilitación establecida en el Título II Capítulo 2º de la presente ley, las farmacias asistenciales deben cumplir con lo específicamente exigido en el presente Capítulo.

Artículo 70.- REQUISITOS ESPECIALES: Para la habilitación de las farmacias asistenciales la reglamentación establece los requerimientos pertinentes acorde a las prácticas que se desarrollen en cada nivel, debiendo contemplar como mínimo lo siguiente:

- a) Marco normativo de funcionamiento: es el área en la que se definen los procedimientos básicos para la selección, adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos farmacéuticos en volumen y a plazos razonables, con el mínimo riesgo para el paciente y al menor costo posible.
- b) Recursos humanos: los servicios de farmacia de los establecimientos asistenciales públicos y privados tendrán que disponer de recursos humanos para poder desarrollar las actividades propias del servicio. Habrá un farmacéutico, jefe del servicio, legalmente autorizado, que será el responsable y que dispondrá de capacitación debidamente certificada en farmacia hospitalaria.
- c) Recursos físicos: el objetivo del servicio de farmacia del establecimiento asistencial será disponer de un diseño funcional de manera que, por su ubicación, superficie, instalaciones, comunicaciones, equipamiento; etcétera, pueda conseguir niveles óptimos de actividad funcional.

CAPITULO 3 - DIRECCION TÉCNICA

Artículo 71.- REQUISITOS GENERALES: Además de lo establecido en el Título II Capítulo 1º de la presente ley, las farmacias asistenciales en cuanto a la Dirección Técnica, deben cumplir con lo establecido en el presente Capítulo.

Artículo 72.- DIRECCION DE FARMACIA ASISTENCIAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la presente ley, el servicio de farmacia asistencial estará dirigido por un farmacéutico, quien asumirá el

cargo de Director Técnico o Jefe de Servicio de Farmacia y además, según las necesidades terapéuticas de internación, debe tener Directores Técnicos adscriptos.

Artículo 73.- INCOMPATIBILIDAD: El Director Técnico del servicio de farmacia asistencial no podrá ejercer la Dirección Técnica en otra farmacia.

Artículo 74.- OBLIGACIONES DEL DIRECTOR TECNICO: Además de las obligaciones establecidas en el artículo 40 de la presente ley, el Director Técnico de las farmacias asistenciales está obligado a:

- a) Exhibir su título profesional en el establecimiento donde se desempeña.
- b) Tener domicilio legal en la localidad de asiento de la farmacia.
- c) Mantener los libros de recetario, contralor de estupefacientes, de contralor de psicotrópicos y demás registros y archivos exigidos por la autoridad de aplicación actualizados de acuerdo a reglamentación.
- d) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las drogas y productos medicinales, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- e) Conservar la documentación referente a la dispensa de medicamentos y todos los insumos del servicio de farmacia, según reglamentación.
- f) Informar y asesorar profesionalmente al adquirente acerca de las distintas especialidades farmacéuticas disponibles cuando se prescribe o receta un medicamento por nombre genérico, estando capacitado el profesional farmacéutico ante la opción del paciente, para dispensar un medicamento que contenga igual principio activo, concentración, forma farmacéutica y cantidad de unidades por envase que respete el criterio general de la prescripción y la pauta terapéutica indicada.
- g) Ajustar la preparación y expendio de productos medicinales a lo recetado por los profesionales autorizados y a lo establecido en la Farmacopea Argentina, salvo en este último caso, indicación del profesional en otro sentido, la que deberá hacerse por escrito.
- h) Prever que en los rótulos, prospectos, sellos e impresos en general figure su nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de la farmacia y su domicilio.
- i) Transcribir la fórmula prescrita en el rótulo del preparado.
- j) Velar por la correcta atención en la dispensación de los medicamentos, cuidando las condiciones de saneamiento e higiene de la farmacia y del personal.
- k) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los medicamentos y demás productos sanitarios.
- l) Prestar colaboración a la autoridad de aplicación en circunstancias de catástrofe, epidemias, situaciones de emergencia sanitaria declarada por dicha autoridad o en campañas de vacunación que hayan sido dispuestas por la autoridad de aplicación y sin abandonar su lugar de desempeño, durante los períodos y en las áreas geográficas que la misma disponga.
- m) Guardar el debido secreto profesional de los hechos, circunstancias y enfermedades en las cuales, en razón del desempeño de su actividad, tomará conocimiento, salvo que tenga el deber legal de denunciarlo.
- n) Brindar toda la información requerida por la autoridad de aplicación y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- o) En los casos de cambio en la Dirección Técnica, deberá entregar los alcaloides y psicotrópicos, bajo constancia, en concordancia con los saldos existentes en los libros respectivos, al nuevo titular o director técnico según el caso. Cuando se trate de cierre definitivo, deberá proceder en igual forma ante la autoridad de aplicación.
- p) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 75.- RESPONSABILIDAD DEL FARMACEUTICO: El farmacéutico es personalmente responsable del origen de los productos que despache o emplee en sus preparaciones, como asimismo de la sustitución del producto, alteración de dosis y preparación defectuosa de medicamentos. En cuanto a las especialidades medicinales, sólo será responsable de la legitimidad de las mismas, procedencia y estado de conservación.

La autoridad sanitaria está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Nacional.

Artículo 76.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES: En la preparación de recetas que prescriban drogas o medicamentos oficinales, los Directores Técnicos de las farmacias asistenciales deberán, a requerimiento de la autoridad de aplicación, declarar el método de preparación que utilizan y serán responsables de la composición y actividad de los mismos y de acuerdo a las consideraciones que se dicten por reglamentación.

Les está prohibido a los Directores Técnicos de las farmacias asistenciales:

- a) Despachar recetas magistrales que no estén en condiciones científicas y técnicas de preparar.
- b) Tener en existencia fórmulas magistrales previamente confeccionadas.

- c) Desarrollar en escala industrial la fabricación de especialidades medicinales o cosméticas.

Artículo 77.- PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones establecidas en el artículo 43, 44, 45 y 46 de la presente ley, el Director Técnico de una farmacia asistencial no podrá:

- a) Anunciar, tener existencia o expender medicamentos de composición secreta o no aprobados por autoridad sanitaria.
- b) Recibir participación de honorarios de otros profesionales o dar participación en honorarios o resultados económicos a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud y/o de actividad comercial afín.
- c) Aplicar en su práctica procedimientos que no hayan sido aprobados por centros universitarios o instituciones científicas relevantes.
- d) Difundir por cualquier medio, anuncios en las cuales se exalten o falseen virtudes de medicamentos o productos sanitarios.
- e) Realizar la publicación de técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados.
- f) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma.
- g) Tener en existencia o expender medicamentos cuyas fórmulas cuali-cuantitativas estén expresadas en idioma distinto del nacional.
- h) Despachar recetas que no se encuentren prescriptas de puño y letra y firmada por el profesional médico u odontólogo, con la aclaración del nombre, apellido y número de matrícula, escrita en idioma nacional y no contengan expresado el peso y volumen o unidades biológicas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Cuando se presuma que en la receta hay un error o la ilegibilidad de la letra provoque duda no la despachará sin antes pedir al profesional que la prescribió las explicaciones pertinentes a través de una ratificación o rectificación.
- i) Preparar recetas magistrales u oficinales para otra farmacia.
- j) Delegar en personal auxiliar facultades inherentes o privativas de su profesión.

TITULO VII - DE LAS DROGUERIAS FARMACEUTICAS

CAPITULO 1 – CONCEPTO

Artículo 78.- CONCEPTO: Se entiende por droguería farmacéutica, a los efectos de la presente ley, a todo establecimiento dedicado a la comercialización mayorista y/o fraccionamiento de medicamentos o especialidades medicinales en su envase primario de drogas, material aséptico y productos biomédicos que se determinen por reglamentación.

Podrán asimismo efectuar la preparación de fórmulas oficinales, para ser vendidas al público en los establecimientos de farmacia. Para tales fines deberán contar con un laboratorio de control de calidad aprobado por la autoridad competente. En ningún caso las droguerías podrán realizar despacho de recetas y/o especialidades medicinales directas al público.

CAPITULO 2- PROPIEDAD

Artículo 79.- PROPIEDAD: Las droguerías farmacéuticas podrán ser de propiedad de cualquier persona física o jurídica habilitada para ejercer el comercio y deberán ser dirigidas personalmente por un Director Técnico que estará a cargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5°.

CAPITULO 3 – HABILITACION

Artículo 80.- REQUISITOS GENERALES: Las droguerías deben cumplir para su habilitación con lo dispuesto en el Título II Capítulo 2° de la presente ley.

CAPITULO 4 - DIRECCION TÉCNICA

Artículo 81.- DIRECCION TECNICA - REQUISITOS: Además de lo establecido en el Título II Capítulo 1° de la presente ley, las droguerías deben cumplir en cuanto a la Dirección Técnica con lo establecido en el presente Capítulo.

Artículo 82.- RESPONSABILIDAD: El Director Técnico de la droguería será solidario y mancomunadamente responsable con el o los propietarios de:

- a) La calidad total de los productos fraccionados.
- b) Los aspectos relacionados a la correcta conservación de los productos que comercializan.
- c) La custodia de los productos sometidos a especial restricción de uso.
- d) Que las drogas, productos y especialidades medicinales que sean objetos de las actividades del establecimiento sean adquiridos exclusivamente a personas autorizadas para su expendio y a su vez expendido únicamente a farmacias.
- e) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene de la droguería y del personal.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Nacional.

Artículo 83.- OBLIGACIONES: Además de las obligaciones exigidas en el artículo 40 de la presente ley, el Director Técnico de una droguería está obligado a:

- a) Exhibir su título profesional en el establecimiento donde se desempeña.
- b) Tener domicilio legal en la localidad de asiento de droguería.
- c) Mantener los libros, registros y archivos exigidos por la autoridad competente actualizados.
- d) Registrar el origen y procedencia de las drogas y medicamentos que posean, el tipo de unidad de envase original, las marcas, así como el fraccionamiento a que hubieran sido sometidos para su venta en unidades menores, con indicación de las marcas con que giran para su utilización en medicamentos oficinales. En la reglamentación se establecerán los procedimientos para estos fines.
- e) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las drogas y productos medicinales, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- f) Prever que en los rótulos, prospectos, sellos e impresos en general figure su nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de la farmacia y su domicilio.
- g) Transcribir la fórmula en el rótulo del preparado.
- h) Controlar la pureza de los productos que emplee en sus preparaciones.
- i) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene de la droguería y del personal.
- j) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los medicamentos y demás productos sanitarios.
- k) Prestar colaboración a la autoridad de aplicación en circunstancias de catástrofe, epidemias o situaciones de emergencia sanitaria, declarada por dicha autoridad.
- l) Guardar el debido secreto profesional de los hechos, circunstancias y enfermedades en las cuales, en razón del desempeño de su actividad, tomará conocimiento, salvo que tenga el deber legal de denunciarlo.
- m) Brindar toda la información requerida por la autoridad sanitaria y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- n) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 84.- PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones establecidas en el artículo 44 de la presente ley, el Director Técnico de una droguería no puede:

- a) Anunciar, tener existencia o comercializar medicamentos de composición secreta o no aprobados por autoridad sanitaria.
- b) Recibir participación o participar de honorarios a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud y/o de actividad comercial afín.
- c) Aplicar en su práctica privada procedimientos que no hayan sido aprobados por centros universitarios o instituciones científicas relevantes.
- d) Difundir por cualquier medio, anuncios en los cuales se exalten o falseen virtudes de medicamentos o productos sanitarios.
- e) Realizar la publicación de técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados.
- f) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma.
- g) Tener en existencia o proveer medicamentos cuyas fórmulas cuali-cuantitativas estén expresadas en idioma distinto del nacional.
- h) Ser Director Técnico de más de un establecimiento.
- i) Delegar en personal auxiliar facultades inherentes o privativas de su profesión.

Artículo 85.- COMERCIALIZACION EN ENVASE ORIGINAL: Cuando el producto sea comercializado sin modificación del envase original, la responsabilidad de su calidad será del fabricante, con la sola excepción de los casos en que se compruebe que las condiciones de conservación resultaron deficitarias con respecto a las especificaciones de rotulación.

Artículo 86.- FRACCIONAMIENTO: Cuando estos establecimientos mayoristas fraccionen preparaciones oficinales, material aséptico o drogas, deberán contar con un laboratorio de control de calidad aprobado por la autoridad competente. El fraccionamiento que efectúen será etiquetado según reglamentación, debiendo constar el nombre del farmacéutico, calidad, pureza y procedencia del producto.

Artículo 87.- EXPENDIO LIMITADO: Las drogas, productos y especialidades medicinales que sean objeto de las actividades del establecimiento, serán adquiridos exclusivamente a personas autorizadas para su expendio y a su vez expendidos únicamente a farmacias y laboratorios.

TITULO VIII - DE LOS LABORATORIOS DE HIERBAS MEDICINALES

CAPITULO 1 – CONCEPTO

Artículo 88.- CONCEPTO: A los efectos de la presente ley se entiende por laboratorio de hierbas medicinales, a los establecimientos autorizados para el acopio, fraccionamiento, distribución y expendio al por mayor de vegetales medicinales en su estado natural, desecado, canchado o pulverizado.

Artículo 89.- EXPENDIO: Los laboratorios de hierbas medicinales sólo pueden proveer a plantas industriales productoras de drogas, laboratorios de especialidades medicinales y oficinales, droguerías, herboristerías, farmacias y establecimientos hospitalarios, estándoles prohibida la venta directa al público.

Asimismo pueden proveer exclusivamente hierbas envasadas a locales de venta de hierbas, en cuyo caso, dichos envases llevarán claramente indicado en el rótulo, el nombre vulgar y científico de la planta y el nombre del Director Técnico responsable y demás requisitos establecidas en la reglamentación.

CAPITULO 2 – PROPIEDAD

Artículo 90.- PROPIEDAD: Los laboratorios de hierbas medicinales pueden ser de propiedad de cualquier persona física o jurídica habilitada para ejercer el comercio y deberán ser dirigidas personalmente por un Director Técnico, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 5º de la presente ley.

CAPITULO 3 – HABILITACION

Artículo 91.- REQUISITOS: Los laboratorios de hierbas medicinales deben cumplir con relación a su habilitación con lo establecido en el Título II Capítulo 2º de la presente ley.

CAPITULO 4 - DIRECCION TÉCNICA

Artículo 92.- REQUISITOS: Además de lo establecido en el Título II Capítulo 1º de la presente ley, los laboratorios de hierbas medicinales en cuanto a la Dirección Técnica deben cumplir con lo establecido en el presente Capítulo.

Artículo 93.- OBLIGACIONES: Además de las obligaciones exigidas en el artículo 40 de la presente ley, el Director Técnico del laboratorio de hierbas medicinales está obligado a:

- a) Exhibir su título profesional en el establecimiento donde se desempeña.
- b) Tener domicilio legal en la localidad de asiento del laboratorio de hierbas medicinales.
- c) Mantener los libros, registros y archivos exigidos por la autoridad competente actualizados.
- d) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las especies vegetales, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- e) Prever que en los rótulos, sellos e impresos en general figure su nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria del laboratorio de hierbas medicinales y su domicilio.
- f) Indicar en el rótulo, el nombre vulgar y científico de la planta. Cuando se trate de las llamadas "mezclas", se indicará el nombre científico de cada componente vegetal y su proporción en la fórmula.
- g) Controlar la pureza de los productos.
- h) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene del laboratorio de hierbas medicinales y del personal.
- i) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los productos.
- j) Prestar colaboración a la autoridad de aplicación en circunstancias de catástrofe, epidemias o situaciones de emergencia sanitaria, declarada por dicha autoridad.
- k) Guardar el debido secreto profesional de los hechos, circunstancias y enfermedades en las cuales, en razón del desempeño de su actividad, tomará conocimiento, salvo que tenga el deber legal de denunciarlo.
- l) Brindar toda la información requerida por la autoridad sanitaria y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- m) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 94.- RESPONSABILIDAD: El Director Técnico es personalmente responsable de la pureza y origen de los productos y/o especialidades medicinales, de la legitimidad de las mismas, procedencia y estado de conservación.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Nacional.

Artículo 95.- PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones contenidas en el artículo 44 de la presente ley, el Director Técnico no podrá:

- a) Recibir participación o participar de honorarios a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud y/o de actividad comercial afín.
- b) Aplicar en su práctica privada procedimientos que no hayan sido aprobados por centros universitarios o instituciones científicas relevantes.
- c) Difundir por cualquier medio, enunciados en los cuales se exalten o falseen virtudes de productos.
- d) Realizar la publicación de técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados.
- e) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma.
- f) Ser Director Técnico de más de un laboratorio de hierbas medicinales y/o herboristería.
- g) Delegar en personal auxiliar facultades inherentes o privativas de su profesión.

TITULO IX - DE LAS HERBORISTERIAS

CAPITULO 1 – CONCEPTO

Artículo 96.- CONCEPTO: A los efectos de la presente ley se entiende por herboristería, a los establecimientos autorizados para el acopio, fraccionamiento, distribución y expendio al por mayor y/o menor de hierbas medicinales en su estado natural, desecado, canchado o pulverizado y de medicamentos fitoterápicos.

Artículo 97.- EXPENDIO: Las herboristerías sólo pueden proveer a los locales habilitados para la venta de hierbas medicinales, droguerías y farmacias, exclusivamente hierbas envasadas, cuyos envases llevarán claramente indicado en el rótulo, el nombre vulgar y científico de la planta, número de lote, fecha de vencimiento y el nombre del Director Técnico responsable y demás requisitos exigidos por reglamentación.

CAPITULO 2 – PROPIEDAD

Artículo 98.- PROPIEDAD: Las herboristerías deben observar las normas sobre propiedad del artículo 30 de la presente ley y deben ser dirigidas personalmente por un Director Técnico, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 5º de la presente ley.

CAPITULO 3 – HABILITACION

Artículo 99.- REQUISITOS: Las herboristerías deben cumplir para su habilitación, con lo establecido en el Título II Capítulo 2º de la presente ley.

CAPITULO 4 - DIRECCION TÉCNICA

Artículo 100.- REQUISITOS: Además de lo establecido en el Título II Capítulo 1º de la presente ley, las herboristerías deben cumplir en cuanto a su Dirección Técnica, con lo establecido en el presente Capítulo.

Artículo 101.- OBLIGACIONES: Además de las exigencias establecidas en el artículo 40 de la presente ley, el Director Técnico de la herboristería está obligado a:

- a) Exhibir su título profesional en el establecimiento donde se desempeña.
- b) Tener domicilio legal en la localidad de asiento de la herboristería.
- c) Mantener los libros, registros y archivos exigidos por la autoridad competente actualizados.
- d) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todos los productos, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- e) Prever que en los rótulos, sellos e impresos en general figure su nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de la herboristería y su domicilio.
- f) Indicar en el rótulo, el nombre vulgar y científico de la planta. Cuando se trate de las llamadas "mezclas", se indicará el nombre científico de cada componente y su proporción en la fórmula.
- g) Controlar la pureza de los productos.
- h) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene de la herboristería y del personal.
- i) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los productos.
- j) Prestar colaboración a la autoridad de aplicación en circunstancias de catástrofe, epidemias o situaciones de emergencia sanitaria, declarada por dicha autoridad, y durante los períodos.
- k) Guardar el debido secreto profesional de los hechos, circunstancias y enfermedades en las cuales, en razón del desempeño de su actividad, tomara conocimiento, salvo que tenga el deber legal de denunciarlo.
- l) Brindar toda la información requerida por la autoridad sanitaria y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- m) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 102.- RESPONSABILIDAD: El farmacéutico es personalmente responsable de la pureza y origen de los productos que despache o emplee en sus preparaciones, como asimismo de la sustitución del producto, alteración de dosis y preparación defectuosa de hierbas medicinales. En cuanto a medicamentos fitoterápicos, sólo es responsable de la legitimidad de los mismos, procedencia y estado de conservación.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Nacional.

Artículo 103.- PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones establecidas en el artículo 44 de la presente ley, el Director Técnico no podrá:

- a) Recibir participación o participar de honorarios a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud y/o de actividad comercial afín.
- b) Aplicar en su práctica privada procedimientos que no hayan sido aprobados por centros universitarios o instituciones científicas relevantes.
- c) Difundir por cualquier medio, enunciados en los cuales se exalten o falseen virtudes de productos.
- d) Realizar la publicación de técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados.
- e) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma.
- f) Ser Director Técnico de más de una herboristería.
- g) Delegar en personal auxiliar facultades inherentes o privativas de su profesión.

TITULO X - DE LOS LOCALES PARA LAS VENTAS DE HIERBAS MEDICINALES

CAPITULO 1 – CONCEPTO

Artículo 104.- CONCEPTO: A los efectos de la presente ley se entiende por locales habilitados para la venta de hierbas medicinales, a los establecimientos autorizados por la autoridad de aplicación para la venta al por menor de hierbas medicinales exclusivamente envasadas.

CAPITULO 2 – PROPIEDAD

Artículo 105.- PROPIEDAD: Los locales habilitados para la venta de hierbas medicinales pueden ser de propiedad de cualquier persona física o jurídica habilitada para ejercer el comercio.

CAPITULO 3 – HABILITACION

Artículo 106.- REQUISITOS: Los locales para la venta de hierbas medicinales deben cumplir con respecto a la habilitación, con lo establecido en el Título II Capítulo 2º con excepción de la Dirección Técnica de la presente ley.

CAPITULO 4 - TITULAR DE LA HABILITACION

Artículo 107.- Los locales de venta de hierbas medicinales deben contar obligatoriamente con un titular de la habilitación.

En caso de renuncia del titular de la habilitación, el establecimiento o servicio no pueden funcionar hasta el nombramiento del reemplazante.

El titular de la habilitación es responsable ante la autoridad de aplicación del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes en el ámbito de actuación de la entidad bajo su dirección y de las obligaciones que fija esta ley.

La responsabilidad del titular de la habilitación no excluye la responsabilidad personal de los demás colaboradores, ni de las personas físicas o jurídicas propietarias del establecimiento o servicio regulado por esta ley.

Artículo 108.- MODIFICACIONES EN LA TITULARIDAD: Todo cambio en la titularidad, ya sea definitivo o temporario, debe ser previamente autorizado por la autoridad de aplicación.

Artículo 109.- OBLIGACIONES: El titular de la habilitación de los locales de ventas de hierbas medicinales está obligado a:

- a) Mantener los registros y archivos exigidos por la autoridad competente actualizados.
- b) Conservar la documentación relativa a la existencia y procedencia de todas las hierbas, de modo que se pueda en cada caso individualizar a sus proveedores.
- c) Prever que en todos los envases existentes en el establecimiento contengan en sus rótulos, prospectos, sellos e impresos en general, el nombre, título, matrícula, denominación de la entidad propietaria de la herboristería y/o laboratorio de hierbas medicinales y su domicilio del que provienen.

- d) Cuidar las condiciones de saneamiento e higiene del local habilitado para la venta de hierbas medicinales y del personal.
- e) Adoptar los recaudos necesarios para la adecuada conservación de los productos.
- f) Brindar toda la información requerida por la autoridad sanitaria y hacerle entrega de las muestras y la documentación que la misma solicite.
- g) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia que le sean aplicables.

Artículo 110.- RESPONSABILIDAD: El titular de habilitación de los locales de ventas de hierbas medicinales es personalmente responsable de la pureza y origen de los productos y/o hierbas medicinales que despache, la legitimidad de las mismas, procedencia y estado de conservación.

La autoridad de aplicación está facultada para proceder al retiro de muestras a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a la autorizada y si reúnen las condiciones prescriptas en la Farmacopea Nacional.

Artículo 111.- PROHIBICIONES: El titular de habilitación de los locales de ventas de hierbas medicinales no podrá:

- a) Recibir participación de honorarios de otros profesionales o dar participación en honorarios o resultados económicos a otros profesionales de la salud, establecimientos proveedores o prestadores de servicios de salud y/o de actividad comercial afín.
- b) Difundir por cualquier medio, enunciados en los cuales se exalten o falseen virtudes de productos.
- c) Ejercer la actividad mientras padezcan enfermedades inhabilitantes para la misma y cualquier otra actividad comprendida en las prohibiciones establecidas en la presente ley.

Artículo 112.- PROHIBICION DE FRACCIONAMIENTO: Los locales habilitados para la venta de hierbas medicinales no pueden fraccionar los mismos y sólo pueden vender aquéllas que estén perfectamente envasadas en paquetes de hasta 100 gramos y rotuladas, los que deben tener fecha de vencimiento y demás requisitos que se establezcan por reglamentación.

TITULO XI - DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1 – DEFINICIONES

Artículo 113.- DEFINICIONES: A los efectos de la presente ley se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Farmacopea o Codex medicamentarius:** Es el libro oficial donde se prescriben los tipos de drogas y los medicamentos necesarios o útiles para el ejercicio de la medicina y la farmacia, en sus distintos aspectos, incluyendo el origen, la preparación, la identificación, la pureza, la valoración, la dosis y las demás condiciones que aseguren la uniformidad y calidad de sus propiedades.
- b) **Droga:** Es toda sustancia simple o compuesta, natural o sintética, que puede emplearse en la elaboración de medicamentos, medios de diagnóstico, productos dietéticos, higiénicos, cosméticos u otra forma que pueda modificarse la salud de los seres vivos.
- c) **Medicamento:** Es toda droga o preparación efectuada con drogas que por su forma farmacéutica y dosis puede destinarse a la curación, al alivio, a la prevención o al diagnóstico de las enfermedades de los seres vivos.
- d) **Droga o Medicamento oficial:** Es toda droga o todo medicamento inscripto en la Farmacopea.
- e) **Medicamento oficial:** Es todo medicamento de fórmula declarada, acción terapéutica comprobable, distinguido con un nombre genérico, oficial o no, y que puede prepararse en la oficina de farmacia. Para su expendio a semejanza de la especialidad farmacéutica o medicinal, deberá presentar una forma farmacéutica estable, envasarse uniformemente y sujetarse a la autorización previa de la Secretaría de Salud Pública de la nación.
- f) **Medicamento magistral:** Es todo medicamento prescripto y preparado seguidamente para cada caso, detallando la composición cuali y cuantitativa, la forma farmacéutica y la manera de administración.
- g) **Especialidad medicinal o Farmacéutica:** todo medicamento, con un nombre definido (comercial o marca registrada) o nombre genérico correspondiente con su composición, elaborado y envasado uniformemente para ser distribuido y vendido, con composición estandarizada, forma farmacéutica estabilizada y actividad terapéutica verificable.
- h) **Medicamento Fitoterápico:** Son los medicamentos que no reúnen los requisitos establecidos para las especialidades medicinales o farmacéuticas, que contengan como principio activo drogas vegetales puras y/o mezclas definidas de éstas y/o preparados de drogas vegetales, tradicionalmente usadas con fines medicinales y que no contengan sustancias activas químicamente definidas o sus mezclas, aún cuando fuesen constituyentes aislados de plantas, salvo en los casos que así se justifiquen.
- i) **Drogas Vegetales:** Se trata de plantas o planta entera (raíces, cortezas, capítulos florales, hojas, frutos, semillas), trozadas o pulverizadas, utilizadas para la elaboración de

medicamentos fitoterápicos. Óleo-resinas, gomas, látex, aceites grasos o esenciales, así como los jugos exprimidos.

- j) **Genérico:** denominación del principio activo, o cuando corresponda de una asociación o combinación de principios activos a dosis fijas, adoptada por la autoridad de aplicación nacional o, en su defecto, la denominación común internacional de un principio activo recomendada por la Organización Mundial de la Salud.
- k) **Atención Farmacéutica:** es la provisión responsable de la farmacoterapia con el propósito de alcanzar unos resultados concretos que mejoren la calidad de vida del paciente. (Hepler y Strand, 1990). "Es un concepto de práctica profesional en el que el paciente es el principal beneficiario de las acciones del farmacéutico. Es el compendio de actitudes, comportamientos, compromisos, inquietudes, valores éticos, funciones, conocimientos, responsabilidades y destrezas del farmacéutico en la prestación de la farmacoterapia, con el objeto de lograr resultados terapéuticos definidos en la salud y calidad de vida del paciente". Reunión Organización Mundial de la Salud, Tokio 1.993.
- l) **Usuario:** a todo/a sujeto que hace uso de cualquier servicio del sistema de salud que las instituciones asistenciales públicas o privadas brindan a la comunidad.

Artículo 114.- AUTORIDAD DE APLICACION: El Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 115.- RESPONSABILIDAD: La autoridad de aplicación es responsable de las habilitaciones y fiscalizaciones de los establecimientos enumerados en la presente norma y de cualquier lugar, dependencia o establecimiento en el que se manipulen, expendan, depositen, almacenen, distribuyan o se disponga de cualquier forma de especialidades medicinales, medicamentos o material aséptico a comerciantes, profesionales o particulares.

CAPITULO 2 - SANCIONES

Artículo 116.- SANCIONES: En uso de las atribuciones conferidas por esta ley, la autoridad de aplicación puede y teniendo en cuenta la gravedad y/o la reiteración de las infracciones a esta ley, suspender las matrículas y/o habilitaciones otorgadas.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente ley, su reglamentación y las resoluciones complementarias que dicte la autoridad de aplicación y sin perjuicio del inicio de las acciones judiciales que correspondieren, serán sancionados con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa equivalente de 10 a 100 sueldos netos de un profesional del agrupamiento A – 44 horas semanales con dedicación exclusiva de la administración pública provincial, o el agrupamiento que en el futuro lo reemplace. Los recursos obtenidos por la aplicación de la presente, serán destinados a financiar los gastos de funcionamiento, equipamiento, y capacitación del Ministerio de Salud.
- c) Suspensión de la matrícula de un (1) mes a cinco (5) años.
- d) Suspensión de la habilitación de locales y secuestro vehicular, con clausura total o parcial, temporal o definitiva del establecimiento o cualquier otro local donde se cometieran las infracciones.
- e) Decomiso de los efectos o productos y de los compuestos en que intervengan elementos o sustancia en infracción, los que serán entregados a la farmacia de un establecimiento hospitalario en forma gratuita, previa verificación de su calidad para el consumo y en la medida que su naturaleza así lo permita.

Las multas impuestas podrán ser hechas efectivas por vía de apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación.

La autoridad de aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones separada o conjuntamente, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto sanitario.

Artículo 117.- Son susceptibles de sanción las siguientes infracciones:

- a) En relación a la Dirección Técnica, cuando se constate fehacientemente que el profesional farmacéutico simulara ser propietario, socio o Director Técnico de un establecimiento y/o servicio. En tal caso se procede a clausurar el establecimiento y el decomiso de los productos medicinales existentes en el mismo.
Asimismo, el o los profesionales farmacéuticos que bajo cualquier figura hubieren posibilitado la simulación referida, serán sancionados con suspensión o inhabilitación de matrícula y multa, según se reglamente, sin perjuicio de las acciones penales que le pudieran corresponder.
- b) En relación a la Habilitación, la autoridad de aplicación podrá suspender la habilitación o disponer inmediata clausura en los siguientes casos:

1. Falta de documentación necesaria para acreditar fehacientemente la existencia y procedencia de todas las drogas y productos medicinales de modo que se pueda en cada caso identificar al proveedor y forma de adquisición, o cuando la misma no sea reconstruida o provista en el término de veinte (20) días.
 2. La existencia de medicamentos adulterados y se comprobare que los mismos han sido adquiridos a través de personas o instituciones que no están autorizadas para su provisión al establecimiento o persona en cuyo poder fueron hallados.
 3. Incumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas por reglamentación.
 4. Insuficiencia de elementos o deficiencia de las prestaciones así lo hicieren pertinente.
 5. Incumplimiento y/o violación a las disposiciones contempladas en la presente norma y aquéllas complementarias que se dicten en consecuencia.
- c) En relación a la Propiedad, si una persona simulara ser propietario o titular de la habilitación de un establecimiento, se procederá a clausurar el establecimiento y se decomisarán los productos medicinales existentes en el mismo.
Las personas que bajo cualquier figura hubieran posibilitado la simulación referida, serán sancionadas con suspensión, inhabilitación, multa y clausura, según se reglamente, sin perjuicio de las acciones penales que le pudieran corresponder.
- d) En relación a los botiquines de farmacia y de los locales de ventas de hierbas medicinales, si una persona simulara ser propietario o encargado de un establecimiento, se procederá a clausurar el establecimiento y se decomisarán los productos medicinales existentes en el mismo.
Asimismo, el o las personas que bajo cualquier figura posibiliten la simulación referida, serán sancionadas con suspensión, inhabilitación, multa y/o clausura, según se reglamente, sin perjuicio de las acciones penales que le pudieran corresponder.

Artículo 118.- FACULTADES: La autoridad de aplicación por sí o por quien disponga tendrá facultad para ingreso de lugares y el inmediato auxilio de la fuerza pública, así como proceder al secuestro preventivo de especies, bienes, drogas, especialidades medicinales y de la documentación que se vincula con su tenencia, tráfico o disposición, o a la clausura preventiva de locales, a las resultas del sumario que se instruye.

La reglamentación podrá establecer las formas y condiciones de ejercicio de estas facultades.

Artículo 119.- PRESCRIPCIÓN: Las acciones derivadas de esta ley prescribirán a los cinco (5) años de cometida la infracción. La prescripción se interrumpirá por la comisión de cualquier otra infracción a la presente y demás disposiciones dictadas en consecuencia.

Artículo 120.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Los titulares, los propietarios y/o directores en las personas jurídicas de los establecimientos a los que se le comprueben infracciones a la presente ley, son solidaria y directamente responsables por las multas aplicadas a los Directores Técnicos farmacéuticos o las que de cualquier forma incidan o se originen en su establecimiento.

Cuando se tratara de sociedades, obras sociales, mutuales o cooperativas, serán también responsables en las sociedades de personas sus socios y en las sociedades de capital u otras personas jurídicas los miembros de los directorios o consejo de administración y síndicos.

Artículo 121.- REINCIDENCIA: La reincidencia de infracciones a la presente norma faculta a la autoridad de aplicación, a requerir al Colegio de Farmacéuticos se instruya el sumario de ética respectivo a través del Tribunal de Etica, sin perjuicio de las medidas que pudiera adoptar por sí la autoridad de aplicación.

Artículo 122.- SUPLETORIEDAD: Será de aplicación la Ley Procedimiento Administrativo de la provincia, en todo lo no establecido en la presente.

Artículo 123.- AUTORIZACION DE CIRCULACION, DISPENSACION Y/O CONSUMO: Las drogas, medicamentos, productos sanitarios y especialidades medicinales y todo otro producto sanitario para su circulación, dispensación y/o consumo en la provincia de Río Negro están sujetos a la autorización previa de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y de la autoridad de aplicación.

Artículo 124.- EXPENDIO EN LUGARES NO HABILITADOS: Cuando el expendio de especialidades medicinales o medicamento se realice fuera de los lugares habilitados para ello, sea a título oneroso o gratuito, conforme al artículo 3º de la presente, la autoridad de aplicación estará habilitada para ejercer en dichos lugares las facultades del artículo 118 y su reglamentación, y aplicar a tales establecimientos y sus responsables las sanciones del artículo 117 y con los alcances de responsabilidad del artículo 120 de la presente ley y su reglamentación.

Artículo 125.- REGLAMENTACION: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de los noventa (90) días a partir de su promulgación, pudiendo facultar al Ministerio de Salud a dictar las reglamentaciones que fueran menester a efectos de lograr su plena vigencia y adecuación con las políticas de salud previstas en la Constitución provincial.

Artículo 126.- A partir de los ciento ochenta (180) días de la promulgación de la presente, no podrán funcionar en territorio provincial establecimientos que no cumplan con las exigencias dispuestas precedentemente.

Artículo 127.- Derogar los artículos 5º, 6º y 7º de la ley 2541.

Artículo 128.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 593/08

FUNDAMENTOS

Entre los días 29 y 30 de agosto de 2008, se dictará un curso gratuito de folklore, en la sede de la "Asociación Amigos de lo Nuestro" en la localidad de Viedma.

El mismo es gratuito y estará dictado por el profesor Jorge Gestoso, con el soporte de la pareja de bailarines integrada por Claudia Haller y Abel Martínez Ocampo.

El curso, que se dictará bajo la denominación "Los Argentinos y su Folklore", está destinado a docentes de escuelas primarias y a todas aquellas personas que se interesen por esta temática y desarrollen la actividad en el marco de la docencia de nuestros bailes y cultura. El temario del mismo es el siguiente:

1. FOLKLORE Y TRADICION
2. REGIONES FOLKLORICAS ARGENTINAS
3. EL GAUCHO: USOS Y COSTUMBRES-VESTIMENTAS
4. JUEGOS Y ENTRETENIMIENTOS CRIOLLOS
5. DESCRIPCION E INTERPRETACION DE LAS DANZAS NATIVAS

A continuación se presenta una pequeña reseña de quién es y qué hace actualmente el profesor Gestoso de reconocida trascendencia como docente e investigador en temas del folklore. Esta información se complementa con material adjunto al presente proyecto.

El profesor Jorge Gestoso nació en Viedma y está radicado en la ciudad de Bahía Blanca desde el año 1956, donde ha seguido trabajando con su arte de Profesor de Zapateo y Danzas Folklóricas argentinas. Actualmente es el Delegado Provincial del Consejo Argentino de la Danza, además es fundador y profesor de la Peña Folklórica "Purún Poyen" del Club Universitario de Bahía Blanca, desde 1957 -la más antigua del Partido de Bahía Blanca y Sur Argentino-. En este momento también se desempeña como Profesor Permanente en el Departamento de Cultura de la Cooperativa Obrera Limitada de Bahía Blanca, con cursos especiales para docentes desde 1990.

Por lo tanto corresponde destacar que en este marco se realizará el evento que ahora nos ocupa, organizado por la Asociación Amigos de lo Nuestro, una incansable multiplicadora y defensora de nuestras tradiciones, identidad y cultura, la que propicia este curso abierto y gratuito, de innegable calidad, dirigido de manera especial a docentes de nivel primario y a todos aquellas personas interesadas en el conocimiento de las distintas manifestaciones tradicionales del folklore nacional, con el propósito de poder difundir, mostrar y disfrutar la más íntima pertenencia y expresión cultural del pueblo en forma de bailes, cuentos, músicas, proverbios, costumbres, artesanía, leyendas y demás signos que nos identifican como argentinos.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

Acompañantes: Adriana Gutiérrez, Mario De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y tradicional, el curso gratuito y abierto a toda la comunidad que, bajo la denominación "Los Argentinos y su Folklore", será dictado por el profesor Jorge Gestoso entre los días 29 y 30 de agosto de 2008, en la sede de la "Asociación Amigos de lo Nuestro", de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 594/08

FUNDAMENTOS

La Maestría de Especialización en Fruticultura de Clima Templado-frío, dictada por la Universidad de Bologna en instalaciones del INTA Alto Valle y en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, es la primera de su tipo que se realiza en nuestro país. Esta importante capacitación a profesionales argentinos se pudo concretar gracias a la desinteresada intervención de la Ingeniera Claudia Ferreira, consultora argentina residente en Italia, que realizó las gestiones necesarias con el gobierno de la región de la Emilia-Romagna, que finalmente se hizo cargo del importante costo italiano de la Maestría, honorarios de profesores, viajes y otros.

Los cursos se iniciaron en abril de 2007 y finalizarán durante el mes de noviembre de 2008 y propone extender la vasta experiencia en fruticultura de la universidad europea y contribuir así al desarrollo tecnológico-productivo de un país como Argentina, con grandes vínculos con Italia.

La Maestría y Especialización está dirigida a profesionales egresados de las Facultades de Agronomía y de carreras afines que estén interesados en orientar su futura actividad en las áreas de la producción, acondicionamiento, conservación y comercialización de frutas, en cualquiera de las múltiples fases de su cadena de valor, en esta modalidad se encuentran cursando quince profesionales que deberán presentar una tesis de investigación, para obtener su título.

También cinco (5) profesionales idóneos en el tema, realizan un cursado parcial que no incluye la totalidad de módulos que conforman la maestría y que deberán presentar una monografía final de estudios de casos.

Para el desarrollo de cada uno de los módulos y de los trabajos de tesis los alumnos utilizan la infraestructura de aulas, laboratorios, invernáculos, viveros y cultivos de especies frutales de clima templado de la Estación Experimental del Alto Valle. También en Facultades de la Universidad Nacional del Comahue, localizadas en la ciudad de Neuquén y en las ciudades de Cipolletti y de General Roca.

La Maestría está dirigida por el profesor Bruno Marangoni y coordinada por el ingeniero y Magíster Héctor Castro.

Por ello:

Autor: Mario L. De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo y productivo provincial, la “Maestría de Especialización en Fruticultura de Clima Templado-frío” dictada por la Universidad de Bologna en instalaciones de la Estación Experimental del Alto Valle y de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2°.- Destacar y reconocer las importantes gestiones realizadas por la ingeniera Claudia Ferreira frente al gobierno de la Región de la Emilia-Romagna y la dedicada labor del profesor Bruno Marangoni, que permitieron la concreción de la Maestría.

Artículo 3°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 595/08

FUNDAMENTOS

OBESIDAD: es considerada en la actualidad, una enfermedad. Además de ser un elemento negativo en lo “estético”, es la responsable de múltiples enfermedades.

CARIES: Enfermedad infecto-contagiosa que ataca las piezas dentarias. Siendo responsable de pérdidas dentarias, trastornos de la fonación, de la digestión y de infecciones generalizadas u órganos específicos (corazón, riñones, etcétera).

CAUSAS DE LA OBESIDAD

- No han sido del todo comprendidas, pero existen muchos factores causantes de esta grave enfermedad. Menciono las más importantes:
 - *Genéticas metabólicas.
 - *Psicológicas. Socioculturales.
 - *Sedentarismo. Neuroendocrinas.
 - *Medicamentos. Nutrición altamente calórica.
 - *Multifactoriales.

GENETICAS

Los genes involucrados en la obesidad pueden considerarse como predisponentes y pudieran estar actuando en uno o varios en conjunto.

METABOLICAS

El uso energético de las "calorías" varía considerablemente entre una persona y otra.

Algunas personas son más eficientes en lo que se refiere a la utilización de calorías para poder mantener la temperatura corporal y para llevar a cabo los procesos metabólicos.

PSICOLOGICOS

Recientemente se cambió la teoría; anteriormente se decía que la obesidad podría tener como causas problemas psicológicos. Ahora se considera que los cambios psicológicos en la obesidad son una consecuencia y no una causa de la misma.

SOCIO-CULTURALES

- Todo el entorno social gira alrededor de la comida y la bebida:
- La comida es un premio al comportamiento.
- La comida se ha vuelto "el mejor cierre de un negocio".
- Todas las religiones tienen entorno en las comidas: vigilia, kioshar, líquidos en luna llena, etcétera.

SEDENTARISMO

El sedentarismo es una de las principales causas de la obesidad. El ejercicio físico es uno de los mejores determinantes del uso de la energía corporal.

NEUROENDOCRINAS

- Origen hipotalámico(SNC).
- Enfermedad de Cushing (aumento de cortisol en el cuerpo).
- Hipotiroidismo (falla "en menos" de la tiroides).
- Ovarios poliquísticos (denominados ovarios nacarados o blancos).
- Falta de la hormona del crecimiento.

MEDICAMENTOSAS

- Anti-depresivos tricíclicos.
- Corticoides en exceso.

NUTRICION CON GRAN CANTIDAD DE CALORIAS

Ejemplo: cada 7500 calorías que se acumulan en el cuerpo, se aumenta 1 kilo de peso: Obesidad.

MULTIFACTORIALES

Esto conlleva a suponer que el tratamiento no es tan sencillo.

SECUELAS

No es solamente un problema social y estético: es una enfermedad que aumenta el “factor de riesgo” de otras enfermedades:

- Cardiovasculares: Infarto, insuficiencia cardiaca, hipertensión arterial.
- Cerebrales: Trombosis arterial por ateromas sanguíneos, anoxia cerebral por disminución del calibre de los vasos sanguíneos, demencia senil precoz, etcétera.
- Dermatológicos: Estrías –Pigmentación anómala de la piel. Hirsutismo (aumento de pelos) Sudoración profusa. Forunculosis. Micosis (hongos entre pliegues).
- Gastrointestinales: Reflujo gastro–esofágico. Gastritis. Litiasis vesicular. Hígado graso. Colitis (inflamación del colon). Cáncer de colon. Hemorroides.
- Génito-urinarias: Incontinencia urinaria. Cálculos renales. Alteración de la menstruación. Cáncer de próstata. Lesiones benignas y malignas de mamas y útero.
- Metabólicas: Diabetes, Hipercolesterolemia, Hipertriglicidemia. Gota.
- Osteoarticulares: Dificultad para movilizarse. Artritis. Deformaciones articulares, Hernia de discos lumbares. Hipotrofia muscular.
- Psicológicos: Pérdida de la autoestima. Depresión.
- Enfermedades Pulmonares: Fatiga (disnea). Falta de aire. Trombosis pulmonar (infarto pulmonar).
- Quirúrgicas: Múltiples complicaciones son ayudadas por la obesidad.
- Secuelas Reproductivas: alteraciones de la ovulación. Infertilidad. Alto riesgo durante el embarazo.
- Sanguíneos: Gran cantidad de glóbulos rojos (poliglobulia).
- Sociales: Discriminación social, laboral, escolar. Aislamiento.

CARIES

Enfermedad infecto-contagiosa, que sufren las piezas dentarias (sean temporarias o permanentes) en todas las edades, ambos sexos, todas las razas, todos los niveles económicos y a nivel mundial.

Se desarrollan a partir de “placas bacterianas” que se adhieren a las piezas dentarias.

Dentro de los consejos básicos hay 2 que sobresalen:

1. Cepillado diarios con cremas con contenido de fluor (vital para el esmalte dental, evitando caries).
2. Evitar ingerir alimentos y bebidas con contenido de azúcar (golosinas).

Señor presidente: ante lo manifestado, creo necesario inducir a los que tienen a su cargo las ventas de bebidas sin alcohol, golosinas, alimentos de alto contenido en grasas trans y azúcares, en lugares públicos, escuelas, colegios, cooperativas hospitalarias, su reemplazo por otras como manzanas, peras, duraznos, cítricos, u otras frutas cuyos componentes alimenticios son saludables, por su contenidos en aminoácidos, minerales, vitaminas y carotenos; que favorecen el normal desarrollo físico e intelectual, ayudando a evitar la obesidad y la proliferación de caries.

Por ello:

Autor: Luis Eugenio Bonardo, legislador.

Firmantes: Beatriz del Carmen Contreras, Luis María Bardeggia, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Comuníquese a los directores de hospitales, escuelas, colegios, universidades que induzcan a los propietarios de los locales destinados a la venta de golosinas, bebidas gaseosas, masitas, papas fritas, chizitos, u otro alimento de alto contenido en grasas insaturadas y azúcares, a cambiarlas por las de cero (0) contenido en colesterol y el uso de cítricos, manzanas, peras, bananas y otra fruta que ayuden al buen desarrollo físico, intelectual, evitando la obesidad y las caries dentales.

Artículo 2º.- Que lo hagan extensivos a aquellos locales usados por cooperadoras institucionales en beneficio económico a la institución.

Artículo 3º.- Invitar a los clubes, organismos civiles, religiosos, municipalidades que organicen eventos locales y regionales que, recomienden a sus concesionarios la adhesión a la solicitud provincial, para evitar la obesidad y las caries.

Artículo 4º.- Que el Consejo Provincial de Educación y de Salud Pública sean las autoridades de aplicación de la presente comunicación.

Artículo 5°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 596/08

FUNDAMENTOS

La ruta provincial número 65 en su capa asfáltica conecta, desde la ciudad de General Roca, varias ciudades del Alto Valle hasta llegar a la ciudad de Cipolletti y es una vía de desahogo para el caudal de vehículos que circulan por la ruta nacional 22 en ese tramo.

En el caso particular de General Roca la ruta atraviesa en dirección este-oeste colateralmente el barrio J.J. Gómez y se intercepta con la calle Félix Heredia cuya dirección norte-sur la transforma en troncal para entrada y salida del barrio.

El cruce mencionado y el uso de ambas vías circulatorias transforman al sitio como lugar de alta peligrosidad a partir de las velocidades alcanzadas por los vehículos, transporte público de pasajeros, camiones y particulares, que se trasladan en todas las direcciones (norte sur, este oeste y viceversa).

Su capa asfáltica se encuentra deteriorada en todo su recorrido, salvo el tramo Allen-Cipolletti, más allá del mal estado de la calzada, la ruta no cuenta con señalización suficiente y mucho menos semáforos y/u obras de arte que permitan el cruce seguro.

La ruta es atravesada diariamente por cientos de personas, en vehículos particulares o bicicletas, que se dirigen hacia los puntos de destino que ella une o al centro de la ciudad, o que desde el barrio deben esperar micros que los trasladen

Otro tanto ocurre en la ciudad de Allen, la que es circunvalada por la ruta provincial y en parte atraviesa la trama urbana de la ciudad, recorrido en el que también circula una gran cantidad de camiones, utilitarios, vehículos, motos y bicicletas.

Esto último también ocurre en la ciudad de Fernández Oro a la que la ruta ladea casi transformándose en calle en algún tramo.

El la ciudad de Cipolletti si bien el trayecto de la ruta provincial no es extenso, constituye un ingreso-egreso por el que transita una gran cantidad de vehículos. Debemos agregar a esta situación, que la urbanización avanzó en forma acelerada sobre la vera de la ruta provincial número 65 y en consecuencia el acceso y/o salida a las nuevas zonas urbanizadas se realiza desde la ruta provincial, incrementando sensiblemente la densidad del tráfico vehicular en todas las horas del día.

Revisando diferentes comunicaciones al organismo competente en la materia, enviadas por nuestra legislatura, nos encontramos con un número importante que solicitaban a VIARSE, la reparación o pavimentación de la ruta número 65.

El martes 17 de abril de 2007 el Diario Río Negro publicaba "Prometen mejorar la ruta "Chica" entre Allen y Roca. La empresa encargada de asegurar la buena salud de las rutas provinciales, Vial Rionegrina (Viarse) informó que ya se presupuestaron los trabajos de repavimentación para la deteriorada ruta 65 -en el tramo que cubre Allen-Roca- y los trabajos comenzarán recién después del invierno" esta definición cumplió mas de un año y nada se hizo.

Hoy vemos con preocupación que no sólo la ruta sigue deteriorada, sino que además no cuenta con obras de prevención como semaforización, reductores de velocidad, indicadores, ni iluminación óptima, que aseguren un cruce seguro.

Creemos que la Empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado, en un mediano plazo debería realizar un estudio pormenorizado de esta ruta en su paso por la ciudad de General Roca en lo referente a obras necesarias para la seguridad de las personas.

Por ello:

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que se realice un estudio pormenorizado de seguridad vial de la ruta provincial número 65, a efectos planificar e incluir en el presupuesto de gastos y recursos del ejercicio 2009 las partidas necesarias para las obras de iluminación, semaforización, señalización y demás que sean concluyentes como resultado del estudio.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 597/08

FUNDAMENTOS

En el caso particular de General Roca la ruta provincial número 65 atraviesa en dirección este-oeste colateralmente el barrio J.J. Gómez y se intercepta con la calle Félix Heredia cuya dirección nort-sur la transforma en troncal para entrada y salida del barrio.

El cruce mencionado y el uso de ambas vías circulatorias transforman al sitio en un lugar de alta peligrosidad a partir de las velocidades alcanzadas por los vehículos, transporte público de pasajeros, camiones y particulares, que se trasladan en todas las direcciones (norte sur, este oeste y viceversa).

Su capa asfáltica se encuentra deteriorada en todo su recorrido, salvo el tramo Allen-Cipolletti, más allá del mal estado de la calzada, la ruta no cuenta con señalización suficiente y mucho menos semáforos y/u obras de arte que permitan el cruce seguro.

La ruta es atravesada diariamente por cientos de personas, en vehículos particulares o bicicletas, que se dirigen hacia los puntos de destino que ella une o al centro de la ciudad o que desde el barrio deben esperar micros que los trasladen.

Vemos con preocupación que la ruta sigue deteriorada y además no cuenta con obras de prevención como semaforización, reductores de velocidad, indicadores, ni iluminación óptima, que aseguren un cruce seguro.

Por ello:

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que se instalen a la brevedad y con carácter urgente, elementos de seguridad en el cruce de la ruta provincial número 65 y la calle Félix Heredia del barrio J.J. Gómez de la ciudad de General Roca Vial Rionegrina S.E. definirá los elementos más convenientes para la reducción de velocidad en dicho cruce y la prevención de accidentes en el lugar.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 598/08

FUNDAMENTOS

El conocimiento y sus múltiples aplicaciones son elementos centrales para el desarrollo económico y social de las sociedades contemporáneas. La brecha entre las capacidades científicas y tecnológicas de los países industrializados y los países en desarrollo es una de las manifestaciones contemporáneas de la persistencia del subdesarrollo y también una de sus causas mayores.

El crecimiento económico de Latinoamérica está ligado al comportamiento de las políticas de ciencia y tecnología de las naciones; diversos estudios sustentan la idea de que el crecimiento económico esta relacionado con el cambio tecnológico y es un factor definitivo en el posicionamiento de los países.

Asimismo el potencial humano de un país es fundamental en la implementación de esas nuevas afluencias de tecnología así como el grado de capital foráneo es importante como propagador tecnológico.

Las incursiones teóricas sobre la influencia positiva de la investigación en ciencia y tecnología reafirman la importancia del factor. Se puede decir que el conocimiento por sí mismo no transforma las economías ni las sociedades, tal capacidad se da sólo cuando la generación de conocimiento se aprovecha en una incorporación efectiva al sector productor de bienes y servicios. Sin aplicación no existe generación de valor.

El caso en si es que la inversión en investigación y desarrollo es un elemento generador de valor agregado en los productos de la economía al optimizar los procesos productivos y gerencias que intervienen.

Las innovaciones exitosas son una consecuencia de una relación conjunta y fecunda entre las actividades y las capacidades, intelectuales y operativas, aportadas y desarrolladas por la ciencia, la técnica, el sector productivo, el gobierno y la sociedad. La suma de esas actividades genera un sistema nacional de innovación, que resulta virtuoso sólo si todas sus partes interactúan entre sí para dar un resultado positivo. La orientación de este sistema depende de estos distintos sectores que se expresan en el ámbito social, económico y político. Cuando es exitoso se favorece el desarrollo de una región o de un país y el nuevo saber se integra a la cultura.

Es un orgullo que en la provincia de Río Negro, exista una empresa del Estado provincial vinculado al desarrollo tecnológico como es el INVAP.

Esta sociedad del Estado, fue creada en 1976, mediante un convenio entre la Comisión Nacional de Energía Atómica de Argentina y el gobierno de la provincia de Río Negro. La sede principal de INVAP se encuentra en la ciudad de San Carlos de Bariloche, dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi, provincia de Río Negro.

Ocupa a más de trescientos sesenta (360) empleados, los que, sumados a las empresas asociadas, contratistas y proveedores, implica un total de unas seiscientas (600) personas.

Su estructura está integrada por:

- Un cuerpo altamente experimentado en el desarrollo de sistemas tecnológicos así como en el manejo de proyectos complejos.
- Un sistema de calidad que responde a las normas más exigentes.
- Los sistemas técnicos y administrativos necesarios para control de proyectos.
- Más de veinte (20) años de experiencia exitosa en el gerenciamiento de proyectos que involucran desarrollos novedosos.

Existe un esfuerzo humano y económico importante y exitoso en la apertura de mercados; es así que hoy la Argentina es conocida como exportadora confiable de instalaciones nucleares, de equipos y sistemas de control asociados a la tecnología nuclear. También ha exportado equipos de Cobaltoterapia, así como equipamiento y sistemas de automatización para proyectos industriales.

En el área de la Tecnología Espacial, INVAP es la única empresa Argentina calificada por la NASA para la realización de proyectos espaciales y, como tal, ha demostrado su capacidad para el diseño, construcción, ensayo y operación de satélites:

- Realiza proyectos tecnológicos multidisciplinarios en las áreas nuclear, espacial e industrial.
- Genera productos o servicios de acuerdo a los requerimientos específicos del cliente, satisfaciendo todas las etapas de un proyecto, desde el asesoramiento del cliente hasta la entrega de plantas llave en mano.
- Realiza trabajos que comprenden alguna (o todas) de las siguientes etapas: estudios de factibilidad, desarrollo de productos, diseño, ingeniería, abastecimiento, construcción, montaje, puesta en marcha, operación y servicio de posventa.

Es una empresa innovadora, con experiencia en la administración de proyectos multidisciplinarios de alta complejidad y en los que el conocimiento tecnológico es un factor importante en la toma de decisiones gerenciales.

El plantel del personal está compuesto por un setenta por ciento (70%) de profesionales y técnicos altamente especializados, organizados en estructuras dinámicas que facilitan la adaptación de los grupos de trabajo a los distintos proyectos que encara la empresa.

Las áreas nuclear y espacial de INVAP, como los equipos de Cobaltoterapia, están calificadas bajo la norma ISO 9001.

Dada esta trayectoria y su aporte al desarrollo científico y tecnológico, esta institución recibirá el Premio Konex 2008 en el rubro "Entidades de Investigación Científica y Tecnológica".

El premio Konex es conferido por la Fundación del mismo nombre, que anualmente premia a individuos e instituciones que se hayan destacado por sus logros y aportes. En la Argentina ésta es una distinción entre distinciones, conferida a una serie de personalidades e instituciones que se han destacado en sus respectivas tareas, "sirviendo de ejemplo a la juventud", espíritu del premio.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Empresa Investigaciones Aplicadas S.E. (INVAP S.E.), con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por el galardón que les será otorgado en el mes de septiembre del presente año, por parte de la Fundación Konex a su trayectoria científica y tecnológica.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 599/08**FUNDAMENTOS**

El 30 de diciembre de 1996 la Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona la ley número 3059 por la cual se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Salud Pública-, el Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana; incluyendo dentro de su ámbito de aplicación a los establecimientos médico-asistenciales públicos y privados de la provincia.

En el año 2000, se sancionó la ley número 3450, que sustituye el texto de la ley 3059 y crea el Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana.

En el texto de la ley, queda claro que se debe garantizar que las prestaciones previstas en la misma, en un todo de acuerdo con el objetivo del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana -esto es, la planificación familiar voluntaria y responsable- lleguen a los habitantes de la provincia en forma igualitaria, evitando toda discriminación fundada en la capacidad económica de los usuarios del servicio de salud público o privado.

En orden a garantizar estos derechos a la igualdad, es que introducimos el concepto de Derechos Reproductivos, entendiendo por tales, a aquellos derechos humanos que todo ciudadano, varón o mujer, sin importar su condición social, edad, raza, religión, estado civil y opción sexual, tiene al ejercicio pleno, libre y responsable de su sexualidad, centrada -o no- en la procreación. Esto involucra también el derecho de las parejas e individuos a decidir si quieren o no tener hijos y si los quieren, a decidir el número y el momento de tenerlos.

Para ejercer esos derechos, para hacerlos reales, para tomar aquellas decisiones libre y responsablemente, todas las personas deben acceder igualitariamente a los medios necesarios: educación, información, conocimientos, métodos, prestaciones médicas, farmacológicas, es decir, al conjunto de los recursos provenientes del campo de la medicina y de la salud.

Estos medios son los que aseguran y garantizan los derechos reproductivos, los que promocionan la Salud Reproductiva a la que consideramos un componente central de la salud humana. Estamos hablando de derechos personalísimos, derechos humanos que debemos respetar y revalorizar en todos los aspectos y dimensiones que implican.

Estamos hablando de sexualidad y de reproductividad, como fundamentos de la dimensión humana, de salud sexual, de salud reproductiva, como bienes que preservan derechos humanos.

El decreto número 586/01, reglamentario de la ley número 3450, establece que: "La Salud Reproductiva ha sido definida por la Organización Mundial de la Salud como el Estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad durante el proceso de reproducción" aclarando que un concepto ampliado involucra la libertad para decidir la procreación, cuándo y con qué frecuencia.

El mismo decreto dispone que estamos hablando de conceptos que pertenecen a los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos reconocidos en la Constitución nacional y en documentos internacionales sobre derechos humanos.

Por otra parte, define la "libre opción de la maternidad/paternidad como una alternativa que implica que las personas puedan disponer de los conocimientos para ejercer libremente su sexualidad y que la decisión de tener hijos se liga al deseo y a la responsabilidad de ofrecerles atención, cuidado, educación, amor y salud".

Actualmente, existe una vulneración a todos estos derechos humanos de los que venimos hablando y se refleja en todos aquellos casos en los cuales por problemas de infertilidad, la obra social no les brinda la cobertura médica necesaria para garantizar el ejercicio de estos derechos reproductivos que tanto hemos defendido.

Siendo así y existiendo, en nuestro país actualmente una gran cantidad de casos en los cuales se ha debido recurrir a instancias judiciales para el reconocimiento de estos derechos, estamos convencidos de que es necesario que impulsemos la efectividad del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos que, en nuestra provincia tenemos reconocidos desde hace muchos años atrás.

Río Negro, se ha caracterizado por ser una provincia de avanzada en todo aquello que signifique el respeto a los derechos humanos y al principio de la autodeterminación de la persona y fruto de ello se han sancionado leyes como éstas que hoy mencionamos (3059, 3450 y 3999) y que hoy venimos a complementar por medio de la presente a fin de mantener la vigencia y el reconocimiento de estos derechos y que no quede en el sólo espíritu de la ley.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se reconoce el derecho a la descendencia como parte de los derechos sexuales y reproductivos y por lo tanto, como derechos personalísimos de la persona humana.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud de la provincia, es la autoridad de aplicación de la presente ley y debe arbitrar las medidas necesarias para garantizar el derecho igualitario de todas las personas de acceder a

los distintos procedimientos y tratamientos destinados a resolver su derecho a la maternidad y paternidad responsable.

Artículo 3º.- El Instituto Provincial de Seguro de Salud (IProSS) debe incorporar en su cobertura los procedimientos de fertilización asistida de baja y alta complejidad y mecanismos de recupero de la capacidad conceptiva o fértil.

Artículo 4º.- El Instituto Provincial de Seguro de Salud (IProSS) debe incorporar en su cobertura la atención de las mujeres embarazadas y de los recién nacidos concebidos mediante cualquier tipo de tratamiento aplicado por infertilidad con igual cobertura que una concepción convencional.

Artículo 5º.- El Ministerio de Salud, llevará a cabo campañas de información y difusión de cuidados para la obtención o el recupero de la capacidad fértil.

Artículo 6º.- Los gastos que demande esta cobertura se solventarán con las partidas que el Ministerio de Salud destinan al Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana y el Instituto Provincial de Seguro de Salud (IProSS) adoptará las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a esta ley.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 600/08

FUNDAMENTOS

Se realizará en el país el "Segundo Encuentro Nacional de Educación de Gestión Social", se llevará a cabo el sábado 30 de agosto de 2008 en el Colegio Florentino Ameghino, de 9.30 a 17.30 horas sito en la calle 138 entre 18 y 19 de Berazategui.

Las "Escuelas de Gestión Social" surgieron a partir del análisis de la realidad socio-educativa argentina sobretudo del surgimiento de experiencias socio-educativas nacidas desde la comunidad y las organizaciones sociales para atender a poblaciones vulneradas y vulnerables.

La incorporación de esta nueva figura a la Ley Nacional de Educación de la República Argentina –ley número 26.206 –dio el marco legal correspondiente.

En esos mismos años 2005-2006 se organizó el Consejo Federal de Escuelas de Gestión Social y Cooperativa, quienes comenzaron a reunirse para ir definiendo la figura y para comenzar a agrupar a las escuelas de todo el país que tuvieran esas características.

A lo largo de tres (3) años de camino y a partir del análisis de las experiencias y de ricas discusiones al interior de las escuelas y en los congresos, se han logrado acordar las principales características de las escuelas públicas de Gestión Social:

- a) Serán totalmente gratuitas.
- b) Se ubicarán geográficamente en sectores populares.
- c) Funcionarán como espacios de inclusión social. Buscarán una educación integral que considere dar respuesta a las necesidades básicas, (salud, alimentación, etcétera) tomando como eje el aspecto educativo, el cual no podría darse sin paliar dichas carencias.
- d) Tendrán una fuerte impronta comunitaria como escuelas abiertas a la escucha y a la respuesta comunitaria.
- e) Implementarán proyectos innovativos que busquen dar respuesta integral a las distintas necesidades de los alumnos y sus familias en todos los niveles y modalidades.
- f) Serán escuelas abiertas, no discriminatorias y pluralistas, pero priorizando la atención de los más pobres.
- g) Se estructurarán al interior desde la horizontalidad y socialización del poder promoviendo estructuras más participativas. La gestión social tiene que visibilizarse primero y principalmente al interior de las escuelas en una organización que permita e impulse:
 - La horizontalidad responsable en la delegación de responsabilidades y en la toma de decisiones.
 - La socialización del poder y de la responsabilidad.
 - La democracia participativa con búsqueda de consensos.
 - La ruptura de la estructura piramidal al interior de las instituciones.
 - La convicción de sostener que es posible una nueva concepción de poder.
 - Conformación del Equipo Directivo Ampliado.

- Representación de docentes, padres y alumnos en el gobierno escolar.

Esto nos obliga a crear dispositivos para concretar espacio-estructuras de participación al interior de las escuelas.

Asimismo, se habían realizado dos encuentros en el Gran Buenos Aires, uno en Lomas de Zamora – 2006 - y otro en Moreno en mayo del 2007, este último en el Colegio Julio Cortázar donde asistieron autoridades de la provincia de Buenos Aires con una representación de más de ochenta (80) escuelas.

En octubre del 2007 se realizó en San Carlos de Bariloche, organizado por las Escuelas de la Fundación Gente Nueva, el Primer Encuentro Nacional de Escuelas de Gestión Social con participación de representantes de Chubut, Río Negro, Neuquén, Mendoza, Córdoba y Gran Buenos Aires, con la presencia de expertos en el tema educativo, panelistas de distintas experiencias, además de legisladores, representantes gremiales, entre otros.

Merece destacarse a través de un párrafo aparte, la situación en la provincia de Río Negro que, hoy por hoy, es la única que tiene incorporada la figura de Escuelas Públicas de Gestión Social a su Ley Orgánica de Educación, en el Título de Educación Privada, otorgándole su lugar, sus características específicas mediante lo cual se han logrado paulatinamente beneficios.

Los organizadores piensan que es imprescindible que crezcan y se afiancen estas escuelas y se conviertan en una práctica de gestión reconocida en todo el país. Dado que las Escuelas de Gestión Social son centros de desarrollo donde -desde un ejercicio cotidiano de participación- se enriquece la democracia. Por eso nos parece de suma importancia conformar y consolidar el sector de Escuelas Públicas de Gestión Social a nivel Regional y Nacional.

El objetivo del encuentro es discutir y revisar el Documento de Escuelas de Gestión Social elaborado por el Consejo Federal de Educación. Este documento, una vez revisado y aprobado, dará lugar a que la figura de Escuelas de Gestión Social entren en vigencia en todas las provincias argentinas.

Este encuentro servirá también para generar estrategias que permitan la creación del Registro Nacional de Escuelas de Gestión Social y para motivar el trabajo en red a nivel nacional.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el Segundo Encuentro Nacional de Educación de Gestión Social, realizado el 30 de agosto de 2008 en el Colegio Florentino Ameghino, de 9.30 a 17.30 horas, en calle 138 entre 18 y 19, de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 601/08

FUNDAMENTOS

Los océanos son parte esencial de nuestra biósfera pues influyen en nuestro clima, en nuestra salud y nuestro bienestar. De hecho, sin ellos la vida no existiría en el planeta, pues el noventa y siete por ciento (97%) de los seres vivos cohabitan en él y aún hay más por descubrir.

Como ocurre con el resto de la naturaleza, -atmósfera, suelos y cuencas-, sus potencialidades fueron sobreestimadas y los recursos considerados inagotables. En las últimas décadas, sin embargo, se fueron revelando las diferencias y serias contradicciones surgieron entre objetivos económicos y evidencias científicas.

El Polo Norte corre peligro de descongelamiento en pocos años más. Grandes territorios, como Islandia, han visto retroceder dramáticamente los glaciares y se vislumbran grandes cambios en el clima y en el nivel de los mares. Lo mismo sucede con el Continente Antártico en el mismo sentido, con efectos globales que ya no pueden ser entendidos con la ingenuidad del siglo XIX, cuando el “descubrimiento” de materia prima era simplemente festejado sin considerar las derivaciones a largo plazo de su mera extracción.

Los océanos son un recurso económico vital que proporciona sus medios de vida a millones de personas en todo el mundo. Cada año se capturan casi 90 millones de toneladas de pescado, con un valor aproximado de 50.000 millones de dólares y el sector pesquero y la acuicultura por sí solos dan trabajo a treinta y seis (36) millones de personas. Ciertamente, que las consecuencias de la captura en gran escala no han recibido la debida atención internacional, prevaleciendo el corto plazo y el apetito de

recursos para alimentar los grandes centros de consumo: minerales, hidrocarburos, krill u otros, sin olvidar la importancia de rutas estratégicas.

Es probable que la Antártida demande más recursos de lo que la opinión pública es consciente y aunque exista la posibilidad de especulación a corto o mediano plazo con datos fehacientes sobre los que están en las profundidades o plataformas marinas, ya se han manifestado fuertes intereses por controlar la zona de manera excluyente.

Han aumentado las tensiones entre las naciones con respecto a reivindicaciones contrapuestas sobre la Antártida, islas y mares circundantes y sus recursos. Probablemente, como una forma de abrir paraguas diplomáticos, se habla de "nacionalismo de recursos", que puede ser traducido como "las naciones industrializadas necesitamos acceso irrestricto", ello sumado a la contaminación de los mares con residuos orgánicos o químicos, lo que hace necesario concertar acciones a nivel mundial para preservar y/o recuperar la pureza de los océanos, las islas, la parte continental y las costas.

De una serie de acuerdos, se logró concretar un tratado, muchas veces llamado "una constitución para los océanos"; la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, que actualmente cuenta con 138 Estados Parte, incluida la Unión Europea junto a ciento cincuenta y siete (157) países signatarios.

Nuestro país cuenta con una vasta plataforma marítima, con la posibilidad de ampliar su superficie a partir de una legislación internacional que reconocería este derecho. Desde la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), los Estados ribereños mantienen su derecho de exploración y explotación de los recursos naturales vivos y no vivos dentro de las 200 millas, pero además deben fijar un límite externo más amplio a través de la presentación de un informe que es evaluado y aprobado por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) de Naciones Unidas, organismo internacional creado para la aplicación del CONVEMAR. Sus directrices constituyen parte del derecho internacional en la materia para los países firmantes.

El CONVEMAR determina que los países costeros deben fijar e informar sobre su pretensión respecto a los límites externos de la plataforma en un plazo no mayor a diez (10) años. Argentina solicitó en el 2005, una prórroga para la presentación de dichos límites ya que debía entregar los informes en el mes de mayo del 2009.

La extensión total, según el CONVEMAR, no debe ser de más de trescientas cincuenta (350) millas, pero este número podría ampliarse aún más, de acuerdo a estudios y tareas técnicas geofísicas, geológicas, etcétera, que así lo determinaran y que debe realizar cada país.

La presentación argentina es responsabilidad de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), quien es el organismo responsable de fijar los límites externos de la plataforma continental. Esta comisión interministerial está presidida por la Cancillería e integrada por un representante del Ministerio de Economía y otro del Servicio de Hidrografía Naval. Entre las tareas científicas, se puede destacar un gran número de estudios; campañas en el margen continental argentino a fin de recolectar información sísmica, batimétrica, gravimétrica y magnetométrica.

El problema que hoy enfrentamos y que motiva este proyecto, está relacionado con el establecimiento de los límites de la plataforma continental que ha sufrido dilaciones a lo largo del tiempo, tiempo en el que otras naciones ya han presentado sus estudios y tiempo en el que Gran Bretaña ha fortalecido sus pretensiones y su demanda sobre extensas zonas superpuestas al territorio marítimo y continental. Estas zonas son las que, legítimamente y en ejercicio de la soberanía nacional sobre los recursos naturales de la Antártida y las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Argentina debió y debería reclamar con contundencia para sí.

Los avances de Gran Bretaña no se han hecho esperar. Lo demuestra el intento de sumar extenso territorio marítimo en litigio a través de una petición efectuada ante Naciones Unidas, hecho que con posterioridad fue repudiado por el gobierno nacional, pero que evidencia a las claras una falta de previsión en la toma de decisiones, cuando se sabe que se está en riesgo de perder la soberanía sobre una cuantiosa cantidad de recursos en manos de un Estado de histórica conducta colonialista y expansionista.

Las pretensiones de Gran Bretaña se anuncian en el diario inglés "The Guardian" de esta manera: "Gran Bretaña planea reclamar soberanía sobre más de 1 millón de Km. cuadrados de plataforma submarina alrededor de la Antártida, lo que probablemente acelere la carrera por el control territorial sobre el continente menos explorado de la tierra. Con esto Gran Bretaña desafía el tratado del 59, que establecía que no se harían más reclamos. Hay datos de que Gran Bretaña está por pedir derecho a extender la explotación de minerales y petróleo a más de trescientas cincuenta (350) millas de la costa (offshore). The Guardian reveló el mes pasado que Gran Bretaña está trabajando en otros tres reclamos submarinos: alrededor de Georgia del Sur y las Malvinas, alrededor de la isla Asunción y alrededor de la cuenca Hatton/Rockall." (Traducción informal del texto en inglés. Ver nota original en: <http://www.guardian.co.uk/news/2007/oct/17/antarctica.sciencenews>)

Podríamos pensar que nada de esto ha sido casual, si tenemos en cuenta que desde 1990 en adelante, el Estado argentino celebró con Gran Bretaña varios tratados, como el de Madrid y el de Nueva York en relación a la plataforma continental y que ninguno de ellos fue aprobado por el Congreso mediante el ardid de denominarlos "Declaraciones".

Luego de los acuerdos de Madrid, Gran Bretaña se apropió ilegalmente de 1.081.941 km² en torno a Malvinas, Georgias y Sándwich en carácter de "zona económica exclusiva pesquera" y de 1.650.000 km². de plataforma continental en la misma área. Comenzó desde principios de la década del 90 y, luego de los acuerdos pesqueros firmados con la República Argentina, una explotación intensiva, expansiva y progresiva de los recursos ictícolas de este sector que no excluyó su virtual depredación.

Con respecto a la plataforma continental, luego de firmado el Acuerdo Argentino – Británico Rifking -, sobre hidrocarburos submarinos en el Atlántico Sur, Di Tella, en el año 1995, durante su gestión, comenzó la actividad prospectiva y exploratoria en la zona con una creciente presencia de plataformas y tecnologías para el caso.

La referida expansión ilegítima, primero normativa y luego fáctica abarcó el primer período de las relaciones argentino-británicas. Hoy esta cifra de 1.650.000 km² de plataforma británica pasará en breve a 4.000.000 de km² si el gobierno nacional no reclama con diligencia y fuerza ese territorio en litigio. (*) Ver trabajo completo en <http://www.rebelion.org/docs/71176.pdf> autor: ingeniero Mario Cafiero.

Los recursos minerales que están en juego como petróleo, gas, nódulos polimetálicos y sulfuros, según fuentes "externas", son cuantiosos, además de las especies vivas que se ajustan a ciertas particularidades, como por ejemplo, moverse en constante contacto físico con el lecho del mar o el subsuelo; cito el caso de las vieiras y los mejillones. La ampliación de esta zona de exclusivo uso económico tendría un fuerte impacto sobre las reservas petroleras de nuestro país.

Según el Diario Ambito Financiero del 25-4-08 se informa que "Una compañía petrolera británica que opera en el Mar Argentino, cerca de las Islas Malvinas, anunció ayer que luego de que realice una serie de estudios que le tomarán alrededor de ocho semanas, podría iniciar perforaciones para extraer petróleo en la zona. La empresa Rockhopper Exploration señaló a través de un comunicado de prensa que estima que en el área sobre la que opera en el Mar Argentino podría haber "más de 3.500 millones de barriles de petróleo recuperable".

Según otra información del máximo experto oficial británico sobre este tema, Christ Carleton, Jefe de la División del Derecho del Mar de la Oficina Hidrográfica Británica, el volumen del petróleo existente bajo el mar sólo en la región de Las Malvinas es inmenso, ya que pruebas sísmicas indican que allí hay alrededor de sesenta mil millones (60.000.000.000) de barriles de crudo. (The Guardian 20/9/2007: "¿El nuevo imperio británico? El Reino Unido planea anexar el Atlántico Sur").

Si bien el Estado nacional ha festejado recientemente anunciando la culminación de los trabajos técnicos en el mar a bordo del buque Puerto Deseado para dar cumplimiento a la requisitoria de fijar los límites, cierto es que, según fuentes consultadas, aún no se ha registrado ninguna presentación en el organismo responsable de Naciones Unidas.

Asimismo, el COPLA estima que Argentina agregaría 1.000.000 km², aproximadamente, a su territorio sumergido, cuando algunas apreciaciones indican que sería posible incorporar un número mayor llegando hasta 4.000.000 km² aproximadamente.

No existe referencia alguna en la información de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), ni siquiera de tipo general de la plataforma continental antártica y subantártica, en realidad se relevan las zonas de menor potencial y se ignoran o postergan las más relevantes. A esto se suma el hecho de que el financiamiento de los trabajos de relevamiento de datos se hizo con fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y también contó con la colaboración de buques alemanes, quedando de esta forma, información de importantísimo valor estratégico en conocimiento de Estados extranjeros y organizaciones internacionales.

En este contexto, se preanuncia que Gran Bretaña pretenderá plataforma continental en torno a Malvinas, Georgias y la Antártica y su expansión hacia alta mar para realizar pesca intensiva.

Las innumerables dilaciones, la desinformación respecto a los tratados y acuerdos diplomáticos entre Argentina y Gran Bretaña, la unilateral tarea de fijar los límites del territorio marítimo, el sigiloso avance de las estrategias británicas, ameritan un fuerte y diligente reclamo por parte de la sociedad argentina y de los cuerpos parlamentarios, pues está en juego la soberanía sobre los bienes naturales que, decidamos explotarlos para cubrir necesidades reales o conservarlos en atención a las consecuencias o riesgos de su extracción, harán la diferencia entre ser un país dependiente de recursos foráneos en un futuro, o un país con autonomía económica y distribución equitativa de su riqueza.

El accionar de la Cancillería debe ser observado con atención en éste y otros temas, por lo tanto debemos lograr la intervención del Congreso Nacional en cuestiones sensibles a los límites de nuestro territorio y a los recursos naturales que éste posee. En este sentido, cabe recordar que la fijación de límites territoriales es función del Congreso Nacional, la publicidad y responsabilidad de los actos de gobierno y el derecho de los ciudadanos a la información, son principios básicos de todo sistema republicano consagrado desde el comienzo de nuestra vida independiente.

En la Patagonia Argentina, cuatro de las seis provincias que la integran tienen territorio marítimo y en procura de un auténtico federalismo, sus gobiernos y Legislaturas debieran ser informados y participar en cada decisión que afecte ese territorio y su economía, indefectiblemente.

En relación a la soberanía sobre los territorios australes y sus plataformas, la Constitución nacional es clara y fija las atribuciones del Congreso Nacional; también las responsabilidades del Poder Ejecutivo: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

Atribuciones del Congreso: Artículo 75, inciso 15).- "...arreglar definitivamente los límites del territorio de la nación...".

Artículo 99, inciso 17. Responsabilidades del Poder Ejecutivo: Artículo 100, inciso 11: "producir los informes y explicaciones verbales o escritas que cualquiera de las cámaras solicite al Poder Ejecutivo".

Artículo 103: "los ministros no pueden por sí solos, en ningún caso, tomar resoluciones a excepción de lo concerniente al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos".

Siendo esta cuestión pertinente a las Legislaturas provinciales patagónicas, solicito la aprobación de este proyecto.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, intervenga de manera urgente, en la determinación de los límites definitivos de la plataforma continental, a los fines de cumplir con las atribuciones conferidas por la Constitución nacional, artículo 75, inciso 15). Asimismo, promueva ante los organismos de Naciones Unidas, la mayor extensión posible de plataforma continental, en un todo de acuerdo con las normas internacionales y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, CONVEMAR, artículo 76.

Que dicha presentación se efectúe a la mayor brevedad, sin esperar que se cumpla la fecha límite establecida en mayo del 2009.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional, a la Cancillería Argentina, a la Cámara de Diputados y al Senado de la Nación, al Parlamento Patagónico y a la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), informen a las Legislaturas de las provincias patagónicas afectadas, de los acuerdos firmados entre los países de Argentina y Gran Bretaña, en relación a las plataformas marítimas continentales, su uso, exploración y explotación, desde los años 1989 y 1990, hasta la actualidad.

Artículo 3º.- Al Poder Ejecutivo nacional y en particular a la Cancillería Argentina, informen al Congreso Nacional y a la opinión pública de manera detallada y fehaciente, todos los acuerdos, tratados y declaraciones, actas de reuniones, celebradas entre los gobiernos británico, alemán y argentino, con respecto a las actividades en la plataforma continental marítima argentina y las zonas en litigio, y todo intercambio en relación a las presentaciones ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) de Naciones Unidas.

Artículo 4º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Especial Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 602/08

FUNDAMENTOS

Atento los expedientes número 738/08, 741/08 y 754/08 del Parlamento Patagónico que fueran unificados y se adjuntan como anexo, por el que se "Resuelve avalar la nominación de la Senadora Nacional Selva Judit Forstmann a la Presidencia de la Confederación Parlamentaria de las Américas en representación de la República Argentina" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "resolución número 5/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial Parlamento del Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la resolución número 5/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración del Parlamento Patagónico el presente proyecto de resolución cuyo objetivo es manifestar el más amplio respaldo a la candidatura de la señora senadora nacional Selva Judit FORSTMANN, a la presidencia del Comité Ejecutivo de la Confederación Parlamentaria de las Américas (CO.P.A.); y la invitación tanto nivel nacional como provincial de adhesión a la iniciativa.

Entendemos oportuno destacar que en la Jornada Preparatoria para la VIII° Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de las Américas (CO.P.A.), se contó con la asistencia de diecinueve (19) delegados en representación tanto de los gobiernos provinciales como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la adhesión de los Estados provinciales restantes, completando así todo el territorio nacional.

En las referidas jornadas se dejó plasmada la necesidad cierta de iniciar actividades legislativas con característica de interrelación e intercambio de experiencias, con el propósito de acentuar la relevancia de los parlamentos a nivel provincial, regional y nacional; y de esta forma contribuir a una integración de las Américas, fortaleciendo los aspectos sociales que nos son comunes.

Ha sido el propósito general de los asistentes contribuir, desde cada una de sus representadas, al desarrollo sostenido mediante políticas sociales, culturales, tecnológicas, de igualdad de género y en defensa de derechos humanos.

Queremos destacar muy especialmente que en la referida reunión se ha consensuado con resultado unánime, la proclamación de la senadora nacional profesora Selva Judit FORSTMANN, a la presidencia de la CO.P.A., en representación de la República Argentina; con los avales destacados del señor vicepresidente de la nación e/e de la Presidencia del Honorable Senado ingeniero Julio C. COBOS, del señor presidente provisional del Honorable Senado doctor José B. PAMPURO, del señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación doctor Eduardo A. FELLNER y de la señora vicepresidenta 1° de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación doña Patricia VACA NARVAJA.

Por lo expresado y en entendimiento de haber manifestado el orgullo que nos cabe a los habitantes de la provincia de Santa Cruz, que una ciudadana de tan destacada trayectoria política, nos represente en el más alto nivel ejecutivo de la CO.P.A., es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del proyecto para su tratamiento y posterior sanción.

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RESUELVE

Artículo 1°.- Avalar la nominación de la senadora nacional Selva Judit Forstmann a la Presidencia de la Confederación Parlamentaria de las Américas en representación de la República Argentina adhiriendo a lo decidido en la Jornada Preparatoria para la VIII Asamblea General de COPA.

Artículo 2°.- Girar copia de la presente al Honorable Senado de la nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico.

-----0-----

Expediente número 603/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 766/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Declara el interés del Parlamento Patagónico la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riegos y Desastres y Desarrollo Territorial que lleva adelante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Declaración número 77/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Su adhesión a la declaración número 77/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

El Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial es un proyecto cofinanciado con recursos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que lleva adelante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Este programa busca promover la incorporación en todas las políticas de planificación y ordenamiento territorial, la problemática del riesgo ambiental y antrópico. De esta manera, se pretende reducir la ocurrencia de catástrofes y disminuir los efectos perjudiciales de las mismas. Asimismo, también propende a incorporar la prevención y reducción del riesgo de desastres como dimensión de análisis en la evaluación de proyectos de inversión pública.

En el marco de este programa se entiende por **riesgo de desastre** la probabilidad de daños que se producen como resultado de la ocurrencia de cualquier fenómeno de origen natural o humano sobre una comunidad vulnerable a dicho fenómeno. El riesgo es la combinación de dos factores, la amenaza y la vulnerabilidad.

La **amenaza** se refiere a los fenómenos y/o procesos de origen natural o humano que potencialmente pongan en peligro la vida y/o las condiciones de vida de las personas, los recursos naturales, las propiedades e infraestructura, la productividad económica y la prosperidad en general de una región.

La **vulnerabilidad** por su parte, se define como la condición de susceptibilidad, fragilidad o debilidad de la estructura social, económica, institucional y/o de la infraestructura de una región frente a una amenaza determinada. Estas condiciones son las que determinarán la intensidad de los daños que produzca la amenaza.

Estos tres elementos están íntimamente interrelacionados. Que un evento o fenómeno genere o no riesgo, dependerá de que el lugar donde se manifieste esté ocupado también por una comunidad vulnerable. El que se considere o no amenaza dependerá del grado de probabilidad de ocurrencia en esa comunidad. El que se convierta o no en desastre, dependerá de la magnitud real con que efectivamente se manifiesta el fenómeno, y del nivel de vulnerabilidad de la comunidad.

Por lo tanto, no todos los fenómenos peligrosos para la sociedad generan un riesgo de desastres, esto dependerá de la vulnerabilidad de la comunidad expuesta a ellos.

Al considerar situaciones determinadas de amenazas y vulnerabilidades que se condicionan para detonar desastres, este enfoque abandona la concepción de tales desastres como situaciones anormales, para entenderlos como momentos concretos donde se manifiestan las condiciones de riesgo en las que vive una determinada comunidad.

La incorporación de esta perspectiva en las políticas de planificación y ordenamiento territorial, así como en la evaluación de proyectos de inversión pública, permite prevenir futuros eventos de desastre y minimizar sus consecuencias sobre la sociedad y sus bienes.

Es por ello que, consideramos necesario ratificar el compromiso e interés de las provincias patagónicas en el desarrollo y la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial.

EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA

Artículo 1º.- El interés del Parlamento Patagónico, la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial que lleva adelante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dada la necesidad de incorporar la temática del riesgo en las políticas y acciones territoriales públicas y privadas en todos los niveles, con miras al ordenamiento territorial.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a las Legislaturas de las provincias patagónicas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

-----0-----

Expediente número 604/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 765/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Declara de interés del Parlamento Patagónico propender a la reactivación del servicio ferroviario que comunica las localidades de Zapala-Buenos Aires, con el fin de complementar el recorrido

del Corredor Bioceánico del Sur” y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como “Declaración número 76/08 P.P”.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 76/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

En los comienzos de la organización territorial de nuestro país los trenes han tenido enorme importancia y trascendencia en el desarrollo integral económico, social y político de la sociedad argentina. Hoy por hoy, la situación ha cambiado drásticamente y las pocas líneas ferroviarias que están en funcionamiento se encuentran, en el mayor de los casos, en manos privadas y brindando un servicio de mala calidad que, además, está fuertemente subvencionado. Aún así, las ventajas que ofrece dicho medio de transporte son dignas de ser consideradas y fundamentan la reinstalación del servicio en los casos que así lo ameriten.

Las ventajas intrínsecas del servicio ferroviario son elocuentes. Brinda un servicio de transporte a bajo costo para la población, reduce el consumo de combustibles, baja la polución ambiental, rompe el aislamiento al que están expuestas muchas poblaciones, promueve las economías del interior, etcétera. Por otra parte, permite el descongestionamiento de las rutas, la reducción del número de accidentes de tránsito y la eliminación de los costos ocultos (ambulancias, hospitales, etcétera), que surgen de dicho contexto, ya que un tren modesto de 30 vagones tiene la misma capacidad de carga que 50 camiones. A grandes rasgos, puede decirse que en comparación con los distintos medios de transporte el tren es un medio más seguro, más económico y menos contaminante que los otros medios modernos. Por tales motivos es que en la Unión Europea la meta es, por un lado, la integración de los modos de transporte y , por el otro, lograr que el transporte a gran distancia de mercancías y pasajeros se haga menos por carretera y más por ferrocarril.

Además en el centro de nuestra provincia la existencia de un servicio ferroviario de calidad es de real necesidad, tal cual lo expresa el principal operador comercial de la zona, señor David Francisco Cuenca (1). Una de las demandas de mayor urgencia requeridas por los operadores de la zona es la necesidad de complementar el servicio de los camiones con la instalación de nuevas líneas férreas que conecten la Pampa Húmeda con Zapala y permitan liberar parte de la flota de camiones locales para el transporte de cargas del Corredor Bioceánico. Expresa, a su vez, que en este momento el servicio se contrata a empresas de nacionalidad chilena, con lo cual se produce el éxodo de recursos económicos genuinos.

De esta forma, se planifica de manera integral la zona comercial del centro de la provincia y se constituye de manera paulatina un sistema integrado de transporte multimodal con conexión a los océanos Pacífico y Atlántico.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés del Parlamento Patagónico propender a la reactivación del servicio ferroviario que comunica las localidades de Zapala-Buenos Aires, con el fin de complementar el recorrido del Corredor Bioceánico del Sur, favoreciendo la integración regional y el comercio internacional a través de los Océanos Pacífico y Atlántico.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias patagónicas.

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN

DECLARACIÓN N° 076/08"P.P"

-----0-----

Expediente número 605/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 755/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incorpore, en el marco del Plan Estratégico Nacional Territorial, la concreción del "Proyecto Corredor de Integración Austral" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Declaración número 75/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 75/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Que el presente proyecto de declaración, tiene por objeto que el Poder Ejecutivo nacional incorpore en el marco del Plan Estratégico Nacional Territorial, la concreción del Proyecto Corredor de Integración Austral, que comprende la unión por mar de las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártica Argentina e Islas del Atlántico Sur.

Nos permitiremos destacar que el Poder Legislativo de la provincia de Santa Cruz solicitó a través de la resolución número 102/04 la concreción de la estratégica unión por mar entre los Cabos Vírgenes y Espíritu Santo, y con fecha 26/04/07 tomó estado parlamentario en esta Honorable Cámara, el proyecto de resolución número 094 mediante el cual su autora, diputada Selva Judit FORSTMANN, manifestaba su beneplácito ante el anuncio por parte del Poder Ejecutivo nacional de avanzar en las gestiones concernientes que permitan la construcción de un Corredor de Integración Austral y a la fecha se encuentra con tratamiento en comisiones.

Creemos oportuno destacar los términos expresados en oportunidad de la presentación del Plan Nacional por la señora presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner: "...el pensar un modelo de país con objetivos permite no sólo saber qué país se quiere construir, sino, sentar las bases para que no deba modificarse cada cuatro años, con los cambios de gobierno. La planificación territorial va más allá de la obra pública, es el modelo social, económico y cultural donde todos los argentinos deben verse contemplados..."

Particularmente el Plan Estratégico Territorial tiene dos ejes fundamentales de trabajo: uno direccionado hacia la infraestructura implicando el diseño territorial y otro con respecto al planeamiento para obtener un orden equilibrado.

Obviamente cuando hablamos de orden y equilibrio, estamos refiriéndonos a la participación de cada una de las provincias enmarcadas en los distintos aspectos individuales de progreso que incluso pueden coincidir con los regionales.

Por lo tanto no es discordante pensar que dentro de un plan estratégico de características nacionales, se encuentre nuestro Corredor de Integración; es por ello es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de la presente iniciativa para su aprobación.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
DECLARA**

Artículo 1º.- Veríase con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incorpore, en el marco del Plan Estratégico Nacional Territorial, la concreción del Proyecto Corredor de Integración Austral", que comprende la unión de las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

-----0-----

Expediente número 606/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 764/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Declara el interés del Parlamento Patagónico por la protección y conservación de las cabeceras de cuenca de los ríos patagónicos, en cuanto origen y fuente de agua dulce" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Declaración número 74/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 74/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

El agua es un recurso natural estratégico, un elemento insustituible para el sostenimiento de la vida humana y el resto de los seres vivos, y un insumo imprescindible en innumerables procesos productivos. Debe responder a múltiples demandas: agua potable, higiene, producción de alimentos, energía, y bienes industriales, emprendimientos turísticos y mantenimiento de los ecosistemas naturales.

A pesar de ser un recurso renovable, es preciso resaltar que el agua potable, apta para el desarrollo de la vida, es escasa. El 75% de nuestro planeta está cubierto por agua, pero aproximadamente el 97% de la misma es agua salada, no apta para consumo humano. El 2% se encuentra congelada en los polos y el restante 1% del agua existente en nuestro planeta es el agua apta para consumo (1).

La escasez del agua se incrementa con la multiplicidad de las demandas y los conflictos por su uso, además de la contaminación de la misma. Es por ello que puede afirmarse que la creciente escasez y la contaminación de las fuentes de agua dulce son una amenaza real y que el recurso agua tiende a ser vulnerable ante la creciente degradación de su calidad.

Cuando se plantea la escasez de agua, tanto para el abastecimiento de agua potable como para el saneamiento, es común que el debate se centre en las inversiones realizadas o en las acciones llevadas a cabo por la autoridad pública correspondiente. Sin embargo, en los ámbitos internacionales, existe consenso en que la insuficiencia de agua y el aumento de la contaminación son, en gran medida, problemas inducidos social y políticamente.

Es por tal motivo que al momento de analizar las medidas y soluciones a aplicar, debe tenerse en cuenta que es necesario el compromiso de todos, desde las autoridades del ámbito público, al sector privado y la sociedad civil. Sólo la cooperación de todos logrará asegurar una gestión integrada, justa y sostenible del recurso agua. Es un desafío y una responsabilidad conjunta.

En este sentido, el Estado no puede eludir responsabilidades que le son indelegables. Ciertos aspectos de la gestión deben ser atendidos directamente por el Estado: la formulación de la política hídrica, la elaboración de normas regulatorias y de control, la fiscalización del uso adecuado y la aplicación de instrumentos para evitar la contaminación, estimular la inversión en tecnologías limpias que aseguren un uso sustentable de los recursos hídricos.

Por su parte, la ciudadanía también debe comprometerse para detener la contaminación y el uso irresponsable del agua. Es necesario que la sociedad toda tome conciencia y se haga corresponsable en el cuidado de este recurso estratégico para la vida.

La tarea de preservar el agua no es tarea de una persona, una empresa, de una organización o un grupo, sino que, por el contrario, debe ser encarada en conjunto y con políticas comunes (2).

Nos enfrentamos aquí a la necesidad de estrechar vínculos más allá de los límites geográficos y políticos para potenciar los esfuerzos que se realizan individualmente, junto a los realizados por otros.

Es por ello que consideramos necesario expresar el compromiso e interés de las provincias patagónicas en la protección y conservación de las cabeceras de cuenca de sus ríos, entendidas como el

“origen de un río, la parte más elevada de la cuenca de un río o del valle fluvial (3) en tanto es allí donde nace este recurso estratégico para la vida humana.

(1) BELLORIO CALBOT, Dino, “*Tratado de Derecho Ambiental*”, Ad-Hoc, p.67.

(2) Op Cit. P. 69.

(3) Glosario Ambiental, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA

Artículo 1º.- El interés del Parlamento Patagónico por la protección y conservación de las cabeceras de cuenca de los ríos patagónicos, en cuanto origen y fuente de agua dulce, recurso natural estratégico y elemento insustituible para el sostenimiento de la vida humana y el resto de los seres vivos.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias patagónicas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DIAS 19 Y 20 DE JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN DECLARACIÓN N° 074/08”P.P”

-----0-----

Expediente número 607/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 756/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se “Declara, que vería con agrado que las provincias que integran la Región Patagónica que no cuenten con una legislación específica respecto al control de sólidos y manejo de desechos generados en operaciones vinculadas con la actividad petrolífera y gasífera locación seca” y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como “Declaración número 73/08 P.P”.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 73/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

La provincia de Santa Cruz como otras provincias patagónicas tiene legislación con respecto a la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, enmarcados en la Ley Nacional 24.051. Ahora bien, referente a la identificación de materiales afectados con hidrocarburos como resultado de tareas de exploración, perforación, producción, mantenimiento y limpieza y/o derrames de hidrocarburos en el suelo y/o agua como residuo petrolero; como asimismo los procedimientos para su tratamiento y disposición final nuestra provincia cuenta con una legislación y sobretodo con la reglamentación de la misma que amplía lo normado en la legislación nacional de la cual las mayorías de las provincias están adheridas o la han adaptado.

Creemos conveniente resaltar que es muy importante que cada una de las provincias con explotación petrolífera, establezcan, tal es el caso de Santa Cruz, un sistema seguro y eficiente para el control de sólidos y manejo de desechos generados en las operaciones vinculadas con las actividades antes mencionadas respetando la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable de los

recursos, adoptando un sistema cerrado de procesamiento de fluidos que utilice el concepto de "locación seca".

Esta herramienta provoca importantes ventajas desde el punto de vista ambiental por cuanto reduce la contaminación del suelo, disminuye considerablemente el uso de agua en operación, reutiliza el cien por ciento de la fase líquida separada, ocasiona un marcado descenso en la generación de desechos, provoca un menor consumo de todo y la eliminación de construcción y uso de piletas naturales, suprime el uso de membranas plásticas y evita el saneamiento y tapado de la pileta natural, entre otros beneficios.

Asimismo las normas de nuestra provincia establecen medidas y procedimientos técnicos a los que se ajustan las prácticas de recuperación secundaria en la extracción de hidrocarburos que contribuyen a neutralizar o en su caso minimizar la eventual afectación del medio ambiente.

Se invita a las provincias a dictar normas equivalentes a la ley 2567 y su decreto reglamentario número 712/02 de la provincia de Santa Cruz, como asimismo a las disposiciones números 045-SMA/07 y 135-SMA-07 de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el convencimiento de que las mismas van a contribuir a la preservación, recuperación y control del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales de la Región Patagónica en su conjunto, razón por la cual solicitamos el acompañamiento a la presente declaración.

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que las provincias que integran la Región Patagónica que no cuenten con una legislación específica respecto al control de sólidos y manejo de desechos generados en operaciones vinculadas con la actividad petrolífera y gasífera (locación seca); y pautas de procedimiento tendientes a regular la actividad extractiva de hidrocarburos por el método de recuperación asistida (recuperación secundaria) sancionen normas similares a la ley 2567 y su decreto reglamentario número 712/02 de la provincia de Santa Cruz, y disposiciones N° 045-SMA/07 y 135-SMA/07 de la Subsecretaría de Medio Ambiente, las que obran como anexo I.

Artículo 2º.- Comunicar a las provincias que integran la Región de la Patagonia..

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DIAS 19 Y 20 DE JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN DECLARACIÓN N° 073/08"P.P"

-----0-----

Expediente número 608/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 769/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Declara de Interés del Parlamento Patagónico, el "XXIII Encuentro de Mujeres" a realizarse los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año en la ciudad de Neuquén, Capital" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Declaración número 72/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 72/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés del Parlamento Patagónico, el "XXIII Encuentro de Mujeres", a realizarse los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año en la ciudad de Neuquén, Capital.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SALA DE SESION DE LOS DIAS 19 Y 20 DE JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
DECLARACIÓN número 072/08 "P.P"

-----0-----

Expediente número 609/08

FUNDAMENTOS

Las escuelas hogar, como obra del Estado, surgieron como respuestas al analfabetismo en las zonas rurales donde la población escolar se hallaba sumamente dispersa. La promulgación en 1939 de la ley nacional 12.558 sobre la protección de los niños en edad escolar e instituciones complementarias de la educación, sumado a la migración interna y a la incorporación de la mujer al mundo social y productivo, favoreció la creación de estas instituciones.

En nuestra provincia, el Estado asume rápidamente la responsabilidad y mediante la ley número 23 del año 1958 determina la instalación en los lugares más convenientes de dieciséis escuelas hogares y residencias escolares para niños de ambos sexos, hijos de campesinos o de trabajadores rurales o urbanos. Establece procedimientos, programas, inspección y denominación de la primera Escuela Hogar. En las escuelas hogares se imparte instrucción y educación a niños de ambos sexos de seis (6) a catorce (14) años. Se establecen categorías urbanas y rurales y el decreto número 226 de año 1959 reglamenta su funcionamiento.

La Dirección de Escuelas Hogares y Residencias Estudiantiles dependiente del Consejo Provincial de Educación de la provincia es el organismo encargado de administrar y gestionar estos establecimientos, que en la actualidad comprende veintinueve (29) escuelas hogares y una cantidad similar de residencias escolares, tanto de nivel primario como medio.

La importancia y la trascendencia que tienen para la población tanto urbana como rural ha sido suficientemente analizada y fundamentada y hoy se le reconoce a estas instituciones el rol fundamental, no sólo en la educación, sino también en la asistencia alimentaria, sanitaria, de socialización e incluso desde el punto de vista de los afectos y contención de niños y niñas.

Gran parte de estas múltiples tareas son posibles gracias al esfuerzo y dedicación de la comunidad: docentes, padres, vecinos, comerciantes, productores, organizaciones de la sociedad civil, todos aportan desde su lugar para que las escuelas hogares y las residencias escolares puedan cumplir satisfactoriamente el mandato social que se les ha asignado.

Al mismo tiempo este trabajo solidario es silencioso y no tiene el reconocimiento institucional necesario que tal actitud se merece.

Es por esto que la solidaridad debe ser desarrollada y promovida en todos sus ámbitos y en cada una de sus escalas.

La solidaridad, por tanto, se desprende de la naturaleza misma de la persona humana. El hombre, social por naturaleza, debe de llegar a ser solidario por esa misma naturaleza. Es la solidaridad el modo natural en que se refleja la sociabilidad: ¿para qué somos sociales si no es para compartir las cargas, para ayudarnos, para crecer juntos?. La solidaridad es algo justo y natural; no es tarea de santos, de virtuosos, de ascetas, de monjes, de políticos; es tarea de hombres.

El presente proyecto intenta promover y reconocer la tarea solidaria que personas físicas o jurídicas realizan mediante la donación o aportes a las escuelas hogares y residencias escolares con asiento en nuestra provincia. Las contribuciones dinerarias podrán deducirse en un porcentaje del monto imponible del impuesto sobre los ingresos brutos, que las empresas y/o particulares que ya vienen efectuando una verdadera tarea social de apoyo gocen de un marco jurídico regulatorio que como contrapartida les permita obtener incentivo impositivo por su colaboración, al tiempo que con ello se pretende propiciar y alentar a que muchos otros deseen adoptar el sistema instaurado por la presente.

El mecanismo, que se denomina Padrinazgo de Escuelas Hogares y Residencias Escolares, permite una autorización para deducción de gravámenes para los contribuyentes del impuesto a los ingresos brutos bajo la modalidad de pago a cuenta, el cual podrá efectuarse hasta un ochenta por ciento (80%) para personas físicas y un cuarenta (40%) para personas jurídicas de ese impuesto por cada período fiscal.

El proyecto pretende convertirse en un sistema de beneficios mutuos, otorgando en favor de los Padrinos un rédito impositivo equitativo al aporte realizado y por otro lado fomentar la actitud solidaria de todos los interesados, al tiempo que, las escuelas hogares y residencias escolares beneficiarias obtienen

una contribución privada y transparentada de recursos concretos para cubrir necesidades y falencias derivadas de la funciones sociales y educativas que brindan.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Créase el Sistema Provincial de Padrinazgo de Escuelas Hogares y Residencias Escolares con el objetivo primordial de canalizar, orgánicamente, la participación y ayuda solidaria de la sociedad en la superación de los problemas sociales, educativos y sanitarios que afectan a los establecimientos así denominados por la ley provincial número 23.

Artículo 2°.- A los fines de la presente, se considerarán beneficiarias de este sistema las escuelas hogares y residencias escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación de la provincia. Los aportes recibidos serán complemento de las obligaciones del Estado provincial y no podrán ser alegados como reemplazo de las mismas.

Artículo 3°.- El Padrinazgo que por esta ley se establece, se cumplirá mediante la aportación con sentido solidario, de donaciones en dinero, bienes muebles e inmuebles, alimentos, prestación de servicios, cumplimiento de trabajo personal, entrega de útiles escolares, alimentos, medicamentos, vestimenta, calzado y todo otro bien que contribuya solidariamente a dar respuestas a los problemas de las escuelas hogares y/o residencias escolares.

Artículo 4°.- Podrán ejercer la función de Padrinos las personas físicas y jurídicas privadas que sean aceptadas por la autoridad de aplicación conforme los requisitos y procedimientos que se establezcan en la reglamentación. La aceptación de los padrinos se efectuará bajo criterios generales de confianza, capacidad de colaboración, experiencia y transparencia.

Artículo 5°.- Los aportes en dinero donados por personas físicas y/o jurídicas radicadas en la provincia de Río Negro serán deducibles de la base imponible del impuesto a los Ingresos Brutos adeudado en el ejercicio fiscal en que se hayan realizado. En el caso de las personas físicas la deducción será de hasta el ochenta por ciento (80 %) y para las personas jurídicas de hasta un cuarenta por ciento (40 %) del total de impuesto para el período.

Artículo 6°.- La reglamentación establecerá los procedimientos y recaudos de contralor a cumplir a los fines de la certificación de los aportes por los padrinos y de su adecuada recepción por los beneficiarios del aporte.

Artículo 7°.- El destino de los aportes deberá ser, exclusivamente, para cubrir necesidades y/o carencias de las escuelas hogares y residencias escolares, caso contrario, previa resolución fundada por la autoridad de aplicación, dejarán de percibir los beneficios de que se trate.

Artículo 8°.- Las escuelas hogares y residencias escolares, mediante su Director, rendirán informe detallado ante la autoridad de aplicación y los respectivos Padrinos, sobre el destino dado a la totalidad de los aportes recibidos.

Artículo 9°.- A fin de instrumentar el régimen establecido por la presente ley, fíjense los siguientes lineamientos:

- a) Las escuelas hogares y/o residencias escolares interesadas enviarán al Consejo Provincial de Educación la propuesta de Apadrinamiento, con el previo consentimiento de quien se ha ofrecido para tal responsabilidad.
- b) La aceptación por parte de la autoridad de aplicación del Padrinazgo no implicará o podrá considerarse un compromiso contractual para la difusión de la imagen o promoción comercial del o los padrinos de la institución.
- c) Los aportes en dinero deben ser depositados por los Padrinos en una cuenta especial abierta en el Banco agente financiero del Estado provincial, creada a tal fin por la autoridad de aplicación.
- d) Los Padrinos contribuyentes del impuesto a los Ingresos Brutos, presentarán ante la autoridad de aplicación certificación del correspondiente depósito, que acredite la operación bancaria y planilla discriminando el total del aporte, definiendo en su caso, la o las instituciones escolares y residencias beneficiarias de dicho aporte. Como contrapartida, la autoridad de aplicación extenderá al contribuyente recibo oficial por la suma aportada, el cual deberá ser presentado ante la Dirección General de Rentas, para ser objeto de la deducción de acuerdo al criterio fijado por esta ley.
- e) Los Padrinos deberán consignar en su declaración jurada anual el crédito fiscal oportunamente computado, identificando con la mayor precisión posible los datos de la operación.

Artículo 10.- Designase como autoridad de aplicación a la Dirección de Escuelas Hogares y Residencias Estudiantiles, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 11.- La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 12.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 610/08

FUNDAMENTOS

El 19 de agosto del presente año se realizó en Estocolmo, Suecia, el certamen "Premio Estocolmo Junior del Agua" (Stockholm Junior Water Prize), durante la semana mundial del agua, con el fin de fomentar el interés de los jóvenes en temas relacionados con el cuidado del recurso y del medio ambiente en general.

En dicho certamen participaron en representación de la Argentina cuatro alumnos del Colegio Francisco Pascasio Moreno de El Bolsón, Río Negro. Se trata de los estudiantes María Noel Szudruk Pascual, Diego Esteban Pellegrino Vidal, Enzo Belloli e Iván Martín Mazurek (estudiantes secundarios de El Bolsón, Río Negro y El Hoyo, Chubut), asesorados por la docente Isabel Velásquez, quienes obtuvieron el primer puesto en el Premio Argentino Junior del Agua 2008. Siendo distinguidos con viaje y estadía pagos para participar en el certamen internacional "Stockholm Junior Water Prize".

Las investigación que dio como resultado el galardón a nivel nacional trataba sobre la capacidad de una planta, denominada Tanacetum Vulgare, de potabilizar aguas contaminadas con bacterias. Este proyecto será publicado además en una revista especializada. Lo mismo ocurrirá con el segundo y tercer premio correspondientes a los trabajos: "Monitoreo del ecosistema acuático mediante biomarcador Prochilodus lineatus" de Santa Fe y el río ¿fuente de vida...? también de Río Negro.

En nuestro país desde hace diez años se organiza el Premio Argentino Junior del Agua, por la Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (AIDIS ARGENTINA). Pueden participar de forma individual o grupal, todos los jóvenes que tengan entre 15 y 20 años, y quienes estén cursando el colegio secundario.

La competencia tiene dos instancias, la primera es a nivel nacional y consiste en la selección del joven o grupo ganador entre los participantes de las distintas provincias de la Argentina. El ganador califica para la segunda y última instancia, que se realiza en Estocolmo, Suecia. Allí, entre los ganadores de los distintos países del mundo, se elige al ganador del Premio Internacional "Stockholm Junior Water Prize".

Los proyectos, en torno a la problemática del agua, deben realizarse con el fin de mejorar la calidad de vida, mediante mejoras en la calidad del agua, la administración del recurso, su protección o el tratamiento del agua y de los desechos líquidos. Los proyectos pueden ser enfocados en soluciones para los problemas ambientales del agua en la vida real, pero deben estar siempre orientados hacia la investigación. Los concursantes pueden competir presentando un proyecto práctico en el campo de la ciencia y la tecnología, y en la investigación aplicada usando desarrollos metodológicos creativos y accesibles con el objeto de solucionar problemas vinculados con el agua. Esto significa que se aceptan trabajos en ciencia teórica y aplicada, así como proyectos destinados a solucionar problemas comunitarios relacionados con el agua. Los proyectos pueden focalizarse en propuestas locales, regionales, nacionales o globales.

Sin embargo, es esencial, según sostienen desde AIDIS, que los proyectos estén orientados hacia la investigación usando metodologías científicamente aceptadas como la experimentación, el monitoreo y el informe de resultados, incluyendo análisis estadísticos. Este es un paso hacia la ampliación de los temas aceptados en la competencia, y sobre todo, es un paso hacia un enfoque más interdisciplinario.

Se evalúa la habilidad creativa y la originalidad; el procedimiento científico; la relevancia del trabajo; el conocimiento del tema, familiaridad con la literatura e investigación en el campo; las aptitudes prácticas y la presentación.

Estructura del trabajo. Tanto el documento a presentar en el certamen argentino (en español), así como el documento que deberá presentar el ganador en Estocolmo (en inglés) deben respetar los requisitos indicados en las instrucciones correspondientes a cada uno de ellos. Del mismo modo, los pósters a ser presentados en el certamen de Estocolmo deberán adecuarse a las instrucciones.

El/los ganadores del SJWP recibirán un premio de dólares cinco mil (US\$ 5.000), una escultura de vidrio hecha por Hanne Dreutler, del Studio Glashyttan (Ahus, Suecia) y la invitación de la Water Environment Federation para participar de la Annual WEFTEC Conference en Estados Unidos. El Jurado

puede considerar que otros proyectos merecen una mención honoraria, en ese caso el premio consta de dólares quinientos (U\$S 500,00) y un "diploma de excelencia". Todos los finalistas reciben un diploma.

Es importante reconocer a todas aquellas actividades concernientes a la investigación, que bregan por un cuidado integral del medio ambiente, principio fundamental del desarrollo sustentable, y más aún cuando estas investigaciones están realizadas por jóvenes, promoviendo así desde las tempranas edades la curiosidad científica y el amor por el conocimiento, motor fundamental de la libertad de los pueblos.

Por ello:

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico y educativo el trabajo de investigación sobre la capacidad de la planta *Tanacetum Vulgare*, de potabilizar aguas contaminadas con bacterias, realizado por los estudiantes María Noel Szudruk Pascual, Diego Esteban Pellegrino Vidal, Enzo Belloli e Iván Martín Mazurek (estudiantes secundarios de El Bolsón, Río Negro y El Hoyo, Chubut), acompañados por la docente Isabel Velásquez, quienes obtuvieron el primer puesto en el Premio Argentino Junior del Agua 2008 y que consecuentemente participarán en el certamen internacional "Stockholm Junior Water Prize", realizado el 19 de agosto en Estocolmo, Suecia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 611/08

FUNDAMENTOS

El 20 de agosto del 2008 empieza por primera vez en la Región Patagónica el juicio oral y público por el Tribunal Federal, con asiento en la ciudad de Neuquén, contra ocho represores que actuaron durante la dictadura militar del 76' al 83' en el Campo de Concentración "La Escuelita" de Neuquén por delitos y crímenes de lesa humanidad ocurridos allí. Dichos imputados actualmente se encuentran alojados en la cárcel federal de la ciudad de General Roca.

Los imputados de delitos de lesa humanidad son Enrique Olea, ex Jefe del Batallón Militar de Ingenieros de Construcciones 181; Oscar Reinhold, ex Jefe de Inteligencia de la Sexta Brigada de Montaña de Neuquén y Luis Alberto Farías Barrera, ex Jefe de Personal de la Sexta Brigada de Montaña.

Olea era en 1976 el jefe del batallón desde donde se proveía el alimento para los guardias especializados que tenía el centro clandestino y ordenó remodelaciones tendientes al funcionamiento de un ex matadero para acondicionarlo a una prisión clandestina.

Reinhold era el Jefe de Inteligencia del Comando en el período investigado y la investigación tiene por demostrado que establecía quién sería llevado al centro de torturas y definía junto a otros jefes operativos el egreso, o traslado de las víctimas, o su destino final.

Farías Barrera, Jefe Operativo de Personal, era el encargado del traslado de los detenidos hacia el centro de torturas y desde la detención clandestina hacia el lugar donde eran liberados o trasladados; en tanto existen pruebas y testimonios que dieron cuenta -durante la instrucción- de que permaneció dentro de "La Escuelita" en el momento en que varios de los sobrevivientes permanecían vendados y atados con grilletes a las camas.

A los tres (3) se los acusó de diez (10) privaciones ilegítimas de la libertad, cinco tormentos agravados, además de ser partícipes de una asociación ilícita, se les imputó un robo y allanamiento ilegal; entre otros cargos.

También Hilarión de la Paz Sosa, médico militar; Mario Alberto Gómez Arena, ex Jefe de inteligencia del batallón militar y los ex oficiales de Inteligencia Jorge Eduardo Molina Escurra, Adolfo San Martín y el suboficial Francisco Julio Oviedo serán juzgados por los delitos de asociación ilícita, privación ilegal de la libertad y tormentos en perjuicio de diecisiete (17) víctimas, una de las cuales permanece desaparecida.

Los casos que comenzarán a debatirse en este primer juicio patagónico a represores suman 17:

- Edgardo Kristian Kristensen, secuestrado a los treinta y siete (37) años el 2 de julio 1976.
- Norberto Osvaldo Blanco, secuestrado a los treinta (30) años el 11 de agosto de 1976.
- Rosa Marta De Cea González, secuestrada a los treinta y uno (31) años, el 2 de septiembre de 1976.

- Antonio Enrique Teixido, secuestrado a los treinta y nueve (39) años, el 2 de septiembre de 1976.
- José Carlos Venancio, secuestrado a los treinta y dos (32) años, en segunda semana de septiembre de 1976.
- Benedicto del Rosario Bravo, secuestrado a los veintisiete (27) años, un 15 de septiembre de 1976.
- Oscar Alberto Paillalef, secuestrado a lo veintiséis (26) años, alrededor del 20 de septiembre de 1976.
- Rubén Obeid, secuestrado a los veintinueve (29) años, el 14 de octubre de 1976.
- Francisco Alberto Ledesma, secuestrado a los veintitrés (23) años, cuando se encontraba como preso político en la U6 de Rawson, el 14 de octubre de 1976.
- María Cristina Lucca, secuestrada a los veintiocho (28) años, el 11 de noviembre de 1976.
- Marta Inés Brasseur, secuestrada a los veintisiete (27) años, el 11 de noviembre de 1976.
- Graciela Inés López, secuestrada a los veintiséis (26) años, el 11 de noviembre de 1976.
- Pedro Alfredo Trezza, secuestrado a los treinta y tres (33) años, a mediados de noviembre de 1976.
- María Celina Rucchetto, secuestrada a los veintiocho (28) años, a fines de noviembre de 1976.
- Islanda Becerra, secuestrada a los diecinueve (19) años, un 15 de diciembre de 1976.
- Oscar Ragni, secuestrado a los veintiún (21) años, el 23 de diciembre de 1976. Aún se encuentra desaparecido.
- David Antonio Leopoldo Lugones, secuestrado a los diecinueve (19) años, cuando se encontraba como preso político en la U9 de Neuquén, el 27 de diciembre de 1976.

El Juez Federal de Neuquén, Guillermo Labate, en el auto de procesamiento de los imputados, aseguró que según un medio local que "se aplicó un plan sistemático y clandestino de represión criminal estatal por las Fuerzas Armadas con la colaboración de las fuerzas de seguridad y sectores de la sociedad civil (...). El plan sistemático implicaba las torturas, los interrogatorios, los secuestros, los tormentos y la desaparición física en mucho de los casos", y que "este plan sistemático importó un genocidio de los más graves que se vivió en todo el país".

Estos elementos son los que llevan a caracterizar a estos delitos como de lesa humanidad, puesto que han trascendido de ellos mismos y han dañado a toda la sociedad argentina, usando a los aparatos del Estado para perpetrar el plan genocida.

Mirar para adelante implica saldar las deudas con el pasado, con la impunidad que llegó a institucionalizarse. No hemos de conmovernos por aquellos que, para imponer un modelo económico, aplicaron los estratagemas del terror, para exterminar físicamente a los que bregaban por un país mejor.

Las consecuencias del Terrorismo de Estado están marcadas en el alma de nuestro país, desbastando la economía y socavando la conciencia de un pueblo que fue empujado a no luchar por lo que le corresponde.

Quizás lo más increíble de esto es que fue una acción planificada, con el dato más perverso de esa planificación, que fue el plan psicológico de la dictadura, del que participara Mariano Grondona, impulsor del neoliberalismo de los '90. Las marcas de esa acción psicológica están presentes en la subjetividad de todos los argentinos en la actualidad. Es por eso que no debemos conmovernos ante las lágrimas de los perversos, que incluso hoy quieren justificar sus atroces acciones.

Después de que la impunidad gozara por largo tiempo de libertad, este juicio es una oportunidad histórica, de sacar a la luz la verdad y empezar a ser un poco más libres, como sociedad cuya memoria es capaz de establecer justicia y mirar hacia adelante saldando las deudas con el pasado.

Por ello:

Autores: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social y jurídico el juicio que llevará adelante el Tribunal Oral Federal, con asiento en la ciudad de Neuquén, y que juzgará a los ocho responsables del terrorismo de Estado en

el Alto Valle de Río Negro y Neuquén por delitos de lesa humanidad contra diecisiete (17) víctimas de la represión ilegal.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 612/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 742/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Declara de interés histórico, educativo, cultural y turístico el proyecto de construcción de la réplica del Cúter "Luisito", armado por el Comandante Luis Piedra Buena en la Isla de los Estados" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "declaración número 71/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 71/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

La construcción a escala real (1:1) y navegable del Cúter "Luisito", embarcación que el Comandante Luis Piedra Buena construyó en Bahía Franklin (Isla de los Estados), ante la contingencia de haber perdido por encallar su barco "Espora", es una asombrosa gesta de liderazgo náutico que funda uno de los objetivos de esta iniciativa, proyecto impulsado por la Fundación Patagonia Azul de la ciudad de Viedma.

La iniciativa se propone integrar la recuperación y puesta en valor de una parte importante de nuestra herencia y patrimonio marítimo como al mismo tiempo contribuir a la educación de nuestros jóvenes, y a la comunidad interesada, a través de programas de educación no académica, como un complemento de los programas de educación convencionales, a desarrollar en la embarcación que tendrá el carácter de un velero escuela.

Este es un concepto moderno, que está ganando espacio en el mundo desarrollado desde hace un tiempo. Los barcos son considerados ambientes muy estimulantes para desarrollar en los jóvenes valores de trabajo en equipo, solidaridad, autoestima, liderazgo, aceptación de normas y límites. Existen en la actualidad muchos buenos ejemplos al respecto. De estos programas orientados a la educación, podrían beneficiarse instituciones tales como escuelas y universidades, además de comunidades terapéuticas; como por ejemplo para la recuperación de enfermos por adicciones o de personas con capacidades diferentes.

El potencial uso del "Luisito" en educación es muy amplio, y en la región no ha sido desarrollado aún como en otras partes del mundo.

Se pretende que la embarcación se convierta en un velero escuela, en el que se implementen distintos programas tendientes a difundir la historia de Luis Piedra Buena y la historia de la navegación en el río Negro y en la Patagonia Argentina; promover la cultura marítima en general, la navegación a vela y la valorización y conservación del medioambiente costero.

El proceso de construcción de la embarcación será dirigido por el licenciado Horacio Ezcurra, autor de los planos del "Luisito", quien ha donado los mismos a la Fundación.

EL COMANDANTE PIEDRA BUENA Y
EL SIGNIFICADO DEL "LUISITO"

Luis Piedra Buena es uno de los grandes nombres de la Historia Argentina, aunque misteriosamente son muy pocos los que conocen su trascendencia nacional, así como no figura en muchos planes de estudio.

Nació en 1833 en Carmen de Patagones, la solitaria y valiente avanzada de la patria, por lo que fue el único gran prócer nacido en el Sur Argentino. Vivió sólo cincuenta años, pero lo hizo muy intensamente.

Desde niño se dio a la vida del mar, que amaba apasionadamente y, protegido por el navegante norteamericano William Smyley recorrió los mares australes, siendo testigo incluso del hallazgo de los misioneros mártires en Tierra del Fuego.

Después tuvo su propia nave, originalmente llamada "Nancy", que rebautizó "Espora" y con ella anduvo por todo el Sur dedicado a la caza de lobos marinos y otras faenas comerciales. Se estableció en la Isla Pavón, en la desembocadura del río Santa Cruz, aparentemente para comerciar con los indios, pero también para hacerles conocer los colores celeste y blanco, quizá formando parte de un plan del presidente Bartolomé Mitre cuya amistad cultivaba.

En 1873 naufragó en la Isla de los Estados, pero fue capaz de poner a flote una pequeña embarcación, que construyó allí con sus hombres y que llamó "Luisito", en recuerdo de su hijo mayor. Al mismo inhóspito lugar había llevado, en un peculiar viaje de bodas a su flamante esposa, doña Julia Dufour. Aquella era la zona donde los naufragios eran noticia habitual y Piedra Buena se destacó por los salvatajes, hechos con desinterés, que le dieron fama en todo el mundo.

En sus últimos años, colaboró con los primeros exploradores y gobernantes argentinos en la Patagonia y comandó la nave escuela Cabo de Hornos. Pocos le recordaron después de su temprana muerte, pero poco a poco la posteridad está recordando sus hazañas, su patriotismo y su ejemplo.

Piedra Buena podría ver su busto erguido en varias ciudades argentinas, pero en ninguna de ellas hay un verdadero monumento como correspondería. Sin embargo, posiblemente él coincidiría con otros marinos que ningún monumento mejor que una nave. Y quizá más aún, una réplica que todos puedan ver de la navecilla que es un símbolo de su personalidad: el "Luisito".

Después de naufragar en la abrupta Isla de los Estados el 23 de marzo de 1873, tomó la decisión de que entre él y sus hombres serían capaces de construir una nueva embarcación con la cual podrían volver al continente. En medio de muchas dificultades con el clima hostil y los problemas con su gente, se logró la victoria y la pequeña embarcación -una eslora de once metros- pudo darse al mar el 18 de junio. Le dio el nombre de su primer hijo, pero el aspecto de su obra era tan tosco, que le daban el apodo de "Sapo". Sin embargo, pudo navegar no pocos años y servir de símbolo de ayuda humanitaria a muchos naufragos.

El "Luisito" resultó así todo un símbolo. Fue un símbolo del tesón de un hombre al que ninguna contrariedad pudo vencer. La pérdida de su querida embarcación, las contiendas entre la perezosa tripulación, la inclemencia del clima, la falta de alimento, la carencia de herramientas no fueron óbice para emprender y terminar la tarea.

Fue un símbolo de sabiduría. Construir una nave capaz de surcar los mares más bravíos de la tierra requería una suma de conocimientos muy especiales, que él demostró tener, aun careciendo de planos y los elementos más necesarios.

Fue un símbolo de amor. Piedra Buena era un espíritu errante como todo marino de entonces. Pero siempre volvía a su hogar, pues amaba profundamente a su sufrida y valiente esposa y a sus pequeños hijos. Su hazaña no llevó el nombre de un prócer, de un héroe mitológico o de un lugar, sino el de su primogénito, simbolizando su anhelo de reunirse con él y el resto de la familia.

Fue un símbolo de espíritu de conquista y progreso de los hombres que, junto con él, ganaron la Patagonia para la Argentina. En aquel hecho, el más representativo de su personalidad, resumió la gesta que le hizo rey de los mares.

Quiera Dios que cada uno que pueda estar ante ese "monumento" decida dar a su patria el fervor y el empeño del héroe que lo construyó. **(Texto en cursiva tomado de Canclini, Arnoldo, autor de: "Piedra Buena. Su Tierra y Su Tiempo")**

Contexto General

Ubicación del proyecto:

El proyecto nace en la comarca conformada por las ciudades de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, y Carmen de Patagones. Esta última, pertenece a la provincia de Buenos Aires y es cabecera del Partido de Patagones, el más austral de la provincia.

En cuanto a los puntos de operación del "Luisito" en la Patagonia Argentina, en principio se prevén las siguientes zonas favorables:

1. Bahía Ushuaia.
2. Comarca Viedma – Patagones.
3. Puerto Caleta Paula.
4. Puerto Rawson.
5. Río Deseado.
6. San Antonio Oeste.

Destinatarios:

Destinatarios directos: Son los habitantes de la Comarca Viedma-Patagones, así como también los habitantes de todas las localidades y ciudades de la Patagonia donde sea llevada la embarcación para su uso como velero-escuela.

Es importante mencionar, que se piensan implementar distintos programas educativos no académicos, destinados a segmentos específicos de la población objetivo. Estos, serán llevados a cabo por ONGs locales orientadas a este tipo de actividad en distintos puntos de la Patagonia.

OBJETIVOS

Objetivos generales:

Recuperar nuestra herencia marítima y el patrimonio histórico marítimo tanto tangible como intangible, a través de la construcción a escala real y navegable del Cúter "Luisito" y la difusión de la historia del Comandante Luis Piedra Buena.

Generar procesos educativos no académicos para implementar a través del "Luisito", con el fin de sensibilizar a la sociedad con respecto a la importancia del patrimonio marítimo como parte integrante de nuestra cultura y nuestra historia, promover la navegación a vela, introducir conceptos de ecología y medioambiente costero, entre otros aspectos, pero sobre todo contribuir a formar el carácter y desarrollar cualidades sociales positivas en nuestros jóvenes, y el público interesado.

Objetivos específicos:

1. Recuperar, conservar y promocionar el patrimonio marítimo de la Región Patagónica.
2. Difundir la vida y obra de unos de los marinos más importantes de la Historia Argentina, y oriundo de nuestra región, el Comandante Luis Piedra Buena.
3. Valorar y respetar el mar y el río como patrimonio natural, y poner en valor como fuente de disfrute y recurso para el desarrollo individual y colectivo, contribuyendo activamente a su conservación y mejora para las generaciones futuras.
4. Convertir el "Luisito" en velero escuela, donde se pueda implementar en el mismo los distintos programas de educación no académica.
5. Realizar exposiciones itinerantes en temáticas relacionadas con la navegación y el patrimonio marítimo, a través del "Luisito".
6. Promover la navegación a vela en la región para acercar al mar a los que desean iniciarse, realizando cursillos y seminarios de todo aquello que gira entorno a la navegación a vela.
7. Poner a disposición el "Luisito" a todas las entidades públicas o privadas de todos aquellos lugares donde pueda ser llevada la embarcación.
8. Contribuir al desarrollo del turismo histórico cultural, a través del "Luisito" como una herramienta atractiva y motivacional, complementando programas más abarcativos existentes en la Comarca y en la Región Patagónica.

DESAFIOS

Primer Desafío:

Realización de la navegación histórica del "Luisito"

Una vez construido el Cúter el desafío es realizar una travesía que resulta en un viaje histórico en las mismas condiciones en que lo realizó el Comandante Luis Piedra Buena. La idea es llevarlo hasta Bahía Franklin, y hacer el viaje histórico, entre Bahía Franklin y Punta Arenas (Chile). Luego navegar desde Punta Arenas hasta la Isla Pavón (en el río Santa Cruz), y traerlo de regreso, navegando hasta Viedma.

La duración del viaje es de aproximadamente un mes y medio, teniendo en cuenta las paradas, y el período ideal sería en verano-otoño para minimizar el impacto de las condiciones climáticas.

Segundo Desafío:

Promover la participación del futuro "Luisito" en los festejos del Bicentenario, febrero-marzo del 2010.

El 25 de mayo de 2010 nuestro país cumple doscientos años de existencia. Entre los festejos se contempla el encuentro de Tall Ships, de grandes veleros y de todos los barcos escuela del mundo en nuestras aguas, en el que encabezarían la lista la Fragata Libertad y la nueva goleta Escuela Argentina, cuyo nombre se ha elegido con mucho acierto.

El gobierno argentino, está organizando como parte de los festejos del bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810, una parada de grandes veleros en la ciudad de Mar del Plata, en los meses

febrero-marzo del 2010. El "Luisito" en este evento podría ser el representante de la provincia de Río Negro, o mejor aún el embajador de la Patagonia como región, frente al resto de Argentina y de todos los participantes extranjeros. Esta parada de veleros será un evento excepcional en todo sentido, ya que se esperan entre 8 y 15 grandes veleros que navegarán a vela frente a la ciudad de Mar del Plata, en representación de sus países; la mayoría de ellos serán veleros escuela.

La Armada Argentina está proyectando la participación en este evento de un nuevo barco escuela, el cual ha sido llamado "Goleta del Bicentenario". El mismo será destinado para uso en programas de educación no académica y para uso civil.

PLAN DE TRABAJO

El desarrollo del proyecto se divide en tres etapas:

1° Etapa: Construcción del cúter "Luisito".

La construcción de la embarcación será dirigida por el licenciado Horacio Escurra, quien además de proveer el diseño de los planos del cúter, proveerá su liderazgo técnico y profesional para la ejecución de esta etapa. Se agrega además, la realización del anteproyecto de la reconstrucción del "Luisito", realizado por el citado profesional.

2° Etapa: Realización de la navegación histórica del "Luisito".

Una vez terminada la construcción de la embarcación, la idea para la puesta en marcha oficial del "Luisito", es la realización de una navegación histórica en las mismas condiciones en que lo realizó el Comandante Luis Piedra Buena.

La duración del viaje se prevé ser llevada a cabo en aproximadamente un mes y medio.

3° Etapa: Puesta en marcha del "Luisito" como aula navegable.

La ejecución de la última etapa consiste en la puesta en marcha del "Luisito" como aula navegable. Para ello, se prevé la realización de distintas actividades tendientes a cumplir el fin último del proyecto, entre ellas:

Elaborar un currículum para la implementación de programas de "educación no académica":

Para la ejecución de esta actividad la Fundación cuenta con la tutoría del licenciado Horacio Escurra, quien además tiene amplia experiencia en la temática.

Es importante mencionar, que actualmente se considera a la educación no académica como un instrumento fundamental, a través del cual se puede brindar nueva información y aprovechar los enfoques y métodos nuevos para enseñar y aprender más fácilmente. Este tipo de educación promete ser un complemento de la educación académica del futuro y en la que el papel de las ONGs será cada vez más importante.

Consolidar el programa a escala zonal y regional:

Para ello, será necesaria la difusión y promoción de las actividades a realizar una vez definidos los contenidos de la capacitación y los perfiles de los destinatarios de la misma.

Estas actividades están orientadas al afianzamiento de los programas educativos, lo que a su vez permitirá afianzar el proyecto en la comunidad.

En la actualidad, la Fundación Patagonia Azul está ultimando los detalles para iniciar el proceso de construcción de la embarcación bajo el liderazgo de su presidente, el viadmesense Enrique Pick.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés patagónico el proyecto de construcción de la réplica del Cúter "Luisito", armado por el Comandante Luis Piedra Buena en la Isla de los Estados, y que está desarrollando la Fundación Patagonia Azul para convertir dicha réplica en un barco escuela.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

-----0-----

Expediente número 613/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 730/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Declara de interés la Campaña Nacional Estrellas Amarillas promovida por la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "declaración número 70/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 70/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés la Campaña Nacional "Estrellas Amarillas" promovida por la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito, por su significativa contribución a dar mayor posibilidad, a la profunda epidemia social, que atraviesa la Argentina en materia de siniestridad vial, como así, en particular a las zonas de riesgo que han tendido lugar los siniestros viales, en su mayoría evitables.

Artículo 2º.- Que vería con agrado la adhesión, de las provincias y municipios patagónicos a la campaña mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a los Poderes Ejecutivos provinciales de la Región Patagónica y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
DECLARACIÓN N° 070/08" P.P"

-----0-----

Expediente número 614/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 770/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Declara a los legisladores del Congreso de la Nación dar tratamiento al proyecto de ley tramitado por expediente 2144-D-2007, cuyo fin es la exención del Impuesto a las Ganancias de los profesionales, técnicos, auxiliares y personal de nivel operativo dependientes del Sistema de Salud Pública nacional, provincial o municipal," y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Declaración número 69/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 69/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
DECLARA**

Artículo 1º.- A los Legisladores del Congreso de la Nación dar tratamiento al proyecto de ley tramitado por expediente 2144-D-2007, cuyo fin es la exención del Impuesto a las Ganancias de los profesionales, técnicos, auxiliares y personal de nivel operativo dependientes del Sistema de Salud Pública nacional, provincial o municipal, que perciban remuneraciones por realizar actividades extraordinarias y de obligaciones, destinadas a atender situaciones de urgencia o emergencia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; al Congreso de la Nación y a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las provincias patagónicas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008 PUERTO MADRYN
DECLARACIÓN N° 069/08"P.P"

-----0-----

Expediente número 615/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 767/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Declara de interés del Parlamento Patagónico el "V Congreso Nacional Parlamentario" a realizarse en la Legislatura provincial del Neuquén, los días 26, 27 y 28 de junio de 2008" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Declaración número 68/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 68/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de Interés del Parlamento Patagónico el "V Congreso Nacional Parlamentario" a realizarse en la Legislatura provincial del Neuquén, los días 26, 27 y 28 de junio de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación y a todas las Legislaturas del País.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008 PUERTO MADRYN
DECLARACIÓN N° 068/08"P.P"

-----0-----

Expediente número 616/08**FUNDAMENTOS**

Atento el expediente número 740/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Declara su beneplácito y sincera satisfacción por la nominación de la Asociación Civil "Abuelas de Plaza de Mayo" como candidata para el Premio Nobel de la Paz año 2008, la cual preside la señora Estela B. De Carlotto, propuesta por el Senado de la nación" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Declaración número 67/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda. legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 67/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Tal como fuera de público conocimiento, nuestro gobierno nacional ha tomado la sabia decisión de proponer a la señora Estela B. de Carlotto como candidata para el Premio Nobel de la Paz.

El gobierno oficializó la candidatura de la presidenta de las Abuelas de Plaza de Mayo que ya fue aceptada por el Comité de selección del premio.

De esta manera la presidenta de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, consolidó la propuesta oficialmente para ser candidata al Premio Nobel de la Paz 2008, por su labor para localizar y restituir la identidad de centenares de hijos de desaparecidos nacidos en cautiverio y que fueron privados de su identidad.

Resulta atinado a esta instancia destacar la trascendente labor que desde largo tiempo "Las Abuelas" vienen desarrollando en la vida política y democrática de nuestro país. Tal como se relata en el sitio institucional de la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, es siempre útil recordar y mantener vivo en nuestra memoria, que el 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas usurparon el gobierno constitucional en la República Argentina por medio de un Golpe de Estado. Desde ese momento, el régimen militar, que se autodenominó "Proceso de Reorganización Nacional", llevó adelante una política de terror. La "desaparición", forma predominante a través de la cual ejerció la represión política, afectó a treinta mil (30.000) personas de todas las edades y condiciones sociales que fueron sometidas a la privación de su libertad y a la tortura, y entre ellas a centenares de criaturas secuestradas con sus padres o nacidas en los centros clandestinos de detención a donde fueron conducidas las jóvenes embarazadas.

La cantidad de secuestros de niños y de jóvenes embarazadas, el funcionamiento de maternidades clandestinas (Campo de Mayo, Escuela de Mecánica de la Armada, Pozo de Banfield, etcétera), la existencia de listas de familias de militares en "espera" de un nacimiento en esos centros clandestinos y las declaraciones de los mismos militares demuestran la existencia de un plan preconcebido no sólo de secuestro de adultos sino también un plan sistemático de apropiación de niños.

Los niños robados como "botín de guerra" fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de represión, dejados en cualquier lugar, vendidos o abandonados en institutos como seres sin nombre (NN). De esa manera los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de vivir con su legítima familia, de todos sus derechos y de su libertad.

La Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no gubernamental que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias, todos los niños secuestrados desaparecidos por la represión política, y crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños, exigiendo castigo a todos los responsables.

Nada ni nadie ha detenido a "Las Abuelas" en su búsqueda "de los hijos de nuestros hijos". Tareas detectivescas se alternaban con diarias visitas a los Juzgados de Menores, Orfanatos, Casa Cunas, a la vez que investigaban las adopciones de la época. También recibían y siguen recibiendo las denuncias que el pueblo argentino les hace llegar, como una manera de colaborar en la tarea de ubicación de los pequeños. Este es el resultado de su tarea de concientización de la comunidad.

Con el fin de localizar los niños desaparecidos Abuelas de Plaza de Mayo trabajan en cuatro niveles: denuncias y reclamos ante las autoridades gubernamentales, nacionales e internacionales, presentaciones ante la Justicia, solicitudes de colaboración dirigida al pueblo en general y pesquisas o investigaciones personales. En años de dramática búsqueda sin pausas lograron localizar a ochenta y nueve (89) niños desaparecidos.

Para su trabajo la Asociación cuenta con equipos técnicos integrados por profesionales en los aspectos jurídico, médico, psicológico y genético.

Cada uno de los niños tiene una causa abierta en la Justicia a la que se agregan las denuncias que se van recibiendo con el correr del tiempo y que conforman elementos probatorios que determinan su verdadera identidad y la de los responsables de su secuestro o tenencia ilícita.

Para asegurar en lo sucesivo la validez de los análisis de sangre han implementado un Banco de Datos Genéticos, creado por la ley nacional número 23.511, donde figuran los mapas genéticos de todas las familias que tienen niños desaparecidos.

Trabajan por sus niños y por los niños de futuras generaciones, para preservar su identidad, sus raíces y su historia, pilares fundamentales de toda identidad.

El ex ministro de Educación y actual senador nacional, Daniel Filmus promovió a fines de enero la postulación de Abuelas de Plaza de Mayo, y este mes el Comité Nobel Noruego confirmó que aceptó la candidatura.

Verdaderamente es una satisfacción para todos los que conservamos viva la memoria el tener un gobierno nacional verdaderamente comprometido y responsable con la reivindicación y vigencia de los Derechos Humanos.

La reivindicación, esta vez a nivel mundial, del enorme trabajo desarrollado por "simples mujeres" que afrontaron con valor ineludible las herramientas desplegadas por el terror en su búsqueda de verdad, merece hoy la justa consideración de todos los argentinos que estaremos siempre agradecidos por la lucha que ellas mantienen.

Hoy más que nunca, es el momento de devolver con justicia lo injustamente quitado. El reconocimiento que como pueblo les debemos a estas "heroínas civiles", debe quedar plasmado en la historia para que las futuras generaciones conozcan de las oscuras páginas que tuvo que atravesar nuestro país, pero que también sepan de la valentía, el tesón, coraje y coherencia de un grupo de mujeres que nunca bajaron los brazos en su cruzada por la justicia y la verdad.

Para terminar, entendemos que resulta útil citar lo dicho por la señora De Carlotto, en oportunidad de aceptar la nominación a la que venimos haciendo referencia. En este sentido Carlotto precisó que "cada nieto recuperado es un Premio Nobel más". Entendemos que en esta simple frase se sintetiza toda una vida al servicio de la causa y encierra en sí misma el verdadero sentir que motiva la labor desarrollada.

En mérito a lo expuesto, entendemos sin temor a equivocarnos, que la postulación obtenida por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo es una buena noticia para todos los argentinos. Como representantes de la Región Patagónica no podemos, ni debemos, situarnos al margen de la buena nueva, elevando a las queridas "Abuelas" nuestro sincero y profundo beneplácito por el logro alcanzado.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y sincera satisfacción por la nominación de la Asociación Civil "Abuelas de Plaza de Mayo" como candidata para el Premio Nobel de la Paz año 2008, la cual preside la señora Estela B. de Carlotto, propuesta por el Senado de la Nación y en reconocimiento a su intensa e ineludible lucha en defensa de los derechos humanos, labor orientada especialmente a la localización y restitución de la identidad de centenares de hijos de desaparecidos nacidos en cautiverio, que fueron privados de su identidad en nuestro país a partir del golpe militar del 24 de marzo de 1976.

Artículo 2º.- Comuníquese al Senado de la nación y Abuelas de Plaza de Mayo.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008

PUERTO MADRYN

DECLARACIÓN N° 067/08" P.P"

-----0-----

Expediente número 617/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 737/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Declara a las provincias patagónicas reconocer el denodado esfuerzo realizado por brigadistas y bomberos en la lucha contra los incendios forestales y las situaciones de emergencia acaecidas por la erupción del volcán Chaltén" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Declaración número 66/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 66/08 del Parlamento Patagónico producida en la primer sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Los habitantes de las provincias patagónicas hemos vivido una grave situación de emergencia a raíz de la erupción del volcán Chaitén, ubicado en línea recta a cuarenta kilómetros de Futaleufú (Chile) y noventa kilómetros de Esquel (Argentina), uno de sus efectos, la ceniza volcánica, se percibe aún en gran parte del territorio nacional.

La cooperación, ayuda y flexibilización de medidas, contribuyeron a paliar esta situación. Autoridades nacionales, provinciales en pleno con la conducción personal del señor gobernador, Mario Das Neves, trabajaron conjuntamente, y contaron con un valiosísimo equipo de gente profesionalmente preparada y con voluntariado eficiente para llevar adelante rápidamente el plan de contingencia.

En este tipo de ayudas a la población intervinieron municipios, comunas rurales, gobiernos provinciales y nacionales, pero debe destacarse el trabajo que realizaron en el terreno, otras instituciones como son bomberos, brigadistas, policías, gendarmes y militares del Ejército Argentino. La coordinación de trabajo de todos los días, requirió la participación y el espíritu de servicio de este personal que es digno de destacar.

En un momento tan crucial se demostró que estas fuerzas están preparadas para eventualidades de este tipo, se aunaron todos los esfuerzos en esos días muy duros, de mucho trabajo y cansancio. A todos ellos les debemos gratitud por su actuación denodada, por la contención, el acompañamiento y la seguridad que transmitieron a toda la población.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
DECLARA**

Artículo 1º.- A las provincias patagónicas reconocer el denodado esfuerzo realizado por brigadistas y bomberos en la lucha contra los incendios forestales y las situaciones de emergencia acaecidas por la erupción del volcán Chaitén.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
DECLARACIÓN N° 066/08" P.P"

-----0-----

Expediente número 618/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 728/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda dirigirse a los Poderes Ejecutivos de las provincias de la Región Patagónica para que se aboquen a través de las comisiones correspondientes y con la colaboración de las áreas específicas en la elaboración de un Estatuto del Personal Operativo de Defensa Civil" y que fuera aprobado en la sesión de Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Recomendación número 145/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 145/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Esta iniciativa, dónde está contemplado el Estatuto para el Personal Operativo de Defensa Civil, constituye un proceso de reconocimiento porque posee una aptitud, capacidad y capacitación especial que le permite enfrentar una situación determinada con el menor riesgo para si y para terceros.

En primer lugar debemos considerar las especiales características de la Defensa Civil. Su cobertura no reconoce espacios geográficos puntuales si no que se extiende a toda la provincia y Región, pues ninguno de sus ámbitos está exento de sufrir el hecho del hombre o de la naturaleza, que pone a la comunidad y/o al ambiente en riesgo actual o potencial.

No obstante ello históricamente pueden referenciarse procesos constantes y cíclicos de situaciones de riesgo que ameritan al máximo alerta del conjunto de recursos afectados. Tal se condice con la etapa estival, en que por la conformación de nuestro ecosistema, se producen incendios rurales.

Hemos denominado a estas etapas "Temporada Alta", a diferencia de aquella otra en que la probabilidad de producción de eventos es menor, aunque posible.

Por estas razones el personal operativo de Defensa Civil debe tener disponibilidad permanente, es decir, de acudir al llamado que activa la disposición de todos los operativos de contingencia.

El personal atiende eventos que ocurren fuera de ámbito urbano de residencia, en el campo, albergándose en escuelas, tiendas de campañas, viviendas de servicio, etcétera, en lugares en que no existen próximos servicios de proveeduría, ni hoteles y en la hipótesis en que los eventos a atender los hubieran dañado, o deban destinarse prioritariamente a los pobladores.

Por lo demás, se ha procurado conciliar en el mayor grado posible, los derechos del agente de la administración con las obligaciones que la naturaleza de las actividades requiere.

Por todo ello solicitamos a los legisladores patagónicos el acompañamiento de este proyecto de Recomendación, el cual traemos a consideración, ya que es una normativa en beneficio de todos aquellos brigadistas que con su esfuerzo luchan en cada uno de los sectores de la Región.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Dirigirse a los Poderes Ejecutivos de las provincias de la Región de la Patagonia, para que se aboquen, a través de las comisiones correspondientes y con la colaboración de las áreas específicas, a la elaboración de un Estatuto del Personal Operativo de Defensa Civil.

Artículo 2º.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos y a las Legislaturas de las provincias que integran la Región de la Patagonia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 145/08 "P.P"

-----0-----

Expediente número 619/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 732/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda a las provincias Patagónicas adherir a los proyectos de ley presentados en el Congreso de la nación, Honorable Cámara de Senadores expediente número 530/08 "Proyecto de ley relativo a la jurisdicción de las provincias sobre el mar territorial adyacente a sus costas", presentado por el Senador Marcelo Guinle y Honorable Cámara de Diputados expediente número 0630-D-2008

“Reconocer a las provincias con litoral marítimo el dominio del mar territorial adyacente a sus costas, medido de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 3° de la ley número 23.968, derogación del decreto ley número 18.502”, presentado por los diputados por las provincias del Chubut Manuel Morejón y Juan Mario Pais, acompañados por diputados de otras provincias”, y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como “Recomendación número 146/08 P.P”.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación número 146/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1°.- A las provincias Patagónicas a través de sus Legislaturas emitan proyectos de Declaración instando a sus Legisladores Nacionales a apoyar los Proyectos de Ley presentados en el Congreso de la nación, H. Cámara de Senadores expediente número 530/08 "Proyecto de Ley relativo a la jurisdicción de las provincias sobre el mar territorial adyacente a sus costas", presentado por el Senador Marcelo Guinle, y Honorable Cámara de Diputados expediente número 0630-D-2008 "Reconocer a las provincias con litoral marítimo el dominio del mar territorial adyacente a sus costas, medido de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 3° de la ley N° 23.968; derogación del decreto ley N° 18.502", presentado por los diputados por la provincia del Chubut Manuel Morejón y Juan Mario País, acompañados por diputados de otras provincias.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. .-.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008 PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 146/08 "P.P"

-----0-----

Expediente número 620/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 735/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se “Recomienda a las provincias patagónicas acompañar la iniciativa parlamentaria del señor diputado nacional Juan Mario Pais mediante la cual sustituye el inciso i) del artículo 20 de la ley nacional número 20.628 de Impuestos a las Ganancias excluyendo de la base imponible para la determinación del mismo, el adicional y/o coeficiente de zona, zona inhóspita y/o desarraigo y su incidencia en el Sueldo Anual Complementario” y que fuera aprobado en la sesión de Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como “Recomendación número 147/08 P.P”.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación número 147/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A las provincias Patagónicas acompañar la iniciativa parlamentaria del señor Diputado Nacional Juan Mario Pais, mediante la cual sustituye el inciso i) del artículo 20º de la Ley Nacional N° 20.628 de Impuesto a las Ganancias excluyendo de la base imponible para la determinación del mismo, el adicional y/o coeficiente de zona, zona inhóspita y/o desarraigo y su incidencia en el Sueldo Anual Complementario.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008 PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 147/08" P.P"

-----0-----

Expediente número 621/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 736/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda a las provincias patagónicas declarar de interés provincial las Jornadas Preparatorias de XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal que se llevarán a cabo en la ciudad de Esquel, durante los días 6, 7 y 8 de noviembre del corriente año" y que fuera aprobado en la sesión de Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Recomendación número 148/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 148/08 del Parlamento Patagónico producida en la primer sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Visto:

La realización de las Jornadas Preparatorias del XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal a desarrollarse en la ciudad de Esquel durante los días 6, 7 y 8 de noviembre del año 2008 y,

Considerando:

Que dichas Jornadas son Preparatorias del XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal, que se llevará a cabo en la ciudad de Bariloche durante el año 2009.

Que es importante planificar la organización de dicho Congreso Nacional y para lograr el alcance de los objetivos es indispensable trabajar con antelación, y ésta es la idea central de las Jornadas Preparatorias mencionadas en el Visto.

Que sabemos de antemano el interés por participar en los Congresos Nacionales de Derecho Procesal, tanto de los expositores como de los operadores del Derecho y también de la ciudadanía, lo que motiva a aunar criterios y pensar en su desarrollo para alcanzar el mejor de los aprovechamientos en cuanto a transmisión e intercambio de conocimientos.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A las provincias Patagónicas declarar de interés patagónico las "Jornadas Preparatorias del XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal" que se llevarán a cabo en la ciudad de Esquel, durante los días 6,7 y 8 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 148/08 "P.P"

-----0-----

Expediente número 622/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 746/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda a los Poderes Ejecutivos de las provincias de la Región Patagónica que promuevan y garanticen a través de medidas efectivas e inmediatas, el libre acceso de todas las personas a las costas de mar, y todas las aguas de dominio público comprendidas en sus territorios" y que fuera aprobado en la sesión de Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "recomendación número 149/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 149/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

El acceso a las costas de los cursos de agua en toda la Región Patagónica se ha convertido en una situación conflictiva a partir de que inversores nacionales o extranjeros, han realizado importantes compras de tierras linderas a lagos y ríos.

Movidos con fines de esparcimiento o por el gusto y privilegio de disfrutar de paisajes privados alejados de la vida ruidosa de las ciudades, los inversores vulneran derechos públicos reconocidos por la legislación nacional.

La situación se torna más compleja cuando se suma una creciente oferta inmobiliaria sobre extensiones de tierra con costa, donde se promociona el río o lago como parte de la propiedad privada.

La presión inmobiliaria presente en la geografía patagónica y la publicidad engañosa de las mismas, no ha sido suficientemente denunciada y frenada por las autoridades nacionales y provinciales.

Cierto es, que ante la creciente privatización de lo público, los viejos pobladores de esos lugares y los habitantes de la ciudad más cercana, o los turistas que visitan la zona, ven privados su acceso para el disfrute de lo que se considera que es de todos. Se impide así, el desarrollo de actividades deportivas como la pesca, el kayaking, el trekking o simplemente acampar, entre tantas otras actividades relacionadas al goce de los espacios naturales comunes.

Recientemente se firmó un acta entre diversas organizaciones y la intendencia del Parque Nacional Huapi, en el marco de las actividades que se llevan a cabo con el fin de recuperar el libre acceso a las costas de ríos y lagos de la Patagonia.

En la misma se acordó iniciar gestiones tendientes a la expropiación de la cabecera este del lago Trafal, -respecto de parte de las estancias La Primavera y Arroyo Verde-, ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo en relación a accesos a la desembocadura de los ríos Trafal Limay. (2)

En cuanto a la legislación, el artículo 2340 del Código Civil, incluye entre los bienes del dominio público "los ríos y lagos navegables y sus lechos", mientras que el artículo 2639, dice que: "Los propietarios limítrofes con los ríos o canales que sirven a la comunicación por agua están obligados a

dejar una calle o camino público de treinta y cinco (35) metros hasta la orilla del río, o del canal, sin ninguna construcción no reparar las antiguas que existen, ni deteriorar el terreno en manera alguna". La modificación del artículo 2340 –durante un gobierno de facto de 1968-, suprimió los márgenes del texto, pero ni en la ley 17711, ni en ninguna posterior, expresa que los márgenes pasan a ser del dominio privado. Y el artículo 2577, establece que "no constituyen aluvión las arenas o fango, que se encuentren comprendidas en los límites del lecho del río determinado por la línea a que llegan las más altas aguas en su estado normal". Es decir, que las tierras bañadas por las aguas de las máximas crecidas no pertenecen al ribereño, sino que son del dominio público. (4)

Para la provincia de Río Negro, según el artículo 73 de la Constitución provincial, como la ley 3365, garantizan el libre acceso a las riberas de ríos y espejos de agua, siendo de dominio público provincial, con fines recreativos.

- (1) Ver notas <http://www.lmneuquen.com.ar/07-12-03/nregionales7.asp>
- (2) <http://www.bariloche2000.com/article.php?story=20080406002722433&mode=print>
- (3) <http://www.mipatagonia.org/modules.php?name=News&file=article&sid=159&mode=thread&order=0&thold=0-para> ampliar información
- (4) <http://www.aadeaa.org.ar/dictamen.htm>

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivos de las provincias de la Región Patagónica que promuevan y garanticen a través de medidas efectivas e inmediatas, el libre acceso de todas las personas a las costas de los lagos, ríos con sus afluentes, costas de mar, y todas las aguas de dominio público comprendidas en sus territorios.

Artículo 2º.- Implementar medidas tendientes para que todas las servidumbres de tránsito establecidas con el fin de posibilitar el libre acceso a las costas, se constituyan en cumplimiento de las disposiciones del artículo 3074 del Código Civil relacionadas a la cercanía con las vías de comunicación más cercanas a los espejos de agua.

Artículo 3º.- Profundizar acciones tendientes a que esta garantía constitucional, pueda ser efectivamente ejercida por todas las personas en forma libre y gratuita, en especial, deberán velar por aquellas personas con discapacidad, niños, ancianos y mujeres embarazadas, puedan acceder sin ningún tipo de obstáculo, que limite, impida o restrinja el libre ejercicio de sus legítimos derechos.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 149/08" P.P"

-----0-----

Expediente número 623/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 772/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda a los Estados provinciales que integran la Región Patagónica, el tratamiento y dictado de normas tendientes a dar solución a la problemática de concentración y extranjerización de la tierra en la Región Patagónica" y que fuera aprobado en la sesión de Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "recomendación número 150/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 150/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

En todo el país, distintos escenarios han hecho posible que a través del tiempo, y aceleradamente en los últimos 15 años, el predominio de una concepción utilitaria de la tierra como un bien de mercado se imponga por sobre la visión de la tierra como bien social. Esto fue generando en nuestro país un fuerte proceso de concentración de la tierra y extranjerización con fines utilitarios y especulativos.

Esta tendencia, que despoja a la tierra de toda consideración social ligada al trabajo, a la soberanía alimentaria y a la producción a escala familiar, ha sido la desencadenante de un proceso de desruralización alarmante y una inequidad importante en relación a la distribución de la tierra.

El proceso de desarraigo y éxodo de los pobladores del ámbito rural, tiene su contracara en la acumulación y concentración y la consiguiente creciente extranjerización de la tierra.

Analizados varios proyectos presentados sobre la misma temática es que se resuelve presentar esta nueva iniciativa.

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- A los Estados provinciales que integran la Región Patagónica, el tratamiento y dictado de normas tendientes a dar solución a la problemática de concentración y extranjerización de la tierra en la Región Patagónica.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a los Poderes Ejecutivos de la Región Patagónica y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
RECOMENDACION N° 150/08”P.P”

-----0-----

Expediente número 624/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 749/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se “Recomienda solicitar al Honorable Congreso de la Nación, el pronto tratamiento de las iniciativas legislativas que tienen por objeto la prórroga de la vigencia del reembolso adicional a la exportación de mercaderías del cual gozan los puertos y aduanas ubicados al sur del río Colorado, establecido en la ley 23.018” y que fuera aprobado en la sesión de Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como “recomendación número 151/08 P.P”.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 151/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Que la Constitución nacional, en su artículo 75. inciso 19, señala que el Congreso de la Nación deberá proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones.

Cotidianamente se demuestra el efecto perjudicial que los mayores costos en la Región Patagónica producen en las empresas aquí radicadas.

Es allí en donde cobra forma nuestra necesidad como Región Patagónica productora de exigir el pronto despacho a los legisladores para que reestablezcan el sistema de reembolsos por puertos patagónicos.

Esta enmienda, debe estar despojada de acciones dilatorias, por cuanto alrededor de estas actividades productivas se han establecido empresas, servicios y familias que, aunando sus esfuerzos, han encontrado en estas latitudes un horizonte para su desarrollo.

Empero, el retardo de la sanción va provocando en la actualidad el desgaste paulatino del tejido social, con los consecuentes retrocesos o debilitamiento como sociedades, y no como simples enunciados, sino como tristes realidades que se focalizan en nuestra Región Patagónica.

Conocedores que esta medida será un paliativo de carácter temporal, exaltamos la capacidad de los señores legisladores nacional para que, paralelamente a esta modificatoria, y en conjunto con las provincias, municipios y los sectores involucrados, desarrollen y pongan en marcha una nueva ley, aggiornada a los tiempos actuales con una clara visión federal, ecuaníme, beneficiosa y con la mirada en las generaciones venideras, dando así cumplimiento a lo normado en nuestra Carta Magna Nacional.

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- SOLICITAR al Honorable Congreso de la nación, el pronto tratamiento de las iniciativas legislativas que tienen por objeto la prórroga de la vigencia del reembolso adicional a la exportación de mercaderías del cual gozan los puertos ubicados al sur del Río Colorado, establecido en la Ley 23.018.

Artículo 2º.- REMITIR copia del presente a la Presidencia del Honorable Senado y Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la nación, Administración Nacional de Aduanas, Autoridades de Pesca de la Región Patagónica.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
RECOMENDACION N° 151/08" P.P"

-----0-----

Expediente número 625/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 757/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "recomienda solicitar a las autoridades nacionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la nación (SAGPyA) la pronta reglamentación de la ley nacional 25.380 y su ley modificatoria 25.966, sobre indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de productos agrícolas y alimentarios" y que fuera aprobado en la sesión de Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "recomendación número 152/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 152/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

La zona norte de Neuquén y en particular Chos Malal sufre los efectos climáticos, que comenzó con viento intenso y luego lluvias que provocaron alarmantes crecidas en los ríos Neuquén y Curi Leuvú.

La crecida de estos ríos han puesto en evidencia una vez más, la fragilidad del puente Curi Leuvú; cuyos terraplenes fueron afectados por el agua al igual que las defensas del río Neuquén.

Consideramos que se deben disponer urgentes medidas que garanticen la comunicación vial entre la ciudad de Chos Malal y las localidades ubicadas hacia el norte de la provincia, no sólo en una emergencia sino de forma definitiva con la construcción de un nuevo puente.

Es necesario destinar fondos para que en el menor tiempo posible se dé inicio a esta obra, tan anhelada y solicitada en distintas oportunidades para dicha construcción. Es inadmisibles que ante los fenómenos climáticos queden incomunicados los Departamentos Chos Malal y Minas.

Por todo lo expuesto consideramos que se deben destinar fondos en el presente año para subsanar la falta de obras en la zona norte de nuestra provincia, en años anteriores.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Solicitar a las autoridades nacionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la nación (SAGPyA) la pronta reglamentación de la ley nacional 25.380 y su ley modificatoria 25.966, sobre indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de productos agrícolas y alimentarios.

Artículo 2º.- Invitar a todas las provincias integrantes de la Región Patagónica a adherir a la presente recomendación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 152/08”P.P”

-----0-----

Expediente número 626/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 760/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, que “Recomienda a las provincias integrantes del Parlamento Patagónico que impulsen, promuevan e implementen el Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible, en el marco de las políticas y acciones desarrolladas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la nación, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de la importancia que tiene el trabajo con indicadores para brindar información oportuna y confiable en el análisis del desarrollo sostenible” y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio de 2008 como “Recomendación número 153/08 P.P.”.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 153/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

La sostenibilidad como condición esencial del desarrollo ha sido una construcción universal propugnada desde 1987 por la Comisión Mundial de las Naciones Unidas para el Medio ambiente y el Desarrollo que adoptó por unanimidad el documento "Nuestro Futuro Común o Informe de Brundland". El mismo señala que "Esta en manos de la humanidad hacer que e desarrollo sea sostenible, duradero, o sea, asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias" y agrega "El desarrollo duradero exige que se satisfaga las necesidades básicas de todos y que se extienda a todos la oportunidad de colmar sus aspiraciones a una vida mejor".

Concordantemente, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo en el año 2002, expresa que "A fin de alcanzar el desarrollo sustentable, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada" (principio 4).

Este paradigma de desarrollo implica la satisfacción de las necesidades materiales y no materiales fundamentales y comprende un enfoque sistémico, que integra aspectos económicos, sociales, ambientales, culturales e institucionales. La naturaleza multidimensional del concepto de desarrollo sostenible requiere usar un marco conceptual integrado y sistémico, en vez de uno sectorial y lineal.

Los indicadores constituyen una herramienta útil para reflejar y medir las interrelaciones entre las distintas dimensiones. Los indicadores permiten objetivas el progreso hacia la meta establecida: el mejoramiento de la productividad económica, la equidad social, el fortalecimiento de la estructura institucional, la preservación de las funciones ecosistémicas y la calidad de vida (Quiroga, 2002).

En este marco resulta necesario realizar un diseño propio que garantice que los indicadores producidos se ajusten a la realidad, brindando información oportuna y confiable para analizar el desarrollo sostenible.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, comenzó el proceso para la elaboración del Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible en julio de 2004. El objetivo es promover una mayor conciencia que procuren reflejar y medir las interrelaciones entre las distintas dimensiones, convertirse en referencia para su evaluación en la Argentina y asistir a los tomadores de decisiones en el diseño de estrategias y acciones orientadas a esa meta.

A la fecha ha diseñado y actualizado un primer Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible a escala nacional. Sin embargo, queda pendiente que los representantes de cada provincia en el Consejo federal del Medio Ambiente (COFEMA) lleven adelante un proceso semejante al desarrollado a nivel nacional.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos importante que cada una de las provincias que integran el Parlamento Patagónico impulsen, promuevan e implementen un Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible.

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- A las provincias integrantes del Parlamento Patagónico, que impulsen, promuevan e implementen el Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible, en el marco de las políticas y acciones desarrolladas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la nación, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de la importancia que tiene el trabajo con indicadores para brindar información oportuna y confiable en el análisis del desarrollo sostenible.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 153/08"P.P"

-----0-----

Expediente número 627/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 771/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda al Congreso de la Nación el tratamiento del proyecto de ley que establece el nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Recomendación número 154/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 154/08 del Parlamento Patagónico producida en la primer sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Coparticipación Federal de Impuestos

Desde la sanción de la Constitución nacional de 1994 se habla de la necesidad de acordar un pacto social, que incluya el nuevo pacto fiscal pendiente, para cumplir de esta forma con el artículo 75. Este artículo establece que corresponde al Congreso Nacional aprobar una ley convenio; sobre la base de acuerdos entre la nación y las provincias, que asegure “a las provincias la automaticidad en las remesas de los impuestos coparticipados”.

Además, la Constitución indica que esta distribución deberá ser equitativa, solidaria y procurar la “igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional”. Cumplir este preciso mandato constitucional exige un gran esfuerzo de concertación, es decir un acuerdo fundacional que involucre a todas las provincias y a la nación; no exageramos si decimos que este acuerdo fiscal es la “madre de todos los pactos sociales o políticos” que se pueden plantear en nuestro país. (Alieto Guadani).

Coparticipar significa participar juntos del reparto para evitar la discrecionalidad. Por eso, el concepto deberá incluir planes, obras, adelantos del Tesoro, etcétera, repartidos con iguales criterios distributivos de manera proporcional entre las provincias.

La reforma de 1994 a la Constitución nacional, constituyó uno de los avances más importantes hacia la conformación de un sistema institucional moderno y eficaz en la garantía de los derechos de las personas y el fortalecimiento de la democracia.

Sin desconocer las dificultades propias de un debate parlamentario que necesariamente concluirá en la transferencia de porcentajes a favor de algunas provincias en desmedro de lo que actualmente otras perciben, es necesario introducir en el análisis el tema del aumento de la masa de recursos coparticipables –que de ninguna manera contraría ese espíritu de la Constitución- y que permitirá compensar a las provincias por la disminución del porcentaje de asignación mediante el mantenimiento de los recursos financieros (en mano) que actualmente reciben y necesitan para atender su situación territorial.

De este modo, se prodrá avanzar hacia un sistema más eficaz de desarrollo local, cubriendo los requerimientos más urgentes pero además innovando en la generación de programas de reactivación económica, productiva y del empleo que se promuevan desde los municipios.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación el tratamiento del proyecto de ley que establece el nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19y 20 de JUNIO de 2008 PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 154/08”P.P”

-----0-----

Expediente número 628/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 729/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se “Recomienda manifestar nuestra preocupación y profundo desagrado por el contenido del libro “La Región Patagónica”, Ciencias Sociales para la EGB de Marcelino Castro García, en el cual se detallan características de la Región Patagónica y no se incluye, ni el texto, ni en los mapas, a la provincia de La

Pampa como integrante de la Región Patagónica" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn , provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Recomendación número 155/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 155/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Hemos tomado conocimiento de una publicación, cuya autoría es de Marcelino Castro García, quien tiene su domicilio en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, donde resulta sumamente sorpresivo, al recorrer sus páginas, observar que no incluye a la provincia de La Pampa en la Región Patagónica.

En los mapas que ilustran el libro, se observa claramente que la Patagonia, para el autor, comienza en Río Negro. Así se evidencia al referirse a los límites territoriales, a la hidrografía de la región, al clima, a la fitogeografía, etcétera.

En el texto, nada se dice de la provincia de La Pampa, ni aún al hablar de la población, donde se discrimina a un Estado provincial. El mismo pretende ser material de estudio para Ciencias Sociales de la E.G.B.

Ya ha pasado suficiente tiempo desde que nuestra provincia pasó a integrar la Región de la Patagonia, lo que ocurrió por ley nacional 23.272. Más aún, fue histórica la reunión realizada en la ciudad de Santa Rosa, en el año 1996, con la presencia de todos los gobernadores patagónicos, quienes firmaron el Tratado de la Región de la Patagonia.

Por los motivos expuestos, solicitamos a los diputados patagónicos que nos acompañen en esta iniciativa.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Manifestar nuestra preocupación por el contenido del libro "La Región Patagónica", Ciencias Sociales para la E.G.B.; de Marcelino Castro García, en el cual se detallan características de la Región Patagónica y no se incluye, ni en el texto, ni en los mapas, a la provincia de La Pampa como integrante de la Región Patagonia.

Artículo 2º.- Solicitar al autor que rectifique, de acuerdo a lo sancionado por la ley nacional N° 23.272, los textos en circulación e incluya a La Pampa en la Región Patagónica, aportando la misma calidad de información que para el resto de las provincias involucradas.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Recomendación a los Ministerios de Educación de las provincias patagónicas a efectos de que, a través de las áreas pertinentes, se tomen los recaudos del caso.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008 PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 155/08" P.P"

-----0-----

Expediente número 629/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 739/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda solicitar a los señores diputados y senadores nacionales de las provincias

patagónicas, que tengan a bien propiciar y acompañar toda iniciativa, relacionada a la Incorporación del Suplemento por Zona correspondiente a las Fuerzas Armadas, establecido por el decreto del Poder Ejecutivo nacional 2052/91 y las resoluciones 1057/91 y 1459/93 del Ministerio de Defensa de la nación y suplementos equivalentes en el ámbito de las Fuerzas de Seguridad, al momento de efectuar el cálculo que determina el haber de retiro correspondiente al personal de las mencionadas instituciones, según lo dispuesto por las Leyes 19.101, 21.033, 19.439 y 21.965 respectivamente. Dicho suplemento y equivalentes poseen carácter general, remunerativo y bonificable. Lo estipulado es independiente de la jurisdicción en la cual resida el beneficiario” y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como “Recomendación número 156/08 P.P”.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 156/08 del Parlamento Patagónico producida en la primer sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Para todas las Fuerzas Armadas y de Seguridad, la conformación del “haber mensual” se integra por el sueldo básico, los suplementos generales, particulares, y compensaciones. Las leyes 19.101, 21.033, 19.349 y 21.965, disponen que los suplementos generales integran el concepto “sueldo”, incorporándose al básico, lo que otorga carácter de remunerativo y bonificable. Los suplementos particulares no son otorgados a la generalidad del personal y tampoco revisten carácter de remunerativo y bonificables, es decir no aportan al sistema previsional, ni incrementan el Sueldo Anual Complementario.

Desde 1993 el Poder Ejecutivo nacional consagró, mediante distintos decretos, suplementos particulares con carácter no remunerativo y no bonificable. Esta política demostrada ilegal por la jurisprudencia, terminó vulnerando la estructura salarial del personal de las Fuerzas Armadas. Al percibirlos, el personal en actividad cuenta con mas poder adquisitivo, pero eso no influye sobre el Sueldo Anual Complementario, ni se traslada al aporte y al haber jubilatorio. El personal en actividad se retira con un sueldo básico y suplementos generales, arrojando un monto muy inferior al que perciben estando en actividad, esto obedece a que todos los suplementos particulares desaparecen con el cambio de situación.

Debemos tener en claro que el haber de retiro sustituye a la remuneración de actividad, por lo tanto debe guardar una adecuada proporcionalidad con ella. Caso contrario se produce una confiscatoriedad, que vulnera elementales principios generales en la materia.

Es por ello, que solicitamos a los legisladores provinciales patagónicos la aprobación del presente proyecto de recomendación.

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Solicitar a los señores diputados y senadores nacionales de las provincias patagónicas, que tengan a bien propiciar y acompañar toda iniciativa, relacionada a la Incorporación del Suplemento por Zona correspondiente a las Fuerzas Armadas, establecido por el decreto del Poder Ejecutivo nacional 2052/91 y las resoluciones 1057/91 y 1459/93 del Ministerio de Defensa de la nación y suplementos equivalentes en el ámbito de las Fuerzas de Seguridad, al momento de efectuar el cálculo que determina el haber de retiro correspondiente al personal de las mencionadas instituciones, según lo dispuesto por las Leyes 19.101, 21.033, 19.439 y 21.965, respectivamente. Dicho suplemento y equivalentes poseen carácter general, remunerativo y bonificable. Lo estipulado es independiente de la jurisdicción en la cual resida el beneficiario.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Defensa de la nación y Fuerzas Armadas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.,

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008 PUERTO MADRYN
RECOMENDACION N° 156/08”P.P”

-----0-----

Expediente número 630/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 745/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se “Recomienda a los representantes de la Región Patagónica en el Congreso Nacional, que vería con agrado realice las gestiones correspondientes para que se incluya en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio para los estudiantes residentes en las provincias patagónicas” y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como “Recomendación número 157/08 P.P”.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 157/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

El Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), tiene por finalidad estimular la permanencia, promoción y egreso de la escolarización obligatoria y de la educación polimodal, o su actual equivalente, de los alumnos entre 13 y 19 años que asisten a escuelas públicas, que estén en riesgo de abandonar el sistema educativo y pertenezcan a familias que se encuentran en situación de indigencia y/o pobreza.

Sus objetivos son:

- a) Incrementar los años de permanencia en el sistema educativo de los jóvenes de familias socio-económicamente más vulnerables.
- b) Mejorar el itinerario escolar de los alumnos, estimulando la asistencia y la promoción.
- c) Reducir la cantidad de jóvenes que no estudian dentro del tramo de escolaridad obligatoria.
- d) Incrementar los niveles de permanencia y promoción de los alumnos, así como la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las escuelas participantes del programa.

El programa consta de tres componentes:

1. Becas de Retención.
2. P.I.R. (Proyecto Institucional de Retención): Es un componente pedagógico del programa para incrementar la calidad de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.
3. Textos de Estudio: Consiste en la distribución de textos a todas las escuelas que participan del programa.

La gestión es descentralizada, ejecutada a través de las escuelas. Cada provincia presenta una nómina de escuelas seleccionadas según criterios definidos por el Ministerio de Educación de la Nación: escuelas con el cincuenta por ciento (50%) de su matrícula con NBI, altos índices de repitencia, ausentismos, abandono y bajo rendimiento.

El otorgamiento de la beca se limita a uno (1) por grupo conviviente y constituye un beneficio intransferible por parte del becado. El criterio que se prioriza durante todo el proceso de adjudicación de las becas es el de mayor situación de pobreza y riesgo educativo de los alumnos. Esto es determinado de acuerdo con la evaluación efectuada para cada grupo familiar sobre la base de los siguientes parámetros: condición de actividad e ingreso; tasa de dependencia; hacinamiento; vivienda: condiciones de propiedad

o tenencia y características generales, embarazo de la jefa de hogar; condición de actividad del alumno; condición de salud del alumno; desempeño escolar y clima educativo del hogar.

Los requisitos para acceder al beneficio para 8vo año EGB o su equivalente actual, son sencillos, sólo deben acreditar su DNI, tener entre 13 y 16 años de edad, estar cursando el 8vo año EGB o su actual equivalente en escuelas participantes del Programa Nacional de Becas Estudiantiles y no tener otro beneficio similar independientemente de la entidad otorgante.

Las escuelas pertenecientes al PNBE son quienes convocan a las familias para informar sobre el PNBE y a partir de allí los adultos son quienes inscriben a los alumnos.

La beca consiste en aporte de pesos cuatrocientos (\$400) anuales, pagado en 2 (dos) cuotas iguales de pesos doscientos (\$200). Lamentablemente, no podemos decir que el monto estipulado para las becas estudiantiles alcance, pero si son un paliativo para aquellas familias que se esfuerzan para que sus hijos continúen estudiando.

En nuestra Patagonia, los salarios de los trabajadores tienen un incremento significativo por zona desfavorable, debido a las características climáticas reinantes en estas latitudes. Por ejemplo, un empleado del Estado nacional que cumpla sus funciones en la Patagonia, recibe en su haber mensual un porcentaje adicional por zona desfavorable que, de acuerdo al lugar de emplazamiento de su trabajo, ronda entre un cuarenta por ciento (40%) y un cien por ciento (100%) de incremento en su salario.

Consideramos que los beneficiarios del Programa Nacional de Becas Estudiantiles que residen en la Patagonia, al igual que los trabajadores, deben gozar de los beneficios por zona desfavorable e incrementar sus becas de acuerdo a la zona donde desarrollen sus estudios.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- A los representantes de la Región Patagónica en el Congreso Nacional, que vería con agrado realice las gestiones correspondientes para que se incluya en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona en el monto del beneficio para los estudiantes residentes en las provincias patagónicas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008 PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 157/08”P.P”

-----0-----

Expediente número 631/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 726/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se “Recomienda solicitar al Poder Ejecutivo nacional con el objeto de requerir, respecto del Proyecto “Potasio Río Colorado”, ubicado a doscientos kilómetros al sur de Malargüe, en la provincia de Mendoza, para que a través de los organismos competentes arbitre las medidas conducentes a preservar la calidad de las aguas del río Colorado” y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como “Recomendación número 158/08 P.P”.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 158/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta los cuestionamientos que pesan sobre el informe perpetrado por la consultora contratada por la firma Río Tinto Mining & Exploration Leed para el estudio de factibilidad del depósito de cloruro de sodio., la provincia de La Pampa debe requerir a la Auditoría General de la Nación la realización de una nueva Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto minero "Potasio Río Colorado".

La Pampa, con el mismo objetivo, debe invitar a las provincias condóminas del Río Colorado a realizar gestiones en igual sentido.

La disposición final del cloruro de sodio en el lugar y en las condiciones establecidas en el proyecto presentado por la minera angloaustraliana, resulta de alta peligrosidad en términos hidrológicos, pues se establecerá a escasos kilómetros del Río Colorado, un enorme pasivo ambiental a perpetuidad, que, en caso de sufrir filtraciones o de escurrir por acción de los vientos, las lluvias o la actividad sísmica, puede terminar salinizando el citado río con efectos interprovinciales.

El gobierno nacional, a través de sus organismos, está obligado por la Constitución nacional a preservar el Medio Ambiente. Dicha obligación resulta extensiva al Congreso de la Nación y a todos los organismos que actúan en su jurisdicción, como en este caso la AGN.

Por ese motivo se presenta esta iniciativa en el seno del Parlamento Patagónico, entidad que está conformada por provincias del sur argentino, entre ellas tres involucradas directamente, como son Río Negro, Neuquén y La Pampa, preocupadas por el serio riesgo ambiental que afectaría a la cuenca del Río Colorado.

Por ello: creemos conveniente solicitar al Parlamento Patagónico, ámbito de debate de los problemas comunes como él aquí en cuestión, su adhesión a esta solicitud a la AGN, para que realicen un nuevo estudio ambiental.

Es por lo hasta aquí expuesto, que solicitamos a los legisladores patagónicos el acompañamiento al presente proyecto de Recomendación.

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional con el objeto de requerir, respecto del Proyecto "Potasio Río Colorado", ubicado a doscientos kilómetros al sur de Malargüe, en la provincia de Mendoza, para que, a través de los organismos competentes arbitre las medidas conducentes a preservar la calidad de las aguas del río Colorado.

Artículo 2º.- Solicitar que se abstenga de otorgar beneficios impositivos, crediticios o especiales a la Empresa Potasio Río Colorado (Filial Argentina de Río Tinto S.A.), hasta tanto la empresa adecuó su proyecto, fundamentalmente en lo que respecta a las alternativas sugeridas por el Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO) en cuanto a la disposición final de los depósitos de sal en superficie, con el objeto de favorecer la utilización racional del recurso y evitar su potencial amenaza para la población y el desarrollo regional de las provincias de Mendoza, Neuquén, Río Negro, Buenos Aires y La Pampa.

Artículo 3º.- Dirigirse a las Legislaturas de las provincias ribereñas, a fin de unificar acciones dirigidas a ratificar lo actuado por COIRCO, en cumplimiento de lo pactado en el "Programa Único de Habilitación de Áreas de Riego y Distribución de Caudales del río Colorado".

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias integrantes de la Región de la Patagonia.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008 PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 158/08"P.P".

-----0-----

Expediente número 632/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 727/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda solicitar a los Poderes Ejecutivos provinciales y Legislativos de las provincias condóminas del río Colorado (Buenos Aires, Neuquén, Río Negro y Mendoza), para que realicen las gestiones a fin de requerir a la Auditoría General de la nación (AGN) la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto minero "Potasio Río Colorado" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Recomendación número 159/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 159/08 del Parlamento Patagónico producida en la primer sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta los cuestionamientos que pesan sobre el informe perpetrado por la consultora contratada por la firma Río Tinto Mining & Exploration Leed para el estudio de factibilidad del depósito de cloruro de sodio, la provincia de La Pampa debe requerir a la Auditoría General de la Nación la realización de una nueva Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto minero "Potasio "Río Colorado".

La Pampa, con el mismo objetivo, debe invitar a las provincias condóminas del Río Colorado a realizar gestiones en igual sentido.

La disposición final del cloruro de sodio en el lugar y en las condiciones establecidas en el proyecto presentado por la minera angloaustraliana, resulta de alta peligrosidad en términos hidrológicos, pues se establecerá a escasos kilómetros del Río Colorado, un enorme pasivo ambiental a perpetuidad, que, en caso de sufrir filtraciones o de escurrir por acción de los vientos, las lluvias o la actividad sísmica, puede terminar salinizando el citado río con efectos interprovinciales.

El gobierno nacional, a través de sus organismos, está obligado por la Constitución nacional a preservar el Medio Ambiente. Dicha obligación resulta extensiva al Congreso de la Nación y a todos los organismos que actúan en su jurisdicción, como en este caso la AGN.

Por ese motivo se presenta esta iniciativa en el seno del Parlamento Patagónico, entidad que está conformada por provincias del sur argentino, entre ellas tres involucradas directamente, como son Río Negro, Neuquén y La Pampa, preocupadas por el serio riesgo ambiental que afectaría a la cuenca del Río Colorado.

Por ello: creemos conveniente solicitar al Parlamento Patagónico, ámbito de debate de los problemas comunes como él aquí en cuestión, su adhesión a esta solicitud a la AGN, para que realicen un nuevo estudio ambiental.

Es por lo hasta aquí expuesto, que solicitamos a los legisladores patagónicos el acompañamiento al presente proyecto de Recomendación

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Solicitar a los Poderes Ejecutivos provinciales y Legislativos de las provincias condóminas del Río Colorado (Buenos Aires, Neuquén, Río Negro y Mendoza), para que realicen las gestiones a fin de requerir a la Auditoría General de la nación (AGN) la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto minero "Potasio Río Colorado".

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente a la Auditoría General de la nación y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias integrantes de la Región de la Patagonia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 Y 20 de JUNIO DE 2008 PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 159/08"P.P"

-----0-----

Expediente número 633/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 751/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda Respaldar la Resolución número 01/08 perteneciente al Consejo Federal Pesquero, mediante la cual se aprueba el "PLAN DE ACCION NACIONAL PARA PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA", en el marco de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU)" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Recomendación número 160/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 160/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Que presente Proyecto de Recomendación tiene como objeto respaldar la resolución número 01/08 perteneciente al CONSEJO FEDERAL PESQUERO mediante la cual se aprueba el "PLAN DE ACCION NACIONAL PARA PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA" en el marco de la Organización para la Agricultura y la Alimentación perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), y manifestar su beneplácito por la decisión del gobierno nacional de autorizar a la Armada, Prefectura Naval y la Fuerza Aérea Argentina a controlar la pesca ilegal en la milla 201 y denunciar tales hechos ante la F.A.O..

Dicho plan nacional esta incluido dentro de un Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal no Declarada y no Reglamentada (PAI- INDNR) que tiene como objetivos elaborar un instrumento voluntario, en el marco del Código de Conducta para la Pesca Responsable, atendiendo a una petición formulada en el 23º período de sesiones del Comité de Pesca (COFI), donde se redactó un proyecto para las consultas técnicas que se celebraron en la Sede de la FAO en Roma en octubre de 2000 y febrero de 2001. El PAI-INDNR fue aprobado por consenso el 2 de marzo de 2001 en el 24º período de sesiones del COFI y ratificado el 23 de junio de 2001 por el Consejo de la FAO en su 120º período de sesiones.

Al mismo tiempo el gobierno nacional decidió por primera vez utilizar los recursos logísticos pertenecientes a la FF.AA. y FF.SS. para controlar y certificar con fines de denuncia, la existencia de buques pesqueros en condiciones de ilegalidad ubicados más allá de la ZEE. (milla 201).

Es por ello, que como representantes de la Región Patagónica con amplio litoral marítimo manifestamos nuestro respaldo ante las medidas adoptadas que tienden a combatir la pesca ilegal y la depredación de los recursos pesqueros.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- RESPALDAR la Resolución N° 01/08 perteneciente al Consejo Federal Pesquero, mediante la cual se aprueba el "PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA", en el marco de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Artículo 2º.- MANIFESTAR su beneplácito por la decisión del gobierno nacional de autorizar a la Armada, Prefectura Naval y la Fuerza Aérea Argentina, a controlar la pesca ilegal en la milla 201 y denunciar ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).n-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008 PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 160/08" P.P"

-----0-----

Expediente número 634/08**FUNDAMENTOS**

Atento el expediente número 731/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda a las provincias patagónicas declarar que vería con agrado que los Poderes Ejecutivos provinciales efectiven la pronta implementación de las gestiones financieras, técnicas y jurídicas, ante el gobierno nacional, tendiente a concretar la instalación de una línea férrea en la Región Patagónica del Chubut como medida impulsora de las actividades regionales" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Recomendación número 161/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 161/08 del Parlamento Patagónico producida en la primer sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

VISTO:

La trascendental medida de realizar una línea férrea, es decir la instalación del ferrocarril en la Región Patagónica que permita conectar a esta provincia con el Sistema Ferroviario Nacional existente al norte de la República, uniendo así, la ciudad de San Antonio Oeste con las ciudades existentes al sur, como ser Puerto Madryn, Trelew, Rawson, vinculándolo a su vez con el ramal existente al oeste ubicado en Esquel, conocido como "Viejo Expreso Patagónico" o "La Trochita";y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida, constituirá la base en cuanto a la concreción e implementación de una alternativa de transporte de cargas que actualmente no existe en la región, permitiendo un acentuado desarrollo, viéndose favorecido a su vez por las inversiones provenientes del sector privado nacional como internacional;

Que en tal sentido, es dable mencionar que la realización del presente, favorecería notablemente la competitividad en la región, permitiendo bajar los costos que se conciben en el transporte de carga, por lo que, acoplándolo con los puertos en el Atlántico y en futuro uniéndolo a los del Pacífico, lograría consolidar el transporte multimodal de mercaderías e integrarlo a la comunidad logística ya existente;

Que asimismo, el desarrollo de este emprendimiento en la región favorecería a la exportación, no solo de recursos tradicionales como aluminio, pesca o petróleo, etc., sino también aquellos que se han ido agregando al sistema productivo y captando protagonismo en el mercado internacional, como por ejemplo la fruta fina.

Que es menester recordar que nuestra región goza a su vez de innumerables recursos naturales, los que son visitados y recorridos no solo por turistas nacionales sino también con gran afluencia por parte del turismo internacional, destacando las inversiones en relación a la infraestructura como así también en cuanto a la promoción de la zona. Por ello la necesidad de contar con una vía alternativa de transporte terrestre, permitirá adecuarse a la demanda actual, permitiendo a su vez proyectarla para el futuro.

Que en los argumentos esgrimidos encuentran sustento, en virtud de que el Estado nacional está implementando en el marco del plan de reorganización, recuperación y modernización del Sistema Ferroviario Nacional sumado a las múltiples inversiones que se están realizando en las distintas provincias en relación a la recuperación del ferrocarril, considerando objetivamente que las provincias patagónicas históricamente han sido relegadas en relación a este tipo de emprendimiento.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A las provincias patagónicas declarar que vería con agrado que los Poderes Ejecutivos Provinciales efectiven la pronta implementación de las gestiones financieras, técnicas y jurídicas, ante el

gobierno nacional, tendiente a concretar la instalación de una línea férrea en la Región Patagónica que permita conectar a estas provincias con el sistema ferroviario nacional existente al norte de la República Argentina, uniendo así, la ciudad de San Antonio Oeste con las ciudades existentes al Sur, como ser Puerto Madryn, Trelew, Rawson, Camarones, Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Facundo, Río Mayo, Río Senguer, Tecka y Gobernador Costa del Chubut, vinculando a su vez con el ramal existente al Oeste ubicado en Esquel, conocido como "Viejo Expreso Patagónico" o "La Trochita" como medida impulsora de las actividades regionales.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008 PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 161/08"P.P"

-----0-----

Expediente número 635/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 750/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda solicitar a los Directivos de Líneas Aéreas del Estado, procedan a dar cumplimiento efectivo del plan de vuelo de todas las escalas que posee en el ámbito de la Región Patagónica" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Recomendación número 162/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 162/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Mediante el presente proyecto de recomendación propiciamos que Líneas Aéreas del Estado, como línea aérea de fomento e integración específico de la Patagonia cumpla acabadamente con las frecuencias comprometidas en todas las escalas previstas dentro de la Región Patagónica.

El incremento poblacional de la provincia con las consiguientes demandas de sus habitantes, y el flujo turístico en expansión hace necesario que esta alternativa sea eficaz al momento de optar por el servicio aéreo.

En reiteradas oportunidades, vemos como se frustran las planificaciones de personas y familias que confían en días y horarios para su desplazamiento aéreo a través de esta línea estatal, truncando dicha alternativa ante el reiterado incumplimiento.

Resulta entonces prudente solicitar a las autoridades de Líneas Aéreas del Estado provean de las herramientas u opciones tales que permitan recobrar y mantener los planes de vuelos que se planifican periódicamente.

Por lo expuesto, es que solicitamos el apoyo de nuestros pares, con la aprobación del presente proyecto.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Solicitar a los Directivos de Líneas Aéreas del Estado, procedan a dar cumplimiento efectivo del plan de vuelo de todas las escalas que posee en el ámbito de la Región Patagónica.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008 PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 162/08"P.P"

-----0-----

Expediente número 636/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 753/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda solicitar a las autoridades de la Empresa Aerolíneas Argentinas S.A., analice la factibilidad de reestablecer la ruta aerocomercial entre las localidades de Buenos Aires, Comodoro Rivadavia y Río Gallegos, con una frecuencia de vuelos que permita cubrir la necesidad de plazas existentes en la región" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Recomendación número 163/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 163/08 del Parlamento Patagónico producida en la primer sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Que de hace un tiempo los habitantes de la Zona Norte de Santa Cruz y Sur del Chubut, se encuentran imposibilitados de viajar vía aérea, desde Comodoro Rivadavia a Río Gallegos, en razón que la empresa de Líneas Aerolíneas Argentinas S.A. que cumple esta ruta aérea en la Patagonia a suspendió los vuelos, hace un tiempo, seguramente se debe a cuestiones de rentabilidad económica de la línea. Pero la realidad demuestra que una vez mas quedado aislados, por cuestiones de mercado que nada tiene que ver con nuestra necesidad y realidad.

La extensión territorial de nuestra región, hace que un medio de transporte aéreo sea necesario para nuestras comunicaciones, que nos permita trasladarnos con prontitud, y menos riesgo por lo que representa viajar por vía terrestre, en consideración de las distancias, mas aun cuando se avecina el invierno y las dificultades climáticas impiden transportarnos con seguridad. Quienes vivimos en la Patagonia sabemos de los riesgos de transitar por las rutas congeladas o con nieve. Los vuelos aéreos en la Patagonia, no solo debe responder a situaciones de mercados favorecidos por los lugares turísticos de nuestra provincia, sino deben responder a las necesidades de los habitantes en general.

Por lo expuesto, el Parlamento Patagónico debería dirigirse a la empresa de la línea aérea mencionada y solicitarle que reanude los vuelos entre las localidades de Comodoro Rivadavia y Río Gallegos, con frecuencias semanales como mínimo, de igual forma solicitar a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte de la Nación, para que interceda ante la empresa mencionada con la finalidad de lograr la reanudación de los vuelos mencionados. . Descontamos el acompañamiento de nuestros pares para posibilitar el tratamiento y posterior sanción del presente proyecto de resolución.

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Solicitar a las autoridades de la Empresa Aerolíneas Argentinas S.A., analice la factibilidad de reestablecer la ruta aerocomercial entre las localidades de Buenos Aires, Comodoro Rivadavia y Río Gallegos, como así también Buenos Aires-Neuquén-Esquel-Comodoro Rivadavia con una frecuencia de vuelos que permita cubrir la necesidad de plazas existentes en la región.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 163/08"P.P"

-----0-----

Expediente número 637/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 758/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda solicitar a los Poderes Ejecutivos de las provincias de Río Negro y Neuquén la continuidad del conjunto de obras denominadas Sistema Eléctrico Zona Sur, respaldando todas las acciones y operaciones técnicas necesarias para la culminación de este proyecto" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Recomendación número 164/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 164/08 del Parlamento Patagónico producida en la primer sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

El conjunto de obras que se denomina "Sistema Eléctrico Zona Sur" tiene por objetivo abastecer, mediante el Sistema Interconectado, a varias localidades de las provincias de Neuquén y Río Negro.

Actualmente estas provincias se encuentran al límite de sus capacidades en los sistemas eléctricos y/o con generación en forma aislada utilizando diesel o gas, lo que conlleva además a un ostensible deterioro del medioambiente.

La situación del abastecimiento es sensiblemente crítica a mediano y largo plazo si no se adoptan decisiones en el presente.

Este conjunto de obras se orientan al diseño de una solución integral para el suministro de energía eléctrica a toda la zona, aunando esfuerzos y recursos de ambas provincias.

Las zonas inmersas en la problemática enunciada y potenciales beneficiarias de la implementación del "Sistema Eléctrico Zona Sur" serían: Bariloche, Villa La Angostura, Villa Triful, Confluencia Triful-La Lipela, y Costa del Limay.

Estas obras darían confiabilidad y un mayor horizonte de desarrollo a la zona sur de las provincias de Neuquén y Río Negro.

En este sentido, se han iniciado las gestiones para analizar y diseñar la mejor solución entre profesionales del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) y del gobierno de Río Negro. En base a ello se ha suscripto el instrumento legal que da inicio a las acciones tendientes a concretar el sistema.

El Acta Acuerdo fue firmada por el secretario de Estado de Recursos Naturales de la provincia del Neuquén, ingeniero Guillermo Aníbal Coco, y el Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro, contador Pablo Federico Verani.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Solicitar a los Poderes Ejecutivos de las provincias de Río Negro y Neuquén la continuidad del conjunto de obras denominadas "Sistema Eléctrico Zona Sur", respaldando todas las acciones y operaciones técnicas necesarias para la culminación de este proyecto.

Artículo 2º.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de las provincias de Neuquén y Río Negro y a las Legislaturas de las provincias Patagónicas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 164/08"P.P"

-----0-----

Expediente número 638/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 761/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda de interés del Parlamento Patagónico propender a la reactivación del servicio ferroviario que comunica las localidades de Zapala - Buenos Aires, con el fin de complementar el recorrido del Corredor Bioceánico del Sur, favoreciendo la integración regional y el comercio internacional a través de los océanos Pacífico y Atlántico" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Recomendación número 165/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 165/08 del Parlamento Patagónico producida en la primer sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

En los comienzos de la organización territorial de nuestro país los trenes han tenido enorme importancia y trascendencia en el desarrollo integral económico, social y político de la sociedad argentina. Hoy por hoy, la situación ha cambiado drásticamente y las pocas líneas ferroviarias que están en funcionamiento se encuentran, en el mayor de los casos, en manos privadas y brindando un servicio de mala calidad que, además, está fuertemente subvencionado. Aún así, las ventajas que ofrece dicho medio de transporte son dignas de ser consideradas y fundamentan la reinstalación del servicio en los casos que así lo ameriten.

Las ventajas intrínsecas del servicio ferroviario son elocuentes. Brinda un servicio de transporte a bajo costo para la población, reduce el consumo de combustibles, baja la polución ambiental, rompe el aislamiento al que están expuestas muchas poblaciones, promociona las economías del interior, etc. Por otra parte, permite el descongestionamiento de las rutas, la reducción del número de accidentes de tránsito y la eliminación de los costos ocultos (ambulancias, hospitales, etcétera) que surgen de dicho contexto, ya que un tren modesto de 30 vagones tiene la misma capacidad de carga que 50 camiones. A grandes rasgos, puede decirse que en comparación con los distintos medios de transporte el tren es un medio más seguro, más económico y menos contaminante que los otros medios modernos. Por tales motivos es que en la Unión Europea la meta es, por un lado, la integración de los modos de transporte y, por el otro, lograr que el transporte a gran distancia de mercancías y pasajeros se haga menos por carretera y más por ferrocarril.

Además, en el centro de nuestra provincia la existencia de un servicio ferroviario de calidad es de real necesidad, tal cual lo expresa el principal operador comercial de la zona, señor David Francisco Cuenca⁽¹⁾. Una de las demandas de mayor urgencia requeridas por los operadores de la zona es la necesidad de complementar el servicio de los camiones con la instalación de nuevas líneas férreas que conecten la Pampa Húmeda con Zapala y permitan liberar parte de la flota de camiones locales para el transporte de cargas del Corredor Bioceánico. Expresa, a su vez, que en este momento el servicio se contrata a empresas de nacionalidad chilena, con lo cual se produce el éxodo de recursos económicos genuinos.

De esta forma, se planifica de manera integral la zona comercial del centro de la provincia y se constituye de manera paulatina un sistema integrado de transporte multimodal con conexión a los océanos Pacífico y Atlántico.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional propenda a la reactivación del servicio ferroviario que comunica las localidades de Zapala-Buenos Aires con el fin de completar el recorrido del Corredor Bioceánico del Sur, favoreciendo la integración regional y el comercio internacional a través de los océanos Pacífico y Atlántico.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a las Legislaturas de las provincias patagónicas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 165/08”P.P”

-----0-----

Expediente número 639/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 773/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se “Recomienda al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, Subsecretaría de Transporte” para que realicen las acciones tendientes a apoyar el Proyecto Tren del Valle y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como “Recomendación número 166/08 P.P”.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 166/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

El restablecimiento del Tren del Valle se encuentra impulsado desde hace más de un año por la Comisión Pro Tren del Valle. Esta organización es una institución de bien público y sin fines de lucro, cuyo propósito es lograr la reinstalación del servicio interurbano de trenes de pasajeros entre Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquén).

Según los documentos elaborados por esta comisión, algunas de las razones que determinan la necesidad y factibilidad de la reinstalación del Tren del Valle, son las que se exponen a continuación:

- 1- Actualmente la prestación del servicio de transporte entre las localidades del Valle es absolutamente deficiente.
- 2- Graves problemas de seguridad en la red vial evidenciado por los continuos y luctuosos accidentes sobre la ruta 22.
- 3- Existe un importante congestionamiento de la red vial, que corre paralela a la traza del ferrocarril.
- 4- El ferrocarril además de ser más seguro como medio de transporte, su utilización redundante en descongestionar la red vial.

- 5- La tendencia mundial a utilizar el servicio del ferrocarril como medio de traslado masivo de pasajeros, es por varias razones: mayor seguridad, más eficiencia, más económico y menos contaminante.
- 6- También existen otras importantes razones de diversa índole que no se deben dejar de lado, como por ejemplo: el rol estratégico que cumple el ferrocarril en la integración económica, social y cultural de las regiones.
- 7- La regulación del servicio de trenes de pasajeros es una responsabilidad del Estado, que debe garantizar el derecho de la población a trasladarse mediante un medio seguro, eficiente, cómodo y económico, para cumplir sus tareas laborales, llegar a los centros de salud y educativos, etcétera.
- 8- El ferrocarril es parte de la solución integral a la problemática del transporte y esta solución no debe ser meramente instalar el ferrocarril, sino instituir un cambio totalmente integral del sistema de transporte con la creación de un proyecto multimodal al mismo.
- 9- Existe la ventaja de que en la región ya existe la infraestructura ferroviaria, la que actualmente se utiliza para transporte de carga.
- 10- Con respecto a anteriores épocas de uso se destaca que los costos relativos del material rodante a utilizar han bajado considerablemente y que por otra parte la cantidad de pasajeros a trasladar se ha incrementado notablemente.
- 11- A diferencia de otras zonas donde los pasajeros se desplazan en distintas direcciones y sentidos, el Valle se adapta perfectamente al ferrocarril por su característica de "Ciudad Lineal".
- 12- Luego de años de cierre de ramales ferroviarios, hoy hay una tendencia favorable del Estado nacional para la reapertura y el funcionamiento de los servicios esenciales. La reactivación ya ha comenzado a materializarse en varios puntos del país.
- 13- Existe un consenso unánime por el proyecto, en todos los sectores de población consultados.

Estas conclusiones están incorporadas en el "Manifiesto del Valle", por el cual los ciudadanos del Valle firmantes del mismo, solicitan la reinstalación del servicio interurbano de trenes de pasajeros entre Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquén).

Entendiendo que el Estado debe intervenir apoyando las necesidades y reclamos de los ciudadanos y considerar al transporte como una responsabilidad que debe asumirse indelegablemente, es que el proyecto "Tren del Valle" debe ser una realidad por concretarse a corto plazo.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, Subsecretaría de Transporte, para que realicen las acciones tendientes a apoyar el "Proyecto Tren del Valle" que une las localidades de Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquén). El tramo Choele Choele-Chichinales (Río Negro) y el tramo Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires) -Río Colorado (Río Negro) y la construcción del nuevo ramal Choele Choele (Río Negro)- San Antonio Oeste (Río Negro)

Artículo 2º.- Convocar al Parlamento Patagónico de la provincia del Neuquén para que forme parte de la Comisión Interpoderes e Interestadual junto con Río Negro, en el seguimiento del "Proyecto Tren del Valle".

Artículo 3º.- Remitir copia del presente proyecto a la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma, para su conocimiento.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
RECOMENDACION N° 166/08"P.P"

-----0-----

Expediente número 640/08**FUNDAMENTOS**

Atento el expediente número 774/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda a los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas, que gestionen ante el Poder Ejecutivo nacional, el dictado y ejecución de medidas necesarias los fines de solucionar la problemática referida a las deficiencias de transportes aéreos regionales, tendiente a la intercomunicación aérea de toda la Patagonia" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Recomendación número 167/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 167/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

El Turismo en la Patagonia, está altamente calificado por los mercados nacionales e internacionales.

En la Región Patagónica, son innumerables los esfuerzos públicos y privados en realizar importantes emprendimientos turísticos con grandes inversiones, los cuales no se ven acompañados por las empresas de transporte aerocomercial que operan en el país, lo que supone un lógico riesgo de que sus inversiones se vean frustradas por la falta de interconexión aérea que vincule adecuadamente los destinos turísticos patagónicos. Esto, sumado al enorme perjuicio que genera a nuestras poblaciones, la falta de conexión aérea en las ciudades o pueblos de nuestra vasta geografía.

A los fines ilustrativos, cabe citar que la capital de la provincia de Río Negro, Viedma, cuenta con un solo vuelo semanal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ninguno hacia otros destinos patagónicos. Por lo que, si se requiere viajar a las provincias de Neuquén, Chubut, Santa Cruz o Tierra del Fuego, es necesario utilizar este único vuelo, llegar a Buenos Aires para luego tomar otro hacia esas provincias, lo cual genera un gasto imposible de afrontar para la mayoría de los usuarios, además del tiempo que conlleva realizar este trayecto. O sea que para viajar a las ciudades de la Patagonia -paradójicamente- hay que salir del sur argentino, ir hacia el centro del país (Buenos Aires) para luego regresar al sur nuevamente.

El requerimiento de una política aerocomercial que conecte a las provincias patagónicas entre sí y con el resto de la Argentina, parte de la necesidad de integración de nuestras regiones, brindando un verdadero servicio de carácter social, además de la imperiosa promoción económica, en función de la extensión de las distancias a recorrer y la incompleta infraestructura de caminos.

El transporte aéreo es fundamental, sobre todo dada las grandes distancias que separan a la Región Patagónica del resto del país.

Por ello: es importante frecuencias aéreas programadas viables, para la comercialización a nivel internacional de cubrir rutas y que pueda cumplirse paquetes turísticos de interés para la economía de nuestra región, y la interconexión de las ciudades y pueblos de la patagonia entre sí y con otras del país, como fin social imprescindible.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas, que gestionen ante el Poder Ejecutivo nacional, el dictado y ejecución de medidas necesarias los fines de solucionar la problemática referida a las deficiencias de transportes aéreos regionales, tendiente a la intercomunicación aérea de toda la Patagonia. A esos efectos se requiere cubrir rutas y frecuencias aéreas viables, para que pueda cumplirse la comercialización a nivel internacional de paquetes turísticos de interés para la economía de nuestra región, y la interconexión de las ciudades y pueblos de la Patagonia entre sí y con otras regiones del país.

Artículo 2º.- Realizar gestiones desde este Parlamento Patagónico ante la Secretaría de Transporte de la nación, para que se pongan en marcha de manera efectiva, programas y políticas de vuelos aerocomerciales que integren a las provincias patagónicas, con las del resto del territorio nacional.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 167/08”P.P”

-----0-----

Expediente número 641/08

FUNDAMENTOS

Atento los expedientes números 733/08 y 747/08 del Parlamento Patagónico que se adjuntan como anexo, por los que se “Recomienda a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, doctora Romina Piccolotti; al señor canciller, doctor Jorge Taiana, que resulta necesaria la intervención urgente, con el fin de establecer contacto con las autoridades chilenas, para suspender las actividades en relación al represamiento en la cuenca binacional río Puelo y en la subcuenca río Manso, y/o cualquier otro proyecto que involucre cuencas compartidas por los dos (2) países, Argentina y Chile” y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como “Recomendación número 168/08 P.P”.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 168/08 del Parlamento Patagónico producida en la primer sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

VISTO:

El Proyecto de Construcción de cinco Represas Hidroeléctricas en Ríos interjurisdiccionales de soberanía compartida entre Argentina y Chile, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Endesa ya se encuentra realizando charlas explicativas sobre los beneficios de las represas hidroeléctricas en la cuenca del Puelo y Manso inferior, que afectaría a la comarca andina de Chubut y Río Negro, sin haber informado al Gobierno Argentino sobre el particular.

Que dicho proyecto que plantea una generación Eléctrica de 720MW al sistema interconectado Central, pueden inundar unas seis mil hectáreas, provocando profundos e irreversibles daños ambientales, con efectos impredecibles en el clima.

Es necesario manifestar el rechazo a la futura ejecución de emprendimientos en cuencas hídricas ínterjurisdiccionales en contravención a los tratados sobre Medio Ambiente celebrado entre ambos Países, el 2 de agosto de 1991, y lo establecido en el acta de Santiago sobre Cuencas Hidrológicas del 26 de junio de 1971, que establece reglas sobre el aprovechamiento de los recursos Hídricos compartidos.

En la Patagonia existen una gran cantidad de Proyectos de Defensa del Ambiente como Aysen, Reserva de Vida, Reserva de Biosfera Binacional Andino Norpatagónica, suscriptos entre Argentina y Chile e incorporado al Programa MAB de la UNESCO.

Existen múltiples expresiones contrarias a las represas de referencia, entre ellas podemos mencionar el proyecto de declaración de los diputados provinciales de Río Negro Patricia Ranea Pastorini

y Daniel Santoro, la presidente de la Corporación Privada para el desarrollo de Aysen, Miriam Chible, el educador ambiental chileno Víctor Formantell, el Alcalde de Futaleufú Arturo Carballo, entre otras expresiones de repudio a las gravísimas consecuencias para el ecosistema, respetando el pensamiento de todos los patagónicos, tanto argentinos como chilenos, "el mejor patrimonio que tenemos, la mejor riqueza es la naturaleza virgen, las aguas cristalinas, la pesca, el bosque, debemos seguir trabajando de la mano de la naturaleza y no agrediéndola".

FUNDAMENTOS

Es pública la preocupación que diferentes organizaciones sociales y vecinos, tanto de Chile como de Argentina, plantean en relación al desembarco de grandes inversiones hidroeléctricas en la Patagonia. Un ejemplo de ello, es la construcción de la Represa "El Portón", en territorio chileno, sobre la cuenca del río Puelo, el proyecto "Steffen" sobre una de las subcuencas más importantes, la del río Manso, compartidas por los dos países.

La denuncia de los proyectos a cargo de la empresa transnacional Endesa y sus consecuencias, se hizo pública a través de medios regionales y nacionales.

Desde la Legislatura rionegrina, se presentaron distintas iniciativas en oposición al proyecto de la represa "El Portón". Se elaboró una carta abierta al gobernador de la provincia de Río Negro en la que se le solicita su intervención, un Pedido de Informes, y además, distintos legisladores realizaron algunas declaraciones al respecto.

Debido a la magnitud que puede desencadenar la construcción de esta represa, es que se solicita la intervención de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, como así también de la Cancillería.

No queremos explayarnos exponiendo argumentos meramente técnicos de las consecuencias generales del represamiento de los ríos, pues esto ha sido fundadamente explicitado por los movimientos antirepresas en todo el mundo, y tal información no debe escapar a los funcionarios responsables en nuestro país.

Nuestra preocupación mayor se centra en las consecuencias sociales, ambientales, económicas y diplomáticas que podría acarrear el montaje de dicha represa y toda otra que, afectando cuencas compartidas, perjudique a ecosistemas y poblaciones dentro del territorio argentino.

Este conflicto en ciernes, es advertido por las comunidades cordilleranas de las provincias de Río Negro y Chubut, que viven en cercanías de la cuenca del río Puelo, las que se manifiestan en un creciente rechazo, motivo éste del presente proyecto de comunicación.

La actual estructura de desarrollo económico de libre mercado y la matriz utilizada, se basa en incentivar el consumo energético, no en un uso eficiente de este recurso. Por esta razón, no escapa a los vecinos reunidos en las asambleas cordilleranas (y tampoco a nosotros), la necesidad de una discusión en torno a los parámetros de la demanda energética en nuestro país y una revisión de su supuesta crisis, la que creemos, no se debe a un "sostenido crecimiento económico" que supera la oferta y genera calidad de vida a cada vez mayor número de habitantes, sino a compromisos asumidos, con grandes corporaciones, fundamentalmente mineras.

Cabe citar, que a lo largo de la Cordillera Andina (Argentina-Chile), casi la totalidad de las poblaciones se han manifestado en contra de la explotación minera por las gravísimas consecuencias ya probadas y sufridas, tanto en la economía local como en las condiciones sanitarias ambientales y sociales en general, lo que cuestiona, más aún, tal propósito energético.

Para ilustrar la situación en Chile, la empresa Endesa, -a través de su representante María Teresa Cañas Pinochet, familiar del ex dictador- ha solicitado permisos de exploración minera sobre casi trece mil (13.000) hectáreas a lo largo de toda la cuenca sobre el río Puelo, controlando de esta forma el subsuelo de esa zona, desvalorizando las propiedades que luego serán inundadas. Varias organizaciones de este país, denuncian la inconsistencia del argumento de una crisis energética, asociándola a la necesidad de las corporaciones transnacionales y chilenas, por hacerse de los ríos patagónicos para generar negocios lucrativos con las empresas mineras del norte de Chile. En tal sentido, y abonando esta postura, el INE, Sub-Departamento de Estadísticas Coyunturales, Industria, Minería, Edificación y Energía (Anuario Estadístico Sector Eléctrico 2004), publicado el 15 de julio de 2005, destaca que la distribución del consumo por sector económico es la siguiente:

SECTOR DE CONSUMO - GW Hora - PORCENTAJE

Minería - 17.000 - 36.95 %
 Industrial - 15.500 - 33.69 %
 Comercial - 5.000 - 10.87 %
 Agrícola - 500 - 1.0 %
 Residencial - 8.000 - 17.39 %

Del cuadro se puede extraer que sólo dos sectores económicos (Minería e industria) consumen el 70.64 % de la matriz energética chilena y mayoritariamente éstas no corresponden a empresas nacionales.

En el caso de Argentina, el insumo de energía eléctrica por parte de las empresas mineras refuerza el dato del país trasandino, tomando el caso de dos metales en un periodo de 10 años, que es el tiempo estimado para la extracción de los mismos.

Por cada onza de oro y/o plata el consumo de energía es 3,189 Mega Joules (1 Kilowatt/hora = 3,60 mega joules, estimativamente 1 J = 1 W x segundo). Es decir que por cada onza se utilizan

aproximadamente 900 Kw/h, comparable al consumo de unas cuatro viviendas familiares. Dado que el sector espera extraer 28.798.089.738 onzas de estos dos metales y el consumo por onza es de de 1.662 kW/h, el consumo total es de 47.862.425.144.556 kW/h.

Pascua-Lama, no siendo el emprendimiento más grande, demandará 81,4 GW/h año (Giga Watt), en el 2009 pasan a 99 GW/h año en la fase 1 de operación trepan a 700 GW/h año.

Cerro Vanguardia (más chico que el Cordón Esquel) tiene un consumo anual de energía eléctrica 39.075 MW, 3,9 millones de m³ de gas, 800 m³ de gasoil 3.000 m³ por día de agua.

En el caso de la subcuenca del río Manso, que une sus aguas al río Puelo, también es objeto de intereses energéticos por parte de Endesa, que tendría planeado construir otra central llamada "Steffen" la cual usará un total de 193 m³/seg. y producirá 210 MW. (Detalles de este proyecto se describen en el documento Geoastral "Situación de los Ríos Manso y Cochamó región X.")

Las represas hidroeléctricas proyectadas en la Patagonia, y en particular "El Portón", tendrá un impacto ambiental, social y económico que afectará irremediablemente la biología acuática y terrestre, a esto se le suma la condición de inestabilidad geológica de la zona de intervención, caracterizada por la influencia de la falla Liquiñe-Ofqui y los riesgos de un probable aumento de la posibilidad de un terremoto de proporciones destacables.

A continuación, reproducimos parte del informe de Geoastral:

"... La cuenca binacional del río Puelo, que tiene una superficie aproximada de 880.000 has, de las cuales 300.000 has se ubican en el lado Chileno, y 580.000 has en el sector Argentino, es uno de los complejos hidrológicos compartidos más importantes de la Patagonia Argentino Chilena.

En la parte Argentina, parte de la cuenca está bajo el régimen de protección del Parque Nacional Lago Puelo, y se destaca por importantes valles como el del Río Azul, Epuyen y Cholila respectivamente, por el gran aporte de caudal al Lago Puelo. Por otra parte, las 300.000 has ubicadas en el sector chileno, corresponden a diversos sistemas hídricos, en especial Lago Puelo Inferior, Lago Las Rocas - Lago Azul, Lago Totoral, Lago Blanco, Lago Tagua Tagua, Río Ventisquero, Río Traidor, Río Tigre y Río Manso, entre los más destacados. Según estudios hidrológicos, obtenidos básicamente de datos históricos de la estación Carrera de Basilio de Endesa entre 1943-1987, el caudal promedio de este río es de 666 m³/seg. Este régimen lo califica como de los de mayor caudal de Chile después del Baker en la provincia de Aysen ...".

..."Esta zona de falla en los últimos meses ha estado presente en la prensa por los frecuentes disturbios telúricos acaecidos en el Fiordo Aysen, y que en la cuenca del Río Puelo se encuentra totalmente activa. Luego, es obvio que con la incorporación de una gran masa y estructura acuícola dulce sobre esta sensible falla geológica, con un peso de más de 170 millones de toneladas cúbicas, aumentará críticamente la posibilidad de activación de esta falla geológica y las probabilidades de eventos telúricos (temblores y micro terremotos) son altamente significativas. En conclusión, la probabilidad y riesgo de eventos telúricos que afecten la Cuenca del Río Puelo (Llanada Grande y El Bolsón), son altamente probables si se concreta el represamiento de esta cuenca hidrográfica ...".

Seguidamente enumeramos algunas de las consecuencias ambientales, socio-económicas y geopolíticas que puede tener el represamiento de la cuenca del río Puelo:

1. El represamiento de la cuenca del río Puelo provocaría, según el informe de un experto trasandino de la organización Geoastral "la formación de un nuevo cuerpo de agua con un espejo de agua de más de 6 mil hectáreas, aparición de un efecto cascada en varios aspectos, principalmente uno de los más visibles como el clima, las reducciones o fluctuación brusca del flujo de aguas de la cuenca post pretil, las eliminaciones de miles de hectáreas de bosques húmedos templados, insospechados cambios en la integridad ambiental del PN. Lago Puelo en Argentina, etcétera." (Fierro, 2007)
2. De formarse la nueva masa de agua se duplicaría con creces la superficie actual de Lago Puelo, con efectos e impactos sin precedentes. El primer impacto sería sobre los parámetros ambientales que rigen la totalidad de la cuenca y le dan las características microclimáticas, que benefician social y económicamente a los habitantes de El Bolsón y Lago Puelo. En la zona de El Bolsón, la precipitación anual es de aproximadamente 890 mm/año. Si este parámetro cambiara, afectaría la economía total de la región. En síntesis, el desarrollo de una importante estructura de servicios turísticos, el cultivo de frutas finas como frutillas, cerezas y frambuesas con características orgánicas o denominación de origen, los cultivos de lúpulo, un ingrediente vital en la producción de cerveza y que requiere de muy especiales condiciones climáticas para su desarrollo; se encontrarían en serio peligro.

Haciendo un resumen de los efectos climatológicos más evidentes a escala local, éstos serían los siguientes:

- Notable incremento en los niveles de evado-transpiración a escala local.
- Reducción en los cambios diurnos de temperatura y aumento de los índices de la humedad relativa.
- Incremento en la velocidad del viento dentro de la cuenca, al uniformar la rugosidad de gran parte de la cuenca.

- Alteración de las temperaturas medias mínimas y máximas.
- Variación en el número días sol de la cuenca y la ocurrencia de eventos fríos.
- Ocurrencia de granizadas y lluvias torrenciales.
- Aumento de las temperaturas medias invernales y disminución de las estivales.
- Incremento en las probabilidades de inundaciones provocadas por lluvias torrenciales y alza en las cotas de Lago Puelo (como ha ocurrido en 1977 y 1997).

Efectos en la Flora y Fauna: "El impacto sobre la flora y la fauna, será de carácter directo e indirecto, donde el más agudo se verá a través del proceso de embalse de las aguas e inundación de miles de hectáreas de bosques y fauna conviviente, provocando la muerte por asfixia a miles de especies componentes de un rico ecosistema de montaña.

En segundo lugar, el cambio climático y ambiental provocará disturbios en los patrones biológicos de las especies que habitan otras áreas de la cuenca, muy especialmente aquéllas de carácter frágil como el Huemul, que se ubica en las inmediaciones de la zona de inundación.

Los efectos más notorios son:

- Impacto sobre los ciclos biológicos de las especies terrestres y acuáticas.
- Destrucción de miles de hectáreas de Bosques Templados Húmedos Siempre Verdes.
- Destrucción de una importante población de Ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus chilensis*) y Alerce (*Fitzroya cupressoides*) presente a lo largo de la cuenca.
- Aumento de la destrucción de los bosques con un fin netamente energético.
- Aumento de la producción de desechos por el aumento de personas (trabajadores) que serán contratadas para trabajar en las faenas de construcción.
- El embalsamiento de las aguas, provocará la inmediata muerte y posterior descomposición de miles de especies y organismos fijadores de carbono, los cuales aportarán miles de toneladas de metano y CO₂ a la atmósfera, aumentando el efecto del calentamiento global mundial.

Los bosques siempre verdes que dominan a lo largo de la cuenca del Río Puelo, está compuesto por una serie de familias florísticas de importante valor ecológico y económico para la población local. Las familias botánicas más destacadas son: Fagáceas mediante dos de sus más notorios exponentes en la cuenca, Coigue (*Nothofagus dombeyi*) y Lengua (*Nothofagus pumilio*). Pero hay que hacer notar también otras las familias de árboles de notable valor eco sistémico, como son las Podocarpaceas (Mañíos), Monimiaceas (Laurel y Tepa), Eucryphiaceas (Ulmo), Mirtaceas (Arrayán, Meli, Luma, Pitra, etc.), entre las especies mayores. Entre las especies menores que habitan el sotobosque, las familias más destacadas corresponden a helechos y musgos con un claro dominio de las familias Blechnaceae (Costilla de Vaca) y Meteoriaceae (Musgo Barba de monte). En este último caso, se debe hacer una investigación profunda, ya que existe una alta probabilidad de la presencia de especies no descritas para esta zona".

Impactos Socio Económicos ante un eventual cambio de las condiciones climáticas asociadas a la represa:

- Reducción en el número de visitas que ingresen al Parque Lago Puelo y áreas aledañas.
- Aumento en las primas de seguros catastróficos por alta incidencia de siniestros climáticos.
- Efectos negativos sobre las operaciones y rentabilidad de toda instalación que presta servicios turísticos en la zona de El Bolsón y a lo largo de la cuenca del río Puelo.
- Impacto sobre la estacionalidad de los cultivos agrícolas y aparición de enfermedades y plagas favorecidas por el aumento de la humedad relativa.
- Efectos graves sobre los cultivos tempranos por un aumento del número de días fríos y heladas.
- Aumento de la cesantía o pérdidas del número de empleos por un desmedro del aporte de divisas que ingresan a las zonas turísticas y negocios agrícolas.

- Aumento en el gasto social municipal y del fondo gubernamental para compensar la pérdida de divisas por turismo o actividades agrícolas.
- Aumento de los casos de Hanta Virus en la cuenca, al incrementar la presencia humana, la alteración del ecosistema contenedor del vector estimula las condicionantes ecológicas para una mayor interacción hombre–Ratón Colilargo.
- Aumento del presupuesto provincial y municipal en manejo sanitario, prevención y tratamientos de casos afectados por Hanta Virus.
- Aumento del presupuesto en campañas de marketing provincial y nacional para combatir la pérdida de visitas por los casos de Hanta Virus.
- Aumento de los conflictos crediticios bancarios al no cumplir con los programas de pagos de parte de negocios turísticos establecidos.
- Aumento del gasto gubernamental para la creación de programas de reconversión de pobladores afectados directa e indirectamente por la pérdida de su tierra, o decaimiento de las actividades agrícolas y turísticas.

Impactos geopolíticos de represar el río Puelo:

- Violación del Tratado Chileno – Argentino Sobre Medio Ambiente de 1991.
- Violación de parte del Gobierno chileno del protocolo sobre Recursos Hídricos Compartidos entre Argentina y Chile de 1991, incluido en el Tratado Sobre Medio Ambiente del mismo año.
- Infracción al Acta de Santiago sobre Cuencas Compartidas de 1971.
- Acto irresponsable de incentivar el represamiento del principal Río con características binacionales y un Parque Nacional (P.N. Lago Puelo – Argentina), inserto en la propuesta de Reserva Mundial Transfronteriza Nor Patagónica.
- Probables conflictos en ambos lados de la frontera, en protesta por la actitud del Gobierno Chileno, realizado por organizaciones ciudadanas argentinas y chilenas afectadas por la represa del Río Puelo.
- Deterioro en la imagen internacional de la Patagonia por crear ambientes artificiales y degradar extensas áreas naturales.

El Tratado Internacional sobre Medio Ambiente, suscripto entre las Repúblicas de Argentina Chile, el 2 de agosto de 1991, establece como objetivos del mismo, la realización de acciones coordinadas o conjuntas en materia de protección, preservación, conservación y saneamiento del medio ambiente, impulsando la utilización racional y equilibrada de los recursos naturales, teniendo en cuenta el vínculo existente entre medio ambiente y desarrollo. Asimismo, las partes se comprometen a no realizar acciones unilaterales que pudieren causar perjuicio al medio ambiente de la otra.

En el marco del Tratado, teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2º, punto 3 y lo establecido en el Acta de Santiago, sobre cuencas hidrológicas del 26 de junio de 1971 y con el objeto de establecer reglas sobre el aprovechamiento de los recursos hídricos compartidos calificados como prioritarios para ambas partes, los gobiernos de los dos países suscriben el “Protocolo Específico Adicional sobre Recursos Hídricos compartidos”, que en su artículo 1º, textualmente indica: “Las Partes convienen en que las acciones y programas relativos al aprovechamiento de recursos hídricos compartidos se emprenderán conforme al concepto de manejo integral de las cuencas hidrográficas. El aprovechamiento de los recursos hídricos en el territorio de una de las Partes, pertenecientes a una cuenca común, no deberá causar perjuicios a los recursos hídricos compartidos, a la cuenca común o al medio ambiente”

El no cumplimiento de este protocolo podría producir graves efectos en las relaciones bilaterales entre ambos países, los que deben ser evitados con la mayor celeridad posible, solicitando la suspensión de todas las obras programadas.

Por otra parte, los gobiernos de ambos países han creado una Reserva Transfronteriza Andino Nor-Patagónica, la que se ha incorporado al programa MAB de la UNESCO.

Reafirmamos lo expresado al comienzo de esta fundamentación. El gobierno argentino debe intervenir inmediatamente en este conflicto -que vienen anticipando las comunidades y organizaciones sociales a lo largo de la Patagonia-, dando respuesta a la población estable de más de 35.000 habitantes que se vería afectada por esta represa, cantidad 22 veces mayor que toda la población chilena de la cuenca del Puelo y 8 veces mayor que toda la comuna de Cochamó. Asimismo debe abrir hacia las organizaciones sociales el debate acerca de la matriz de demanda energética y el modelo de desarrollo que la acompaña, cuestionados ante los claros beneficios concedidos a la industria extractiva transnacional.

Por último, que las comunidades autoorganizadas se han dado cita en distintas fechas para difundir los términos del proyecto y determinar acciones conjuntas a seguir. En el mes de agosto del año 2007, se han producido cinco encuentros en Chile y Argentina, los que mantienen viva la preocupación y la participación de los pueblos.

11 de agosto de 2007: Se realiza en Llanada Grande, la primer reunión de pobladores convocada por vecinos de Río Puelo, Puerto Varas y Puerto Montt. Los pobladores se manifestaron absolutamente en contra de la realización de la represa, y repudiaron la ausencia de las autoridades invitadas al lugar para informar oficialmente del proyecto.

18 de agosto de 2007: Se realiza en San Carlos de Bariloche, convocado por la Asoc. Ecologista Piuke y el Proyecto Lemú, el 3er. Encuentro Argentino Chileno "Patagonia sin Represas", con representantes locales y de Epuyen y de El Bolsón, y de Chile: Aysen, Cochrane, Puerto Varas, Puerto Montt y Santiago.

primero de septiembre de 2007: Se realiza en Llanada Grande una 2da. reunión autoconvocada de delegados de las comunidades de la cuenca, en la que se profundiza y analiza información más precisa sobre el proyecto de represa para El Portón.

29 de Setiembre de 2007: En esta nueva reunión autoconvocada en Llanada Grande se trabaja y revisa la información disponible sobre los Proyectos de ENDESA para El Portón y Steffen. La Asamblea reafirma por la no construcción de estos proyectos y demanda a las autoridades y empresas involucradas información fidedigna y actualizada, reclamando para las comunidades la participación y el protagonismo en decisiones que afecten a la cuenca, informadas y consensuadas en asamblea.

Ocho de noviembre de 2007: Convocada por el Alcalde de Cochamó, se realiza en la Escuela de Llanada Grande el 1er. encuentro con un representante de Endesa, un delegado del área energética del gobierno chileno, y técnicos de la Univ. Austral de Valdivia, con unos 150 pobladores de la cuenca, entre las que se encuentran unos 20 argentinos.

Funcionarios de la empresa aseguraron que no tenían aún el Estudio de Impacto Ambiental. En el acto, vecinos de Argentina entregaron al Alcalde de Cochamó una nota de rechazo a los proyectos y planillas con cerca de 1.100 firmas de vecinos en oposición a la represa, para que sea elevada a las autoridades chilenas, del mismo modo que se envió copia al Ministerio de Relaciones Exteriores Argentino.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, doctora Romina Piccolotti; al Señor Canciller, doctor Jorge Taiana, que resulta necesaria la intervención urgente, con el fin de establecer contacto con las autoridades chilenas, para suspender las actividades en relación al represamiento en la cuenca binacional río Puelo y en la subcuenca río Manso, y/o cualquier otro proyecto que involucre cuencas compartidas por los dos (2) países, Argentina y Chile, atento las consecuencias ecológicas, sociales, económicas y geopolíticas que conlleven el avance de las mismas.

Artículo 2º.- Establecer contacto con las organizaciones sociales nucleadas en defensa de la cuenca e instrumentar mecanismos de consulta social vinculante en cada uno de los poblados afectados por los proyectos hidroeléctricos, con el fin de determinar el interés general basado en un conocimiento fehaciente de sus consecuencias y destino final de lo producido.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 168/08" P.P"

-----0-----

Expediente número 642/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 748/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda adherir al proyecto S/792/08 del senador Marcelo Alejandro Horacio Guinle, en el que solicita informe sobre la localización y/o eliminación de minas antipersonales en la frontera chilena, y solicitar a los senadores representantes de Santa Cruz, acompañen la sanción de la iniciativa" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Recomendación número 169/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 169/08 del Parlamento Patagónico producida en la primer sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Que se encuentra para su tratamiento en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación el proyecto, S/792/08 de autoría del senador Marcelo Guinle en el que solicita al Poder Ejecutivo nacional informe, entre otras cosas: "...

1. Si cuenta con información oficial y actualizada sobre la cantidad, especificación técnica de la materia bélica y ubicación geográfica de las minas antipersonales ya removidas y la cantidad, especificación técnica y ubicación del material restante de remover.
2. Si cuenta con información oficial por parte del Estado chileno sobre la fecha estimada para finalizar con los trabajos de desminado.
3. Si cuenta con información sobre si las minas existentes se hallan señalizadas y vigiladas y si se realiza mantenimiento continuo de la señalización.
4. Si cuenta con información sobre si el Estado chileno contempla la existencia de zonas minadas no identificadas aún.
5. Si se tiene conocimiento de accidentes ocurridos en la zona referida como consecuencia de la detonación de dichos artefactos.
6. Si analiza desarrollar -o ha desarrollado- campañas de concientización sobre la población argentina en las áreas fronterizas a efectos de evitar eventuales accidentes con artefactos que hubieran sido enterrados en territorio nacional, o bien en zonas próximas a la frontera".

Entendemos que nuestras fronteras con países hermanos, además de delimitar nuestros territorios, son espacios compartidos que sirven para hermanar. La historia nos confronta con la triste realidad de enfrentamientos con los hermanos Chilenos. Esos lamentables conflictos han dejado secuelas. Una de ellas es la localización de minas antipersonales en la extensa frontera compartida.

En 1997 Argentina y Chile firmaron la "Convención de las Naciones Unidas sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados" conocido como el Tratado de Ottawa que establecía plazos para la eliminación de estos artefactos.

En cumplimiento de dicho tratado, nuestro país en el año 2003 destruyó las últimas minas de este tipo que quedaban. Según versiones periodísticas quedan en territorios fronterizos más de 100.000 de estos aparatos. Vasta con ir de aquí a Punta Arenas para ver a la vera del camino varios espacios alambrados con carteles que alertan sobre la existencia de las mismas.

Cabe destacar que estos crueldades fueron creados para la mutilación, siendo peores consecuencias para un país una persona mutilada que una persona muerta. No permitamos que la no eliminación de estas minas, instaladas en tiempo de guerra, mutile la relación entre hermanos en tiempo de paz.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Adherir al proyecto S/792/08, en el que se solicita informe sobre la localización y/o eliminación de minas antipersonales en la zona fronteriza chilena con nuestro país, y solicitar a los senadores de la Región Patagónica acompañen la sanción de la iniciativa.

Artículo 2º.- Remítase a todos los senadores de las provincias patagónicas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 169/08"P.P"

-----0-----

Expediente número 643/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 752/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda expresar su más enérgico repudio, a la inclusión como parte integrante del Reino Unido de Gran Bretaña, en el tratado de la Unión Europea de Lisboa aprobado el 13 de diciembre de 2007, a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, espacios marítimos e insulares circundantes, incluido el Sector Antártico Argentino" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Recomendación número 170/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 170/08 del Parlamento Patagónico producida en la primer sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de recomendación tiene como objeto llevar a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo, expresar el más enérgico repudio a la inclusión como parte integrante del Reino Unido de Gran Bretaña, en el tratado de la Unión Europea de Lisboa aprobado el 13 de diciembre de 2007; a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, espacios marítimos e insulares circundantes, incluido el Sector Antártico Argentino.

Entendemos como apropiado establecer algunos antecedentes que avalan nuestra iniciativa, para lo cual exponemos:

1. El Tratado de Roma de 1957 constitutivo de la Comunidad Económica Europea (CEE), estableció en su Parte IV, disposiciones especiales respecto a la asociación de ciertos Países y Territorios de Ultramar (PTU) no europeos, enunciados en el entonces Anexo 4 (Anexo II en los Tratados posteriores). El régimen de asociación sólo es aplicable a países y territorios no europeos que mantienen relaciones con Dinamarca, Francia, Países Bajos y Reino Unido. Los PTU, inclusive los territorios argentinos ilegítimamente ocupados por el Reino Unido, no son parte de la Unión Europea (UE) ni de su territorio y por lo tanto no están sujetos al derecho comunitario; sólo están asociados a la UE en virtud de las relaciones especiales que mantienen con los países citados precedentemente. El fin de la asociación, que ha permanecido inalterado hasta la fecha, ha sido la promoción del desarrollo económico y social de los países y territorios de ultramar y el establecimiento de relaciones económicas estrechas entre ellos y la Comunidad en su conjunto.
2. El Tratado de adhesión del Reino Unido a las Comunidades Europeas, que entró en vigor el 1º de enero de 1973, incorporó en el Anexo 4 a los países y territorios de ultramar británicos, incluyendo los territorios argentinos de las islas Malvinas y dependencias, entendiéndose éstas últimas a las islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur y el llamado Territorio Antártico Británico.
3. El 6 de julio de 1972, el gobierno argentino protestó ante cada uno de los Estados signatarios del tratado de adhesión del Reino Unido a las Comunidades Europeas,

haciendo una reserva por la inclusión en el Anexo 4 del Tratado de Roma de partes del territorio argentino.

4. El 25 de julio de 1972 por nota CEE número 43, el Gobierno argentino comunicó dicha circunstancia al Secretario General del Consejo de la Comunidad Europea (CE) y rechazó tal inclusión, haciendo expresa reserva de sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur así como sobre el Sector Antártico Argentino y ratificando que dichos territorios y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio de la República Argentina. Asimismo quedo expresamente aclarado que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur están ilegítimamente ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y que, en consecuencia, están sujetas a una disputa de soberanía entre la Argentina y ese país. En cuanto al denominado "Territorio Antártico Británico", se recordó la vigencia del artículo IV del Tratado Antártico en el que tanto la Argentina como el Reino Unido son Partes; haciendo reservas respecto de dichos territorios al firmarse acuerdos argentinos con la CE/UE y se han protestado y rechazado las distintas actividades de cooperación y asistencia económica de la CE/UE a las Islas Malvinas.
5. El 29 de octubre de 2004 se firma del Tratado mediante el que se establece una Constitución para Europa, que incluye a las islas argentinas del Atlántico Sur y del llamado "Territorio Antártico Británico" en el Anexo II del Título IV de la Parte III, frente a lo cual el Gobierno argentino presenta su firme rechazo, haciendo las reservas correspondientes ante las instituciones de la Unión Europea y cada uno de sus miembros. Frente al reiterado fracaso durante el año 2005 en el proceso de ratificación del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, llevó a la Unión Europea a emprender un período de reflexión sobre una futura reforma.
6. En el año 2007 el Gobierno argentino ha sostenido en reiteradas oportunidades su posición de rechazo con cada avance de la firma del Tratado de reforma, mediante notas CEE 91 al 94 (11 de octubre) y CEE 99 al 102 (05 de noviembre); en este último caso dirigidas respectivamente a las presidencias del Consejo, de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo y a la Secretaría General del Consejo de la UE y ante todos los Estados miembros de la UE.

El jueves 13 de diciembre de 2007, con la aprobación del Tratado de Lisboa, se verifica que el nuevo texto no contiene modificación alguna en la lista de PTU como solicitaba la República Argentina.

Sin lugar a dudas la actitud de la Unión Europea con la probación del Tratado sin modificación, haciendo caso omiso a los rechazos presentados por nuestro gobierno, es a todas luces una provocación no solo a la reclamada soberanía Argentina sino también un desmerito a la predisposición de nuestro País para resolver el conflicto por la vía pacífica.

Por lo hasta ahora expuesto brevemente, entendemos que la situación manifestada requiere el mas vehemente rechazo por parte de quienes en un marco democrático representamos al Pueblo, solicitando a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto para su tratamiento y posterior aprobación.

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1°.- EXPRESAR su más enérgico repudio, a la inclusión como parte integrante del Reino Unido de Gran Bretaña, en el tratado de la Unión Europea de Lisboa aprobado el 13 de diciembre de 2007, a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, espacios marítimos e insulares circundantes, incluido el Sector Antártico Argentino.

Artículo 2°.- MANIFESTAR la profunda convicción respecto de la imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sus espacios marítimos e insulares circundantes; y la necesidad de una solución pacífica, justa y duradera a la disputa por la soberanía, sobre las cuales el Reino Unido ejerce ilegítimamente la ocupación.

Artículo 3°.- INSTAR al Poder Ejecutivo nacional a llevar adelante todas las acciones diplomáticas tendientes a revertir la situación que da origen a la presente resolución, ante el Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); teniendo como norte las reclamaciones, objeciones y reservas históricas ante los Organismos Internacionales.

Artículo 4°.- Se invita a adherir a las Legislaturas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la COPA; al Bloque Argentino de la Unión parlamentaria del MERCOSUR (BAUPM).

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LASESION DE LOS DIAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 170/08"P.P"

-----0-----

Expediente número 644/08

FUNDAMENTOS

Atento el expediente número 759/08 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda al Poder Ejecutivo nacional unificar los aspectos técnicos operativos de control aduanero de tráfico de bienes y tránsito de personas en los diferentes pasos fronterizos de nuestro territorio a fin de dinamizar los trámites administrativos solicitados en tal instancia" y que fuera aprobado en la sesión de Puerto Madryn, provincia de Chubut, el día 20 de junio del 2008 como "Recomendación número 171/08 P.P".

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación número 171/08 del Parlamento Patagónico producida en la primer sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

En el contexto global de liberalización económica y de integración regional, los procedimientos de control aduaneros para el tráfico de personas y/o bienes deben ser eficaces, rápidos y seguros. Esto significa que deben evitarse los controles dobles o parciales y propender a la desburocratización de los mismos, a fin de facilitar el intercambio comercial internacional y la consolidación de bloques económicos. La capacidad para desplazar personas y mercancías de manera rápida, eficaz y económica es un elemento central del objetivo de una economía dinámica y una sociedad con más cohesión.

Una de las maneras de alcanzar este objetivo sería a través de la eliminación de las barreras físicas y técnicas a la libre circulación con el objetivo de aumentar la actividad económica de la región. Es claro que se trata de eliminar los obstáculos administrativos que entorpecen el intercambio comercial sin descuidar el control y seguridad de nuestras fronteras. En este sentido se orienta el presente proyecto de Resolución que requiere al gobierno nacional la unificación del control aduanero y del ingreso/egreso de bienes y/o personas en los distintos puestos fronterizos de nuestro país.

En tal dirección, los gobiernos de Argentina y Chile trabajan para concretar el proyecto de la Aduana Unificada en la zona fronteriza del Corredor Bioceánico del Sur, que atraviesa por Pino Hachado. Este proyecto evitará demoras al transporte de mercaderías y contribuirá a un intercambio mucho más fluido a nivel turístico y comercial, favoreciendo la integración regional. En la actualidad, se lleva a cabo un doble control a quienes transitan por la aduana argentina de Pino Hachado y su par chilena ubicada en la localidad de Liucura, que dificulta notablemente el tránsito de mercancías y personas. La intención de esta declaración pretende que nuestra provincia adopte medidas no sólo en el ámbito de Paso Pino Hachado sino también para el paso fronterizo del norte neuquino conocido como Paso Pichachén y para el paso ubicado en el sur, denominado Cardenal Samoré. Estos tres pasos concentran la mayor cantidad de movimientos migratorios y comerciales y son los de mayor importancia en el territorio neuquino, por tal motivo es que sería un comienzo acertado agilizar los trámites aduaneros que allí se solicitan por parte de los organismos de control oficial.

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo nacional unificar los aspectos técnicos operativos de control aduanero de tráfico de bienes y tránsito de personas en los diferentes pasos fronterizos de nuestro territorio a fin de dinamizar los trámites administrativos solicitados en tal instancia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias patagónicas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, Presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, Secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
RECOMENDACIÓN N° 171/08" P.P"

-----0-----

Expediente número 645/08

FUNDAMENTOS

El agua constituye la fuente esencial de la vida humana.

Desde el inicio de la humanidad, toda la actividad del hombre, individual, grupal y colectiva, se ha visto asociada, condicionada y organizada, por la presencia y disponibilidad del agua.

Desde los más remotos tiempos, el hombre buscó afincarse a orillas de los ríos y lagos. Advirtió que la obtención de alimentos, la comunicación y el esparcimiento eran mucho más fáciles en cercanías de las fuentes de agua.

La disponibilidad de agua fue un factor decisivo para el asentamiento y desarrollo de los diferentes pueblos e influyó notoriamente en sus culturas.

Aquella importancia ancestral que las distintas civilizaciones dieron al agua continúa teniendo vigencia en la actualidad.

En los tiempos modernos, las zonas que poseen mayor disponibilidad del vital elemento son más prósperas que otras en donde éste es escaso.

En varias regiones del planeta la escasez de agua limita el cultivo de la tierra. En la actualidad se halla cultivada aproximadamente el diez por ciento (10%) de su superficie, mientras casi una tercera parte está cubierta por desiertos y tierras yermas.

El crecimiento de la población mundial y la urgente necesidad de generar alimentos presagian que el agua será uno de los bienes más preciados en el futuro.

La región del Comahue y más precisamente la cuenca que conforman los ríos Limay, Neuquén y Negro, es una de las regiones hídricas con mayor potencialidad del país, constituyéndose en la mayor cuenca hidrográfica que se extiende integralmente en su territorio.

Por ello el agua y sus recursos asociados, ha sido, es y seguramente seguirá siendo cada vez más, el motor de toda la actividad que se desarrolla en tan vasta región de nuestro país, tanto como soporte de nuestra supervivencia, como asociado a las actividades económicas productivas, al paisaje y a la recreación.

Sin embargo, no siempre se le da al agua la importancia que se merece. Solamente ante eventos o situaciones extremas –mucho o poca, crecidas o sequías- la comunidad en general comienza a entender su importancia y se interesa por tan vital elemento.

La preservación, el buen uso, la eficaz conservación del agua y del ambiente a ella asociada, debe partir del entendimiento de los fenómenos hidrológicos, del conocimiento de los aprovechamientos que de ella se hacen como factor de producción y generación de riquezas y de la certera información de los riesgos que conlleva asociada.

Es así que en 1985 se crea la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas por Acuerdo de los Gobernadores de las provincias de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires.

Su actividad se potencia a partir del año 1993, motivado por la privatización de los aprovechamientos hidroeléctricos de la [cuenca](#), al designar a la AIC como autoridad de aplicación de los contratos de concesión, en materia de manejo de aguas, Protección del ambiente y protección civil. Para comprender la historia de la creación de la AIC y los fundamentos políticos, jurídicos, sociales y técnicos que le dieron sustento.

A partir de mediados de 1993, fecha en que se dotó a la AIC de su estructura técnica, se dio comienzo a los diferentes programas de gestión. La mayoría de los proyectos eran la lógica respuesta a la encomienda que realizaron al Organismo las provincias signatarias del Tratado. Otros fueron el resultado de los entonces recientes contratos de concesión de las obras hidroeléctricas, que exigían la actuación de un Organismo en calidad de autoridad de aplicación de todo lo relacionado con el manejo de aguas abajo de los aprovechamientos. La totalidad de los proyectos se homogeneizaron en programas que los agruparon convenientemente:

Coordinación interjurisdiccional del manejo del recurso hídrico de la Cuenca.

Control de calidad de cuerpos de agua, evaluaciones y estudios ambientales.

Estudios hidráulicos, hidrológicos y de drenaje.

Pronósticos y alertas meteorológicos (para prevención de heladas, tormentas severas y otros fenómenos, asistencia p/lucha contra incendios forestales, de montes, etcétera).

Relevamiento-Procesamiento de Información hidrometeorológica y de embalses.

Obras de sistematización fluvial y de defensa de costas.

Fiscalización de las Normas de: Manejo de Aguas, Protección Ambiental, y Seguridad de Presas (esto último dentro del ORSEP Comahue) de los contratos de concesión de las Hidroeléctricas Alicurá SA, Piedra del Águila SA, Pichi Picún Leufú SA, El Chocón SA, y Cerros Colorados SA.

Para lograr la concientización de la importancia del recurso hídrico, la AIC realiza anualmente el Concurso "El Agua en la Región del Comahue", que transita este año su sexta edición.

El objetivo del Concurso es el de desarrollar trabajos de investigación inéditos vinculados con cualquier problemática asociada al agua y su entorno, en la región de la cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Está destinado a la participación de alumnos de los dos últimos cursos del nivel medio de colegios y escuelas secundarias públicas, públicas de gestión privada y privadas de las provincias de Neuquén, Río Negro y del Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

En su primera edición, en el año 2003, de un total de cincuenta y nueve (59) propuestas, se seleccionaron los siguientes Trabajos:

Cuenca del río Neuquén. Área de Cinco Saltos. Diagnostico y acciones correctivas en el manejo integral del recurso agua. Autores: Alumnos de 4º 1ra y 4º 2da del Centro de Enseñanza Media número 23 de Cinco Saltos, que recibió la Primera Mención

La Segunda Mención fue compartida por:

El agua como posible recurso económico en la Región del Comahue. Autores: Alumnos del 2º Año Polimodal en Ciencias Naturales del Instituto María Auxiliadora de Carmen de Patagones.

Influencia del río Negro en la zona de Guardia Mitre. Autores. Alumnos de 4º y 5º Año de Centro de Enseñanza Media número 22 de Guardia Mitre.

Como hecho adicional, durante las Jornadas de cierre del Año Internacional del Agua Dulce, realizadas en la ciudad de Neuquén durante los días 20 y 21 de Noviembre de ese año, los autores de los tres (3) trabajos, invitados especialmente por la AIC en su carácter de Organizador de este evento, tuvieron la oportunidad de exponerlos ante un calificado auditorio.

En el año 2004, en oportunidad de realizarse la segunda edición, la cantidad de propuestas que participaron fueron 19. El orden de mérito fue el siguiente:

El agua y su conservación (Primera Mención). Autores: alumnos de 4º Año División B del Centro Provincial de Educación Media número 1 de Centenario

La segunda mención fue compartida por:

El agua como sustento de la región. Autores: alumnos del 2º año Polimodal en Ciencias Naturales del Instituto María Auxiliadora de Carmen de Patagones.

Efecto de los lixiviados del basural de San Carlos de Bariloche en la cuenca del río Limay. Autores: alumnos de 5º Año División "B" del Colegio Don Bosco de San Carlos de Bariloche.

En el año 2005, participaron 40 propuestas, entre las que se seleccionaron:

Agua mía te quiero con el corazón. Autores: alumnos de 4º Año del Centro Provincial de Educación Media número 79 del Paraje Lonco Luan, provincia del Neuquén (Primera Mención).

La segunda mención fue compartida por los siguientes:

Crecida extraordinaria o rotura de presa. Riesgo que implica y como enfrentarlo. Autores: alumnos de 5º Año del Centro de Educación Media número 23 de Cinco Saltos.

El impacto de las obras de defensa de costa y desarrollo de actividades recreativas del río Negro a la altura de Viedma y Carmen de Patagones. Autores: alumnos de 5º Año del Colegio Artémides Zatti de Viedma.

Merece destacarse que la calidad de los trabajos presentados en esta tercera edición, motivó que la AIC decidiera la publicación de los tres seleccionados.

En su cuarta edición, en el año 2006, se recibieron 32 Propuestas, entre las que se seleccionaron:

Los hijos del río. El desafío de vivir en los bordes. Autores: alumnos de 5º Año División "C" del Centro Provincial de Educación Media número 48 de Neuquén (Primera Mención).

La segunda mención fue compartida por los siguientes:

El Agua: Ayer...¿Mañana?. Autores: alumnos de 4º Año del Colegio Nueva Generación de San Antonio Oeste.

Naupa Huen busca su futuro en la cuenca del Limay. Autores: alumnos de 2º Año "2ª" División del Centro Educativo Nivel Secundario número 11 de General Roca.

En el año 2007, al realizarse la quinta edición, participaron 54 propuestas, entre las cuales se seleccionaron:

De vivir a la vera del río a vivir de espaldas al lago.... Una cuestión de identidad. Autores: Alumnos de 3º Año División A Turno Noche del Centro Provincial de Enseñanza Media número 16 de la localidad de Picún Leufú (Primera Mención).

La segunda mención fue compartida por los siguientes:

Bienestar en manos de todos. Autores. Alumnos de 5º Año División "A" de la Escuela Provincial de Educación Técnica número 5 de la localidad de Neuquén.

Paraje El 15. Apropiación y usos de los recursos. Determinación del impacto y propuestas para un uso sostenible del agua. Autores: Alumnos de 4º y 5º Año del Centro de Educación Media número 23 de la localidad de Cinco Saltos.

El Concurso se desarrolla en dos Fases. La primera de ellas, comprende la presentación de una *Propuesta de Trabajo*, en la cual se describirá en términos generales y con las características que se

establecen seguidamente, cuál será el trabajo que se pretende realizar. Esta Propuesta será desarrollada, únicamente si el Comité de Selección la elige para la fase posterior.

En la segunda fase, solamente los tres Grupos a los que se haya seleccionado su Propuesta de Trabajo se abocará a realizarla.

Para el desarrollo (en la segunda fase) de la propuesta de trabajo seleccionada, que tendrá la asistencia de la AIC, podrá contarse adicionalmente con el patrocinio de una Empresa vinculada a la temática de su propuesta. El listado de Empresas disponibles que comprometieron su participación se pondrá a disposición de los grupos cuyos trabajos hayan sido seleccionados a fin que éstos procedan a su elección. No obstante, si el grupo lo considera adecuado, podrá realizar por su cuenta la gestión de obtener el "apadrinamiento" de alguna otra Empresa con esa finalidad.

El "apadrinamiento" consiste básicamente en la asistencia de personal de la Empresa con la finalidad de orientar al grupo en la realización del trabajo, con el aporte de ideas, conocimiento profesional y en la incorporación de su propia experiencia para enriquecerlo, suministrar antecedentes y datos y toda otra acción que resulte con esos fines y no debe generar gastos para la misma, salvo aquellos que voluntariamente la Empresa esté dispuesta a afrontar.

A los efectos del concurso, la AIC conforma un Comité de Selección que estará integrado por:

El presidente del Comité Ejecutivo de la AIC.

Los titulares de las Secretarías Operativa y de Fiscalización, de Gestión Ambiental y de Planificación y Desarrollo de la AIC.

Un representante del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Neuquén.

Un representante del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro.

Un representante del Municipio del Partido de Patagones.

Es por esto que esta iniciativa tiende a lograr que los jóvenes alumnos del nivel medio, se involucren en el análisis y desarrollo de temas determinados y que tengan vinculación con el agua y su relación con el hombre, con el ambiente, con la producción, con la generación de riquezas, con su amenaza, con su escasez, con su preservación, con su uso racional y en general con su cuidado.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la sexta edición del Concurso Anual "El Agua en la Región del Comahue", organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas para los estudiantes de los últimos años del nivel medio de las provincias de Neuquén y Río Negro y del Partido de Carmen de Patagones.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 646/08

FUNDAMENTOS

La agenda pública tiene por estos días, como uno de sus principales temas, el tratamiento parlamentario del proyecto oficialista tendiente a la reestatización de Aerolíneas Argentinas-Austral.

El referido proyecto tuvo tratamiento en comisiones de la Cámara Alta y desde allí se le introdujeron modificaciones que fueron admitidas en general por el oficialismo, señalando por ejemplo que "no habrá cláusula de reprivatización".

Asimismo, el titular del Bloque de Diputados Oficialista, Agustín Rossi, sostuvo que "el valor de la empresa lo fijará el Congreso de la Nación".

Con estos cambios, el oficialismo logró sumar un mayoritario consenso, y responder a algunas de las demandas de bancadas opositoras que condicionaban sus apoyos a estas variantes.

Además de los cambios mencionados, se acordó eliminar el artículo 2º, que propiciaba la aprobación o el rechazo del Acta Acuerdo firmada hace dos meses entre el gobierno y la empresa Marsans.

Tal como lo informó Rossi, surgen tres objetos claros en la redacción del proyecto y éstos son, el rescate de la compañía, recuperación del servicio en forma transitoria y aportes de capital para el funcionamiento, pero no para la compra de acciones. En definitiva, es el Congreso Nacional quien va a determinar lo que el Estado nacional finalmente pague por la empresa.

Desde la Secretaría de Transporte se informó también que los gobernadores saben de la importancia de Aerolíneas y Austral, porque conocen la realidad de su provincia y que es inviable la propuesta de quiebra promovida por la oposición, pues deja al país por años sin posibilidad de tener un

sistema aerocomercial en la Argentina, ya que entre Aerolíneas y Austral operan el ochenta por ciento (80%) del servicio de cabotaje en el país.

En ese sentido, es de destacar que sólo tienen servicios regulares de estas empresas Bahía Blanca, El Calafate, Comodoro Rivadavia, Catamarca, Corrientes, Esquel, Formosa, La Rioja, Mar del Plata, Neuquén, Posadas, Resistencia, Río Gallegos, Río Grande, San Juan, San Luis, San Martín de los Andes, San Rafael, Santa Rosa, Santiago del Estero, Trelew y Viedma, las que de producirse la quiebra de ambas quedarán incomunicadas por vía aérea y, en el caso de Viedma, ya tenemos experiencia de largos períodos de incomunicación por la suspensión de los servicios de dichas empresas en diferentes etapas.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación Argentina, la necesidad de impulsar el proyecto oficialista de reestatización de Aerolíneas Argentinas–Austral, en los términos en que fue remitido por el gobierno nacional, con los aportes introducidos durante el debate parlamentario y procurando que se garantice la comunicación eficiente y permanente entre las capitales de provincias con la Capital Federal.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 647/08

FUNDAMENTOS

Este proyecto no pretende de ninguna manera convalidar las largas esperas en los bancos que brindan sus servicios en la provincia de Río Negro, sino más bien adecuar los espacios físicos para los momentos donde eventuales contingencias pueden llegar a colapsarlos obligando a sus concurrentes a pasar más tiempo del estipulado para este tipo de establecimiento.

Si tenemos en cuenta que a los comercios y establecimientos de distintos rubros, donde concurren una masiva afluencia de personas que permanecen en sus instalaciones durante mucho tiempo, se les exige tener servicios sanitarios, es incomprensible el motivo por el cual las entidades financieras no lo poseen.

En este sentido los bancos, sean estatales o privados, y más allá de que cumplan una función social, tienen una actividad por excelencia de carácter lucrativa.

Es habitual encontrarse con el desagradable espectáculo de largas colas en el interior de los bancos, incluso en las veredas, donde las personas se encuentran sometidas a las inclemencias del sol, la lluvia, el calor, el frío y el viento, predominando lamentablemente aquellas pertenecientes a la denominada tercera edad.

En cuanto a las disposiciones arquitectónicas, es poco común que los bancos estén provistos de una considerable cantidad de sillas, correspondiente a cualquier sala de espera. Haciendo del momento de la espera una suerte de tortura silenciosa.

El servicio que brindan los bancos, no es un favor que le hacen a sus clientes, sino una prestación de la cual el banco obtiene sus ganancias y es esta sencilla razón, suficiente para que los bancos cumplan con las obligaciones que tiene cualquier otra institución o establecimiento, donde por un determinado tiempo se da la coexistencia y convivencia de seres humanos para la realización de un determinado fin.

Lo que se pretende con esta ley es que los bancos de la provincia adapten sus instalaciones, preparándolas para los momentos donde la situación de espera es colapsada. No se trata con esto de promover las largas esperas, sino de planificar sobre eventualidades. No es un esquema muy complejo:

- a) Sala de espera con sillas suficientes;
- b) Llamada a las cajas por número;
- c) Sanitarios disponibles para clientes y adaptados para discapacitados.

Es deber de los bancos garantizar la cantidad de cajeros que sea necesario para agilizar los trámites, puesto que en ocasiones no basta con toda la línea de cajas funcionando, para satisfacer diligentemente las demandas, es necesario que los bancos estén adecuados para tales circunstancias.

Legislar sobre estos temas, es legislar sobre cuestiones que la sociedad sufre en silencio sumando malestar al malestar. Se trata de pensar en todas aquellas disposiciones que apunten al

bienestar de la sociedad, sin dejar de tener en cuenta las adecuaciones en los espacios a ser utilizados por personas con capacidades diferentes.

Ante estas consideraciones de la realidad que diariamente frecuentamos, es que intentamos con esta iniciativa solucionar uno más de los problemas a los cuales se enfrentan a menudo los rionegrinos.

Por ello:

Autores: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Establécese la obligatoriedad de la instalación de baños, para ser utilizados por los clientes en los bancos públicos y/o privados, habilitados para funcionar en el ámbito de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Las instalaciones mencionadas en el artículo anterior deberán dar cumplimiento a lo establecido en el inciso a) del artículo 51 de la ley 2055.

Artículo 3º.- La sala de espera de las entidades bancarias deberán estar dotadas de un mínimo de treinta (30) sillas y con un sistema de turno y llamadas a las cajas por número.

Artículo 4º.- Los bancos de la provincia de Río Negro deberán hacer efectivos los alcances de esta norma, disponiendo de los medios para implementar en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días posteriores a la sanción de esta ley, las adecuaciones prescriptas.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 648/08

FUNDAMENTOS

La representación social de la violencia, fluctúa de acuerdo a la percepción que de ella tiene la sociedad en su conjunto y cada individuo en particular.

Recientes investigaciones realizadas en este campo, dan cuenta, del aumento de fenómenos sociales, tales como el maltrato y abuso a menores, las formas que adopta la violencia hacia la mujer en el contexto doméstico y, sobre todo, las consecuencias que tienen las diversas formas de maltrato y abuso sobre la salud física y psicológica de la población.

Consonante a ello, se explica que cualquier expresión de violencia contra las mujeres, tiene que analizarse en el contexto social en el que se produce; si éste está cifrado en la desigualdad, en donde ni sus palabras ni su voluntad son valoradas, en el que los espacios están reinterpretados y presignificados, entonces la definición, el análisis conceptual y la defensa de sus derechos en el terreno práctico, entrañan notorias dificultades.

Lo respectivo a esta problemática, en materia de atención, se advierte cierta desarticulación con lo social, puesto que la gran mayoría de los servicios existentes, se dirigen a las mujeres y la orientación que prevalece es que ellas pueden modificar su situación, sin duda, con una buena orientación legal, apoyo social y un proceso de intervención psicológica adecuado, consiguiendo a posteriori, la elaboración de un plan para salir de la relación de maltrato y vivir en condiciones de relativa seguridad.

La violencia familiar o intrafamiliar, implica todas las formas de abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que ocasionan, diversos niveles de daños a las víctimas de esos abusos. En este caso, los grupos vulnerables identificados en este campo son las mujeres, los niños\as y las personas mayores. Tiene dos vertientes: una de ellas está basada en el género y la otra, en la generación.

El maltrato infanto-juvenil es una de las formas que adopta la violencia doméstica y su efecto hace peligrar el desarrollo integral como sujeto.

Las consecuencias de la violencia en el nivel individual, consideradas como factores contribuyentes a la perpetuación del problema, convienen de forma interrelacionada tanto a la naturalización de la violencia, a la culpabilidad sobre la víctima y el impedimento para salir de la situación.

La gravedad del problema del maltrato infantil y del contexto que proporcionan todas las formas de violencia familiar, se ve acentuada por el elemento reproductor de violencia que contiene.

En este sentido, existe un amplio consenso, tanto entre quienes estudian el tema, como entre las instituciones que trabajan con menores, de que hay una altísima probabilidad de que los menores maltratados o testigos de la violencia hacia sus madres, sean a su vez, adultos maltratadores en el hogar y/o violentos en el medio social, ya que es el comportamiento que han interiorizado como natural en su proceso de socialización primaria.

Esto supone, que a medida que crecen los niveles de violencia en la familia de origen, la probabilidad de que un niño también se involucre en comportamiento abusivo o violento cuando es adulto, aumenta. La violencia es en gran parte una conducta aprendida y una de las primeras oportunidades en las que el individuo observa y aprende la violencia en el hogar.

Así, la reincidencia en la conducta abusiva, explica su ciclo y la relación de circularidad de la violencia, que si bien se ajusta a la relación entre adultos, indirectamente recae operativamente al sector más vulnerable: los niños.

El problema en el ámbito de la familia queda muchas veces invisibilizado en la privacidad del hogar. La violencia surge como un obstáculo perturbador y prevaleciente que impide al desarrollo humano y destruye el proceso de autoafirmación individual.

Es una grave violación de los derechos humanos que revoca los derechos de dignidad, igualdad, la autonomía y el bienestar físico y emocional.

La lucha contra la victimización de la mujer, debe conllevar la sensibilización, la concientización y la formación de profesionales, como parte de una estrategia integral que la aborde.

Es necesario, centralizar la violencia familiar de modo, que se mejore el conocimiento del problema, para estudiar la efectividad y reproducibilidad de las intervenciones, connotando el enfrentamiento del problema de manera real.

En la actualidad, es una temática que día a día es abordada, y en consecuencia, lo es también el número de casos denunciados, lo que supone un relativo intervencionismo de políticas públicas, pero no aún, de forma integral, puesto que las respuestas se centran en la provisión de cuidados, a quienes ya sufrieron violencia, más que en la búsqueda de estrategias de prevención eficaces.

En lo general, es notoria la ausencia de una política de Estado que otorgue coherencia a los programas nacionales, provinciales y municipales adentrados en la falta de estudios de prevalencia sobre violencia y maltrato infantil, al igual, que la inexistencia de un criterio homogéneo de una respuesta institucional o de metodología de abordaje a los distintos casos.

Amnistía Internacional, denunció que durante el primer semestre de este año, hubo, al menos, 70 víctimas de violencia doméstica y que la Argentina continúa sin un plan de acción contra la violencia de género.

En su informe describe que la inseguridad doméstica mata a una mujer cada dos días y no tiene prensa, salvo que rotulan a las muertes de una esposa, ex mujer o novia como crímenes pasionales. Sin embargo, Amnistía empezó a ocuparse de la violencia hacia las mujeres como una violación a los derechos humanos y comprobó que se produce más de un caso de violencia física (golpes o asesinatos) cada 36 horas. Hay un caso de violencia sexual (violaciones, abusos o asesinatos por violación) por día. Las cifras son –apenas– un esbozo del problema real ya que son las notificaciones o denuncias (policiales, judiciales o sociales) que llegan a ser publicadas por los medios de comunicación (nacionales y provinciales) y no todas las que se producen.

Nuestro país, no posee un registro de estadística unificada, puesto que cada organismo civil, ongs o fuerza de seguridad elabora sus propias cifras. A través de ellas, se muestra consenso de que las denuncias por violencia familiar se van incrementando. Esto indicaría que crece la visibilidad de una problemática más de índole privada. Pero para ser socialmente condenada y progresivamente desnaturalizada, debe ser denunciada. Se estima que sólo una ínfima cantidad de casos de violencia familiar, son denunciados.

Hacia 1995, hubo 996 mujeres del país que denunciaron ser víctimas de la violencia, y que en el 2006, fueron 3992. El Consejo de la Mujer Nacional asegura que en promedio, las mujeres (el 90% del total de casos) se atreven a denunciar después de 6 años de sufrimiento, después de entre 10 y 20 años de convivencia. El 80% de los victimarios son parejas o ex. El 26 por ciento de las víctimas son niñas y adolescentes menores de 19 años.

En Buenos Aires, se está implementando un programa "Las víctimas contra las violencias" del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos Nacional, en el cual, gran porcentaje de los llamados fueron hechos por instituciones (comisarías, hospitales, escuelas, defensorías zonales), amistades y empleadores. Lo que significa que se recurre a la legislación vigente en violencia familiar (ley 24.417 de 1995) y que es efectivo el aumento de la difusión de la problemática que muchas veces termina con vidas.

El gobierno nacional se hace eco, con la propulsión de una ley que permita sancionar a los violentos antes de que hagan daño. El proyecto de la "Ley de Violencia en el Núcleo Familiar", facultará a los jueces a sancionar (con la cárcel, incluso) a los que agreden a su entorno, aun cuando sean daños psicológicos o maltratos "menores". Hasta hoy, la Justicia sólo castiga a los agresores cuando provocan lesiones físicas a sus víctimas, cuando llegan al punto de convertirse en un delito como "lesiones", "violación", "homicidio". El aumento de las denuncias muestra una importante toma de conciencia del problema, pero las víctimas suelen quedar expuestas a embrollos policiales o judiciales que no ofrecen soluciones, ya no como hace algunos años, cuando en las comisarías mandaban a la denunciante de vuelta a su casa.

Los organismos internacionales, también, han enfatizado en los últimos diez años, la importancia de implementar políticas en relación con el problema de violencia familiar en sus dos formas principales de manifestación: la violencia contra la mujer y, en cuanto, maltrato y abuso de niños y niñas, debido a la dimensión "epidémica" que ha adquirido y a través de sus manifestaciones más diversas.

De acuerdo, a una consulta de entre 2000 niños y adolescentes de 17 países de América Latina, de un 25 a un 75% de las mujeres han sido maltratadas físicamente en sus hogares y que son los chicos los más expuestos a situaciones de violencia, por su condición de más vulnerables ante el abuso de poder ejercido en medios patriarcales y extremadamente machistas.

En el año, 1996, se sanciona la ley provincial número 3040 de Atención Integral de la Violencia Familiar. Consecutivamente, la legislación nacional sobre la materia -ley número 24.417- con el propósito de atender en forma integral la temática de la violencia familiar o doméstica.

El objeto de aquélla, es el de establecer el marco preventivo y procedimiento judicial para atender situaciones de violencia familiar dentro de la provincia.

Creó una comisión para planificar y ejecutar políticas de prevención y protección, la cual, también apoya la organización de centros de atención integral.

En cuanto al procedimiento judicial, sostiene que la denuncia la puede realizar "toda persona que sufre daño físico o psíquico, maltrato o abuso por parte de algún integrante del grupo familiar" -lazos de parentesco, por consanguinidad o afinidad o cohabitación- (artículo 10, ley 3040), también, para lo casos de menores o los impedidos de radicarla.

La presentación de la denuncia, puede hacerse con o sin patrocinio letrado, excepto en la sustanciación del proceso, la que podrá solicitarse al defensor oficial u organización intermedia que ofrezca sus servicios. En la presentación de la denuncia, la víctima puede solicitar las medidas cautelares relacionadas al hecho que se denuncia.

La modificación integral a esta -ley número 4241 de fines de 2007- innova en muchas cuestiones referidas a la temática.

Compromete al Estado provincial a garantizar el acceso administrativo y judicial que la ley prevé, como así, los principios generales, garantías y principios rectores de tales procedimientos; sujeto a denuncia en caso de retardo o incumplimiento de los mismos; es la única provincia que multa a los jueces por retardo en dictar sentencia.

También amplía el concepto de acto de violencia y las diversas modalidades en el ámbito de relaciones familiares. Incorpora el concepto de violencia emocional y económica.

Amplía el concepto de "familia", incluyendo a miembros no convivientes. Permite la asistencia social y terapéutica del grupo familiar.

En cuanto al procedimiento judicial, permite que las medidas de protección y de prueba se lleven a cabo a la presentación de la denuncia y amplía los organismos competentes de recepción de denuncias, vinculando, ya no solamente al Juzgado de Paz y de Familia (amplía sus competencias) sino también, la policía, la que deberá contar con personal idóneo en la materia, que asesore al denunciante acerca de los medios para hacer cesar la situación de violencia.

Se elimina la audiencia de mediación, siendo reemplazada por una audiencia destinada a que el juez pueda tomar contacto con las partes que le permitan un mejor conocimiento de las circunstancias que rodean el caso.

Establece sanciones: de multa, arresto y realización de trabajos comunitarios. Incluyen las situaciones agravantes como una sanción subsidiaria, la obligación del agresor de concurrir a los servicios terapéuticos.

Si se produjeran hechos de violencia durante la tramitación de la separación vincular, se establece la posibilidad que el procedimiento judicial, se lleve a cabo en carácter de incidente.

La legitimación para denunciar, recae ya no solamente, en la/s víctima/s, sino en los parientes, vecinos, amigos, representantes legales. La obligatoriedad de denunciar por profesionales, técnicos, funcionarios de las áreas de familia, salud y educación que en ocasión de sus funciones estén en contacto con la víctima.

Lo respectivo al procedimiento es gratuito y sumárisimo, explicando cada una de las etapas en las que procede el juez y de las medidas cautelares y provisionales.

Partiendo de la base, de que la violencia familiar, comporta una situación compleja de tratar, ya que trasciende dentro de la esfera privada de una familia, y como tal, es corromper el paradigma del hogar, como espacio idealizado de afecto y amparo.

Lo cierto, que es un tema de seguridad ciudadana, ya que produce graves secuelas emocionales y físicas de difícil erradicación para quienes son víctimas y es importante que el Estado lo inscriba en una política de derechos humanos, de salud pública y de seguridad.

Es positivo que la modificación de la Ley de Atención Integral de Violencia Familiar (número 4241) legitime a la radicación de la denuncia, a cualquier persona allegada a una situación de violencia, ya que de la otra forma, se está legitimando el acto de violencia, convertidos en cómplices del mismo. Lo mismo, los profesionales en el ámbito de su función, como la escuela o los médicos.

Si pensamos, que anteriormente, no se tomaban las denuncias, sólo las notificaciones, que no servían de medio de prueba, que los procedimientos eran informales y arbitrarios, que las medidas cautelares se aplicaban negativamente, que las víctimas generalmente, lo eran de un delito mayor provocado por el victimario, todas medidas que provocaban cierta desazón en la continuidad de la causa, mucho se ha avanzado.

Creemos que esta ley por redactar todo el procedimiento judicial, las medidas cautelares y sanciones ante incumplimientos por falta de celeridad del proceso, debe ser conocida por toda la sociedad, por ello, es importante que se incluya en el diseño curricular de los estudiantes y se capacite a los maestros para que puedan transmitir los riesgos/secuelas que la misma provoca.

Muchas de estas víctimas, se ven amenazadas por el propio victimario, y por ello, se rehúsan a realizar la denuncia, porque no se han implementado verdaderas medidas de protección y seguimiento, una vez denunciada la situación, además, de la sintomatología física y emocional que presenta mediante convive semejante riesgo.

El Ministerio de Familia, debe diseñar programas que tengan un protocolo único de control y atención integral a las víctimas de violencia familiar.

Este protocolo debe contemplar todo el mecanismo de denuncia, y el procedimiento que realiza el juez, los organismos que intervienen en cada caso, y por lo mismo, debe ser conocida por toda la población, más aun, por la propia víctima, constituyendo un puntapié a que radique la denuncia.

Creemos, que una chica de 18 años -el mayor número de víctimas- que convive con una situación de amenaza latente, de riesgo, de confusión emocional, teniendo que sobrellevar por los hijos, provocado todo por una persona violenta, el hecho de que conozca los organismos especializados y los lugares donde radicar la denuncia, permite a las víctimas informarse sobre dónde acudir y cómo hacerlo.

De esta manera, se las asesora de lo que es el protocolo para una mejor orientación e intervención: trámites de denuncias, seguimiento de trámites judiciales, pedido de relevamiento socio-ambiental en su domicilio, etcétera.

Una mujer que es víctima de maltrato, ha configurado, como producto de su historia personal, una subjetividad donde lo que prima es la debilidad de su yo, y a su vez, alberga una cuota alta de masoquismo. La mujer está enferma.

La sociedad, no puede convalidar la situación que genera una persona enferma.

La violencia familiar destroza vidas, rompe comunidades y detiene el desarrollo (Kofi Annan, secretario general de la ONU).

Se han presentado proyectos provinciales a considerar, que el Ministerio de Educación capacite, e incluya en las curriculas de formación de los docentes de niveles primarios, medio, superior y universitario la problemática de la violencia social, en sus diferentes niveles (macro, institucional y familiar).

También, antecedentes legislativos dirigidos al Superior Tribunal de Justicia provincial de que se adopten en forma urgente y efectiva las medidas y acciones precisas para el cumplimiento del procedimiento y objetivos que prevé la ley número 3040.

Hacia el año 2001, se denunciaba que llegaban diariamente a la Justicia Civil de Viedma, el triple las denuncias por violencia familiar y que el tratamiento de los casos es manejado de manera precaria a pesar de estar vigente la ley.

En aquellos momentos, se produjeron dos sucesos que conmovieron a la provincia: dos mujeres -una de San Javier y otra de Allen- fueron víctimas fatales de la violencia familiar, habiendo previamente denunciado la situación que vivían.

Las Unidades de Violencia Familiar Locales, reciben alrededor de 15 consultas por semana. En la mayoría de los casos, las familias directas de la víctima, conocen la situación, pero no denuncian la situación de peligro.

Desde estas unidades, entienden que ni los grupos de contención, la policía o la justicia, podrán hacer algo que la mujer golpeada no esté dispuesta a hacer.

El mecanismo de trabajo que llevan es la proposición de un tratamiento para sostener lo que quiera la mujer y se traza un plan de acción de acuerdo con lo que ella plantee como necesidad que puede incluir la denuncia judicial.

Se advertía que la implementación de la ley, debe ser seguida de la creación de un consejo con profesionales entendidos en la problemática, espacios físicos adecuados como para poder tratar a la gente y ordenar que las habiten hasta tratamientos efectivos, pues concurren a las consultas una o dos veces, quedando a medias el tratamiento y la situación económica hace que la víctima siga perdonando.

La transmisión de violencia de una generación a la otra y del hogar a la calle, es la razón apremiante por la cual urge encontrar políticas que disminuyan la violencia familiar, incluso, si la meta es de reducir la violencia social, ya que ambas son parte de un todo integral, se entrelazan de manera estrecha y se refuerzan mutuamente.

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Familia de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se implemente el Protocolo Unico de Mecanismo de Denuncia y Atención Integral en los casos de Violencia Familiar, poniendo a disposición todos los recursos necesarios para implementar el mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 649/08

FUNDAMENTOS

Se realizarán las Terceras Jornadas de Pensamiento Crítico "Lo Legal y Lo legítimo" que organiza la Fundación Tehuelche y cuenta con el auspicio de la Comisión de Salud Mental de la

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH). durante los días 3 y 4 de octubre en la ciudad de Buenos Aires. El lugar de encuentro es en la sede Profesorado de Formación Artística.

Las áreas y temas que se abordarán serán:

- Violencia, Abuso y Maltrato. Backlash.
- Mobbing, Acoso Laboral, Acoso Escolar, Otros.
- Feminismo y otros Movimientos Políticos y Sociales.
- Salud Mental, Salud Social, Salud Sexual.
- Adicciones.
- Temas Libres.

Los Paneles de Exposición estarán conformados por los siguientes temas:

- Panel 1.- Mesa de Mujeres.
Gilou García Reinoso (Psicoanálisis). Martha Pelloni (D Humanos). Diana Coblier (Patriarcado).
- Panel 2.- Lo Psicosocial y los Derechos Humanos
Nora Cortinias, Alfredo Moffatt, Mirtha Viamonte y Carlos Martínez.
- Panel 3.- Trata de Personas. (Vidas Robadas).
Sara Torres, Alberto Ilieff, Liliana Hendel. Coordina María Luisa Lerer.

El cierre de presentación de trabajos es el viernes 15 de agosto.

Se convoca a las personas interesadas en presentar ponencias, lo realicen mediante las siguientes modalidades: Talleres, Exposición, Posters, Lectura de Trabajos.

Para presentar trabajos, se requiere previa inscripción en la Jornadas. La organización de las Jornadas tiene prevista la publicación de un libro de edición colectiva que incluirá todos los trabajos presentados.

Los trabajos que se presentaron hasta el momento:

- Liliana Cabaleiro y Equipo (Chubut): título a confirmar.
- Alicia Vallejo: Femicidios de todos los días.
- Jorge Pesano: Los vínculos en los adultos mayores.
- Diana Coblier: Terrorismo Psicológico.
- Nicolás Lescano Juárez y Graciela Zamboni (La Plata): Taller Vivencial de Gestalt.
- Renata Cardarelli: Matar al padre. Parricidio: un caso penal.
- Grace Paunero: Lo Jurídico cómplice y complicante de la Justicia.
- Eleonora Garrido: Confesiones de diván.
- Diana Aguiar (Bahía Blanca): La Responsabilidad Social, Empresarial y Universitaria. (RSE y RSU).
- Angela Crotte y Dionisio Soares: Soberanía Alimentaria,
- Rosa Nélide Funes: Título a confirmar.
- Graciela Paulotzky: título a confirmar.
- Cecilia Bucher y Silvia Soricillo (La Plata): Taller de autoconocimiento ABRACADABRA.
- Raquel Lerer: Mobbing. La mirada legal.
- Rosa Galestok: Título a confirmar.
- Cristina Montevirno: Adicciones.
- Nahir Silveira (Uruguay): La violencia en y del trabajo en un grupo de docentes de la Universidad del Trabajo del Uruguay.
- Mariano Chalupa: título a confirmar.
- Francisco Ramos: título a confirmar.
- Liliana Lapadula: De la Palabra en Movimiento.

La Fundación Tehuelche, es presidida por la licenciada Diana Coblier En 1996 se establece como Persona Jurídica 1627. Desde hace aproximadamente tres (3) años, trabaja promoviendo para el hombre y la mujer la capacitación y el intercambio entre provincias, el país y el mundo.

Diana Coblier Psicoanalista. Programadora Neurolingüística. Miembro Honoraria del Colegio Profesional de Psicólogos de la provincia del Chubut. Ex docente en las Universidades de Buenos Aires, La Plata y de la Patagonia. Presidenta de Fundación Tehuelche. Presidenta de ocho Congresos Nacionales de Emprendimientos de la Mujer. Autora de artículos para publicaciones nacionales, extranjeras y páginas web sobre PNL, Ideología de la Ciencia y Feminismo. Especialista en Menopausia.

Las actividades que desarrolla se orientan básicamente:

1. Diagnosticar necesidades de capacitación y responder a ellas.

2. Articular actividades educativas, culturales y académicas entre provincias, a nivel nacional e internacional.
3. Organizar actividades para el fortalecimiento de la mujer y el estudio y producción de feminismo.

Entre las actividades que ha venido desarrollando esta Fundación, se conocen el Primer Congreso denominado "Lo legal y lo Legítimo en los discursos y las prácticas", realizado en el año 2003, en la provincia de Chubut. Los Ejes Temáticos alrededor de los cuales se desarrolló fueron: Identidad. Subjetividad. Trabajo. Desocupación. Marginalidad. Violencia. Abuso. Miradas Transdisciplinarias. (política, historia, educación, ecología, psicología social, psicopedagogía, psicoanálisis, otras).

El Segundo Congreso, también se realizó en la provincia mencionada anteriormente, en el mes de septiembre del 2004, y se expusieron diferentes disertaciones, libros y talleres.

Por último, el Tercer Congreso realizado en Comodoro Rivadavia, con similar estructura de organización y temarios a los anteriores congresos, lo particular, es que se presentó el libro "Lo Legal y lo Legítimo". publicado en el año 2005.

También esta Fundación organizó una Primer Jornada de Salud Social en Octubre del año 2006, coordinada por la psicóloga social Alicia Padin en Buenos Aires, contando con una mesa especial denominada: "Del abuso sexual del niño al abuso político del adulto".

Organiza cursos de Mediación que se realizan en todo el país, en convenio con Instituciones Formadoras habilitadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación.

Realizan Talleres con técnicas de programación neurolingüística, (PNL), transmitiendo modelos y técnicas que nos ofrecen un amplio rango de vías para la auto comunicación e intercomunicación. Nos proporciona, además, medios para transformar nuestros pensamientos y conductas.

Por ello:

Coautoría: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las Terceras Jornadas de Pensamiento Crítico "Lo Legal y Lo legítimo" que organiza la Fundación Tehuelche y cuenta con el auspicio de la Comisión de Salud Mental de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) durante los días 3 y 4 de octubre en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 650/08

FUNDAMENTOS

Los Derechos Humanos y la discapacidad se configuran como un binomio claro, inquebrantable e insoslayable derivado del esfuerzo y el trabajo desarrollado por las personas con discapacidad y sus familias, engarzado por medio de las organizaciones representativas.

En la historia de los Derechos Humanos, nos encontramos con la realidad de que las luchas y presiones ejercidas por los pueblos han ido impulsando la conquista de las libertades, el reconocimiento de la dignidad de la persona, la igualdad, la participación y la solidaridad.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se muestra como una herramienta nueva, un desafío, un paradigma que nos obliga a acomodar y modificar nuestra normativa referida a las personas con discapacidad a esos nuevos parámetros. Para este nuevo tiempo, es un referente de primer orden a utilizar.

En rigor de verdad, para poder hablar de realidades en materia de los "Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad" se ha de hablar de consecución de planes integrales eficaces y tangibles, es decir en "Legislación Positiva" que ampare la igualdad de oportunidades para que las personas puedan acceder a los bienes y servicios de la comunidad.

En este contexto, se han organizado en la provincia de Río Negro las Jornadas sobre el Acceso al Medicamento y el Derecho de las Personas con Discapacidad.

En el transcurso de las mismas, se abordarán temáticas tales como "Derecho de las Personas con Discapacidad-aspectos legales", "Discapacidad y Rehabilitación en Patologías Neurológicas", "Esclerosis Múltiple: Nuevos aspectos sobre el tratamiento", entre los más destacados.

Las mismas están organizadas por el Servicio de Neurología del Hospital Regional de Viedma. "Artémides Zatti", Sociedad Neurológica Argentina, Servicio Comisión Nacional de Discapacidad

(CONADIS), Mutual Vivir, Consejo Provincial Para las Personas con Discapacidad de la provincia de Río Negro.

Por estos motivos, y dada la importancia que este encuentro supone para el sector de las personas con discapacidad y sus familias.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Firmantes: Graciela Grill, Juan Elbi Cides, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario las Jornadas sobre el Acceso al Medicamento y los Derechos de las Personas con Discapacidad, a realizarse en la ciudad de Viedma en el mes de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 651/08

FUNDAMENTOS

En los últimos tiempos se ha vivido un proceso doloroso con la pérdida de varias vidas jóvenes, que afectó a familia e instituciones.

En estos momentos de dolor, inseguridad y miedo, hay que revisarlo todo y resignificarlo cada día.

En este sentido, los integrantes del "Grupo 6 de Septiembre", conformado por padres de los chicos fallecidos en un accidente automovilístico de aquella fecha de 2007 en la Avenida Bustillo, en San Carlos de Bariloche, han organizado un evento denominado "Una noche sin alcohol en Bariloche".

A través de esta iniciativa que propone el no consumo de bebidas alcohólicas en los jóvenes, al menos una noche, se busca generar conciencia en todos los sectores de la sociedad, comprometiendo a los adultos en el abordaje de la problemática del alcohol, como así también resignificar los lugares de diversión de jóvenes y adolescentes y revertir la exposición a propuestas masivas de consumo permanente de alcohol a la que están expuestos.

Asimismo, se ha solicitado el apoyo del empresariado local, pidiendo que los comerciantes que venden alcohol en la ciudad, se solidaricen y acompañen no vendiendo bebidas alcohólicas.

A su vez, el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Río Negro ha resuelto declarar al 6 de septiembre de 2008 como "una noche sin alcohol" en la provincia de Río Negro.

Teniendo en cuenta que se trata de una iniciativa auspiciosa, cuyo objetivo primordial es física y psíquica de un sector vulnerable de la población, como lo son los más jóvenes, a la vez que involucra activamente al resto de los estamentos sociales y generacionales, todo ello con un fin loable.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Firmantes: María Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el día 6 de septiembre de 2008 bajo el lema "Una noche sin alcohol" en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 652/08

FUNDAMENTOS

En tiempos en que la cibernética avanza y pareciera que el gusto por la lectura, el placer de escuchar un cuento o la sana costumbre de acudir a un libro o diccionario cada vez que algo nos despierta alguna duda, parece haberse reducido a un "clic" frente al monitor de la PC o al control remoto de la pantalla familiar.

Miguel Angel Abud -su autor- nos propone una forma diferente de acercar la literatura y la palabra en forma masiva e iniciar a otros en el gusto por ella.

Así, en las "Andanzas de Lihuén", los textos, el color, las formas musicales y efectos especiales se entrelazan logrando un CD en Wav de 80' de duración, un producto cultural de buen gusto y calidad.

"La Paz Suave (sin filtro)", "Cuento de Mujer con Recuerdo", "El Fin del Principio", "El Principio del Fin" o de la "Vida entre Principio y Fin", "Nuestra Excelencia", "Es Rubia de Ojos Verdes", "QRV al 16" o "Argentinitis Crónicas" son algunos de los títulos de un ramillete literario en el que se unen formas, estilos, metáforas y regionalismos.

Lo comarcano y lugareño, el amor, lo ecológico y lo ideológico se dan cita en estas aventuras para proponernos un mundo mejor, para contarnos realidades cotidianas pero, como él dice: "mas allá de la curvatura de la tierra...".

Miguel Angel Abud, escritor, productor y participante en distintos lugares y eventos culturales -bares, confiterías, el Centro Municipal de Cultura de Viedma, la Universidad Nacional del Comahue entre otros- es además editor de la Revista Literaria de Salud "El Paciente" y co-productor de la revista "El Subcomarcano". En la actualidad produce y conduce el programa radial literario y musical "Libre de Ser" que se emite por Radio Encuentro de Viedma.

El presente trabajo literario-musical que edita su autor cuenta también con la valiosa colaboración y participación comprometida de un importante grupo de artistas, un productor (Rolando Arrizabalaga), actores, músicos, un fotógrafo profesional (Luciano Cutrera), locutores, operadores técnicos, un diseñador gráfico (Emmanuel Carce), etcétera, la mayoría de ellos radicados en nuestra Comarca Viedma-Patagones.

Por ello:

Autor: Pedro O. Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo a la obra editada en CD en Wav de 80', "Las Andanzas de Lihuén" del autor Miguel Angel Abud.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 653/08

FUNDAMENTOS

Cona Niyeu es una comunidad centenaria ubicada al pie de la Meseta de Somuncura, distante a 170 Km. de Sierra Grande.

Hoy mas de doscientos (200) habitantes dan vida a este lugar que un día fue hábitat de numerosas familias indígenas.

El trabajo de la mayoría de los pobladores se basa en la cría de ganado ovino y caprino, además de las huertas ubicadas a la vera del arroyo. Pero no sólo su trabajo es su signo de subsistencia.

Hoy Cona Niyeu cuenta con establecimiento educativo, centro de enseñanza artesanal, juzgado de paz, registro civil y centro de salud, como los principales servicios de importancia.

El puesto periférico de salud de Cona Niyeu fue reparado hace 4 meses, pero pese a esta situación, la sala presenta signos de deterioro edilicio, como el descascaramiento de la pintura, el desprendimiento de los zócalos y la humedad de las paredes.

El principal agravante de esta situación es la falta de ambulancia, provocada por el traslado de la única con la que se contaba en este puesto, a Playas Doradas. Este escenario es producto de la situación generada a raíz de un proyecto de mi autoría, en el cual solicitaba el destino de una ambulancia permanente en el Balneario Playas Doradas; sin ser mi intención dejar a un paraje de la zona a la cual represento y que se encuentra tan alejado de la población urbana, sin este servicio primordial para cualquier comunidad.

Esto ha provocado la necesidad de pedir en préstamo la camioneta a la comisionada para realizar el traslado de los pacientes cuando surgen urgencias. Pero ésta, no puede ser conducida por el chofer de Salud Pública, ya que no cuenta con el permiso para realizar estas acciones.

Recordemos que Cona Niyeu es el paraje más alejado de la zona y que el centro urbano más cercano es Sierra Grande distante por 170 Km.

No dejemos desamparados a esta comunidad, la cual está formada por familias de bajos recursos, muchos de sus habitantes son niños inocentes que necesitan de la protección que nosotros como representantes de los rionegrinos debemos brindarles.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se destine una ambulancia equipada en forma adecuada para el traslado de pacientes desde el Paraje Rural Cona Niyeu hacia cualquier otro centro de mayor complejidad.

Artículo 2º.- La ambulancia mencionada en el artículo precedente tendrá como único destino y radicación el Centro de Salud de Cona Niyeu.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 654/08

Viedma, 21 de agosto de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informe:

1. Informe monto del contrato de alquiler del edificio donde funciona el comedor y los talleres de la Escuela número 308 de jornada extendida de la ciudad de Viedma.
2. Informe quién resulta ser el proveedor de alimentos frescos de la Escuela número 308, precisando monto del contrato de suministro.
3. Informe qué empresa ejecutó la obra de cloacas que se realizó en el edificio alquilado para el funcionamiento del comedor y de los talleres, debiendo asimismo informar datos del responsable del mantenimiento de dichas instalaciones y montos de los contratos respectivos.
4. Informe cuál fue el lapso-tiempo estuvieron suspendidos los talleres de referencia por el problema de cloacas, tanto durante el año 2007 como en el presente año.
5. Describa la infraestructura sanitaria del inmueble aludido. Informe si la cantidad de baños existentes resultan suficientes para cubrir las necesidades de una población estudiantil de más de trescientas personas (contando el personal no docente y docente que debe utilizar los mismos sanitarios).
6. Informe medios de comunicación (teléfono u otro) con los que cuenta dicho inmueble donde funcionan el comedor y los talleres.
7. Informe medios de transporte con los que se traslada a los alumnos desde la escuela al edificio donde funciona el comedor.
8. Describa la cobertura de seguro con la que cuentan los alumnos y el personal de la escuela número 308.
9. Informe en qué plazo se estima concluir la construcción del comedor de la escuela número 308 y cuándo está previsto el inicio de la construcción de las cinco aulas que requiere el establecimiento aludido.
10. Informe cuál resulta ser el porcentaje de alimentos frescos que consumen los alumnos y cuál el porcentaje de alimentos preelaborados. Describa las dietas planificadas semanalmente.

11. Describa cuáles resultan ser los alimentos frescos que forman parte de la dieta de los alumnos de la escuela número 308.
12. Explícite los motivos por los cuáles se incorporaron alimentos preelaborados en el comedor de referencia, si bien cuando al inicio de la experiencia piloto de Jornada Extendida en la escuela número 308 se aseguró que los alumnos sólo consumirían alimentos frescos.
13. Confirme si los siguientes datos de la estructura de cargos de la escuela número 308 son correctos: dieciséis (16) porteros, cuatro (4) personas afectadas a la cocina y un (1) sereno. Consigne la estructura de cargos docentes de jornada simple, de grado y de talleres.

Atentamente.

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

Firmantes: Carlos Alberto Peralta, Carlos Gustavo Peralta, Silvia Renee Horne, Carlos Tgmoszka, María Bethencourt, Martín Soria, Ademar Rodríguez, Renzo Tamburrini, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 655/08

Viedma, 21 de agosto de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes:

1. Cuáles son los parámetros para mantener a la empresa GAVAZZA en la lista de proveedores de medicamentos para la provincia frente a las denuncias existentes.
2. Cuáles fueron los criterios de readmisión de esta empresa en dicha lista (aún en medio de una investigación penal por Yectafer adulterado-caso Verónica Díaz).
3. Cuáles son las medidas que se tomaron desde la Dirección de Suministro ante la detección de troqueles apócrifos (falsos) confirmados por el ANMAT.
4. Qué tipo de sanciones se le impuso a la empresa ante el faltante de medicamentos oncológicos en operaciones efectuadas por dicha droguería.

Atentamente.

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Ademar Rodríguez, Renzo Tamburrini, Pedro Pesatti, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 656/08

**INICIATIVA POPULAR – ARTICULO 2º
CONSTITUCION PROVINCIAL – SOBERANIA**

LEY PROVINCIAL “O” N° 3654 – Sancionada 4/07/02 – Artículo 3º

Viedma, 22 de agosto de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro

ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por su intermedio a la Honorable Legislatura, dignamente a su cargo, haciendo uso de mi derecho constitucional de iniciativa, a los fines de proponer el siguiente proyecto de ley, para ser tratado en el período de sesiones ordinarias.

Recientemente la presidente durante su discurso en la fábrica FORD de General Pacheco, manifestó su queja por la falta de estudiantes en la carreras técnicas, habiendo dicho que la Industria Argentina necesita unos veinte mil (20.000) ingenieros para seguir creciendo, pero con suerte se reciben mil (1000) cada año.

Es por ello que el presente proyecto tiene como objeto poner a disposición de cada estudiante rionegrino que culminen sus estudios secundarios en los establecimientos técnicos e industriales una beca para que cursen las distintas carreras de Ingeniería que se dictan en las universidades instaladas en nuestra Patagonia.

De esta forma la provincia estaría realizando un aporte concreto a una necesidad imperiosa que ha sido puesta de manifiesto por nuestra presidente.

Esperando la aprobación de la presente iniciativa, saludo a usted muy atentamente.

Autor: Néstor Roberto Larroulet, abogado, domiciliado en Zatti número 857 de Viedma.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Instituir una beca para cursar estudios universitarios de Ingenierías equivalente al sueldo del personal ingresante en la Legislatura de la provincia de Río Negro, a todo egresado de las escuelas industriales de la provincia. Las carreras universitarias para las cuáles se otorga la beca serán desarrolladas en las universidades que funcionan en nuestra Patagonia.

Artículo 2º.- Las condiciones de otorgamiento y mantenimiento de las becas otorgadas será reglamentada por la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán a Rentas Generales.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 657/08

**INICIATIVA POPULAR – ARTICULO 2º
CONSTITUCION PROVINCIAL – SOBERANIA**

LEY PROVINCIAL “O” Nº 3654 – Sancionada 4/07/02 – Artículo 3º

Viedma, 22 de agosto de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, dignamente a su cargo, haciendo uso de mi derecho constitucional de iniciativa, a los fines de proponer el siguiente proyecto de ley, para ser tratado en el período de sesiones ordinarias.

El actual Procedimiento Penal de la provincia no permite que ni el imputado, ni el querellante puedan tener acceso al expediente penal antes de la declaración indagatoria del imputado.

Distintas provincias, ya han dado una solución a esta problemática que afecta seriamente al Derecho de Defensa en Juicio permitiendo dicho ingreso, por eso es necesario producir la reforma que propicia.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Autor: Néstor Roberto Larroulet, abogado domiciliado en Zatti 857 de Viedma

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro (ley 2107) incorporándose el siguiente artículo:

“Los imputados y querellantes podrán tener acceso al expediente y tomar vista de las actuaciones a partir del momento en que asuman la condición de partes con total independencia del estado de la causa”.

Artículo 2º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 658/08

**INICIATIVA POPULAR – ARTICULO 2º
CONSTITUCION PROVINCIAL – SOBERANIA**

LEY PROVINCIAL “O” Nº 3654 – Sancionada 4/07/02 – Artículo 3º

Viedma, 22 de agosto de 2008.

Al señor
Presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, dignamente a su cargo, haciendo uso de mi derecho constitucional de iniciativa, a los fines de proponer el siguiente proyecto de ley, para se tratado en el período de sesiones ordinarias.

La provincia carece de un avión sanitario, pese a que en la ciudad capital se encuentran las cabezas de los tres (3) Poderes del Estado, esta carencia se hace mucho mas notoria cuando la provincia debe recurrir a los servicios de un tercero para disponer traslados sanitarios de sus habitantes.

Esta necesidad que determina claramente que una provincia debe contar al menos con un avión sanitario para usos propios deberá ser cubierta para así estar nuestra provincia al nivel que le corresponda estar.

Se trata de una inversión imprescindible, la cual no puede seguir postergándose que se encuentra altamente justificada porque su uso no sería privativo de los funcionarios del Estado, sino como es habitual en casos necesarios de traslados sanitarios de la población. Siempre ha sido la provincia la que ha acudido en auxilio de quien lo necesita y pone a disposición de los mismos estos servicios, pero que deben, ante la carencia de un avión propio, ser realizados por terceros.

Sin otro particular, saludo a usted, muy atentamente.

Autor: Néstor Roberto Larroulet, abogado, domiciliado en Zatti número 857 de Viedma.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Dispóngase la compra de un avión a los efectos exclusivos de realizar traslados sanitarios necesarios de los habitantes de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Dicho avión tendrá su sede de operaciones en el Aeropuerto de la ciudad de Viedma.

Artículo 3º.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán imputados a Rentas Generales.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 659/08**FUNDAMENTOS**

Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.), creada en 1995, es una agrupación integrada por hijos e hijas de desaparecidos, presos políticos, asesinados, exiliados, así como por jóvenes que sin haber sufrido en su propia familia la represión directa se sienten representados como hijos de una historia de lucha.

Generadores de formas alternativas e irreverentes de expresión, de lucha y de reclamos, su irrupción en el campo de los derechos humanos significó una verdadera renovación generacional.

Decían al cumplirse los treinta (30) años de aquel nefasto 24 de marzo. "...Treinta años y sin embargo ese lugar en la mesa, ese espacio debajo de la bandera, ese saludo con los dedos en V, ese beso de la mañana, ese puño en alto de las marchas, falta con tanta contundencia, que pareciera que ha pasado sólo un instante. Se necesitaron muchas rondas, mucha insistencia de este pueblo que muerde el polvo pero se levanta. Siempre se levanta y enarbola la esperanza. Aunque nos derroten, nuestra victoria es la esperanza. Repudiar aquel golpe es repudiar el autoritarismo, el modelo neoliberal que se impuso a costa del aniquilamiento de quienes pensaban distinto. Es repudiar el plan sistemático de apropiación de niños, al Terrorismo de Estado como método de persecución, desaparición, asesinato, tortura y exterminio. Es repudiar un modelo de exclusión, del gobierno de unos pocos en detrimento de muchos, el control de ser humano y sus ideales. Es repudiar el cercenamiento de las libertades individuales y colectivas, la prohibición de las libertades sindicales, la prohibición de toda actividad artística disidente.

Es repudiar el desprecio por los derechos humanos, la imposición de la cultura de la competencia, la degradación de la política estatal. El endeudamiento como forma de acumulación, el desprecio por la industria nacional.

Es repudiar el terror como política de coacción y coerción. Al armado de circuitos de centros clandestinos de detención. Al robo de muebles e inmuebles de los detenidos desaparecidos. A los vuelos de la muerte, al asesinato y tortura de niños, a la tortura a embarazadas, a la simulación de enfrentamientos al momento de los asesinatos múltiples.

Es repudiar el resquebrajamiento del tejido social y es también el repudio a toda forma de indiferencia.

Cuando nuestros padres y madres eran jóvenes, ser joven era meterse en todo, querer ser parte de todas las decisiones, era querer cambiar el rumbo del mundo y querer ser parte activa y movilizadora de ese cambio. Después, ser joven se convirtió en las diferentes formas de la frivolidad y el "no te metas". Por eso repudiar el Golpe de Estado es reivindicar una forma de juventud.

Habiendo aprendido de las experiencias de los que nos precedieron, dispuestos a crear nuestras propias formas de participación, pero con la certeza de que sólo en la difícil pero gratificante tarea de construir con otros, está la manera de salir adelante.

Pero repudiar el Golpe de Estado no es sólo repudiar a los militares genocidas. Los militares respondían a un modelo de país, pensado y creado por políticos y economistas, financiado por empresarios, bendecido por el clero y sostenido por el Poder Judicial y el aparato ideológico de los medios de comunicación... No hay que olvidar a los beneficiarios de la estatización de la deuda privada que contrajo el Estado, ni a las empresas que pusieron sus instalaciones y medios para la persecución de los trabajadores, como los ingenios Ledesma, Mercedes Benz, Macri, Bunge y Born, la Sociedad Rural y tantos otros.

No hay que olvidar tampoco a esos médicos y enfermeras que atendían a los detenidos-desaparecidos controlándoles el límite vital frente a la tortura ni a los que se encargaban de atender a las detenidas embarazadas, para luego sustraerles el bebé que sería apropiado.

No hay que olvidar a los jueces, fiscales y gran número de funcionarios del aparato judicial. Tampoco debemos olvidar a esos religiosos que aportando activamente su consentimiento a la Dictadura Militar, entregaron la información recabada por la confesión de los familiares, dándoles la bendición a muchos de los genocidas.

Tampoco a esos medios de comunicación que hoy sacan en tapa los últimos acontecimientos de aniversarios y juicios en marcha pero que en aquella época fueron el instrumento de difusión del discurso y política del Terrorismo de Estado, que tanto los benefició. Y tampoco a todos esos políticos enquistados en el poder que dieron el aval para que se cometieran los más aberrantes delitos de lesa humanidad.

Ahora, aún con las leyes de impunidad anuladas, tenemos los juicios avanzando a paso de hormiga y que no dejamos de valorar, porque sería no valorar nuestra propia lucha, nuestro propio esfuerzo, pero nadie debe confundirse, hasta que no estén presos, en una cárcel común todos y cada uno de los culpables, nos seguiremos encontrando una y otra vez en las calles, escarchando, marchando, luchando.

Seguimos juntos, seguimos buscando a nuestros hermanos, seguimos luchando por justicia, seguimos reivindicando la forma de ser jóvenes de nuestros padres y sus compañeros. Porque nos toca recoger las banderas que ellos nunca permitieron que se cayeran. Nos toca hacer para nosotros y para nuestros hijos el mundo que ellos hubieran querido..."

H.I.J.O.S. tiene filiales en todo el país, una de ellas es la de Alto Valle y nos presentan para su conocimiento y divulgación la publicación "Justicia con vos", cuaderno para conocer, pensar, reflexionar y hacer, que resulta un aporte fundamental en momentos en que se está sustanciando en los Tribunales

Federales de Neuquén el juicio a los represores de la región, que fuera recientemente rescatado y apoyado por otras iniciativas de este Cuerpo.

Por ello:

Autora: Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

Firmantes: Facundo Manuel López, Luis María Bardeggia, María Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la publicación de HIJOS Alto Valle, Río Negro "Justicia con vos", cuaderno para conocer, pensar, reflexionar y hacer".

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 660/08

FUNDAMENTOS

Se realiza en Viedma-Río Negro una muestra itinerante del Museo Nacional de la Inmigración que la Dirección Nacional de Migraciones expondrá durante cuatro días en el Centro Municipal de Cultura, destinada a toda la comunidad así como realizando jornadas especiales para las escuelas.

Es una exposición muy innovadora y convocante, ya que cuenta con las más modernas técnicas aplicadas a la difusión de la temática inmigratoria.

En Argentina las corrientes migratorias fueron muy importantes y nuestra provincia no quedó ajena a esto, muchos colonos son los que poblaron y trabajaron estas tierras. En el año 1853 se sancionó la Constitución cuyo artículo 25 decía: "El Gobierno Federal fomentará la inmigración europea y no podrá restringir, limitar, ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes".

Los presidentes Mitre de 1862 a 1868, Sarmiento de 1868 a 1874 y Avellaneda de 1874 a 1880 fueron quienes fomentaron la inmigración, lograron el afianzamiento del orden institucional de la república unificada y el cambio total de la estructura social y económica de la nación.

La República comenzó a atraer inmigrantes a los que se les ofrecían facilidades para su incorporación al país, pero sin garantizarles la posesión de las tierras; así lo estableció la Ley de Colonización de 1876, que reflejaba la situación del Estado frente a la tierra pública.

Los primeros ensayos de colonización en el país comienzan bajo el gobierno de Urquiza. En 1855 el médico francés Augusto Brougues firma un contrato con el gobierno de la provincia de Corrientes, comprometiéndose a traer 1000 familias de agricultores europeos en el plazo de diez (10) años. Según el convenio, a cada familia correspondería una extensión de treinta y cinco (35) hectáreas de tierra para cultivo y se le proporcionaría harina, semillas, animales e instrumentos de labranza. En 1855 arribaron, creándose centros en Santa Ana, Yapeyú y en las proximidades de la ciudad de Corrientes.

El poblamiento del país comienza en 1857, cuando se creó una "Asociación Filantrópica de Inmigración", de carácter particular, que obtuvo una subvención del gobierno y a la que se le otorgó la concesión de lo que fue luego el "Hotel de Inmigrantes".

En 1875 se crea la Comisión General de Inmigración y en 1876 se dicta la ley número 761, llamada Ley de Inmigración y Colonización.

En 1880 se acentuó el carácter de aluvión del "poblamiento" del país. Las magníficas posibilidades de la República Argentina, las guerras y dificultades europeas atrajeron una fuerte corriente inmigratoria.

La muestra que llega a Viedma trata de mostrarnos, ilustrarnos y enseñarnos la realidad y posibilidades que le brindó el suelo argentino a muchos de nuestros antepasados. Como la muestra es interactiva, cada uno de los visitantes podrá interactuar y participar activamente de la misma. Entre las novedades, se proveerá información sobre la llegada de los antecesores extranjeros al puerto de Buenos Aires.

Para ello, se cuenta con una base de datos con información tomada de los viejos libros de arribos de barcos, digitalizados por el Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos (CEMLA).

De esta manera, cada visitante podrá conocer información si sus antecesores llegaron a la Argentina en el período comprendido entre 1882 y 1933. Para completar los datos, se entrega un certificado tipo diploma como recuerdo donde figuran entre otros datos el puerto de origen, barco, edad, profesión, religión, estado civil, entre otras cuestiones.

Además, la muestra expone una secuencia expositiva fotográfica cumpliendo con un recorrido de carácter argumental de ocho gigantografías, con un total de 60 fotografías.

También se realiza una proyección de un video de tono institucional sobre la historia de la inmigración en la Argentina y el funcionamiento de la Dirección General de la Inmigración y el Hotel de Inmigrantes definitivo.

Entre los objetivos de la muestra se destaca la utilización de recursos museográficos correspondientes que permitan la comprensión por parte del público de la importancia de la inmigración en la conformación de la Nación Argentina. Se destacarán los principios que fundamentaron la política de puertas abiertas sostenidas por el Estado.

Además, se busca difundir los temas vinculados a la inmigración en la Argentina y poner en valor la importancia histórica, política y social de los edificios que conforman el conjunto Hotel de Inmigrantes.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo e histórico, la Muestra Itinerante del Museo Nacional de la Inmigración, que se desarrolla en el Centro Cultural de Viedma desde el 22 al 26 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 661/08

FUNDAMENTOS

La obesidad, la bulimia y la anorexia ya son consideradas enfermedades, según establece la ley aprobada unánimemente por la Cámara de Senadores de la nación. Estos trastornos deben ahora ser incorporados al Programa Médico Obligatorio y su tratamiento integral, médico, psicológico, quirúrgico y farmacológico debe ser cubierto por las obras sociales y empresas de medicina prepaga.

La sanción de la norma es el corolario de un camino de casi veinte (20) años desde la primera iniciativa presentada en el Congreso en 1989. Durante ese largo tiempo surgieron cerca de veinte proyectos más que en agosto de 2007 fueron unificados en un solo dictamen en la Comisión de Salud del Senado.

Significa un avance enorme que esta enfermedad que causa la muerte de cuarenta mil personas por año comience a estar dentro del sistema de salud. "La obesidad es una enfermedad crónica que aumenta significativamente las probabilidades de desarrollar complicaciones como diabetes tipo 2, cáncer y enfermedades cardiovasculares: es la segunda causa de muerte prevenible detrás del cigarrillo".

La flamante ley exige a las obras sociales y empresas de medicina prepaga que cubran en forma integral trastornos alimentarios como bulimia y anorexia y las distintas modalidades del tratamiento de la obesidad, incluidas las cirugías bariátricas. Además, obliga al Estado a impulsar programas de información en materia de alimentación y salud y hace hincapié en la educación alimentaria y en la alimentación en las escuelas.

Por otra parte, obliga a que los anuncios publicitarios y los diseñadores de moda no utilicen la "extrema delgadez" como símbolo de salud y belleza y prohíbe la participación de menores de veintiún (21) años en los avisos de productos para bajar de peso, así como la publicación o difusión en medios de comunicación de dietas o métodos para adelgazar que no tengan el aval de un médico o nutricionista.

La ley nacional sancionada prevé la adhesión de las provincias a la misma, por lo que creemos es imperioso que se sancione una ley de adhesión a la referida ley nacional, fijando en la misma parámetros específicos para la jurisdicción.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se adhiere a la Ley de Prevención y Control de los Trastornos Alimentarios, recientemente aprobada.

Artículo 2º.- Se crea el "Programa Provincial de Prevención y Control de los Trastornos Alimentarios", en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Los objetivos del programa son:

- 1) Instrumentar campañas informativas relativas a los trastornos alimentarios, en particular:

- a) Sobre las características de los mismos y de sus consecuencias.
 - b) Sobre sus aspectos clínicos, nutricionales, psicológicos y sociales y de las formas apropiadas e inapropiadas de su tratamiento.
 - c) Sobre el derecho y promoción de la salud y sobre los derechos del consumidor.
- 2) Disminuir la morbimortalidad asociada con estas enfermedades.
 - 3) Formular normas para la evaluación y control contra los trastornos alimentarios.
 - 4) Propender al desarrollo de actividades de investigación.
 - 5) Promover, especialmente ente los niños y adolescentes, conductas nutricionales saludables.
 - 6) Promover en la comunidad espacios de reflexión y educación para contención de quienes padecen estas enfermedades.
 - 7) Proponer acciones tendientes a eliminar la discriminación y la estigmatización en el ámbito laboral, educacional y/o social, frente al padecimiento de los trastornos alimentarios.
 - 8) Promover la participación de organizaciones no gubernamentales (ONG's) en las acciones previstas por el presente programa.
 - 9) Desarrollar actividades de difusión dirigidas a la población en general y a grupos de riesgo en particular, a fin de concientizar sobre los riesgos en la salud que ocasionan las dietas sin control médico y de instruir a la población sobre hábitos alimentarios saludables y adecuados a cada etapa de crecimiento.

Artículo 4º.- El Ministerio de Salud coordinará con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Familia:

- a) La incorporación de la Educación Alimentaria Nutricional (EAN) en el sistema educativo en todos sus niveles, como así también de medidas que fomenten la actividad física y eviten el sedentarismo y la promoción de un ambiente escolar saludable.
- b) La capacitación de educadores, trabajadores sociales, trabajadores de la salud y demás operadores comunitarios a fin de formar agentes aptos para:
 - i. Contribuir a la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos sobre la problemática alimentaria.
 - ii. Detectar adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad y promover acciones y estrategias para abordarlas a través de una adecuada orientación y/o derivación.
- c) La realización de talleres y reuniones para dar a conocer a los padres cuestiones relativas a la prevención de los trastornos alimentarios y los peligros de los estilos de vida no saludables.

Artículo 5º.- El I.PRO.S.S. deberá considerar las enfermedades indicadas en el artículo 1º de la presente, como de prestación obligatoria, con los alcances previstos en la ley nacional.

Artículo 6º.- La asignación presupuestaria que demande la presente ley provendrá de Rentas Generales.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 662/08

FUNDAMENTOS

El servicio de Justicia no puede concebirse como una concepción estática, muy por el contrario, debe procurar adaptarse a las crecientes necesidades y exigencias de una sociedad dinámica y cambiante, que paulatinamente se torna más exigente con relación al respeto de sus derechos.

En este sentido, la realidad nos exige contemplar la posibilidad de generar unidades jurisdiccionales en aquellas localidades que incrementan su población, su actividad económica y productiva, en particular aquellas que se ubican a distancias equidistantes de otras localidades que se hallan también alejadas de los actuales centros judiciales como Viedma, General Roca, Cipolletti o San

Carlos de Bariloche, ciudades cabeceras de cada una de las cuatro circunscripciones judiciales en que se divide nuestra provincia.

Es así que en esta oportunidad proponemos atender la necesidad de contar con Juzgados con asiento de funciones en San Antonio Oeste, que cuenten con competencia en materia Penal y Civil, Comercial y de Familia, cubriendo así, la mayor parte de las necesidades cotidianas de los habitantes de la zona.

La necesidad a la que hacemos referencia se funda en que la ciudad de San Antonio Oeste, está comprendida en la jurisdicción territorial de la Primera Circunscripción Judicial, donde el asiento de funciones de todos sus juzgados se encuentra en la ciudad de Viedma.

De conformidad con lo expuesto, las causas judiciales por delitos cometidos en la ciudad de San Antonio Oeste, por ejemplo, tramitan en Viedma, a 180 kilómetros del lugar en el que se cometieron y esto trae aparejado un sinnúmero de inconvenientes y desventajas para el sistema y sus actores, ya que exige el traslado de los detenidos, las demoras en los distintos trámites de la instrucción policial y judicial, el impedimento para recolectar y producir pruebas como por ejemplo, reconstrucción de hechos, reconocimientos, etcétera, con la inmediatez que los métodos modernos de investigación criminal exigen.

Es realmente un inconveniente y un trastorno, tanto para el justiciable como para el sistema judicial todo, ya que hay que trasladar tanto al acusado como a la víctima y en caso de haber testigos también hasta la ciudad de Viedma.

Lo mismo ocurre en el caso de las causas referidas a conflictos civiles o comerciales, donde se discute sobre bienes o personas ubicados muy lejos del asiento del Juzgado y también se suscitan inconvenientes por las demoras que esto ocasiona en el desenvolvimiento de los trámites.

De más está decir que, en las causas por cuestiones de familia, donde la inmediatez entre el magistrado y las partes es determinante -tal como lo hemos manifestado en otras ocasiones- resulta sumamente contraproducente que el Juzgado se encuentre a tanta distancia del lugar de residencia de las partes, que en definitiva es justamente el lugar donde suceden los hechos, donde se pueden realizar entrevistas sociales, encuestas socio-ambientales, etcétera, todos ellos dictámenes y apreciaciones fundamentales para que el magistrado resuelva cuestiones tales como la tenencia de menores, alimentos, participación de bienes, liquidación de sociedades conyugales y demás conflictos que se generan en las relaciones de familia.

Atendiendo a esta situación y considerando que las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande tienen mayor proximidad territorial entre sí, sostenemos que es viable y ventajoso crear nuevos juzgados que tengan competencia en todas estas materias, con asiento de funciones en San Antonio Oeste, pero con jurisdicción territorial en estas tres localidades, atenuando las desventajas que genera el hecho de que los juzgados con la competencia pertinente se encuentren a más de 150 kilómetros del lugar de los hechos.

Debemos destacar también que, como consecuencia de la creación de estos Juzgados, estamos beneficiando paralelamente a las poblaciones de San Antonio Oeste, Valcheta, Sierra Grande y Viedma, ya que, de esta manera descongestionamos los Juzgados de Primera Instancia de la capital provincial.

Cabe señalar que dicha circunstancia, es muy ventajosa para el justiciable de todas las localidades mencionadas pues, al estar más descomprimidos los Juzgados, la resolución de las causas se torna más ágil y por ende disminuye el retardo de justicia, tantas veces cuestionado.

Concretamente, la propuesta que hoy venimos a impulsar, consiste en la creación de un Juzgado de Instrucción con asiento de funciones en la localidad de San Antonio Oeste y con la extensión de la jurisdicción territorial que venimos mencionando y la creación de un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, también con asiento de funciones en la localidad de San Antonio Oeste y la misma jurisdicción territorial que el de instrucción penal, esto es San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.

Finalmente estamos convencidos que la forma más conveniente para satisfacer eficientemente las necesidades actuales de la población de las localidades citadas en materia de Justicia, es la creación de estos nuevos organismos jurisdiccionales, con la ventaja de contar en la localidad que proponemos con una Fiscalía y una Defensoría funcionando, con equipos técnicos profesionales, a lo que se suma el edificio en el que actualmente funciona el Juzgado de Paz y la aprobación para ampliarlo con nuevas instalaciones que puedan albergar cómodamente el complejo de organismos jurisdiccionales tal como proponemos en la presente iniciativa.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

Firmantes: Pedro Iván Lazzeri, Adriana Gutiérrez, Adrián Torres, Daniel Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea un Juzgado de Primera Instancia número 8 con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Antonio Oeste y con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.

Artículo 2º.- Se crea un Juzgado de Primera Instancia número 9 con competencia en materia de Instrucción Penal, en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Antonio Oeste y con jurisdicción territorial de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 54º de la ley número 2.430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 54.-** Número. Competencia territorial.

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, nueve (9) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, diecisiete (17) Juzgados de Primera Instancia en la Segunda, once (11) en la Tercera y ocho (8) en la Cuarta”.

Artículo 4º.- Se modifica el primer párrafo del artículo 55 de la ley número 2.430, en lo referido al asiento de funciones del nuevo Juzgado, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 55.-** Denominación y asignación de competencia general.

Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia
Asiento de funciones: Viedma.

- **Juzgados número 1 y 3:** tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- **Juzgados número 2 y 4:** tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- **Juzgados número 5 y 7:** tendrá competencia en materia de Familia.
- **Juzgado número 6:** tendrá competencia en materia de Correccional Penal.

Asiento de Funciones: **San Antonio Oeste.**

- **Juzgado número 8:** tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y Laboral, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande “
- **Juzgado número 9:** tendrá competencia en materia de Instrucción Penal, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande“.

Artículo 5º.- El Poder Judicial incrementará en dos (2) cargos de Juez de Primera Instancia y dos secretarios su planta de personal, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución provincial y leyes reglamentarias.

Artículo 6º.- El Superior Tribunal de Justicia al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias, para la implementación de esta ley, debe adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la ley número 4.199 del Ministerio Público.

Artículo 7º.- La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 663/08

FUNDAMENTOS

El Instituto de Formación Docente Continua de la localidad de El Bolsón desarrolla su actividad académica como única oferta de nivel superior, generada desde la jurisdicción provincial, desde 1987.

Durante su trayectoria a la Formación del Profesorado EGB 1 y 2 se sumaron otras tareas de formación, como son: Tecnicatura Superior en Música, Especialización en Educación Rural, numerosas tareas de capacitación, proyectos educativos y culturales en el área de extensión y proyectos de investigación reconocidos en diferentes ámbitos.

En sus más de veinte años de historia este instituto no contó con la infraestructura adecuada para su funcionamiento. Desde su creación hasta 1987 funcionó en el edificio perteneciente a la Orden Franciscana; posteriormente hasta el año 2002 en las instalaciones de la Escuela Primaria número 140 y desde esa fecha hasta la actualidad en el edificio del CEM. número 10.

Las consecuencias de estas condiciones materiales son: restringido el dictado de clases a un turno vespertino (18,30 a 23,30 horas); la carga horaria disponible para las actividades de formación es de una hora menos que la prescripta por los planes de estudios. Las actividades de capacitación, investigación y extensión requieren disponer de espacios en horario a contra turno, situación que provoca todo tipo de dificultad e improvisación.

En 1991 se construyó un espacio físico de sesenta metros cuadrados en el predio de la escuela primaria número 140 (el anexo "La Casita") para posibilitar de "algún modo" un espacio mínimo disponible sin restricción horaria. Con el traslado en el año 2002 al CEM. número 10, distante cinco kilómetros del anexo "La Casita", las dificultades se incrementaron para posibilitar un espacio de encuentro común.

Es importante señalar que la gravedad de las condiciones materiales impacta fuertemente en la formación docente que transcurre en condiciones muy poco amigables: hacinamiento de estudiantes, aulas caracterizadas por un ambiente deteriorado, imposibilidad –por falta de espacio- para hacer lugar a proyectos que los propios estudiantes generan, todo lo cual desdice –de manera visible- la valoración con que se intenta honrar la tarea del maestro. La situación extrema de la precariedad de las condiciones materiales fue la del dictado de la Tecnicatura Superior en Música que se llevó a cabo en el anexo "La Casita" sin instrumentos de música.

Las gestiones realizadas para mejorar estas condiciones fueron numerosas, como también los compromisos asumidos por diferentes autoridades provinciales y nacionales.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realicen los estudios necesarios a efectos de prever en el ejercicio presupuestario 2009, los fondos para la construcción de un edificio que albergue al Instituto de Formación Docente Continua de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 664/08

FUNDAMENTOS

El Consejo Directivo del Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) de San Antonio Oeste aprobó la Acción de Extensión "Hacia Nuevas Formas de Inclusión" (Disposición 41/08) que surge como consecuencia de la preocupación de los docentes de la Escuela Especial número 18 y los docentes asistentes al pos-título en Necesidades Educativas Especiales.

Dicha acción genera un espacio de encuentro de diferentes actores sociales para promover la circulación de información y concientización acerca de personas que presentan alguna discapacidad y la responsabilidad social que implica su aceptación.

Permite hacer visible que en nuestra cotidianidad aun persisten barreras culturales, sociales, pedagógicas y físicas que producen y reproducen relaciones asimétricas y de desigualdad sociocultural. Esta acción, pretende trascender los límites educacionales y de la salud para que desde la dimensión comunitaria se tome conciencia de la necesidad de reconocer el derecho de una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad.

Presenta entre los aspectos formales una agenda que muestra la intención de generar acciones a través del trabajo en comisiones para definir espacios comunitarios cada vez más inclusivos mediante la coordinación de especialistas en la temática.

La Acción de Extensión "Hacia Nuevas Formas de Inclusión" se llevará a cabo los días 13 y 14 de noviembre del 2008 en el Balneario Las Grutas y sus objetivos son:

- Promover un espacio de intercambio y sensibilización comprometido con el desarrollo y la promoción de las personas con discapacidad.
- Compartir experiencias de diferentes áreas recreativas para personas con discapacidad en el ámbito de las organizaciones de gobierno y de ONGs.
- Brindar insumos para posibilitar acciones de autogestión en el área de gestión comunitaria y recreativa.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario la Acción de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, "Hacia Nueva Formas de Inclusión" a realizarse los días 13 y 14 de noviembre del 2008 en el Balneario Las Grutas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 665/08

FUNDAMENTOS

Una reciente nota publicada por el Diario Río Negro en su edición del pasado domingo 24 de agosto, bajo el título "SALUD DESPROTEGIDA EN LOCALIDADES DEL VALLE MEDIO - Chimpay y Belisle tienen muchas carencias", trae nuevamente a la consideración ciudadana un problema que se presenta con relación a deficiencias críticas en el sistema de atención de la salud pública en nuestra provincia.

La nota de referencia plantea que existen distintos lugares del Valle Medio donde sus habitantes están virtualmente desprotegidos del servicio de salud pública, ya que casi no cuentan con lo mínimo indispensable para satisfacer sus necesidades.

Varias localidades son ejemplos claros de esa desprotección y de la carencia de servicios de complejidad para casos graves y en tal sentido, describe un luctuoso hecho acaecido recientemente: "El episodio ocurrido hace unos días y protagonizado por un joven de quince años, oriundo de Luis Beltrán, que comenzó su tragedia en esta localidad, antes de jugar un partido de fútbol, desnudó la serie de falencias que tiene la salud pública. En esa oportunidad la ambulancia se demoró unos cincuenta minutos para llegar y trasladarlo a Lamarque. Nadie podrá asegurar jamás que si de haber estado el vehículo a tiempo para su derivación, el joven hubiera tenido posibilidades de pelear por su vida. Queda la gran duda".

Ya en octubre del 2007, el mismo diario, en la sección Periodismo Social-Red de Diarios, aportaba a un informe especial sobre la crisis de la Salud Pública en la Argentina, las siguientes observaciones con respecto a lo que se detectaba en Río Negro: "Las colas interminables desde la madrugada para conseguir un turno en los hospitales de la provincia de Río Negro y el reclamo por más médicos son dos de los problemas más graves que se sufren en los centros de salud en Río Negro".

Más adelante en esa nota se describía la situación provincial de la siguiente manera: "En la provincia trabajan cerca de mil seiscientos (1600) médicos: uno cada seiscientos (600) habitantes, el número que recomienda la propia Organización Mundial de la Salud. Pero ocurren dos cuestiones: la mayoría trabaja en el sector privado y casi todos prefieren los centros urbanos. Algo que no ayuda demasiado cuando se calcula que más del treinta por ciento (30%) de la población no tiene obra social". "Lo admiten las propias autoridades provinciales: la distribución de los profesionales en Río Negro no es la ideal y esto hace que no todos tengan las mismas oportunidades. También las complejidades de los treinta y cuatro (34) hospitales que hay difieren y esto hace imposible, para muchos, obtener atención especializada sin hacer largos viajes o tener que soportar colas interminables para obtener un turno". "Pero además de médicos, también faltan enfermeros. Un ejemplo: en el hospital cipoleño trabajan ciento treinta y cuatro (134). Para llegar a condiciones óptimas se precisan al menos ciento nueve (109) más, de lo contrario hay varios servicios que no se brindan, en sectores como traumatología, cirugía general, terapia intermedia, oncología. La carencia de enfermeros incide también en no poder habilitar la guardia pediátrica, independiente de la guardia general de adultos". "La demanda en los hospitales ha crecido notablemente en los últimos años, y con ella las necesidades. Se calcula que el nosocomio allense atenderá este año veinte por ciento (20%) más de consultas que el año pasado. Y así, todos. Sin embargo, el plantel de profesionales no se incrementó como debiera". "Algo parecido ocurre en Chimpay, donde se atienden por día unas cien personas en el hospital. Pese a ello, faltan médicos: para una población de seis mil personas, que crece y mucho en la época de la cosecha, hay tres generalistas, dos de ellos -que deben viajar de Choele Choe- destinados momentáneamente para cubrir la emergencia. Allí dicen que sería ideal contar con al menos cinco profesionales. Y que desde el gobierno ya les anticiparon que eso será imposible".

Describe la nota declaraciones textuales como las de la doctora Luisa Lamalfa, directora del hospital de Choele Choele quien manifestaba: "Tenemos falta de médicos de la especialidad de medicina general en todo Valle Medio, pero con situación más crítica en la localidad de Chimpay (...). No conseguimos profesionales. Yo vengo ya desde hace dos años, en todo el país conectándome, incluso he viajado especialmente a lugares donde hay residencias y no hemos conseguido. Por distintos motivos, pero principalmente porque a los profesionales les cuesta mucho desprenderse de las grandes urbes".

La situación que se describe en estas notas es acuciante y comprobamos que, lamentablemente, desde octubre del 2007 hasta la fecha, para el Valle Medio en materia de atención de la salud, todo sigue igual.

Creemos que es imprescindible redoblar entre todos la voluntad de construir una sociedad que sea más inclusiva y en la que todos tengan las mismas oportunidades de desarrollar sus vidas en un futuro posible y mejor.

Quienes vivimos en localidades donde los problemas de esa naturaleza no se perciben con la intensidad y crudeza que resulta de las crónicas comentadas, no podemos permanecer ni en silencio ni indiferentes ante los mismos y más aún, desde la responsabilidad de nuestra representación parlamentaria, consideramos un deber y una obligación reclamar de las autoridades de Salud de la provincia, la urgente solución de este tipo de problemas, prevaleciendo por sobre las complejidades administrativas y burocráticas propias de la gestión pública, la toma de decisiones extraordinarias que aseguren, sin excepción alguna, la vigencia de los derechos ciudadanos consagrados por el artículo 59 de nuestra Constitución provincial.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud que le solicita disponer, con carácter de urgente y extraordinario de ser menester, las medidas necesarias para dar definitiva solución a las falencias que se presentan en el servicio de atención primaria de la salud en el Valle Medio, desde Pomona a Chimpay, asegurando una cobertura completa de profesionales y auxiliares de la salud en sus hospitales y centros sanitarios.

Artículo 2°.- Que esta solicitud se sustenta en el déficit de recursos profesionales y logísticos que desde hace muchos años se da en la mayoría de las localidades y parajes de las distintas zonas rurales de la provincia y ante el agravamiento de casos debido a estas falencias, por lo que se recomienda idéntico trámite para el fortalecimiento de la atención primaria de la salud, con la adopción de similares medidas a las planteadas en el artículo anterior.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 666/08

FUNDAMENTOS

Los sistemas de salud actuales requieren de cambios encaminados a mejorar la accesibilidad, atención y protección social de la salud.

En esta línea de pensamiento se han elaborado dos documentos internacionales a fin de adecuarlos a las necesidades existentes. Ellos son: "La contribución del Médico de Familia" (OMS/WONCA, Ontario, 1994) y "La Medicina Familiar en la Reforma de los Servicios de Salud" (CIMF/OPS/WONCA, Buenos Aires, 1996).

Teniendo como base dichos antecedentes, la directora del Hospital de Lamarque Griselda Pastrengo, elaboró un proyecto para la construcción de un centro de salud en el Barrio "La Tablada", basándose en un análisis del censo poblacional realizado en junio de 2008 por los Agentes Sanitarios del Hospital de Lamarque.

En los últimos diez (10) años la población de la ciudad de Lamarque se ha duplicado debido principalmente a que se ha configurado como un verdadero epicentro productivo. El 70% de la población actual está conformada por trabajadores dedicados a la actividad productiva propia de la zona.

En este sentido la construcción del Centro de Salud plasma no sólo las necesidades en materia de infraestructura de servicios, sino también las desigualdades sanitarias y sociales y las carencias de servicios básicos de salud, de un barrio ubicado en las periferias.

La ciudad cuenta con el hospital ubicado en el centro de la ciudad y un Centro de Salud en el Barrio Belgrano, quedando ellos relegados para los habitantes del barrio.

Es por ello, que una obra de tal envergadura permitirá ofrecer un espacio adecuado a las necesidades de salud que afectan a la población.

La manera de dar respuesta urgente a lo solicitado por los vecinos es la creación de un Centro de Salud, cuyo plano proyectado es el modelo tipo que ofrece Salud Pública. En una primera etapa se pretende construir 88.00 m² y, a posteriori, lograr la finalización de la obra con una ampliación de 29 m², contando de esta manera con 117 m². La estructura edilicia constaría de dos consultorios, sala de enfermería, admisión y archivos de historias clínicas, sanitarios al público, depósito, sala de espera.

Lograr la infraestructura adecuada de este hospital de complejidad tres y las actividades propuestas a fin de brindar una atención primaria donde se cuenta con más de ciento cuarenta y siete (147) viviendas conformadas con familias tipo, es indispensable.

La comunidad de Lamarque ha crecido considerablemente, la ubicación del hospital y el centro de salud del barrio Belgrano no sólo son insuficientes para la cantidad de habitantes sino, además, están sumamente alejados para los vecinos de La Tablada. Si observáramos un plano de la ciudad se puede establecer la relación población-hospital ubicado, este último, en forma excesivamente distante del Barrio La Tablada que deja un amplio vacío de cobertura médica.

Se adjunta al presente el proyecto presentado por la Directora del Hospital de Lamarque Griselda Pastrengo, para lo cual el gobierno municipal se ha comprometido con la cesión de un terreno en el Barrio La Tablada para llevar adelante la construcción del centro de salud.

Debemos entender que dicha obra posibilitará mejorar la calidad de vida de los pobladores de toda la comunidad y desconcentrará del hospital la masiva cantidad de gente que asiste para ser atendida. De esta manera, sólo concurrirá cuando sea imprescindible ir, es decir, cuando requiera ser internado o realizar una consulta de alta especialización o complejidad. Asimismo, se extenderá el sistema sanitario a la intimidad de las viviendas, permitiendo conocer la realidad social y sanitaria de la población y mejorar la comunicación del individuo y su familia.

Este centro de salud se encuentra compuesto por médicos generalistas, obstetras, agentes sanitarios, enfermeras y odontólogos, que además de los controles de salud, llevan adelante verdaderas políticas destinadas a la prevención y promoción de la salud.

Por ello:

Autores: Jesús Zuain, Graciela Grill, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Salud y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluya en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2009 las partidas necesarias para la construcción de un Centro de Salud en el Barrio "La Tablada" de la ciudad de Lamarque.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 667/08

FUNDAMENTOS

En el año 1979 se creó en la ciudad de Choele Choel la Escuela de Educación Técnica, actual Centro de Educación Media número 40, siendo la única escuela dedicada a la enseñanza técnica en la región del Valle Medio. La misma está ubicada en Pasaje Chocorí y Pacheco de Choele Choel.

La escuela proporciona el ámbito de educación propicio para que los futuros egresados sean técnicos dedicados a la producción y a la industria de la región, lo que permitirá lograr una mejora en la calidad de la industria local.

En este marco, se organiza la Segunda Expo-industrial del Valle Medio los días 17, 18 y 19 de octubre de este año. En la misma, participarán empresas de la industria electromecánica y de la alimentación, se expondrán maquinarias y nuevas tecnologías, desarrollos tecnológicos, se dictarán cursos, brindarán conferencias y capacitaciones entre otras actividades.

Este evento ha sido declarado de interés por la municipalidad de Choele Choel mediante resolución número 6/08 del día 15 de agosto pasado. Se ha invitado a participar al INTA, Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), Universidad Nacional del Comahue, Ministerio de Producción, INTI, etcétera.

Entre los objetivos de la II Exposición se encuentran promover en los jóvenes rionegrinos los conocimientos adecuados para lograr emprendimientos personales y/o la posibilidad de incorporarse a la industria nacional; facilitarle a los profesionales locales su acercamiento a las últimas novedades tecnológicas, apoyar y fomentar acciones que optimicen la actividad.

Es importante destacar, que un evento de tal envergadura procura asistir, fomentar, incentivar y colaborar con la capacitación de los sectores productivos e industriales de la región, como así también, el compromiso con nuestros estudiantes formándolos para su posterior acceso al campo laboral y productivo.

Por ello:

Autores: Jesús Zuain, Graciela Grill, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y cultural, a la “Segunda Expo-industrial del Valle Medio”, a realizarse durante los días 17, 18 y 19 de octubre de 2008 en la localidad de Choele Choele.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 668/08

FUNDAMENTOS

Aerolíneas Argentinas, Austral Líneas Aéreas y sus complementarias en vuelos de cabotaje, son las compañías de bandera y controlan el ochenta por ciento (80%) del mercado doméstico de vuelos, además de las rutas aéreas internacionales.

Actualmente y luego de siete (7) años en poder del grupo empresario Marsans, estas importantes compañías aéreas se encuentran en una situación de crisis que las afecta financieramente poniendo en peligro su recurso humano.

El Poder Ejecutivo nacional, en un acto de responsabilidad institucional comenzó a trabajar en el proceso de recuperación y/o rescate de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas-Cielos del Sur; este trabajo se tradujo en una política de Estado cuyos principales objetivos son la garantía de la integridad regional. Recordemos que si Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas dejaran de prestar servicios, seis provincias argentinas quedarán “aisladas” en términos aéreos afectando el turismo y el capital humano que esta empresa posee, el cual asciende a nueve mil (9000) puestos de trabajo.

El 21 de agosto del corriente año la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobó el proyecto de rescate de aerolíneas en un ámbito caracterizado por el debate y el consenso.

Cabe destacar que el proyecto aprobado recientemente permitirá que Aerolíneas Argentinas y Austral conserven sus rutas aéreas. De esta forma el Estado Argentino podrá incorporar capitales privados hasta un cincuenta por ciento (50%) del total de las acciones.

El proyecto aprobado en la Cámara de Diputados presenta una innovación, en lo concerniente al capital económico financiero, al dejar el diez por ciento (10%) de su paquete accionario en manos del recurso humano de la empresa a través del Programa de Propiedad Participada, política que permite un mayor compromiso y participación del capital humano de la compañía para el desarrollo de la empresa.

El rescate de Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas en el contexto económico y político en que se está produciendo, nos da señales claras de un gobierno nacional comprometido con la sociedad y el bien común.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

Firmante: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, su profunda satisfacción por la aprobación en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, del proyecto de rescate de la Empresa Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas, con sus complementarias.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado efectúe las gestiones pertinentes a fin de que se incorporen nuevas rutas de vuelos aerocomerciales que permitan mayor fluidez en el tránsito entre la capital de la provincia de Río Negro, Viedma y el resto de las ciudades de las provincias patagónicas, como así también con la Capital Federal.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 669/08

FUNDAMENTOS

Aerolíneas Argentinas, Austral Líneas Aéreas y sus complementarias en vuelos de cabotaje, son las compañías de bandera y controlan el ochenta por ciento (80%) del mercado doméstico de vuelos, además de las rutas aéreas internacionales.

Actualmente y luego de siete (7) años en poder del grupo empresario Marsans, estas importantes compañías aéreas se encuentran en una situación de crisis que las afecta financieramente poniendo en peligro su recurso humano.

El Poder Ejecutivo nacional, en un acto de responsabilidad institucional comenzó a trabajar en el proceso de recuperación y/o rescate de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas-Cielos del Sur; este trabajo se tradujo en una política de Estado cuyos principales objetivos son la garantía de la integridad regional. Recordemos que si Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas dejaran de prestar servicios, seis provincias argentinas quedarán "aisladas" en términos aéreos afectando el turismo y el capital humano que esta empresa posee, el cual asciende a nueve mil (9000) puestos de trabajo.

El 21 de agosto del corriente año la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobó el proyecto de rescate de aerolíneas en un ámbito caracterizado por el debate y el consenso.

Cabe destacar que el proyecto aprobado recientemente permitirá que Aerolíneas Argentinas y Austral conserven sus rutas aéreas. De esta forma el Estado Argentino podrá incorporar capitales privados hasta un cincuenta por ciento (50%) del total de las acciones.

El proyecto aprobado en la Cámara de Diputados presenta una innovación, en lo concerniente al capital económico financiero, al dejar el diez por ciento (10%) de su paquete accionario en manos del recurso humano de la empresa a través del Programa de Propiedad Participada, política que permite un mayor compromiso y participación del capital humano de la compañía para el desarrollo de la empresa.

El rescate de Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas en el contexto económico y político en que se está produciendo, nos da señales claras de un gobierno nacional comprometido con la sociedad y el bien común.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

Firmante: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, su satisfacción por la aprobación del proyecto de rescate de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas con sus complementarias.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 670/08

FUNDAMENTOS

El día 22 de agosto del corriente, año se inauguró en Viedma la muestra que viene realizando por distintos puntos del país el Museo Nacional del Inmigrante.

Cabe destacar que precisamente fue Río Negro, en la ciudad de Villa Regina, la primera anfitriona de esta exposición, que se concretara en la Sala Dante Alighieri el 15 de mayo del presente año.

La muestra en sí, concita gran interés por parte del público en todas las ciudades que visita. Está compuesta por ocho gigantografías y un total de sesenta (60) fotografías que cumplen una secuencia expositiva de carácter argumental.

Se suma a ello una base de datos, tomados de los viejos libros que el Museo conserva sobre el arribo de ciudadanos extranjeros al Puerto de Buenos Aires.

El procesamiento y digitalización de tan importante documentación, es tarea que lleva adelante el Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos -CEMLA- y abarca el período comprendido entre los años 1882 y 1933, junto a un audiovisual institucional sobre la Historia de la Inmigración en Argentina, el funcionamiento de la Dirección General de Inmigración y el Antiguo Hotel de Inmigrantes.

Distintos establecimientos educativos de las ciudades que la muestra visita, participan activamente de esta exposición, lo que también denota la importancia que desde el punto de vista educacional y formativo la muestra representa.

Así al interés de contar la historia de un segmento importantísimo y fundacional que las corrientes migratorias tuvieron en el país a fines del Siglo XIX y principios del XX, se suma el valor sentimental de reconocer la identidad propia y la historia familiar en muchos visitantes.

La Muestra Itinerante del Museo Nacional del Inmigrante, es el homenaje acertado y justo a aquellos hombres y mujeres que ayudaron a la construcción de nuestra Patria, sin ser hijos nativos de ella, permitiendo también interpretar un fenómeno de intercambio y consolidación de ciudadanía que roza a toda la comunidad.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, social, educativo y cultural a la “Muestra Itinerante del Museo Nacional del Inmigrante” que tuviera inicio en nuestra provincia y recorre distintos puntos del país, atento a la importancia que la Inmigración ha tenido en la construcción de la nación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 671/08

FUNDAMENTOS

Muchos de los sectores marginados del sistema imperante, desarrollan sus vidas en tierras ocupadas de hecho. Generaciones de familias en Latinoamérica padecen y sufren la exclusión cada vez más evidente del proceso al que se denomina Globalización. La dinámica de este fenómeno estructurado básicamente (aunque no solamente) por la globalización de la economía, es perversa en el sentido de la fragmentación socio-territorial que produce. Mientras más se desarrolla este proceso, más polariza; mientras más “exitoso” es el sistema, más excluyente. Es en esta misma dinámica, en donde podemos evidenciar que muchos de los Derechos Humanos son nulos o ignorados.

En los últimos veinticinco (25) años y paradójicamente, recuperándonos de los procesos y dictaduras militares que arrasaron a los países latinoamericanos (promoviendo el modelo neoliberal), “viviendo en democracia”, los asentamientos y las ocupaciones de tierras por parte de las masas excluidas, en territorio argentino, se han multiplicado, siendo una de las formas en que este sistema reproduce marginalidad social y a la vez, es una manera de “ocupar” el suelo urbano y rural.

Nuestra provincia no está exenta a este proceso. Esta manera sistémica de exclusión y de ocupación del suelo y los espacios (urbano-rurales, con y sin propuestas) de manera espontánea, lejos de ser reconocidos como problemáticas adversas a procesos realmente democráticos e igualitarios en términos sociales, son muchas veces condenados por otro de los espacios hegemónicos e instaladores del discurso imperante, los medios de comunicación.

La realidad indica que nadie decide marginarse o autoexcluirse socialmente, y que este proceso de ocupación del suelo y el espacio se da porque:

- Existe en este marco descripto de acumulación desenfrenada por parte de una minoría poderosa, lo que denominamos Propiedad Privada de la Tierra. La tierra deja de tener valor social, para pasar a tener sólo valor de costo, valor de mercado.
- Existe también lo que se denomina Especulación Inmobiliaria, otra de las caras exclusivas del Mercado, que afecta tanto al valor de la tierra como al uso que se le da a la misma, como también al costo de la construcción de viviendas y su calidad habitacional. También opera sobre los costos de alquileres y rentas de viviendas.
- No existe por parte del Estado, en concordancia con el debilitamiento del mismo por parte del proceso Globalizador, políticas públicas en materia de Vivienda Digna y Accesibilidad a la Tierra para todos.
- Algunos piensan que el “Libre Mercado” resuelve todos los problemas, pero cuando esto es lo que impera, si no hay plata, no hay derecho exigible y entonces se contradice lo establecido en la Constitución y en los Pactos Internacionales.

“El mercantilismo lleva a la especulación del suelo urbano, haciendo inaccesible la tierra para la vivienda de los pobres, cada vez más numerosos en nuestras ciudades”.

La realidad es la necesidad de respuesta urgente a estos temas de alta complejidad. La innovación en la manera de gestionar políticas públicas entre la sociedad y el Estado, podrían aportar no sólo solución al problema de accesibilidad a la tierra, a la vivienda y a la ciudad, sino que reestructuraría un tejido social deteriorado casi en su totalidad, pero con germen latente en recuperar, reconocer y

valorar estos Derechos Humanos, como lo son el Derecho a la Tierra, el Derecho a la Vivienda y el Derecho a la Ciudad.

En el marco de esta problemática, se realizará en la ciudad de El Bolsón las “Jornadas de Hábitat Social El Bolsón 2008. Derecho a la Tierra, Derecho a la Vivienda, Derecho a la Ciudad”.

El objeto de esta jornada es el de conocer, reconocer, reivindicar el Derecho a la Tierra, a la Vivienda y a la Ciudad, como Derecho Humano. Aportar en el fortalecimiento de la lucha por el Derecho a la Tierra, el Derecho a la Vivienda, el Derecho a la Ciudad y articular estos esfuerzos con las Políticas Públicas.

Los objetivos específicos del encuentro serán:

- Construir colectivamente un espacio donde a través del intercambio de las experiencias, nos permita reflexionar sobre las prácticas de organización social necesaria para el ejercicio de estos Derechos.
- Propiciar la construcción de una red, o sistema de enlace, entre los distintos actores sociales involucrados en esta lucha, con el objetivo de fortalecer y democratizar el conocimiento adquirido a través de dichas experiencias de organización social.
- Estimular a la participación popular y afianzar la autogestión de grupos organizados.

Nuestra Constitución provincial en su artículo 40, garantiza el acceso a “una vivienda digna, procurando el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente y a la documentación técnica tipo para la construcción, conforme lo determina la ley”. También dedica toda su Sección Séptima a todo lo relativo a políticas ecológicas, defensa del medio ambiente y el “derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud y el deber de preservarlo y defenderlo”.

Recordemos que el Derecho a la Vivienda se encuentra contemplado en la Constitución nacional en el artículo 14 bis y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 25.

Considerando la magnitud que ha tomado el problema habitacional en todo el país y particularmente en la región; que los principales problemas habitacionales son el déficit habitacional, la precarización de la vivienda y la falta de planificación urbano-ambiental.

Lo dificultoso, en términos políticos, sociales y económicos, que se ha tornado el acceso a la tierra; la necesidad de generar espacios de reflexión y debate cuyo objetivo sea la búsqueda de posibles soluciones a estos problemas; Que las “Jornadas de Hábitat Social El Bolsón 2008” a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de este año, organizadas conjuntamente por: Promotores Territoriales para el Cambio Social (Ministerio de Desarrollo Social de la Nación), Colectivo de Planificación Participativa de El Bolsón, Colegio de Arquitectos de Río Negro, Sección III, Delegación El Bolsón y Hábitat El Bolsón-FTV son un espacio ideal para tratar estos temas; que dichas Jornadas cuentan con la adhesión de Un Hábitat (Naciones Unidas) y la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social.

Por ello:

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social y educativo las Jornadas de Hábitat Social El Bolsón 2008, “Derecho a la Tierra, Derecho a la Vivienda, Derecho a la Ciudad” a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 672/08

FUNDAMENTOS

Nuestra línea aérea de bandera, Aerolíneas Argentinas, nacida en diciembre de 1950 como empresa del Estado, continuando la explotación de los servicios que prestaba la entonces Gerencia General de Aerolíneas Argentinas, a mediados de 1990 y a partir de la ley número 23.696 (Ley de Emergencia y Reforma del Estado), que declaró en estado de emergencia la prestación de los servicios públicos, fue privatizada parcialmente y adquirida por el Consorcio integrado por Iberia Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima – Florencio Aldrey Iglesias – Leandro José Bonansea – Alfredo Carlos Pott – Luis Zanon – Devi Construcciones S.A. – Cielos del Sur S.A., por lo que se convirtió en Aerolíneas Argentinas S.A. con participación estatal minoritaria.

El Estado nacional como consecuencia de un erróneo control de la empresa y de concesiones que le brindó al adjudicatario, perdió el control de derecho al veto que tenía en el Directorio. Esto trajo

aparejado la pérdida, la reducción de servicios y la modificación del Plan Quinquenal presentado en la oferta durante la privatización.

A partir de esta equivocada política del Estado nacional Aerolíneas Argentinas S.A. comenzó a reducir sus servicios y a descapitalizarse; se observó la licuación de la participación accionaria del Estado nacional y la reducción del capital social de la empresa.

Esto llevó a que en el año 2001 la empresa entre en Concurso Preventivo de Acreedores poniendo en riesgo la continuidad y regularidad de un servicio esencial para el desarrollo del país, como lo es el transporte aerocomercial de pasajeros y de cargas.

Lo que siguió todos lo conocemos y el pueblo Argentino lo ha sufrido. Los ineficientes manejos y una política de abandono y vaciamiento generaron en la empresa una situación de crisis irreparable, los atrasos de los vuelos, la falta de seguridad operacional, el no pago de salarios, incumplimiento de los aportes patronales, las malas condiciones de trabajo y servicios, etcétera.

El 24 de julio del corriente año, el gobierno nacional, con el objeto de someter a su consideración, envió al Congreso un proyecto de ley cuyo fin es el de garantizar el servicio público de transporte aerocomercial de pasajeros, correo y carga en el ámbito de la República Argentina, disponiendo el rescate de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas – Cielos del Sur S.A. y de sus empresas controladas (Optar S.A., Jet Paq. S.A., Aerohandling S.A.) por compra de sus respectivas acciones societarias.

En la madrugada del día viernes 22 del corriente mes, con algunas modificaciones al proyecto del Poder Ejecutivo, respecto a la exclusividad del Congreso para fijar el precio de compra de la compañía, la imposibilidad de reprivatizar la empresa y el no pronunciamiento sobre el acuerdo de transferencia que firmó la Secretaría de Transporte con el Grupo Marsans, propietario de la línea aérea, se aprobó en la Cámara de Diputados y pasó a la Cámara Alta para ser tratado en los próximos días.

Consideramos que este proyecto de ley, que seguramente será respaldado por los señores senadores de la nación, viene a garantizar un mejor y definitivo funcionamiento de la flota aeronáutica de nuestra línea de bandera, brindando mejores servicios públicos de pasajeros, correo y carga y respaldando a sus trabajadores que son el verdadero motor de la empresa.

Por ello:

Autor: Bloque Encuentro Frente Grande: Facundo López, Luis Bardeggia, María Inés Maza, Beatriz del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su conformidad por la aprobación del proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional que tiene por objeto el de garantizar el servicio público de transporte aerocomercial de pasajeros, correo y carga en el ámbito de la República Argentina, disponiendo el rescate de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas – Cielos del Sur S.A. y de sus empresas controladas (Optar S.A., Jet Paq. S.A., Aerohandling S.A.) por compra de sus respectivas acciones societarias, aprobado el día viernes 22 de julio del corriente año en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la nación Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 673/08

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro goza de una situación de privilegio geográfico en el contexto de las provincias argentinas por la gran diversidad territorial, que discurre entre la cordillera andino patagónica y un amplio litoral marítimo; así como por su estratégica ubicación, al norte de la Región Patagónica y próxima a los grandes centros poblados del país.

Uno de los recursos naturales más preciados de esa geografía y quizá el de mayor potencial, es su mar. El Golfo San Matías y los recursos naturales existentes en el mismo pertenecen a nuestra provincia, como también su litoral marítimo que tiene una extensión de casi 430 kilómetros, en los que se suceden los más variados paisajes: playas con suaves pendientes, acantilados, dunas y restingas.

Las aguas del Golfo San Matías presentan características especiales: tibias, transparentes y de gran riqueza ictícola. Ideales para los deportes de mar, el descanso, las caminatas y la pesca. Prolifera una rica fauna autóctona que nutre más de ochenta (80) especies, con predominio de loros barranqueros, petreles, gaviotas, flamencos, chorlos, paloma antártica y otras aves que utilizan el área como escala en su proceso migratorio, definiendo un delicado ecosistema en el que se han creado áreas naturales protegidas, entre ellas las de la Bahía de San Antonio, la de Caleta de los Loros y la de Puerto Lobos.

En el Area Natural Protegida Bahía de San Antonio, creada por la ley 2670 existen amplios humedales que integran la red hemisférica de humedales utilizados por numerosas aves migratorias que

anualmente viajan desde la bahía de Delaware en Estados Unidos hasta Tierra del Fuego, volando miles de kilómetros en extensos trayectos que los obligan a volar días y noches completas en los que consumen energía de hasta el cincuenta por ciento de su peso.

Estos humedales están poblados de pequeños crustáceos y otros ejemplares marinos costeros que son el alimento de las aves migratorias. La alteración de las condiciones ambientales de las zonas próximas a estos humedales importaría la desaparición de parte de la flora y fauna autóctona que dan sustento alimenticio a otras especies, que también verían afectada su subsistencia. En el caso de las aves migratorias, corren serio riesgo de morir en los vuelos si, en los pocos días que permanecen alimentándose para proseguir su camino, no encuentran la cantidad suficiente de alimento para reponer el peso corporal perdido en sus vuelos.

La planta productora de carbonato de sodio que la empresa Álcalis de la Patagonia SAIC posee en San Antonio Oeste fue construida en Punta Delgado, uno de los dos extremos que conforman la boca de la Bahía de San Antonio. Está sobre la costa, dentro del área natural protegida y en una de las zonas más sensibles del ecosistema de dicha bahía.

El proyecto de esta enorme planta industrial se remonta a la década del 60' y el inicio de la construcción a principios de la década del 90'. Precisamente este último acontecimiento es concomitante con la toma de conciencia de la sociedad toda sobre la necesidad de preservar los recursos naturales y con el fuerte auge del turismo motorizado por la alta demanda de servicios de quienes deciden tomar sus vacaciones en la costa atlántica rionegrina, particularmente en el Balneario Las Grutas, cuya planta urbana está dentro del área natural protegida creada por la Ley Provincial M N° 2670, aunque más distante de las áreas más sensibles del ecosistema.

No escapa a nuestro conocimiento que la Ley Provincial M N° 2669 de Areas Naturales Protegidas impulsada por el entonces legislador Corvalán del Circuito Atlántico, fue el producto de la intensa actividad desplegada por ciudadanos y entidades intermedias de San Antonio Oeste, particularmente la Fundación Inalafquen, que hicieron un enorme aporte al contenido normativo. Ello justifica que la primera definición territorial sujeta a esta normativa preservacionista sea, precisamente, el de la Bahía de San Antonio.

Se puede decir entonces que la necesidad de preservar ecosistemas provinciales tiene su origen en la preocupación social surgida en torno de la Bahía de San Antonio, por las razones antes apuntadas: la construcción de un enorme complejo industrial en el corazón mismo de la Bahía y el creciente desarrollo de la infraestructura turística que atrae a cada vez más visitantes.

Area Natural Protegida, actividad turística y desarrollo industrial no importan una contradicción y la recíproca exclusión si están enmarcadas en una adecuada planificación que tenga como norte la preservación de los recursos naturales y el desarrollo sustentable.

Es por esta razón que las autoridades provinciales y municipales ribereñas hacen denodados esfuerzos para conducir este proceso integrador de las diversas actividades. También y por la misma razón, hemos presentado un proyecto de ley de ordenamiento territorial costero que evite que el desarrollo turístico afecte los recursos naturales costeros de la provincia y el enorme potencial que éstos nos brindan.

El proyecto industrial de ALPAT en Punta Delgado tuvo que adecuarse a esta realidad. Originariamente contemplaba el enfriado de los hornos de calcinación mediante la circulación de agua descargada en el mar a altas temperaturas y también contemplaba el volcado de los efluentes líquidos al mar. En el primer caso debieron cambiar el sistema adquiriendo una planta de enfriado y en el segundo caso, se definió una zona de sacrificio en el Bajo "El Riñón", distante a unos diecinueve kilómetros de la planta, donde se vuelcan los efluentes en enormes repositorios a cielo abierto a los que llegan por un gran ducto de un diámetro de medio metro, de acero de carbono revestido con pintura epoxídica construido a ese efecto, con un complejo sistema de válvulas que permiten minimizar los accidentes.

En el caso de la descarga de agua caliente al mar se pudo comprobar que incrementaría la temperatura de las aguas en poco más de un grado con una alta incidencia en la flora y fauna autóctona, ya que varios de los seres vivos que habitan las costas no podrían resistir el cambio de temperatura y estarían condenadas a desaparecer.

En relación a los efluentes, como la casi totalidad de las plantas industriales químicas de esta envergadura, son de tres tipos: sólidos, gaseosos y líquidos. Los dos primeros son de fácil tratamiento y transporte, particularmente los sólidos. Los gaseosos húmedos tienen una baja proporción de amoníaco, pero son ventilados en torres a más de cuarenta metros de altura.

El gran debate se produjo en torno a los efluentes líquidos, ya que el proyecto industrial originariamente aprobado por la nación autorizaba su vertido en el mar. La empresa fue reacia a buscar alternativas, pero no tuvo otra opción al impedirlo la resolución 206/98 del 16 de febrero de 1998 del Superintendente de Aguas que prohibió el vertido al mar y dispuso como alternativa el estudio de repositorios en el Bajo "El Riñón". Luego la resolución del CODEMA 1-2003 autorizó a la empresa a trabajar en la solución tecnológica considerada más apropiada, que era el confinamiento de los efluentes en la zona citada.

Los efluentes líquidos están compuestos en un ochenta y siete por ciento (87%) de agua, el doce por ciento (12%) por concentraciones de sales (particularmente cloruro de calcio y cloruro de sodio) y el uno por ciento (1%) restante por hidróxido de amonio, calcio, magnesio, aluminio, sulfato de sodio y de calcio, cloruro de potasio, fosfato trisódico y carbonato de sodio.

La empresa siempre argumentó que la radicación elegida (a la vera del mar) respondió a la posibilidad de volcar los efluentes líquidos al medio marino, como ocurre en la mayor parte de las plantas similares existentes en el mundo (Polonia y Brasil, por caso). La provincia inspeccionó esos antecedentes y observó que el volcado al mar genera una mancha blanca que enturbia las aguas y afecta la flora y la

fauna, situación que no era posible permitir en la zona de emplazamiento porque el flujo de corrientes marinas, además de las consecuencias al frágil ecosistema, traería consecuencias negativas para el turismo que califica como atractivo del lugar la temperatura y transparencia de las aguas.

La disposición de los efluentes en el Bajo "El Riñón" generó una gran controversia entre los sanantonienses porque se suponía que filtraría por fallas del suelo y alcanzaría el mar en forma subterránea. También porque importaba la inutilización de suelos en áreas adyacentes a la planta urbana.

Se realizaron estudios de impacto ambiental y una audiencia pública convocada por el CODEMA, que se celebró en San Antonio Oeste el día 2 de marzo de 2005, en la que participó la empresa, entidades ambientalistas, entidades intermedias vinculadas al comercio y al turismo, sindicatos, autoridades provinciales y municipales y un importante número de vecinos. Tras un intenso debate el CODEMA satisfizo la totalidad de las inquietudes y en definitiva confirió la autorización para el volcado de los efluentes en ese lugar.

Sin embargo, habiendo transcurrido más de dos años de que la empresa vierte los efluentes en el lugar, se ha hecho público que tiene intenciones de volver sobre sus pasos para pedir que la provincia autorice el vertido al mar, con fundamento en que los depósitos de confinamiento de líquidos se llenarán más rápido de lo previsto. Así lo reflejan los medios de prensa regionales.

La solución técnica que oportunamente se encontró con mucho esfuerzo por parte de las autoridades provinciales, entidades intermedias y aún por la misma empresa no puede ser puesta en discusión nuevamente a tan sólo tres años de alcanzada.

Nada ha cambiado para que el mar pueda ser hoy receptor de los efluentes líquidos de ALPAT o de cualquier otra industria química, minera o similar. Por lo contrario, el enorme potencial pesquero y turístico que nos brinda el Golfo de San Matías nos obliga hoy más que nunca a adoptar las medidas que preserven el recurso natural. Debemos diferenciarnos, como lo venimos haciendo hasta ahora, de un mundo castigado por el flagelo de la sobreexplotación, el interés económico por sobre todo otro interés y el descuido de los ecosistemas naturales. Los países que tardíamente tomaron conciencia de ello están haciendo hoy enormes inversiones para devolver el estado natural a esos ecosistemas afectados.

En este sentido, debemos destacar que las autoridades, pero particularmente, el conjunto de la sociedad rionegrina ha mostrado una alta sensibilidad por las cuestiones referidas al medio ambiente, con total conciencia de que su patrimonio natural es el valor más importante que tenemos y el que disponen las generaciones futuras para gozar de una buena calidad de vida.

Debemos recordar, en el caso concreto de San Antonio, que una empresa minera (Geotécnica S.A.) que extraía minerales de Mina Gonzalito y los fundía en hornos de calcinación para separar el plomo, la plata y el cinc, depositó efluentes sólidos al pie de la ría, la que a la fecha sigue contaminada de metales pesados, pese a que pasaron muchísimos años desde que cesara en su actividad. Además el retiro de esos materiales pesados del lugar y la construcción de un depósito demandará al Estado alrededor de 15 millones de pesos, sin remediar el medio ambiente ya que los materiales depositados en el lecho marino no pueden ser manipulados, por su dispersión y porque su remoción afectaría gravemente la flora y fauna autóctona.

La prohibición dispuesta por la autoridad administrativa es anterior a la puesta en funcionamiento de la planta y fue acatada por ALPAT SAIC, por lo que no estamos innovando con el proyecto propuesto, sino simplemente elevándola al rango de ley para evitar cualquier revisión ante nuevas circunstancias que puedan ser invocadas. Lo hacemos en el convencimiento de que debe mantenerse una clara línea política e institucional que pasa por la innegociabilidad de medidas que puedan afectar los recursos naturales.

Para lograr este objetivo se propone la modificación de la Ley Provincial M N° 2472 que contempla restricciones similares para el transporte, traslado o depósito de residuos tóxicos y la adecuación de la Ley Provincial Q N° 2391.

Por ello:

Autor: Mario L. De Rege, legislador.

Firmante: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se sustituye el artículo 1° de la Ley M número 2472, por el siguiente texto:

“ Artículo 1.- Se prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado, vertido o almacenamiento, permanente o transitorio en el territorio de Río Negro y su mar jurisdiccional de residuos radioactivos y de desechos o residuos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, cualquiera sea su lugar de origen, capaces de contaminar, infectar o degradar al medio ambiente y los ecosistemas y de poner en riesgo o peligro actual o potencial la vida o la salud de los habitantes de las generaciones futuras, así como a la flora y fauna provincial y/o la calidad ambiental. Asimismo, se prohíbe el volcado directo o indirecto al medio marino de efluentes industriales líquidos de más de diez mil (10.000) litros por hora, con independencia del grado de tratamiento previo al que sean sometidos”.

Artículo 2°.- Se sustituye el artículo 6° de la Ley Provincial Q N° 2391, por el siguiente texto:

“Artículo 6.- Únicamente podrán utilizarse como cuerpos receptores hídricos de aguas residuales en los términos de esta ley los que a continuación se enuncian:

- a) Ríos.
- b) Canales de Desagüe.
- c) Colectores Pluviales.
- d) Colectoras Cloacales.
- e) Mar, excepto la prohibición establecida en el artículo 1° de la Ley Provincial M N° 2472.
- f) Aquéllos que previa determinación de los parámetros permitidos, libere al uso la autoridad de aplicación.

Se prohíbe la descarga directa o indirecta de aguas residuales industriales tratadas o sin tratar, a la vía pública, canales de riego y a cualquier cuerpo receptor hídrico subterráneo, salvo previa y expresa habilitación del mismo en cada caso y que para cada efluente emita la autoridad de aplicación".

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 674/08

FUNDAMENTOS

El linfoma es un tipo de enfermedad maligna que crece rápidamente en todo el mundo y que ya afecta a más de 1 millón de personas.

Linfoma es un término general para referirse a las enfermedades malignas del sistema linfático. El sistema linfático constituye parte del sistema inmunitario del organismo, el cual está formado por una compleja red de órganos linfáticos, que incluyen la médula ósea, el timo y el bazo. El sistema linfático está lleno de un líquido llamado linfa, que lleva nutrientes, desechos y células blancas (linfocitos) por todo el cuerpo. Cuando los linfocitos se multiplican de modo anómalo o no mueren cuando se les ordena, pueden reunirse en los ganglios linfáticos y formar tumores.

La causa precisa del linfoma no se conoce. Sin embargo, algunas formas del linfoma aparecen con más probabilidad en personas que han tomado fármacos para evitar el rechazo de un órgano después de un trasplante o que tienen una inmunidad baja, por ejemplo, personas con SIDA. Se cree que algunos químicos en los insecticidas o en los productos de conservación de la madera pueden causar linfoma maligno agresivo. Los linfomas malignos no son contagiosos ni hereditarios.

El signo físico de un linfoma es el agrandamiento no doloroso de los ganglios periféricos. En el Linfoma de Hodgkin (LH), normalmente son los ganglios cervicales o por encima de las clavículas. Sin embargo, en Los No Hodgkin (LNH), suelen ser afectados los ganglios por encima y por debajo del diafragma, además de otros tejidos linfoides. Es raro encontrar un linfoma fuera de los ganglios linfáticos, aunque ocurre en el veinticinco por ciento (25%) de los LNH, encontrándose en la piel, el aparato digestivo, huesos, testículos, pulmón y sistema nervioso central.

El tratamiento de los linfomas es con cirugía, es decir, la escisión radical de las áreas ganglionares afectas no está justificada. Se debe hacer cirugía sólo en los LNH con afectación gástrica en estadios precoces. La esplenectomía puede estar indicada en las raras ocasiones en que los LNH afecten únicamente al bazo, o en pacientes con problemas en este órgano.

El diagnóstico de un linfoma requiere el examen histológico de los ganglios. Suelen ser más útiles para el estudio los ganglios de la zona cervical, después los axilares, y finalmente los inguinales. Preferentemente, se deben extraer los ganglios completos, aunque a veces, para un diagnóstico orientativo, se hace aspirando con una aguja fina.

Además de saber si se tiene o no un linfoma, es necesario saber cuánto está extendido. Para ello son necesarios los siguientes datos:

Historia clínica completa, incluyendo síntomas no habituales.

Examen físico cuidadoso, en especial de las regiones ganglionares, hígado, bazo, testículos y masas abdominales. Estudios de laboratorio, incluyendo hemograma, bioquímica completa, tests serológicos para tuberculosis, sífilis, SIDA, mononucleosis infecciosa y otros. Todo ello, antes de la biopsia de los ganglios.

Exploraciones radiológicas, incluyendo radiografía y TAC de tórax, y TAC o bien ecografía de abdomen.

Biopsia de médula ósea y aspirado de la misma.

En los LNH de alto grado de malignidad (como el Burkitt), punción lumbar (biopsia de médula ósea) para comprobar si hay afectación lumbar; laparatomía para comprobar la extensión.

Desde la reunión de Ann-Arbor, los linfomas se clasifican según la fase en que se encuentre, de la forma siguiente:

Fases:

Un solo ganglio linfático afectado.

Dos o más ganglios linfáticos afectados, todos en el mismo lado del diafragma.
 Regiones ganglionares linfáticas afectadas, a ambos lados del diafragma; puede estar afectado el bazo.

Implicación diseminada de uno o varios órganos o tejidos fuera del sistema linfático, esté afectado o no algún ganglio linfático.

La familia de los linfomas, se subdividen en dos grandes grupos: Linfoma de Hodgkin (LH), Linfoma No Hodgkin (LNH), y un tercer grupo denominado Linfoma de Burkitt (LB), éste también considerado como un subgrupo junto a la Micosis fungoide de los linfomas no Hodgkin.

Enfermedad de Hodgkin o linfoma de Hodgkin (LH):

Consiste básicamente en un agrandamiento de los ganglios linfáticos de manera firme, no dolorosa ni molesta. La persona tiene una inmunidad celular defectuosa concretamente en los linfocitos-T.

Se suelen dar un 40% más en los varones que en las mujeres, y es rara antes de los 10 años. Se suele dar en mayor medida en personas jóvenes (entre 15 y 34 años), y también en mayores de 60 años.

Para diagnosticar un LH y clasificarlo, se cuenta el número de linfocitos frente al número de células de Reed-Sternberg. A más linfocitos, mejor pronóstico de enfermedad; a más células de Reed-Sternberg, peor pronóstico de LH. Se forman así cuatro subgrupos según Rye:

Tipos de linfoma de Hodgkin (LH)

Subgrupo	Incidencia (%)	Células de Reed-Sternberg	Linfocitos
Predominio linfocítico	3	Raras	Muchos
Esclerosis nodular	25	Presentes	Bastantes
Celularidad mixta	67	Frecuentes	Presentes
Depleción linfocitaria	5	Abundantes	Pocos

Aunque debemos diferenciarlos de otros tipos de leucemias, del LH y otras adenopatía, la única forma de determinar qué tipo de linfoma es, como se ha dicho, es con el estudio histológico del tejido afectado. No existe una clasificación histopatológica universalmente aceptada, salvo la clasificación de trabajo presentada en la clasificación de linfomas.

Tratamiento del linfoma de Hodgkin (LH)

El tratamiento depende en gran medida del estadio en que se encuentre la enfermedad: - Estadios I y II: telecobaltoterapia (una forma de radioterapia), con equipo de megavoltaje y grandes campos de irradiación. -

Estadios IB, IIE y IIIA2: está todavía en investigación; la radioterapia sola tiene unas tasas bajas de curación. Suele ser más útil para estos estadios la combinación con quimioterapia-

Estadio IIIA: el tratamiento estándar es la irradiación ganglionar total-

Estadios IIIB y IV: el tratamiento es la poliquimioterapia, habitualmente un protocolo MOPP, formado por mostaza nitrogenada (M), vincristina (O), procarbazona (P) y prednisona (P). Para resultados óptimos se administran seis (6) ciclos completos, incluidos 3 ciclos después de la remisión completa. Recientemente se utiliza un protocolo más efectivo, llamado ABVD: adriamicina (A), bleomicina (B), vinblastina (V) y dacarbazina (D), con las mismas pautas de administración que el MOPP.

Pronóstico: el 90% de los pacientes en estadio IA se curan con radioterapia. La tasa de curación de IIA y IIIA son del 80% y 70%, respectivamente. Aproximadamente el 60% de los pacientes con estadio IIIB y un 50% de los pacientes con estadio IV pueden ser curados.

Linfoma de Burkitt:

Es un tumor sólido de linfocitos B caracterizado por células pequeñas no hendidas de apariencia uniforme. Se clasifica como un linfoma LNH de alto grado, y uno de los de mayor velocidad de crecimiento; incluso puede llegar a duplicarse cada 24 horas. Este tipo de linfoma fue descrito por vez primera en 1958 por Denis Parsons Burkitt (cirujano inglés en Uganda, nacido en 1911) como una neoplasia maligna de la mandíbula, localizada en Centro-áfrica. Posteriormente, en 1965, O'Connor describió un linfoma en Norteamérica con características histopatológicas idénticas a las de la dolencia africana.

Explicación genética: Los linfocitos B son la parte del sistema inmune que crean anticuerpos. Los genes para crear anticuerpos se localizan en el cromosoma 14 (cadenas pesadas), el 2 (cadenas ligeras kappa), y el 22 (cadenas ligeras lambda). Estos genes tienen sentido sólo en linfocitos B, porque sólo este tipo de células tiene los factores que activan esos anticuerpos.

En la mayoría (aprox. 90%) de los casos de linfoma Burkitt, una traslocación recíproca mueve el oncogen c-myc de su posición habitual en el cromosoma 8, a un lugar próximo a los genes activadores de anticuerpos en el cromosoma 14.

En todos los demás casos, el gen c-myc ha sido translocado cerca de los genes anticuerpos en los cromosomas 2 ó 22. En todos los casos, c-myc se encuentra en una región de enorme actividad de replicación de genes, y este gen fuera de sitio simplemente se dedica a transcribirse a sí mismo sin parar,

fuera de control. Esta sobreproducción produce que el linfocito no llegue a madurar, y por tanto se convierta en una célula cancerosa; el conjunto de ellas, un linfoma de Burkitt.

Linfomas no Hodgkin (LNH)

Este tipo de linfomas incluye al menos 30 enfermedades malignas linfoides. Se distinguen sobre todo en el tipo de células cancerosas.

Hay muchas formas de clasificarlos, aunque una de las más citadas es la Clasificación de Trabajo (Working Formulation), que clasifica los linfomas en las siguientes categorías de pronóstico: (entre paréntesis, el porcentaje habitual de cada categoría).

Linfomas de bajo grado (38%): linfocítico de células pequeñas, folicular de células pequeñas hendidas y folicular mixto de células pequeñas y grandes.

Linfoma de grado intermedio (40%): folicular de células grandes, difuso de células pequeñas hendidas, difuso mixto de células pequeñas y grandes, y difuso de células grandes.

Linfomas de alto grado (20%): linfoma inmunoblástico, linfoma linfoblástico y linfoma de células pequeñas no hendidas (tipos Burkitt y no Burkitt).

Otros linfomas (2%): linfomas compuestos, micosis fungoide, histiocítico verdadero, otros y tipos inclasificables de LH

Los síntomas relacionados específicamente a LNH:

La mayoría de niños están en estadio III ó IV de la enfermedad en el momento del diagnóstico debido a la aparición de repente de los síntomas. Un LNH puede desarrollarse rápidamente, en unos pocos días o semanas.

Algunos personas con LNH tienen síntomas de una masa abdominal, y se quejan de dolor en esa zona, fiebre y pérdida de apetito, generalmente debidos a la presión y obstrucción que un tumor en estado avanzado puede causar en la zona. Otras personas tienen síntomas de una masa en su pecho, y se quejan de problemas respiratorios y dificultad para respirar, dolor, tos.

Es más frecuente la picazón o prurito, y aunque no responde a antihistamínicos, no se considera un factor de pronóstico negativo. Puede haber dolor si se ingiere alcohol. Cuando hay metástasis, los síntomas pueden aumentar en relación a éstas. Otros síntomas que pueden darse:

Hinchazón no dolorosa de los nodos linfáticos en el cuello, pecho, abdomen, axila o ingle.

Fiebre.

Dolor de garganta.

Dolor de huesos y articulaciones.

Sudoración nocturna.

Fatiga.

Pérdida de peso y de apetito.

Picores.

Infecciones que aparecen una y otra vez.

Los síntomas de LNH pueden mostrar otros problemas sanguíneos o médicos.

Las alteraciones en los cromosomas son frecuentes en los LNH; la mayoría de ellas suele ser una traslocación. Algunas de ellas son:

Translocación (14;18): ocurre en el 25% de los LNH (llega al 80% en los LNH foliculares).

Translocación (11;14): se asocia con el linfoma linfocítico de células pequeñas.

Translocación (8;14) y variantes t(2;8) y t(8;22): está en el 100% de los LB.

El mapa del genoma humano que está siendo investigado en la actualidad, y la identificación funcional de genes que causan cáncer en la que España está a la cabeza mundial en investigación, son el futuro para el diagnóstico de los LNH

Tratamiento de linfomas no Hodgkin (LNH):

El LNH se trata con radioterapia y quimioterapia, dependiendo de qué fase se representa.

El estadio I y ocasionalmente el II se tratan con radioterapia local. Los estadios III y IV, radioterapia y quimioterapia. En los estadios II de alto grado de malignidad, se tratan como de un estadio superior.

La poliquimioterapia estándar es la CHOP: ciclofosfamida (C), doxorubicina (D), vincristina (V) y prednisona (P). Estudios europeos demuestran que es útil añadir etopósido, tenipósido y bleomicina. Otros estudios también demuestran que son útiles: - elevada intensidad de dosis de los fármacos a administrar; - combinaciones alternantes y frecuentes; - altas dosis de corticoides; y - utilización.

Epidemiología de la malaria

	alta incidencia	baja incidencia	tendencia
LH	Norte de Italia, Québec, EE.UU.	Japón, China, Singapur	Estable
LNH adultos	Europa occidental, EE.UU., Japón (Nagasaki)	Europa Oriental, Asia	Aumenta en Occidente
LNH niños	África	Europa, EE.UU.	Aumenta en Occidente
LB	Niños en Africa	Niños de clase social alta en EE.UU.	Paralela a la incidencia de la malaria

Es importante que desde el ámbito de la salud provincial se brinde una campaña integral, preventiva-educativa, sobre la concientización del linfoma, que sea de llegada masiva para poder así cumplir con el objetivo de educar y prevenir a la población sobre esta enfermedad.

Por ello:

Coautoría: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se lleve adelante una campaña de concientización sobre la enfermedad del Linfoma, poniendo a disposición todos los recursos necesarios que hagan a la información y prevención de nuestra población.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 675/08

FUNDAMENTOS

La problemática que enfrenta nuestra sociedad se encuentra relacionada en forma directa con la carencia de valores humanos que observamos a diario en el quehacer cotidiano de nuestra comunidad. Esto trae como efecto, los permanentes conflictos sociales que se trasladan al conjunto de los ciudadanos.

Rescatar, fortalecer y vivificar los valores solidarios contribuirá en gran medida a la obtención de cambios actitudinales positivos en la comunidad.

La educación en sus distintos niveles y modalidades, es la herramienta idónea para la inserción y práctica de los valores que inspiran el ideario del cooperativismo y el mutualismo e ir promoviendo en las generaciones más jóvenes su asimilación e interiorización para poder introducir en forma gradual, transversal e integral los valores y principios cooperativos y mutuales, convirtiéndolas en efectividad pedagógica, comportamiento en las aulas y en la vida cotidiana.

En este contexto, la Subsecretaría de Economía Social, dependiente del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro, el Ministerio de Educación a través de la Secretaría Técnica de Educación Cooperativa-Mutual y el Movimiento Cooperativo Mutual de la provincia a través de sus órganos representativos, ha organizado un seminario de educación cooperativa-mutual destinado a los docentes de todos los niveles de enseñanza de la región norpatagónica del país.

Por estos motivos, y dada la importancia que éste seminario reviste, propendiendo al mejoramiento de las actitudes de participación y comportamiento responsable en los procesos de enseñanza-aprendizaje y en la vida cotidiana.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el "V Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual" a llevarse a cabo en el mes de septiembre del año 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 676/08

**INICIATIVA POPULAR – ARTICULO 2º
CONSTITUCION PROVINCIAL – SOBERANIA**

LEY PROVINCIAL "O" N° 3654 – Sancionada 4/07/02 – Artículo 3°

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Al señor
presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, dignamente a su cargo, haciendo uso de mi derecho constitucional de iniciativa, a los fines de proponer un proyecto de resolución de ese cuerpo por el cual se reconozca y distinga expresamente a los deportistas rionegrinos que integraron la representación nacional en las recientemente finalizadas Olimpíadas en la Republica Popular de China.

Este reconocimiento servirá no sólo como una distinción para quienes lo reciban sino como un compromiso que para nuestra provincia el deporte en todas sus expresiones constituye un valor esencial, a mas de un reconocimiento a nuestra juventud de la cual tanto espera nuestro pueblo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Autor: Néstor Roberto Larroulet, domiciliado en Zatti número 857 de Viedma

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Reconocer y distinguir a los deportistas rionegrinos que representaron en las recientemente finalizadas Olimpíadas celebradas en la República Popular China.

Artículo 2°.- A tal afecto como testimonio del reconocimiento, se le entregará a los mismos un Diploma de Honor en la forma y modo que la presidencia determine.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 677/08

FUNDAMENTOS

Se realizará los días 17, 18 y 19 de octubre en El Bolsón un encuentro de periodistas de todo el país, especializados en turismo y desarrollo productivo, lo cual será un evento de gran magnitud ya que estarán presentes prestigiosos sectores de la comunicación nacional.

El objetivo de dicho encuentro es dar a conocer el turismo y su desarrollo, como lo es el turismo religioso, turismo cultural, caza y pesca, turismo aventura y demás alternativas como la gastronomía regional o la cultura de los diferentes pueblos.

Este encuentro que tendrá característica de foro de opinión, tendrá fundamentalmente el interés y temática provincial desarrollando mesas redondas y disertaciones con periodistas locales y regionales.

Algunos de los medios que estarán presentes serán Diario Clarín, diario y revista La Nación, Diario Ambito Financiero entre otros, lo cual se considera que es un elemento de gran promoción para nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Jorge R. Pascual, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés turístico, productivo y social el Encuentro Regional con Periodistas Nacionales especializados en Turismo y Desarrollo Productivo que se realizará en El Bolsón, los días 17, 18 y 19 de octubre de 2008.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 678/08

FUNDAMENTOS

El próximo viernes 29 de agosto habrá en la ciudad de Viedma una disertación sobre Lengua de Señas Argentina (LSA), conferencia que estará a cargo de Juan Carlos Cayetano Druetta, vicepresidente de la Federación Mundial de Intérpretes de Lenguas de Señas y que estará destinada al público en general. Tal conferencia está organizada por el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.

Durante el transcurso del encuentro, que se llevará a cabo en la Sede de la Función Pública ubicada en Alvaro Barros y Güemes de la ciudad de Viedma, a partir de las 17,30 horas, el especialista abarcará diversas temáticas relacionadas a la comunidad sorda y su lengua como característica distintiva, el derecho de las personas sordas a una educación bilingüe; la Ley Provincial “D” N° 3164, de equiparación de oportunidades para las personas sordas e hipoacúsicas y la importancia de la capacitación de personas sordas para que enseñen su lengua natural.

Del mismo modo se continuará con el trabajo de formación de capacitadores, cuya responsabilidad será la difusión de la Lengua de Señas Argentina en la provincia de Río Negro, tal como lo viene realizando el Ministerio de Educación desde el año 2006 en el marco de las acciones de capacitación docente.

Dichas actividades se enmarcan en la política llevada adelante por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Ley Provincial “D” N° 3164, en cuanto a la necesidad de las personas sordas de conocer y utilizar la lengua predominante en la sociedad, a través de una cultura que las identifique, acción que se traduce a su vez en el derecho de una educación bilingüe-bicultural para el alumnado sordo.

En este sentido, la cartera lleva adelante un proyecto de difusión de la Lengua de Señas Argentina en articulación con el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad y la Asociación de Sordos del Alto Valle de Río Negro, contando también con el acompañamiento (en la formación de las personas sordas) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Concretamente, el proyecto desarrollado en Río Negro y aprobado por resolución número 1654/06 del Consejo Provincial de Educación consta de dos etapas, la primera de las cuales culminó en el año 2007 y estuvo destinada a la formación de un grupo de profesores y representantes de la comunidad sorda de Río Negro, mientras que el segundo tramo se iniciará en el próximo mes de septiembre, contemplando el desarrollo de una capacitación básica de Lengua de Señas Argentina en diferentes puntos de la provincia.

Por ello:

Coautoría: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, educativo, social y cultural la Conferencia sobre Lengua de Señas Argentina que será disertada por el profesor Juan Carlos Cayetano Druetta en la ciudad de Viedma el día viernes 29 de agosto de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 679/08

FUNDAMENTOS

Se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el “Primer Encuentro sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - Por una Ciudadanía Plena – Estrategias de Acción”.

Dicho encuentro, organizado por la Asociación Esperanza, se hará el 11 y 12 de septiembre con la presencia de los invitados licenciado Hugo Fiamberti y arquitecta Nora Viladesau de la Fundación Par.

La Fundación Par es una organización privada no gubernamental y sin fines de lucro para promover la inserción laboral de las personas con discapacidad para su plena integración a nivel competitivo.

Dicha Fundación apuesta a la autodeterminación de las personas con discapacidad, incentivándolas a que sean ciudadanos proactivos e independientes para valerse en esta sociedad como un par, como uno más.

Por ello:

Coautoría: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial y social el Primer Encuentro sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 11 y 12 de septiembre de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 680/08

FUNDAMENTOS

Se realizará en la ciudad de General Roca por quinta vez la Fiesta Provincial de las Colectividades, denominada V Encuentro con Nuestra Historia, los días 6 y 7 de septiembre.

Esta exposición tiene como objetivo fundamental difundir las diversas culturas de las distintas comunidades y colectividades que conforman nuestra ciudadanía: comidas y bebidas típicas, productos elaborados artesanalmente, danzas típicas, música, fotografía y artesanías.

Se encontrarán las siguientes colectividades: israelita, chilena, española, alemana, vasca, ucraniana, gallega, italiana, libanesa, armenia y boliviana para compartir las diversas manifestaciones culturales y artísticas y degustar comidas típicas de sus lugares de origen.

Igualmente las bodegas de la región estarán presentes en este evento, que será animado por espectáculos musicales a cargo de las colectividades y comunidades.

Por ello:

Autores: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y social la Fiesta Provincial de las Colectividades, denominada V Encuentro con Nuestra Historia, que se realizará en la ciudad de General Roca los días 6 y 7 de septiembre de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 681/08

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro presenta una invariable cantidad de oficios o trabajos los cuales son de suma utilidad para el desarrollo productivo, estos son incalculables porque en su mayoría no tienen su origen en la formación sistemática de instituciones educativas formales.

Esta situación hace que aquellos que poseen estos conocimientos a partir de una formación lograda a través de experiencias basadas netamente en la práctica no se encuentran reconocidos oficialmente por el Estado.

Cabe agregar que esto presenta una reducción de su carácter como ciudadano ya que no son reconocidos formalmente como trabajadores idóneos en ciertas áreas del circuito productivo; así lo plantea Esther Levy: "Volver a abonar desde el sistema educativo el desarrollo de perspectivas individualizantes de los procesos de formación para el trabajo, desvía una vez más el foco de atención, es decir, la formación integral del ciudadano como trabajador y sujeto de derechos en una sociedad que, por su naturaleza capitalista, coloca en situación de desigualdad a los que la integran. En este sentido, la empleabilidad se convierte en una ilusión en tanto instala, a partir de la educación, la promesa futura de acceso a oportunidades laborales en un escenario en el cual las mismas son insuficientes y están distribuidas de modo muy desigual". Es decir que el reconocimiento es una herramienta propicia para insertarse en el mercado y este reconocimiento debe ser del principal actor: el Estado.

La certificación de habilidades constituye una importante herramienta en este proceso, en el sentido que soluciona un problema de información, haciendo que la calidad y la cantidad de las habilidades de los trabajadores sea observable por los posibles empleadores. Sin embargo, la

certificación requiere una decidida participación institucional de las empresas, los trabajadores y los sindicatos, en el diseño del contenido y los mecanismos de acreditación.

A instancias de un proyecto de trabajo elaborado por Cinterfor/OIT en 1979, se definió la certificación como: "reconocimiento formal de las calificaciones ocupacionales de los trabajadores independientemente de la forma como hayan sido adquiridas".

La certificación de competencias está emergiendo como un nuevo instrumento para el diagnóstico de necesidades de formación y para el reconocimiento de los logros obtenidos en ambientes diferentes a los centros de formación. Pero tal como lo establece la nueva recomendación sobre recursos humanos de la OIT, se requiere alentar a los países para que formulen políticas nacionales de desarrollo de sus recursos humanos en la línea de favorecer la empleabilidad, entendida como la posibilidad de encontrar un trabajo decente, ascender dentro de la empresa, o cambiar cuando sea necesario; todo ello en el marco de los constantes cambios que imponen la tecnología y las nuevas formas de organización del trabajo.

Algunos hitos en el reconocimiento de aprendizajes previos:

INA de Costa Rica mantiene en funcionamiento una unidad especializada en prestar el servicio de certificación, mediante el cual la institución reconoce las competencias demostradas por una persona, independientemente de la forma como las haya adquirido.

SENA de Colombia realizó, desde los años setenta, experiencias de "validación ocupacional". Utilizando "bancos de pruebas" se detectaban las capacidades de los candidatos en relación con un estándar: el programa de formación de la entidad. La institución otorgaba un Certificado de Aptitud Profesional a quienes superaban las pruebas y brindaba cursos de complementación para las habilidades que se requería desarrollar.

El reconocimiento de las competencias tiene otras características que se podrían resumir en:

- *Un marco coherente* (una estructura ocupacional) que permita a cualquiera reconocer el contenido de la ocupación que se está certificando (se han definido así las cualificaciones nacionales en Inglaterra, o la matriz de cualificaciones en México; otros países están actualizando sus clasificaciones de ocupaciones).
- *La garantía de legitimidad y valor del certificado.* Ello significa que lo valore el empresario, el trabajador, el Estado. El valor de un certificado se puede asemejar a modo de gráfico al dinero. Un billete no vale más por su diseño, colorido o tamaño sino por el valor que le asigna la sociedad y la economía que lo utilizan.
- *Derivarse de un mecanismo sencillo, no burocratizado y menos costoso para el usuario que otras alternativas.* Siguiendo con la metáfora del dinero la gente lo usa porque encuentra que es un mejor referente, que cambiar directamente manzanas por queso, o sal por arroz.
- *Tener legitimidad y credibilidad. Es decir, nacer de un mecanismo institucional creíble y socialmente reconocido.* Si existen muchos tipos y fuentes de certificados, pronto los malos certificados desplazarán a los buenos. Mucha gente no tendrá más remedio que acudir a las certificaciones de menor calidad que seguramente serán más accesibles y menos estrictas.
- *Facilitar la transparencia.* Ello implica que un trabajador sepa lo que el certificado dice de él, lo que se espera de su desempeño, así como que el empleador pueda ver, sin lugar a dudas, el tipo y alcance de las competencias poseídas por el trabajador.
- *La certificación debe permitir la configuración del concepto de aprendizaje permanente.* Porque efectúa el reconocimiento de todos los saberes y valora los conocimientos y las aptitudes adquiridas en todos los ámbitos de la vida pero también se articula con la oferta de oportunidades de formación, que permiten complementar las competencias aún no poseídas. El proceso de reconocimiento de competencias debe ofrecer todas las posibilidades educativas y formativas, para motivar al candidato hacia su desarrollo profesional. Crear una cultura del aprendizaje implica ampliar las oportunidades de formación.

Estos movimientos opuestos llevan unos a fortalecer las cadenas y otros, a romper las ataduras que imponen dependencias, sumisiones. Es, en este contexto donde se desarrollan los procesos de socialización, educación e investigación comunitaria que pretenden recrear identidades en la perspectiva de constituir sujetos sociales en ámbitos configurativos caracterizados por las articulaciones, vínculos o redes. No son, entonces personas atadas, sino individuos y grupos capaces de reconocerse y asociarse desde sentidos y urdimbres socio culturales tejidas conjuntamente. La autoridad que sujeta, en estos casos, se transforma en una relación dialógica, caracterizada por el reconocimiento.

Cabe agregar que es necesario en este proyecto el trabajo con distintos sectores como son los gremios, las organizaciones, etcétera; esto permitirá tener un contacto directo con la identidad y el reconocimiento de los oficios que se desea reconocer. Esta visión integradora permitirá reconstruir lazos de solidaridad y trabajo, permitiendo a los distintos sectores de la provincia localizar grupos que necesiten ser reconocidos por su destreza en el desempeño en las distintas tareas, permitiendo así a los distintos

sectores de la esfera pública, por medio de la participación en la toma de decisiones, que realicen el reconocimiento de saberes y la evaluación que se implementaran en el presente proyecto, impidiendo de esta forma que los organismos evaluadores tomen medidas arbitrarias que amenacen el espíritu del presente proyecto, fiscalizando que se ejerza la igualdad de todos los participantes; esto permite reconstruir nuevos espacios de participación y legitimación por medio de los consejos locales de acreditación de saberes. La descentralización y la participación son dos medios para incorporar, a los procesos públicos de toma de decisiones, sectores más amplios de una población determinada con un papel de información y control de esos procesos. La mayoría de las justificaciones de una acción participativa y descentralizada parten del supuesto de que la mayor participación en la toma de decisiones en asuntos públicos es buena en sí misma y de que puede mejorar la eficiencia, la equidad, el desarrollo y la administración de los recursos. Se piensa generalmente que la descentralización, al acercar más a los ciudadanos a las decisiones de gobierno, promueve la transparencia y por lo tanto, la efectividad en el sector público (Fox y Aranda, 1996): «En el fondo, la descentralización tiende a realizar una de las aspiraciones centrales del gobierno justo: la democratización, o deseo de que los ciudadanos hagan oír su voz en sus propios asuntos. En ese sentido, la descentralización es una estrategia de gobierno promovida por presiones externas o internas para facilitar transferencias de poder hacia aquellos a quienes más afecta el ejercicio del poder» (Agrawal y Ostrom, 1999).

Así la Ley Provincial "F" N° 2444, en su artículo 17 expresa "El Estado garantiza el derecho de las organizaciones comunitarias, instituciones, empresas o particulares a gestionar sus propios servicios educativos siempre que se orienten a los fines consagrados en la presente ley, que aseguren los derechos en ella reconocidos y que se sometan a sus normas para el otorgamiento de títulos y diplomas habilitantes". Eso permitirá integrarse a las necesidades de la sociedad sobre la base del respeto al pluralismo cultural.

El reconocimiento y acreditación por parte del sistema educativo del trabajo productivo como creador de saberes válidos constituye un acto de justicia hacia todas las personas que trabajan, lo que al mismo tiempo contribuye al enriquecimiento de la cultura y de los propios conocimientos escolares.

Por ello:

Autores: Pedro Pesatti, Silvia Horne, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase en la provincia de Río Negro el "Consejo Provincial de Reconocimiento de Saberes".

Artículo 2º.- Objetivo General: reconocer y certificar en el ámbito de la provincia de Río Negro las capacidades, destrezas y habilidades laborales independientemente de cómo hayan sido adquiridas.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación: estará constituido por representantes del Ministerio de Educación, la Secretaría de Trabajo y representantes gremiales afines a cada instancia de acreditación según se establezca en la reglamentación.

Artículo 4º.- De la conformación: éste estará conformado por los titulares de los ministerios de Educación y ministerios de Trabajo, como así representantes de los organismos sociales, gremios y representantes de instituciones técnicas, quienes tendrán la atribución de reglamentar, implementar y evaluar los saberes.

Artículo 5º.- El "Consejo Provincial de Evaluación y Acreditación de Saberes" conformará Consejos Regionales de Acreditación de Saberes, los que tendrán como finalidad trabajar específicamente en la recepción las inscripciones de los postulantes y en la organización de las condiciones para la instancia de evaluación.

Artículo 6º.- Los objetivos del Consejo Provincial de Evaluación serán:

- a) Certificar los saberes socialmente productivos de los trabajadores que lo soliciten, independientemente de la forma que los mismos fueron adquiridos.
- b) Generar condiciones favorables para la inscripción de los postulantes, la evaluación de sus saberes y la posterior certificación escrita, siendo las Comisiones Regionales de Acreditación las responsables de canalizar las demandas de certificación.
- c) Acordar el diseño de indicadores de los saberes socialmente productivos y el desarrollo de procedimientos válidos y confiables para su evaluación.
- d) Identificar los sectores productivos y las áreas ocupacionales que participarán en el programa.
- e) Definir estándares de competencias laborales y de empleabilidad en los sectores de mayor relevancia para el desarrollo económico y de recursos humanos del país.

- f) Establecer las bases metodológicas para mecanismos de evaluación y certificación así como modularizar la oferta de formación y capacitación.

Artículo 7º.- Funciones. El Consejo Provincial de Reconocimiento de Saberes tendrá asignadas las siguientes funciones:

- a) Crear, dirigir, gestionar, administrar centros de investigación, enseñanza, capacitación, innovación, transferencia tecnológica, difusión, información y documentación.
- b) Celebrar convenios con instituciones oficiales o privadas del país y del extranjero para realizar actividades de investigación, asistencia técnica y/o financiera a proyectos.
- c) Contratar profesores, investigadores, técnicos, profesionales, consultores, del país o del extranjero para dictar cursos o conferencias, realizar investigaciones, desarrollar seminarios, brindar asistencia técnica, ejecutar y/o gerenciar proyectos.
- d) Otorgar becas, subsidios, donaciones, créditos y/o financiamientos destinados a tareas vinculadas a la misión y objetivos del instituto.
- e) Efectuar todo tipo de publicaciones que se vinculen con su objeto.
- f) Realizar actos de difusión y promoción.

Artículo 8º.- Las Autoridades de Aplicación dictarán su propio Reglamento Interno de Funcionamiento y un Reglamento para la Acreditación.

Artículo 9º.- El certificado emitido por esta entidad constituirá un documento laboral de acreditación fehaciente de saberes socialmente productivos.

Artículo 10.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los ciento veinte (120) días de promulgada.

Artículo 11.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 682/08

FUNDAMENTOS

La Ley Orgánica de Educación –“F” N° 2444- sancionada el 9 de octubre de 1991 cumple el rol rector que enmarca las políticas educativas de la provincia de Río Negro.

Esta ley surgió como una necesidad pero fundamentalmente como resultado de un trabajo y esfuerzo de todos los sectores involucrados en el Sistema Educativo Rionegrino. Fue un trabajo de base que permitió que la ley se internalizara en cada uno de los docentes e integrantes de la comunidad educativa en general y demostró que los rionegrinos son capaces de construir desde la participación y el consenso, como pilares de una sociedad democrática, permitiendo una importante integración.

Sus aportes a la formación integral de las nuevas generaciones de rionegrinos, conocedoras de sus deberes y derechos, han sido destacados en numerosas oportunidades por diversos actores.

Su filosofía y su estructura son flexibles, presenta Títulos y Capítulos diferenciados abordando el proceso educativo, la estructura del sistema, su administración y gobierno, disposiciones que afectan al personal docente, etcétera.

Esa flexibilidad y amplitud ha permitido después de años de trabajo, con la participación de cada uno de los sectores involucrados, incorporar el Título de Educación Privada, que contempla la integración de personal, alumnos y establecimientos privados, públicos de gestión privada y sociales y ,recientemente, en el mes de agosto del corriente año se sancionó e incorporó el Título de Educación Técnico Profesional, conformándose así en la única norma que rige las políticas educativas de los rionegrinos.

Entre las disposiciones complementarias y transitorias de la Ley Provincial “F” N° 2444 se encuentra el artículo 121 que remite a la conformación de una Comisión Mixta, de constitución plural, con representantes de gremio docente, Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, para la promoción y evaluación permanente de la aplicación de la ley.

Habitualmente por diferentes normativas -ley 3373 (base histórica del Digesto) del 2001, como la ley 4061 (base histórica del Digesto)- entre otras se ha ido prorrogando su conformación, debido a la importancia que este espacio tiene, a este logro que oportunamente obtuvieron los distintos sectores que marcan las políticas educativas provinciales.

Habiéndose alcanzado los plazos de caducidad establecidos y haciéndose necesaria su vigencia normativa, dada su constitución como espacio indispensable para el alcance de importantes acuerdos para el área educativa, en reunión ordinaria de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social se acordó la necesidad de prorrogar su funcionamiento.

Por ello:

Autora: Comisión Cultura, Educación y Comunicación Social.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase el artículo número 121 de la Ley Provincial F Nº 2444, Ley Orgánica de Educación, hasta la finalización del mandato de este Cuerpo Legislativo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 683/08

FUNDAMENTOS

Durante los días 4 y 5 de septiembre se llevarán a cabo en San Carlos de Bariloche las Primeras Jornadas Preparatorias del XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal, que se realizará en la misma ciudad del 12 al 14 de noviembre de 2009.

En efecto, el Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia y la Asociación Argentina de Derecho Procesal determinaron que durante el mes de noviembre del próximo año 2009, se desarrollará el XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal, en la ciudad patagónica de San Carlos de Bariloche que será continuación de la XXIII edición con sede en Mendoza –año 2005- y del XXIV Congreso de Mar del Plata –año 2007-.

La Asociación Argentina de Derecho Procesal aprobó el programa oficial de dicho congreso y el Poder Judicial de la provincia implementará su participación en la organización de tan trascendental evento a través de la Comisión Organizadora y el Comité Académico que le asistirá, tanto en las Jornadas Preparatorias como así también en el XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal.

El XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal, se desarrollará bajo el lema: “Por una Justicia transparente en el sistema republicano” y los ejes temático abordarán:

Derecho Procesal Civil:

- Tutelas Procesales diferenciadas;
- Contenido constitucional. Excepcionalidad y límites en relación con los procesos plenarios;
- Supuestos de tutela procesal diferenciada (derechos personalísimos, derechos de incidencia colectiva, derechos sociales, etc.);
- Elementos comunes a las tutelas procesales diferenciadas (órganos, competencia, poderes del juez, particularidades del proceso y la cosa juzgada, medidas urgentes, etc.);
- Técnicas de gestión judicial y eficacia del proceso;
- Organización y gestión de los tribunales.
- Análisis de las reformas;
- Gestión de las causas (caso management) y transparencia de los procedimientos.

Derecho Procesal Constitucional, Administrativo y Transnacional:

- La acción declarativa de inconstitucionalidad. En el orden nacional;
- En las provincias; En de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Medidas cautelares, mandatos preventivos y anticipatorios en el proceso contencioso administrativo;
- El debido proceso legal según la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- La influencia de los tratados internacionales en el derecho interno.

Derecho Procesal Penal:

- Desafíos del Derecho Procesal Penal derivados de las nuevas formas de investigación penal y de la actuación de la defensa: a) Sistema de audiencia;

- Avances tecnológicos (filmaciones, grabaciones, ADN, etc.);
- Técnicas de investigación no tradicional (agente provocador, agente encubierto); Derecho de la defensa. El derecho de la víctima del delito a intervenir como querellante en el proceso penal ¿Es de origen constitucional, convencional o simplemente procesal?
- Ley del Congreso Nacional que establezca las exigencias constitucionales mínimas para los procesos penales de los estados provinciales: Conveniencia y necesidad;
- Constitucionalidad; Contenido.

Estas Jornadas Preparatorias del XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal serán el inicio del debate de los temas elegidos a cargo de reconocidos académicos como los son los doctores Roberto O. Berizonce, Jorge W. Peyrano, Mabel de los Santos, Mario Kaminker, Eduardo Podestá de Oro, Juan Carlos Cassagne, Rita Mill de Pereyra, Héctor Granillo Fernández entre otros.

Auguramos un exitoso desarrollo y hacemos votos para que sigan realizándose este tipo de actividades que tanto aporte hacen a nuestra comunidad.

Por ello:

Autor: Adrián Torres, legislador.

Firmante: Adrián J. Casadei, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés jurídico y académico a las “Jornadas Preparatorias del XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal” organizadas por el Superior Tribunal de Justicia y la Asociación Argentina de Derecho Procesal y auspiciadas por el Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia y el Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, que se desarrollarán los días 4 y 5 de septiembre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 684/08

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Señor presidente de la
Legislatura provincial
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta, por el que se propicia la prórroga de la Ley Provincial P Nº 4063, prorrogada por sus similares: P Nº 4124; P Nº 4149; P Nº 4195; P Nº 4203; P Nº 4.261; P Nº 4291 y Nº 4316.

La presente prórroga tiene como objeto, extender la vigencia de la suspensión de los remates judiciales de bienes inmuebles por la ejecución de deudas provenientes del canon de riego, cuando se verificasen los requisitos determinados en la misma, ya que continuará con la finalidad de protección y amparo de todos los trabajadores que desarrollan actividades agropecuarias en todo el ámbito de la provincia de Río Negro.

Atento a las circunstancias expuestas, resulta necesario extender la vigencia de la suspensión establecida, en razón de continuar vigentes las circunstancias que motivaron su sanción.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley por el cual se propicia la prórroga de la ley P Nº 4063, prorrogada por sus similares P Nº 4124; P Nº 4149; P Nº 4195; P Nº 4203; P Nº 4.261; P Nº 4291 y Nº 4316, para su tramitación en única vuelta, con acuerdo general de ministros, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Autor: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 26 días del mes de agosto de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores ministros de Gobierno contador José Luis Rodríguez, de

Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor Cesar Alfredo Barbeito, Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se tramita la prorrogación de la Ley P N° 4063, prorrogada por sus similares P N° 4124; P N° 4149; P N° 4195; P N° 4203; P N° 4.261; P N° 4291 y N° 4316, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2008, mediante el cual se suspenden los remates judiciales de bienes inmuebles por la ejecución de deudas provenientes de canon de riego.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrogar desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2008, la ley P N° 4063, prorrogada por sus similares P N° 4124; P N° 4149; P N° 4195; P N° 4203; P N° 4.261; P N° 4291 y N° 4316.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 685/08

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar a su consideración, el adjunto proyecto de ley modificatoria de la Ley Provincial "I" N° 4153, norma legal que estableciera un régimen de regularización de deudas para contribuyentes que se encuentren sometidos a fiscalización en sede administrativa o a juicio de apremio en sede judicial.

Las innovaciones que se propician son las siguientes:

- a) Se actualiza la "fecha de corte" de las obligaciones que pueden ser sometidas al régimen de regularización, llevándola al 31 de diciembre de 2007. Se obtiene así una ampliación del universo de obligaciones "regularizables", con lo que se simplifica el trámite para la Administración Fiscal y los contribuyentes, dado que disminuye la necesidad de efectuar dos planes de pago distintos (uno para las obligaciones comprendidas en la Ley Provincial "I" N° 4153 y otro para las excluidas). Al mismo tiempo, de la ampliación propuesta se espera obtener un incremento de las obligaciones regularizadas.
- b) Se suprime en el artículo 9º de la ley, el requisito temporal de que las deudas "regularizables" mediante el régimen especial para pequeños contribuyentes se hayan devengado a partir del día 1 de enero de 2001 en adelante, con lo que también se amplía "hacia atrás" el universo de obligaciones comprendidas en el régimen. Con la modificación propuesta podrán ser regularizadas obligaciones devengadas aún con anterioridad a la fecha precedentemente indicada.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley, el que dada la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Autor: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 26 días del mes de agosto de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores ministros de Gobierno contador José Luis Rodríguez, de

Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor Cesar Alfredo Barbeito, Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se propicia la modificación de la Ley Provincial "I" N° 4153, que estableciera un régimen de regularización de deuda para pequeños contribuyentes, con el objetivo de ampliar el universo de contribuyentes en condiciones de acogerse al citado régimen.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Provincial "I" N° 4153, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Los contribuyentes y/o responsables de los impuestos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas, que se encuentren bajo fiscalización o en juicio de apremio, por las obligaciones devengadas o infracciones cometidas al 31 de diciembre de 2007, podrán acogerse -por las deudas fiscalizadas o ejecutadas- al régimen que se establece por la presente ley.

Los contribuyentes y responsables que cancelen mediante alguna de las modalidades establecidas en el artículo 5º de la presente, la totalidad de las obligaciones fiscales comprendidas en el párrafo anterior, obtendrán los beneficios de reducción de intereses y multas que para cada caso se establezcan".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 9º de la Ley Provincial "I" N° 4153, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9.- Los contribuyentes y responsables cuyos ingresos familiares no superen los pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00) mensuales, podrán adherir al régimen de facilidades de pago que se establece en la presente ley, respecto de la deuda que, por capital e intereses no eximidos, mantengan con la Dirección General de Rentas por las obligaciones devengadas y exigibles al 31 de diciembre de 2007 inclusive, en los siguientes casos:

- a) Deudas en concepto de impuesto inmobiliario correspondiente a la vivienda familiar única y de ocupación permanente que fuera único inmueble del titular.
- b) Deudas en concepto de impuesto a los automotores correspondientes al único vehículo automotor de propiedad del contribuyente, siempre y cuando no supere la valuación fiscal máxima que establezca la Dirección General de Rentas.
- c) Deudas en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos".

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 686/08

FUNDAMENTOS

El Hockey sobre piso fue adaptado de los juegos de hockey sobre hielo y "ringette." Es la única disciplina de equipo en los deportes de invierno de olimpiadas especiales. A diferencia del esquí alpino o de campo traviesa, el hockey sobre piso de olimpiadas especiales les brinda a los atletas que viven en climas cálidos la oportunidad de competir en los deportes de invierno de olimpiadas especiales.

El hockey sobre piso se juega en un campo de patinaje pero la superficie es de madera o concreto, no de hielo. Los equipos se componen de seis jugadores, incluyendo un arquero. Los atletas usan palos de madera (sin cuchillas) y los discos [pucks] son discos grandes de felpa con una abertura en el centro.

El hockey sobre piso de olimpiadas especiales también ofrece el torneo de destrezas individuales que permite a los atletas entrenar y competir en las destrezas básicas de hockey sobre piso. El desarrollo de estas destrezas es necesario antes de avanzar al juego en equipo. Estos eventos incluyen lanzar, pasar y manejo del palo. El puntaje final de un jugador es determinado sumando los puntajes logrados en cada uno de los eventos.

Los atletas de olimpiadas especiales también pueden participar en la competición por equipo de hockey sobre piso de deportes unificados de olimpiadas especiales. Deportes Unificados es un programa

que combina atletas de olimpiadas especiales y atletas sin discapacidad intelectual (compañeros) en equipos deportivos para entrenar y competir. Para hockey sobre piso unificado las listas deben contener un número proporcionado de atletas de olimpiadas especiales y de compañeros de deportes unificados. Durante la competición, la alineación puede contener a no más de tres compañeros en la cancha en cualquier momento. Las reglas de juego deben aplicarse con igualdad a todos los jugadores incluyendo al portero. La selección de los atletas de olimpiadas especiales y de los compañeros de deportes unificados con habilidad y edad similar es requerida para la competición y entrenamiento de hockey sobre piso de deportes unificados.

Como en todos los deportes de olimpiadas especiales, los atletas son agrupados en divisiones de competición de acuerdo al nivel de habilidad, edad y género.

Datos de Hockey Sobre Piso: El Hockey Sobre Piso fue introducido por primera vez como un deporte de olimpiadas especiales en los Juegos Mundiales de Invierno de Olimpiadas Especiales de 1970.

La competición de Hockey Sobre Piso de los Juegos Mundiales de Invierno de Olimpiadas Especiales 2001 contó con 860 atletas de 46 países.

Se compitió en Hockey Sobre Piso en los Juegos Mundiales de Invierno de Olimpiadas Especiales 2005 en Nagano, Japón.

Actualmente 17.690 atletas de 71 Programas de Olimpiadas Especiales compiten en Hockey Sobre Piso.

Eventos de Hockey Sobre Piso:

- Competición de Equipo.
- Conducción de 10 Metros del Disco.
- Tiro al Blanco.
- Competición de Equipo Unificado.

Los siguientes eventos proporcionan una competición significativa para los atletas de bajo nivel de habilidad:

- Torneo de Destrezas Individuales.
- Lanzar Alrededor del Arco.
- Pase.
- Manejo del Palo.
- Lanzamiento de Exactitud.
- Defensa.

En Argentina el torneo regional de hockey sobre piso especial se realizará, organizada por Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina (NOEA), en la ciudad de Junín de los Andes durante los días 5, 6 y 7 de septiembre del 2008 por atletas especiales de las provincias de Río Negro y Neuquén.

Por la provincia de Río Negro participarán los equipos de atletas especiales de General Roca, Cipolletti y Allen, dirigidos por los profesores Colliman Andrea, Claudio Barra y Víctor Aubert.

De dicho torneo saldrá el equipo patagónico que resulte clasificado para el torneo nacional de San Juan, del que a su vez saldrá formado el equipo nacional de atletas especiales que participarán del Mundial de Hockey Sobre Piso en el 2009 en los Estados Unidos de América.

Por ello:

Autores: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, deportivo y social el Torneo Regional de Hockey sobre Piso Especial, del que participan los equipos de atletas especiales de las ciudades rionegrinas de General Roca, Cipolletti y Allen los días 5 al 7 de septiembre de 2008 en la ciudad de Junín de Los Andes.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 687/08

FUNDAMENTOS

La democracia participativa, está orientada a la satisfacción de las necesidades elementales, con la mayor participación posible de la población en las decisiones que le afecten. Debe estar sustentada en un proceso que procure la autodeterminación de la población en la búsqueda de la solución de sus problemas, donde se combine la libertad de cada uno y de cada organización, el pluralismo y la justicia social basada en la solidaridad y la cooperación.

Los recursos humanos constituyen la base fundamental de toda organización, dentro de estos recursos está uno que es escaso y muy valioso, el liderazgo. Las transformaciones aceleradas exigen renovar la concepción y estilos de liderazgo por uno más visionario, audaz, innovador e imaginativo, capaz de correr riesgos para cumplir la misión organizacional:

1. Se pretende un líder organizacional, que pueda conducir los procesos de cambio en las mismas organizaciones y en su entorno.
2. Es un liderazgo más emprendedor e innovador, que tiene su centro y su fuerza clave en todos los niveles de la organización.

En este contexto, surge la necesidad de concebir una política de Estado en relación a la Seguridad Ciudadana que permita el acercamiento entre el Estado y sociedad, para que los gobernantes junto con la sociedad emprendan acciones de corresponsabilidad para brindar seguridad, partiendo desde una política de Seguridad Ciudadana, la concepción de una nueva economía jurídica, como base normativa, moderna y la adecuación de las instituciones involucradas que se encuentran dentro el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado. Así también la importancia de lo local cobra fuerza a partir del involucramiento de los municipios y las instituciones comunitarias para el abordaje de las problemáticas relacionadas a la inseguridad de la comuna.

Estas instituciones necesariamente deben garantizar un trabajo efectivo dentro de una política de Seguridad Ciudadana que debería comprender una instancia a nivel nacional de carácter normativo y las instancias ejecutoras, organizadas a nivel departamental, provincial y fronteriza, las cuales desarrollarían funciones dentro un sistema completo de expectativas, capacidades y habilidades que permita identificar, descubrir, utilizar, potenciar y estimular al máximo la fortaleza y la energía de todas las instituciones involucradas evitando dispersión y /o duplicación de esfuerzos, garantizando el logro de los objetivos y metas planificadas más exigentes, que incremente la productividad, la creatividad y la innovación del trabajo, para lograr el éxito en la Seguridad Ciudadana y la satisfacción de las necesidades de la población.

El sistema de Seguridad Ciudadana debe funcionar como un conjunto de relaciones de liderazgo y de líderes, que se dividen el trabajo en los distintos niveles, unidades, programas y proyectos de una organización, por medio de las que se busca precautelar la integridad de las personas, los bienes, la seguridad jurídica, los derechos y las garantías de las personas, en consecuencia ponerse al servicio de las familias brindándoles seguridad integral que repercutirá en la felicidad y tranquilidad de la sociedad.

El proceso de fortalecimiento de una política pública orientada al incentivo por parte de la ciudadanía en la resolución de problemáticas vinculadas a la inseguridad es una instancia que se desarrolla en variados ámbitos o niveles de gobierno.

En este contexto, la municipalidad de Cipolletti se propuso llevar a cabo este 12 de septiembre del presente año la "Jornada de Conferencias sobre Nuevas Políticas en Seguridad Ciudadana".

El objetivo institucional es alentar el debate, abriendo el diálogo y escuchando las propuestas y experiencias de algunos de los principales asesores y legistas especializados en el tema de la lucha contra el delito.

El evento constará de 4 conferencias, dictadas por expertos de renombre internacional en la temática, cada uno de los cuales responderá las preguntas que surjan del público presente una vez terminadas sus disertaciones:

- "El Rol del Municipio en la Política en Seguridad". Claudio Stampalija, Abogado penalista (Argentina).
- "Nuevas Visiones de la Seguridad Urbana: El caso Colombia". Alfredo Rangel, Economista y Magíster en Ciencias Políticas (Colombia).
- "Persecución Penal Inteligente: Un Nuevo Paradigma para Fiscales. Seguridad Pública". Andrés Baytelman Aronowsky, Licenciado en Derecho y Abogado (Chile).
- "Enfrentando al Delito con Exito: las Mejores Prácticas". Irvin Waller, Asesor en Seguridad a nivel mundial (Canadá).

Es necesario destacar el esfuerzo de esta iniciativa a fin de poder seguir delineando una política pública inclusiva de la participación de la comunidad.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la "Jornada de Conferencias sobre Nuevas Políticas en Seguridad Ciudadana" organizada por la municipalidad de Cipolletti para el día 12 de septiembre del presente año en esta ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 688/08

FUNDAMENTOS

El proyecto "Leer y escribir es un encuentro placentero", surge como propuesta de continuación de la experiencia realizada en el año 2005 con el Proyecto "Despertares" y a partir de lo exitoso de este espacio que permitió la revalorización de los internos a partir de la lectura y la escritura.

En esa iniciativa trabajaron conjuntamente la Biblioteca Popular "Julio Argentino Roca", la Biblioteca Popular "Ruca Quillcatuve" y el profesor Fernando González Carey.

El Taller de Escritura de Cuentos Cortos, Relatos Breves, Poesías y Textos Periodísticos se desarrolló dentro de la Colonia Penal desde el 5 de septiembre y el 28 de noviembre de 2007.

Dentro de los objetivos del taller se plantearon: favorecer el acercamiento de los internos al libro, a la lectura y a la escritura; promover el hábito de la lectura en forma recreativa y placentera y no sólo como una necesidad básica sino también como un medio para el crecimiento personal y comunitario, transformándose en una costumbre cotidiana; acercar a los internos a los libros recreativos para el goce y disfrute de los mismos; brindar las herramientas necesarias que permitan un manejo eficaz en la escritura; alentar, orientar, crear e incentivar la lectura que se requiere en cada contexto social y económico con el objetivo de proporcionar los medios necesarios para desenvolverse en la comunidad carcelaria, mientras estén privados de su libertad y en la sociedad cuando logren la libertad plena; descubrir y alentar las habilidades y destrezas intelectuales y humanas de los internos.

El logro de estos objetivos, además de representar un crecimiento individual en cada uno de los participantes, permitió la edición de un libro para asegurar la perdurabilidad en el tiempo y de mostrar a la comunidad una actividad concreta y efectiva dentro de la comunidad carcelaria.

La producción final y lo novedoso del proyecto "Leer y escribir es un encuentro placentero", en esta oportunidad, es que además del libro tradicional, soporte papel, también se realizó el libro en versión digital y se puede visitar en www.creando-ilusiones.blogspot.com, constituyendo el primer libro en versión digital que se efectúa desde las bibliotecas populares de la provincia de Río Negro, contando con la colaboración de los ilustradores y diseñadores de Comunicación Visual Guillermo Serafín y Andrea Saldía.

Es por estas razones mi intención de declarar de interés el proyecto "Leer y escribir es un encuentro placentero", ya que constituye un excelente ejemplo de las acciones posibles a la hora de trabajar en el proceso de reinserción social que entre todos debemos poner en marcha para la recuperación de los individuos en conflicto con la justicia y con la sociedad.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el proyecto "Leer y escribir es un encuentro placentero", que implementó el "El Taller de Escritura de Cuentos Cortos, Relatos Breves, Poesías y Textos Periodísticos" con los internos de la Colonia Penal U5 de General Roca, durante los meses de septiembre a noviembre de 2007.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 689/08

FUNDAMENTOS

El Proyecto Despertares surge en el año 2005, cuando las bibliotecas populares "Julio Argentino Roca" y "Ruca Quillcatuve" invitan a participar a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C a poner en marcha un "El Taller de Escritura de Cuentos Cortos, Relatos Breves, Poesías y Textos Periodísticos" con los internos de la Colonia Penal Subprefecto "Miguel Rocha" (Unidad 5) de General Roca (Río Negro).

La producción de este taller se vio reflejada en el libro "Ausencias", que fuera declarado de interés por esta Legislatura y que se expuso en la Feria Internacional del Libro, en el stand de la provincia de Río Negro, en los años 2006 y 2007.

En el año 2007 se vuelve a implementar esta experiencia con el Proyecto "Leer y escribir es un encuentro placentero". El taller que se desarrolló entre septiembre y noviembre del 2007 dio como producto el libro "Creando Ilusiones".

En esta obra, cuentos, relatos, microrrelatos, poesías, reflexiones, hablan de vidas sentidas y difíciles, de desaciertos, de culpas y también de ansias y deseos de superación, de ganas de vivir y de proyectos futuros. La imaginación y la realidad se conjugan y presentan el particular mundo de los internos de la Colonia Penal 5.

El título "Creando Ilusiones" -que por si solo habla de lo que significó para los involucrados la realización del taller- fue elegido por los participantes del taller, quienes en su mayoría decidieron firmar con su nombre verdadero y en muy pocos casos permanecer en el anonimato.

Lo novedoso del proyecto, es que a partir del libro tradicional soporte papel, también se realizó el libro en versión digital y se puede visitar en www.creando-ilusiones.blogspot.com.

Este libro, al igual que el anterior realizado por lo internos del penal también estuvo en exposición en el stand de la provincia de Río Negro, desde abril hasta mayo de 2008, en la 34° Feria Internacional del Libro.

La trascendencia de este proyecto tiene su sustento en el reconocimiento como persona de los privados de la libertad; las actividades culturales le permiten al interno comunicarse; a través de la lectura y de la escritura pueden expresarse con libertad, este tipo de talleres provocan un cambio de actitud en los internos.

Dado el hecho de estar privados de la libertad, ello no los condena a vivir aislados y olvidados, al contrario hay que buscar los medios para hacer sus vidas más llevaderas, útiles, para que salgan reconfortados de su encierro, buscan de esta manera las herramientas necesarias para lograr una mejor reinserción en la comunidad por parte de los internos.

En este proyecto participaron: el profesor y escritor: Fernando González Carey, la colaboración en forma gratuita del señor Guillermo Serafin y la señora Andrea Saldia en las ilustraciones y diseño del libro en formato papel y en versión digital, la Biblioteca Popular "Julio A. Roca", la Biblioteca Popular "Ruca Quillcatuve", la ayuda económica de la CONABIP (Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares) y la colaboración del Sector Educación de la Colonia Penal "Subprefecto Miguel Rocha" (Unidad 5) de General Roca quienes asumieron el compromiso en forma solidaria y voluntaria para realizar el "El Taller de Escritura de Cuentos Cortos, Relatos Breves, Poesías y Textos Periodísticos", en el marco del proyecto "Leer y escribir es un encuentro placentero", para tratar de lograr a través de la escritura y lectura la expresión y comunicación de los internos.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el libro "Creando Ilusiones", elaborado en el Taller de Escritura "Leer y escribir es un encuentro placentero" con la participación de los internos de la Colonia Penal Subprefecto Miguel Rocha (Unidad 5) de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 690/08

FUNDAMENTOS

Los índices de crecimiento de la economía nacional muestran que los servicios de telefonía celular encabezan, desde hace varios meses, la preferencia de los consumidores nacionales.

En el país hay 32 millones de teléfonos celulares, casi uno por persona, siendo la Argentina uno de los países de mayor difusión de la telefonía celular.

Algo similar pasa con los servicios de Internet, que en estas latitudes prestan mayoritariamente las mismas empresas licenciatarias de los servicios de telefonía fija y móvil.

Telefónica de Argentina S.A. es la mayor proveedora de servicios de telefonía fija, móvil y de los servicios de acceso a la red, dentro del territorio provincial. Provee los servicios de telefonía celular a través de firma Movistar y los de Internet con el nombre de Speedy.

Las quejas de los usuarios de estos servicios es cada vez mayor. En un primer momento tenían su motivo aparente en la sobreventa de teléfonos y puntos de acceso a Internet, en relación a la capacidad del sistema instalado. Posteriormente se amplió la capacidad de dicho sistema, no obstante lo cual, se reiteran cortes sorpresivos y de diversa duración de los servicios de telefonía celular y de Internet.

Es frecuente que Movistar quede circunstancial y masivamente sin servicio. A la vez, ocurre también con frecuencia y casi simultáneamente el cese de los servicios de banda ancha prestados por Speedy.

Por caso, el día sábado 23 de agosto próximo pasado, la ciudad de Viedma y muchas otras localidades provinciales no tuvieron servicios de telefonía móvil ni de Internet, ambos prestados por Telefonía de Argentina.

La situación derivó en la queja masiva de comerciantes y productores locales y zonales porque no sólo se vieron privados del uso de la telefonía móvil, que en la zona rural adyacente es la única disponible, sino porque estaban imposibilitados para realizar las ventas con tarjetas de crédito y débito.

Si está operando el sistema de pago por tarjeta de débito o de crédito en el momento en que ocurre el código, es frecuente que se registren errores, ya que en algunos casos los débitos se realizan pero aparecen como no realizados e incluso, han llegado a aparecer dobles acreditaciones o débitos.

Que frente a un servicio que por el momento es casi monopólico, particularmente en el caso de los servicios de Internet, es necesario que la autoridad de aplicación en la materia actúe pronta y energéticamente, ya que los usuarios tienen poca o nula capacidad de ejercer su derecho a optar por servicios similares y con ello incidir para que se produzcan todas las correcciones del caso.

Frente a anomalías del sistema, fue la Dirección de Comercio Interior, a través de la Oficina de Defensa del Consumidor quien dio curso a reclamos individuales. También el Superior Tribunal de Justicia de la provincia intervino en un recurso de amparo promovido por una entidad de defensa de los derechos del consumidor contra la firma entonces denominada C.T.I.

Lo cierto que el órgano que puede adoptar las medidas correctivas de estas falencias en la prestación del servicio, cuando es el colectivo de los usuarios los afectados, es la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, ente rector de los servicios concesionados por el Estado nacional.

Por ende, es a esta entidad a la que nos dirigimos solicitando una pronta y diligente intervención para hacer cesar las anomalías en la prestación de los servicios antes citados.

Por ello:

Autor: Mario L. De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (C.N.T.), que vería con agrado intervenga en forma inmediata, en relación a los cortes imprevistos que registran los sistemas de telefonía móvil y de Internet prestados por las empresas licenciatarias del servicio en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 691/08

FUNDAMENTOS

La ley provincial 3695 (Base Histórica del Digesto), regula la actividad de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios. La normativa establece los lineamientos de organización, así como también estipula su misión y función. Esta ley ha sido modificada por la ley 3798 (Base Histórica del Digesto) en los siguientes artículos: 9º, 10 y 12.

La ley 3798 (Base Histórica del Digesto) modifica el artículo 10 de la ley 3695 (Base Histórica del Digesto), estableciendo la siguiente redacción: "...A efectos de que los miembros activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios puedan acogerse a los beneficios de la pensión, deberán contar con veinticinco (25) años de servicio o cincuenta (50) años de edad con un mínimo de quince (15) años de servicio".

Existe un sector importante de ciudadanos en cada una de las localidades rionegrinas que han formado parte de la Asociación de Bomberos Voluntarios y han sido personas que han arriesgado su vida en numerosas oportunidades con el fin de resguardar la vida del prójimo. Sin embargo, por factores personales y/o particulares se han retirado de la actividad de bomberos voluntarios. Ellos actualmente, a pesar de haber cumplido con las exigencias del artículo 10: "...veinticinco (25) años de servicio o

cincuenta (50) años de edad con un mínimo de quince (15) años de servicio", no pueden acogerse a los beneficios de la pensión por no estar activos.

Creemos pertinente que la legislación debe apuntar a la generalidad y otorgar el beneficio de la pensión a todos los bomberos que cumplan con los veinticinco (25) años de servicio o cincuenta (50) años de edad con un mínimo de quince (15) años de servicio, sin diferenciar el bombero activo del retirado.

Muchos bomberos debieron retirarse por situaciones particulares, familiares, por falta de tiempo, por traslados, por enfermedades, etcétera. Sin embargo creemos poco justo que si ellos han servido de igual manera que los bomberos activos no puedan acogerse al beneficio de obtener una pensión.

No debemos olvidar que ser bombero voluntario es una vocación de servicio hacia la comunidad. En esa actividad se arriesga constantemente la propia vida. Aquellas personas que dedican o dedicaron su tiempo a ello deben ser destacadas. Como Estado no podemos perder de vista lo expuesto y debemos retribuir la valentía y el servicio al prójimo.

Por lo expuesto, observo con beneplácito la modificación del texto de la ley 3798 (Base Histórica del Digesto) artículo 2° referido al artículo 10 de la ley 3695 (Base Histórica del Digesto) a fin de que los bomberos retirados que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa puedan ser beneficiarios de las pensiones correspondientes.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

Firmantes: Renzo Tamburrini, María E. Bethencourt, Carlos Tgmoszka, Ademar Jorge Rodríguez, Pedro Pesatti, Martín Soria, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 33 de la Ley Provincial "D" N° 168, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 33.- A efectos de que los miembros tanto activos como retirados de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios puedan acogerse a los beneficios de la pensión, deberán contar con veinticinco (25) años de servicio o cincuenta (50) años de edad, como mínimo de quince (15) años de servicio".

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 692/08

FUNDAMENTOS

El gobernador de Río Negro Miguel Saiz fue especialmente invitado por la presidenta de la nación, Cristina Fernández de Kirchner a participar en la Casa Rosada de la firma del contrato entre el gobierno nacional (representado por AR-SAT y la empresa rionegrina INVAP) para el desarrollo de nuevas fases de la construcción del Satélite Argentino Geoestacionario de Telecomunicaciones.

La firma del contrato comprende las fases II a IV del proyecto denominado "Sistema Satelital Geoestacionario Argentino de Telecomunicaciones" (SSGAT). A través del mismo, la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA (AR-SAT), confía a INVAP SE el diseño y la fabricación del ARSAT-1, primer Satélite Argentino Geoestacionario de Telecomunicaciones, que cubrirá posiciones de este tipo de órbita en las bandas de frecuencia asignadas a nuestro país por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Las tres etapas contempladas implican la ingeniería de detalles y la construcción del satélite, así como la ejecución de la totalidad de las actividades necesarias para que el mismo sea puesto en órbita hacia fines del 2011, momento en que comenzará a prestar servicios de telefonía y datos, Internet y TV a usuarios en todo el territorio nacional y Cono Sur.

En este marco, el gobernador Miguel Saiz, acompañado por el presidente de INVAP, Carlos Manuel Fernández, destacó la confianza depositada por el gobierno nacional en la empresa de tecnología de la provincia de Río Negro.

Cabe recordar que se trata del primer satélite de comunicaciones argentino, encomendado a INVAP por la empresa estatal AR-SAT. Se trata de un satélite de 3000 kilogramos del orden de tres veces más que cualquiera de los producidos por la empresa provincial.

En cuanto a las posibilidades de exportación, varios países han manifestado interés en una cooperación bilateral con INVAP, entre ellos Argelia y más recientemente Arabia Saudita.

Una vez más nuestra empresa de tecnología rionegrina, que por su prestigio y trayectoria ha recibido distintos galardones por proyectos que mejoran la infraestructura e incrementan la calidad de vida a escala mundial, da muestras de su capacidad y nivel de desarrollo.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Presidencia de la Nación, su satisfacción por la contratación con la empresa Invap S.E. para el desarrollo de las fases II y IV del proyecto denominado "Sistema Satelital Geoestacionario Argentino de Telecomunicaciones (SSGAT). A través del mismo, la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT), confía a Invap S.E. el diseño y la fabricación del ARSAT-1, primer satélite geoestacionario argentino de telecomunicaciones, que cubrirá posiciones de este tipo de órbita en las bandas de frecuencia asignadas a nuestro país por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 693/08

FUNDAMENTOS

Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no-gubernamental que desde el año 1977 viene trabajando en defensa y promoción de los derechos humanos, su finalidad es localizar y restituir a sus familiares a todos los niños secuestrados, desaparecidos por el Terrorismo de Estado instaurado en nuestro país a partir del 24 de marzo de 1976; niños hoy adultos de alrededor de 30 años y como organización llevan adelante una red de centros por el Derecho a la Identidad que cubre toda la geografía nacional.

Los niños robados como "botín de guerra" fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de represión, dejados en cualquier lugar, vendidos o abandonados en institutos como seres sin nombre: N.N. De esa manera los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de vivir con su legítima familia, de todos sus derechos y de su libertad.

Las Abuelas de Plaza de Mayo continúan incansablemente en su tarea de mantener viva la memoria de este oscuro período de la historia y por recuperar a los nietos de sus hijos detenidos que les sustrajeron en los campos de tortura que manejaba el Terrorismo de Estado.

El viernes 22 de agosto próximo pasado, esta organización anunció una nueva victoria con la recuperación de la verdadera identidad a otra nieta, la número 93.

Se trata de una joven llamada Alejandra, hija de Juan Oscar Cugura y Olga Noemí Casado. Juan Cugura fue secuestrado por el denominado Proceso de Reorganización Nacional en 1.977 junto a su esposa. La pequeña hija de ambos tenía paradero desconocido, ahora se la encontró, ya con 30 años, domiciliada en la provincia de Santiago del Estero, viviendo con sus apropiadores.

Las Abuelas de Plaza de Mayo precisaron que "ella no está en la ignorancia, sabe su identidad y ahora queda esperar el tiempo que cada nieto restituido necesita para reencontrarse con su familia".

Desde este bloque legislativo valoramos una vez mas la lucha de Abuelas de Plaza de Mayo, sosteniendo que cada nieta o nieto restituido a sus familiares fortalece la memoria de nuestro pueblo.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

Firmantes: Luis M. Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, María Inés Maza, Facundo M. López, Luis E. Bonardo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la restitución de la identidad a la nieta número 93, hija de Olga Noemí Casado y Juan Oscar Cugura, quienes fueron secuestrados por el denominado proceso de reorganización nacional en 1977.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 694/08

FUNDAMENTOS

El vertiginoso crecimiento demográfico, sus consecuencias sociales y el avance científico-tecnológico provocan situaciones de riesgo en la población, donde una multiplicidad de factores se pone en juego para situar al individuo en un estado de vulnerabilidad, en lo que respecta al proceso salud-enfermedad en los tres niveles de atención, primaria, secundaria y terciaria.

Dentro de este marco, la Enfermería constituye una parte importante del equipo de salud facultado para brindar cuidados con una visión holística al individuo, familia y comunidad, en las diferentes etapas de la vida toma a la educación permanentemente como generadora de herramientas conceptuales y técnicas necesarias para el trabajo de los equipos.

Consideramos trascendental el aporte de la educación permanente, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio que se ofrece a la población; construyéndose a partir de la transformación del trabajo y desarrollo permanentemente de los trabajadores a nivel individual y colectivo.

Dentro de este marco de capacitación se realizan las Jornadas Bariloenses de Enfermería, donde participan los sectores públicos y privados, alumnos de la Carrera de Enfermería de la Universidad Nacional del Comahue, enfermeras de la Zona de Influencia, Pilcaniyeu, Comallo, Ingeniero Jacobacci, El Bolsón, Esquel y demás ciudades de la provincia. Se calcula para este año que participarán de este evento mas de 200 personas y 32 disertantes.

Se realizan desde hace once años consecutivos y a modo de homenaje en el Día de la Enfermería, que se conmemora el 21 de noviembre y cuyos objetivos son:

- Generar una práctica de reflexión de las prácticas enfermero.
- Intercambiar conocimientos.
- Relacionar teoría con práctica.
- Incorporar a los futuros enfermeros al sistema de salud.
- Internalizar la importancia de la capacitación.
- Fomentar la articulación Universidad-Hospital.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial y cultural las duodécimas "Jornadas Bariloenses de Enfermería" que se realizarán los días 19 y 20 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Legislatura provincial.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 695/08

FUNDAMENTOS

El Registro Único de Estudiantes Rionegrinos (R.U.E.R.) tiene por objeto contar con una herramienta que permita que las personas que hayan aprobado el último año en cualquier establecimiento de Nivel Medio de la provincia de Río Negro y que deseen cursar estudios superiores terciarios o universitarios, se inscriban voluntariamente y esto les facilite las gestiones que deban realizar, ya sea en las distintas instituciones académicas o bien para formalizar otros trámites.

Recientemente se ha suscripto un convenio firmado entre la Casa de Río Negro y el Ministerio de Educación de la provincia, cuyo objetivo es facilitar a los estudiantes rionegrinos la tramitación de inscripciones en las universidades de La Plata y Buenos Aires, dada la distancia que los separa, como así también asesoramiento en cuanto a hospedajes, becas y otros beneficios. Las autoridades han destacado la iniciativa propuesta de los Centros de Estudiantes, a lo que se suma la importancia de la creación de un Registro Único de Estudiantes Universitarios que se constituye en una herramienta valiosa para el desarrollo de las distintas actividades.

Es de suma importancia que desde la órbita del Estado, se acompañe, se sostenga y se fortalezca el cursado de carreras de nivel superior, constituye un eje fundamental para el futuro de nuestros rionegrinos. Apuntar a la educación de nuestros jóvenes es sembrar futuro de dignidad y trabajo. No se puede ignorar que la educación es uno de los pilares fundamentales de la sociedad.

El mismo permitirá realizar una caracterización de la demanda considerando las verdaderas necesidades y aspiraciones de cada individuo.

Constituir y administrar una base de datos que contenga la información que el Estado requiera para realizar estudios efectivos, como pueden ser que carreras tienen mayor demanda, o qué instituciones acogen el mayor número de estudiantes, es un dato no poco menor.

Además permitirá saber cuando un alumno egresado del nivel medio hace efectiva su inscripción en alguna carrera de nivel superior, o si cambia de carrera dentro de la misma Institución o si va a otra. De esta manera, se podrá contar con información estadística precisa y concreta para establecer políticas públicas específicas.

Para mantener la "vigencia" del mismo, el alumno universitario debe acompañar al inicio de cada cuatrimestre (marzo-agosto), un certificado de alumno regular expedido por la institución universitaria.

Por ello:

Coautoría: Graciela Grill; Jesús Zuain, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea el "Registro Único de Estudiantes de la provincia de Río Negro" (R.U.E.R.), el que funciona en el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- El Registro Único de Estudiantes, tiene la finalidad de recabar datos para acceder a la información actualizada para:

- a) Realizar censos, sobre la población estudiantil, situación socioeconómica, vivienda, cobertura sanitaria, carreras de grado y pre-grado, especializaciones, becas, pasantías, etcétera.
- b) Tramitar descuentos en medios de transporte terrestres.
- c) Intercambiar datos de distintos beneficios que perciban de programas provinciales.
- d) Cobertura de Obra Social.
- e) Diseñar políticas públicas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los estudiantes.
- f) Arbitrar los medios que faciliten el cursado del nivel superior.
- g) Firmar convenios de colaboración con otros organismos, organizaciones o entidades públicas o privadas.
- h) Establecer contacto con los distintos Centros de Estudiantes Rionegrinos.

Artículo 3º.- La información que se asiente en el Registro, es de carácter confidencial y sólo se puede utilizar para los fines previstos en la presente, la violación a este precepto hace a los funcionarios responsables, pasibles de las sanciones previstas en la ley número 3229.

Artículo 4º.- El Registro alcanza a los estudiantes que hayan finalizado el último año del colegio secundario, que continúen cursando estudios, dentro de la provincia o fuera de ella.

Artículo 5º.- Para inscribirse en el Registro Único deben presentarse:

- a) DNI y fotocopia del mismo.
- b) Fotocopia del certificado de finalización de estudios del colegio secundario certificado por el Consejo Provincial de Educación.
- c) En caso de encontrarse cursando una carrera universitaria o terciaria al momento de aprobarse la presente, debe presentar certificado de alumno regular de la carrera en curso expedido por la casa matriz.

Artículo 6º.- La permanencia en el Registro, se realiza al inicio de los cuatrimestres de cada año, es decir, marzo y agosto, para lo cual nuevamente debe hacerse entrega del certificado de alumno regular.

Artículo 7º.- Para la exclusión del Registro, debe manifestarse la voluntad de modo inequívoco en ese sentido, o bien no presentar la documentación de renovación.

Artículo 8°.- La supervisión de los datos de admisión y permanencia en el Registro debe realizarla el personal a cargo del Registro Único, los que deben verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 4°.

Artículo 9°.- No pueden formar parte del Registro Único aquellos estudiantes que no puedan acreditar los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5°.

Artículo 10.- La acreditación de la admisión y permanencia es mediante la expedición de una credencial estudiantil, otorgado por la autoridad de aplicación, el que debe contener los siguientes datos:

- Nombre y apellido.
- Número de documento de identidad.
- Domicilio (*).
- Obra social.
- Número de habilitación.
- Carrera en curso.
- Año y cuatrimestre.
- Localidad.
- Provincia.
- Sello: Permanencia-Habilitante-Renovación.

(*En coincidencia con el que figura en el Documento Nacional de Identidad.

Artículo 11.- Es autoridad de aplicación, el Consejo Provincial de Educación, que de acuerdo a las competencias que tiene por las materias que regula la presente, lleva a cabo la reglamentación de esta ley.

Artículo 12.- Se invita a los municipios a adherir a la presente, los que deben articular y coordinar con las Delegaciones del Ministerio de Educación, su implementación.

Artículo 13.- La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo provincial en un plazo no mayor a los sesenta (60) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 14.- Los gastos que demande la implementación del Registro Único de Estudiantes Rionegrinos deberá preverse en el presupuesto contemplado en el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 15.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 696/08

FUNDAMENTOS

En los últimos años el desarrollo de la estimulación temprana, las mejoras en el plano educativo, la permanencia en el grupo familiar y la atención médica, ha producido un cambio importante, tanto en las expectativas como en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

La adolescencia es un transcurso de la vida que desarrolla procesos básicos del ser humano, tales como la afirmación de la personalidad, la autoestima, la independencia, el desarrollo sexual y la concreción de los proyectos de vida.

Estos cambios comienzan a tener un sentido diferente para las personas con discapacidad, ya que esta etapa es un momento social importante para la consolidación de la autonomía y la individualidad en aquellos que su discapacidad se los permita.

Por esto, es fundamental el proyecto de vida que construyamos junto al joven y su familia, facilitando y promoviendo un rol social dentro de su comodidad.

El 14 y 15 de noviembre del corriente año, se realizarán las I Jornadas Patagónicas sobre Adolescencia y Discapacidad y el II Encuentro sobre Educación Inclusiva en la ciudad de San Martín de Los Andes, provincia de Neuquén.

Las mismas tienen como objetivo promover la capacitación profesional, generar un espacio de encuentro e intercambio para profesionales, docentes y familiares, donde puedan expresar y compartir sus dudas, sentimientos y emociones.

Por ello:

Autor: Adrián J. Casadei, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la realización de la I Jornada Patagónica sobre adolescencia y discapacidad y el II Encuentro Regional sobre Educación Inclusiva, ha realizarse los días 14 y 15 de noviembre de 2008 en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 697/08

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Al señor presidente
de la Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, empresa Servicios Aéreos Patagónicos Sociedad del Estado, el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique estado de los Balances de la empresa SAPSE de los años 2005, 2006 y 2007 y proporcione copia de los mismos.
2. Informe si la empresa SAPSE ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas de la provincia respecto a:
 - a) Habilitar un nuevo Libro Inventario y Balances.
 - b) Dar tratamiento a los aportes irrevocables tal como lo establecen las normas vigentes en materia contable y legal.
 - c) Regularizar presentaciones de Declaraciones Juradas de IVA, Impuesto a las Ganancias y Ganancia Mínima Presunta.
 - d) Remitir la información respecto a la situación de los trámites relacionada a la propiedad de los aviones. Acompañar copia del mismo al presente pedido de informe.
 - e) Presentar constancia de inscripción ante el Registro Público de Comercio de la designación del liquidador.
3. Acompañe Inventario actualizado de los bienes de la empresa SAPSE, consignando el estado de los mismos y su posible valor de realización.
4. Acompañe detalle actualizado de las deudas de la empresa SAPSE, indicando nombre del acreedor, monto y antigüedad de cada una.
5. Acompañe detalle actualizado de los juicios pendientes de resolución, consignando estado procesal, instancia en la que se encuentra, monto de los mismos y todo otro dato que permita establecer obligaciones de la empresa SAPSE.
6. Informe, desde la fecha de autorización de la liquidación de la empresa en 1997, un detalle actualizado de pagos realizados a proveedores y terceros relacionados con SAPSE, honorarios profesionales y costas judiciales, efectuados a raíz de reclamos resueltos en sede administrativa, judicial o extrajudicial, consignando nombre del beneficiario, monto y motivo del pago.
7. Detalle de manera precisa la localización actual de los aviones que forman parte del patrimonio de la empresa SAPSE;

- Informe fecha de convocatoria a los acreedores y fecha de finalización del proceso de liquidación de la empresa SAPSE.

Atentamente.

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: Beatriz del Carmen Contreras, María Inés Maza, Facundo Manuel López, Luis Eugenio Bonardo, Manuel A. Vázquez y Irma Haneck, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 698/08

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, empresa Aeropuertos Norpatagónicos Sociedad Anónima, el siguiente Pedido de Informe:

- Indique estado de los Balances 2004, 2005, 2006 y 2007 y adjunte copia de los mismos.
- Informe si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas de la provincia respecto a.
 - Aprobar por asamblea los estados contables confeccionados. En caso que no se haya dado respuesta, explique los motivos.
 - Remitir información a la Inspección General de Personas Jurídicas, respecto a documentación contable y asamblea, nómina de accionistas y estado de capital desde el inicio de actividades a la fecha. En caso que no se haya dado respuesta, explique los motivos.
- Acompañe Inventario actualizado de los bienes de la empresa, consignando el estado de los mismos y su posible valor de realización.
- Acompañe detalle actualizado de las deudas de la empresa, indicando nombre del acreedor, monto y antigüedad de cada una.
- Acompañe detalle actualizado de los juicios pendientes de resolución, consignando estado procesal, instancia en la que se encuentra, monto de los mismos, y todo otro dato que permita establecer obligaciones de la empresa.
- Informe desde la fecha de autorización de la liquidación de la empresa en 2002, un detalle actualizado de pagos realizados a proveedores y terceros relacionados con AERONOR, honorarios profesionales y costas judiciales, efectuados a raíz de reclamos resueltos en sede administrativa, judicial o extrajudicial, consignando nombre del beneficiario, monto y motivo del pago.
- Informe fecha de convocatoria a los acreedores y fecha de finalización del proceso de liquidación.

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: Beatriz del Carmen Contreras, María Inés Maza, Facundo Manuel López, Luis Eugenio Bonardo, Manuel A. Vázquez y Irma Haneck, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 699/08

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (EDHIPSA), el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique nómina de los contratos y/o convenios con empresas adjudicatarias de permisos de exploración y explotación, detallando áreas adjudicadas y compromisos de inversión por parte de cada una de las empresas. Adjunte copias de contratos y/o convenios.
2. Adjunte nómina de las UTEs en las que participa EDHIPSA.
3. Informe cuanto percibió EDHIPSA por su participación en las UTEs durante los ejercicios 2006, 2007 y 2008 hasta el mes julio, por las tareas de exploración y explotación en las áreas que la provincia le ha cedido. Asimismo informe a cuanto asciende lo percibido en el mismo período en concepto de canon por exploración y explotación, alquiler de equipos y por su participación en las diferencias determinadas en la liquidación de regalías.
4. Indique si existen pedidos de prórroga pendientes de resolución y motivos de la falta de respuesta a los mismos.
5. Explique los motivos por los que no fue respondida una solicitud efectuada por la UTE referida a la prórroga del permiso de exploración sobre el área que tiene adjudicada, en los términos del punto 3, del anexo I) de la resolución "T" N 10 del 2008, del Tribunal de Cuentas de la provincia.
6. Identifique cada uno de los pedidos de prórroga, fecha de solicitud de los pedidos de prórrogas, empresa o UTE que lo solicitó, motivo del pedido de prórroga e inversiones propuestas.

Atentamente.

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: Beatriz del Carmen Contreras, María Inés Maza, Facundo Manuel López, Luis Eugenio Bonardo, Manuel A. Vázquez y Irma Haneck, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 700/08**FUNDAMENTOS**

Nadie escapa a la peligrosidad de un paso a nivel sin barreras en cualquier ruta del país. Innumerables son estos pasos que no sólo atraviesan rutas en los lugares menos esperados por los conductores de autos y camiones, sino que además atraviesan pueblos y ciudades de todo el país.

Mas allá de que el tránsito ferroviario no es el de sus épocas de oro, es cierto que la cantidad de automóviles que circulan por las rutas es muy superior a esas épocas y por ende, la proporción de accidentes no sólo se ha mantenido en un porcentaje/tiempo similar sino que ha aumentado.

Nuestra provincia está atravesada por dos líneas férreas que van de este a oeste, la que pasa por la Línea Sur Rionegrina atendida por la empresa Servicios Ferroviarios Patagónicos (SEFEPA) y la otra denominada "Tren del Valle" utilizada por la empresa Ferrosur Roca S.A.

Son muchas las intersecciones en que las vías férreas se encuentran con rutas y calles, también muchos los accidentes que ocurren en estos pasos. Todas éstas tienen las señalizaciones correspondientes, ya sean visuales sonoras o con barreras artificiales. En muchas de las ciudades atravesadas por el Tren del Valle, los municipios mantienen junto con la empresa concesionaria del servicio férreo un constante trabajo en conjunto para prevenir accidentes.

Uno de los cruces que ha tenido varios accidentes es el que atraviesa la ruta nacional número 3, el paso a nivel del kilómetro 192, progresiva 1107. Los últimos accidentes más significativos fueron: el 18 de diciembre de 2004, a las 22.25 horas, un tren de pasajeros proveniente de San Antonio Oeste

dirigiéndose a San Carlos de Bariloche fue investido en su locomotora por un vehículo que se trasladaba de norte a sur por la ruta nacional número 3, que tuvo como resultado la muerte de tres personas. El 31 de mayo de 2007 a las 19:50, tren de carga proveniente de Aguada Cecilio hacia SAO fue investido por un camión térmico cuyo chofer falleció, el 19 de agosto del corriente año a las 19:45, una formación de carga proveniente de Aguada Cecilio fue investida por dos vehículos casi simultáneamente, uno que provenía del sur y otro del norte lo chocaron a la altura de la locomotora y del primer vagón respectivamente.

El cruce tiene las señales correspondientes y reglamentarias, la Cruz de San Andrés, las señales viales marcadas en la cinta asfáltica y lomos de burro de atención a ambos lados de las vías, pero por lo visto estos no han sido suficientes por los accidentes descriptos y para otras situaciones que fueron salvadas a último momento, pero sí descriptas por conductores de vehículos y de locomotoras.

Creemos que la empresa ferroviaria conjuntamente con la Dirección Nacional de Vialidad debieran estudiar la forma de mejorar las condiciones de señalización ya que las actuales, mas allá de ser las reglamentarias, no alcanzan para ciertos momentos del día, sobre todo al atardecer y durante la noche.

Por ello:

Autora: Maria Inés Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Empresa Servicios Ferroviarios Patagónicos Sociedad Anónima, que vería con agrado, instale semáforos intermitentes en el paso a nivel que se encuentra en el kilómetro 192 de la ruta nacional número 3, progresiva 1107, a escasos kilómetros de la entrada a la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- Que fije sobre los lados de sus vehículos ferroviarios, tanto en vagones como en tractores, señales refractarias que alerten a conductores vehiculares que circulan en rutas y calles que son atravesadas por las formaciones.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 701/08

FUNDAMENTOS

La cultura es una magnífica tarjeta de presentación de una sociedad que debe ser estimulada en tanto la representa.

La acción de los productores culturales rionegrinos cuando trascienden nuestros límites y muestran su obra o desempeñan su labor creativa en otras geografías, está mostrando a nuestra provincia en el mundo y resulta, incluso, estratégico darle apoyo.

Mucho más aún es importante ese estímulo cuando se trata de productores culturales jóvenes que además incursionan en actividades y ámbitos no tradicionales que hoy son posibles gracias a la combinación de arte y tecnología abriendo paso a nuevos caminos en la expresión.

Para quienes viven la pasión de la creación, el reconocimiento público cierra el círculo en el que se concreta el hecho cultural. Es el caso de Santiago 'Bou' Grasso, vecino de nuestra San Carlos de Bariloche de veintinueve años que luego de recibido de Diseñador en Comunicación Visual en la Universidad Nacional de La Plata ha desplegado una importante labor en el campo del Diseño Gráfico y el Cine de Animación, obteniendo pese a su juventud, importantes reconocimientos en diversos concursos y festivales a lo largo del mundo y una Beca del Fondo Nacional de las Artes en el rubro Medios Audiovisuales en el año 2006.

Además de una llamativa labor que sorprende por su edad, como ilustrador, diseñador gráfico y animador en importantes largometrajes producidos en el país y en el extranjero (Condor Crux-Patagonik Film Group de Argentina, Winnie Pooh's ABC - Hook Up Animation de Argentina, Patoruzito - Patagonik Film Group de Argentina, Yo-Rhad and the Astromavericks - Bitt Animation - EFFECI de Italia, Gisaku - Filmax Animation de España, Nocturna - Filmax Animation de España y El Arca - Patagonik Film Group de Argentina) ha dirigido los siguientes cortometrajes de animación:

- **Nuevas Tecnologías** (2004). Ganador del Concurso "Nuevas Tecnologías" de Barakaldo, España.
- **La Cara de la Luna** (2005). Proyecto seleccionado en el prestigioso Concours de Projets de Cinéma d'Animation d'Annecy, Francia.

- **El Pájaro y el Hombre** (2005). Seleccionado en los festivales "Nontzeflash" de España, "Festifreak" de Argentina, Concurso de Animación del programa Creación de la Comarca de la Sidra de España, "Festival Internacional des Très Courts" de Francia, "Festival Internacional de Cine para niños y jóvenes Divercine '08" de Uruguay.
- **Hola** (2007). Ganador del Premio del Público en el "Festival FIA '07" de Uruguay, del Primer Premio en el "Festival Cortoons" de Italia, seleccionado en el Festival Internacional Animabasauri de España, y televisado públicamente por canal 7 en el programa "Caloi en su Tinta".
- **El Empleo** (2008), en selección oficial en más de 15 festivales de cine y animación internacionales, entre los cuales se destacan los más importantes a nivel mundial, como el festival de Annecy en Francia, Anima Mundi en Brasil, el Festival de Ottawa en Canadá, el Festival de Biarritz en Francia, Animadrid en España, Anima'T de Catalunya, DOK en Leipzig, Alemania, entre otros.

Es importante destacar que al formar parte de estos festivales internacionales, ha sido en más de una ocasión el único representante de Argentina e incluso de Latinoamérica seleccionado en competencia oficial.

Luego de su experiencia como miembro de estudios de animación participando en la realización de varios largometrajes, Santiago comenzó a dirigir sus propios cortometrajes de animación, considerando que (en animación particularmente) el cortometraje es un formato de posibilidades realizativas infinitas, alejándose del concepto general de la animación como un producto exclusivamente dedicado al público infantil, y siendo capaz de tratar temáticas adultas con estéticas diversas.

La base del cortometraje de animación de autor es la libertad técnico-expresiva y la búsqueda de formas propias de narrar, solicitando del autor conocimientos de diversos campos del arte.

Si bien la animación actualmente se lleva a cabo de forma casi exclusiva bajo soportes digitales, independientemente de que se trate de dibujos animados, animación 3D o stop motion (animación con muñecos), es indispensable que la tecnología esté acompañada de una formación integral en el arte y la técnica del cine de animación, en las artes plásticas y en el lenguaje audiovisual en general. Esa formación es la que ha nutrido a Santiago 'Bou' Grasso para desempeñarse actualmente como un profesional del medio, avalado por un notorio reconocimiento internacional.

Esta apretada síntesis de su trayectoria es suficientemente demostrativa de sus merecimientos pero fundamentalmente de su proyección futura en áreas de la Cultura y el Arte que presentan un desarrollo expresivo potencial de inmensos alcances posibles.

Muchas veces caemos en el error de hacer los merecidos reconocimientos al final de la carrera de nuestros creadores, otras tantas reconocemos los valores de "los de afuera" sin hacerlo con los propios y también así nos equivocamos.

Cabe en esta ocasión efectuar un reconocimiento a la obra de un creador joven pero fecundo que la lleva adelante en nuestra provincia.

Por ello:

Autora: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

Acompañante: Nelly Meana, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declara de interés cultural el video de animación "El Empleo" distinguido en el año 2008 internacionalmente en diversos festivales especializados y la obra y trayectoria del Diseñador en Comunicación Visual Santiago Bou Grasso, residente en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 702/08

FUNDAMENTOS

San Carlos de Bariloche y por extensión la Región Andina del norte de la Patagonia se ha convertido en un prestigioso, nacional e internacionalmente reconocido, Polo Científico y Tecnológico impulsado por la presencia del I.N.V.A.P., Altec S.E. y el Instituto Balseiro.

No pueden caber dudas que gran parte del desarrollo potencial de nuestro país en los próximos años pasará por el desarrollo científico y tecnológico que nos permita profundizar nuestra inserción en un mundo en el que la ciencia y la tecnología son cada vez más determinantes de la brecha entre las naciones.

Fortalecer ese desarrollo es entonces una necesidad estratégica nacional de primerísimo orden y en ese proyecto ambicioso de mediano plazo adquiere capital relevancia la formación de nuestros futuros científicos y tecnólogos en calidad y cantidad adecuadas de cara al futuro.

En aras del "federalismo", en un país de enormes distancias, con gran concentración de recursos en la megalópolis que conforma el Gran Buenos Aires, las políticas de descentralización de la oferta pública académica resultan altamente beneficiosas.

Es así que en un proceso que demandó varios años y sufrió diferentes altibajos, con beneplácito e impulso y apoyo de la comunidad barilocheña y de toda la región, del gobierno provincial y dirigentes políticos rionegrinos de relevancia nacional, la Universidad Tecnológica Nacional se instaló en la ciudad para beneficio de la región y en absoluta consonancia con las políticas de desarrollo alternativo.

Sin duda es redundante referirse a la importancia de la Universidad Tecnológica Nacional pero resulta necesario hacer algunas breves apreciaciones al respecto.

La Universidad Tecnológica Nacional fue formalmente creada el 14 de octubre de 1959 por la ley nacional número 14.855 aunque venía desarrollando su labor en diferentes puntos del país desde 1953.

- Es la única universidad nacional centrada exclusivamente en la tecnología y en las carreras vinculadas a las ingenierías.
- Reconociendo entre sus antecedentes la Universidad Obrera, está destinada especialmente a estudiantes que a la vez se desempeñen laboralmente en actividades afines.
- Desde su creación han egresado de sus aulas treinta mil ingenieros en diversas especialidades.

En la Región Patagónica la U.T.N. cuenta con unidades académicas independientes en Cutral Có y Puerto Madryn dando así prueba de su vocación federalista.

En San Carlos de Bariloche la U.T.N. comenzó con el dictado de diferentes actividades de extensión (Sistemas de Calidad, Seguridad e Higiene I y II, Automatización Industrial, Lógicas Programables en conjunto con I.N.V.A.P. y CREAR) e inició en el año 2006 su Primera Carrera de Grado: Ingeniería Mecánica.

Esta carrera se encuentra hoy en su tercer nivel o año con noventa y cuatro alumnos activos que además de Bariloche proceden de Villa La Angostura, San Martín de los Andes, El Bolsón, Esquel, Pilcaniyeu e ingeniero Jacobacci. La Unidad cuenta además con veintitrés docentes en actividad.

La Universidad Tecnológica Nacional funciona en las instalaciones del C.E.M. número 51 con acuerdo explícito del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, compartiendo talleres y laboratorios a los que la U.T.N. ha hecho aportes significativos.

Las promesas no concretadas de la disposición presupuestaria nacional correspondiente impidieron la utilización de un lugar de su exclusividad y la construcción de instalaciones específicas.

Además de su papel formativo la Universidad Tecnológica Nacional en San Carlos de Bariloche participa activamente en la Agencia Local del CREAR, el proyecto de cluster industrial impulsado por Pro Río Negro, el Foro Bariloche para la Educación Superior, las Ciencias, la Tecnología y la Cultura y el Parque Tecnológico promovido por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción.

Recientemente ha sido creada la Universidad Nacional de Río Negro y sus organizadores han manifestado su voluntad y decisión de dedicarse al dictado de carreras vinculadas a la Ingeniería en San Carlos de Bariloche.

Independientemente que la sana competencia académica podría contribuir a mayor calidad formativa, no parece atinado, dada la escala de la demanda educativa en la región, la superposición de esfuerzos y recursos escasos y es por ello que las autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional, pese al impacto favorable, los altos niveles de motivación y los bajos niveles de deserción experimentados en los tres últimos años, están considerando, a los fines de no obstaculizar el desarrollo de la Universidad Nacional de Río Negro no abrir la inscripción al Primer Nivel en el año 2009.

Ante ciertas versiones ha surgido la preocupación en el estudiantado, autoridades y cuerpo docente acerca del destino de los alumnos que actualmente se encuentran cursando la carrera.

No aparece como adecuado ni conveniente que se tomen decisiones abruptas. Cualquier decisión que afecte cuestiones vinculadas a la formación académica deben ser graduales y paulatinas y deben garantizar el derecho de los alumnos. Mucho sabemos los argentinos de decisiones poco reflexivas que generaron superposición de planes y modalidades de estudio que perjudicaron en forma directa a muchos estudiantes y en forma indirecta al país.

Cualquier decisión que tomen las autoridades educativas nacionales y de la Universidad Tecnológica debe contemplar que los alumnos activos actuales tengan la posibilidad de concluir su carrera con los planes y en las condiciones que la iniciaron y en la institución que libremente eligieron y en la que la comenzaron. Cualquier decisión que tomen las autoridades educativas nacionales y de la Universidad Tecnológica Nacional debe ser progresiva y ello implica, como mínimo, la necesaria e indispensable continuidad de la Carrera de Ingeniería Mecánica en San Carlos de Bariloche hasta que el último estudiante que a ella pertenece en forma activa haya concluido sus estudios con regularidad.

Por ello:

Autora: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

Acompañantes: Pedro Iván Lazzeri, Osvaldo Enrique Muena, Nelly Meana, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al señor ministro de Educación y Cultura de la nación, que vería con agrado que se asegure y se garantice a los estudiantes de la extensión áulica de la Universidad Tecnológica Nacional en San Carlos de Bariloche, en forma regular y activa, la continuidad de la Carrera de Ingeniería Mecánica hasta su finalización asignándose las partidas presupuestarias necesarias.

Artículo 2º.- A las autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional que vería con agrado que se asegure y se garantice a los estudiantes de la extensión áulica de la Universidad Tecnológica Nacional en San Carlos de Bariloche, en forma regular y activa, la continuidad de la Carrera de Ingeniería Mecánica hasta su finalización, asignándose las partidas presupuestarias necesarias.

Artículo 3º.- A los señores Integrantes del Consejo Interuniversitario Nacional que vería con agrado que se asegure y se garantice a los estudiantes de la extensión áulica de la Universidad Tecnológica Nacional de San Carlos de Bariloche, en forma regular y activa, la continuidad de la carrera de Ingeniería Mecánica hasta su finalización y se asignen las partidas presupuestarias necesarias.

Artículo 4º.- A los señores representantes rionegrinos ante las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados nacionales para que en ocasión del tratamiento del Presupuesto Nacional para el año 2009 contemplen la creación de las partidas necesarias para garantizar la continuidad de la Carrera de Ingeniería Mecánica y de extensión áulica de la Universidad Tecnológica Nacional con sede en San Carlos de Bariloche.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 703/08

Viedma, 28 de agosto 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Vialidad Nacional, el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe a qué empresa se le adjudicó el arreglo de las rutas número 22 y 250 y cuándo se inician las obras.
2. Informe qué empresas efectúan el mantenimiento de banquetas en las rutas anteriormente mencionadas y con qué elementos los realizan.
3. Informe tiempo que se estima para el arreglo total del puente ruta número 22 en la zona de Chimpay ya que se han producido múltiples accidentes vehiculares con lesiones físicas en los actores.

Atentamente

Autor: Luis Eugenio Bonardo, legislador.

Firmantes: Luis Bardeggia, María Inés Maza, Beatriz Contreras, Ademar Jorge Rodríguez, Facundo Manuel López y Martín Soria, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 704/08

FUNDAMENTOS

INVAP S.E. empresa rionegrina con sede en San Carlos de Bariloche tiene una larga trayectoria en proyectos científico-tecnológicos de primer nivel en el país y en el mundo. El gobierno nacional siempre ha hecho un esfuerzo a favor del sector destacándose la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología y el apoyo permanente para que Argentina se encuentre actualmente liderando entre los países más desarrollados.

Ejemplo del desarrollo en el país, son las Centrales Nucleares Atucha I y Atucha II, esto permitirá el uso de la extensa y probada experiencia del sector nuclear. También la empresa INVAP, es quien lidera este tipo de actividades, habiendo logrado su inserción en el mercado mundial de la energía nuclear, proveyendo centrales nucleares a Egipto, Perú y Australia.

Este año se pondrá en funcionamiento el reactor que INVAP construyó para la agencia nuclear australiana y que significó una operación de ochenta millones de dólares (U\$s 80.000.000) y constituyó la mayor exportación unitaria de la historia del país.

En la ocasión la empresa rionegrina firma el contrato para la construcción de un satélite argentino con la empresa ARSAT representando al gobierno nacional.

Este proyecto consiste en el diseño y la fabricación del ARSAT-1, primer satélite geoestacionario argentino de telecomunicaciones, que cubrirá posiciones de este tipo de órbita en las bandas de frecuencias asignadas a nuestro país por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Las dos etapas contempladas implican la ingeniería de detalles y la construcción del satélite, así como la ejecución de la totalidad de las actividades necesarias para que el mismo sea puesto en órbita hacia fines del año 2011, momento en que se comenzará a prestar servicios de telefonía y datos, Internet y TV a usuarios en todo el territorio nacional y el Cono Sur.

El mencionado satélite será del orden de los 3.000 kilogramos, abriéndose, incluso para la empresa, las posibilidades de exportación; ya varios países han manifestado interés en una cooperación bilateral con INVAP entre Argelia y Arabia Saudita.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la empresa Rionegrina INVAP SE su satisfacción por el reciente contrato firmado con la empresa ARSAT representando al gobierno nacional, el que permitirá el diseño y fabricación del ARSAT-1, satélite geoestacionario argentino de telecomunicaciones. Este satélite prestará servicios de telefonía y datos, Internet y TV a todo el territorio nacional y el Cono Sur.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 705/08

FUNDAMENTOS

La ciencia en sí misma y su desarrollo, debe ser considerada como una herramienta esencial para el progreso de una sociedad en cualquier área del conocimiento y sólo mediante su estudio en particular y divulgación en general, es que ésta constituye una herramienta imprescindible para el crecimiento de la humanidad.

“El sistema político del país debe confiar en la ciencia como herramienta para el desarrollo social y económico. Debe confiar en la ciencia hecha en la Argentina y mantener la fe en su juventud” palabras expresadas por el doctor Héctor N. Torres, científico del CONICET. Desde luego, por mucho tiempo, la ciencia argentina ha atravesado por momentos difíciles, la cual aun en condiciones muy desfavorables, nunca dejó de crecer.

Hoy, afortunadamente los científicos argentinos cuentan con una estructura mejor organizada y mayor presupuesto y a pesar de que aun queda mucho por mejorar, nos encontramos en un punto de inflexión histórico, en donde los progresos científicos adquieren un alto impacto internacional gracias a los numerosos investigadores que decidieron regresar y apostar por el desarrollo de nuestro país.

Como ejemplo de que nuestros jóvenes científicos confían y apuntan al desarrollo científico de nuestro país, el doctor en astronomía Juan Facundo Albacete Colombo, graduado en la Universidad Nacional de La Plata, obtuvo su doctorado en el país gracias al financiamiento de CONICET. Posteriormente, y luego de obtener una beca post-doctoral de la Comunidad Europea, realizó una especialización en astrofísica de altas energías en estrellas jóvenes; ya luego como investigador asistente de CONICET, decidió radicarse en la ciudad de Viedma, la ciudad que lo adoptó desde sus primeros años de escuela primaria.

En la oportunidad ofrece una exposición denominada "El Universo en Imágenes", abierta a todo público, aunque centrada fundamentalmente a los estudiantes de los últimos años del ciclo secundario, con el fin de alentar e informar a aquellos alumnos que tengan un interés o vocación por la astronomía.

La muestra se basa en unas 70 imágenes astronómicas obtenidas de las bases de datos de los telescopios y satélites más importantes del mundo. La idea es dar a conocer y entender todos los escenarios que existen en el universo, sea desde los primeros instantes de la creación del universo hasta la muerte de las estrellas.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declara de interés educativo, cultural y social la muestra "El Universo en Imágenes" que fuera presentada por el doctor en astronomía Juan Facundo Albacete Colombo en el Centro Municipal de Cultura de Viedma, entre el 01 y el 14 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 706/08

FUNDAMENTOS

Nuestra Constitución nacional en los siguientes artículos: artículo 1º, artículo 24, artículo 75 inciso 12, artículo 75 inciso 22 y artículo 118, consagra la exigencia de la publicidad del juicio. Surge de la esencia del sistema republicano y es una de las garantías judiciales básicas previstas por los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

Establece la Declaración Universal de Derechos Humanos -artículo 10.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente ...", la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre -artículo 26: "Toda persona acusada de delito tiene derecho a ser oída en forma imparcial y pública, ...", la Convención Americana sobre Derechos Humanos -artículo 8.5: "El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia".

Estos tres instrumentos sólo hacen referencia al principio de publicidad como garantía para el imputado.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en cambio, también regula el principio atendiendo al público que asiste a la audiencia que lo regula en su artículo 14.5.- "Toda persona tiene derecho a ser oída públicamente...".

Por su parte el Código Procesal Penal de la nación define el carácter público del juicio penal como principio en el artículo 363 del CPP Nación: al establecer que "El debate será oral y público, bajo pena de nulidad".

La publicidad queda claro que es una exigencia constitucional, una garantía del imputado y responde a un principio político.

En este caso en particular nos parece relevante el principio político, por encima de todos los otros juicios que se publican y se difunden a través de la televisión, porque aquí está tratando de reconstruirse los hechos históricos, de asegurar el derecho a la verdad y es interés de todos los ciudadanos argentinos y en especial de los que habitan la región del Comahue saber qué pasó efectivamente en ese oscuro momento de nuestra historia.

Además éste es el sentido principal que tienen estos juicios: Poder acceder a la Verdad y reparar el daño cometido a quienes fueron víctimas del Terrorismo de Estado.

El destacado jurista Binder señala que el juicio público implica un modo particular de insertar a la justicia en el medio social. Cumple con la tarea de transmitir mensajes sociales sobre la efectiva vigencia de los valores que fundan la convivencia y es la mejor garantía de la no repetición de los graves hechos ocurridos.

Así lo han comprendido otros eminentes y reconocidos jueces de nuestro país: "Lo que no está en los medios, no está en el foro público. Un juez que no administra justicia adelante del público no administra justicia", ha sostenido el doctor Leopoldo Schiffrin, Juez de la Cámara Federal de La Plata.

"La difusión no es opcional: es una obligación constitucional", ha señalado el doctor Carlos Rozansky, Juez del Tribunal Oral Federal 1 platense.

Así lo sostuvieron en el encuentro abierto "Archivo de la represión y juicios por delitos de lesa humanidad", que organizó la Comisión Provincial por la Memoria en el mes de julio del año 2008.

La publicidad de los juicios ha sido una tradición. En estos juicios, la difusión tiene su propia historia:

En 1985, durante el histórico Juicio a las Juntas Militares, la Cámara Federal porteña sólo autorizó la emisión de diez minutos de imágenes por día.

En los juicios a Miguel Etchecolatz y al capellán Christian von Wernich, el Tribunal Oral de La Plata asumió que se trataba de un acontecimiento histórico y no puso trabas a la cobertura periodística ni al derecho de la sociedad a ser informada.

El juicio contra Menéndez en Córdoba es un ejemplo intermedio: fotógrafos y camarógrafos ingresan cinco minutos antes de cada audiencia, toman imágenes y se retiran. La transmisión oficial puede verse en vivo en toda la provincia y sólo se distorsiona la imagen cuando declaran testigos y como una medida de protección hacia éstos.

En la región del Comahue debemos tomar las medidas para asegurar que no haya dificultades futuras para conocer lo que efectivamente pasó atento las restricciones impuestas por el Tribunal Oral Federal con asiento en la ciudad de Neuquén y para realizar la manda constitucional.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

Firmantes: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro y los medios de comunicación con participación del Estado de Río Negro, obtendrán y asegurarán la grabación de los juicios por crímenes contra la humanidad ocurridos en el periodo 1976-1983 de trámite por ante la Justicia Federal de la región del Comahue y posterior archivo del desarrollo íntegro del juicio oral y público, que quedará a disposición de quienes lo soliciten en las respectivas áreas y deberán conceder las copias que correspondan.

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Derechos Humanos, con la consulta y la participación de los organismos de derechos humanos, editará de dichas grabaciones.

Artículo 3º.- Los medios de comunicación con participación estatal emitirán en forma diaria y en horario central por un espacio no menor de media hora en cada oportunidad, un resumen de los aspectos más salientes de los juicios y de las imágenes y audio de lo ocurrido en las audiencias.

Artículo 4º.- El Ministerio de Educación y Cultura de Río Negro remitirá copia de las grabaciones de estos juicios a las escuelas de la provincia; incorporando en los programas de estudio, el análisis de los juicios por los crímenes contra la humanidad ocurridos en el período 1976-1983 que tramitaron en la región del Comahue.

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 707/08

FUNDAMENTOS

“A las 23:15, un vecino de la localidad neuquina de San Martín de los Andes protagonizó otro accidente en la rotonda que se encuentra ubicada sobre la ruta 6, a pocos metros del aeropuerto. Ricardo Pellico -de 55 años- no habría advertido el desvío por lo que su Renault Clío sufrió serios daños tras chocar con la estructura de cemento.” Diario Río Negro, Martes 29 de julio de 2008.

La ruta provincial número 6 conecta Casa de Piedra con localidades de la Línea Sur rionegrina pasando por la ciudad de General Roca, sin lugar a dudas es un corredor que une no sólo el Alto Valle de Río Negro con el sector sur de la provincia, sino que también establece una conexión directa con provincias como La Pampa, Mendoza, San Luis y Buenos Aires; de esta manera podemos hablar de miles de turistas que entran a la provincia de Río Negro por la ruta provincial número 6 y que continúan viaje, muchos de ellos, hacia las ciudades de la zona andina desviando por ruta nacional número 22.

Precisamente, en la ciudad de General Roca se efectúa este cruce que tiene por intersección la rotonda de ruta 22 (con sentido este-oeste) y ruta 6 (con sentido norte-sur); pocos kilómetros antes de la rotonda mencionada y como llegada al ejido de la ciudad de General Roca (noroeste de la ciudad), se encuentra el cruce de la ruta provincial número 6 con el ingreso al aeropuerto de la ciudad (calle Jorge Newbery) donde hallamos una primera rotonda con alta peligrosidad para el conductor desprevenido.

La rotonda de ruta 6 y la calle Jorge Newbery tiene como solo indicador, en dirección norte sur, un cartel indicándola ubicado a escasos y aproximados 20 metros, sin que se anuncie reducción de velocidad. En el sentido sur-norte no existe cartel alguno que advierta la presencia de la rotonda, la

misma no posee actualmente iluminación, ni pintura o mecanismos pasivos de reflejo; tampoco se encuentran carteles indicadores que adviertan el cruce y su peligrosidad.

Por lo expuesto resulta indispensable resolver el problema de seguridad vial que se describe con carácter de urgente, instalando los elementos de seguridad pertinentes.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Facundo López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que se realice un estudio pormenorizado de seguridad vial en toda su extensión, a efectos de planificar e incluir en el presupuesto de gastos y recursos del ejercicio 2009 las partidas necesarias para las obras de iluminación, señalización, reducción de velocidad, cartelería y demás, que sean pertinentes como resultado del estudio.

Artículo 2º.- Que se instalen a la brevedad y con suma urgencia elementos de seguridad en el cruce de la ruta provincial número 6 y la calle Jorge Newbery (ingreso al aeropuerto de la ciudad de General Roca). Vial Rionegrina S.E. definirá los elementos mas convenientes para la reducción de velocidad en dicho cruce, elementos de iluminación refractarias y la prevención de accidentes en el lugar.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 708/08

FUNDAMENTOS

Actualmente se encuentra presentado en el Congreso Nacional, el expediente número 3711-D-2007, sobre el régimen previsional para el personal docente, ley 24016: modificación del artículo 3º (requisitos para acceder al beneficio).

Dicho proyecto se originó en virtud de que el decreto 137/05 publicado en el Boletín Oficial en febrero de 2005, restableció la vigencia de algunos aspectos de la ley 24016, creando como suplemento un "Régimen Especial para Docentes" a fin de abonar a sus beneficiarios la diferencia entre el monto del haber otorgado en el marco de la ley 24241 y sus modificatorias y el porcentaje establecido en el artículo 4º de la ley 24016, es decir el 82% móvil, pero respetando los años de edad y tiempo de servicio previstos en esta norma, intentando dar respuestas a esta inquietud del sector docente.

En los fundamentos del mencionado proyecto, se destaca que "El análisis de la problemática se agudiza cuando se observa que los indicadores de salud referencian un alto porcentaje de enfermedades psiquiátricas y somáticas sobre el total de la población docente, es decir existe un notable incremento en afecciones de origen físico y psíquico causadas por estrés o ansiedad. Todo ello evidencia que la docencia es una de las actividades profesionales más expuestas a situaciones de riesgo psicofísico"

El marco normativo del estamento docente, se encuentra reglado en sus demás aspectos por la ley 24.241 de creación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, dictada en el año 1994 y fundamentalmente por el mencionado decreto 137/05 y su reglamentación que mantiene por su parte el 82% móvil del haber mensual de las jubilaciones ordinarias y por invalidez del personal docente.

El régimen que propone este proyecto, contempla a los docentes de las provincias que han transferido sus cajas jubilatorias a la órbita nacional, entendiéndose que aquellas provincias cuyos regímenes propios no sean beneficiosos respecto de éste, será factible que procedan a la transferencia a la nación, o bien en su caso los docentes que quieran adherir a este régimen deberán contar con un aporte mínimo al sistema nacional.

En su parte dispositiva, el proyecto establece: "Modifícase el artículo 3º de la ley 24016 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los trabajadores docentes comprendidos en artículo 1º de la presente ley, tendrán derecho a la jubilación ordinaria sin límite de edad, cuando acrediten 25 años de servicios de los cuales 10 como mínimo, continuos o discontinuos deben ser al frente de grado. Si dicho personal hubiere estado al frente de alumnos por un tiempo inferior a los 10 años, tendrá derecho a la jubilación ordinaria si cuenta con 30 años de servicios. Cuando se acrediten servicios de los mencionados por un tiempo inferior al establecido de 10 años y alternativamente otros de cualquier naturaleza, a los fines del otorgamiento del beneficio, se efectuará un prorrateo en función de los límites de antigüedad y edad requeridos para cada clase de servicios. Los servicios docentes, provinciales, municipales o en la enseñanza privada debidamente reconocidos, serán acumulados a los fines de este artículo, si el docente acreditara un mínimo de diez (10) años de servicios de los mencionados en el primer párrafo del presente artículo. Los servicios en escuelas de ubicación muy desfavorables o de educación especial se computarán a razón de cuatro (4) años por cada tres (3) de servicios efectivos"

Siendo así, entiendo que avanzar en esta temática es sumamente favorable y debe ser impulsado por nuestros representantes en el Congreso de la Nación Argentina.

Por ello:

Autoras: Marta S. Milesi, María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación Argentina, que impulsen la sanción del proyecto de ley, expediente número 3711-D-2007, sobre el Régimen Previsional para el Personal Docente, ley 24.016: modificación del artículo 3º (Requisitos para acceder al beneficio).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 709/08

FUNDAMENTOS

Se realizó en la ciudad de General Roca, en el marco de los festejos por el 129º aniversario de la ciudad, la segunda edición de la "ROCAIC-Feria Integral de la Patagonia", la que se llevó a cabo en las instalaciones municipales del paseo ex Valle Fértil (BWN).

Con la presencia de empresarios locales, regionales y autoridades municipales, se organizó previamente la presentación en la sede de la Cámara de Industria y Comercio (CAIC), entidad organizadora de la feria y la presencia de funcionarios de la Secretaría de Industria, Comercio y Pymes de Nación.

Desde la organización, esperaban con gran expectativa, dicho evento, por la gran afluencia de público alcanzado el año pasado, concurriendo habitantes de todas las localidades del Valle y Neuquén. El objetivo central de esta edición, fue el de repetir o mejorar el éxito y la magnitud de la Primera Feria Integral de la Norpatagonia.

Este año expusieron sus producciones más de 45 empresas de las provincias de Río Negro, La Pampa (se incorporó con producciones de indumentaria y calzados), Buenos Aires y Neuquén, paralelamente, se realizaron rondas de negocios (internacional y multisectorial-regional), charlas y conferencias para los empresarios participantes en el auditorio de la CAIC. El condimento especial de este año, fue sin duda, es la ronda internacional de comercio junto con la Fundación Exportar trayendo a una compradora de Lituania, uno de Rusia y dos de Brasil.

Entre las actividades se destacaron capacitaciones que realizaron la Agencia de Desarrollo Económico de General Roca (ADEGRO) y la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio (CAIC):

- "El ABC de la Primera Exportación" a cargo de la licenciada Mercedes Maceira, integrante del Equipo de Asistencia Técnica a Empresas de la FUNDACION EXPORTAR-Agencia de Promoción de Exportaciones Argentinas. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
- Seminario: "Estrategia Sectorial para el Desarrollo del Comercio Exterior", por medio del ingeniero Mariano Pérez, coordinador técnico del Programa BID 1206/OC-AR de la Secretaría de Industria, Comercio y PyMES del Ministerio de Economía y Producción de la nación.
- "Cobertura de Seguro en la Actividad Frutícola"; a cargo del ingeniero Andrés Paternolli de SANCOR SEGUROS
- "Cobertura de Seguro en la Actividad Petrolera"; a cargo del licenciado Agustín Zalaya de SANCOR SEGUROS.
- Oportunidad de Negocios con los Países de Europa del Este y Rusia; a cargo del contador José Sabaliauskas presidente de CALSIS y del licenciado Javier Reyes Bonfigli, Director Ejecutivo de AEPAM.
- "Ventajas de Invertir en la Argentina. El Rol de ProsperAr, la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones" a cargo del contador Sebastián Mini de la Agencia Nacional de Inversiones (PROSPERAR).

Una oportunidad inmejorable para el empresariado local en cuanto a realizar nuevos contactos comerciales y un beneficio para el crecimiento de la Fundación CAIC, puesto que la mayor recaudación tuvo como destino dicha institución.

El predio de Valle Fértil (con una dimensión por nave de 960 m2) se dividió para la exposición en tres secciones: Productos gourmet, vinos y artesanías; Comercio, industria y servicios y Producción frutícola.

Durante las cuatro noches han circulado más de 30.000 personas, las que pudieron disfrutar la muestra de los productos patagónicos, siendo los más concurridos los stands de productos gourmet –ya que los chef cocinaban sus menús en público- y el de Bodegas Canale, que ofreció una amplia muestra de los productos que exporta a todo el mundo.

La Feria "Rocaic" se expuso en el predio de la ex cooperativa Valle Fértil, un espacio que, según anunciaron autoridades municipales, se planea convertir en un importante centro cultural que albergue, en un futuro, al museo local y sirva de sostén a diversas actividades culturales y artísticas que se desarrollen en la ciudad.

Se reunieron expositores de toda la región vinculados a la actividad y desarrollo económico con importantes oportunidades de difusión, comercialización, capacitación y exportación de productos de la región. Algunos productos presentes en las feria son conservas, ahumados, escabeches, chocolates y artesanías entre otros.

Entre los ingredientes que tuvo este evento se destacó la presencia de las instituciones representadas por: la Corporación de Comercio de Bahía Blanca, FISA (Feria de Producción, Trabajo, Comercio y Servicios del Sur Argentino), la Feria Nacional del Comahue, SENASA, INTA, INTI, la Escuela de Cocineros Patagónicos, Bodega Canale, FUNBAPA, Expofrut, Calieri y otras firmas de diferentes rubros

La parte comercial, la ronda de negocios y la capacitación son "los tres pilares básicos que nosotros sostenemos desde CAIC y desde ADEGRO para fomentar y promover el crecimiento de nuestras PyMES, tanto en el mercado interno como en la exportación", "Trabajamos muy intensamente para el éxito de la feria, hay una respuesta muy importante del sector empresarial local".

La previa conlleva a "una expectativa generada por parte de los emprendedores, hay gente que llama y se acerca permanentemente y algo que nos llena de satisfacción es la trascendencia que va tomando esta feria y por eso la semilla que pusimos el año pasado, de comenzar a pensar en la Norpatagonia como región, como una situación muy particular en lo que es la producción, en lo que son las empresas, en lo que es la economía y en empezar a internalizar entre empresario e instituciones regiones, inclusive movilizar y motorizar a la parte gubernamental, estatal, para que todo este intercambio pueda ser efectivo". "Creo que Rocaic 2008 es un punto y un quiebre definitivo hacia el crecimiento positivo de tener en la región la única feria donde el comercio, la industria, los servicios, la vitivinicultura, el turismo, los agroalimentos, los emprendimientos, la capacitación, el comercio exterior y todo lo que tenga que ver con actividad y desarrollo económico local y regional, estén presentes. Un poco es la identidad que le queremos dar a la feria, creo que Roca, Río Negro, la Patagonia, la Argentina se merecía poder tener a esta altura, una feria representativa y que sea un homenaje a los colonos que tan han trabajado esta tierra", remarcó Levín.

La Feria integral Rocaic apunta a consolidarse en el tiempo y pretende convertirse en el centro integrador de las distintas actividades industriales y empresariales que hacen al desarrollo económico de la región. Un punto de integración de todos los productores.

Un evento dentro del calendario de actividades agroindustriales resaltándose que "en General Roca tiene que estar la Rural de la Patagonia".

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, productivo y comunitario la segunda edición de la "ROCAIC-Feria Integral de la Patagonia", que tuvo lugar en la ciudad de General Roca, en el marco de los festejos por el 129º aniversario de la ciudad, durante los días 29,30, 31 de agosto y 1 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 710/08

FUNDAMENTOS

La ley nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, fue sancionada por el Congreso Nacional el 28 de noviembre de 2007, promulgada el 19 de diciembre del mismo año y publicada siete días más tarde en el Boletín Oficial. El artículo 42 de la norma establece un plazo de noventa días para su reglamentación, sin embargo, el Poder Ejecutivo aún no ha firmado el decreto reglamentario.

Esta ley, conocida como la Ley de Bosques prohíbe que se autoricen nuevos desmontes hasta que las provincias produzcan, antes del 28 de noviembre de este año, un ordenamiento territorial participativo que establezca los diferentes tipos de usos a los que podrán estar sometidos los bosques nativos en cada jurisdicción. La evaluación de los mismos deberá realizarse mediante diez criterios ecológicos y categorías de conservación que apuntan a evitar la fragmentación y degradación del bosque nativo y a preservar los bosques utilizados por comunidades campesinas e indígenas.

Para poder autorizar desmontes o cualquier otro tipo de utilización y/o aprovechamiento de los bosques nativos y acceder al fondo de fomento para el manejo sostenible de los mismos a partir del año 2009, la ley exige a las jurisdicciones provinciales realizar el ordenamiento de sus bosques nativos en tres categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque, a saber:

- * Categoría I (Roja): Sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Permite actividades científicas y turísticas de bajo impacto.
- * Categoría II (Amarilla): Sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados, pero podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección, investigación científica y ganadería (silvopastoreo).
- * Categoría III (Verde): Sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la presente. Permite el cambio de uso del suelo (desmonte).

La mencionada ley, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos y tiene como objetivos lo siguiente:

- a) Promover la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.
- b) Implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes.
- c) Mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos.
- d) Hacer prevalecer los principios precautorio y preventivo.
- e) Fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración, mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Es importante mencionar que al proyecto original se agregaron otros aspectos como la exigencia de realizar audiencias públicas antes de aprobar un permiso de tala y la prohibición de quemar a cielo abierto los residuos derivados de la deforestación.

De los bosques no sólo obtenemos una serie de bienes y servicios indispensables para nuestra supervivencia: alimentos vegetales y animales, maderas, medicamentos y muchos productos más. Los bosques juegan un papel fundamental en la regulación climática, el mantenimiento de las fuentes y caudales de agua y la conservación de los suelos. Por ello: las selvas y demás bosques son posiblemente el patrimonio natural más importante pero también el más amenazado.

El primer gran paso ya está dado, la ley está sancionada, promulgada y publicada en el boletín oficial; sin embargo, el trabajo más importante con respecto a ella todavía se está esperando y es el de su reglamentación que determinará los mecanismos para ejercer el control adecuado en el territorio provincial y los mecanismos de sanción, sin los cuales la ley no tiene fuerza, perdiendo así el espíritu por el cual fue elaborada quedando sólo sus objetivos en un cúmulo de buenas intenciones.

Por ello:

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional que proceda a la pronta reglamentación de la ley número 26.331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, sancionada y promulgada el 28 de noviembre de 2007.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 711/08

FUNDAMENTOS

La Comisión para la Plena Participación e Integración de Personas con Necesidades Especiales (COPINE) y la Dirección de Educación Especial de la Ciudad de Buenos Aires, junto con Fundación Par, Asociación Síndrome de Down de la República Argentina (ASDRA), Fundación para el Desarrollo Autónomo Laboral (FUNDAL), Asociación Civil para el Desarrollo de la Educación Especial y la Integración (ADEEI) y Grupo de Establecimientos Educativos Especiales de Buenos Aires (GEEBA), organizan las Jornadas de Educación 2008: "Valores, Políticas y Prácticas para una Educación Inclusiva" a desarrollarse los días 26 y 27 de septiembre de 2008 en el Salón de Actos del Colegio San José, ubicado en Bartolomé Mitre 2455, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El lema de este encuentro es: "La educación inclusiva se sostiene en valores que implican reconocer, respetar y atender a la diversidad. La ciudad de Buenos Aires ofrece un espacio para pasar de la reflexión a la acción".

El fin de las jornadas es proporcionar un espacio para pasar del pensamiento a la acción, en relación a la problemática de la diversidad en el sistema educativo común de nuestro país.

En esta presentación disertarán, entre otros profesionales, Tony Booth, Profesor e Investigador de Canterbury Christ Church University Collage de Inglaterra, y Blanca Zardel Jacobo, licenciada en Psicología y Especialista en Educación, profesora de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala dependiente de la Universidad Nacional de México.

El evento es de entrada libre y gratuita para docentes, especialistas, directivos, familias y todas aquellas personas relacionadas a la temática.

PROGRAMA DE LAS JORNADAS DE EDUCACIÓN 2008
VALORES, POLITICAS Y PRÁCTICAS PARA UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA
VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE

- 17.15 horas acreditación y café
- 18 horas panel de apertura:

Información de objetivos y propuestas políticas en torno a la educación y a la integración de personas con Necesidades Educativas Especiales (NEE) en el sistema educativo. Palabras a cargo de:

- Licenciada Marina Klemensiewicz (presidente Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales-COPINE).
- Licenciada Macarena Lucero Schmidt (Ministerio de Educación del GCBA).
- 18.15 horas PRESENTACIÓN RESULTADOS DE LA ENCUESTA "EDUCAR EN LA DIVERSIDAD".

Realizada entre 2006 y 2008 a ciudadanos de la ciudad, docentes, padres, directivos de escuelas especiales y comunes.

- 19 horas CONFERENCIA MAGISTRAL: "Valores y Prácticas para la Aplicación del Índice de Inclusión.
- Doctor Tony Booth (Canterbury Christ Church University College-Inglaterra)
- Moderadora: Magister Graciela Ricci (ADEEI)

SÁBADO 27 DE SEPTIEMBRE

- 9.00 horas CONFERENCIA MAGISTRAL: "Hacia una ética de la fraternidad: Responsabilidad del y por el Otro".

Magister Blanca Estela Zardel Jacobo (Facultad de Estudios Superiores Iztacala-Universidad Nacional de México).

- Moderador: Fundación Par.
- 10.30 horas COFFE BREAK Y RECORRIDO DE POSTERS.

- 11.00 horas DESAFÍOS Y PROPUESTAS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. UNA MIRADA DESDE LA GESTIÓN.

La implementación de una política educativa inclusiva requiere de medidas concretas de gestión a nivel del sistema en general y en las escuelas en particular. El objetivo de este panel es abordar algunos de los desafíos presentes en la Ciudad de Buenos Aires para lograr la integración de alumnos con NEE en los diversos niveles y modalidades del sistema educativo.

Expositores:

- Licenciada María Angélica Fontan (Coord. Educación Especial gestión privada)
- Profesora Marcela Betelú (Supervisora de Nivel Inicial, D.E. número 4)
- Licenciada Elena Schwartzter (Coordinadora del Programa de Inclusión Educativa - GCBA)
- Profesora Liliana Gallego (Directora de Educación Artística-GCBA)
- Moderadora: Licenciada Macarena Lucero Schmidt (Directora de Educación Especial)
- 12.15 horas LOS DOCENTES ANTE LA INCLUSIÓN
- La incidencia de la formación y capacitación en el desempeño del rol docente.

Expositores:

- Licenciada Norma Gil (Instituto Superior del Profesorado en Educación Especial- ISPEE)
- Licenciada Elida Mango (Docente de CEPA y supervisora de educación especial)
- Licenciada Elvira Pastorini (Rectora del Profesorado y Jardín de Infantes Eccleston)
- Licenciada Verónica Russler (UBA- Programa Discapacidad y Universidad)
- Moderadora: Magister Stella Caniza de Páez (FUNDAL)
- 13.30 horas ALMUERZO
- 14.30 horas Se realizarán dos paneles simultáneos:

Entre la escuela y la familia, un diálogo posible y necesario entre especialistas y familiares de personas con discapacidad.

Expositores:

- Señor Luis Rodríguez (Director Gral. de Asociación AMAR)
- Señora Mayra Covos (Coordinadora de Unidad de Apoyo al Proyecto Escuela -UAPE- y Ministerio de Educación)
- Señor Diego Antonozzi (Padre de Luciano, persona con discapacidad)

Moderador: Gustavo Martín (ASDRA)

DESAFÍOS EN LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA LA INTEGRACIÓN ESCOLAR

Expositores:

- Profesora Vanesa Casal (Coordinadora de la Red Inclusiva del INTEC y Ministerio de Educación)
- Ingeniero Luis Campos (Especialista en Tecnologías Accesibles)
- Moderador: Hugo Castellano (INTEC)
- 16.00 horas COFFE BREAK Y RECORRIDO DE POSTERS
- 16.30 horas INTERPELACIÓN A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

Políticas y experiencias: Valores en juego en la educación inclusiva, su cuestionamiento.

- Doctor Tony Booth, Magister Zardel Jacobo y Dr. Carlos Skliar (Investigador CONICET, Coordinador Área Educación FLACSO) interpelados por el periodista Mariano De Vedia (LA NACIÓN).

Moderador: GEEEEBA

- 18.00 horas ORQUESTA DE CIEGOS ZAP
- 18.30 horas CIERRE DE LA JORNADA Y ENTREGA DE PREMIOS POSTERS

A cargo de:

- Licenciada Gabriela Michetti (Vicejefa de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)
- Señor Mariano Naradowski (Ministro de Educación)

Por ello:

Autores: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, educativo y social las Jornadas de Educación 2008: "Valores, Políticas y Prácticas para una Educación Inclusiva" a desarrollarse los días 26 y 27 de septiembre de 2008 en el Salón de Actos del Colegio San José, ubicado en Bartolomé Mitre 2455, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuya organización está a cargo de La Comisión para la Plena Participación e Integración de Personas con Necesidades Especiales (COPINE) y la Dirección de Educación Especial de la Ciudad de Buenos Aires, junto a la Fundación Par; Asociación Síndrome de Down de la República Argentina (ASDRA); Fundación para el Desarrollo Autónomo Laboral (FUNDAL); Asociación Civil para el Desarrollo de la Educación Especial y la Integración (ADEEI) y Grupo de Establecimientos Educativos Especiales de Buenos Aires (GEEEEBA)

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 712/08

FUNDAMENTOS

El pasado jueves, 28 de agosto de 2008, el gobierno de la nación rubricó un contrato entre el gobierno nacional y la empresa rionegrina INVAP, para el desarrollo de las nuevas fases en la construcción del satélite que dentro de tres años prestará servicios a usuarios de esta parte del planeta.

Nos referimos al convenio por las fases II a IV del proyecto denominado "Sistema Satelital Geoestacionario Argentino de Telecomunicaciones" (SSGAT), a través del cual la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA (AR-SAT), asigna a INVAP Sociedad del Estado, el diseño y la fabricación del ARSAT-1, primer satélite geoestacionario argentino de telecomunicaciones que ocupará cuando sea puesto en órbita la posición 72. Posteriormente el ARSAT- 2 y 3, ocuparán la posición 81.

Su construcción requiere atravesar distintas etapas; la primera está relacionada con la fase de ingeniería conceptual, la de definición conceptual de la ingeniería de lo que va a ser el satélite argentino ARSAT-1. La segunda etapa, que es la que comienza ahora, es la de ingeniería de detalles, que se va a superponer con la fase tres, que es la etapa de construcción del satélite y la etapa cuatro, la de puesta en órbita del satélite, aquella en la cual se contratará un vector, a partir de un proceso licitatorio, para su puesta en el espacio.

Estas etapas, la dos, la tres y la cuatro, conllevan un gasto del orden de los 270 millones de dólares, de los cuales los primeros 54 van a ser afrontados por el Estado nacional, en los presupuestos 2009 y 2010, que hacen a la compra de materiales, construcción e ingeniería de detalles y que van a ser complementados con financiamiento, con créditos que se están tomando con el BID y que se va a costear con la propia facturación de ARSAT, que es la que explota actualmente las posiciones 72 y 81 de la órbita terrestre que ya están consolidadas a Argentina.

En la primera etapa, el Estado nacional va a hacer un esfuerzo a los efectos de promover la actividad que va a llevar adelante la empresa INVAP, que el año pasado enorgulleció, en Sydney,

Australia, a los argentinos, rionegrinos y a la comunidad científica, en ocasión de la inauguración del reactor experimental OPAL.

El proyecto del Satélite Geoestacionario está cumpliendo con los plazos previstos cuando se conformó la empresa Argentina Satelital, una empresa del Estado que viene respetando esos plazos para lograr el objetivo de ponerlo en órbita a fines de 2011. Toda la etapa de ingeniería conceptual, ha sido cumplida en tiempo y forma y se espera que esta Etapa II que comienza, que es la de ingeniería de detalles, siga la misma senda y coloque a la Argentina, junto con los Estados Unidos, en los dos países del continente americano que fabrican y operan sus propios satélites, de esta naturaleza.

El Gerente General de INVAP, el ingeniero Héctor Otheguy, dijo según lo informó la Casa Rosada que "...lo que representa para INVAP esta nueva muestra de confianza del gobierno nacional a través de la empresa estatal ARSAT, en confiar un proyecto de la envergadura de lo que es un satélite de comunicaciones que, de alguna manera, tiene en cuenta los antecedentes en la parte satelital que tiene la Argentina a través de casi dos décadas de estar trabajando con satélites de observación de la Tierra, que son satélites quizás más pequeños y menos complejos que éste pero que nos prepararon para dar este salto (...) que es un paso natural y que (...) nos abre las posibilidades de exportar, no sólo los satélites de observación de la Tierra, sino también satélites de comunicaciones. Esto para nosotros no es una novedad, ya que nos han confiado también la parte de los radares; ahora los satélites; estamos haciendo una reactivación de la actividad nuclear en la Argentina. (...) es un momento muy interesante para la ciencia y la tecnología, junto con el tema de la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología..."

La Argentina, con una gran participación de las investigaciones realizadas por el INVAP, lleva una breve pero enriquecedora trayectoria en la realización de satélites, en su mayoría realizados como parte del Programa de Diseño y Construcción de Satélites SAC (Satélites de Aplicaciones Científicas) como parte del Plan Espacial Nacional Argentina en el Espacio 2004 – 2015, implementado por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE). La historia satelital argentina comenzó en enero de 1990 cuando el cohete Ariane dejó en órbita espacial al Lusat 1, el primer objeto argentino puesto en órbita. Fue la obra de radioaficionados unidos a una agencia de Estados Unidos.

El segundo satélite fabricado en la Argentina fue el Víctor-1 lanzado el 29 de agosto de 1996, con el cohete ruso Molnya para prever el tiempo y pronóstico sobre el clima. Después fue el turno de SAC-B, el 4 de noviembre de 1996; el Nahuel 1-A, que llegó al espacio en enero de 1997 y cuyo objetivo eran las telecomunicaciones; el SAC-A, que fue lanzado el 14 de diciembre de 1998 y el SAC-C (satélite argentino de teledetección) puesto en órbita desde una base en California el 21 de noviembre de 2000.

La Universidad Nacional del Comahue también tuvo su propio logro. Se trata del Pehuensat-1 que fue puesto en órbita el 10 de enero de 2007, a bordo de un cohete desde una base aeroespacial de la India. Un satélite con objetivos educativos construido totalmente en la Argentina por 17 docentes y 44 estudiantes de la Facultad de Ingeniería de esa casa de altos estudios. Es el primer satélite construido por una universidad pública a nivel mundial y permitió que la UNCo cuente hoy con la infraestructura necesaria para la creación de futuros satélites.

Todos estos proyectos son de complejidades y finalidades muy diferentes. El Nahuelsat 1-A es un satélite de fabricación extranjera, usado por una empresa privada para comunicaciones satelitales. Los pequeños satélites Lusat-1, Víctor-1 y Pehuensat-1 fueron experimentos destinados a demostrar que sus autores eran capaces de construir un vehículo espacial. No se conocen datos sobre su tiempo de permanencia en el espacio. La serie SAC es la primera serie "profesional", destinada a cumplir funciones reales mediante la transmisión de datos -imágenes y otros datos físicos- durante largos períodos.

El SAC-A cumplió su misión; el SAC-B fracasó en su lanzamiento por fallas en el lanzador; el SAC-C está en el espacio y funcionando correctamente desde noviembre de 2000 y el SAC-D está en construcción. Esta serie de satélites tiene como objetivo principal obtener información referida al territorio argentino, sobre actividades productivas de tierra y mar, hidrología, geología, clima, vigilancia del ambiente, recursos naturales y cartografía. Más de 80 universidades, entes, organismos y empresas nacionales participan en estos proyectos. Las imágenes de los satélites ofrecen información para 200 proyectos de universidades y centros de investigación, además de llegar a colegios secundarios que las utilizan en lugar de los mapas tradicionales.

Sólo los satélites de la serie SAT son de propiedad de la CONAE (Comisión Nacional de Actividades Espaciales), fundada en 1991, depende del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina. Es la entidad encargada de llevar adelante el Plan Espacial Argentino. La CONAE posee la Estación Terrena de Control Satelital y Recepción de Datos "Teófilo Tabanera", situada en la provincia de Córdoba. Desde allí se reciben los datos del satélite argentino SAC-C (de propiedad de la CONAE) así como de varios otros satélites pertenecientes a otras naciones.

En el marco de esta trayectoria de la Argentina, fue que la empresa estatal AR-SAT (Soluciones Satelitales), ha encargado a INVAP la ingeniería conceptual del primer satélite argentino de comunicaciones satélite geoestacionario, que ocupará la posición orbital reservada por la Argentina.

En la actualidad prevalecen distintos proyectos de construcción de satélites destinados a diversas investigaciones científicas de importante envergadura. Las autoridades de INVAP y AR-SAT firmaron un contrato por el cual el INVAP construirá tres satélites de comunicaciones en los próximos diez años. La inversión total será de entre 150 y 200 millones de dólares.

El primero de estos satélites comenzó a fabricarse en 2007 y se terminará en un plazo de cuatro años y medio, es precisamente el ARSAT-1. Los otros dos satélites deberán estar construidos en el 2017.

La etapa de vida del satélite geoestacionario, será de aproximadamente 15 años y los satélites subsiguientes significarán inversiones de alrededor de 70 millones de dólares, perfectamente obtenibles en el mercado de capitales puesto que son proyectos que ya tienen sustentabilidad económica por sí mismos.

Es importante destacar que gran parte de estas investigaciones y desarrollos tecnológicos se realizan en la provincia de Río Negro, tornándose indispensable promover y dar reconocimiento a estas actividades que nos invitan a pensar en el futuro como una posibilidad real de desarrollo.

Sin duda la producción de conocimiento y de tecnología, es una de las riquezas que más proyección tienen a largo plazo y son fundamentales como base para el crecimiento.

Por ello:

Autor: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, científico y tecnológico la fabricación del ARSAT-1, primer satélite geostacionario argentino de telecomunicaciones, cuya fabricación se realiza en el marco del proyecto denominado "Sistema Satelital Geoestacionario Argentino de Telecomunicaciones" (SSGAT), a través del cual la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA (AR-SAT), asigna al INVAP Sociedad del Estado, su diseño y fabricación.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 713/08

FUNDAMENTOS

La presente ley no pretende tener un carácter prohibitivo y restrictivo, sino promover un standard de calidad para aquellas actividades educativas que están actualmente fuera de las políticas de Estado.

Actualmente en la provincia de Río Negro existen numerosos institutos donde se imparte la enseñanza del idioma inglés, que resultan en una innegable fuente de trabajo.

Sin duda la actividad necesita ser regulada, pero de ninguna manera podemos legislar a través de la prohibición poniendo en riesgo el sustento de los rionegrinos que viven de esta labor, teniendo en cuenta la importancia, más adelante enunciada, que tiene la divulgación de esta lengua.

Por otro lado si legisláramos en este caso sobre la prohibición, se tornaría imposible poder realizar, por parte del Estado, los controles que garanticen el cumplimiento de esa legislación. Lo que se pretende entonces es incentivar el mejoramiento de la calidad, a través de la creación de un Registro Provincial de Centros de Enseñanza del Idioma Inglés.

El objeto central de crear el Registro Provincial de Centros de Enseñanza del Idioma Inglés, es el de promover desde el Estado, un nivel mínimo en la calidad de la enseñanza de esa lengua.

Para acceder a dicho registro, los centros de enseñanza de la lengua inglesa, deberán contar con requisitos mínimos, que garanticen el standard de calidad básica:

- * Habilitación municipal;
- * Inscripción rentas y AFIP;
- * Director/a de estudios docente con título de profesor de inglés universitario o terciario habilitante;
- * Cuerpo docente que haya cursado y rendido como mínimo el 60% de la carrera de profesor de inglés;
- * La institución deberá demostrar que reúne las herramientas para la preparación de los exámenes internacionales (ejemplo: PET, FIRST CERTIFICATE, TOEFL, etcétera).

De esta manera los centros que cuenten con estos requisitos podrán acceder a un número de matrícula que certifique la calidad de su servicio, quedando sujeto a la voluntad del ciudadano la elección de los centros a los que prefiere asistir. El Estado cumple con la responsabilidad de homologar y poner en conocimiento de la ciudadanía las opciones que cumplen con el nivel mínimo.

Será la Dirección de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación de la provincia, la autoridad de aplicación de esta norma y la responsable de conformar un registro único provincial de establecimientos habilitados, en función de lo reglamentado por esta ley.

La inscripción en el registro conformado por la mencionada dirección, será anual y voluntaria, sin ser éste un requisito fundamental para poder brindar la enseñanza de esta lengua.

Cuando hablamos de standard de calidad nos referimos a una enseñanza del idioma inglés en todas sus áreas de aprendizaje, que priorice el desarrollo de las habilidades de conversación, comprensión auditiva, teniendo en cuenta que de ellas depende el éxito de la comunicación.

No está de más destacar que el idioma inglés es una herramienta fundamental para ampliar el campo ocupacional. El manejo de dicha lengua constituye el acceso a saberes formalizados y a variadas

nociones del mundo, de la cultura y la sociedad. Promocionar su enseñanza por lo tanto, favorece la autonomía intelectual y contribuye a participar plenamente en un mundo donde la interacción entre los seres humanos no implica obligatoriamente la presencia física. La globalización de las comunicaciones exige un sentido de inmediatez y de pertenencia internacional que deben ser garantizados por el sistema educativo a través del aprendizaje efectivo de lenguas extranjeras.

A pesar de que el inglés no es el idioma más hablado en el mundo por una población nativa -el chino lo es- sí es el idioma que se utiliza más extensamente más allá de las fronteras de los países de habla inglesa. Según datos que ofrece el British Council, aproximadamente 375 millones de personas hablan inglés como idioma nativo y otras 375 millones lo hablan como segundo idioma. Pero la importancia de este idioma como lengua mundial no radica en el número de personas que lo habla sino en la utilidad que reviste para sus usuarios. Es el idioma en el que se llevan a cabo los negocios internacionales. Debido a las barreras culturales y de idioma a las que se enfrentan todas las corporaciones, es de suma importancia que las personas que realizan transacciones comerciales puedan contar con una lengua en común por medio de la cual puedan comunicarse con sus pares en otras culturas. Para la mayoría de los mercados mundiales, las principales fuentes de valiosa información sobre recursos financieros -las revistas Time y Newsweek, el canal CNN y el Wall Street Journal- están en inglés.

También los asuntos de gobierno y de diplomacia se manejan en este idioma en la mayoría de los países y en muchas organizaciones internacionales; por ejemplo, el inglés es el idioma oficial de la Organización de las Naciones Unidas, así como del European Central Bank y del ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático). El inglés se utiliza, además, para las comunicaciones internacionales de tráfico marítimo y aéreo. El inglés es el medio de comunicación internacional de la información y de las noticias a través de los canales satelitales. La Internet transmite una enorme cantidad de información, la mayor parte de la cual está en inglés, se estima que el 80 por ciento de la información electrónicamente almacenada está en inglés. Más de la mitad de los periódicos y revistas del mundo se publican en inglés; El inglés es un idioma dominante en temas relacionados con las distintas profesiones y con la ciencia. Con frecuencia es el idioma en el que se llevan a cabo las conferencias internacionales y por todo el mundo se publican trabajos y avances tecnológicos y científicos en idioma inglés a fin de que éstos se den a conocer al mayor número posible de personas. El turismo es otra área en el que el idioma inglés juega un papel destacado. Mucha información turística, como guías de turismo, grabaciones de video, carteles y señales visuales en aeropuertos y lugares turísticos se presentan en inglés. Las mismas personas que se dedican a recibir grupos de turistas, sean guías de turistas, conductores de taxi u ómnibus y personal de hoteles suelen comunicarse con cierta destreza en inglés; condición que viene extendiéndose al personal de los restaurantes, bares y cafeterías.

Destacar toda esta innumerable cantidad de elementos que hacen a la importancia del idioma inglés, no hacen más que reforzar nuestra hipótesis, respecto a que no sería adecuado legislar proyectando restricciones o prohibiciones, sino más bien regular la actividad con un standard de calidad básico.

Por ello:

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Registro Voluntario de Centros de Enseñanza de la Lengua Inglesa en la provincia de Río Negro y el Certificado de Calidad de la Enseñanza de la Lengua Inglesa.

Artículo 2º.- Para acceder anualmente a la habilitación del Registro y el Certificado de Calidad que crea el artículo 1º de esta ley, los centros, o institutos deberán contar con los siguientes requisitos básicos para un standard de calidad:

- a) Habilitación municipal;
- b) Inscripción rentas y AFIP;
- c) Su director/a de estudios, debe ser un docente con título de profesor de inglés universitario o terciario habilitante;
- d) Contar con un cuerpo docente que haya cursado y rendido como mínimo el 60% de la carrera de profesor de inglés;
- e) La institución deberá demostrar que reúne las herramientas para la preparación de los exámenes internacionales, del tipo Pet, FIRST CERTIFICATE, TOEFL, o similares.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Dirección de Educación Privada, del Ministerio de Educación, quien deberá conformar un registro único provincial de centros habilitados para la enseñanza de la lengua inglesa. Además deberá recibir la documentación correspondiente y emitir los Certificados de Calidad.

Artículo 4º.- Los centros o institutos de enseñanza de la lengua inglesa, podrán inscribirse voluntariamente en el registro conformado según el artículo 1º de esta ley, obteniendo un número de matrícula que podrán exhibir en sus respectivos locales, como Certificado de Calidad.

Artículo 5°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 714/08

FUNDAMENTOS

La implementación de las políticas sociales son construidas desde las necesidades, capacidades y oportunidades de la población que representa cada región de una provincia, respectivo a un proceso de transición programático.

El Congreso de la Nación sancionó la Ley de Marcas Colectivas (número 26.355) iniciativa que había sido presentada por la ministra de Desarrollo Social, Alicia Kirchner, en oportunidad de desempeñarse como senadora nacional, conjuntamente, con los senadores nacionales Graciela Bar (Entre Ríos) y Nicolás Fernández (Santa Cruz).

El objetivo de establecer "Marca Colectiva" tiene la finalidad de distinguir los productos o servicios elaborados o prestados en forma asociativa por la economía social.

El objetivo principal es beneficiar a agrupaciones de productores o prestadores de servicios que están inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, que además cuentan con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Social, del INTI y del INTA, para acceder a programas de calidad, capacitación y asistencia técnica que aseguren, no sólo la calidad de los procesos y productos, sino también las mejores condiciones socio-laborales de producción.

A partir de ahora, para acceder a esta herramienta comercial los emprendedores deberán organizarse bajo la figura de agrupamiento e inscribirse en el Registro Nacional de Efectores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la nación.

Sabemos que posicionar una marca en un mercado globalizado, requiere de mucho esfuerzo e inversión para un empresario y esta barrera es más fuerte y difícil cuando se referencia a emprendimientos de la economía social que están sostenidos por productores, artesanos, agricultores u otros, que no cuentan con la estructura para producir en grandes escalas, limitando muchas veces sus ventas a la región o localidad en la que producen. Generalmente adolecen de visiones empresariales macro, aún cuando cuenten con productos que, por su alta calidad, podrían competir en cualquier mercado.

Ésta herramienta legal permitirá que los microemprendedores sociales de escasos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad social puedan contar, no sólo con un respaldo jurídico, sino también, comercial al momento de ingresar sus productos al mercado.

Esta manera es una forma que habilita para agrupar y registrar las manufacturas bajo un mismo nombre. Consecuentemente, la marca colectiva se presenta como un fenómeno asociativo que potenciará el desarrollo de la economía social.

Mientras la marca individual es un signo que distingue un producto o servicio de un titular respecto de otro, la "marca de propiedad colectiva", adquiere una forma asociativa en el marco del desarrollo de la economía social para proteger intereses sociales.

Normas similares encuentran cumplimiento en países como Italia, Perú, Guatemala y Nicaragua, entre otros, pero en el caso de nuestro país, el signo distintivo, es su contenido social.

Cuando se desarrollan lineamientos de la política social, se compatibilizan el crecimiento económico e inclusión social, implicando, que el desarrollo local genere actividad económica productiva con aumento del empleo. En consecuencia, el desarrollo local se asocia a los perfiles productivos, orientados a la producción para el mercado interno y externo, generando mano de obra y produciendo impacto social positivo.

Lo relevante es el desarrollo de redes o polos productivos, conjuntamente, a la generación de proyectos que articulen la actividad económica de diferentes emprendimientos productivos, favoreciendo procesos de interdependencia entre los eslabones de integración y cooperación entre productores, tanto por ramas afines, con otros sectores productivos, con las instituciones y organizaciones de diferente índole.

Lo novedoso de esta nueva norma es que les abre a los emprendedores sociales las puertas de acceso a una marca sin necesidad de que éstos se constituyan en personas jurídicas. Antes, sólo aquellas personas físicas o jurídicas que estuviesen inscriptas en la Inspección General de Justicia contaban con esta posibilidad.

Es así, que a partir del "agrupamiento" de personas, se constituye el acta que da nacimiento a la nueva organización que tiene por objetivo el registro de una marca.

Esta organización deberá estar conformada por emprendedores sociales inscriptos en el Registro Nacional de Efectores, más conocido como "Monotributo Social". Además de este acta los emprendedores deberán presentar en el Registro Nacional de Efectores un "reglamento de uso" que indicará de qué manera podrán llevar adelante la marca que soliciten.

De modo que en este documento los propios emprendedores acordarán cómo gestionar la marca indicando, entre otras cosas, cuál será el órgano que los represente, los motivos por los cuales uno de los miembros no podrá utilizar más la marca del conjunto, los requisitos que deberán cumplir los

emprendedores que trabajen la marca y las cualidades comunes que deberán tener los productos y servicios.

Luego de tener el acta de constitución del "agrupamiento" y de haber acordado el "reglamento de uso", los emprendedores sociales deberán presentar esta documentación ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial para solicitar finalmente el registro de la marca colectiva. Asimismo, al ser un instrumento de la economía social la presentación estará exenta de pago de cualquier tipo de arancel.

En este sentido para todo el proceso de solicitud, el Ministerio de Desarrollo Social brindará asistencia técnica de manera de orientar y agilizar la tramitación del derecho. Además, la normativa prevé que todos aquellos grupos de emprendedores sociales que accedan al registro de la marca recibirán en forma articulada por parte del Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria toda la capacitación y asistencia técnica necesaria para mejorar no sólo la calidad de los productos y los servicios, sino también los procesos de producción y las condiciones socio-laborales.

El objetivo del Monotributo Social es otorgar un beneficio atemporal de una nueva categoría tributaria a la población socialmente vulnerable que está llevando actividades dentro de la economía social, aportando al desarrollo local. Dichas actividades pueden ser de producción de bienes o servicios y comercialización de los mismos.

Los titulares del Monotributo Social acceden a una obra social, con cobertura médica para los titulares y su grupo familiar de libre elección, con una prestación análoga a cualquier otro monotributista.

Entre los fundamentos esgrimidos se destaca la necesidad de "incorporar el instituto de la marca colectiva a nuestro cuerpo normativo como herramienta complementaria de la economía social". Se sostiene que en el marco de las características actuales del mundo globalizado por el cual transitamos, el posicionamiento de una marca "requiere de mucho esfuerzo e inversión para un empresario, esta barrera se hace cuánto más fuerte y difícil cuando hablamos de emprendimientos de la economía social". Al ser instrumento de la economía social "está dirigido a proteger intereses sociales", sobre la base de que "el mejor integrador social es el trabajo" y de la concepción del "compre solidario".

De esta forma fomentar la economía social, hace que ésta no quede relegada como una "economía marginal", "de segundo grado" o una "economía de los pobres" sino como un canal en el que se interactúa con el "potencial social" de la ciudadanía, para rescatar identidades y saberes populares, recreando de esta forma la malla del tejido social.

La Ley de Microcréditos (número 26.177) fue el primer puntal. Luego, llegó el Plan de Economía Social y Desarrollo Local. Pero la tercera pata de este trípode parece constituirla la sanción de la Ley de Marca Colectiva (2006), se suma al objetivo de sus predecesoras: apoyar a los proyectos de desarrollo productivo y comunitario que persiguen la inclusión social de pequeños emprendedores de todo el país.

La adhesión a esta ley nacional, comporta un verdadero incentivo, donde el capital humano es capital de grupo, contribuyendo a que la comercialización de los productos elaborados por los emprendedores, promocióne especialmente el "desarrollo de ciertas normas, criterios y estrategias comunes, proporcionando un marco para la cooperación entre los productores locales, coadyuvando a un beneficio para todos.

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.355 denominada Marcas Colectivas, sancionada por el Congreso Nacional en el año 2008.

Artículo 2º.- Determinése como autoridad de aplicación de la siguiente norma al Ministerio de Familia el que tiene facultades para reglamentarla.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 715/08

FUNDAMENTOS

Con la sanción de la ley número 26061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se inaugura a partir del año 2006, acorde a la Convención sobre Derechos del Niño una nueva etapa del accionar de lo público con respecto a la infancia y se socava la doctrina de la situación irregular (Ley de Patronato de Menores).

En consonancia, desde un enfoque integral e integrador, con el objeto de promover políticas y acciones multidisciplinarias positivas, que tiendan al aseguramiento del goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución nacional y los tratados internacionales el nuevo modelo de intervención conviene el diseño de una nueva estrategia institucional, desde la cual se plasmen directrices de responsabilidad respectivas de los distintos protagonistas e instituciones obligados a proporcionar a los niños y adolescentes el acceso a sus derechos.

En el marco de dicha normativa, su artículo número 44, inciso b) prescribe que deberá elaborarse un Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes como política de derechos y como estrategia del Estado nacional para hacer efectivo el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en esta ley.

Participan de su confección el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y funcionará en la órbita de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, quienes asignarán los recursos públicos para la ejecución y formulación de las políticas que prevea el mismo.

De manera correlativa, expresa este documento-marco, las acciones, programas y estrategias que deberán asumir y ejecutar los diferentes sectores e instituciones del Estado y la sociedad civil, de manera de consolidar el Estado de Derecho, en pos del mejoramiento de la calidad de vida de niños y jóvenes, que intervengan sobre la provisión de condiciones dignas y justas para la niñez y adolescencia, en cumplimiento de los compromisos internacionales.

En nuestro país, de cada diez chicos menores -de dos, tres o cuatro años- padecen anemia, uno de los primeros síntomas de la alimentación pobre. En términos técnicos, los especialistas hablan de "desnutrición oculta" aquella que no se puede detectar por peso o talla, pero que empieza a resentir el crecimiento y desarrollo. A la larga, las secuelas en estos chicos serán irreversibles y las consecuencias se harán sentir, no sólo en su cuerpo sino en sus posibilidades de inserción social.

Según el Barómetro de la Deuda Social de la Infancia desarrollado por la Fundación Arcor y la Universidad Católica Argentina (UCA), más de cuatro de cada diez chicos entre 0 y 17 años viven en hogares que no pueden acceder a una adecuada alimentación. En tanto, la mitad de los niños y niñas en situación más vulnerable en la Argentina urbana no recibe ningún tipo de asistencia alimentaria.

Este panorama reproduce a muchísimas familias debajo de la línea de la pobreza y un ejército de niños débiles mentales. La llamada "desnutrición oculta" es permeable a la estructura societaria. Sus primeras señales de alarma suelen ser el cansancio, la falta de concentración, los fracasos en la escuela, y las recurrentes diarreas y afecciones respiratorias.

Hay muchos chicos con carencias que, aunque no tengan indicadores que encuadren en la desnutrición, indican que están subalimentados y que no reciben los micronutrientes recomendados para su edad.

Si bien, la desnutrición aguda (que es el enflaquecimiento extremo, asociado con la enfermedad y la muerte) no tiene "expresión poblacional" en el país, los niños que viven en hogares pobres o indigentes tienen tasas de anemia y baja talla significativamente mayores que los que habitan hogares sobre la línea de la pobreza.

Hay "escasez" de datos estadísticos pero la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud del Ministerio de Salud Nacional, del año 2006, detectó que el 1,2 por ciento de los niños menores de 6 años padece desnutrición aguda y que el 6 por ciento sufre desnutrición crónica, que implica el apartamiento de la talla.

El 34% de los niños entre 6 meses y 23 meses son anémicos; el 8 % de los chicos entre 6 meses y los 5 años son bajos y el 10,4 % de los chicos en esa misma franja etaria son obesos, la otra cara de una alimentación, que no necesariamente se traduce en hambre.

El informe 2008 de Unicef sobre el Estado Mundial de la Infancia señala que 25 chicos menores de un año mueren por día en Argentina, la mayoría de ellos por causas evitables como la desnutrición o las infecciones respiratorias.

A mediados de agosto de este año, el gobierno nacional dio a conocer el nuevo índice de pobreza del devaluado Indec, que marcó una disminución del 23,4 % al 20,7.

En números absolutos, se traduce en 9 millones de pobres, que contrastan con los 12 millones que, para diversos estudios privados, se encuentran debajo de la línea de la pobreza.

Esta divergencia, fue motivo de un nuevo enfrentamiento entre la iglesia y el gobierno, ya que para la primera, la pobreza está aumentando y de hecho, en Caritas la gente pide más alimentos que antes.

El Observatorio de la Deuda Social Argentina, entre 2006 y el 2007, la pobreza subió de un 25 por ciento a un 30 por ciento, debido al "efecto inflacionario"; mientras para el gobierno, la canasta básica de alimentos es de \$978, para los estudios privados alcanza los \$1400.

Diariamente, miles de comedores comunitarios y escolares se llenan de familias que van en busca de un plato de comida. Más allá de la asistencia brindada por los planes gubernamentales, en el día a día la contención más fuerte está dada por las organizaciones que trabajan a nivel comunitario. Aquí es donde se construyen verdaderas redes de solidaridad, en conjunto al esfuerzo del voluntariado.

En Río Negro, el Estado provincial, dispone de 17 millones de pesos al año para asistir a 119.000 chicos en 580 escuelas de toda la provincia. El refrigerio se completa con un puñado de galletitas o una barrita de cereal y demanda una erogación de 86 centavos diarios por alumno. Se completa la provisión con el aporte de 8 millones anuales, que aportan municipios, de los cuales se destina a los alimentos frescos para 180 comedores, escuelas hogar, residencias y escuelas de jornada extendida, involucrando a unas 20.000 personas. Un plato de comida le cuesta al Estado provincial \$ 4,16 diarios.

El chico pobre come mal, pero no necesariamente poco. En general suele comer mas de lo que necesita pero con una dieta de calidad baja. Hoy por hoy está mucho mas comprometida la salud futura de los chicos por el exceso de peso que por la desnutrición.

Lo que ocurre, es que tanto los alimentos que se distribuyen a través de los planes gubernamentales, como la comida que se ofrece en la mayoría de los comedores, reproducen el patrón alimentario familiar, que consiste en menús altos en harinas, con aporte adecuado de proteínas de carnes y huevos, pero con las mismas deficiencias de frutas, verduras y las dificultades para la incorporación de lácteos.

El gobierno nacional lleva adelante el Plan de Seguridad Alimentaria, que según datos del Ministerio de Desarrollo Social, llega a 1.316.000 familias que "viven en situaciones socialmente desfavorables y de vulnerabilidad nutricional".

El 70% de los beneficiarios reciben una "tarjeta/ticket" para la compra de comida, mientras que al resto se le entregan módulos alimentarios.

La modalidad de tarjeta alimentaria -que Río Negro está próximo a implementar- es reivindicada por las autoridades porque entienden que "permite dignificar al titular de derecho" al permitir la "libre elección de los alimentos" y "mejora la calidad nutricional" dado que las familias beneficiarias pueden acceder a la compra de alimentos frescos.

En Río Negro, en el año 2007, las familias beneficiarias del Plan Comer en Familia rondaron las 17.000, mientras que este año ese número descendió a 13.000. Se trata de unas 65.000 personas, 26.000 menores de 14 años, 1.400 con alguna discapacidad y 240 embarazadas. La inversión mensual de este plan asciende a \$3.208.829,9. En total el costo de la ración se calcula en \$1.094,19.

Del presupuesto de Fortalecimiento Familiar el 60% se destina a asistir con complementos alimentarios a los beneficiarios del Plan Comer en Familia -módulos y ticket- mientras que el otro 40% restante es para capacitación, programas de autosustento, que permitieron que esas 4.000 personas salieran de la asistencia familiar.

La realidad indica otra situación, cuando los beneficiarios de dicho plan, no sólo deben soportar el retraso de su pago (actualmente es más de 3 meses de retraso), sino también, su uso para manipulación de contiendas electoralistas-vecinalistas y la no aceptación por los comercios que suscribieron al convenio; esta situación irregular, es acompañada al denunciarse que la empresa encargada de la distribución de los vales -Proms S.A- mantiene una abultada deuda con aquellos, además de incurrir en fraudes millonarios en provincias como Mendoza.

En materia educativa, es bastante relevante el nivel de desigualdad. A medida que los chicos pertenecen a hogares pobres, tienen menos posibilidades de terminar la escuela y por ende, mas chances de abandono de estudios. De aquí, que la desigualdad entre el 10% más pobre y el 10% de sectores medios profesionales llega a 25 veces.

A ello se suma que el adolescente que termina sus estudios con una calidad escolar muy baja o no termina el secundario, tiene una trayectoria laboral muy errática.

El derecho a una vivienda y a un medio ambiente adecuado para el crecimiento y desarrollo es vulnerado en la mitad de los niños, niñas y adolescentes en las grandes ciudades.

Los problemas de habitabilidad se incrementan sustantivamente a medida que disminuye el estrato socioeconómico de los hogares, tanto es así que en el estrato social más bajo, el 77,4% de los chicos vive en condiciones de habitabilidad deficitarias. Los principales problemas detectados son: inadecuadas condiciones de materialidad, tenencia irregular de la vivienda, hacinamiento y en menor medida, falta de salubridad.

En cuanto a salud, uno de cada tres chicos que viven en las grandes ciudades debieron dejar de atender su salud en el último año por problemas económicos.

Este reflejo es indicativo de que no hay un proyecto nacional inclusivo y tampoco hay una política de Estado con respecto a nada.

En este país, nadie debería pasar hambre ya que se registra un nivel de producción de alimentos del 33% más de lo que necesita la población para cubrir sus requerimientos energéticos.

La solución no pasa por ofrecer comida. Los problemas nutricionales de los chicos, son problemas que tienen que ver en parte con los alimentos y en parte con el cuidado de la salud, del embarazo de las madres, de la calidad del ambiente en que viven, de la estimulación que reciben en los primeros años de vida. Todo esto define la salud nutricional de un chico.

Cuando los niños no se alimentan adecuadamente en las ventanas críticas del crecimiento, que son los dos primeros años de vida y la adolescencia, las consecuencias son permanentes: aparecen las alteraciones intelectuales y en la capacidad de aprendizaje, y obviamente, una predisposición más aguda a la enfermedad.

Indudablemente, la actualidad es descripta por la realidad, la que denota que por lo menos tres generaciones de chicos vienen sufriendo la desocupación y la marginalidad, excluidos del tejido social en todos sus aspectos: alimentación, salud, educación.

Esta forma organizativa es adoptada por la mayoría de los países en América Latina como medio para efectivizar los objetivos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

A casi tres años de la sanción de la ley nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, las perspectivas no son buenas, ya que hay un retroceso de la política de infancia a nivel nacional y de política pública en general.

El Estado tiene la obligación de elaborar un Plan Nacional de Acción Integral por los derechos de los niños, basado en la ley nacional y aún es un tema pendiente.

Tiene que haber todo un cambio de estructuras, donde el monitoreo y la investigación -que se hace y aplica- de políticas públicas, dejen superar la instancia del diagnóstico.

Debe haber políticas de Estado, exponiendo todos los dispositivos necesarios, que permitan consolidar de manera definitiva y real la protección integral de los derechos de niños y adolescentes a través de realizar, por igual, un plan integral y coordinado, sobrellevado por la voluntad política, institucional, cultural de equiparación de oportunidades vitales.

La Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en virtud de sus competencias, presentó en el 2003 los lineamientos políticos para el Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se establece que el marco estratégico del Plan asume dos abordajes:

- El enfoque de Derechos (responsabilidad de la Secretaría de Derechos Humanos)
- El enfoque Territorial (responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social)

En el 2005 se instala el Equipo Interministerial en la órbita del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, quien debe trabajar de forma articulada con las provincias donde se han conformado mesas interministeriales que son la contraparte para el diseño de las políticas públicas y actores centrales para la conformación de los Sistemas Locales de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

La implementación del plan permitirá establecer mecanismos de coordinación específicos de los asuntos de niñez y adolescencia en función de las metas, para fines de seguimiento y análisis de los factores que pudieran estar afectando la obtención de las mismas en las jurisdicciones provinciales. Entre ellos:

- Acordar mecanismos para las relaciones entre el nivel nacional y provincial.
- Provocar acuerdos sobre los objetivos y metas específicas de las políticas sectoriales dirigidas a la niñez y adolescencia que centren su foco en la familia y la comunidad y confluyan en la creación de un Sistema de Protección Integral.
- Identificar en todos los sectores los programas que existen y se refieren a dichos objetivos y metas.
- Proponer acciones específicas para generar los marcos jurídico e institucional necesarios para consolidar un sistema de protección integral.
- Analizar la información sobre asignación de recursos para saber si los mismos están siendo dirigidos al logro de metas y objetivos y por tanto establecer recomendaciones para su eventual redireccionamiento.
- Establecer mecanismos comunes de monitoreo de las metas que provean información periódica actualizada a partir de un sistema de información sobre niñez y adolescencia.
- Proponer fechas de evaluación de resultados, para tomar mediciones sobre los indicadores de logro de las metas y producir informes para retroalimentación de los organismos responsables de la implementación de políticas, con recomendaciones para optimizar el uso de los recursos, redireccionar acciones, etcétera.

Diferentes comisiones que participan:

- Comisión de Capacitación y Asistencia Técnica. Esta comisión, en la que esta Secretaría desempeña un rol protagónico en virtud de sus competencias ya que la misma busca capacitar con un enfoque en Derechos Humanos.

Su acción: capacitación a funcionarios de niveles municipales y provinciales, sociedad civil, promotores y agentes de salud, etcétera, para realizar las adecuaciones normativas e institucionales necesarias así como en el desarrollo de estrategias de abordaje territorial que permitan desarrollar los Sistemas Locales de Protección de Derechos.

- Comisión de Relevamiento de Planes y Programas. Esta Comisión se propone relevar los planes y programas existentes destinados a la infancia para su análisis y eventual reorientación de acciones para garantizar derechos. Se plantea, además, como resultado del trabajo de esta comisión impulsar la conformación del Sistema Unificado de Información de Infancia y Adolescencia.
- Comisión de Difusión y Visibilización. Realiza acciones tendientes a dar visibilidad y a instalar en todos los ámbitos el paradigma de la protección integral de derechos del niño, a través de la Política de Estado para la infancia expresada en el Plan Nacional.
- Comisión "Municipios Amigos de los Niños". Lleva adelante las relaciones con los municipios impulsando que se cumplan los estándares de derechos humanos que permitan designarlo como Municipio Amigo de los Niños.

Todos los jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de Estados participantes adhirieron a los siguientes principios:

1. Poner a los niños siempre primero.
2. Erradicar la pobreza: invertir en la infancia.
3. No permitir que ningún niño quede postergado.
4. Cuidar de todos los niños.
5. Educar a todos los niños.
6. Proteger a los niños de la violencia y la explotación.
7. Proteger a los niños de la guerra.
8. Luchar contra el VIH/SIDA.
9. Escuchar a los niños y asegurar su participación.
10. Proteger a la Tierra para los niños.

Las etapas de elaboración del Plan Nacional de Acción, que deben respetarse por todos los organismos de aplicación en las respectivas provincias:

- a) Informar y difundir a nivel nacional y local las obligaciones contraídas por el Estado Argentino.
- b) Compromiso y designación formal de los responsables encargados de conformar el equipo interinstitucional y las futuras comisiones de trabajo, las que serán conformadas entre el Estado y la sociedad civil. Propiciando el armado de una red de ONGs que funcione como apoyo a esta tarea.
- c) Descripción de un estado de la cuestión de la infancia desde la perspectiva de la CDN. Relevamiento de información estadística.
- d) Identificación de situaciones problemáticas con definición de metas precisas con plazos definidos (no más de cinco años) y definición de indicadores pertinentes.
- e) Planificación y articulación de acciones: elaboración y rediseño de planes y programas, con funciones y responsabilidades definidas.
- f) Determinación de sistemas de monitoreo y evaluación, con responsabilidades definidas.

El Plan Nacional al que se hace referencia es una herramienta común de planificación que define grandes líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de niñez y adolescencia para los próximos años; es un mecanismo integrador a mediano plazo que prioriza objetivos, articulando acciones por los referentes en la temática dentro de las diferentes provincias.

Es de manera urgente, que debe implementarse y definir una nueva matriz de bienestar para todos los niños, niñas y adolescentes del país en su calidad de ciudadanos con una institucionalidad adecuada que afirme sus derechos.

A pesar de implementarse el Plan de Seguridad Alimentario Nacional, expuesto en la forma de distintos programas sectoriales aplicado en las provincias, no es más que un "fusible" a la niñez. La infancia debe ser la gran oportunidad de la sociedad para mejorarse a sí misma en lo biológico, en lo cultural, en lo económico e incluso en lo político.

Lamentablemente, las personas que pasan hambre son invisibles en nuestra vida cotidiana y esta invisibilidad los condena definitivamente a la marginación y a las sombras.

Revertir e impedir la reproducción intergeneracional de la pobreza, la marginalidad y la violencia requiere de intervención activa por parte de las instituciones extra-familiares, para encarar condiciones que doten a las familias de recursos que les permitan generar mayor equidad entre generaciones.

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado que la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, implemente el Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a los principios jurídicos que establece el artículo número 44 inciso b) correspondiente a la ley número 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 716/08**FUNDAMENTOS**

De acuerdo a las normativas vigentes establecidas por las leyes número 1812 y 2159 y el decreto reglamentario número 1800/87, la Comisión de Límites creada por la ley citada en primer término, órgano competente para redactar los proyectos de ley, que establezcan y/o amplíen los ejidos municipales dentro del territorio provincial.

La Legislatura de Río Negro, responsable directa para la determinación de todos los ejidos municipales y comunales de la provincia, según lo establecido en el artículo número 227 de la Constitución provincial, dispondrá previo paso por las comisiones pertinentes, la sanción legislativa.

Este anteproyecto de ley, que describe el ejido municipal de Chichinales, se atiende en general a los acuerdos colindantes suscriptos entre los municipios de Chichinales con los de Villa Regina, Chimpay, y Ministro Ramos Mexía, acuerdos estos convalidados por las ordenanzas número 54/89 y 005/08 (Chichinales), número 035/89 y 060/97 (Villa Regina); número 075/98 (Chimpay); número 04/98 (Ministro Ramos Mexía) respectivamente.

El ejido municipal que se propone para Chichinales se ajusta, en general, a los acuerdos colindantes suscriptos con los municipios vecinos y por ello esta ampliación territorial es convalidada por esas ordenanzas.

Este ejido abarca extensas zonas rurales, en especial las que están dedicadas a la actividad ganadera extensiva y pequeñas áreas agrícolas con pasturas, pero las posibilidades futuras de agricultura intensiva con sistemas de riego por pivotes de aspersores, es una realidad muy concreta que se está produciendo en zonas cercanas a Chimpay y Coronel Belisle.

El ejido municipal abarcará zonas linderas que están sujetas a futuras urbanizaciones y áreas industriales, sectores que comprenden una zona de descargas aluvial y cárcavas naturales, que deben ser estructuradas y mantenidas para evitar problemas en época de intensas lluvias, en las zonas altas de las bardas y bordos que se ubican al norte del municipio.

El manejo de estas zonas rurales, por parte de los municipios del Alto Valle Este, es una necesidad para que los pobladores rurales encuentren respuestas a sus necesidades básicas, en lo referido a caminos o huellas vecinales, que los comuniquen con los principales caminos, además cuando ellos requieren de otros servicios, puedan tener accesos seguros para los que se acerquen a sus campos.

Por ello el acuerdo suscripto entre los municipios del Alto Valle Este, en la creación del ente intermunicipal, que se dedicará a la planificación conjunta de los desarrollos e infraestructuras indispensables para la mejor atención de las extensas zonas de los ejidos municipales.

Es importante que los municipios comiencen a extender sus ejidos, a los efectos de brindar servicios a esas zonas que están fuera de los actuales ejidos, además los pobladores rurales no tendrán que requerir a otros organismos provinciales, la atención que necesitan para sus actividades agrícolas, ganaderas y mineras.

La problemática que representa el manejo y depósito de los residuos orgánicos y/o inorgánicos, urbanos, comerciales e industriales crea realmente varias situaciones que deben ser analizadas por sí y con las acciones conjuntas que el ente intermunicipal debe diseñar, reglamentar, ejecutar y controlar para beneficio de todos los municipios integrantes.

Los municipios deben ya comenzar a integrar a sus ejidos las extensas zonas rurales, a los efectos de dotarlos y facilitarles los servicios básicos y caminos vecinales, como así también de la energía eléctrica trifásica y de agua cruda para bebida de animales, como asimismo para consumo humano, previo tratamiento del clorado.

Por ello:

Autor: Jorge R. Pascual, legislador.

Firmantes: Ademar Rodríguez, Claudio Lueiro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fíjese como ejido municipal de Chichinales el que se señala en el mapa del Anexo 1 de esta ley, que se describe de la siguiente forma: A partir del punto "A" del mapa, ubicado sobre el cauce más profundo del río Colorado, en la proyección del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°00'20,9", se inicia con rumbo Este sureste, aguas abajo por el cauce del río, para llegar al punto "B", ubicado en la divisoria de los departamentos General Roca y Avellaneda, en el cauce del río, allí se quiebra con rumbo Sur, y continuo la citada divisoria, por el costado Este de las parcelas D.C. 06-C. 3-P. 250750, D.C. 06-C. 3-P. 080750, D.C. 06-C. 4-P. 790589, D.C. 06-C. 4-P. 705589, D.C. 06-C. 4-P. 580580, D.C. 06-C. 4-P. 430580, D.C. 06-C. 4-P. 332580, D.C. 06-C. 4-P. 310645, D.C. 06-C. 4-P. 300580, y D.C. 06-C. 4-P. 250580 para llegar al punto "C", en el cauce medio del río Negro, aquí quiebro con rumbo Este, y prosigo aguas abajo por el cauce medio del río, dejando las islas a cada jurisdicción municipal por ese cauce, para llegar al punto "D", que también se ubica en el cauce medio del río Negro, sobre la proyección al Norte del mismo punto común de las parcelas D.C. 06-C. 5-P. 800750 y 800830, de este vértice se quiebra con rumbo Sur, y sigo por el costado Este de las parcelas D.C. 06-C. 5-P. 800750 y D.C. 06-C. 5-P. 540670, para llegar al esquinero Este de esta última parcela, punto "E" del mapa, aquí quiebro con rumbo Suroeste, y continuo por el costado Sureste de las parcelas D.C. 06-C. 5-P. 540670, y D.C. 06-C.

5-P. 350510, para llegar al punto "F", vértice Oeste de la parcela D.C. 06-C. 5-P. 430850, allí quiebro con rumbo Sureste, y sigo por la divisoria de las parcelas D.C. 06-C. 5-P. 350510 y P. 430850 para llegar al punto "G", que se ubica en el esquinero Sur de esta última parcela, en este vértice se quiebra con rumbo Sur, y prosigo, en una línea quebrada de cinco (5) tramos, por el costado Este de las parcelas D.C. 06-C. 5-P. 350510, D.C. 06-C. 5-P. 220640, D.C. 13-C. 4-P. 775875, y D.C. 13-C. 4-P. 520900 para llegar al punto "H", que se ubica al costado Norte de la línea de Alta Tensión de 500 KV., en este vértice se quiebra con rumbo Suroeste, y continuo por el costado Norte de la línea de Alta Tensión, que se corresponde con las mensuras número 130/99, número 123/99, número 119/99, y número 124/99 para llegar al punto "I", que se ubica sobre la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°01'09,6" y Latitud Sur 39°28'14,2", constituido por un mojón de hierro torsionado color naranja, en este vértice se quiebra con rumbo Norte, y prosigo por el meridiano Longitud Oeste 67°01'09,6" para alcanzar el punto "J", que se encuentra al sur de la ruta provincial número 7, con un mojón de hierro torsionado, cuyas coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°01'09,6" y Latitud Sur 39°12'28,7", Desde este punto, continuo con el mismo rumbo y coordenada anterior, cruzando el río Negro para llegar al punto "K", que se ubica al borde del río, sobre el medio de la calle que separa a los lotes 45 (D.C. 06-C. 1-S. M-Ch. 008) y 32 (D.C. 06-C. 2-S. E-Ch. 007), en este vértice se quiebra con rumbo Nor-noreste, y prosigo por el medio de la calle ubicada al Este-sureste de los lotes número 45 (D.C. 06-C. 1-S. M-Ch. 008) número 44, y número 45 (D.C. 06-C. 1-S. M-Ch. 006) número 44 (D.C. 06-C. 1-S. M-Ch. 005) número 43 (D.C. 06-C. 1-S. M-Ch. 002 y 003) número 42 (D.C. 06-C. 1-S. E-Ch. 007) número 41 (D.C. 06-C. 1-S. E-Ch. 005) y número 40 (D.C. 06-C. 1-S. E-Ch. 003) para alcanzar al mojón ubicado en la barda Norte del valle, punto "L" del mapa, que se encuentra en la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°00'20,9", aquí quiebro con rumbo Norte, y continuo por la citada Longitud Oeste, para llegar al mojón de hierro torsionado, punto "M", que se encuentra al costado del gasoducto, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°00'20,9" y Latitud Sur 39°01'56,2", desde allí prosigo con igual rumbo y longitud Oeste para encontrar el mojón de hierro torsionado, punto "N" del mapa, que se encuentra al costado Norte de la ruta provincial número 57, colocado en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°00'20,9" y Latitud Sur 38°27'02,1", desde aquí sigo con rumbo Norte, por la Longitud Oeste antes mencionada, para llegar al punto "A", de arranque de este perímetro que abarca el ejido municipal.

Artículo 2º.- La jurisdicción descrita en el artículo 1º, colinda con los siguientes municipios y provincia: Al Este con Chimpay, al Sur con Ministro Ramos Mexía; al Oeste con Villa Regina, y al Norte con La Pampa respectivamente.

Artículo 3º.- Las propiedades rurales afectadas y divididas por este ejido municipal descrito en el artículo 1º de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse.

Artículo 4º.- La presente jurisdicción del ejido municipal establecido en el artículo 1º de la presente ley, queda amparada por las restricciones que impone el artículo 5º inciso b de la Ley Provincial "E" N° 3483 (modificación de divisiones parcelarias instrumentadas por el organismo competente, y juzgados pertinentes en sucesiones, quiebras y remates).

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Límites,
Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 717/08

FUNDAMENTOS

En el año 2002, la conjunción del trabajo de la Fundación Cultural Patagonia, el IUPA (Instituto Universitario Patagónico de las Artes) de la ciudad de General Roca y del reconocido percusionista-docente de la institución, Ángel Frette, dieron origen al Primer Festival Internacional de Percusión de la Patagonia.

Desde un primer momento, esta propuesta fue acompañada con la participación desinteresada y apasionada de notables músicos nacionales e internacionales, transformándose lentamente, en una realidad que superó ampliamente todas las expectativas, tanto de los organizadores como del público local.

Finalmente, el evento se encuentra convertido en un festival exclusivo dentro del continente latinoamericano, cumpliendo no sólo con su objetivo primordial de ser una fuente excepcional de formación para los estudiantes sino también en una fiesta de sonidos para el espectador.

Constituye una nueva y diferente manera de acercamiento a la música dando continuidad a la atracción anual de gran cantidad de oyentes. Es así, que el Festival Internacional de Percusión de la Patagonia, cumplió este año con su sexta edición, siendo una marca más de la ciudad.

Estos organizadores planificaron el lanzamiento del Primer Festival Internacional de Marimba, Patagonia 2008, que se realizará en la ciudad de las Artes, desde el lunes 13 al sábado 18 de octubre próximo. Con el nacimiento de este Festival Internacional la actividad continúa creciendo, constituyendo la ciudad de General Roca el enclave geográfico cultural de notable valor en el mapa provincial y nacional.

La marimba es un instrumento de madera con una boca superior cuadrangular que se ensancha en la parte superior y se estrecha en la parte inferior hasta cerrarse en forma piramidal. Posee una serie de tablas delgadas de diferentes tamaños, dispuestas de mayor a menor, cada una con su propia caja de resonancia.

Este particular instrumento utilizado en diferentes países del continente americano como Guatemala y México, ha dejado de ser un elemento extraño para el espectador roquense gracias a los festivales de percusión y en esta oportunidad tendrá su propio protagonismo con la presencia de renombrados artistas como el americano William Moersch, Keiko Kotoku de Japón, el mexicano Israel Moreno y el organizador Ángel Frette, quienes cumplirán con la idea primordial de brindar formación a los estudiantes, trabajando obras del repertorio norteamericano, japonés, mexicano y argentino, quienes subirán al escenario para compartir sus propuestas en conciertos dirigidos a todos aquéllos que deseen disfrutar y descubrir nuevos sonidos.

Asimismo se llevó a cabo, en la misma ciudad, la Sexta Edición del Festival Internacional de Percusión, cuya organización correspondió a la Fundación Cultural Patagonia; se realizaron distintos conciertos, clínicas, charlas y master clases, como en años anteriores, contó con la presencia de destacados especialistas de la Argentina y del exterior; participaron Angel Frette, concertista de marimba que fue premio Konex en 1999; el baterista Oscar Giunta; el Ensamble de Percusión de la Fundación Cultural Patagonia; Grupo de Jazz de Fundación Cultural Patagonia; Quinteto de Vientos de Fundación Cultural Patagonia.

De esta forma la Fundación Cultural Patagonia continúa con su trabajo de expansión de la actividad cultural, labor que inició en 1990, ampliando las ideas educativas previamente desarrolladas en la Casa de la Cultura en 1972 y más tarde en el Instituto Superior de Artes de Río Negro (ISARN) en 1983, base del actual IUPA, siempre de la mano de su fundador Norberto "Tilo" Rajneri.

En la actualidad, la comunicación entre ambas entidades, una formativa, la otra de difusión artística, la han convertido en un espacio de cualidades distintivas en su género a nivel nacional y latinoamericano y una parte fundamental de la identidad de la ciudad.

Los elencos que forman parte de su propuesta incluyen al Ballet Río Negro (Ballet Clásico, Ballet Español y Ballet Folclórico), el elenco de Teatro que continúa presentando la obra "Dos mujeres" en diferentes ciudades de la zona mientras preparan una nueva producción para el próximo mes y el grupo de Títeres.

También existe una nutrida oferta de agrupaciones musicales: Grupo de Tango, Quinteto de Vientos, Ensamble de Percusión, Grupo de Jazz, Cuarteto de Cuerdas, Ensamble de Guitarras y Grupo de Música Antigua.

La Fundación Cultural Patagonia (FCP) tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la actividad artística y cultural con niveles de excelencia en la región, ampliando al área educativa a través del apoyo brindado al IUPA en infraestructura y equipamiento. Desde el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) encuentra su avocación a la enseñanza superior de todas las ramas del arte con sus Escuelas de Plástica, Cine y Nuevos Medios, Danza, Arte Dramático y Música.

La ciudad de General Roca debido a su localización geopolítica estratégica juega un papel fundamental para el desarrollo de actividades culturales.

"Despertar una vocación y ayudar en la formación para lograr la máxima expresión del hombre libre por vía de la expresión" es una premisa de la Fundación Cultural Patagonia.

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Primer Festival Internacional de Marimba, Patagonia 2008 que se realizará en la Ciudad de las Artes de General Roca desde el 13 al 18 de octubre del presente.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 718/08

FUNDAMENTOS

Mediante el decreto 1394/08, la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner dispuso la cancelación total de la deuda con el Club de París que ascendía a u\$s 6.700 millones e instruyó al Ministerio de Economía para efectivizar esta operación usando parte de las reservas de libre disponibilidad del Banco Central.

El gobierno nacional en la figura de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner produjo sin dudas un hecho trascendente que en épocas pasadas hubiera parecido imposible y que ha dejado anonadados a la mayoría de los actores de la clase política, empresarial y dirigentes agropecuarios.

Sería mezquino no resaltar la importancia de esta decisión que no significa simplemente cancelar una deuda que Argentina viene arrastrando y reestructurando desde hace 20 años, sino que es un paso más en la continuidad política de una dinámica de desendeudamiento.

Esta decisión apunta a recuperar en el exterior tajadas de la confianza perdida, dicho de otra forma, el gobierno se está quitando el lastre de deudor con el Club de París heredado de los años 80 y se fue abultando por la capitalización de intereses, la revalorización del euro y los recargos por mora. Incluye el financiamiento alemán de Atucha II y una deuda con la holandesa Cogasco, por la operación del gasoducto centro-oeste y diversas operaciones de comercio exterior.

Sin dudas esto significará una inyección de ánimo para inversiones extranjeras que no podían invertir en Argentina porque no tenían acceso al crédito y a partir de ahora podrán hacerlo nuevamente.

Esta manera de tomar la iniciativa pública frente a los acreedores internacionales tiene como antecedente la renegociación de la deuda externa encarada por el ex presidente Néstor Kirchner, cuando en el año 2005 saldó aquella deuda con el FMI que había provocado algunos escozores en los mercados.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la cancelación total de la deuda con el Club de París que dispuso la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner mediante el decreto 1394/08.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 719/08

**DECRETO DE NATURALEZA LEGISLATIVA
ARTICULO 181 INCISO 6) – ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR
CONSTITUCION PROVINCIAL**

**CAPITULO XIII – TRAMITE DE LEY DE NECESIDAD Y URGENCIA
REGLAMENTO INTERNO DE LA CAMARA
LEGISLATURA DE RIO NEGRO**

Viedma, 4 de septiembre de 2008.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista José Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución de la provincia de Río Negro, el decreto de naturaleza legislativa número 02/08.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Autor: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 02/08, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha

dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se tramita la prórroga de la Ley Provincial "P" N° 4063, prorrogada por sus similares "P" N° 4124, "P" N° 4149, "P" N° 4195, "P" N° 4203, "P" N° 4261, "P" N° 4291 y N° 4316, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2008, mediante el cual se suspenden los remates judiciales de bienes inmuebles por la ejecución de deudas provenientes de canon de riego.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto de naturaleza legislativa en razón de continuar vigentes las circunstancias que motivaron su sanción.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de agosto de 2008, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, de Educación don César Alfredo Barbeito y de Turismo licenciado José Omar Contreras, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia de Río Negro ingeniero Bautista José Mendioroz y al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio.

El señor gobernador de la provincia de Río Negro en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se tramita la prórroga de la Ley Provincial "P" N° 4063, prorrogada por sus similares "P" N° 4124, "P" N° 4149, "P" N° 4195, "P" N° 4203, "P" N° 4261, "P" N° 4291 y N° 4316, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2008, mediante el cual se suspenden los remates judiciales de bienes inmuebles por la ejecución de deudas provenientes de canon de riego, cuando se verificasen los requisitos determinados en la misma.

Acto seguido se procede a su referendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, ministros de Gobierno contador José Luis Rodríguez; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani; de Familia don Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Uría; de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino; de Educación don César Alfredo Barbeito; Turismo licenciado José Omar Contreras, ingeniero Bautista José Mendioroz, vicegobernador, doctor Alberto Domingo Carosio, Fiscal de Estado.

VISTO: La Ley Provincial "P" N° 4063, prorrogada por sus similares "P" N° 4124, "P" N° 4149, "P" N° 4195, "P" N° 4203, "P" N° 4261, "P" N° 4291, N° 4316, y;

CONSIDERANDO:

Que por la normativa del Visto se suspendieron los remates judiciales de bienes inmuebles por la ejecución de deudas provenientes de canon de riego, cuando se verificasen los requisitos determinados en la misma.

Que resulta necesario extender la vigencia de la suspensión establecida, en razón de continuar vigentes las circunstancias que motivaron su sanción.

Que las circunstancias expuestas y los plazos involucrados, configuran la necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea para efectivizar en forma inmediata la prórroga de la Ley Provincial "P" N° 4063, atento a su vencimiento.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros previa consulta al señor Fiscal de Estado y al señor Vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial, por lo que el mismo se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

Decreto número 2 (artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial).

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase lo dispuesto por la Ley P N° 4063, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines de lo establecido por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 3º.- El presente decreto es dictado en Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Fiscal de Estado y al señor Vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura.

Artículo 4º.- Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(agregado al expediente números 498/08 y 684/08.)

-----0-----

Expediente número 720/08

Viedma, 03 de septiembre 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Subsecretaría de Cultura, el siguiente Pedido de Informes:

1. Se nos indique qué montos mensuales promedio, administra el Fondo Editorial Rionegrino (FER).
2. En el marco del artículo 3º de la Ley Provincial "F" N° 1869, detalle quienes han sido los aportantes en los últimos dos años y montos aportados en cada caso.
3. Informe con qué política de distribución cuenta el FER y hacia qué actividades culturales, específicamente, son orientados los fondos.
4. En el marco del artículo 4º de la Ley Provincial "F" N° 1869, detalle qué autores han sido beneficiados en los últimos dos años, indicando fecha e importe en cada caso.
5. Informe los aportes realizados en los dos últimos años a la feria del libro que se realiza en la ciudad de Buenos Aires.

Atentamente.

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Firmantes: Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti y Martín Soria, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 721/08

FUNDAMENTOS

"El teatro es una de las primeras actividades humanas, una de las más persistentes... Por su intermedio, el poder creador de los hombres se ejerce con mayor veracidad y eficacia". (Louis Jouvet)

El teatro es la rama del arte escénico relacionada con la actuación, que representa historias frente a una audiencia usando una combinación de discurso, gestos, escenografía, música, sonido y espectáculo. Es también el género literario que comprende las obras concebidas en un escenario, ante un público.

La mayoría de los estudios consideran que los orígenes del teatro deben buscarse en la evolución de los rituales mágicos relacionados con la caza, al igual que las pinturas rupestres, o la recolección agrícola que, tras la introducción de la música y la danza, se embocaron en auténticas ceremonias dramáticas donde se rendía culto a los dioses y se expresaban los principios espirituales de la comunidad. Este carácter de manifestación sagrada resulta un factor común a la aparición del teatro en todas las civilizaciones.

En este contexto, la provincia de Río Negro se ha destacado históricamente por un vasto acervo cultural, que mes a mes se ve reflejado en las numerosas representaciones artísticas de todos los géneros que tienen lugar a lo largo y a lo ancho de todo el territorio.

Es así que desde el día 4 al 7 de septiembre del año en curso se llevará a cabo la Fiesta Provincial del Teatro. La organización estará a cargo del Instituto Nacional del Teatro, la Subsecretaría Provincial de Cultura y la Subsecretaría de Cultura de la municipalidad de Viedma.

La Comisión Ejecutiva de la Fiesta está constituida por integrantes de grupos teatrales de nuestra ciudad y durante el curso del festival se podrán apreciar espectáculos variados de humor, teatro infantil, danza teatro, teatro para adultos, comedia musical, entre otros.

Vale destacar que doce de los grupos estarán en competencia para representar a la provincia de Río Negro en la próxima Fiesta Nacional del Teatro a realizarse en la provincia de Chaco.

Por estos motivos y dada la importancia que este encuentro supone para la actividad cultural de la provincia,

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Firmante: Inés Lazzarini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural la “Fiesta Provincial del Teatro-Viedma 2008” organizada por el Instituto Nacional del Teatro, la Subsecretaría Provincial de Cultura y la Subsecretaría de Cultura de la municipalidad de Viedma, a llevarse a cabo en el mes de septiembre del año 2008 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 722/08

FUNDAMENTOS

El Comité Federal de Radiodifusión (Comfer) acaba de fijar según la resolución 679/08, la obligación de los canales de TV de aire de subtítular toda su programación a través del Sistema de Subtítulos Ocultos Opcionales (Closed Caption, en inglés). La resolución fue impulsada por la Asociación Argentina de Sordos Orales (ASO).

Según esta resolución, los canales de televisión tienen un plazo máximo de 90 días para subtítular los programas grabados y un plazo de un año para implementar el CC en los programas que se emiten en vivo. La medida dispone que el incumplimiento “será considerado una falta grave” y la reiteración de infracciones puede ser sancionada con el retiro de la licencia para operar. La 679 entró en vigencia el miércoles último, día que fue publicada en el Boletín Oficial. Para las señales de cables registradas en el país, habrá que esperar la sanción de una nueva Ley de Radiodifusión que reemplace la 22.285, sancionada por la última dictadura.

La 679, según los fundamentos, está respaldada por varios tratados internacionales con jerarquía constitucional, que protegen el derecho a la información: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, entre otros.

Lo que se busca es garantizar la libertad de expresión, el derecho de todas las personas a recibir información, a la inclusión de todas las personas.

La medida significa responder a un reclamo de diez años de las organizaciones que defienden y promueven los derechos de las personas con discapacidad auditiva. Desde ASO, su directora de Proyectos, Patricia González, opinó ante Página/12 que “el problema pasa por la decisión de los canales de no invertir más presupuesto, ya que consideran suficiente las horas de subtítulado que realizan”. Sin embargo, destacó que algunas señales ya implementan el Closed Caption (CC).

Como era de esperar, lo dispuesto por la resolución, fue rechazado por los operadores de los canales de aire. Según fuentes de la Asociación de Telerradiodifusoras Argentinas (ATA), que reúne a los canales privados de TV abierta, la resolución atenta contra sus costos, en particular de las señales del interior del país. Sin embargo se trata de un sistema realmente accesible para los canales y no implica la incorporación de nuevas tecnologías, puesto que algunos canales ya lo hacen, aunque en algunos programas. Desde el Comfer consideraron “irrisorio” el costo de implementar el CC en toda la grilla de programación.

El CC es un sistema que permite subtítular la programación de los canales con sólo apretar un botón del control remoto (ver aparte). En el país, Canal 7 fue la primera señal en emitir un programa con subtítulos ocultos, en el ciclo Troesma y Okupas. En la actual grilla de programación, además del canal público, Telefé y Canal 13 emiten programas con textos ocultos. En Telefé se emiten con CC los noticieros, Susana, las novelas Vidas robadas y Don Juan y su bella dama y CQC. En el 13, Cuestión de peso, Por Amor a vos y los noticieros del mediodía y la noche. El Canal 7 pone textos a Desde la vida, Estudio país y los noticieros. La señal TN subtítula los programas que emite de 22 a 24.

En 2001, la Asociación Argentina de Sordos Orales presentó un proyecto de ley en la Cámara de Diputados. Recibió media sanción pero naufragó en el Senado. Ocurrió algo parecido el año pasado. La

organización impulsó una iniciativa en el Senado, que obtuvo media sanción, pero quedó cajoneada en la Cámara baja.

Los subtítulos opcionales son cuadros de texto localizados en alguna parte de la pantalla del televisor que reproducen visualmente los sonidos, efectos sonoros, música, diálogos y los mensajes hablados que acompañan a las imágenes que se emiten, es decir que son una exhibición visual de la expresión sonora.

Se llaman subtítulos opcionales porque pueden elegirse, por medio del menú de opciones de funciones que puede tener un televisor. De esta manera los televidentes pueden optar por ver o no los subtítulos seleccionando la opción correspondiente.

En nuestro país, desde el año 1999, la mayoría de los televisores que se fabrican cuenta con esta función de subtítulos opcionales o Closed Caption.

La televisión es el medio de comunicación que mas influye en el modo de vida de los ciudadanos de todo el mundo y no debe ser entendida como mero entretenimiento sino que a través de ella se accede a la cultura, a la información y contribuye a la integración de las 3.000.000 de personas con dificultades auditivas como sordos, hipoacúsicos o personas de la tercera edad, etcétera.

Actualmente la televisión mayormente desarrolla su programación sólo para personas que no están afectadas por esta discapacidad y resulta oportuno que brindara en su servicio, un sistema que permita el acceso, como lo hacen los países con legislación avanzada en materia de discapacidades y que puedan compartir y acceder a la igualdad de oportunidades que garantiza nuestra Constitución nacional.

A nivel internacional, la subtitulación nació a fines de los años 70 en Inglaterra. Los canales de televisión y la universidad de Southampton iniciaron investigaciones para emitir subtítulos destinados a personas con dificultades de audición, buscando un sistema que no obligase a toda la audiencia a ver los subtítulos se desarrolló el primer sistema de Closed Caption. En forma simultánea, en Estados Unidos, se desarrollaron investigaciones similares impulsadas por los canales de TV y la Universidad de Gallaudet. Enseguida Canadá, Australia, Nueva Zelanda adoptaron este sistema y luego se expandió por el resto de Europa.

La primera norma con rango de ley a tener en cuenta a la hora de analizar la situación de los discapacitados sensoriales y su relación con los medios de comunicación, es la Ley nacional número 22.431 -Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas-, Capítulo II sobre Servicios de asistencia, prevención, órgano rector, la cual dice en su artículo 5°, inciso g que "establece proponer medidas que tiendan a mejorar la situación de las personas discapacitadas. En el inciso h del mismo artículo, además, "establece estimular a través de los medios de comunicación el uso efectivo de los recursos y servicios existentes, así como propender al desarrollo del sentido de solidaridad social".

La ley 23592 contra la discriminación (3/6/1988) intenta extender la igualdad de oportunidades a la población de sordos e hipoacúsicos.

El artículo 75 de Constitución nacional, inciso 23 legisla y promueve medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Río Negro es una de las provincias pioneras en el reconocimiento de los derechos de la comunidad sorda. A fines de 1997 la Legislatura de la provincia sanciona la Ley Provincial "D" N° 3164, en la cual determina como lengua oficial de las personas sordas e hipoacúsicas, el lenguaje de señas.

Respecto a los antecedentes en legislación provincial que prescriben la incorporación de este derecho en los medios televisivos, la Ley Provincial "D" N° 2826, prescribe "Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 Canal 10, deberá subtitular todas las noticias en sus panoramas informativos, a efectos que las personas sordas o hipoacúsicas puedan tener conocimiento de las mismas (...). Invítase a los sistemas cerrados de televisión que emiten en el ámbito de la provincia a adherir a los términos de la presente".

En este sentido y frente al incumplimiento de esta ley, en abril del presente año, el Bloque Frente Democrático presentó un pedido de informes al Poder Ejecutivo de la provincia, Secretaría de Medios de Comunicación, solicitando información sobre:

- "1 Informe por qué no se da cumplimiento a la Ley Provincial "D" N° 2826, sancionada el 18/08/94, promulgada el 05/09/94-Decreto número 1506, publicada en el Boletín Oficial bajo el número 3190, en cuyo artículo 1° establece, que L.U.92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro, deberá subtitular todas las noticias en sus panoramas informativos, a efectos que las personas sordas o hipoacúsicas puedan tener conocimiento de las mismas".
- "2 Explique si ha hecho extensiva la norma mencionada, de acuerdo a lo que establece la Ley Provincial "D" N° 2826 en su artículo 2° a los sistemas cerrados de TV. Del ámbito provincial".

La respuesta a este pedido de informe fue en la línea de lo planteado por la Asociación de Telerradiodifusoras Argentinas, argumentando un problema de costos, presumiendo "graves problemas técnicos de difícil y muy costosa solución. Por ello se ha encomendado al área pertinente que estudie otras alternativas que razonablemente resulten admisibles".

La comunidad sorda presenta una lengua y una cultura particular como rasgo identitario propio. Dentro de las consideraciones jurídicas actuales de nuestro país, dicha comunidad está en condiciones de estar considerada en el status de una minoría lingüística. Es por ello que dentro de las reivindicaciones

de esta comunidad está el hecho, no sólo de que se enseñe el lenguaje de señas, sino que además es imprescindible alcanzar una educación bilingüe-bicultural.

Puesto que las leyes están sancionadas y las resoluciones dispuestas, falta avanzar firmemente en su concreción, para incluir ya no sólo de derecho, sino de hecho, a esta minoría dentro del derecho al acceso a la información, la educación y la difusión de la cultura.

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Comité Federal de Radiodifusión (Comfer), su beneplácito por la resolución 679/08, que fija la obligación de los canales de TV de aire de subtítular toda su programación a través del Sistema de Subtítulos Ocultos Opcionales (Closed Caption, en inglés).

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Secretaría de Medios de Comunicación, la necesidad impostergable de cumplimentar lo establecido por la Ley Provincial "D" Nº 2826, que establece: "Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 Canal 10, deberá subtítular todas las noticias en sus panoramas informativos, a efectos que las personas sordas o hipoacúsicas puedan tener conocimiento de las mismas (...). Invítase a los sistemas cerrados de televisión que emiten en el ámbito de la provincia, a adherir a los términos de la presente".

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 723/08

FUNDAMENTOS

La temática vinculada con la adolescencia ha generado en los últimos tiempos un ámbito de discusión en donde se debaten las estrategias tendientes a resolver problemáticas tales como las adicciones, o la violencia, por citar algunas de las más relevantes.

En este sentido, la provincia de Río Negro viene realizando desde hace tiempo cursos, jornadas, o seminarios dirigidos a brindar lineamientos para el armado de un diagnóstico situacional en la materia, que permitan identificar las dificultades en el trabajo cotidiano y así establecer acciones concretas que permitan superar las dificultades que se plantean.

En el mismo camino, el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro ha organizado las "Jornadas Provinciales de Adolescencia-Construcción de Redes Locales", a llevarse a cabo en la ciudad de General Roca los días 9 y 10 de septiembre del corriente año y que contará con la participación de funcionarios del orden nacional en la materia. Se abordarán ejes temáticos tales como "Salud Reproductiva y VIH-SIDA", "Adolescencia y Adicciones", "Violencia Familiar", entre otros.

Teniendo en cuenta que se trata de un evento que sin duda proporcionará herramientas de planificación estratégica para la elaboración de documentos marco de políticas públicas en la materia.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario las Jornadas Provinciales de Adolescencia denominadas "Construcción de Redes Locales de Adolescencia" organizadas por el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, a realizarse en la localidad de General Roca, en el mes de septiembre del año 2008.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 724/08**FUNDAMENTOS**

Es objeto de esta Legislatura ser un ámbito donde los distintos sectores puedan expresar y plantear sus expectativas y/o problemas y debe ser voluntad de los legisladores poder aportar soluciones a las mismas.

En este sentido los trabajadores de la salud de las localidades de Catriel, San Carlos de Bariloche y El Bolsón plantean la necesidad de discutir el pago de un adicional teniendo en cuenta el incremento en el costo de vida de dichas ciudades, como oportunamente fuera reconocido por la provincia de Río Negro a través del Consejo Provincial de Educación según resolución número 725/08, del 31 de Marzo del corriente año.

La realidad planteada en la Zona Andina con los mayores costos que acarrea a la población local el turismo y en Catriel por la industria del petróleo, genera dificultades adicionales a la hora de hacer frente al costo de los elementos indispensables para el sostenimiento de los núcleos familiares de las localidades mencionadas.

Los mayores costos de vida no sólo afectan a los trabajadores de la educación, sino a todos los empleados de la localidad, razón por la cual parece ser absolutamente justo cumplir con lo solicitado por los trabajadores hospitalarios de las mencionadas localidades.

La actitud y compromiso de esta Legislatura debe ser el de retomar los ejes conducentes a seguir en el camino de la recomposición salarial, especialmente allí donde existan inequidades en las asignaciones salariales.

De esta forma y de acuerdo con los informes brindados por los propios organismos oficiales en nuestra provincia la inflación ha superado el 16 % en lo que va del año, que sumado a las particularidades ya mencionadas de las zonas afectadas implica una pérdida del poder adquisitivo de los salarios que supera el 35%; siendo de estricta justicia equiparar la pérdida del salario producto de las consecuencias antes mencionadas

Por ello:

Autores: Bardeggia, Luis María; Contreras, Beatriz; López, Facundo Manuel; Maza, María Inés; Bonardo, Luis Eugenio, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Crear un adicional remunerativo por mayor costo de vida, para todo el personal encuadrado en las Leyes Provinciales "L" N° 1844 y "L" N° 1904 de las localidades de Catriel, San Carlos de Bariloche y El Bolsón de acuerdo con un porcentaje del veinte por ciento (20%) sobre la categoría de revista.

Artículo 2º.- Los fondos proveerán de Rentas Generales de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 725/08**FUNDAMENTOS**

A través de este proyecto estamos reconociendo la actualización de los haberes para un grupo vulnerable que se ve afectado diariamente por la zona donde vive y trabaja.

El desafío del nuevo milenio es mantener actualizado el salario y al mismo tiempo ser sustentable y predecible en el largo plazo. De esta manera se refuerza la previsibilidad y la instrumentalidad de una de las herramientas que posee el Estado provincial para mejorar la distribución del ingreso y cubrir a un grupo sensible como es el personal dependiente del Ministerio de Salud que trabaja en la localidad de Catriel.

Es imprescindible que estos trabajadores cobren un adicional por zona inhóspita, equiparable al que cobran las localidades de San Carlos de Bariloche, El Bolsón y Sierra Grande.

El cuadro de situación reinante impone a esta Legislatura suplir, de manera transitoria, la omisión en que se ha incurrido, propiciando el adicional antes mencionado. Es sabido que desde el 2002 el cuadro económico de nuestro país ha sufrido variaciones sustanciales que derivaron en la depreciación adquisitiva de los haberes lo que provocó un severo deterioro en las condiciones de vida del mencionado personal.

Es por esto que pretendemos a través de la presente ley que se reconozca de forma definitiva el adicional por zona inhóspita en concordancia con lo estipulado en los decretos número 623 y 625 de julio del 2008 a fin de garantizar idénticos derechos a quienes están en idénticas condiciones.

Por ello:

Autores: Bardeggia, Luis María; Contreras, Beatriz; López, Facundo Manuel; Maza, María Inés; Bonardo, Luis Eugenio, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se establece un adicional por zona inhóspita para todo el personal que cumple funciones en el Hospital Área Programa Catriel de acuerdo a lo establecido en los decretos del Poder Ejecutivo provincial número 623/08 y 625/08 que establecen adicionales para los agentes comprendidos en las Leyes Provinciales "L" N° 1904 y "L" N° 1844 para San Carlos de Bariloche, El Bolsón y Sierra Grande.

Artículo 2°.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 726/08

FUNDAMENTOS

El acceso a los alimentos es uno de los principales derechos universales del hombre, porque garantiza la vida cumpliendo una invaluable función social. Alimentarse no es sólo una actividad biológica, sino que tiene que ver con incorporar nutrientes. Eso diferencia alimentación de nutrición.

Es a partir de esta mirada amplia de la alimentación y la defensa de nuestros derechos, que proponemos fortalecer la seguridad alimentaria.

Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inócuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades nutricionales y preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

Las instituciones escolares de Nivel Inicial, Primario y Medio de la provincia y de la localidad de Sierra Grande, brindan a los alumnos un refrigerio diario en ambos turnos, compuesto por té con leche o chocolatada, barritas de cereal y galletitas de agua. Estas últimas no son bien recibidas por los alumnos, por lo que se desperdicia y se puede observar que en su mayoría se tiran. Esta mercadería se almacena en cajas en los depósitos escolares por bastante tiempo y observamos que se encuentran junto a elementos de limpieza y otros enseres que pueden llegar a contaminarlas.

Algunos colegios con gran sacrificio de maestros, padres y cooperadora, compran cuando pueden algunos kilos de pan para reemplazar estas galletitas.

Los delegados representantes de los alumnos de los distintos establecimientos han cursado notas a las autoridades educativas para solicitarles que tramiten ante quien corresponda para que VUELVA EL PAN, a las escuelas.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se reemplace en los refrigerios de los colegios de la localidad de Sierra Grande las galletitas de agua por pan.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 727/08

FUNDAMENTOS

La Comisión de Retirados, Pensionados y Activos de la Policía de Río Negro, Delegación Sierra Grande, ha peticionado ante distintas autoridades de la institución policial de la provincia, le cedan las instalaciones del ex Casino Policial ubicado en las calles 2 y 13 de la localidad de Sierra Grande para su reconstrucción y utilización. Actualmente dicho predio se encuentra a cargo de las autoridades de la Comisaría 13°.

La Comisión justifica esta solicitud debido al estado de deterioro en que se encuentra, ya que el lugar no cuenta con mantenimiento. Las instalaciones de agua y gas son obsoletas, ocasionando pérdidas que generan humedad lo que deteriora aún más el edificio.

Sierra Grande cuenta con la "Escuela de Suboficiales y Agentes Sargento 1° DOMINGO SALINAS", creada el 10 de junio de 1996. Los aspirantes -de ambos sexos- que concurren a esta escuela, necesitan un lugar de contención en sus días libres, pues provienen de diferentes lugares, algunos más alejados que otros de nuestra provincia, no todos tienen la posibilidad de regresar a su lugar de origen, ya sea por el factor económico o por la distancia; generalmente se los ve caminando por la ciudad o reunidos en la plaza cuando el clima se los permite. Los cadetes no pueden frecuentar las confiterías o salas de entretenimientos que hay en Sierra Grande, por lo tanto, el Casino Policial sería el sitio adecuado para los momentos libres de los futuros agentes y suboficiales de la policía provincial.

Es intención de la Comisión de Retirados, Pensionados y Activos de la Policía de Río Negro, Delegación Sierra Grande, reconstruir y mantener las instalaciones del histórico Casino Policial, por formar parte de un patrimonio cultural y social que ha brindado un servicio de privilegio durante muchos años a toda la sociedad sierragrandense.

Por ello:

Autora: Maria Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado se considere la solicitud de la Comisión de Retirados, Pensionados y Activos de la Policía de Río Negro, Delegación Sierra Grande, de obtener la cesión del local ubicado en las calles 2 y 13 de la localidad de Sierra Grande, de reconstruir y acondicionar el predio, a los fines que los aspirantes de la "Escuela de Suboficiales y Agentes Sargento 1° DOMINGO SALINAS", como así también el personal policial activo y pasivo, cuenten con un lugar de contención y esparcimiento.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 728/08

FUNDAMENTOS

Un grupo pequeño de madres del Barrio Lavallo de la ciudad de Viedma, encaró una obra solidaria a pulmón y a puro corazón. Julia y Nidia son dos de ellas quienes conforman una red solidaria que realiza colectas varias, las que son enviadas como ayuda a pequeñas localidades de nuestra provincia.

Lo más valioso de esta tarea, es rescatar el perfil bajo de la obra que llevan adelante, reuniendo para cada viaje ropa, calzado, alimentos, golosinas y todo lo que necesiten los pueblos y parajes de la Región Sur de Río Negro. Esta agrupación de carácter autónomo fue bautizada como "Vientos del Sur".

En el mes de marzo del año 2007 sus integrantes se trasladaron a Clemente Onelli, ubicado a cincuenta kilómetros al oeste de Ingeniero Jacobacci, donde la pobreza y el olvido de un Estado ausente se ven reflejados en la mayoría de las cuarenta familias que habitan el lugar. Las precarias viviendas reciben leña del Plan Calor, pero el crudo invierno hace que se consuma rápidamente, teniendo que soportar el frío intenso en muchas oportunidades. Otro de los parajes visitados es Anecón Grande.

Treinta (30) son las familias que viven dispersas en medio de los cerros y comparten las mismas penurias. La mayoría de sus habitantes es amable, cabe citar por ejemplo a doña Bernarda Pallalef, mujer cordial que siempre al terminar una frase tiene una sonrisa para brindar, ya que a pesar de las carencias y el olvido, no es menos feliz que alguien que lo tiene todo.

Además de los lugares antes mencionados, las donaciones llegaron también para los chicos que concurren a una escuela hogar ubicada en Atraico, paraje también cercano a la localidad de Ingeniero Jacobacci. Se les entregó ropa y alimentos, los que fueron recibidos con alegría por la gente del lugar.

Un proyecto a concretarse por estos días, es un viaje programado al Paraje Nahuel Niyeu, donde el grupo va a realizar una gran celebración en homenaje a los niños, otra experiencia solidaria y benéfica más.

Muchos rionegrinos, lejos de lujos y de grandes centros poblados viven a su modo, en lugares inhóspitos a los que es muy difícil acceder durante el invierno, llevando una vida distinta, con infinidad de carencias y sumergidos en la desolación.

El grupo "Vientos del Sur" integrado por: Elías, Lucy, Bruno, Yanina, Jonathan, Daiana, Samuel, Elías, Nidia y Julia, agradecen a todos los que colaboran con ellos donando alimentos, regalos, ropa y pasajes. Asimismo, también a toda esa gente que día a día presta su ayuda anónimamente.

Todavía hay mucho por hacer, pero su trabajo está dirigido sobre todo, a los niños que no son escuchados y a muchos pobladores del sur de Río Negro que están olvidados, son ciudadanos rionegrinos sumergidos en un mundo de necesidades.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y comunitario, el trabajo que viene desarrollando la agrupación "Vientos del Sur" de Viedma, en la recolección de donaciones que son entregadas a los pobladores de diferentes parajes de la Línea Sur de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 729/08

FUNDAMENTOS

La Escuela número 62 Manuel Nicolás Savio, de la localidad de Sierra Grande, fue fundada el 24 de septiembre del año 1926.

Hoy, con mucho dolor podemos ver que esta histórica institución se encuentra atravesando una difícil crisis edilicia, la que con grandes esfuerzos de los docentes, padres y alumnos, puede continuar con su labor educativa.

Es de vieja data el reclamo efectuado por la dirección del establecimiento al Consejo Provincial de Educación, el cual, ha permanecido en silencio, sin respuestas positivas. Se han ejecutado distintos relevamientos desde el año 2004 a la fecha, siendo el último en el mes mayo, en el que intervino la arquitecta Noemí González. Anteriormente se tomaron muestras fotográficas, por el ex Delegado Regional de Educación, señor Elvio Daniel Paye, la Directora de Delegaciones, María Rosa Pulgini, el actual Subdelegado Regional de Educación, señor Daniel Suárez y el Secretario de la Subdelegación Regional, señor Ismael Maldonado.

Su situación edilicia es por demás preocupante, por lo tanto, es de urgente necesidad su reparación. Dichas refacciones -debido al estado actual de deterioro en el que se encuentra-, deberían llevarse a cabo en un tiempo prudencial, ya que constituyen un riesgo tanto para los alumnos, como también para el personal que trabaja en él.

Son innumerables los inconvenientes que presenta la escuela, ya que cuando llueve se inundan los patios, las galerías y algunas aulas.

El desgaste producido por el paso del tiempo y el tipo de agua de la localidad, hace que los viejos revestimientos permitan el filtro de agua hacia las paredes de las galerías que también presenta marcado deterioro, acumulando sarro imposible de sacar con limpiadores de todo tipo, dificultando la higiene y produciendo olor desagradable y contaminante. Las cañerías y griferías presentan roturas las que producen filtraciones. El piso de los sanitarios está en declive, por lo que no drena el agua hacia afuera, acumulándose detrás de los inodoros. En el sector de duchas las puertas deben adaptarse para poder cerrarlas, al techo debe colocársele el cielorraso, sobre todo por las bajas temperaturas del invierno.

Los techos y paredes de las galerías del ala norte: cocina, aulas y del ala sur presentan rajaduras varias. Las paredes han cedido en forma considerable lo que hace que no se puedan abrir las puertas. Las grietas de las paredes del laboratorio, la biblioteca y algunas aulas del ala norte, se han profundizado. La insuficiente capa aisladora deja filtrar las napas de agua subterránea, por lo que la humedad avanza por los zócalos y paredes de la galería del ala sur.

La falta de pintura anticorrosiva en el techo de la cocina y del depósito hace que el vapor caiga en forma de lluvia sobre los alimentos; según el último informe técnico del electricista, ya no resiste el peso de los tubos fluorescentes.

En el patio exterior se observa hundimiento en el lugar donde se encuentra ubicado el antiguo pozo ciego y también en el sector donde se colocaron las cloacas.

El estado de las puertas interiores es obsoleto, ya no resisten los cambios de cerradura pues la madera está muy dañada.

El techo de chapa exterior está oxidado y con varias perforaciones, las goteras resultan muy peligrosas porque caen sobre las instalaciones eléctricas.

La falta de cielorraso en toda la extensión del techo anula el efecto de los calefactores en invierno, teniendo que soportar las bajas temperaturas. En verano ocurre lo contrario, la chapa se calienta y la temperatura en el interior se torna imposible de tolerar.

El sistema eléctrico se reparó durante el transcurso del año 2007. La persona a cargo de la obra ha realizado el recambio de tubos fluorescentes por otros de menor tamaño, aduciendo que el cielorraso no resiste el peso de tubos más grandes. Esto ha producido una importante disminución de la visibilidad en las aulas, por lo que es necesario que se complemente esta pérdida con la instalación de más artefactos en lugares estratégicos para el normal dictado de clases en época invernal.

Los vidrios de los portones que dan al patio exterior se encuentran con roturas, producto del vandalismo que sufre la institución desde la calle, durante la noche o días de receso.

Es necesario realizar la remoción de restos de cimientos de antigua construcción en el patio interno. Hay que efectuar la reparación del playón de cemento, siendo su estado peligroso, sobre todo cuando los alumnos juegan en él. Se requiere rellenar el terreno con un material blando, como arena, que amortigüe la frecuente caída de los niños, para ello es conveniente contar con maquinaria apropiada para este trabajo. La mayor cantidad de accidentes que se producen, ya sean tropezones o caídas de los alumnos, es a causa del mal estado del playón, que además presenta desniveles, pozos y material suelto en casi toda su extensión, lo que complica el desarrollo de las actividades de educación física.

Las rejas de desagüe deben ser amuradas, son de hierro pesado, no tienen grampas, los bordes y sus filos quedan expuestos. La rampa para discapacitados, se encuentra sin amurar, como así también la reja y su baranda.

El patio exterior y el frente de la escuela se encuentran totalmente a oscuras. Ambos predios son muy extensos y la falta de iluminación favorece la entrada de personas extrañas o ajenas, que dañan las instalaciones.

Se observan otras falencias: deterioros producidos en el cielorraso por haberse cambiado de lugar los soportes de los tubos, conexiones anuladas, enchufes en las aulas a la altura del techo, aparatos retirados durante la obra sin volver a colocar. La instalación eléctrica del escenario fue evaluada como "peligrosa".

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se procedan a realizar todas las refacciones o reparaciones edilicias necesarias en la Escuela número 62 Manuel Nicolás Savio, de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- En relación a lo expresado en los fundamentos, detallo a continuación las reparaciones a efectuar:

- a) Arreglo de la unión del techo.
- b) Cambio de piletones y sanitarios en los baños de niñas y varones, del ala norte.
- c) Colocación de paneles de cielorraso en los techos de las aulas y también para el patio cubierto.
- d) Colocación de puertas nuevas interiores.
- e) Arreglo y pintura para el techo de chapa exterior de todo el edificio.
- f) Colocación de calefactores en las galerías.
- g) Colocación de artefactos de iluminación en aulas y demás dependencias del establecimiento.
- h) Realizar el recambio de vidrios comunes en aberturas internas y externas por vidrios reforzados.
- i) Amurar las rejas de desagües y las de la rampa para discapacitados. Colocar en ambas las grampas.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 730/08**FUNDAMENTOS**

Un parque industrial, también llamado cinturón industrial, polígono industrial o zona industrial, es un espacio territorial en el cual se agrupan una serie de actividades industriales, que pueden o no estar relacionadas entre sí.

Los emprendimientos como los parques industriales son herramientas idóneas para dar respuesta simultánea a dos tipos de radicaciones en el espacio: urbano o semiurbano. Además de las ventajas intrínsecas de este tipo de herramientas permite por otra parte la generación de sinergias empresarias que contribuyen a disminuir los costos de producción y a mejorar la competitividad de sus productos.

Mediante la ordenanza número 247 el Concejo Municipal de Cinco Saltos designó Area Industrial al inmueble individualizado como Parcela 7 –M – Fracción 078, nomenclatura catastral 02-1.M-78.

En dicha norma se establece la afectación al ramo industrial de las empresas que se radiquen en ese área exclusivamente, pudiendo tener acceso a los beneficios dispuestos por la Ley Provincial "E" N° 1274 de Promoción Industrial, pero para ello fue necesario la sanción de la ordenanza municipal número 797 que designó a ese área como Parque Industrial.

La radicación de empresas posibilita el crecimiento y desarrollo del futuro parque industrial, por ello el Concejo Municipal de Cinco Saltos firmó convenios con empresas cuya instalación supone que brindará nuevas fuentes de trabajo para los habitantes de la localidad y que además redundará en beneficio para acrecentar el movimiento comercial e industrial porque se considera a la ciudad como un centro estratégico para un desarrollo importante dentro de la región.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico e industrial la creación del Parque Industrial de Cinco Saltos individualizado como Parcela 7 – M – Fracción 078 – S/Título, nomenclatura catastral 02-1-M-78-1 según mensura particular con fraccionamiento plano número 053-83, aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografía de fecha 06/09/03.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 731/08**FUNDAMENTOS**

En el año 1987 los Departamentos de Escuela de Historia de las universidades nacionales decidieron iniciar ciclos de apertura destinados a toda la comunidad de historiadores incluyendo a los estudiantes, como respuesta a las organizaciones que a lo largo de dictaduras militares se dedicaron a detener los procesos educativos, culturales y sociales, convirtiendo a las universidades y sus órganos dependientes en espacios elitistas y cerrados, cuyos miembros no se renovaban.

Estas jornadas de apertura se fueron multiplicando y cada dos años aumentando en cantidad de asistentes y exponentes, convirtiéndose en uno de los eventos principales del país. A modo de ejemplo en el año 2003 se realizaron las jornadas en Córdoba donde hubo 66 mesas temáticas, en 2005 en la ciudad de Rosario con 87 mesas y en el 2007 en San Miguel de Tucumán con 109 mesas temáticas.

La próxima jornada que corresponde al año 2009 se realizará a través del Departamento de Historia y el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de San Carlos de Bariloche, asumiendo la responsabilidad como un compromiso en la organización de las interescuelas y dando respuesta a la necesidad de afianzar la carrera en CRUB a través de la difusión de sus conocimientos a la sociedad toda.

Por ello:

Coautoría: María Inés Maza, Beatriz Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural, las XII Jornadas Interescuelas de Historia de las Universidades Nacionales que se realizarán en los días 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche y son organizadas por el Departamento de Historia y el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 732/08

FUNDAMENTOS

La empresa rionegrina INVAP S.E., con sede en San Carlos de Bariloche, fue distinguida en la categoría de Ciencia y Tecnología por la Fundación Konex, quien entregará sus 100 premios 2008 a personas y entidades de 20 categorías, que en la mayoría de los casos implican los galardones más importantes que se extienden en Argentina.

En la categoría "Entidades de Investigación Científica y Tecnológica" fue premiada la empresa INVAP, junto a Bio Sidus, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

La breve reseña de la Fundación Konex destaca para INVAP que se trata de una "empresa de Río Negro, lleva más de 30 años diseñando y construyendo sistemas tecnológicos complejos, para satisfacer necesidades nacionales y competir internacionalmente. Los principales logros son: desarrollo de la tecnología de enriquecimiento de uranio; provisión a Australia de un reactor nuclear experimental con tecnología nacional; diseño y fabricación de satélites de observación de la Tierra; desarrollo del primer satélite argentino de comunicaciones para la empresa AR-SAT; diseño y fabricación de radares para control de tránsito aéreo para el Ministerio de Defensa; desarrollo de aerogeneradores y provisión de equipos y centros para radioterapia. Potencia sus recursos humanos trabajando en estrecha colaboración con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en particular con la CoNAE y con la CNEA, organismo del cual nació".

Años antes habían recibido sendos premios Konex los científicos Conrado Varotto (fundador de INVAP) y Juan José Gil Gerbino, uno de los más importantes tecnólogos de la empresa barilocheña.

Varotto recibió en 1993 nada menos que el Premio Konex de Platino, que se otorga a uno de los cinco premiados con el Konex cada año y Gil Gerbino también recibió –en 2003– el Konex de Platino.

Nuestra empresa de tecnología rionegrina, que por su prestigio y trayectoria ha recibido distintos galardones por proyectos que mejoran la infraestructura e incrementan la calidad de vida a escala mundial, es reconocida una vez más por su capacidad y nivel de desarrollo.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la empresa rionegrina INVAP S.E. su satisfacción por la distinción en la categoría "Entidades de Investigación Científica y Tecnológica" otorgada por la Fundación Konex, quien entregará sus 100 premios 2008 a personas y entidades de 20 categorías.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 733/08

FUNDAMENTOS

Desde la organización de la civilización, las grandes obras de infraestructura han generado cambios significativos en la vida de los pueblos y la provincia de Río Negro no es la excepción a esta realidad.

En este marco, la construcción de un sistema de riego que permitiera la irrigación de miles de hectáreas y con ello fomentar la productividad del suelo y la colonización constituye un avance histórico,

digno de ser conmemorado. Este desarrollo, se produjo por manos del presidente Julio A. Roca y por la estimulación de los empresarios de la Compañía del Ferrocarril Sur.

Todo comienza en el año 1899, por decreto del Poder Ejecutivo, se encomendó a Cesar Cipolletti, famoso ingeniero hidráulico italiano, un proyecto de sistematización del riego y la parcial regularización del régimen del Río Negro, para el mejor y más conveniente aprovechamiento de las aguas del río Limay y sus afluentes y los ríos Neuquen, Colorado y Negro.

El 28 de septiembre de 1909 fue sancionada la ley 6546, conocida como la "Ley de Irrigación", que autorizaba al Poder Ejecutivo a contratar directamente a las empresas de ferrocarriles, la construcción de las obras de irrigación.

El 17 de marzo de 1910 se inaugura el inicio de la obra del dique Cordero (hoy dique Ingeniero Ballester). Los trabajos quedaron concluidos en 1916 y marcaron el despegue de la economía básica de la región.

Las mejoras del riego se reflejaron en la creciente calidad en los cultivos que comenzaron a diversificarse.

El aprovechamiento integral de la cuenca formada por los ríos Limay, Neuquén y Negro, además de proveer del riego, fue la base del emprendimiento hidroeléctrico Chocón-Cerros Colorados, que comprendía dos embalses: uno sobre el río Limay, denominando El Chocón y otro, que implicaba desviar el río Neuquén, en las cuencas de Cerros Colorados y Mari Menuco.

En el año 2000, se sancionó la Ley Provincial "F" N° 3.383, por medio de la cual, con total justicia, se "declara monumento histórico y cultural al Dique Ingeniero Ballester". Con posterioridad, los distintos concejos deliberantes de la región (Contralmirante Cordero, Catriel, Cinco Saltos, Mainqué, Fernández Oro, Allen, Campo Grande, Villa Regina, en la provincia de Río Negro y Centenario, Añelo, Plottier, Senillosa, Ciudad de Neuquen, en la provincia de Neuquen) fueron sancionando sendas ordenanzas en las cuales declaraban el valor histórico del mencionado Dique Ingeniero Ballester.

Tal como venimos exponiendo, en el año 2010, se cumplen cien (100) años de la construcción del referido dique y dada la importancia que la misma ha tenido en el desarrollo de la fruticultura, horticultura y vitivinicultura de la región, lo que fomentó un notable progreso económico de la misma, entendemos que no debe pasar inadvertida esta fecha.

Por los motivos expuestos, por medio del presente impulsamos que se declare al año 2010, como "Año del Centenario de la Creación del Dique Ingeniero Ballester".

Por ello:

Autores: Daniel Alberto Sartor, Juan Elbi Cides, Marta Silvia Milesi, Maria Inés García, Jorge Pascual, Carlos Sánchez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se establece el año 2010 como "Año del Centenario de la Creación del Dique Ingeniero Ballester".

Artículo 2º.- El Departamento Provincial de Aguas y el Ministerio de la Producción, a través de sus diversas dependencias, deben mencionar en toda documentación por ellos emitida, la conmemoración al año del centenario de la Creación del Dique Ingeniero Ballester.

Artículo 3º.- Se incorpora al calendario escolar, el día 17 de marzo como fecha conmemorativa de la Creación del Dique Ingeniero Ballester, a cuyo fin se llevarán a cabo en los establecimientos escolares, actos alusivos a la fecha mencionada.

Artículo 4º.- Invitar a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro; al Poder Ejecutivo de la provincia de Neuquén y al Poder Ejecutivo nacional a participar de los actos conmemorativos del "Año del Centenario de la Creación del Dique Ingeniero Ballester", coordinando las actividades pertinentes con los organismos mencionados en el artículo 2º de la presente.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 734/08

Viedma, 3 de Septiembre de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura

de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y Ley Provincial "K" N° 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, el siguiente Pedidos de informes:

1. Monto del presupuesto solicitado al Poder Ejecutivo, para la ejecución y formulación de políticas sociales integrales a la niñez y adolescencia durante el año 2008.
2. Monto del presupuesto asignado por el Poder Ejecutivo, en las áreas relacionadas con la protección a la infancia y adolescencia en el 2008. Detalle de la asignación presupuestaria por localidad y forma de aplicación a cada una de ellas.
3. Indique las organizaciones comunitarias y organismos no gubernamentales provinciales inscriptos en el Registro creado en la esfera del Ministerio de Familia. Asimismo referencie convenios vigentes celebrados con instituciones oficiales y si se cumplen los mismos.
4. Mencione qué programas o servicios de atención implementa cada organismo, metodología de trabajo, objetivos y planes operativos, capacidad de residentes, cantidad de personal a cargo, capacitación y modalidad de contratación de aquellos, abordaje interdisciplinario e interinstitucional, estrategias de abordaje y si realizan evaluaciones de gestión.
5. Señale cuáles son los organismos de atención provinciales beneficiados con la transferencia de fondos públicos y qué monto perciben.
6. Indique si hay menores con capacidades diferentes residiendo en estos organismos provinciales. Si es afirmativo, señale si los mismos cumplen con los servicios especiales necesarios y la atención profesional adecuada. Describa los mecanismos de integración que implementan, supeditado a requisito de funcionamiento.
7. Mencione cuáles son las causales de responsabilidad -civil y penal- que corresponden a los representantes que administran los organismos de atención a la niñez y adolescencia ante irregularidades atinentes a la ejecución del programa.
8. Frecuencia con qué supervisa y monitorea estos organismos de atención, en lo respectivo a: cumplimiento de los términos del programa, modalidad de ejecución de los fondos, cumplimiento de convenios que mantengan en vigencia. Especifique qué irregularidades ha detectado durante el funcionamiento de los mismos.
9. Indique el mecanismo de control que implementa respecto a la efectiva asignación de los montos recibidos por estos organismos de atención: modalidad de distribución (asistencial, preventivo, promocional, contención integral, recursos humanos y materiales en infraestructura).

Atentamente.

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Firmantes: María Inés Maza, Luis M. Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, María Magdalena Odarda, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 735/08

Viedma, 3 de Septiembre de 2008.

señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y Ley Provincial "K" N° 2216 a efectos de solicitar gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Familia, el siguiente Pedido de Informe.

Violencia Familiar:

1. Señale cuáles son las Políticas Públicas y estrategias de prevención e intervención que lleva a cabo en materia de violencia familiar el Ministerio de Familia junto al Poder Ejecutivo, durante el año 2008. Monto total ejecutado y asignación del mismo por localidad.
2. Mencione si implementa programas de educación acordes a todos los niveles del sistema educativo provincial. Si es afirmativo, informe de la capacitación específica a su personal, como así, a empleados de otras áreas (salud, policial, judicial y otros organismos).
3. Indique diagnóstico e informe situacional, estudios de prevalencia, metodología de abordaje y medidas socioeducativas de maltrato infantil y la violencia familiar en el ámbito provincial. Si coordina sistemas de información con diferentes organismos. Señale estadísticas sobre denuncias particulares e institucionales, asimismo, monitoreo e informe evolutivo de casos en la provincia.
4. Nómina de los integrantes de la Comisión Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en la Familia. De igual modo, informe acciones coordinadas a nivel provincial y municipal y estadísticas aportadas por el Centro de Datos Provincial sobre violencia familiar.
5. Especifique si se encuentra vigente y monto de partidas asignadas al Programa Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en la Familia que diseña y coordina el Ministerio de Familia. Si es positivo, describa los ejes operativos de trabajo de los organismos oficiales que intervienen.
6. Si se encuentran en funcionamiento servicios especializados adecuados, que garanticen el espacio físico, asistencia económica, social, para el tratamiento efectivo de la atención integral de las víctimas y agresores de violencia en la familia.
7. Si implementa algún mecanismo judicial de seguimiento, supervisión de las resoluciones y pautas para cumplimiento de los procesos de familia. En caso afirmativo, informe indicadores evaluados, categoría del personal responsable e índice de cumplimiento a los mismos.
8. Padrón de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la atención de la violencia en el ámbito de la provincia. Mencione el tipo de asistencia de los convenios interinstitucionales, tanto provinciales, nacionales e internacionales vigentes.
9. Monto presupuestado destinado a las previsiones necesarias para el cumplimiento de la ley provincial de Atención Integral de la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares.

Atentamente.

Autores: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Firmantes: María Inés Maza, Luis M. Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, María Magdalena Odarda, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 736/08

FUNDAMENTOS

Sembrar es una asociación civil sin fines de lucro con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche y sus principales objetivos están centrados en la educación ambiental y la reproducción de especies nativas de la región andino patagónica.

Utilizando la educación como principal herramienta, persiguen crear conciencia ambiental en las personas y la comunidad para sostener de manera sustentable los ambientes regionales, promoviendo así la concientización individual para una participación ciudadana, adquiriendo la capacidad de la toma de decisiones, actuando de esta manera con responsabilidad social y pro-activa en defensa del medio ambiente.

Sus acciones se centran en la región andino-patagónica, donde desde el año 1996 están reproduciendo las distintas especies nativas con fines educativos, de investigación y sociales, acciones que sumadas a las de educación ambiental, aspiran a aportar a la conciencia social sobre el manejo sustentable de los recursos naturales en pos de lograr una mejor calidad de vida para todos y preservarlos para las generaciones futuras.

La Asociación Civil Sembrar, a lo largo de los años ha obtenido importantes logros, siendo los principales:

En el año 1996 se construyó el vivero Forestal Bariloche, el cual dio inicio al proyecto de restauración del bosque nativo andino patagónico, para reproducir y desarrollar las distintas especies que se utilizan mayoritariamente para repoblar las áreas incendiadas y/o degradadas de nuestros bosques.

1. En el año 1997, y durante cuatro años consecutivos, contó con el apoyo del Ministerio de Trabajo de la nación, quien otorgó en forma directa planes forestar y trabajar para mantener un cuerpo de operarios en el vivero.
2. A partir del año 1999 se comenzaron a dictar los talleres de educación ambiental, pensados especialmente para capacitar a alumnos de nivel inicial y primario de los distintos establecimientos públicos y privados de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.
3. En los años 2001 y 2002 se donaron al Parque Nacional Lago Puelo especies nativas para recuperar una zona incendiada y de uso público y por otro lado, el Departamento de Botánica del Centro Regional Universitario Bariloche, de la Universidad Nacional del Comahue, comenzó a trabajar en instalaciones del vivero con investigaciones de post-gradó.
4. A partir del año 2003, en el aula laboratorio y en los ambientes naturales, se comenzó a dictar el curso de capacitación docente denominado "Juntos por el Bosque Nativo I", con el aval del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro. En el mismo año y debido a la demanda de los docentes, se comenzó a dictar el curso de capacitación "Juntos por el Bosque Nativo II", reforzando los conocimientos de la primera instancia.
5. En el año 2004, por iniciativa de Sembrar, se creó el Día del Bosque Nativo, declarado de interés ecológico ambiental, educativo y social por la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Desde la creación del vivero se donaron cientos de plantas para paseos públicos, juntas vecinales, paseos botánicos, escuelas públicas y privadas y ONGs de distintas ciudades del país.

El señor Rubén Pablos es fundador y presidente de la Asociación Civil SEMBRAR, como asimismo es miembro de otras respetadas fundaciones y creador e impulsor de varios proyectos que aportan una contribución al desarrollo de una conciencia ambiental, promoviendo la participación ciudadana, dentro del campo de la educación ambiental y sus valores, destinados a conocer, proteger, recuperar y conservar los ambientes regionales y sus recursos naturales.

Recientemente ha sido galardonado por la Asociación internacional ASHOKA, con el premio de Emprendedor Social, el cual es definido por la misma asociación como el premio que se otorga a personas excepcionales con la visión, la creatividad y la extraordinaria determinación propias del emprendedor de negocios, pero que destinan estas cualidades a generar soluciones innovadoras para problemas sociales.

Por ello:

Autores: Irma Haneck, Manuel Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el trabajo realizado el señor Rubén Pablos a través de la Asociación Civil Sembrar de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 737/08

FUNDAMENTOS

En 1961 la empresa Geotécnica SA inició la construcción de una planta de fundición en San Antonio Oeste para la obtención de lingotes a partir de los minerales obtenidos de la mina "Gonzalito". Los concentrados de plomo obtenidos en el yacimiento se fundían en esa planta y desde 1953 a 1979 se produjeron 61.807 toneladas de concentrado de plomo y 12.725 toneladas de concentrado de zinc.

La mina está a unos 107 kilómetros de San Antonio y fue explotada desde la década del 60' hasta los 80', extrayéndose minerales de plomo, zinc, plata y vanadio.

Los residuos provenientes del proceso, eran depositados a cielo abierto en diferentes sectores de los alrededores de la ciudad, muy próximos a la Bahía, especialmente en el sector ubicado en cercanías del acceso al balneario turístico Las Grutas. Algunas de estas pilas se encuentran en la

actualidad dentro del radio urbano, existiendo viviendas construidas sobre ellas lo que potencia el real peligro para los humanos.

En diciembre de 1994 y octubre de 1995, una organización local realizó una evaluación de metales pesados en sedimentos de esta zona, detectando valores importantes de cadmio, cobre, plomo y zinc, significativamente más elevados que en el resto de la costa patagónica.

La acumulación de plomo y otros metales pesados producida en la década del 60' y 80' serán tratados para cortar con la contaminación que afecta a un sector de San Antonio Oeste.

Son más de nueve hectáreas ubicadas en el acceso a la localidad, a unos 300 metros de la población urbana que a lo largo de los más de 20 años de funcionamiento de Geotécnica fueron cubriéndose de residuos de minerales compuestos especialmente por plomo, plata y zinc, conformando un cúmulo enorme de escoria muy difícil de remover.

La dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría de Minería de la nación tramitó y obtuvo del BID un crédito, en el marco del programa de Minería Sustentable. Esos fondos serán destinados a remediar los pasivos ambientales de antiguas explotaciones mineras, en tres destinos del país, uno de los cuales es San Antonio Oeste.

El polvillo que se levanta cuando sopla viento del oeste ha dispersado en estas décadas el residuo de plomo y los otros metales pesados. La ubicación de algunas canteras hasta hace poco tiempo en cercanías de la pila distribuyó también por las viviendas esos elementos químicos nocivos para la salud.

Se confirmó mediante distintos estudios el impacto del plomo en algunos seres vivos de la ría, lo que da cuenta de su llegada al mar, probablemente mediante el fenómeno de lixiviación a través de las napas y por los pequeños canales que las lluvias erosionaron en esa superficie árida y deforestada.

El impacto negativo sobre la salud humana de esta pila de escoria situada a pocos metros del casco urbano se determinó también mediante un estudio desarrollado entre octubre y noviembre del 2005 que involucró a 196 niños de esta ciudad de entre 6 y 9 años a los cuales se les extrajeron muestras de sangre que fueron analizadas por la Universidad de La Plata.

El programa Gestión Ambiental Minera (GEAMIN), abarcará la remoción de las escorias, la remediación ambiental, la limpieza total de la zona y la recomposición de los terrenos afectados, que desde hace tres décadas, afectan la vida y la salud de los habitantes de la zona de San Antonio Oeste.

La actividad minera en Argentina tiene como prioridad el resguardo y sustentabilidad del medio ambiente y por ello se dispuso la puesta en marcha del Programa de Gestión Ambiental Minera Nacional, que es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Es de destacar, tal como lo manifiesta el Concejo Deliberante de la ciudad de San Antonio Oeste, en la comunicación número 006/08, remitida a esta Legislatura mediante el expediente oficial número 1252/08, que es nuestra obligación el control de la ejecución de las políticas públicas, para la conservación del medio en que se desarrolla cualquier proceso productivo que lo pueda colocar en riesgo, más aún teniendo en cuenta, su afectación directa sobre los niños y niñas que allí habitan.

Por ello:

Autor: Adrián J. Casadei, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Creación: Se crea la Comisión de Seguimiento del Proceso de Implementación en San Antonio Oeste del Sub-Programa II Gestión Ambiental Minera.

Artículo 2º.- Integración: La comisión creada en el artículo 1º, está integrada por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro.
- b) Un (1) representante de la Dirección de Minería de la provincia de Río Negro.
- c) Un (1) representante del Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la provincia de Río Negro.
- d) Un (1) representante del Poder Ejecutivo municipal, del área específica.
- e) Tres (3) legisladores provinciales, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría.

Artículo 3º.- Funciones: La Comisión creada por medio de la presente tiene como función el seguimiento de la implementación efectiva, en San Antonio Oeste, del Sub-Programa II Gestión Ambiental Minera, dependiente de la Secretaría de Minería de la nación.

Artículo 4.- Sede: La sede de la Comisión de Seguimiento se establece en la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Artículo 5.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 738/08

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los diputados y senadores nacionales, su beneplácito por la sanción del proyecto de ley sobre el rescate de Aerolíneas Argentinas, Austral Líneas Aéreas, Cielos del Sur S.A.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado que a través de la Secretaría de Transportes de la Nación, efectúe las gestiones pertinentes a fin de que se incorporen nuevas rutas de vuelos aerocomerciales entre la capital de la provincia de Río Negro, el resto de las ciudades patagónicas y la Capital Federal.

Artículo 3º.- Al Parlamento Patagónico que, en su próxima reunión, se expida sobre la necesidad de garantizar la comunicación eficiente y permanente entre las capitales de las provincias patagónicas y la Capital Federal.

Artículo 4º.- De forma.

Coautoría: Carlos Gustavo Peralta, Daniel Alberto Sartor, Claudio Juan Javier Lueiro, Fabián Gustavo Gatti, Luis María Bardeggia, Nelson Daniel Cortes, Manuel Alberto Vázquez.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 739/08

FUNDAMENTOS

La bioética surge por tanto como un intento de establecer un puente entre ciencia experimental y humanidades (Potter, 1971). De ella se espera una formulación de principios que permita afrontar con responsabilidad –también a nivel global- las posibilidades enormes, impensables hace sólo unos años, que hoy nos ofrece la tecnología

Según la "Encyclopaedia of Bioethics", la bioética es el estudio sistemático de la conducta humana en el ámbito de las ciencias de la vida y de la salud, analizada a la luz de los valores y principios morales" (Reich, 1978).

En nuestra provincia, se han sancionado numerosas leyes que tienen íntima conexión con los principios de la bioética y que ponen de manifiesto, una vez más, la característica de Río Negro de avanzar en la legislación de temáticas innovadoras en todo sentido.

Por esta razón y debido a la amplitud de conciencia de nuestra sociedad respecto de estos temas es que en fecha 25 y 26 de septiembre del corriente año se realizan en Cipolletti las Jornadas de Bioética, organizadas por el Comité de Evidencia Científica del Poder Judicial de Río Negro y el Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia.

En dichas jornadas se tratarán temas como: "Objeción de Conciencia", "Aspectos Prácticos de la Objeción de Conciencia en el Ejercicio Legal de la Medicina", "Biojurídica y Dignidad Humana: Luces y Sombras en la Concepción Contemporánea de los Derechos", "Muerte Digna, Directivas de Voluntad Anticipadas", "a Propósito de la Interrupción de un Embarazo", "Controversias en Bioética", "el Aborto como Problema de Salud Colectiva", "Abortos no Punibles y Anticoncepción de Emergencia -Autodeterminación Personal", los que estarán a cargo de varios disertantes entre los que se encuentran: doctor Fernando Toller, doctor Ismael Hamdan, doctor Juan Cianciardo, doctor José A. Mainetti, doctora Cristina Ambort, doctor Sergio Gonorazky, doctor Jorge Manzini, entre otros.

Por ello:

Autora: Marta Silvia Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y científico, las Jornadas de Bioética a realizarse en la ciudad de Cipolletti los días 25 y 26 de septiembre de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 740/08

FUNDAMENTOS

Desde el año 1999 en la República Argentina, la Red Solidaria con el apoyo del Centro Internacional para Chicos Perdidos y de un grupo de voluntarios ha brindado apoyo, experiencia y tecnología tendiente a proveer asistencia a los padres cuyos hijos están perdidos así como también concientizar a las familias, personal de seguridad, docentes y a la comunidad en general sobre una problemática que no escapa a nuestra realidad cotidiana.

De esta manera la Asociación sin Fines de Lucro "Missing Children" -Chicos Perdidos de Argentina- ha tenido una actividad ininterrumpida y permanente prestando una tarea trascendente en una problemática que no conoce de fronteras ni de banderas políticas y que tiene por misión ayudar a las familias a encontrar a sus chicos perdidos.

Es la propia ONG la que define como principal objetivo el de crear un sistema ágil, eficaz y eficiente para la búsqueda de personas perdidas menores de edad e incapaces declarados tales por resolución judicial.

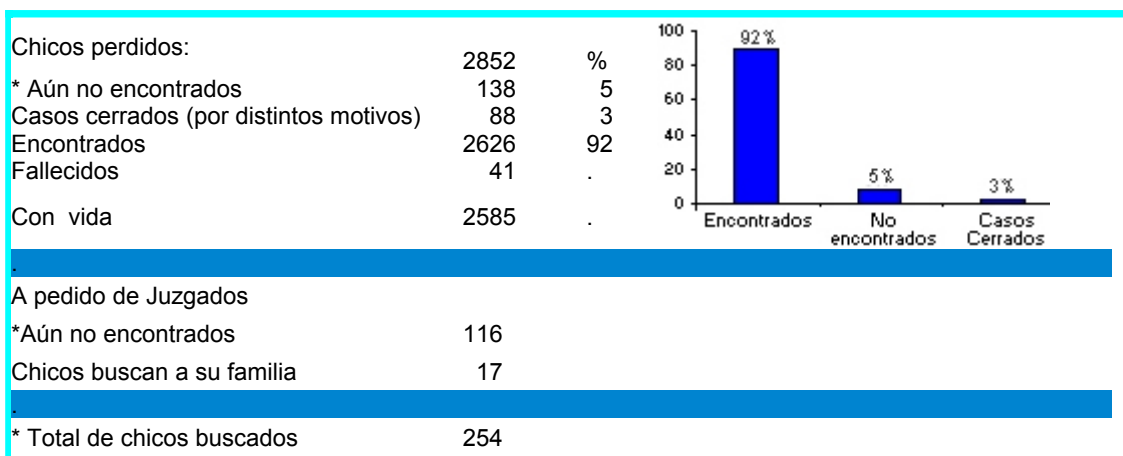
Si tenemos en cuenta su objetivo, y herramientas utilizadas en pos de la consecución de aquél, estamos contestes en afirmar que desde la órbita pública se pueden arbitrar todos aquellos mecanismos necesarios tendientes a ayudar a las familias a encontrar a sus chicos, ya que el costo presupuestario que puede requerir la implementación del presente proyecto de resolución, no merece ningún tipo de análisis cuando hablamos de políticas destinadas a la niñez y adolescencia, o la responsabilidad social pública.

En esta tarea la faz de difusión de las fotos de los menores desaparecidos se torna esencial, ya que es en la mayoría de los casos el elemento detonante para que puedan denunciarse su paradero.

Además del necesario trabajo en red con instituciones públicas y privadas, la concientización genera un sentimiento de solidaridad entre los integrantes de una sociedad que se involucra en una problemática que nos golpea, como ejemplo mencionamos la difusión de imágenes de niños perdidos durante el campeonato de AFA, Apertura 2002, en donde gracias a esta acción lograron encontrarse 17 chicos.

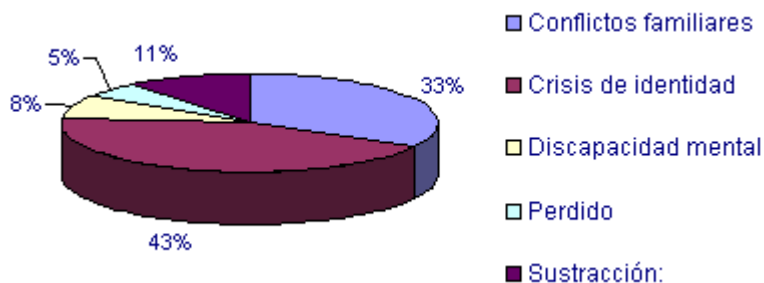
De cuatro (4) chicos desaparecidos en Argentina, uno nunca aparece.

Las estadísticas son altamente preocupantes. Es la propia organización Missing Children Argentina, en su página web, la que informa que sobre 2852 denuncias recibidas al 31 de octubre del año 2007:



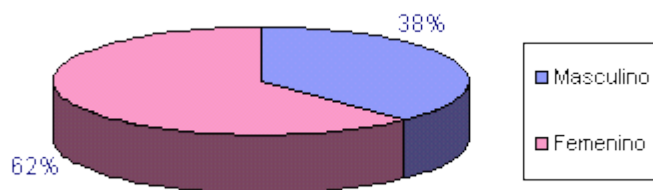
CAUSAS:

Causa	Total	%
Conflictos familiares	942	33
Crisis de identidad	1245	44
Discapacidad mental	219	8
Perdido	136	5
Sustracción	310	11
por Padre o madre	228	
por Familiar	21	
por No familiar	61	



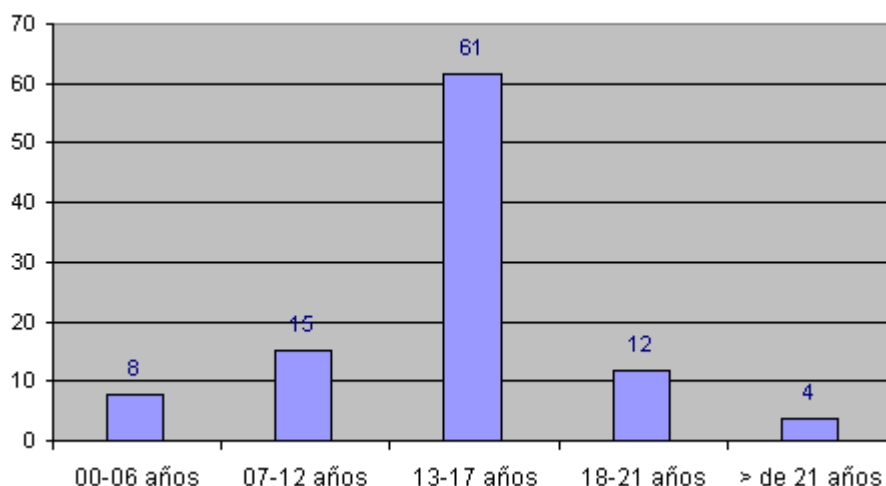
SEXO:

Sexo	Total	%
Masculino	1083	38
Femenino	1769	62



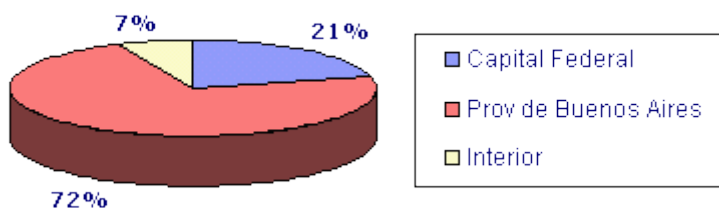
EDADES:

Edad	Total	%
0-6 años	224	8
7-12 años	436	15
13-17 años	1752	61
18-21 años	337	12
mas de 21 años	103	4



ZONA:

Zona	Total	%
Capital Federal	611	21
Prov. de Bs.As	2033	72
Interior	208	7



La estadística no contempla los chicos buscados a pedido de juzgado

Estos datos verdaderamente alarmantes, requieren y exigen un accionar activo y efectivamente comprometido por parte de los Poderes Públicos del Estado, los cuales deben poner los derechos de los niños y niñas al frente de las agendas públicas.

En este caso la idea del presente proyecto requiere al Poder Ejecutivo provincial que el mismo arbitre la totalidad de los mecanismos necesarios a los fines de que se impriman al dorso de los cedulones destinados al pago de impuestos provinciales y de los recibos de haberes de los agentes públicos provinciales, las fotos de chicos perdidos y demás datos publicados en la pagina oficial de la Organización No Gubernamental "Missing Children Argentina" (missingchildren.org.ar), debiendo celebrarse los convenios de colaboración necesarios y requeridos para el cumplimiento de los fines propuestos en el presente proyecto, en el mismo sentido deberá realizar las acciones tendientes a la inclusión en la página web del gobierno de la provincia de Río Negro (www.rionegro.gov.ar), de las mismas fotografías.

Cumplir, promover y proteger los derechos de los niños es una transformación sustancial que los Estados en general deben ir adoptando, asumiendo un rol protagónico los representantes del pueblo.

Nuestras sociedades serán mejores cuando el sufrimiento de los niños les sea intolerable.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial para que, a través de los organismos correspondientes, arbitre los mecanismos que estén a su alcance a los fines de garantizar lo siguiente:

- a) La publicación de fotografías y datos filiatorios correspondientes a menores y/o jóvenes perdidos o extraviados, brindados por la Organización No Gubernamental "Missing Children Argentina" al dorso de las facturas tendientes al pago de tributos provinciales y en los recibos de pago de haberes de los agentes públicos provinciales.

- b) La publicación de fotografías y datos filiatorios correspondientes a menores y/o jóvenes perdidos o extraviados según los datos recabados por la ONG antes citada, en la página web del gobierno de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Carlos Gustavo Peralta, Martín Soria y Luis María Bardeggia

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra la señora legisladora Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Gracias, Señor presidente.

En estos minutos para homenajes, quiero sumar mi voz a la de todos aquellos que en estos primeros días de septiembre recordamos varios acontecimientos preliminares en el proceso de formación de nuestro país, que resultaron primordiales para la urdimbre y consolidación del tejido social que hoy nos contiene e identifica como nación. Me refiero a la reciente celebración del Día del Inmigrante que conmemora el decreto del 4 de septiembre de 1812, por el cual el Primer Triunvirato ofrecería la protección de su gobierno a los individuos de todas las naciones y sus familias que desearan fijar su domicilio en el territorio de la naciente nación.

El 8 de septiembre, día aniversario de la fundación de la primera Colonia Agrícola del país, en Esperanza, provincia de Santa Fe, fue asimismo motivo para homenajear por este acontecimiento a todos los agricultores y productores agrarios de la Argentina.

Finalmente, la jornada de hoy, tan significativa para quienes la docencia fue profesión y norte de nuestras vidas, en la que recordamos la lucha infatigable de Sarmiento por una escuela pública que asegurara la instrucción de todos los argentinos.

La conjugación de estos tres hitos de la historia de nuestro pueblo fueron la matriz que dio nacimiento a una forma de ser que nos identifica culturalmente como nación y que, de una manera u otra, condiciona nuestro destino como comunidad de intereses colectivos y aspiraciones comunes de progreso y prosperidad.

Los inmigrantes que llegaron a nuestro país lo hicieron sin saber nada del mismo. Vinieron y se instalaron en su interior, en los lugares más inhóspitos y poblaron y trabajaron la tierra y transformaron las regiones y así nacieron los pueblos y así creció la riqueza que hizo de la Argentina uno de los principales proveedores de alimentos del mundo. Nuestros mayores llegaron a estas tierras en búsqueda de paz y de libertad, vinieron en pos de un suelo para trabajar y de un hogar para criar a sus hijos y para poder brindarles un futuro mejor que el que ellos habían tenido.

La vida del inmigrante no fue fácil. A la barrera del idioma se le sumaba que la mayoría de las promesas que se les hacía para colonizar la tierra no eran ciertas. Se les prometió el paraíso y debieron afrontar perversos mecanismos de arrendamiento de la tierra que trabajaban y hacían producir.

El sufrimiento y penurias experimentadas sólo fueron menguadas por la esperanza de brindar mejores condiciones de vida a su descendencia. Por eso la ley número 1.420 de Educación Pública, Obligatoria y Gratuita, sancionada en 1.884, fue una importante herramienta para empezar a concebir esos sueños. Al no querer que sus descendientes vivieran las desgracias que ellos habían sufrido, a través de la cultura del trabajo se esforzaron para que sus hijos pudieran progresar a través de la cultura del estudio también.

Los apellidos de cada uno de nosotros dicen de nuestros orígenes y éstos de los sueños y sacrificios de quienes emigraron a esta tierra trayendo como capital la cultura agraria y la voluntad de trabajo perseverante y las ansias de progresar, legado que es motivo de orgullo haber recibido.

También, y a manera de cierre de estas rememoraciones, no puedo dejar pasar una referencia histórica que publica en una reciente nota Antonio Mercatilli, investigador y periodista de General Conesa, quien recuerda que fue en esa zona que se creó la primera colonia agrícola indígena de la Patagonia, durante la presidencia de Avellaneda, con la radicación de mil familias de las huérfanas de Juan Catriel, en lo que se conoce como Conesa Norte. Una inundación arrasó con ese emprendimiento agrícola y, ante la indiferencia del gobierno nacional que desoyó los pedidos de asistencia que reclamaban los colonos, una “machi”, Bibiana Catriel de García, resolvió emigrar con un grupo de familias hacia el Colorado buscando tierras altas y seguras. Las encontraron en Medanito, en las inmediaciones de lo que es hoy la ciudad de Catriel y allí retomaron la siembra del maíz, la cebada, el trigo y, junto con la forrajería, desarrollaron la actividad agraria en esa región.

Señor presidente, con estas referencias sucintas, quiero tributar así homenaje a la memoria de los pioneros de la producción agraria en la provincia, tanto pueblos autóctonos como inmigrantes y a la identidad que hoy compartimos sus descendientes, sostenida por los valores de una cultura basada en el

trabajo fecundo, en el esfuerzo compartido, en la solidaridad social, en la convivencia pacífica y en el progreso a través de la educación. Nada más Señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora Lazzarini.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase.

SRA. MORÁN de DI BIASE - Gracias Señor presidente.

La palabra transformó al hombre en los albores históricos. Esa simple emisión articulada de aire le otorgó la condición de ser superior en el reino natural. Nació así la posibilidad de comunicarse, de intercambiar ideas, pensamientos, emociones y sentimientos. Pero el habla tenía dos enormes limitantes: el tiempo y el espacio. Para hablar y escuchar eran indispensables la proximidad y la simultaneidad. Sólo cerca y al mismo tiempo los seres humanos podían dialogar.

Fue la escritura, la palabra escrita, la que dio al género humano la posibilidad de superar esas barreras e incluso hasta la más inexorable de todas: la muerte.

Es la palabra escrita la que nos permite dialogar con Heródoto, con Séneca, con Cervantes, con Rousseau y con Borges. Gracias a la palabra escrita el saber humano trasciende a su tiempo y viaja a través de los siglos. También es gracias a la palabra escrita que un argentino sin moverse de su país puede emocionarse con los textos de autores de todas partes del mundo.

Sobre la palabra escrita se afirma toda la cultura de la Humanidad y esa palabra escrita está contenida en los libros. Los libros son mucho más que meros objetos. Los libros son reservorios de la cultura que nos permiten abrirnos al mundo entero y a todos los tiempos.

No hay duda que las modernas tecnologías introducen nuevas formas de comunicación; no hay duda que la imagen tiene hoy una fuerza considerable, pero no pueden reemplazar al valor de auténticos tesoros que tienen los grandes libros. Tesoros es la palabra más adecuada y tal como los grandes tesoros deben ser preservados y defendidos.

Las bibliotecas son mucho más que depósitos de libros, son recintos casi sacros que protegen la riqueza que esos libros representan, son laicos templos de la cultura, bien lo supieron los grandes hombres formados en el Iluminismo de fines del Siglo XVIII y comienzos del Siglo XIX.

Entre esos grandes hombres, de inteligencia preclara y amplia visión de futuro, se destaca en nuestra historia Mariano Moreno, que inmerso en las luchas políticas se elevó sobre ellas y sobre la coyuntura con perfil de estadista y junto a Manuel Belgrano fundó la primera biblioteca pública de nuestro país, el 13 de septiembre de 1810, algo menos de cuatro meses después, nada más que tres meses y veinte días después de haber proclamado la Revolución de Mayo. La sola mención al poco tiempo transcurrido entre un hecho y otro, dedicados como estaban esos luchadores a consolidar la Revolución, nos da la idea de la importancia superlativa que atribuían a la cultura y dentro de ella a los libros y las bibliotecas como herramienta, instrumento y vehículo de afirmación revolucionaria.

Fueron Saturnino Segurola y Fray Cayetano Rodríguez los primeros bibliotecarios, los primeros custodios del tesoro y la riqueza que contenían esos libros y fue el mismo Mariano Moreno designado protector de esa biblioteca pública. Meditemos un poco acerca del significado profundo que esa palabra "protector" tenía y la trascendencia que se le atribuía para que como tal fuera nombrado nada menos que Secretario de Gobierno de la Junta Revolucionaria.

Los libros dejaban así el espacio de lo privado para ganar su lugar en el espacio público, dejaban de pertenecer a un individuo para ser propiedad común. Es por ello que la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina solicita que el día 13 de septiembre sea declarado como Día del Bibliotecario y lo logra en 1954 a través del decreto 17.650 de ese año; pero esto de las efemérides arroja en ocasiones coincidencias notables.

Es también durante un mes de septiembre, sesenta años después que se fundara la primera biblioteca pública, el 23 de septiembre de 1870 que se sanciona la ley número 419 que, en base al proyecto del siempre polémico Domingo Faustino Sarmiento y su brillante Ministro de Instrucción Pública, Nicolás Avellaneda, crea la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

Las palabras tienen siempre un sentido profundo y encierran significados trascendentes. Pensemos en esos años de comienzo de afirmación de nuestro Estado nacional y pensemos en aquella frase ya incorporada a nuestro acervo: "Educar al Soberano". No es casual que el presidente y el ministro que iniciaron la siembra de escuelas en la República pensaran en las bibliotecas populares, o lo que es lo mismo, en libros para el pueblo, a su alcance, a su disposición en todos los rincones del país.

Esas bibliotecas populares cumplieron una función epopéyica que nos remite al genial título de la obra de Florencio Sánchez "M'ijo el doctor" ¿Cuántos hijos de inmigrantes esforzados y humildes se graduaron de doctores en el corto lapso de una generación gracias a la escuela pública y gracias a poder estudiar con los libros que esas bibliotecas populares atesoraban? Por ese motivo, el decreto 1932/90 instituye el 23 de septiembre como Día de las Bibliotecas Populares.

Pero no deja de asombrarnos con paradojas el mes septiembre en su relación con las bibliotecas argentinas, porque fue un 27 de septiembre de 1904 que Paul Groussac tuvo el honor de inaugurar el primer edificio de la Biblioteca Nacional.

Las bibliotecas en general y las populares en especial, han sufrido, como nuestra cultura, altibajos en lo que hace al poyo del Estado y altibajos que están vinculados a las épocas de oscurantismo propias de nuestra sinuosa y trágica vida política del pasado.

Hoy, en el mes de septiembre, quiero desde una banca del pueblo, desde el recinto de la democracia, rendir un sincero y sentido homenaje a las bibliotecas populares y a los bibliotecarios que, con esfuerzo casi sacerdotal, siguen acunando esos libros, esos tesoros que constituyen una de nuestras grandes riquezas.

Dijo Jorge Luis Borges: "Siempre imaginé que el paraíso sería algún tipo de biblioteca". Gracias, Señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, Señor presidente.

Quiero adherir al homenaje que hizo la legisladora Ramos al recordarse hoy, por un lado el nacimiento de Domingo Faustino Sarmiento, fecha que en nuestro país y en toda América Latina se homenajea a los maestros pero, sobre todo, para adherir a las jornadas de protesta que están llevando a cabo docentes de San Carlos de Bariloche agremiados en la UNTER, no para reclamar por sus salarios, no para reclamar por cuestiones particulares sino para solidarizarse con sus alumnos, reclamar alimentos dignos y que se termine la distribución de lo que ellos han dado en llamar las visitas de sorpresa donde es hasta posible encontrar excrementos de ratas...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Estamos en el turno de los homenajes.

SR. PESATTI - ...Nuestro homenaje a los maestros de todo el país y a los docentes rionegrinos que hoy, comprometidos con sus alumnos, hacen de este día un día de protesta. Gracias.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Beatriz Manso.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Buyayisqui.

SRA. BUYAYISQUI - Señor presidente: Quiero rendir un homenaje a la comunidad de Ingeniero Jacobacci que el 14 de septiembre cumple 92 años, en coincidencia con los festejos patronales de la Exaltación de la Santa Cruz.

Se toma como fecha de fundación al año 1916 que llegan los rieles del ferrocarril a esta localidad y que por varios años se transforma en punta de rieles.

Inicialmente una reducida población de inmigrantes vascos, gallegos y nativos se radican en Quetrepile, paraje cercano a Jacobacci, pero con la llegada de las vías se van trasladando a este lugar que primero lleva el nombre de Nahuel Niyeo y años más tarde toma definitivamente el nombre de Ingeniero Jacobacci, en homenaje al ingeniero que dirigió las obras del tendido de rieles, el italiano nativo de Módena, Guido Jacobacci.

Enclavado en el corazón de la Línea Sur, crisol de razas, fue a los comienzos del Siglo XX, centro de transporte hacia el norte de Chubut y el oeste de nuestra cordillera.

El ferrocarril fue obra trascendental de comunicación y desarrollo, lo transformó en un pueblo ferroviario con un ramal de trocha angosta que recorría 400 kilómetros hasta Esquel y de trocha ancha que lo une finalmente a Buenos Aires y a Bariloche.

Jacobacci, mi pueblo, de fuertes vientos y nevadas, que sufrió la peor crisis de su economía cuando en los años 90 la lana valía sólo centavos.

Luchador que no se resignó y salió a las calles cuando en la misma década le cerraban el ferrocarril y quedaban decenas de trabajadores sin empleo.

Expectante espera el asfalto de la ruta 23 sabiendo del desafío de la bioceanidad, pero teniendo conciencia de lo que significará la integración definitiva con la provincia y el país en su conjunto.

En su 92 aniversario un sentido reconocimiento a todos los que contribuyeron al crecimiento de mi pueblo. A mujeres y hombres que con esfuerzo y dedicación cimentaron la historia de una comunidad que lentamente se fue transformando.

Este homenaje es para los que trabajaron silenciosamente y en anonimato, para los que las circunstancias de la vida los hizo más visibles y ocuparon lugares protagónicos. A los que hoy siguen luchando con esperanzas por su desarrollo. A todos los que sueñan un futuro mejor, empujados por la pasión de una tierra rigurosa, pero hospitalaria y afectuosa, vaya para todos ellos este homenaje. Gracias, Señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, Señor presidente.

Cumplíndose un nuevo aniversario del derrocamiento del gobierno popular del presidente Salvador Allende y más allá de las anécdotas con las que se quieren ocultar las razones profundas y sus consecuencias, es necesario entender que la historia colonial en América Latina tiene diferentes rostros. En el caso chileno, en ese momento una minoría privilegiada, temerosa de perder sus prerrogativas, se alió al gobierno de los Estados Unidos a través de su funcional operador, Kissinger. Con ayuda del aparato financiero y militar, llegaron al extremo de instaurar una tiranía sangrienta, primitiva y parásita, que entregó –usando símbolos nacionales- la economía chilena a intereses particulares locales y extranjeros.

Este panorama no es nuevo en América Latina porque también tenemos el ejemplo de generales argentinos que, utilizando insignias y discursos nacionalistas, entregaron el control sobre la vida económica de la nación antes y después del Pacto-Roca-Runciman.

El gobierno de Allende impulsó una economía propia que defendía, no solamente los intereses colectivos, sino que atendía a la potencialidad creativa de sus trabajadores, campesinos y estudiantes. Durante su gobierno se expropiaron tierras, se inició la socialización de importantes empresas, hasta entonces en manos privadas, las cuales pasaron a ser dirigidas por cooperativas de trabajadores; se concretó, como corresponde por estratégico, la nacionalización del cobre y los servicios básicos pasaron a ser públicos.

No nos dejemos confundir: el Plan Cóndor, por el cual los defensores del gran capital coordinaban acciones delictivas, conspirativas y genocidas en el Cono Sur, fue una de las formas de mantener el control sobre la economía de los países cuando sus clases dominantes se sienten amenazadas por movimientos populares legítimos. Son estrategias extremas, riesgosas y costosas, e imposibles de ser sostenidas internacionalmente. Es por ello que las clases dominantes recurren a estrategias alternativas como son: la corrupción y los convenios y negociaciones entre minorías sin la

debida licencia social como el Pacto Minero Chile-Argentina, el Acuerdo Multilateral de Inversiones, el malogrado ALCA y actualmente proyectos como la llamada Infraestructura para la Integración Regional – IIRSA- que las organizaciones sociales de América Latina llaman, con toda justicia, la infraestructura del saqueo colonial.

En la actualidad, los logros en las políticas públicas, la emancipación económica y la coalición de fuerzas populares y democráticas que presidió Allende, quedaron en la historia y los sucesivos gobiernos han borrado algunas de aquellas conquistas logradas por su gobierno.

Con sus errores y obstáculos, el modelo de país soñado por Allende y el pueblo trabajador chileno, nos muestra un camino digno y auténtico a seguir, que cuenta con la solidaridad del Pueblo Argentino. Gracias, Señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Gracias, Señor presidente.

La educación ha sido en nuestro país un aspecto importante en todas las épocas y parte fundamental en la constitución del propio Estado Nacional. Sin embargo, recién a mediados del Siglo XIX se comienza a organizar más estructuralmente y -en toda América Latina en el año 1842- es Domingo Sarmiento quien funda la primera Escuela Normal, de la cual egresarían los primeros “maestros” en Chile.

En nuestro país, el entonces Ministro de Educación, Avellaneda, envía al Congreso Nacional la propuesta de creación de Escuelas Normales, con el propósito de eliminar el analfabetismo y formar generaciones de ciudadanos que permitan el progreso en la nación. En esos años se crea la primera Escuela Normal del país en la ciudad de Paraná.

Es durante la presidencia de Sarmiento que se impulsa fuertemente la educación, no sólo creando establecimientos educativos en todo el país, sino también bibliotecas populares -a las cuales ya hicimos homenajes- y universidades nacionales entre las que se cuenta la de San Juan.

En los meses de abril y mayo del año 1882 se constituyó en Buenos Aires el Primer Congreso Pedagógico, al que concurrieron más de 250 delegados y participaron las figuras más importantes del elenco político e intelectual de la época. Este Congreso debatió acerca de las ideas y principios que debían regir la Educación Pública. Sus resoluciones son un antecedente de la legislación escolar nacional -ley 1420- y el hito que le dio legitimidad.

Así planteados y a la distancia, parecen poco polémicos, pero existieron tres áreas de duro debate: la intención de secularizar la educación, el papel adjudicado a la sociedad civil, al Estado nacional y las provincias en la dirección del sistema educativo y las orientaciones pedagógicas. Todo esto dividió a la generación del ochenta, entre liberales y conservadores.

Por último, en el mes de julio del año 1884 se sanciona la Ley de Educación Común -ley 1420- Primera Ley de Educación de nuestro país. Esta ley aprobada establece la instrucción primaria obligatoria, gratuita y gradual. La obligatoriedad suponía la existencia de la escuela pública al alcance de todos los niños como medio de acceso a un conjunto mínimo de conocimientos también estipulados por ley.

Por último, la formación de maestros, el financiamiento de las escuelas públicas y el control de la educación -privada o pública- queda en manos del Estado. No obstante, la sociedad tenía a través de los llamados distritos escolares la participación de los padres de familia -hecho trascendente para la época- con la facultad de inspeccionar la calidad, higiene y cumplimiento de las leyes en las escuelas.

A lo largo de más de un siglo, el significado social y político de la ley varió en sintonía con los cambios en el escenario político en los debates ideológicos.

Es en 1943 que la Conferencia Interamericana de Educación -integrada por educadores de toda América- que se reunió en Panamá y estableció el 11 de septiembre como “Día del Maestro”, en consonancia con el 55º aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, argumentando en el discurso: *“Ninguna fecha es más oportuna para celebrar el día del maestro que el 11 de septiembre, día en que pasó a la inmortalidad Domingo Faustino Sarmiento. Por lo tanto se declara Día del Maestro en todo el continente americano este día”*.

Han transcurrido muchos años y se produjeron, con la llegada de la democracia en nuestro país, advenimientos de espacios participativos y la gestación de un nuevo Congreso Pedagógico con intervención de diferentes actores para poder sancionar nuevas leyes. En los ‘90, década triste sí la hubo, se implementó la Ley Federal de Educación prácticamente sin tiempo de vigencia porque fue resistida por casi todos los distritos educativos. En el año 2006 se sanciona la ley nacional 26.206 que rige en la actualidad y nuestra 2444 es tomada como base.

Nuestra Ley Orgánica de Educación, 2444, marca un hito jurisdiccional, es quien nos regula y ha servido como modelo, como recién lo decía de la propia ley nacional.

Hablar de la educación y de los maestros es fundamental, sobre todo en la Patagonia. En 1917 se creó la 1º Escuela Normal de la Patagonia en la ciudad de Viedma y por décadas preparó a jóvenes que recorrieron cada rincón de este extenso territorio; valga esto como un homenaje también a los sacrificados docentes de aquellas épocas, que fueron ejemplo y nos allanaron el camino que hoy recorreremos.

De la educación y la cultura, Señor presidente, depende el desarrollo de la nación; la educación fue y es en la Argentina el mecanismo que permitió generar oportunidades, es el principal motor del desarrollo humano integral, es el principal motor de la democracia y de la justicia.

Deseo con mis palabras, y como presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de esta Legislatura, saludar a todos los maestros en su día y también a los pares legisladores y legisladoras que son maestros. Gracias, Señor presidente.

SR PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora María Inés García.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Gracias, Señor presidente.

En realidad, en la sesión anterior debíamos hacer algunos homenajes correspondientes al final del mes de agosto, y dado que no pudimos hacerlo, creo que merece hacerlo en el día de hoy.

En primer lugar quiero recordar el 22 de agosto de 1951, fecha histórica. Ese día, un millón de personas concurren ante el entonces Ministro de Obras Públicas de la nación en la Avenida 9 de julio y Belgrano de la actual Ciudad Autónoma de Buenos Aires para proclamar la fórmula Juan Domingo Perón-Eva Duarte, para las elecciones presidenciales del 11 de noviembre de ese año.

El pueblo peronista pedía con insistencia que la compañera Evita fuera la candidata a vicepresidenta, a la que se oponían los sectores más conservadores y poderosos. Las multitudes clamaban por la candidatura de esa mujer que era símbolo de lucha, adorada por millones de argentinos y odiada sin piedad por los grupos oligárquicos de poder.

Resulta memorable, entonces, ese diálogo entre el Pueblo y la Compañera Evita y sigue siendo un ejemplo de ejercicio democrático sin precedentes, y lamentablemente sin que haya tenido la continuidad deseada por el campo popular. En ese diálogo, Eva Duarte pide cuatro días para pensar la propuesta.

Días después dijo esas palabras que aún hoy se recuerdan como ejemplo de firmeza y convicción: *"Compañeros: Yo no renuncio a mi puesto de lucha, renuncio a los honores... Compañeros: les digo a todos que yo tenía tomada otra posición pero haré al final lo que el pueblo diga. ¿Ustedes creen que si el puesto de vicepresidente fuera una carga y yo hubiera sido una solución no hubiera contestado que sí? Es que estando al lado del general Perón en el gobierno, el puesto de vicepresidente no es más que un honor y yo aspiro nada más que al honor del cariño de los humildes de mi patria. Compañeros: se lanzó por el mundo que yo era una mujer egoísta y ambiciosa y saben ustedes muy bien que no es así. Pero también saben que todo lo que hice no fue nunca para ocupar ninguna posición política en mi país. Yo no quiero que mañana un trabajador de mi patria se quede sin argumentos cuando los resentidos, los mediocres que no me comprendieron ni me comprenden, creyendo que todo lo que hago es por intereses mezquinos..., se los reproche"*.

Eva Perón anunció por radio su decisión irrevocable y definitiva de renunciar a la candidatura a vicepresidenta.

A 27 años de ese día, rendimos nuestro homenaje a quien renunció a los honores pero no a su puesto de lucha; a quien nos sigue enseñando a no temer a nuestro Pueblo, a convocarlo a participar activamente en la toma de decisiones sin ningún temor.

Quiero además, Señor presidente, si me lo permite, rendir un tributo a los compañeros caídos en Trelew, que fueron fusilados en el año 1972, el 22 de agosto. Quiero recordar que en el año 1972, el peronismo era un movimiento prohibido, objeto de persecución de la dictadura entonces imperante y columna de la resistencia popular. Las cárceles estaban llenas de compañeros perseguidos y de combatientes dispuestos a dar todo de sí por alcanzar una democracia real, sin pedir nada a cambio. No escapaba a esas circunstancias la cárcel de Rawson, donde 25 detenidos políticos lograron escapar el día 15 de agosto y llegaron en dos tandas al aeropuerto.

Un grupo más reducido de seis integrantes logró salir y exiliarse. El segundo grupo llegó tarde y no tuvieron otra opción que la de rendirse ante el capitán de navío Luis Emilio Sosa.

El 22 de agosto de 1972, los medios de comunicación informaron que se había producido un intento de fuga en la Base Naval Almirante ZAR, en Trelew. Allí se alojaron 19 guerrilleros recapturados tras el frustrado intento de fuga, los que entregaron sus armas en el aeropuerto; testigos de ese hecho fueron el Juez Federal y los periodistas que estuvieron presentes. Ellos escucharon la promesa de que se respetarían sus vidas, sin embargo, en el primer episodio que podemos identificar como práctica de Terrorismo de Estado -motivo por el cual en estos momentos los responsables de esta masacre han siendo juzgados- 16 guerrilleros pertenecientes a FAR, ERP y Montoneros fueron masacrados y 3 sobrevivieron porque creyeron que estaban muertos cuando los fueron a rematar.

Hoy, transcurridos 36 años de estos hechos, la verdad histórica empieza a ser restituida y se garantiza el derecho a la justicia a los familiares de los combatientes caídos.

Trelew fue el preludio de una época sangrienta. Son los mismos grupos los que a partir de 1973 forman la famosa "Triple A", que en dos meses, entre julio y septiembre de 1974, produjeron 220 atentados, 60 asesinatos, 44 heridos y 20 secuestros y acentuaron su accionar después de la muerte de Perón hasta la llegada, el 24 de marzo de 1976, de las fuerzas armadas represivas. El mismo objetivo de siempre: impedir la redistribución de la riqueza. No les bastó entonces la masacre, quisieron callar al pueblo y ocultar la verdad, se trató a toda costa de impedir el homenaje a esos compañeros, pero este homenaje se sigue multiplicando en cada rincón de nuestro país, porque no se puede callar a los Pueblos ni se puede impedir el devenir histórico. Hoy les rendimos tributo, no solamente a quienes no viven sino que especialmente quiero rendir homenaje a ellos a través de la figura del único sobreviviente de Trelew, que es Fernando Vaca Narvaja, que ha mantenido hasta el día de hoy la consecuencia con su lucha. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras.

SRA. CONTRERAS - Gracias, Señor presidente.

La experiencia del Terrorismo de Estado dejó graves secuelas en la sociedad argentina, en su imaginario colectivo, en sus prácticas políticas, sociales y culturales y en las formas de pensar su pasado y de pensarse a sí misma.

La dictadura militar instaurada en nuestro país el 24 de marzo de 1976, como parte de una estrategia global para América Latina, implementó un régimen represivo que por su naturaleza, dimensión y modalidades, no tiene precedentes en la historia nacional y sin embargo no fue una irrupción intempestiva.

La cultura política argentina reconoce tradiciones y prácticas autoritarias y represivas en la permanente alternancia de dictaduras militares y democracias restringidas durante gran parte del siglo veinte. La que hoy vamos a mencionar, Señor presidente, es la operación conocida como "La noche de los lápices".

En la madrugada del 16 de septiembre de 1976 fueron secuestrados de los domicilios donde dormían, 7 jóvenes estudiantes y militantes de una unión de estudiantes secundarios, ellos habían luchado en defensa del boleto estudiantil y fueron trasladados al centro clandestino de detención denominado Pozo Banfield. Del grupo sólo quedó uno vivo, Pablo Díaz, los seis restantes aún hoy permanecen desaparecidos.

Señor presidente: A treinta y dos años de esta página tan oscura de la historia de nuestro país, queremos homenajear en este recinto a esos jóvenes militantes estudiantiles, que lucharon por un país con justicia, igualdad y dignidad social.

Para finalizar, Señor presidente, solicito que hagamos un llamado a estos jóvenes: Claudio de Acha; María Claudia Falcone; Horacio Ungaro; Daniel Alberto Racero; María Clara Ciocchini y Francisco López Muntaner. Gracias, Señor presidente.

-Al enunciarse cada uno de los nombres citados anteriormente, la señora legisladora Maza manifiesta: "presente".

8 - DE SOBRE TABLAS Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "**Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas**".

Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Es para solicitar **tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número 739/08**, de interés social y científico las Jornadas de Bioética a realizarse los días 25 y 26 de septiembre de 2008 en la ciudad de Cipolletti, de autoría de la legisladora Marta Milesi; y para el **proyecto de declaración número 747/08**, de interés social y educativo el "**Segundo Congreso Patagónico de Abordaje de las Adicciones**", que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2008, de autoría de las legisladoras Gutiérrez y Milesi.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Para solicitar **tratamiento sobre tablas para el expediente número 743/08, proyecto de declaración** de interés social, cultural y jurídico el Seminario Derechos Humanos y Prevención de Desalojos Forzados, que se realizará los días 29 y 30 de septiembre de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde, entre otros, va a estar Luis Duhalde y precisamente va a participar como panelista una legisladora de nuestro bloque, la compañera Silvia Horne.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la solicitud del señor legislador Sartor de **tratamiento sobre tablas** para los **expedientes número 739/08 y 747/08** y la solicitud del señor legislador Carlos Gustavo Peralta para el **expediente número 743/08**, proyecto de declaración.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobadas por unanimidad, en consecuencia los mencionados expedientes pasan a formar parte del temario.

9 - CERTAMEN "ARTE JOVEN" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "**Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario**".

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la versión taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Para que quede constancia en la versión taquigráfica que voy a apoyar todos los expedientes, salvo el proyecto de declaración número 365/08.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto, señora legisladora, por lo tanto la aprobación del expediente número 365/08 será por mayoría.

Corresponde considerar el **expediente número 116/08, proyecto de (ley) resolución**, que crea el "Certamen Arte Joven" de la Legislatura de Río Negro, el que tendrá como finalidad fomentar y difundir la creación artística de los jóvenes rionegrinos en sus distintas manifestaciones y expresiones. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Crear el "Certamen Arte Joven" de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2º.- El certamen tendrá como finalidad fomentar y difundir la creación artística de los jóvenes rionegrinos, en sus variadas manifestaciones y expresiones.

Artículo 3º.- Podrán participar jóvenes mayores de dieciocho (18) años y menores de treinta y cinco (35), en forma individual o integrando un colectivo artístico, nacidos en la provincia de Río Negro o que acrediten cinco (5) años de domicilio en la misma.

Artículo 4º.- Las obras, producciones y trabajos artísticos que se presenten a este certamen tendrán carácter inédito, sin que las mismas se hayan presentado o divulgado en otros concursos o eventos artísticos.

Artículo 5º.- Las obras serán evaluadas por un jurado de notables, quienes deberán ser oriundos de la provincia de Río Negro y que serán seleccionados y designados por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. La composición del mismo será ampliamente difundida destacando su participación como forma de reconocimiento a la trayectoria de cada uno de ellos.

Artículo 6º.- El certamen comprenderá las siguientes modalidades artísticas:

- a) Literatura.
- b) Música.
- c) Teatro.
- d) Cinematografía y artes audiovisuales.

Artículo 7º.- El premio consistirá:

- a) Literatura: la edición de un número de ejemplares determinado en las bases del certamen.
- b) Música: la grabación de la obra en CD para su posterior comercialización por parte del artista.
- c) Teatro.
- d) Cinematografía y artes visuales: edición para su posterior exhibición y comercialización.

Artículo 8º.- Anualmente concursarán dos (2) disciplinas las que serán determinadas inmediatamente después de concluido el certamen anual, difundándose mediante los medios de comunicación masiva y todo tipo de divulgación que se considere pertinente para posibilitar a los artistas el tiempo necesario para la producción de sus obras.

Artículo 9º.- Las bases para participar en el certamen serán elaboradas por una Comisión ad-hoc, constituida para ese fin, dependiente de la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 10.- Las obras que resulten premiadas estarán a disposición de la Legislatura para su exhibición y difusión, en eventos provinciales o nacionales, por el período de un año, comprometiéndose el artista a no efectuar ningún tipo de reclamo sobre la misma durante ese período.

Artículo 11.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Viedma, 28 de abril de 2008.

Expediente número 116/08. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Certamen Arte Joven" de la Legislatura de Río Negro, el que tendrá como finalidad fomentar y difundir la creación artística de los jóvenes rionegrinos en sus distintas manifestaciones y expresiones.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación como proyecto de resolución.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Crear el "Certamen Arte Joven" de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2º.- El certamen tendrá como finalidad fomentar y difundir la creación artística de los jóvenes rionegrinos, en sus variadas manifestaciones y expresiones.

Artículo 3º.- Pueden participar jóvenes mayores de dieciocho (18) años y menores de treinta y cinco (35), en forma individual o integrando un colectivo artístico, nacidos en la provincia de Río Negro o que acrediten cinco (5) años de domicilio en la misma.

Artículo 4º.- Las obras, producciones y trabajos artísticos que se presenten a este certamen tendrán carácter inédito, sin que las mismas se hayan presentado o divulgado en otros concursos o eventos artísticos.

Artículo 5º.- Las obras son evaluadas por un jurado de notables, quienes deben ser oriundos de la provincia de Río Negro, seleccionados y designados por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. La composición del mismo es ampliamente difundida destacando su participación como forma de reconocimiento a la trayectoria de cada uno de ellos.

Artículo 6º.- El certamen comprende las siguientes modalidades artísticas:

- a) Literatura.
- b) Música.
- c) Teatro.
- d) Cinematografía y artes audiovisuales.

Artículo 7º.- El premio consiste:

- a) Literatura: la edición de un número de ejemplares determinado en las bases del certamen.
- b) Música: la grabación de la obra en CD para su posterior comercialización por parte del artista.
- c) Teatro.
- d) Cinematografía y artes visuales: edición para su posterior exhibición y comercialización.

Artículo 8º.- Anualmente concursan dos (2) disciplinas las que son determinadas inmediatamente después de concluido el certamen anual, difundándose mediante los medios de comunicación masiva y todo tipo de divulgación que se considere pertinente para posibilitar a los artistas el tiempo necesario para la producción de sus obras.

Artículo 9º.- Las bases para participar en el certamen son elaboradas por una comisión ad-hoc, constituida para ese fin, dependiente de la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 10.- Las obras que resulten premiadas quedan a disposición de la Legislatura para su exhibición y difusión, en eventos provinciales o nacionales, por el período de un año, comprometiéndose el artista a no efectuar ningún tipo de reclamo sobre la misma durante ese período.

Artículo 11.- De forma.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Muena, Torres, Pesatti, Maza, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2008.

Viedma, 28 de julio de 2008.

Expediente número 116/08. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Certamen Arte Joven" de la Legislatura de Río Negro, el que tendrá como finalidad fomentar y difundir la creación artística de los jóvenes rionegrinos en sus distintas manifestaciones y expresiones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación como proyecto de resolución, con el siguiente texto:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Se crea el "Certamen Arte Joven" de la Legislatura de Río Negro, cuya finalidad es fomentar y difundir la creación artística de los jóvenes rionegrinos, en sus variadas manifestaciones y expresiones.

Artículo 2º.- Participan del certamen jóvenes mayores de dieciocho (18) años y menores de treinta y cinco (35), en forma individual o integrando un colectivo artístico, nacidos en la provincia de Río Negro o que acrediten cinco (5) años de domicilio en la misma.

Artículo 3º.- Las obras, producciones y trabajos artísticos que se presentan a este certamen tienen carácter inédito, siempre que las mismas no se hayan presentado o divulgado en otros concursos o eventos artísticos.

Artículo 4º.- Las obras son evaluadas por una comisión ad hoc integrada por representantes de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, la Agencia Río Negro Cultura y notables con reconocida trayectoria y/o acabado conocimiento en la modalidad de que se trate, que serán convocados consensuadamente por la Comisión Legislativa y la Agencia Provincial.

Artículo 5º.- El certamen comprende las siguientes modalidades artísticas:

- a) Literatura.
- b) Música.
- c) Teatro.
- d) Cinematografía
- e) Pintura
- f) Escultura

Artículo 6º.- El premio es establecido por la Legislatura de Río Negro.

Artículo 7º.- Anualmente concursan dos (2) disciplinas las que son determinadas inmediatamente después de concluido el certamen anual, difundándose mediante los medios de comunicación masiva y todo tipo de divulgación que se considere pertinente para posibilitar a los artistas el tiempo necesario para la producción de sus obras.

Artículo 8º.- Las bases para participar en el certamen son elaboradas por una comisión ad-hoc, creada en el artículo 4º.

Artículo 9º.- Las obras que resulten premiadas están a disposición de la Legislatura para su exhibición, en eventos provinciales o nacionales, por el período de un año, comprometiéndose el artista en cada oportunidad que la Legislatura lo requiera.

Artículo 10.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Meana García, Morán de Di Biase, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Contreras, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 116/08. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Certamen Arte Joven" de la Legislatura de Río Negro, el que tendrá como finalidad fomentar y difundir la creación artística de los jóvenes rionegrinos en sus distintas manifestaciones y expresiones.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación como proyecto de resolución adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrantes a fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

10 – PRIMERA EDICION DE LA EXPO AGROINDUSTRIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 261/08, proyecto de declaración, de interés provincial, social y educativo la Primera Edición de la Expo Agroindustrial que se realizó el primer fin de semana de septiembre del corriente año en el CEM número 108 de la ciudad de Allen y que acompañó a la Feria de Ciencia y Tecnología. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de junio de 2008. Expediente número 261/08. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y educativo la Primera Edición de la Expo Agroindustrial que se realizará el primer fin de semana de septiembre del corriente año en el CEM número 108 de la ciudad de Allen y que acompañará a la Feria de Ciencia y Tecnología.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de junio de 2008.

Viedma, 29 de julio de 2008.

Expediente número 261/08. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y educativo la Primera Edición de la Expo Agroindustrial que se realizará el primer fin de semana de septiembre del corriente año en el CEM número 108 de la ciudad de Allen y que acompañará a la Feria de Ciencia y Tecnología.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 261/08. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y educativo la Primera Edición de la Expo Agroindustrial que se realizará el primer fin de semana de septiembre del corriente año en el CEM número 108 de la ciudad de Allen y que acompañará a la Feria de Ciencia y Tecnología.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Morán de Di Biase, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y educativo la primera edición de la Expo Agroindustrial que se realizará el primer fin de semana de septiembre en el C.E.M. número 108 de la localidad de Allen y que acompañará a la Feria de Ciencia y Tecnología, contando con la presencia de importantes instituciones relacionadas a las temáticas agroindustriales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**11 – MUESTRA FOTOGRAFICA “UN PUEBLO” DE JUAN PABLO MONTELPARE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 268/08, proyecto de declaración, de interés social, cultural y comunitario la muestra fotográfica "Un pueblo" del artista Juan Pablo Montelpare. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 7 de julio de 2008. Expediente número 268/08. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y comunitario la muestra fotográfica "Un pueblo" del artista Juan Pablo Montelpare, en exposición desde el 2 de mayo del corriente año en el Hall del Cine Gama de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Casadei, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de julio de 2008.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario la muestra fotográfica "Un Pueblo" del artista Juan Pablo Montelpare en exposición desde el 2 de mayo en el Hall del Cine Gama de la ciudad de Viedma de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Viedma, 28 de julio de 2008.

Expediente número 268/08. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y comunitario la muestra fotográfica "Un pueblo" del artista Juan Pablo Montelpare, en exposición desde el 2 de mayo del corriente año en el Hall del Cine Gama de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación:

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario la muestra fotográfica "Un Pueblo" del artista Juan Pablo Montelpare.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 268/08. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y comunitario la muestra fotográfica "Un pueblo" del artista Juan Pablo Montelpare, en exposición desde el 2 de mayo del corriente año en el Hall del Cine Gama de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 23.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Morán de Di Biase, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

12 – DELEGACION DE ANSES EN CATRIEL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 296/08, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado proceda a la apertura de una delegación de esa administración en la ciudad de Catriel. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de julio de 2008. Expediente número 296/08. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado proceda a la apertura de una delegación de esa administración en la ciudad de Catriel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Meana García, Morán de Di Biase, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Contreras, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 296/08. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado proceda a la apertura de una delegación de esa administración en la ciudad de Catriel.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muená, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Morán de Di Biase, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Administración de la Seguridad Social (ANSES) que vería con agrado a la apertura de una Delegación de Administración de la Seguridad Social (ANSES) en la ciudad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**13 – PROYECTO “CAJA RECOLECTORA DE MATERIA FECAL CANINA II”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 319/08, proyecto de declaración, de interés científico, social y educativo, el proyecto "Caja Recolectora de Materia Fecal Canina II", desarrollado por alumnos del CEM número 24 de la localidad de Allen. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 7 de julio de 2008. Expediente número 319/08. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, social y educativo, el proyecto "Caja Recolectora de Materia Fecal Canina II", desarrollado por alumnos del CEM número 24 de la localidad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Casadei, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de julio de 2008.

Viedma, 28 de julio de 2008.

Expediente número 319/08. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, social y educativo, el proyecto "Caja Recolectora de Materia Fecal Canina II", desarrollado por alumnos del CEM número 24 de la localidad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 319/08. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, social y educativo, el proyecto "Caja Recolectora de Materia Fecal Canina II", desarrollado por alumnos del CEM número 24 de la localidad de Allen.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Morán de Di Biase, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, social y educativo, el Proyecto "Caja Recolectora de Materia Fecal Canina II" condecorado con los siguientes premios: 1º lugar en la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología 2006, 1º lugar en la Feria Zonal de Ciencia y Tecnología 2007, 10º premio de la 31º Feria Nacional de Ciencia y Tecnología 2007 y seleccionado para la participación en la XXX Feria Nacional de Ciencia y Tecnología 2006, I Feria de Ciencia y Tecnología del MERCOSUR 2006 y para la II Muestra Juvenil de Ciencia y Tecnología del MERCOSUR, desarrollado por alumnos del CEM número 24 de la localidad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos A. Sánchez, María Inés García, Adriana Gutiérrez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

14 – PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL SOBRE EL USO DE DROGAS "QUIERO SER" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 321/08, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural el programa de Prevención Integral sobre el Uso de Drogas denominado "Quiero Ser", de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 7 de julio de 2008. Expediente número 321/08. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el programa de Prevención Integral sobre el Uso de Drogas denominado "Quiero Ser", de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Casadei, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de julio de 2008.

Viedma, 28 de julio de 2008.

Expediente número 321/08. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el programa de Prevención Integral sobre el Uso de Drogas denominado "Quiero Ser", de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 321/08. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el programa de Prevención Integral sobre el Uso de Drogas denominado "Quiero Ser", de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muenza, Pascual, Sartor, Ranea Pastorini, Morán de Di Biase, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el programa de Prevención Integral Sobre el Uso de Drogas denominado "Quiero Ser", de la Secretaría de Programación para la Prevención de Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Andrea Maza, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

15 – PROGRAMA DE PREVENCION INTEGRAL SOBRE EL USO DE DROGAS "QUIERO SER" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 322/08, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se firme el convenio para la implementación del programa de Prevención Integral sobre el Uso de Drogas denominado "Quiero Ser", con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 07 de julio de 2008. Expediente número 322/08. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se firme el convenio para la implementación del programa de Prevención Integral sobre el Uso de Drogas denominado "Quiero Ser", con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Gutiérrez, Horne, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de julio de 2008.

Viedma, 28 de julio de 2008.

Expediente número 322/08. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se firme el convenio para la implementación del programa de Prevención Integral sobre el Uso de Drogas denominado "Quiero Ser", con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Torres, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 322/08. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se firme el convenio para la implementación del programa de Prevención Integral sobre el Uso de Drogas denominado "Quiero Ser", con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Morán de Di Biase, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado firme el convenio para la implementación del programa de Prevención Integral Sobre el Uso de Drogas denominado "Quiero ser", con la Secretaría de Programación para la Prevención de Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Andrea Maza, legisladora

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 – FILM “HISTORIA DE UN VALLE “ DE LORENZO KELLY
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 348/08, proyecto de declaración, de interés cultural, social y educativo el trabajo cinematográfico "Historia de un Valle", realizado por el cineasta Lorenzo Kelly. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 07 de julio de 2008. Expediente número 348/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el trabajo cinematográfico "Historia de un Valle", realizado por el cineasta Lorenzo Kelly.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Casadei, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de julio de 2008.

Viedma, 28 de julio de 2008.

Expediente número 348/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el trabajo cinematográfico "Historia de un Valle", realizado por el cineasta Lorenzo Kelly.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Torres, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 348/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el trabajo cinematográfico "Historia de un Valle", realizado por el cineasta Lorenzo Kelly.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Morán de Di Biase, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el trabajo cinematográfico “Historia de un Valle” realizado por cineasta cipoleño, Lorenzo Kelly.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Marta Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 – REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 364/08, proyecto de comunicación**, a los señores presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a los señores diputados y senadores nacionales por Río Negro, que vería con agrado se trate en sesiones ordinarias del año en curso el proyecto de modificación de las categorías del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (*Monotributo*) propuesto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) u otro similar con igual propósito. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 9 de septiembre de 2008. Expediente número 364/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a los señores diputados y senadores nacionales por Río Negro, que vería con agrado se trate en sesiones ordinarias del año en curso el proyecto de modificación de las categorías del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (*Monotributo*) propuesto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) u otro similar con igual propósito.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Cides, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 364/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a los señores diputados y senadores nacionales por Río Negro, que vería con agrado se trate en sesiones ordinarias del año en curso el proyecto de modificación de las categorías del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (*Monotributo*) propuesto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) u otro similar con igual propósito.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muenza, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Señor presidente del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que vería con agrado se trate en sesiones ordinarias del año en curso el proyecto de modificación de las categorías del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (*monotributo*) propuesto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), u otro similar con igual propósito.

Artículo 2º.- A los señores senadores y diputados nacionales por la provincia de Río Negro, que vería con agrado se impulse el tratamiento en sesiones ordinarias del año en curso de un proyecto de ley que contenga la modificación de las categorías del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

(monotributo) propuesto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), u otro similar con igual propósito.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 – SIEMBRA DE CARTAMO EN AREAS VALLE INFERIOR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 365/08, proyecto de declaración**, de interés económico y social el proyecto de siembra de cártamo que puso en marcha la empresa Agropatagones SRL en el área bajo riego del Valle Inferior, como parte de una superficie de cultivo mayor que incluye campos de secano del Partido Bonaerense de Patagones. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 29 de julio de 2008. Expediente número 365/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico y social el proyecto de siembra de cártamo que puso en marcha la empresa Agropatagones SRL en el área bajo riego del Valle Inferior, como parte de una superficie de cultivo mayor que incluye campos de secano del Partido Bonaerense de Patagones.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 365/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico y social el proyecto de siembra de cártamo que puso en marcha la empresa Agropatagones SRL en el área bajo riego del Valle Inferior, como parte de una superficie de cultivo mayor que incluye campos de secano del Partido Bonaerense de Patagones.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Pascual, Sartor, Morán de Di Biase, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico y social el proyecto de siembra de cártamo que puso en marcha la empresa Agropatagones SRL; en el área bajo riego del Valle Inferior, como parte de una superficie de cultivo mayor que incluye campos de secano del partido bonaerense de Patagones.

Artículo 2º.- Requerir al Ministerio de Producción de Río Negro, a través de la Secretaría de Producción y el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), una evaluación de las posibilidades de extensión del cultivo de cártamo en campos de secano y áreas bajo riego de la provincia, y su eventual promoción en productores a través de charlas informativas.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 – OFICINA DEL BANCO PATAGONIA S.A. EN DINA HUAPI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 379/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia S.A., a fin de que proceda a la instalación de una oficina para la prestación de servicios en la localidad de Dina Huapi. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 29 de julio de 2008. Expediente número 379/08. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia S.A., a fin de que proceda a la instalación de una oficina para la prestación de servicios en la localidad de Dina Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 379/08. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia S.A., a fin de que proceda a la instalación de una oficina para la prestación de servicios en la localidad de Dina Huapi.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muenza, Pascual, Sartor, Morán de Di Biase, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia SA, agente financiero provincial, a fin de que proceda a la instalación de una oficina para la prestación de servicios bancarios en la localidad de Dina Huapi.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**20 – EDUCACION, PREVENCIÓN Y AUTOCONTROL DE LA ASOCIACION VIEDMENSE
AMIGOS DEL DIABETICO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 422/08, proyecto de declaración, de interés social, educativo y sanitario a la Asociación Viedmense Amigos del Diabético (AVIADI) y a todas sus actividades relacionadas con la educación, la prevención y el autocontrol que se llevan a cabo en la ciudad de Viedma, en la provincia y en el país. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1.-** De interés social, educativo, sanitario a la Asociación Viedmense Amigos del Diabético (AVIADI) y a todas sus actividades relacionadas con la educación, la prevención y el autocontrol, que se lleve a cabo en la ciudad de Viedma, en la provincia de Río Negro y en el país.

Artículo 2.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 7 de julio de 2008.

Expediente número 422/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario a la Asociación Viedmense Amigos del Diabético (AVIADI) y a todas sus actividades relacionadas con la educación, la prevención y el autocontrol que se realicen en la ciudad de Viedma, en la provincia y en el país.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las siguientes modificaciones en su artículo 1º que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, educativo, sanitario a las actividades relacionadas con la educación, la prevención y el autocontrol, realizadas por la Asociación Viedmense Amigos del Diabético (AVIADI) que se llevan a cabo en la ciudad de Viedma, en la provincia de Río Negro y en el país.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Casadei, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Horne, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de julio de 2008.

Viedma, 28 de julio de 2008.

Expediente número 422/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario a la Asociación Viedmense Amigos del Diabético (AVIADI) y a todas sus actividades relacionadas con la educación, la prevención y el autocontrol que se realicen en la ciudad de Viedma, en la provincia y en el país.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 422/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario a la Asociación Viedmense Amigos del Diabético (AVIADI) y a todas sus actividades relacionadas con la educación, la prevención y el autocontrol que se realicen en la ciudad de Viedma, en la provincia y en el país.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen elaborado por la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 31.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Tamburrini, López, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 – CURSO “SOCIEDAD CRITICA, NIÑO VIRTUAL” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 425/08, proyecto de declaración, de interés social y educativo el curso *Sociedad Crítica, Niño Virtual (un enfoque sobre los derechos del niño, niña y el adolescente)*, dictado con modalidad virtual en los Institutos de Formación Docente Continua de Luis Beltrán y San Antonio Oeste. Autoras: Marta Silvia Milesi; María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 7 de julio de 2008. Expediente número 425/08. Autoras: Marta Silvia Milesi; María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el curso *Sociedad Crítica, Niño Virtual (un enfoque sobre los derechos del niño, niña y el adolescente)*, dictado con modalidad virtual en los Institutos de Formación Docente Continua de Luis Beltrán y San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Casadei, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Horne, Bonardo Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de julio de 2008.

Viedma, 28 de julio de 2008.

Expediente número 425/08. Autoras: Marta Silvia Milesi; María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el curso *Sociedad Crítica, Niño Virtual (un enfoque sobre los derechos del niño, niña y el adolescente)*, dictado con modalidad virtual en los Institutos de Formación Docente Continua de Luis Beltrán y San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Torres, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 425/08. Autoras: Marta Silvia Milesi; María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el curso *Sociedad Crítica, Niño Virtual (un enfoque sobre los derechos del niño, niña y el adolescente)*, dictado con modalidad virtual en los Institutos de Formación Docente Continua de Luis Beltrán y San Antonio Oeste.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Morán de Di Biase, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social y educativo el curso "Sociedad Crítica, Niño Virtual (un enfoque sobre los derechos del niño/a y el adolescente)" dictado con modalidad virtual por los institutos de Formación Docente Continua de Luis Beltrán y San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, María Inés García, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**22 – PRONTA SANCION “LEY DE COMPENSACION ECONOMICA”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 431/08, proyecto de comunicación, al Congreso de la Nación, que vería con agrado la pronta sanción del proyecto de ley de "Compensación Económica" -expediente número 0964-D-2008-. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 7 de agosto de 2008. Expediente número 431/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la pronta sanción del proyecto de ley de "Compensación Económica" - expediente número 0964-D-2008-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Lazzeri, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Contreras, Ramidán, Lazzarini, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de agosto de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 431/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la pronta sanción del proyecto de ley de "Compensación Económica" -expediente número 0964-D-2008-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación que vería con agrado la pronta sanción del proyecto de ley denominado "Compensación Económica" (expediente número 0964-D-2008).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**23 – TALLER INTEGRADO INTERDISCIPLINARIO "QUE COMUN ES SER DIFERENTE"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 438/08, proyecto de declaración, de interés educativo, cultural y social el Taller Integrado Interdisciplinario: *¡Qué común es ser diferente!* que se lleva a cabo desde el mes de mayo y hasta el mes de noviembre de 2008 en el Centro Cultural Aimé Painé de General Roca. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 7 de julio de 2008. Expediente número 438/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el Taller Integrado Interdisciplinario: *¡Qué común es ser diferente!* que se lleva a cabo desde el mes de mayo y hasta el mes de noviembre de 2008 en el Centro Cultural Aimé Painé de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Casadei, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de julio de 2008.

Viedma, 25 de agosto de 2008.

Expediente número 438/08. Autora: María Inés García. Extracto: proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el Taller Integrado Interdisciplinario: *¡Qué común es ser diferente!* que se lleva a cabo desde el mes de mayo y hasta el mes de noviembre de 2008 en el Centro Cultural Aimé Painé de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Morán de Di Biase, Grill, Muena, Horne, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2008.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 438/08. Autora: María Inés García. Extracto: proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el *Taller Integrado Interdisciplinario: ¡Qué común es ser diferente!* que se lleva a cabo desde el mes de mayo y hasta el mes de noviembre de 2008 en el Centro Cultural Aimé Painé de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el Taller Integrado Interdisciplinario: ¡Qué común es ser diferente! que se lleva a cabo en el Centro Cultural Aimé Painé de General Roca, a cargo de las docentes Rosana Brusain, Emiliana Cantera y Mariana Lombard.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**24 – SEMINARIO SOBRE LIMITES MAXIMOS DE RESIDUOS FITOSANITARIOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 457/08, proyecto de declaración, de interés educativo, social y económico el *Seminario sobre Límites Máximos de Residuos Fitosanitarios* realizado los días 27 y 28 de agosto de 2008 en General Roca, organizado por el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica de Río Negro. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 7 de julio de 2008. Expediente número 457/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y económico el *Seminario sobre Límites Máximos de Residuos Fitosanitarios* a realizarse los días 27 y 28 de agosto de 2008 en General Roca, organizado por el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Cides, Gutiérrez, Milesi, Casadei, Pesatti, Horne, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 457/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y económico el *Seminario sobre Límites Máximos de Residuos Fitosanitarios* a realizarse los días 27 y 28 de agosto de 2008 en General Roca, organizado por el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 2008.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y económico el seminario sobre "Límites Máximos de Residuos Fitosanitarios" a realizarse en General Roca los días 27 y 28 de agosto de 2008, organizado por el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 457/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y económico el *Seminario sobre Límites Máximos de Residuos Fitosanitarios* a realizarse los días 27 y 28 de agosto de 2008 en General Roca, organizado por el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación:

Artículo 1º: Donde dice "a realizarse" debe decir "realizado".

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**25 – PROTOCOLO MEDICO "DIAGNOSTICO MEDIANTE ULTRASONOGRAFIA
Y TRATAMIENTO DE ECHINOCOCCOSIS"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 469/08, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y sanitario el protocolo médico denominado "Diagnóstico mediante Ultrasonografía y Tratamiento de la Echinococcosis en Población Escolar-Río Negro 1997-2007" otorgado en el marco del III Congreso Latinoamericano de Zoonosis realizado en la ciudad de Buenos Aires los días 16, 17, 18, 19 y 20 de junio del presente año. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 7 de agosto de 2008. Expediente número 469/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario el protocolo médico denominado "Diagnóstico mediante Ultrasonografía y Tratamiento de la Echinococcosis en Población Escolar-Río Negro 1997-2007" otorgado en el marco del III Congreso Latinoamericano de Zoonosis realizado en la ciudad de Buenos Aires los días 16, 17, 18, 19 y 20 de junio del presente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Lazzeri, Morán de Di Biase, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Contreras, Ramidán, Lazzarini, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de agosto de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 469/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario el protocolo médico denominado "Diagnóstico mediante Ultrasonografía y Tratamiento de la Echinococcosis en Población Escolar-Río Negro 1997-2007" otorgado en el marco del III Congreso Latinoamericano de Zoonosis realizado en la ciudad de Buenos Aires los días 16, 17, 18, 19 y 20 de junio del presente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Morán de Di Biase, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario el protocolo médico denominado "Diagnóstico mediante Ultrasonografía y Tratamiento de la Echinococcosis en Población Escolar-Río Negro 1997-2007" (Hidatidosis) otorgado en el marco del III Congreso Latinoamericano de Zoonosis, organizado por la Asociación Argentina de Zoonosis, realizado en la ciudad de Buenos Aires durante los días 16, 17, 18, 19 y 20 de junio del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 – CONCIERTOS "NO TODO ES VIGILIA LA DE LOS OJOS ABIERTOS" EN VIEDMA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 470/08, proyecto de declaración, de interés cultural el ciclo de conciertos "No todo es vigilia la de los ojos abiertos", que se desarrollará en la ciudad de Viedma en el transcurso del año 2008. Autor: Pedro Iván Lazzeri.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de julio de 2008. Expediente número 470/08. Autor: Pedro Iván Lazzeri. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural el ciclo de conciertos "No todo es vigilia la de los ojos abiertos", que se desarrollará en la ciudad de Viedma en el transcurso del año 2008.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Torres, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 470/08. Autor: Pedro Iván Lazzeri. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural el ciclo de conciertos "No todo es vigilia la de los ojos abiertos", que se desarrollará en la ciudad de Viedma en el transcurso del año 2008.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Morán de Di Biase, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el ciclo de conciertos "No todo es vigilia la de los ojos abiertos". El mismo se desarrollará en la ciudad de Viedma en el transcurso del año 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Iván Lazzeri, María Nelly Meana García, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**27 – II ENCUENTRO DE JOVENES ITALO ARGENTINOS DEL SUR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 479/08, proyecto de declaración, de interés social y educativo el "II Encuentro de Jóvenes Italo Argentinos del Sur", organizado por el Centro Cultural Italo Argentino de Viedma y desarrollado durante el mes de agosto de 2008 en esta ciudad. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de julio de 2008. Expediente número 479/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el "II Encuentro de Jóvenes Italo Argentinos del Sur", organizado por el Centro Cultural Italo Argentino de Viedma y desarrollado durante el mes de agosto de 2008 en esta ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2008.

Viedma, 7 de agosto de 2008.

Expediente número 479/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el "II Encuentro de Jóvenes Italo Argentinos del Sur", organizado por el Centro Cultural Italo Argentino de Viedma y desarrollado durante el mes de agosto de 2008 en esta ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Lazzeri, Morán de Di Biase, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Contreras, Ramidán, Lazzarini, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de agosto de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 479/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el "II Encuentro de Jóvenes Italo Argentinos del Sur", organizado por el Centro Cultural Italo Argentino de Viedma y desarrollado durante el mes de agosto de 2008 en esta ciudad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Morán de Di Biase, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo el "II Encuentro de Jóvenes Italo Argentinos del Sur", organizado en el ámbito del Centro Cultural Italo Argentino de Viedma, y a desarrollarse en la ciudad de Viedma durante el mes de agosto del año 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, Adrián Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

28 – PROYECTO CINEMATOGRAFICO "LABERINTOS DE HIELO" DE MIGUEL ANGEL ROSSI Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 481/08, proyecto de declaración, de interés cultural, social, educativo y turístico el proyecto cinematográfico "Laberintos de Hielo" del Director Miguel Angel Rossi, que se filmó entre los meses de julio y agosto de 2008 en San Carlos de Bariloche. Autora: Beatriz del Carmen Contreras y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de julio de 2008. Expediente número 481/08. Autora: Beatriz del Carmen Contreras y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo y turístico el proyecto cinematográfico "Laberintos de Hielo" del Director Miguel Angel Rossi, que se filmó entre los meses de julio y agosto de 2008 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Torres, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 481/08. Autora: Beatriz del Carmen Contreras y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo y turístico el proyecto cinematográfico "Laberintos de Hielo" del Director Miguel Angel Rossi, que se filmó entre los meses de julio y agosto de 2008 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 2008.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 481/08. Autora: Beatriz del Carmen Contreras y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo y turístico el proyecto cinematográfico "Laberintos de Hielo" del Director Miguel Angel Rossi, que se filmó entre los meses de julio y agosto de 2008 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muenza, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo y turístico al proyecto de cinematográfico "Laberintos de Hielo" del Director Miguel Angel Rossi, que se filmará íntegramente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los meses de julio y agosto del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz del Carmen Contreras, Facundo Manuel López, Luis M. Bardeggia, María Inés Maza, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 – EXPOFERIA "BARILOCHE SE MUESTRA 2008" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 499/08, proyecto de declaración, de interés cultural, turístico y social la Expoferia "Bariloche se muestra 2008" realizado del 1 al 9 de agosto del corriente año en San Carlos de Bariloche. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de julio de 2008. Expediente número 499/08. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico y social la Expoferia "Bariloche se muestra 2008" realizado del 1 al 9 de agosto del corriente año en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Torres, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2008.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, turístico y social a la Expo Feria "Bariloche se Muestra 2008" a realizarse en San Carlos de Bariloche del 1 al 9 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 499/08. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico y social la Expoferia "Bariloche se muestra 2008" realizado del 1 al 9 de agosto del corriente año en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación en el artículo 1º. Donde dice ...a realizarse, deberá decir ..."realizada".

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 2008.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 499/08. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico y social la Expoferia "Bariloche se muestra 2008" realizado del 1 al 9 de agosto del corriente año en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**30 – 1º ENCUENTRO NACIONAL DE BOMBERAS VOLUNTARIAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 500/08, proyecto de declaración, de interés social y educativo el 1º Encuentro Nacional de Bomberos Voluntarios a realizarse

durante los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2008 en San Carlos de Bariloche. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 7 de agosto de 2008. Expediente número 500/08. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase y otra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el 1° Encuentro Nacional de Bomberas Voluntarias a realizarse durante los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2008 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Lazzeri, Morán de Di Biase, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Contreras, Ramidán, Lazzarini, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, de 7 de agosto de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 500/08. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase y otra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el 1° Encuentro Nacional de Bomberas Voluntarias a realizarse durante los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2008 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Morán de Di Biase, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés social y educativo, el Encuentro Nacional de Bomberas Voluntarias a realizarse en San Carlos de Bariloche durante los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Morán de Di Biase, Nelly Meana García, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 – TRANSMISOR PARA RADIO NACIONAL BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 507/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, la imperiosa necesidad de dotar a la emisora LRA 30 Radio Nacional Bariloche de un nuevo transmisor con la potencia mínima de 10 Kw, para asegurar el alcance de la transmisión. Autores: Pedro Iván Lazzeri; María Magdalena Odarda; Osvaldo Enrique Mueña; Claudio Juan Javier Lueiro; María Nelly Meana García; Beatriz del Carmen Contreras; Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Agregado expediente número 567/08.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de julio de 2008. Expediente número 507/08. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, la imperiosa necesidad de dotar a la emisora LRA 30 Radio Nacional Bariloche de un nuevo transmisor con la potencia mínima de 10 Kw, para asegurar el alcance de la transmisión.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Torres, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 507/08. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, la imperiosa necesidad de dotar a la emisora LRA 30 Radio Nacional Bariloche de un nuevo transmisor con la potencia mínima de 10 Kw, para asegurar el alcance de la transmisión.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, correspondiendo su autoría a los legisladores Nelly Meana García, Pedro Iván Lazzeri; Graciela del Carmen Morán de Di Biase, Osvaldo Enrique Mueña y Claudio Juan Javier Lueiro.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Morán de Di Biase, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional la imperiosa necesidad de dotar a la emisora LRA 30 Radio Nacional Bariloche de un nuevo transmisor con la potencia mínima de 10 Kw. para asegurar el alcance regional de la transmisión.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo nacional la necesidad de asignar o redistribuir los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para asegurar la continuidad y el alcance suficiente de la emisión de la señal radial.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, María Inés Maza, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 – NOMBRAR A LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA “DOCTOR OSVALDO ALVAREZ GUERRERO” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 509/08, proyecto de resolución**, denominar a la Biblioteca de la Legislatura de Río Negro "Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero". Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 25 de agosto de 2008. Expediente número 509/08. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de resolución: Denominar a la Biblioteca de la Legislatura de Río Negro "Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Morán de Di Biase, Grill, Muena, Horne, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2008.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 509/08. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de resolución: Denominar a la Biblioteca de la Legislatura de Río Negro "Doctor Osvaldo Álvarez Guerrero".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Denominar a la Biblioteca de la Legislatura de Río Negro, "Doctor Osvaldo Álvarez Guerrero".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

**33 – PROYECTO "LA CASA DEL SOL SOSTENIDO" RIO COLORADO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 531/08, proyecto de declaración, de interés educativo, social y cultural las actividades que lleva adelante la Fundación Música Esperanza de Río Colorado a través de los proyectos "La Casa del Sol Sostenido" y "Somuncurá, el Vagón de la Esperanza Solidaria". Autora: Silvia Reneé Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 25 de agosto de 2008. Expediente número 531/08. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural las actividades que lleva adelante la Fundación Música Esperanza de Río Colorado a través de los proyectos "La Casa del Sol Sostenido" y "Somuncurá, el Vagón de la Esperanza Solidaria".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Morán de Di Biase, Grill, Muena, Horne, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2008.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 531/08. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural las actividades que lleva adelante la Fundación Música Esperanza de Río

Colorado a través de los proyectos "La Casa del Sol Sostenido" y "Somuncurá, el Vagón de la Esperanza Solidaria".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural las actividades que lleva adelante la Fundación "Música Esperanza" en nuestra provincia a través de los proyectos "La Casa del Sol Sostenido" de Río Colorado y "Somuncurá, el Vagón de la Esperanza Solidaria".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Horne, Silvia, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**34 – 6º TORNEO PATAGONICO DE GIMNASIA DEPORTIVA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 539/08, proyecto de declaración**, de interés deportivo y social provincial el 6º Torneo Patagónico de Gimnasia Deportiva que se desarrollará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2008 en General Conesa. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 8 de septiembre de 2008. Expediente número 539/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y social provincial el 6º Torneo Patagónico de Gimnasia Deportiva que se desarrollará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2008 en General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, García, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de septiembre de 2008.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 539/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y social provincial el 6º Torneo Patagónico de Gimnasia Deportiva que se desarrollará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2008 en General Conesa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés deportivo y social provincial, el "6 Torneo Patagónico de Gimnasia Deportiva" que se desarrollará en General Conesa los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**35 – 4° SALON NACIONAL DE ARTES VISUALES 2008 EN CIPOLLETTI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 541/08, proyecto de declaración, de interés cultural y artístico el 4° Salón Nacional de Artes Visuales 2008 Ciudad de Cipolletti a realizarse a partir del 19 de septiembre de 2008 en esa ciudad. Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 25 de agosto de 2008. Expediente número 541/08. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y artístico el 4° Salón Nacional de Artes Visuales 2008 Ciudad de Cipolletti a realizarse a partir del 19 de septiembre de 2008 en esa ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Morán de Di Biase, Grill, Muena, Horne, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2008.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 541/08. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y artístico el 4° Salón Nacional de Artes Visuales 2008 Ciudad de Cipolletti a realizarse a partir del 19 de septiembre de 2008 en esa ciudad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural y artístico el 4° Salón Nacional de Artes Visuales 2008 "Ciudad de Cipolletti" a realizarse a partir del 19 de septiembre de 2008, en la Ciudad de Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**36 – “SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA CIUDAD DE CIPOLLETTI 2008”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 542/08, proyecto de declaración, de interés cultural, artístico y educativo el "Simposio Internacional de Escultura - Ciudad de Cipolletti 2008", a realizarse en el mes de octubre de 2008 en esa ciudad. Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 25 de agosto de 2008. Expediente número 542/08. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, artístico y educativo el "Simposio Internacional de Escultura - Ciudad de Cipolletti 2008", a realizarse en el mes de octubre de 2008 en esa ciudad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Morán de Di Biase, Grill, Mueña, Horne, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2008.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 542/08. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, artístico y educativo el "Simposio Internacional de Escultura - Ciudad de Cipolletti 2008", a realizarse en el mes de octubre de 2008 en esa ciudad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, artístico y educativo el "Simposio Internacional de Escultura – Ciudad de Cipolletti – 2008" a realizarse en el mes de octubre de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**37 – TALLER “MEDIOS DE COMUNICACION COMO RECURSO EDUCATIVO”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 560/08, proyecto de declaración, de interés educativo y cultural el taller "Medios de Comunicación como Recurso Educativo", realizado los días 29 y 30 de agosto de 2008 en la ciudad de Sierra Grande. Autor: Adrián Jorge Casadei. Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 560/08).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 25 de agosto de 2008. Expediente número 560/08. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el taller "Medios de Comunicación como Recurso Educativo", que se realizará los días 29 y 30 de agosto de 2008 en la ciudad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Morán de Di Biase, Muenza, Horne, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2008.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 560/08. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el taller "Medios de Comunicación como Recurso Educativo", realizado los días 29 y 30 de agosto de 2008 en la ciudad de Sierra Grande.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en el artículo 1º: Donde dice "ha realizarse", deberá decir: "realizado".

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muenza, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

38 – ENCUESTO NACIONAL DE DISEÑADORES GRAFICOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 563/08, proyecto de declaración, de interés cultural el encuentro nacional de diseñadores gráficos denominado "Punto Límite" que tendrá lugar los días 8 y 9 de noviembre de 2008 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 563/08).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 25 de agosto de 2008. Expediente número 563/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural el encuentro nacional de diseñadores gráficos denominado "Punto Límite" que tendrá lugar los días 8 y 9 de noviembre de 2008 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Morán de Di Biase, Mueña, Horne, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2008.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 563/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural el encuentro nacional de diseñadores gráficos denominado "Punto Límite" que tendrá lugar los días 8 y 9 de noviembre de 2008 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

39 – MAESTRIA Y ESPECIALIZACION EN FRUTICULTURA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 594/08, proyecto de declaración** de interés educativo y productivo, la Maestría y Especialización en Fruticultura de Clima Templado Frío dictada por la Universidad de Bologna, el INTA y la Universidad Nacional del Comahue en instalaciones de la Estación Experimental Agropecuaria del Alto Valle. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 594/08).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Fundamentos. La Maestría y Especialización en Fruticultura de Clima Templado Frío se implementó mediante un convenio entre la Universidad de Bologna, el INTA y la Universidad Nacional del Comahue, y es la primera y única en su tipo en el país.

Se trata de una Maestría en Ciencias orientada a frutales de pepita y carozo. Cuenta con un cuerpo docente integrado por 50% de profesores italianos y 50% de argentinos, principalmente del INTA, y las Universidades del Sur, la Plata y Comahue.

La Maestría y Especialización está dirigida a profesionales egresados de las Facultades de Agronomía y de Carreras afines interesados en docencia, investigación y asesoramiento en las áreas de producción, acondicionamiento, conservación y comercialización de frutas de pepita y carozo, en cualquiera de las múltiples fases de su cadena de valor. Tiene como objetivo principal la formación de profesionales de alto nivel capaces de realizar aportes significativos para la innovación tecnológica en aspectos productivos, comerciales y de gestión de las cosechas.

Un segundo objetivo se orienta a vincular las regiones del Alto Valle y la Emilia Romagna, promoviendo acuerdos productivos, comerciales, culturales, y vinculación empresarial para los negocios y la innovación, actuando como un verdadero puente entre regiones que tienen vínculos históricos muy importantes.

Para la implementación de los cursos de postgrado se cuenta con financiamiento de la Región de la Emilia Romagna, la provincia de Río Negro, INTA y la Fundación ArgenINTA.

En mayo de 2007 se iniciaron los cursos de los que participan 20 estudiantes en la Maestría y 5 en la Especialización, la mayoría de los cuales pertenecen al INTA, a otras universidades o son asesores privados.

Las principales responsabilidades de las autoridades del INTA (Direcciones Regional y de la EEA Alto Valle) estuvieron relacionadas con la definición de los términos del acuerdo, relacionar a las autoridades de Bologna Italia y Argentina, la búsqueda de apoyo político a la iniciativa, la búsqueda de distintas fuentes de financiamiento, la designación de un Coordinador y la participación en una Comisión Ampliada, que incluye a los miembros del Comité Ejecutivo y el Consejo Académico.

Esta Comisión trata los aspectos estratégicos de esta iniciativa académica: acreditación, coordinación con la Universidad de Bologna, financiamiento, ajustes en la actividad docente, cuerpo de

profesores italianos, contrapartes argentinas, directores de tesis, ampliación de la oferta académica, financiamiento privado de empresas, segunda edición de la Maestría, entre otros.

Las principales responsabilidades de las autoridades políticas de la provincia de Río Negro (vicegobernador y secretario de Producción) estuvieron referidas a brindar el respaldo político a la iniciativa, la búsqueda de acuerdos con las autoridades regionales de la Emilia Romagna para el financiamiento de la contraparte italiana, así como el aporte de recursos económicos por parte del Ministerio de Producción. En este sentido fue muy importante la desinteresada intervención de la ingeniera Claudia Ferreira, consultora argentina residente en Italia, que realizó contactos que facilitaron las gestiones ante las autoridades de la región de la Emilia–Romagna.

Los estudios superiores son de importancia estratégica e una región como la del Alto Valle, que es la principal cuenca frutícola del país y del cono sur, que ocupa el primer puesto como exportadora de peras y el cuarto lugar en el hemisferio sur como exportadora de manzanas, y que debe acrecentar su competitividad sistémica como complejo sectorial, para mantener y aún acrecentar su participación en el mercado mundial.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º. De interés educativo y productivo provincial, la “Maestría y Especialización en Fruticultura de Clima Templado Frío” dictada por la Universidad de Bologna, El INTA y la Universidad del Comahue en las instalaciones de la Estación Experimental Agropecuaria del Alto Valle.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

Viedma, 8 de septiembre de 2008.

Expediente número 594/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y productivo provincial, la Maestría de Especialización en Fruticultura de Clima Templado Frío dictada por la Universidad de Bologna en instalaciones de la Estación Experimental Agropecuaria del Alto Valle y de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del nuevo texto del proyecto presentado por el autor, obrante a fojas 5, 6 y 7.

SALA DE COMISIONES. García, Zuain, Cides, Grill, Milesi, Horne, Maza, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de septiembre de 2008.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 594/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y productivo provincial, la Maestría de Especialización en Fruticultura de Clima Templado Frío dictada por la Universidad de Bologna en instalaciones de la Estación Experimental Agropecuaria del Alto Valle y de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, suprimiendo en el artículo 1º el término “provincial”.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Cides, Rodríguez, Tamburrini, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 594/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y productivo provincial, la Maestría de Especialización en Fruticultura de Clima Templado Frío dictada por la Universidad de Bologna en instalaciones de la Estación Experimental Agropecuaria del Alto Valle y de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente texto:

Artículo 1º.- De interés educativo y productivo, la "Maestría y Especialización en Fruticultura de Clima Templado Frío" dictada por la Universidad de Bologna, el INTA y la Universidad del Comahue en las instalaciones de la Estación Experimental Agropecuaria del Alto Valle.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Pascual, Sartor, Torres, Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

40 – XXIII ENCUENTRO DE MUJERES EN NEUQUEN Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 608/08, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión a la declaración número 72/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés el "XXIII Encuentro de Mujeres" realizado durante los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año en la ciudad de Neuquén. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 608/08).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 27 de agosto de 2008. Expediente número 608/08. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 72/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés el "XXIII Encuentro de Mujeres" realizado durante los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión Especial del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Muena, García Larraburu, Pesatti, Bardeggia, Bonardo, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de agosto de 2008.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 608/08. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 72/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés el "XXIII Encuentro de Mujeres" realizado durante los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

41 – CAMPAÑA NACIONAL ESTRELLAS AMARILLAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 613/08, proyecto de declaración, que expresa su adhesión a la declaración número 70/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés la Campaña Nacional Estrellas Amarillas promovida por la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito, cuyo objetivo es concientizar a la población de las numerosas muertes que se producen diariamente en ciudades, rutas y caminos de nuestro país. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 613/08).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 27 de agosto de 2008. Expediente número 613/08. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 70/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés la Campaña Nacional Estrellas Amarillas promovida por la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito, cuyo objetivo es concientizar a la población de las numerosas muertes que se producen diariamente en ciudades, rutas y caminos de nuestro país.

Señor presidente:

La Comisión Especial del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Muena, García Larraburu, Pesatti, Bardeggia, Bonardo, Bardeggia, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de agosto de 2008.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 613/08. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 70/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés la Campaña Nacional Estrellas Amarillas promovida por la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito, cuyo objetivo es concientizar a la población de las numerosas muertes que se producen diariamente en ciudades, rutas y caminos de nuestro país.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**42 – “V CONGRESO NACIONAL PARLAMENTARIO”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 615/08, proyecto de declaración, que expresa su adhesión a la declaración número 68/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés el "V Congreso Nacional Parlamentario" realizado en la Legislatura Provincial del Neuquén durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2008. Autora: Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 615/08).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 27 de agosto de 2008. Expediente número 615/08. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 68/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés el "V Congreso Nacional Parlamentario" realizado en la Legislatura Provincial del Neuquén durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2008.

Señor presidente:

La Comisión Especial del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Mueña, Tamburrini, García Larraburu, Pesatti, Bardeggia, Bonardo, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de agosto de 2008.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 615/08. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración número 68/08 del Parlamento Patagónico por la que considera de interés el "V Congreso Nacional Parlamentario" realizado en la Legislatura Provincial del Neuquén durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2008.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**43 – “V SEMINARIO NORPATAGONICO DE EDUCACIÓN COOPERATIVA-MUTUAL”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 675/08, proyecto de declaración, de interés social y educativo el "V Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual" a llevarse a cabo en el mes de septiembre del año 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 675/08)

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 26 de agosto de 2008. Expediente número 675/08. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración: de interés social y educativo el "V Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual" a llevarse a cabo en el mes de septiembre del año 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Para una observación, Señor presidente.

Me parece que los expedientes que corresponden a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico son de autoría de la Comisión, no de la presidenta, creo entenderlo de esta forma, está mal redactado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - En realidad son de autoría de la Comisión del Parlamento Patagónico o del Parlamento en sí, porque son adhesiones a las recomendaciones y resoluciones del Parlamento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se ha tomado nota de la observación.

SR. PASCUAL - Gracias, Señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Quería solicitar los fundamentos del proyecto de resolución que instituye el Certamen de Arte Joven de la Legislatura de Río Negro. (Ver inserción de fundamentos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador De Rege.

SR. DE REGE - En el expediente número 594/08, que declara de interés educativo y cultural la Maestría de Fruticultura, por alguna razón se omitió el artículo 2º, por lo cual solicito que se incorpore o se reincorpore. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo.

Transcripción artículo 2º proyecto número 594/08
Solicitada por el señor legislador Mario De Rege

Artículo 2º.- Destacar y reconocer las importantes gestiones realizadas por la ingeniera Claudia Ferreira frente al gobierno de la Región de la Emilia-Romagna y la dedicada labor del profesor Bruno Marangoni, que permitieron la concreción de la Maestría.

44 - JORNADAS PREPARATORIAS XXV CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 683/08, proyecto de declaración**, de interés jurídico y académico las Jornadas Preparatorias del XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal organizadas por el Superior Tribunal de Justicia y la Asociación Argentina de Derecho Procesal, desarrolladas los días 4 y 5 de septiembre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Adrián Torres y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 683/08).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 9 de septiembre de 2008. Expediente número 683/08. Autor: Adrián Torres y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés jurídico y académico las Jornadas Preparatorias del XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal organizadas por el Superior Tribunal de Justicia y la Asociación Argentina de Derecho Procesal, desarrolladas los días 4 y 5 de septiembre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º donde dice que se "desarrollarán los días" deberá decir "desarrolladas los días ..."

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Sartor, Torres, Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

45 - INTERVENCION DE LA C.N.C. POR CORTES IMPREVISTOS DE TELFONIA MOVIL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 690/08, proyecto de comunicación, a la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.), que vería con agrado intervenga en forma inmediata, en relación a los cortes imprevistos que registran los sistemas de telefonía móvil y de Internet prestados por las empresas licenciatarias del servicio en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 690/08).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 9 de septiembre de 2008. Expediente número 690/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.), que vería con agrado intervenga en forma inmediata, en relación a los cortes imprevistos que registran los sistemas de telefonía móvil y de Internet prestados por las empresas licenciatarias del servicio en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º: Donde dice ..."Comisión Nacional de Telecomunicaciones..." deberá decir ..."Comisión Nacional de Comunicaciones" ... (C.N.C.)

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Cides, Rodríguez, Tamburrini, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Viedma, 9 de septiembre de 2008.

Expediente número 690/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.), que vería con agrado intervenga en forma inmediata, en relación a los cortes imprevistos que registran los sistemas de telefonía móvil y de Internet prestados por las empresas licenciatarias del servicio en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muen, Pascual, Sartor, Torres, Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

46 - ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

47 - CAMARA EN COMISIÓN**Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 555/07, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, que vería con agrado proceda a rubricar un convenio con el Hogar de Ancianos San José de Ingeniero Jacobacci a fines de solventar los gastos de personal de esa institución. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 8 de septiembre de 2008. Expediente número 555/07. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, que vería con agrado proceda a rubricar un convenio con el Hogar de Ancianos San José de Ingeniero Jacobacci a fines de solventar los gastos de personal de esa institución.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, García, Bethencourt, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de septiembre de 2008.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, que vería con agrado proceda a rubricar un convenio con el Hogar de Ancianos San José de Ingeniero Jacobacci, a fin de solventar los gastos de personal de esta Institución.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Tgmoszka, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente cuenta con despacho favorable de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 406/08, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural el "*VII Seminario para Jóvenes de América Latina - Aportes de la Justicia para alcanzar la Paz*" a realizarse en el Senado de la Nación del 17 al 21 de septiembre de 2008. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, y Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 8 de septiembre de 2008. Expediente número 406/08. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el "*VII Seminario para Jóvenes de América Latina - Aportes de la Justicia para alcanzar la Paz*" a realizarse en el Senado de la Nación del 17 al 21 de septiembre de 2008.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, María Inés García, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural el "VII Seminario para Jóvenes de América Latina– Aportes de la Justicia para alcanzar la Paz" organizado por asociación "Mil Milenios de Paz", el auspicio de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Senado de la Nación y la Comisión Consejo de Paz del CCSC de la Cancillería Argentina (MRECIC), a realizarse en Senado de la Nación del 17 al 21 de septiembre del 2008.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente también cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 510/08, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y deportivo el curso Actividad Física con Adultos Mayores, que se dictará los días 12 y 13 de septiembre de 2008 en la ciudad de Cipolletti, a cargo de la licenciada Débora Paola Di Domizio. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, y Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 25 de agosto de 2008. Expediente número 510/08. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y deportivo el curso Actividad Física con Adultos Mayores, que se dictará los días 12 y 13 de septiembre de 2008 en la ciudad de Cipolletti, a cargo de la licenciada Débora Paola Di Domizio.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Morán de Di Biase, Grill, Horne, Muena, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 2008.

Viedma, 8 de septiembre de 2008.

Expediente número 510/08. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y deportivo el curso Actividad Física con Adultos Mayores, que se dictará los días 12 y 13 de septiembre de 2008 en la ciudad de Cipolletti, a cargo de la licenciada Débora Paola Di Domizio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y deportivo el curso "Actividad física con adultos mayores" organizado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Cipolletti que se dictará los días 12 y 13 de septiembre del corriente año por la licenciada Débora Paola Di Domizio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente cuenta con dictamen favorable de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social y de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 543/08, proyecto de declaración**, de interés deportivo, cultural y social la participación del Equipo Nacional de Tai Chi Chuan, en la World Cup Tai Chi Chuan Championship, que se realizará en el mes de octubre de 2008 en la República China. Autor: Carlos Alberto Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.-** De interés deportivo, cultural y social la participación del Equipo Nacional de Tai Chi Chuan, en la World Cup Tai Chi Chuan Championship, que se realizará en la República China, en el mes de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Alberto Peralta, legislador.

Viedma, 8 de septiembre de 2008

Expediente número 543/08. Autor: Carlos Alberto Peralta. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, cultural y social la participación del Equipo Nacional de Tai Chi Chuan, en la World Cup Tai Chi Chuan Championship, que se realizará en el mes de octubre de 2008 en la República China.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la modificación del artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés deportivo, cultural y social la participación del Equipo Nacional de Tai Chi Chuan, integrado por representantes de las ciudades de Cipolletti, Villa Regina, General Roca, Viedma y Cinco Saltos, en la World Cup Tai Chi Chuan Championship, que se realizará en la República China, en el mes de octubre del año 2008.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, María Inés García, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 553/08, proyecto de declaración, que expresa su adhesión al Día del Periodista Agrario celebrado el 1° de septiembre, en reconocimiento a la labor desempeñada en el tratamiento informativo sobre la agricultura y el medio rural en nuestro país. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1°.-** Adherir al Día del Periodista Agrario, a celebrarse el próximo 1° de setiembre, en reconocimiento a la labor desempeñada en el tratamiento informativo sobre la agricultura y el medio rural en nuestro país y en especial a los periodistas de la provincia de Río Negro, que realizan este trabajo especializado en el territorio provincial.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Viedma, 8 de septiembre de 2008.

Expediente número 553/08. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al Día del Periodista Agrario a celebrarse el próximo 1° de septiembre, en reconocimiento a la labor desempeñada en el tratamiento informativo sobre la agricultura y el medio rural en nuestro país.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación:

Artículo 1°.- Adherir al Día del Periodista Agrario, celebrado el próximo 1° de septiembre, en reconocimiento a la labor desempeñada en el tratamiento informativo sobre la agricultura y el medio rural en nuestro país y en especial a los periodistas de la provincia de Río Negro, que realizan este trabajo especializado en el territorio provincial.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Zuain, Cides, Grill, Milesi, Horne, Maza, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido tratado en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social con dictamen favorable.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 589/08, proyecto de declaración, de interés social, sanitario y cultural las III Jornadas de Atención Primaria para la Salud organizadas por el Hospital doctor Orencio Callejas de Maquinchao, a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de 2008. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 08 de septiembre de 2008. Expediente número 589/08. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y cultural las III Jornadas de Atención Primaria para la Salud organizadas por el Hospital doctor Orencio Callejas de Maquinchao, a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de 2008.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, García, Lazzeri, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 593/08, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y tradicional el curso gratuito y abierto a toda la comunidad denominado "*Los Argentinos y su Folklore*", que dictó el profesor Jorge Gestoso en la sede de la Asociación Amigos de lo Nuestro de Viedma, durante los días 29 y 30 de agosto del corriente año. Autora: Inés Soledad Lazzarini y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 593/08).

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1°.-** De interés cultural, social y tradicional, el curso gratuito y abierto a toda la comunidad que, bajo la denominación "Los Argentinos y su Folklore", será dictado por el profesor Jorge Gestoso entre los días 29 y 30 de agosto de 2008, en la sede de la "Asociación Amigos de lo Nuestro", de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, Adriana Gutiérrez, Mario De Rege, legisladores.

Viedma, 8 de setiembre de 2008.

Expediente número 593/08. Autora: Inés Soledad Lazzarini y otros. Extracto. Proyecto de declaración. De interés cultural, social y tradicional el curso gratuito y abierto a toda la comunidad denominado "*Los Argentinos y su Folklore*", que dictó el profesor Jorge Gestoso en la sede de la Asociación Amigos de lo Nuestro de Viedma, durante los días 29 y 30 de agosto del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación:

Artículo 1°.- De interés cultural, social y tradicional, el curso gratuito y abierto a toda la comunidad que, bajo la denominación "Los Argentinos y su Folklore", fue dictado por el profesor Jorge Gestoso entre los días 29 y 30 de agosto de 2008, en la sede de la "Asociación Amigos de lo Nuestro", de la ciudad de Viedma.

SALA DE COMISIONES. García, Zuain, Cides, Grill, Milesi, Horne, Maza, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de setiembre de 2008.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 650/08, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y sanitario las Jornadas sobre el acceso al medicamento y los derechos de las personas con discapacidad, realizadas en el mes de agosto del corriente año en la ciudad de Viedma. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 650/08).

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 08 de setiembre de 2008. Expediente número 650/08, Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, educativo y sanitario las Jornadas sobre el acceso al medicamento y los derechos de las personas con discapacidad, a realizarse en el mes de agosto del corriente año en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en su artículo 1º, donde dice: A realizarse debe decir: Realizado.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, García, Lazzeri, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 651/08, proyecto de declaración, de interés social y educativo la iniciativa "Una Noche sin Alcohol", realizada el 6 de septiembre en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 651/08).

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 08 de septiembre de 2008. Expediente número 651/08. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo la iniciativa "Una Noche sin Alcohol", realizada el 6 de septiembre en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, en el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: De interés social y educativo la iniciativa "Una Noche sin Alcohol", realizada el 6 de septiembre en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, García, Lazzeri, Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 659/08, proyecto de declaración, de interés cultural, social y educativo la publicación "Justicia con vos, cuaderno para conocer, pensar, reflexionar y hacer" de la agrupación H.I.J.O.S Alto Valle, Río Negro. Autora: Beatriz del Carmen Contreras y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 659/08).

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 08 de septiembre de 2008. Expediente número 659/08. Autora: Beatriz del Carmen Contreras y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y

educativo la publicación "*Justicia con vos, cuaderno para conocer, pensar, reflexionar y hacer*" de la agrupación H.I.J.O.S Alto Valle, Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que las presentes actuaciones sean analizadas previamente por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SALA DE COMISIONES. García, Zuain, Cides, Grill, Milesi, Horne, Maza Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Ester Bethencourt por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. BETHENCOURT - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por la aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 671/08, proyecto de declaración**, de interés provincial, social y educativo las Jornadas de Hábitat Social El Bolsón 2008, "*Derecho a la Tierra, Derecho a la Vivienda, Derecho a la Ciudad*", a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de 2008. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 671/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Eugenio Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 678/08, proyecto de declaración**, de interés provincial, educativo, social y cultural la Conferencia sobre Lengua de Señas Argentina, a cargo del profesor Juan Carlos Cayetano Druetta realizado el día viernes 29 de agosto de 2008 en la ciudad de Viedma. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 678/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Eugenio Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 679/08, proyecto de declaración**, de interés provincial y social el primer Encuentro sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 11 y 12 de septiembre de 2008. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 679/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Eugenio Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 680/08, proyecto de declaración**, de interés provincial, cultural y social la Fiesta Provincial de las Colectividades, denominada V Encuentro con Nuestra Historia que se realizó los días 6 y 7 de septiembre de 2008 en la ciudad de General Roca. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 680/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Eugenio Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 686/08, proyecto de declaración**, de interés provincial, deportivo y social el Torneo Regional de Hockey sobre Piso Especial, del que participaron los equipos de atletas especiales de las ciudades de General Roca, Cipolletti y Allen realizado durante los días 5 al 7 de septiembre de 2008 en Junín de los Andes, provincia del Neuquén. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 686/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Eugenio Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 687/08, proyecto de declaración**, de interés social y comunitario la Jornada de Conferencias sobre Nuevas Políticas en Seguridad Ciudadana, organizada por la Municipalidad de Cipolletti para el día 12 de septiembre de 2008 en esta ciudad. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 687/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora Gabriela Buyayisqui por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

SRA. BUYAYISQUI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Eugenio Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 688/08, proyecto de declaración**, de interés educativo, cultural y social el proyecto "Leer y Escribir es un

Encuentro Placentero", que implementó el "Taller de escritura de cuentos cortos, relatos breves, poesías y textos periodísticos" con los internos de la Colonia Penal subprefecto Miguel Rocha (U5) de General Roca. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 688/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Eugenio Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 689/08, proyecto de declaración**, de interés educativo, cultural y social el libro "Creando ilusiones", elaborado en el taller de escritura "Leer y Escribir es un Encuentro Placentero" con la participación de los internos de la Colonia Penal subprefecto Miguel Rocha (U5) de General Roca. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 689/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 721/08, proyecto de declaración**, de interés cultural la "Fiesta Provincial del Teatro-Viedma 2008" llevada a cabo en el mes de septiembre de 2008 en la ciudad de Viedma. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 721/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 723/08, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y sanitario las Jornadas Provinciales de Adolescencia denominadas "Construcción de Redes Locales de Adolescencia" organizadas por el Ministerio de Salud, a realizarse en el mes de septiembre de 2008 en General Roca. Autora: Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 723/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 738/08, proyecto de comunicación**, a los diputados y senadores nacionales, su beneplácito por la sanción del proyecto de ley sobre el rescate de Aerolíneas Argentinas-Austral Líneas Aéreas-Cielos del Sur S.A., al Poder Ejecutivo nacional efectúe gestiones a fin de incorporar nuevas rutas de vuelos aerocomerciales y al Parlamento Patagónico se expida sobre la necesidad de garantizar la comunicación permanente entre la Capital de la provincia de Río Negro, las ciudades Patagónicas y la Capital Federal. Autores: Carlos Gustavo Peralta, Daniel Sartor, Claudio Lueiro, Fabián Gatti, Luis Bardeggia, Néelson Cortés, Manuel Vázquez y Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 738/08)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SRA. ODARDA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 739/08, proyecto de declaración**, de interés social y científico las Jornadas de Bioética a realizarse los días 25 y 26 de septiembre de 2008 en la ciudad de Cipolletti. Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 739/08)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 747/08, proyecto de declaración**, de interés social y educativo el "Segundo Congreso Patagónico de Abordaje de las Adicciones", que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2008. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.**- De interés social y educativo el "Segundo Congreso Patagónico de Abordaje de las Adicciones", que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 22, 23 y 24 de septiembre del año 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez , Marta Milesi, Graciela Di Biase, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 743/08, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y jurídico el Seminario Derechos Humanos y Prevención de Desalojos Forzados que se realizará los días 29 y 30 de septiembre de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autor: Bloque Partido Justicialista.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - .La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.-** De interés social, cultural y jurídico, al "Seminario Derechos Humanos y Prevención de Desalojos Forzados" que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29 y 30 de septiembre de 2008, promovidas por el Centro por el Derecho a la Vivienda y Contra Desalojos (COHRE); el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); el Instituto del Conurbano de la Universidad Nacional de General Sarmiento (ICO-UNGS), y el Movimiento por La Reforma Urbana.

Artículo 2º.- De forma.

Autor: Bloque Partido Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

48 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

49 - EXPEDIENTE 738/08 –RESCATE AEROLINEAS ARGENTINAS Y AUSTRAL

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Es para dejar constancia en la Versión Taquigráfica, respecto al **expediente número 738/08**, a los diputados y senadores nacionales su beneplácito por la sanción del proyecto de ley sobre el rescate de Aerolíneas Argentinas y Austral y la necesidad de que se realicen gestiones a fin de incorporar nuevas rutas aerocomerciales; quiero dejar sentado el acompañamiento a este proyecto porque considero una necesidad la recuperación de la línea de bandera, sobre todo para los Patagónicos, que necesitamos incorporar estas rutas de vuelos aerocomerciales y, además, dejar constancia que no acuerdo con el proyecto oficial que se votó en la Cámara de Diputados y Senadores, respecto de las definiciones de la deuda de la empresa Marsans, que de ninguna manera debe recaer sobre las espaldas del pueblo argentino. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos, y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

50 - CONVENIO CON HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE DE INGENIERO HUERGO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 555/07**, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

51 - VII SEMINARIO PARA JOVENES DE AMERICA LATINA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 406/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

52 - CURSO ACTIVIDAD FISICA CON ADULTOS MAYORES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 510/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

53 - EQUIPO NACIONAL DE TAI CHI CHUAN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 543/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

54 - DIA DEL PERIODISTA AGRARIO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 553/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

55 - III JORNADAS DE ATENCION PRIMARIA PARA LA SALUD
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 589/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

56 - CURSO GRATUITO "LOS ARGENTINOS Y SU FOLKLORE"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 593/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**57 - JORNADAS ACCESO AL MEDICAMENTO Y LOS DERECHOS
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 650/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

58 - INICIATIVA "UNA NOCHE SIN ALCOHOL"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 651/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**59 - PUBLICACION "JUSTICIA CON VOS, CUADERNO PARA CONOCER, PENSAR,
REFLEXIONAR Y HACER"**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 659/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

60 - JORNADAS DE HABITAT SOCIAL EL BOLSON 2008
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 671/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

61 - CONFERENCIA SOBRE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 678/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

62 - ENCUENTRO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 679/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

63 - V ENCUENTRO CON NUESTRA HISTORIA *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 680/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

64 - TORNEO REGIONAL DE HOCKEY SOBRE PISO ESPECIAL *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 686/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

65 - JORNADA DE CONFERENCIAS SOBRE NUEVAS POLITICAS EN SEGURIDAD CIUDADANA *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 687/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

66 - PROYECTO "LEER Y ESCRIBIR ES UN ENCUENTRO PLACENTERO" *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 688/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

67 - LIBRO "CREANDO ILUSIONES" *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 689/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

68 - "FIESTA PROVINCIAL DEL TEATRO-VIEDMA 2008"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 721/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

69 - JORNADAS PROVINCIALES DE ADOLESCENCIA**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 723/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

70 - LEY RESCATE LINEAS AEREAS ARGENTINAS**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 738/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

71 - JORNADAS DE BIOETICA EN CIPOLLETTI**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 739/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

72 - SEGUNDO CONGRESO DE ABORDAJE DE LAS ADICCIONES**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 747/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

73 - SEMINARIO DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE DESALOJOS FORZADOS**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 743/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

74 - ORDEN DEL DIA
CREACION DE AGUAS RIONEGRINAS
Consideración

SR PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

Se va a tratar el **expediente número 215/08, proyecto de ley**, que restituye la vigencia de la ley número 3184 -de Creación de Aguas Rionegrinas S.E. (A.R.S.E.)- e incorpora en el artículo 1° el inciso i) - cuyo objeto será la explotación por sí, o por cuenta de terceros, de centrales de generación eléctrica hidroeléctricas, térmicas, geotérmicas y eólicas; compra y producción de insumos necesarios para ello y cualquier otra tarea complementaria para el cumplimiento de dicho objetivo. Autor: Adrián Torres.

Aprobado el 22/05/08 - Boletín Informativo número 22/08.

El presente expediente registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** Se incorpora en el artículo 1° de la ley 3184, el inciso i) que queda redactado de la siguiente manera:

“i) La explotación por sí o por cuenta de terceros de centrales de generación eléctrica hidroeléctricas, térmicas, geotérmicas y eólicas, la compra y producción de los insumos necesarios para ello y la realización de cualquier otra tarea complementaria, concurrente, vinculada, conexas con el cumplimiento de este objetivo”.

Artículo 2°.- A los fines de proceder a la incorporación dispuesta en el artículo 1° de esta ley, se dispone la plena vigencia a la fecha de la ley número 3184.

Artículo 3°.- De forma.

SR PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el **expediente número 215/08, proyecto de ley**.

Tiene la palabra el señor legislador Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Tal como habíamos dicho en la aprobación del proyecto en primera vuelta, hemos realizado algunas modificaciones que hemos estado trabajando con el Poder Ejecutivo, por lo que no sé si quiere que las lea o se las acerco por Secretaría.

SR PRESIDENTE (Mendioroz) - Léalas usted, por favor.

SR. TORRES - El proyecto de ley quedaría redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1°.-Se establece el marco jurídico dentro del cual funciona la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E.), creada mediante la ley número 3184 y constituida el día 9 de junio de 1998.**

Artículo 2°. El objeto social de la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E.) comprende:

a) La operación, mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos de transporte, distribución y comercialización de agua para riego y su correspondiente drenaje y desagüe, a través de los contratos, nacionales, provinciales o de particulares que se le otorguen, objeto éste que podrá ejecutar por sí, asociada a terceros o a través de estos últimos, de acuerdo a los términos que surjan de los contratos respectivos. Como asimismo, de instalaciones y servicios (hidráulicos, hidrometeorológicos, de control y prevención de efectos nocivos de las aguas) que siendo actualmente de competencia interprovincial o nacional, sean transferidos bajo cualquier título a jurisdicción del Estado Provincial. b) La elaboración de estudios, proyectos, la ejecución de obras, el asesoramiento técnico y la realización de todas las actividades anexas, complementarias, concurrentes o vinculadas al objeto social genérico descrito en el inciso precedente. c) El estudio, proyecto, construcción, compra y explotación de diferentes medios de producción de insumos necesarios para el cumplimiento de su objeto social y la realización de cualquier otra tarea complementaria, concurrente, vinculada y/o conexas con la prestación del servicio público integrante de aquel. d) La operación y el mantenimiento, por sí o por cuenta de terceros, de centrales de generación eléctrica, hidroeléctricas, térmicas, geotérmicas y eólicas; la compra y/o producción de los insumos necesarios para ello, y la realización de cualquier otra tarea complementaria, concurrente, vinculada y/o conexas con el cumplimiento de este objetivo. e) El mantenimiento de centrales y/o equipos de generación eléctrica aisladas y sistemas de distribución eléctrica, ubicadas en zonas eléctricamente aisladas, a requerimiento de las mismas. Artículo 3°. Serán considerados recursos de la sociedad:

a) El producido por la prestación de los servicios operación, mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de riego, drenaje y servicios anexas, tales como: precios, cánones, tarifas y toda otra contraprestación o tributo resultante de los servicios que presta o de las funciones que le fueran o contractual o legalmente encomendadas y cuya percepción se encuentre amparada por el contrato correspondiente. b) El producido de la prestación de servicios especiales, percepción de multas, recargos o intereses que se fijen a su favor en los respectivos contratos de operación y mantenimiento. c) Los aportes no reintegrables que realice el Poder Ejecutivo para la ejecución de obras de fomento, de rentabilidad diferida o subsidiadas, para aquellos servicios mencionados en el artículo precedente. d) El aporte que se fije en el presupuesto provincial, destinado a solventar los costos de la operación, mantenimiento, mejoramiento, administración y control de los sistemas y/o actividades que se le delegue. e) El producido de las ventas o locaciones de inmuebles que sean innecesarios para el cumplimiento del objeto social. f) Los intereses por acreencias y la renta de títulos. g) El producido de la venta, transferencia y alquiler de equipos e implementos y la enajenación de repuestos, automotores, equipos o demás bienes muebles que se

consideren en desuso. h) Los ingresos provenientes de donaciones, legados y aportes para la ejecución de obras de la sociedad. Artículo 4°. La Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales será la tenedora de los certificados nominativos representativos del capital social de titularidad del Estado Provincial y ejercerá, en consecuencia, los derechos societarios que de ella deriven. Artículo 5°. Las modificaciones estatutarias y demás actos y procedimientos que realice el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades conferidas en la presente ley, quedarán eximidos del pago de impuestos y tasas provinciales. Artículo 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese". Gracias señor presidente.

SR PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador Adrián Torres.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Es para hacer algunas consideraciones respecto de este proyecto, no en lo atinente a las incorporaciones que hizo mención recién el legislador Torres, sino la cuestión que tiene que ver con la necesidad que hubo de restituir la vigencia de una ley que había sido abrogada por la Comisión Interpoderes del Digesto de la provincia de Río Negro.

Ayer, hablando con un amigo que ha trabajado en el Digesto, me decía justamente, al referirle yo esta cuestión, que probablemente a veces suceden estas cosas, porque quienes tuvieron intervenciones superlativas al momento de confeccionar el Digesto no eran personas de acá, de la provincia y que, quizás, desconocían cuestiones elementales.

Ahora viene la pregunta que también me hago sin ser un jurista, ni técnico en la materia, ¿quién resolvió que había un objeto cumplido en la ley de creación de una empresa?, cómo pudo pensar justamente eso, puesto que el punto de anclaje de la empresa es la ley que la crea, es como si de pronto supongamos que están haciendo el digesto de un municipio y abrogan todas las ordenanzas de imposición de nombres de calles porque tiene el objeto cumplido, pues bien, es cierto en ese caso, la norma cumple el objeto al momento en que se concreta lo que dispone, pero tiene que quedar en vigencia, puesto que es justamente la referencia que le da sustento a esa imposición, a esa nominación.

En el caso de este punto que nos ocupa, nos parece lo mismo, porque ayer en nuestro bloque se suscitó, de alguna manera, un diálogo entre nosotros, para pensar en qué medida no habrá otros problemas en el Digesto, y porque creemos que el problema que estamos analizando no es menor, porque se trata justamente de una ley que está vinculada a la creación de una de las empresas más importantes que tiene la provincia, y hay que pensar, señor presidente, que hasta ahora, desde que se creó la Comisión Interpoderes para hacer el Digesto, el Estado de la provincia...

SR PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Acepta una interrupción, señor legislador?

SR. PESATTI - Sí, como no, señor presidente.

Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Señor presidente: La interrupción es a los fines de no seguir con la argumentación de los dichos del legislador Pesatti, de quien creo, seguramente, son bien intencionados en lo que dice, pero que no está teniendo en cuenta de que la ley declarada objeto cumplido no es la de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima que, como dice el legislador Pesatti, es una de las empresas prestadoras de servicios públicos más importante que hay en la provincia, sino que es la de ARSE, Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado, que fue el paso previo a la creación de ARSA, razón por la cual surgió del análisis técnico que se hizo del Digesto, sobre el que, -por supuesto podemos entrar en otros análisis- la ley que estamos restituyendo es en razón de que después Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado continuó su vida sin ser liquidada, cumpliendo una parte de su objeto social, que eran las obras de riego y energía que se agregaron con posterioridad, pero dejó de tener su principal objeto social, que era la prestación del servicio de agua potable y cloacas, de modo que esta ley, no es la que regula el funcionamiento de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, porque hoy la prestadora de los servicios en la provincia de Río Negro es una sociedad anónima, pero cuyo propietario es el Estado provincial y que sigue teniendo su ley de creación vigente, que es la ley de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima.

Esta ley, es la ley de otra empresa que se llama Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado que, como digo, tenía como objeto social principal la prestación del servicio de agua potable y cloacas, y como un objetivo colateral la prestación del servicio de riego; en el momento en que se forma Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado; existió, en un primer momento, la intención de liquidar Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado en función de que su lugar iba a ser ocupado por ARSA, pero después se la dejó en vigencia en función de que había que prestar el servicio de riego en los lugares en que Agua y Energía, compulsivamente, le había transferido a la provincia, y ARSE había demostrado que era una herramienta ágil, una sociedad del Estado, y que creo, y me animo a defenderlo en cualquier lado, ha tenido un funcionamiento muy bueno.

Es cierto que en el Digesto se deslizó, si se quiere, no sé si un error o no porque no soy abogado, sería temerario que yo lo diga, pero no fue de la envergadura que dice el legislador Pesatti respecto de declarar de objeto cumplido el nombre de las calles, si vamos por esa línea estamos en un enfoque que no tiene sentido, porque hoy estamos hablando de cosas distintas. Hay algo opinable pero no es -repto- que se haya declarado en el Digesto de objeto cumplido la Ley de Aguas Rionegrinas S.A. Eso es lo que quería decir. Gracias, señor presidente.

SR PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Pesatti, y le agradezco haber aceptado una interrupción.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

En efecto, me parece que no hay dudas que ha habido, independientemente de la exposición y de los argumentos del legislador de Rege, un problema, porque si no, no estaríamos tratando esta cuestión que advirtió certeramente el legislador Torres al proponer la restitución de la vigencia de una ley. Por otra parte no es el primer caso que tenemos, porque fijese usted, que cuando se hace el Digesto

Jurídico se produce un vacío legal, nada más ni nada menos que con la Ley de Procedimiento de Juicio Político, ¡mire qué ley!, nos quedábamos sin ley.

Insisto con lo que dije al principio y me lo dijo una persona que trabajó o trabaja, creo que todavía está en la comisión, que tal vez algunos problemas se originaron porque no se tuvo muy en cuenta la participación de personas que son de acá, que conocen estas cuestiones y, que como bien explicó el legislador De Rege, si esa persona a la que no voy a mencionar por razones obvias, hubiera tenido quizá más participación, le podría haber dicho tal vez a los que toman las decisiones que vinieron de la Universidad de Buenos Aires, cómo es esta cuestión respecto a la empresa. Y no es, como decía recién, un problema menor, no sólo por lo que estamos planteando sino porque hasta ahora el Digesto Jurídico le costó a la provincia de Río Negro 2.588.000 pesos, desde que se creó al mes de julio de este año, en consecuencia nos parece relevante poner en evidencia esta cuestión, no con un espíritu de poner en tela de juicio la importancia del Digesto sino para advertir que probablemente haya otros errores y que esto va a desmeritar –me parece a mí- algún examen por parte de los bloques y del nuestro en particular, que lo va a hacer.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Legislador Pesatti, no me quedó clara su opinión con respecto al expediente 215/08.

SR. PESATTI - Nosotros votamos afirmativamente en primera vuelta, lo vamos a hacer de nuevo ahora. Lo que nos parecía importante era simplemente la consideración que hice.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador De Rege.

SR. DE REGE - Bueno, varias cosas en función de haber sido aludido el Digesto, no yo y, como me parece que el Digesto fue algo que se votó por unanimidad, me parece legítimo este intercambio de opiniones para aclarar algunas cosas.

El legislador Pesatti decía que hubo falta de participación de gente local, nada más inexacto, le podría preguntar al miembro de la comisión, también miembro del bloque del Partido Justicialista, legislador Costanzo, que el sistema que se usó en Río Negro a diferencia del que se usó en otros lugares del país, incorporó gente local que hoy la podemos visitar, algunos opinarán de una forma, otros de otra, pero la gente que se formó en el Digesto es de la provincia de Río Negro, a diferencia del Digesto de la provincia de Chubut que hizo el gobernador Das Neves, quien lo hizo llave en mano, ahí no participó ningún chubutense, salvo que circunstancialmente haya habido un chubutense en la UBA pero no por chubutense, no hubo un equipo local, acá sí hubo un equipo local. Además el Digesto de Río Negro -no sé si habrá constado esa cifra- pero le puedo decir que fue mucho más barato que el de Chubut -eso lo podemos contrastar- y muchísimo más barato que el Digesto nacional, que se gastó 10 millones de dólares y nunca se aprobó.

En el caso del rionegrino, se hizo más rápido, se hizo con gente local, a la que podemos ir a visitar a cinco cuadras, y una de las cosas que dijo la Universidad de Buenos Aires, que es la que ha trabajado en los digestos de todo el país, es que siempre hay errores, -repito- siempre hay errores. Y en relación a lo que se dijo del presidente de la Legislatura, que la ley que estamos hablando está relacionada con una tarea propia, acá no metió la cuchara nadie por cuestiones relacionadas con sus intereses personales, creo que en gran parte por eso pudimos aprobar el Digesto. Acá hubo un trabajo técnico reconocido por la UBA y por mucha gente, que creo que tenemos que reivindicar, no que tenemos que denostar; acepto una crítica constructiva, me parece bien, pero esto de decir de que en leyes fundamentales, obviedades originaron vacíos jurídicos, no; creo que esa no es una opinión académica, no es la opinión técnica correcta a mi modesto entender, y consecuentemente podemos, algún día, tratándose de un tema tan importante como el Digesto, tratar esto en algunos de los puntos del Orden del Día, pero discrepo total y profundamente con lo que ha dicho el legislador Pesatti. Y le repito, si se informa, si pregunta a los técnicos en la materia, le dirán que siempre hay errores, no existe la posibilidad de que no haya errores, y el caso del Digesto rionegrino fue considerado -esto se puede constatar de forma prácticamente unánime- como un proceso muy exitoso que realizó gente de Río Negro, que -repito- trabajaba a varias cuadras. Algunos de los que acá estamos fuimos partícipes de eso, pero básicamente lo hizo gente de la provincia de Río Negro, y creo que los errores hay que enfocarlos en una forma totalmente distinta. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Para ratificar nuestro apoyo al proyecto en tratamiento, pero aclarar que la exposición del legislador Pesatti tenía que ver justamente con lo que ha marcado el legislador De Rege; nosotros advertimos que pueden haber errores en el desenvolvimiento de todo el trabajo que se ha hecho en el Digesto; nuestro bloque apoyó siempre la creación, el funcionamiento y el presupuesto del Digesto, nunca estuvimos en contra de la necesidad que tenía la provincia de contar con el Digesto, pero no hay que darle más valor a las palabras de Pesatti que el que tuvieron, donde no estamos haciendo un cuestionamiento a toda la obra, pero sí estar atentos a cómo impactan algunos ejemplos, por errores que tenemos que decir que realmente son involuntarios y pueden surgir en el futuro, que los debemos tomar como lo expresó también el legislador De Rege, como errores involuntarios; repito que no estamos haciendo un cuestionamiento a toda la obra del Digesto, quiero aclarar eso, porque si no seríamos incoherentes con nuestro posicionamiento en todos estos años, con respecto a la tarea de la comisión. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento, con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

75 – SALUDO Y BIENVENIDA A INTENDENTES MUNICIPALES RIONEGRINOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Quiero saludar la presencia en el recinto de los señores intendentes: Jorge Ferreira, de Viedma; Juan Neira, de Belisle; Mabel Yahuar, de Los Menucos; Direne de Valcheta; Funes, de Chimpay; y del Concejal Arizcuren. Les agradezco la presencia y les damos la bienvenida en el Parlamento rionegrino.

76 – INEMBARGABILIDAD DE LOS APORTES SINDICALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 294/08, proyecto de ley, que modifica el artículo 219 de la ley número 4142, Código Procesal, Civil y Comercial, referido a inembargabilidad de los aportes provenientes de convenios colectivos de trabajo. Autor: Néelson Daniel Cortés.

Aprobado el 08/08/08 – Boletín Informativo número 40/08.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de Río Negro sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Modifícase al artículo 219 de la ley P N° 4142, Código Procesal, Civil y Comercial de la provincia de Río Negro, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Bienes inembargables

Artículo 219.- No se trabará nunca embargo:

- 1) En el lecho cotidiano del deudor, de su mujer e hijos, en las ropas y muebles de su indispensable uso, ni en los instrumentos necesarios para la profesión, arte u oficio que ejerza.
- 2) Sobre los sepulcros, salvo que el crédito corresponda a su precio de venta, construcción o suministro de materiales.
- 3) En los demás bienes exceptuados de embargo por ley. Ningún otro bien quedará exceptuado.
- 4) Sobre las contribuciones a obra social y sobre aportes sindicales efectuados por los trabajadores.
- 5) Sobre los bienes inmuebles propiedad de los sindicatos y/o asociaciones sindicales con personería gremial que desarrollen actividades en la Provincia de Río Negro, destinados a la sede social de los mismos.
- 6) Sobre los fondos comunes creados por contribuciones solidarias de los trabajadores en los términos del artículo 9º de la ley número 14.250 hasta el porcentaje convenido en cada convenio específico”.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Como lo manifestáramos en el primer tratamiento de este proyecto, en las condiciones en las cuales se pretende aprobar el mismo, nosotros en primera vuelta habíamos, precisamente, votado en forma negativa, sobre este proyecto y sobre los articulados que se manifiestan en el mismo. Tal como lo expresa en sus fundamentos el proyecto, el sindicato de la asociación profesional organizada en la que se nuclean jurídica y socialmente sujeto a determinados sectores gremiales que se afilian al mismo, para aunar fuerzas en pos de una mayor aptitud de negociar condiciones de trabajo. Esto sale del proyecto de ley, señor presidente, continuando con la línea de fundamentación que plantea el proyecto, “...en nuestro país los sindicatos destinan dinero y esfuerzos en la atención social”... Resulta conveniente detenernos un momento en esto. Los sindicatos destinan esfuerzo y dinero en la atención social de sus trabajadores. Esto nos obliga a remontarnos a la conquista de los derechos de los trabajadores, el derecho a constituirse en este tipo de organizaciones es una de sus conquistas históricas reconocidas por nuestra Constitución nacional y provincial. Es imposible hablar de bienes y aportes sindicales sin analizar el ángulo económico y financiero de estos recursos. Es gracias a ellos que los sindicatos tienen la capacidad de contraer empréstitos que le permiten financiar ampliaciones de sus sedes, construir complejos turísticos en beneficio de sus socios, entre otras, operaciones comerciales que los sindicatos y obras sociales de trabajadores hacen en beneficio de sus

miembros. Plantear la inembargabilidad de las contribuciones y aportes, es en primera instancia, a nuestro criterio, inconstitucional, además de ser operativamente un inconveniente, porque se limita la capacidad financiera de estas organizaciones para hacer frente a sus obligaciones.

Este bloque se pregunta, señor presidente, ¿qué grado de confiabilidad pasaría a tener una organización sindical cuyos aportes tengan carácter de inembargables ante una entidad posible de otorgarle un crédito, préstamo o cualquier otro beneficio? Con este proyecto de ley se está perjudicando directamente a los socios, es decir a los trabajadores, al dejarlos presos de una entidad financieramente incapaz de hacer frente a obligaciones contractuales, pues ya sus bienes son inembargables. Cuando revisamos los fundamentos del proyecto defectuamos una triangulación en lo que se pretende, en la parte impositiva llegamos a una incongruencia que consideramos importante, que nos ubica en una contradicción entre lo que se plantea como espíritu, fortalecer la capacidad de los trabajadores a través de sus asociaciones sindicales y la intención caprichosa de convertir en inembargable su cuota. Recordemos que es lo único que aún no está sujeto a esta condición en el fundamento del proyecto, básicamente se dice una cosa y en la práctica se pretende hacer otra totalmente distinta.

Nosotros manifestábamos con anterioridad, en la sesión anterior, hechos concretos que habían sucedido, de los cuales somos testigos –reitero- lo que ha sucedido en nuestra ciudad, en General Roca, donde allí el gremio municipal del SOYEM había firmado convenios con entidades financieras y con comercios de la localidad y supermercados, donde los afiliados tenían beneficios y descuentos por sacar los alimentos, para poder vestir a sus hijos, para asistir al colegio, para poder sacar créditos financieros, para poder construir, mejorar su vivienda o hacer cualquier otro tipo de compra en función de las necesidades en su familia y en sus hogares.

Cómo termina la historia, señor presidente; el municipio le giraba todos los meses el dinero correspondiente de los descuentos que tenían cada uno de los empleados municipales en ese entonces. El secretario general del SOYEM, del Sindicato de Empleados Municipales de General Roca, un paso muy triste por el sindicato, se jugó la plata de sus empleados, de los empleados, de sus socios, de quienes se suponía que protegía, se la jugó, no estaba, no existía, digamos, se volatilizó, se volatilizaron los billetes, no estaban.

Por lo tanto no cobraron ni los comerciantes, ni los supermercadistas, ni la empresa financiera, la empresa financiera Columbia; y con el correr de los meses, por supuesto, empezaron a llegar los telegramas a cada uno de los empleados –alrededor de 400 empleados del municipio de General Roca-, un desfaldo por arriba de los 300 o 400 mil pesos, reclamos que se hacían por falta de pago en este convenio que el SOYEM había firmado precisamente con estas empresas comerciales.

¿Cómo termina la historia? La historia termina con un representante genuino de los trabajadores, electo por los trabajadores, procesado. Hoy los empleados municipales tienen que hacer frente mensualmente al pago de las deudas que tienen con la financiera Columbia y con cada uno de los comercios con los cuales se firmó este convenio. ¿Porqué? Porque el sindicato fundió, porque al sindicato no le quedó absolutamente nada.

Señor presidente, consideramos que hay otros gremios que funcionan impresionantemente bien, conocemos algunos en la zona, en la zona del Alto Valle, en la Región Andina que han logrado con créditos, con los fondos, con los aportes de los propios trabajadores, brindar servicios de turismo para sus asociados, poder utilizar los fines de semanas los quinchos que se hacen en los campos de los sindicatos, de los gremios; en nuestra ciudad también tenemos hermosos quinchos y lugares de esparcimiento para los socios de las distintas organizaciones, todo hecho no solamente con el aporte de los socios de esos gremios, de esos sindicatos, sino también con créditos obtenidos con instituciones financiera y que muy responsablemente han manejado estos gremios. También es cierto, que en épocas de crisis, como lo manifestara el bloque oficialista, hubo aportes de los gobiernos municipales, provincial, nacional para con estos gremios para solventar precisamente un problema económico grave que atravesaba nuestro país y que directamente afectaba también a cada uno de estos gremios y sindicatos.

Por lo cual consideramos que de aprobar esto, lo único que estamos haciendo y garantizando es el interés puro y exclusivo de quienes están al frente hoy de estos gremios, de estos sindicatos, en desmedro, reitero, de los propios trabajadores que son los que a diario sostienen los gremios y los sindicatos en nuestro país. Por eso, señor presidente, nuestra posición, el voto negativo en este expediente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, legislador Peralta.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Cortés.

SR. CORTÉS - Señor presidente: En principio quería agradecer al legislador preopinante porque tiene muchos puntos, ha recordado muchos puntos con respecto al tema del empréstito, sobre todo, qué mejor resguardo que hacer una ley de estas características, de esta naturaleza con respecto al resguardo, porque si bien él hace alusión a que hay algunos sindicalistas que terminan gastándose el dinero de los trabajadores en los casinos, yo no vi a ninguno porque no voy a los casinos, seguramente tiene muy buena fuente de información o él va a los casinos.

-Ante una interrupción del legislador Peralta, dice el

SR. CORTÉS - No, Peralta, gracias a Dios usted no me ha visto, va a mi pueblo al casino en vez de ir a reunirse con la gente.

De todas maneras, quiero decir que el tema de la Obra Social –como él lo manifiesta, y en primera vuelta ya lo hizo- ya tiene una ley donde se prevén los aportes, los aportes son solidarios y si realmente un buen administrador sindicalista quiere resguardar el patrimonio de los trabajadores, ése es el éxito que le va a venir a futuro, y es así como hay muchos sindicatos que también en sus sedes, en sus

filiales están siendo exitosos; pero la mezquindad muchas veces nos lleva a esto, a decir que no, yo me crié en un partido político, y milité siempre en un partido político donde la columna vertebral del peronismo son los trabajadores.

Hoy, la verdad es que si algún legislador no brega realmente por los trabajadores, dado este manifiesto, donde queremos resguardar el patrimonio de los trabajadores..., porque esto significa que los sindicalistas no van a poder obtener empréstitos con respecto a las financieras o a los bancos, sí van a tener que administrar, y muy bien, los aportes de los trabajadores si quieren engrandecer patrimonio, su sindicato. Esta es la realidad, señor presidente.

Simplemente quiero pedirle el acompañamiento al resto de los bloques porque no es una cuestión del sindicalista de turno, es una cuestión de los sindicalistas que van a venir a futuro a hacerse cargo de los gremios, no solamente de los gremios estatales sino de los gremios privados, y los gremios privados pasan muchas veces por circunstancias difíciles, de los cuales también se sirven muchos de los que dicen hoy no tener absolutamente nada que ver con el sindicalismo, y yo los he visto comiendo asado dentro de los gremios también. Esto hace de una vez por todas a que los gremios comiencen a transitar un camino diferente, y sobre todo, insisto, con respecto al empréstito, los sindicalistas, quienes conducen los gremios y sean responsables de sus actitudes con respecto al patrimonio de sus sindicatos, obtendrán el financiamiento que les corresponda. Muchas gracias, señor presidente.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Nosotros fijamos nuestra postura en primera vuelta y no dudamos absolutamente de la postura que fijamos en ese momento, la vamos a ratificar, y con el mismo énfasis que lo planteamos en ese momento, también lo hacemos ahora.

En realidad ni siquiera pensemos en alguna mala intención de quienes administran los sindicatos, simplemente pensemos que puede haber errores involuntarios que afecten intereses de terceros, de trabajadores, de empresas que contrataron, de bancos, simplemente esa situación que puede ocurrir, que son situaciones que pueden acontecer, entonces la persona que se ve perjudicada, yo quisiera que me contesten, porque no alcanzo a entender, es de qué manera el perjudicado, aunque sea de manera involuntaria, puede resarcir o reparar el daño ocasionado, sea un trabajador por alguna situación que habitualmente ocurre, como de hecho ocurrió, porque nosotros sabemos que hay una innumerable cantidad de situaciones judiciales, de ejecuciones, de juicios, de sentencias, que demuestran que es habitual que existan este tipo de problemas, y no estoy pensando en situaciones de mala intención, lo quiero reiterar, pero es absolutamente frecuente que ocurran este tipo de situaciones, llamémosle involuntarias, en donde reitero, no veo, no entiendo, no alcanzo a visualizar de qué manera esas personas, esos terceros afectados, podrían resarcirse, podrían ser resarcidos o podrían reparar esos daños, así que si alguien entiende cómo se podría hacer esto sería bueno que lo explique.

Quiero ratificar entonces los dos aspectos con los que nosotros argumentamos la postura, uno tiene que ver con que las organizaciones sindicales, de verdad, quedarían prácticamente impedidas, inválidas para solicitar financiamiento, para contratar, por ejemplo otras empresas que presten servicios de salud, que también es habitual que los sindicatos o las organizaciones sindicales realicen, contrataciones para atender a sus afiliados, creo que sería muy difícil que lo puedan hacer, realmente sería muy difícil; si alguien imagina cómo van a contratar o cómo van a garantizar esa contratación también sería bueno que se explicitara para que lo entendamos; y después está el otro punto de vista, que creemos que la inembargabilidad que es lo que la ley, la reforma plantea, introduce un elemento que distorsiona, nosotros lo entendemos como principios básicos del derecho, yo me animaría a definirlo, no soy abogado, pero me animaría a llamarlo casi como una aberración jurídica, porque realmente altera e invalida los derechos que los acreedores tienen; yo creo que el patrimonio de un deudor garantiza el crédito, de alguna manera, del acreedor, de esta manera creemos que este principio se vería absolutamente alterado.

Nos parece que estamos creando una situación de absoluta inequidad respecto de otros sujetos del derecho que no tendrían este casi privilegio, que sí van a tener si esta ley se sanciona, -de alguna manera estamos queriendo decir que limita el derecho de otros sujetos; si esto no fuera así, sería bueno que alguien lo explicitara- los convierte en realidad, en no responsables, creo que esta es la figura que mejor definiría la situación que quedaría para adelante en caso de que esta ley sea aprobada, es decir que otorga absoluta inmunidad en detrimento de otros sujetos y afecta, en definitiva, principios básicos del derecho que creemos que nosotros no deberíamos afectar, así que en base de estos argumentos nosotros ratificamos con absoluto convencimiento nuestro voto negativo. Gracias.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Hay algunas manifestaciones de algún legislador que son agradables, en realidad todo lo dicho en la fundamentación por mí recientemente, tiene que ver con expresiones y declaraciones de muchos de los empleados municipales, quienes han manifestado y es de público conocimiento y están dentro del expediente de la causa que se sigue, por lo cual, me parece, que algún legislador tiene miopía, no debe leer bien los diarios y, entonces, debería tratar de asesorarse un poco

más; por otro lado, no tengo ni idea si hay casino en El Bolsón, la verdad que no sé y no me interesa, y lo que sí digo es que debería pensar que un pariente suyo está al frente de un gremio muy importante en la Zona Andina, que seguramente la Justicia va a tener que determinar qué es lo que ha sucedido en ese entonces con un faltante de más de 2 millones de dólares que fue otorgado para que este gremio pudiera mejorar una clínica en el lugar. Con lo cual, señor presidente, no tengo nada que ver con estas imputaciones hechas, reitero, nuestra posición es la misma que hicimos en primera vuelta y la sostenemos en segunda vuelta, como así también nuestro voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Para ratificar nuestra posición de acompañamiento a esta ley, y hacer 3 ó 4 consideraciones generales y algunas particulares con respecto a este proyecto de ley.

La inembargabilidad de los bienes del deudor es una excepción a la regla general, todos sabemos que los bienes del deudor son la garantía o la prenda común de los acreedores, por lo tanto, establecer una inembargabilidad sobre los bienes, es una excepción y así está determinada en todos y cada uno de los códigos procesales y civiles de las distintas provincias y, por supuesto, de la nuestra también.

Nosotros acompañamos y vamos a hacerlo, porque encontramos fundamentos de índole sociales, humanitarias, asistenciales y morales, absolutamente entendibles y, además, en defensa de los trabajadores por las decisiones que puedan cometer los dirigentes o quienes estén a cargo de los sindicatos.

Aparte quiero aclarar que estamos hablando únicamente de las contribuciones solidarias ordinarias, no de las extraordinarias que se dan en aquellos casos que los gremios o los sindicatos pretenden tomar créditos, o los trabajadores por intermedio de esos gremios sacan créditos personales, esas son contribuciones extraordinarias que no están contempladas en esta excepción que se está marcando en el Código Procesal Civil de la provincia de Río Negro.

Por estos fundamentos y por un principio de igualdades de estas cuestiones, nuestro bloque va a acompañar este proyecto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 294/08. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

77 - DISTRIBUCION, PORCENTAJES, RECAUDACION, LOTERIA PROVINCIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 454/08, proyecto de ley, que modifica artículo 12 de la ley número 48 -Lotería de Río Negro-. Agrega artículo 45 a la ley número 168 -Regula la Asociación de Bomberos Voluntarios en Río Negro-. Modifica inciso a) del artículo 3° de la ley número 1.869 -Fondo Editorial Rionegrino-, inciso b) del artículo 10 de la ley número 2278 - Sistema Bibliotecario Provincial, artículo 12 de la ley número 2.937-De Promoción, Fomento y Desarrollo del Sector Turístico- y artículo 11 de la ley número 3.937 -(SIPROVE). Abroga la ley 1.832- Porcentual a la Asociación Bomberos Voluntarios. Autor: Daniel Alberto Sartor y otros.

Aprobado el 08/08/08 – Boletín Informativo número 41/08

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. Artículo 1º.- Se modifica el artículo 12 de la ley K N° 48, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 12.- El producido líquido de la explotación de los juegos de azar mencionados en el artículo 1º, se distribuirá de la siguiente forma:

- 1) Distribución primaria: Del producido líquido de la explotación citada, se destinan:

4%	Como mínimo para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Federación que las agrupa. El mismo tiene carácter de subsidio y se liquida en forma mensual.
----	--

El organismo de distribución de los subsidios a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente reconocidas, es la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, quien recibe un porcentual de subsidio igual al de las Asociaciones.

- 2) Distribución secundaria: Del saldo remanente del producido líquido de la explotación de los juegos de azar, luego de efectuada la Distribución Primaria, se destinan:

4,60%	Para fondo de reserva y capitalización de Lotería.
2,90%	Con destino al Fondo Provincial de Turismo.
1,50%	Para el Fondo del Sistema Bibliotecario Provincial (ley F N° 2278).

81,00%	Para las áreas de Salud y Educación.
7,00%	Para promoción, desarrollo y emergencias sociales.
1,30%	Para el Si.Pro.Ve.(ley D N° 3937).
1,70%	Para el Fondo Editorial Rionegrino (F.E.R.)

Los programas de promoción y desarrollo social a financiar con los recursos enunciados en el artículo precedente, serán administrados en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial del PRONUR o el que para estos fines lo sustituya.

La Unidad Ejecutora Provincial del PRONUR, destinará los recursos a la población con necesidades básicas insatisfechas atendiendo, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- a) Programas de atención y fortalecimiento de la autogestión familiar y redes comunitarias solidarias.
- b) Promoción del desarrollo integral de la mujer.
- c) Atención integral del niño (de 0 a 5 años).
- d) Atención integral del niño comprendido en edad escolar (de 6 a 14 años).
- e) Promoción de actividades de desarrollo juvenil (de 14 a 21 años).
- f) Programas de contención y atención del niño o joven en situación de desprotección o vulnerabilidad social y en conflicto con la ley.
- g) Promoción de actividades productivas para el auto-sustento y desarrollo comunitario.
- h) Atención de adultos mayores (de 65 años en adelante).
- i) Asistencia técnica y capacitación.
- j) Fomento de prácticas deportivas comunitarias.
- k) Desarrollo de actividades artísticas y producciones artesanales.
- l) Promoción cultural comunitaria.
- m) Inversiones destinadas a neutralizar la desventaja que la discapacidad provoca en las personas respecto del resto de la comunidad.”

Artículo 2º.- Se incorpora como inciso c) del artículo 17 de la ley D N° 168, el siguiente:

“c) **Financiamiento.** Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y la Federación que las agrupa reciben en concepto de subsidio de liquidación mensual hasta el cuatro por ciento (4%) del producido líquido de la explotación de los juegos de azar, conforme lo dispone el artículo 12 inciso 1) de la ley K N° 48.”

Artículo 3º.- Se modifica el inciso a) del artículo 3º de la ley F N° 1869, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- El Fondo Editorial Rionegrino tendrá carácter permanente y estará constituido por:

“...a) El porcentaje de ingresos determinado por el inciso 2) del artículo 12 de la ley K N° 48...”

Artículo 4º.- Se modifica el inciso b) del artículo 10 de la ley F N° 2278, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 10.- Créase un Fondo Especial para las bibliotecas del Sistema, el que se integrará con:

“...b) El porcentaje de ingresos determinado por el inciso 2) del artículo 12 de la ley K N° 48...”

Artículo 5º.- Se modifica el artículo 12 de la ley T N° 2937, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 12.-** Créase el Fondo Provincial de Turismo, el que independientemente de otras fuentes de financiamiento que se le asignen en el futuro, se constituirá con el porcentaje de ingresos determinado por el inciso 2) del artículo 12 de la ley K N° 48....”

Artículo 6º.- Se modifica el artículo 11 de la ley D N° 3937, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 11.-** Financiamiento- El SI.Pro.Ve. se financiará con los siguientes recursos:

- a) El porcentaje de ingresos determinado por el inciso 2) del artículo 12 de la ley K N° 48.
- b) Los fondos que le asignen leyes especiales.
- c) Los fondos que anualmente asigne la Ley de Presupuesto.

Artículo 7º.- Se abroga la ley H N° 1832.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo realiza las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 9º.- La presente ley entra en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 10.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

78 – DONACION DE LOTES A GENDARMERIA NACIONAL-SAN CARLOS DE BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 455/08, proyecto de ley**, que autoriza al Poder Ejecutivo a donar a Gendarmería Nacional los lotes de terrenos ubicados en la Villa Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche identificados en el Departamento Catastral 19 - Circunscripción 1 - Sección T - Manzana 631 Parcelas 1 A y 19, con una superficie de 1.250,7921 m² y 942,36 m² respectivamente, según plano número 028/90 con destino a la ampliación de las instalaciones del Refugio del Escuadrón 34 Bariloche. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Aprobado el 08/08/08 – Boletín Informativo número 42/08.

Agregados los expedientes número 1248/08, Asunto Oficial y número 1249/08, Asunto Oficial.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a donar a Gendarmería Nacional, con destino a la ampliación de las instalaciones del Refugio del Escuadrón 34 “Bariloche”, con el objeto de lograr una mayor capacidad operativa para las tareas de rescate a cargo de dicho centro y posibilitar mejores condiciones para las actividades educativas de alta montaña que dicta la fuerza en ese lugar, los lotes de terrenos ubicados en la Villa Cerro Catedral de la ciudad de San Carlos de Bariloche identificados catastralmente en el Departamento Catastral 19 - Circunscripción 1 - Sección T - Manzana 631 Parcelas 1 A y 19, con una superficie de 1250, 7921 m² y 942,36 m² respectivamente, según plano número 028/90.

Artículo 2º.- La donación del inmueble tiene por cargo la ampliación edilicia de las actuales instalaciones para permitir optimizar su aspecto estético continuando la misma línea arquitectónica y dotarlo de comodidades que mejoren la capacidad operativa.

Artículo 3º.- El incumplimiento del cargo en un plazo de cinco (5) años dará lugar a la revocación de la donación.

Artículo 4º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3682 de donación de inmuebles.

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Antes de seguir quiero saludar y darle la bienvenida al Parlamento rionegrino a los intendentes que acaban de ingresar: Luis Albreu de Villa Regina, Oscar Reggioni de Fernández Oro; Oscar Petricio de

Mainqué; Juan Garrone de General Enrique Godoy; Néstor Ayuelef de Pilcaniyeu; Sergio Hernández de Lamarque; Humberto Marinao de Sierra Colorada; Ariel Rivero de Campo Grande y Carlos Soria de General Roca, que se suman a los intendentes que saludamos hace un ratito. A todos les damos una cordial bienvenida.

79 – SISTEMA DE DISTRIBUCION AUTOMATICA DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 341/08, proyecto de ley**, que propicia establecer un Sistema de Distribución Automática en un porcentual de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías a los municipios de la provincia de Río Negro. Sustituye artículo 10 e incorpora párrafos en el artículo 11 de la ley número 1946 de Coparticipación Municipal. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma 26 de agosto de 2008. Expediente número 341/08, Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley. Que propicia establecer un Sistema de Distribución Automática en un porcentual de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías a los municipios de la provincia de Río Negro. Sustituye artículo 10 e incorpora párrafos en el artículo 11 de la ley número 1946 de Coparticipación Municipal.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Grill, Sánchez; Zuain, Tgmoszka Bardeggia, Vázquez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 341/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley, que propicia establecer un Sistema de Distribución Automática en un porcentual de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías a los municipios de la provincia de Río Negro. Sustituye artículo 10 e incorpora párrafos en el artículo 11 de la ley número 1946 de Coparticipación Municipal.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual Ranea Pastorini Sartor, Torres, Peralta, Tamburrini, Tgmoszka, Gatti, Vázquez, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustituir el artículo 10 de la ley número 1946, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- El Agente Financiero al efectuar en favor de la provincia las acreditaciones de las sumas que a ésta le corresponden en concepto de Impuestos Provinciales y de Coparticipación de Impuestos Nacionales, procederá a retener y depositar en una cuenta corriente especial habilitada al efecto, las sumas respectivas que resulten de la aplicación de los artículos 1º y 2º de la presente ley. Mensualmente procederá a la distribución entre los municipios conforme a la liquidación que realiza la Contaduría General de la Provincia y según instrucciones que ésta reciba.

Será objeto de distribución automática, el monto que resulte de aplicar el cuarenta por ciento (40%) de la liquidación bruta de Coparticipación de Impuestos por aplicación de esta ley, correspondiente a igual semestre del ejercicio fiscal anterior, a cuenta de la liquidación del período neto de retenciones.

Autorizar al Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, a disponer en forma conjunta los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria aquí dispuesta”.

Artículo 2º.- Incorporar como Segundo y Tercer párrafo al artículo 11 de la ley número 1946, lo siguiente:

“Será objeto de distribución automática, el monto que resulte de aplicar el cuarenta por ciento (40%) de la liquidación bruta de Coparticipación de Regalías por aplicación de esta ley, correspondiente a igual semestre del ejercicio fiscal anterior, a cuenta de la liquidación del período neto de retenciones.

Autorizar al Poder Ejecutivo provincial, a través de los Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, a disponer en forma conjunta los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria aquí dispuesta”.

Artículo 3º.- La presente norma queda sujeta a la adhesión de la totalidad de los municipios de la provincia.

Artículo 4º.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador de la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Buyayisqui.

SRA. BUYAYISQUI - Señor presidente: En primer lugar, agradecer la presencia en este recinto de intendentes de diferentes lugares de la provincia acompañándonos en esta sesión.

Hoy, estamos proponiendo a esta Honorable Cámara para su aprobación un proyecto de ley que modifica los artículos 10 y 11 de la ley 1946 y que garantiza la automaticidad de un porcentaje de los fondos coparticipables por parte del Poder Ejecutivo provincial. Propicia un sistema de distribución automática en un porcentaje de la liquidación bruta de coparticipación de impuestos provinciales, nacionales y regalías.

Hace tiempo que se viene hablando, tanto en el ámbito provincial como municipal, de la necesidad de acordar una nueva forma de distribución de la liquidación bruta de impuestos y regalías. Cabe señalar entonces, que el proyecto que hoy tenemos en tratamiento viene a modificar la ley 1946, como consecuencia de un acuerdo suscripto entre el gobierno de la provincia y los intendentes municipales y es fruto de un trabajo realizado entre los titulares de Hacienda de todos los municipios, autoridades de los Ministerios de Hacienda, Gobierno y equipo técnico.

Estamos convencidos que el proyecto que analizamos introduce un cambio cualitativo en la distribución de los recursos y fortalece la autonomía municipal, concepto este que debemos revalorizar, no sólo en materia institucional sino también en materia de recursos económicos. De tal manera, mal podemos hablar de autonomía municipal si no están los fondos que garanticen el funcionamiento autónomo de los municipios y reflejen en la práctica esta autonomía de la que venimos hablando.

Este proyecto determina montos fijos de la distribución diaria a cada municipio sobre la base de cálculo de la coparticipación de impuestos provinciales, nacionales y regalías de igual semestre anterior. Cada municipio recibirá el 40 por ciento de esa base, dividido por los días hábiles del semestre en curso. Los montos a transferir diariamente serán fijos, automáticos, a cuenta de la distribución mensual. Al finalizar cada mes se realizará la liquidación final en donde se descontarán los pagos a cuenta efectuados, quedando de esta forma la liquidación neta.

Señor, presidente: El presente proyecto modifica el mecanismo de liquidación de impuestos y regalías, pasa de una liquidación quincenal a una mensual y realiza transferencias diarias a cuenta de la liquidación final.

Como dije anteriormente este proyecto nace, fruto de acuerdos entre el Poder Ejecutivo provincial y gobiernos locales de gestiones anteriores, razón por la cual, desde la Comisión Especial de Asuntos Municipales se ha remitido a los intendentes en ejercicio actual, a fin de contar con su opinión al respecto y así poder avanzar en su tratamiento.

Nos reunimos con el Foro de Intendentes Radicales que mostraron su conformidad y lo propio hicieron por escrito la Liga de Intendentes Justicialistas.

Es importante destacar que este proyecto implica un paso de calidad significativo en la relación provincia-municipio ya que, por medio de él, los municipios administrarán los recursos que le son propios.

La provincia, por su parte, hace un esfuerzo significativo porque pondrá al día las dos o tres quincenas que por el sistema actual de liquidación vienen atrasados y paralelamente implementa el sistema de transferencias diarias que beneficiará financieramente a los municipios.

Sabemos que con este proyecto, el tema no queda agotado, pero es una demostración más del respeto a la autonomía municipal y todas sus implicancias, nos adelantamos así a lo que en el futuro se tratará en el Congreso de la Nación, esto es, un nuevo Pacto Fiscal, Ley de Coparticipación Federal de Impuestos que, seguramente, se hará sobre la base de acuerdos entre la nación y provincias con una distribución equilibrada, solidaria, que procure la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

No debemos pasar por alto, es una característica de la provincia de Río Negro y del Parlamento rionegrino en particular, el espíritu y conciencia municipalista, que se manifiesta generalmente en todos los proyectos que tratamos continuamente en esta Legislatura y que siempre tiene como hilo conductor el respeto a la organización municipal, característica esta que ha sido reconocida a nivel nacional y que no podemos dejar de rescatar en este proyecto, en el cual se ve claramente plasmada.

Por todo lo que venimos exponiendo, este proyecto que es fruto de un gran esfuerzo de concertación, de diálogo y búsqueda de consenso, debe ser sancionado, por lo cual, solicitamos el acompañamiento del resto de las bancadas, adelantando desde ya el voto afirmativo de nuestro bloque. Gracias, señor presidente.

SR PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Soria.

SR. SORIA - Señor presidente, señores legisladores, señores intendentes municipales hoy presentes en el recinto legislativo: Sin lugar a dudas el presente proyecto de ley, sujeto al trámite parlamentario, en el día de la fecha marca un antes y un después, una nueva relación económica y financiera entre el Estado provincial y sus municipios y que se encuentra íntimamente ligada a la autonomía municipal que garantiza nuestra Magna Carta constitucional.

Esta nueva relación a la que hoy le estamos dando nacimiento, no se compatibiliza sino con la misma relación que cotidianamente el Estado nacional mantiene con todas sus provincias desde hace mucho tiempo ya.

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, este proyecto de automaticidad mediante transferencias diarias en el envío de los fondos coparticipables, más conocido como la Ley del Goteo Diario, es la culminación, la concreción de arduas negociaciones y acuerdos entre los distintos actores políticos de nuestra provincia. Una muestra más de la perseverancia, la convicción y la firmeza de aquellos intendentes justicialistas que hace aproximadamente 6 años atrás empezaron a plantear y a entablar canales de diálogo, comenzaron a hablar de una nueva relación entre el Estado provincial y sus municipios sobre la idea común de mejorar y normalizar el envío de sus recursos propios, siempre sobre la base de que sólo a partir de la distribución y el control adecuado de los recursos de las arcas del Estado, redundará el beneficio para todos los rionegrinos.

No puedo, en la ocasión dejar de recordar los antecedentes de este proyecto de transferencia automática de fondos coparticipables que hoy estamos abordando y que se remontan al año 2002, cuando un puñado de intendentes de mi partido solicitó como condición primaria para entablar una discusión seria y responsable con el Ejecutivo provincial, la posibilidad de discutir los porcentajes y la modalidad de transferencia de los recursos coparticipables que recibía la provincia. Ello, en la necesidad imperiosa de hacer frente a la crisis económica en la que nos dejó aquel gobierno que se escapó. Se trataba así de poner "al día" las quincenas de coparticipación atrasadas, las que llegaron a sufrir un retraso de entre ocho y nueve cuotas, impactando de manera directa en las distintas localidades de nuestra querida provincia, produciendo como consecuencia de ello, no sólo el deterioro de las arcas municipales, sino también un profundo proceso de deslegitimación de las autoridades comunales, que no podían dar respuesta a las demandas sociales de sus localidades o a la concreción de la mínima obra pública. Aquellos intendentes quedaron maniatados en un juego de "intereses" y en el grado de amiguismo o simpatía que pudieran generar con algún funcionario provincial de turno.

En el marco de aquel escenario, en el mes de septiembre del año 2002, aquel puñado de intendentes justicialistas acuerda por primera vez la necesidad de plantear esta situación de atropello e ingerencia del Estado provincial hacia los Estados municipales y elabora un petitorio que fue enviado al entonces gobernador Pablo Verani. Aquel documento –que aquí tengo en mi mano- lleva la rúbrica de los intendentes justicialistas: Soledad Calfin, de Pilcaniyeu; Miguel Demasi, de Guardia Mitre; Miguel Petricio, -aquí presente- de Mainqué; Darío Chialva, de General Conesa, Javier Llancajón, de Maquinchao; Alejandro Marinao, de Sierra Colorada; Juan Domingo Garrone, de General Enrique Godoy; y Gustavo Costanzo de esta ciudad capitalina.

Fue así que en el mes de octubre del año 2002 se firma un acta acuerdo entre los intendentes de los distintos partidos políticos, el ministro de gobierno y funcionarios del área de Economía de la provincia; en ese acta consta la decisión de los gobiernos municipales y de aquellos funcionarios provinciales de incrementar en un tercio el porcentaje de distribución primaria sobre la recaudación de impuestos provinciales para los municipios, así como también en dos tercios para la provincia.

En aquel acta del año 2002 se comienza a hablar del porcentaje destinado a la cancelación de tasas por servicios retributivos que los municipios le prestan a los edificios provinciales, como así también abrir la discusión sobre la coparticipación de regalías por los Municipios productores de hidrocarburos, y también a necesidad de crear un fondo de fomento al arraigo para los Municipios de la Línea Sur.

En octubre del año 2003 se firma el segundo acta acuerdo entre intendentes, legisladores y funcionarios provinciales, en el que se acuerda suspender la vigencia de la ley 2475, que establecía un techo para las transferencias de coparticipación a los municipios, y se comienza a impulsar así la sanción de una nueva ley que contemple la posibilidad de que cada estamento estatal cumpla con la prestación de servicios básicos indelegables y los niveles de autofinanciamiento.

En los primeros meses del año 2004, los intendentes del Partido Justicialista pudieron materializar la idea que venían madurando durante años anteriores, crear un ámbito en el cual poder discutir los problemas comunes, intercambiar experiencias, darse una organización y de esta manera trabajar en equipo para plasmar las obras que demandaban y demandan las respectivas comunidades, al mismo tiempo establecer un canal de diálogo con el gobierno de la provincia. Con este espíritu nació la Liga de Intendentes del Partido Justicialista, cuyos integrantes se encuentran aquí hoy presentes.

Fue en aquel año 2004 en que se firma el tercer acta denominada "Acuerdo Provincia-Municipios para una nueva relación entre ambos niveles de gobierno"; en ese documento se inscriben los lineamientos básicos de aquel llamado entonces PFO -Programa de Financiamiento Ordenado-. Los representantes de la Liga de Intendentes del Justicialismo logran introducir en aquel acta-acuerdo una adenda bajo el título "Del régimen de coparticipación", y se agrega lo siguiente: "Las partes manifiestan su vocación y compromiso de mejorar los actuales índices de coparticipación primaria a los Municipios en función de la nueva asignación de responsabilidades que se determinen"; y se sustituye en el inciso g) de

aquel Acta del punto 6, el siguiente título: “lograr la automaticidad mediante transferencias diarias – sistema de goteo- en el envío de los fondos coparticipables”.

Señor presidente: Han pasado más de 6 años de aquel primer pedido por parte de los intendentes justicialistas para mejorar y normalizar el envío de recursos propios, que hacen a la autonomía, que hacen a la posibilidad de dar respuestas a las demandas de los vecinos de cada localidad de nuestra provincia, al reconocimiento en la figura del intendente como el primer estamento del Estado que recibe las demandas de los ciudadanos de nuestra provincia.

Han pasado más de 6 años de aquel pedido para mejorar y normalizar el envío de los recursos propios de los municipios, y ello no obedece sino a la previsibilidad, previsibilidad económica financiera, previsibilidad que se ve comprometida cuando el Ejecutivo provincial todos los meses recurre a su agente financiero para poder pagar los sueldos.

Sin lugar a dudas el largo camino transcurrido, la firmeza y la decisión de hacer respetar las autonomías municipales, la idea de que sólo a partir de la justa distribución y el control apropiado de los recursos redundan en beneficio de todos, permitiendo que cada localidad rionegrina pueda mantener una identidad y la posibilidad de desarrollarse haciendo uso de los recursos que legítimamente le corresponden.

No ha sido sino así en el mantenimiento de estos valores, que el justicialismo a puesto en la agenda provincial y ha conseguido: El incremento de la coparticipación en un 0,61 por ciento mediante la sanción de la ley 4273, correspondiente al pago de tasas municipales por edificios públicos provinciales. La posibilidad de compensar las deudas entre los Estados municipales y la provincia. Y hoy le estamos dando nacimiento a esta ley, la automaticidad de los envíos de fondos coparticipables correspondientes a los impuestos nacionales.

Desde ya, señor presidente, quedan aún en la agenda temas pendientes, y por ello seguiremos trabajando para alcanzar una mayor descentralización de los recursos, con el fin de evitar, el uso clientelar de los mismos y el ocultamiento de negocios con dineros del Estado, por eso seguiremos reclamando el “padrón único de beneficiarios” de planes sociales.

Y claro que también continuaremos bregando para que nuestras municipalidades puedan recibir en forma diaria y automática, la totalidad de los recursos por coparticipación de impuestos, hoy damos y acompañamos el puntapié inicial con esta ley que transferirá mediante el sistema de “goteo diario” sólo el 40 por ciento de la masa coparticipable correspondiente a impuestos nacionales, por ello vamos a trabajar junto con los intendentes para lograr llevar a un tercio el porcentaje de distribución primaria sobre la recaudación de impuestos provinciales y la transferencia diaria y automática del cien por ciento de la coparticipación, tal cual lo hace la nación con nuestra provincia y todas las provincias de nuestro país. Muchísimas gracias, gracias a la presencia de todos los señores intendentes y los legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Consideramos que el proyecto enviado por el Ejecutivo viene a atender un largo reclamo de todos los intendentes de la provincia, esto es la transferencia de sumas fijas diarias, tal como prevé el proyecto, con un ajuste a fin de mes, que sin duda va a facilitar la gestión, va a ayudar a la gestión de los intendentes, a la dinámica que tienen los municipios y, seguramente, también va a exigir mayor conducta y atención de los responsables de la administración financiera y económica de los municipios y obviamente, de los intendentes; porque lo cierto es que todos los días van a tener fondos que hasta ahora lo tenían cada 15 días, y eso era como un ahorro forzoso. Así que creo que va a exigir mucha atención. Las necesidades de gastos obviamente que es diaria y permanente, pero no obstante ello el proyecto de goteo diario creo que viene a traer justicia allí donde no había y por eso el largo reclamo en este sentido.

El acuerdo suscripto en agosto de 2004 entre el gobierno de la provincia y los intendentes, ratificado por ley de esta Legislatura, la ley 3972, establecía la automaticidad en el envío de los fondos coparticipados.

El proyecto viene a agilizar el envío de fondos, pero nosotros creemos que hay una cuestión fundamental que son los volúmenes coparticipados, esto permanece inalterable, y quizás este sea el punto, el de los montos, el de los volúmenes, las cantidades que se coparticipan, quizás este sea el punto central que va a exigir a partir de ahora futuras discusiones; por eso creemos que este es el inicio, que va a ser necesario comenzar a profundizar la discusión.

En realidad, si consideramos la ejecución del Presupuesto Público Global Consolidado, esto considerando las 3 jurisdicciones -nacional, provincias y municipios-, la ejecución del presupuesto municipal nunca superó el 8 por ciento. Hay un estudio, un análisis reciente del Ministerio de Economía de la Nación, que analiza el período 1986-2006, y precisamente para el último año estudiado el presupuesto Público Global Consolidado que lograron ejecutar los municipios llegó al 7 por ciento; hay países vecinos incluso -no hace falta ir muy lejos-, como Brasil, cuya ejecución presupuestaria en manos de los municipios es sensiblemente más importante. Por eso nosotros insistimos que esto debe ser en realidad un inicio importante, pero va a ser necesario profundizar esta discusión.

Y cuando nos preguntamos por qué -seguramente los intendentes lo saben mucho antes que nosotros-, en realidad los municipios han venido asumiendo una enorme cantidad de nuevas funciones, de temáticas muy variadas, pero todos sabemos y ellos muy especialmente, de que los recursos no han acompañado esta nueva cantidad de funciones que tienen que resolver en las puertas mismas de los municipios.

Es sabido que hasta la década del 80, los municipios no tenían más competencias o no hacían más que cuestiones ligadas al ordenamiento urbano en general y a la regulación de la vida en la ciudad, y desde fines del 80, especialmente a partir del 2000 y todo lo que vino después, los municipios debieron asumir competencias en una variedad de temas. Así que entonces, nosotros creemos y planteamos que

una de las cuestiones claves es que se redefinieron las competencias pero no los recursos, y esto es lo que se es necesario hacer o hacia lo que habría que avanzar.

En resumen, los municipios han tenido que asumir iniciativas vinculadas a temas ambientales, sociales, productivos, al desarrollo de infraestructura, transporte no sólo en los municipios sino intermunicipal, al tema de vivienda y urbanismo que, de alguna manera, se ha instalado con mucho esfuerzo en las Agendas hace muy poco tiempo atrás. Son temas donde, en líneas generales, entran dentro de la competencia de las provincias no hace mucho, o incluso del gobierno nacional, y los municipios casi de oficio han tenido que empezar a incursionar en estos temas.

En el terreno de las políticas sociales es donde los municipios comienzan a incursionar antes que en otras temas, en gestionar programas localmente. Recuerdo –y muchos de los que están acá creo que estuvieron gestionando, estuvieron en organismos- y recordamos lo que fue en su momento el PROSONU y POSOCO, eran dos Programas Nacionales que a través de un decreto, creo que fue el 364/92, se unificaron los dos Programas y se creó un Plan de Promoción Social Integral Nutricional Único Rionegrino, más conocido como PRONUR, que marca el inicio, el comienzo de la incursión en la gestión local de programas que provenían de otras jurisdicciones.

Recuerdo lo que ocurrió con los programas de empleo, que fue paradigmático, a principio de los 90 se comenzaron los primeros Planes de Empleo, en el año 1992, en la ciudad donde yo vivo, en Cipolletti, había 45 beneficiarios del Programa PIT, que era el Programa Intensivo de Trabajo; se pone de manifiesto la escalada de la crisis que vivieron los municipios en el año 2002, había 4000 beneficiarios de lo que en ese entonces fue Programa Jefes Jefas de Hogar. Esto habla de por sí sólo, de 45 a 4000 simplemente en una ciudad, fue similar en el resto de las ciudades de la provincia, sin duda esto pone de manifiesto lo que intentaba decir antes, que los municipios y los intendentes debieron asumir nuevas tareas sin que nadie les pregunte, sin que nadie se lo solicite, se las instalaban en la puerta y tenían que atenderlas, y tienen que atenderlas actualmente.

Pero también debieron, y de hecho lo hacen, incursionar en temas de infraestructura, no porque nunca lo hayan hecho, sino porque se han planteado obras de infraestructura de una escala que hasta no hace mucho no eran habituales en los municipios, obras realmente importantes, algunas con financiamiento externo, cuyo objetivo es reposicionar las ciudades y la magnitud de las obras así lo plantean.

En cuanto a materia de seguridad, hoy en día es un tema sumamente sensible, en el que todos los municipios y los intendentes, de una u otra forma están incursionando, hay municipios que han tenido que arreglar comisarías, arreglar patrulleros, comprar equipamiento para la policía científica y muchas cuestiones más.

En materia de hábitat y vivienda, creo que se viene produciendo una verdadera transformación, eran áreas que sin duda estaban reservadas para las provincias o para programas nacionales, y yo diría que en los últimos, no más de cinco años, y con mucha más intensidad ahora, los municipios han tenido que hacer cosas tales como comprar terrenos, construir núcleos húmedos, coordinar grupos de trabajo para constituir cooperativas, es decir un rol sumamente activo para los que, tanto en este caso como en los anteriores, en líneas generales no cuentan con mayores recursos, sí por convenios muy puntuales o específicos, pero no como una cuestión estructural que los ayude a proyectar, a planificar y a administrar mejor o en mejores condiciones, y quizá un tema que debería también ser mencionado está relacionado a temas ambientales, empieza a haber iniciativas en este sentido, es importante la que anunciaron hace poco los intendentes de Allen y de General Roca, creo que eso marca caminos, y finalmente en materia productiva es donde los municipios también han asumido nuevos roles, y con mucha decisión, especialmente los municipios en esta provincia a partir del 2000 y del 2001 han empezado a implementar programas de asistencia productiva, de capacitación, de financiamiento, especialmente al sector de pequeños emprendedores; hay algunos ejemplos interesantes y quiero mencionar uno que a mí me llamó especialmente la atención, que es de un municipio chico, y que creo que también marca un camino, y habla de la necesidad de replantear la cuestión de los fondos que reciben los municipios en concepto de coparticipación, y es el caso del Municipio de Campo Grande, que gestionó inversiones para construir una planta frigorífica para pequeños productores frutícolas, y creo que esto es realmente importante en un momento en que se está discutiendo un modelo para la cuestión frutícola a través del Plan Frutícola Integral. Así que seguramente podríamos seguir mencionando casos como estos, que por razones de tiempo mencioné los ejemplos que en lo personal y a nosotros más nos llamaron la atención; creo que todos los municipios en esta provincia están llevando adelante experiencias sumamente innovadoras, por lo que es obvio que vamos a acompañar y alentar este esquema, pero planteando la necesidad de profundizar esta discusión, esto debe ser el inicio, en el sentido de replantear los volúmenes coparticipados a los municipios, y sabiendo, obviamente que esto también está atado al modelo nacional de coparticipación, no es una cuestión que sea exclusiva de esta provincia; pero nosotros votamos favorablemente este proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. Gatti - Gracias, señor presidente.

En primer lugar quiero saludar a los intendentes que hoy nos visitan y manifestar que nuestro bloque va a apoyar con el voto afirmativo el proyecto de ley que propone la distribución automática mensual de la coparticipación por regalías a los municipios de esta provincia en forma de goteo.

Un proyecto que fue ampliamente discutido en los últimos años en nuestra provincia y que apunta al desarrollo en condiciones equitativas de todas las localidades de la provincia. La distribución del ingreso es algo que debemos perseguir en todos los niveles de organización de la sociedad, y este es uno de ellos.

Indudablemente, señor presidente, este proyecto viene a dar cumplimiento a un anhelo perseguido desde hace varios años por todos los intendentes de esta provincia, de todas las banderas políticas, que durante tanto tiempo han estado reclamándolo.

Hoy es muy habitual que mencionemos en la actualidad la palabra “*institucionalidad*”, esta medida que representa este concepto, da al fin, luego de tantos años de reclamos, una respuesta que implica empezar a hablar en serio del problema, porque lo que se está buscando es permitir que el gobierno municipal de cada localidad de esta provincia realice plenamente su autonomía, que no es otra cosa que la representación de la calidad institucional aplicada a la gestión de los recursos para el abordaje de problemáticas comunitarias. En definitiva, lo que implica es una administración de los fondos de los Estados municipales y además, algo que es fundamental para una gestión coordinada, que cada intendente cuente con una estimación diaria de sus recursos y no tenga que estar bregando permanentemente ante el gobierno de la provincia para que se realicen los respectivos depósitos bancarios. Esperamos que el contexto económico nacional y provincial permita la regularidad en el cumplimiento de esta norma. Además, debo decir, que quienes hemos cumplido funciones en el ámbito municipal, no podemos dejar de reconocer lo que representa esta decisión sobre la autonomía en la gestión de los recursos.

Tenemos en la provincia una legislación constitucional que preserva y favorece la autonomía municipal de una manera superlativa en relación a otras provincias y, sin lugar a dudas, esta herramienta que estamos aprobando, es esencial para acentuar esa autonomía, condición de posibilidad para la resolución más equitativa de las problemáticas locales. De nada sirve una Carta Orgánica si la Institución Municipal no cuenta con la independencia y los recursos para hacerla cumplir.

Por otra parte, señor presidente, esto permitirá en lo institucional, mejorar la relación provincia-municipios, trazar planes estratégicos, buscar, si es necesario, financiamientos alternativos y todo esto en pos de una gestión eficiente que contribuirá a la realización de los proyectos prometidos y de las necesidades que emergen cada vez en mayor cantidad en el ámbito local.

Por último, esperamos que esto sea el punto de partida de otras luchas pendientes que bregan por los recursos municipales y por reclamar lo que le corresponde a las localidades, hablemos, por ejemplo, del impuesto automotor o del resto por arriba del 40 por ciento de lo que hoy estamos tratando.

Debemos avanzar en incrementar los recursos destinados a los Estados municipales, que son en definitiva, quienes se encuentran de frente a la sociedad viendo mucho más de cerca que cualquiera de los otros sectores institucionales, sus necesidades. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Gracias, señor presidente.

En primer lugar, saludar, en la figura de sus máximos referentes, a los intendentes de mi partido, en la figura de Jorge Ferreira y a los intendentes del justicialismo, en la figura del intendente de General Roca, el presidente del Partido Justicialista, Carlos Soria, y saludar la presencia del diputado nacional Jorge Cejas, oportuna presencia del diputado cuando hablamos de recursos y de coparticipación, es bueno que el diputado nos acompañe y escuche lo que piensa el Parlamento rionegrino.

Había escrito algunas cosas, usted fue diputado y uno garabatea antes de empezar a hablar y después escucha los discursos y en realidad improvisa, así que no voy a leer lo que había escrito.

Me parece que estamos en presencia de una ley, y este es el concepto central que yo quiero rescatar, que habla de una de las claves de la política moderna, no sólo en la Argentina sino en el mundo, como es la capacidad de la dirigencia política, de los intendentes en este caso, del gobierno de la provincia, de los legisladores, de concertar políticas públicas, de encontrar caminos comunes, comunes denominadores, de encontrar las herramientas que den respuesta a los requerimientos de las sociedades, de eso se trata, acá estamos dando un paso adelante como han marcado todos los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, en algo tan importante como es el financiamiento a tiempo de nuestras políticas municipales, municipios que son nuestras primeras trincheras a la hora del conflicto, que son el vocero más calificado cuando uno intenta saber que es lo que pasa con nuestra gente en cada rincón de nuestra provincia.

Yo escuchaba, porque este era mi discurso, homenajear el esfuerzo, la capacidad de encontrar acuerdos, de buscarlos y encontrarlos, de los intendentes y del gobierno de la provincia. Y escuchaba las palabras del miembro informante de la bancada del Justicialismo, con una visión que yo acepto pero que no comparto, porque es cierto lo que dice el legislador Soria, esta ley que estamos tratando tuvo origen en una propuesta de la Liga de Intendentes del Justicialismo, nosotros la receptionamos desde el Ministerio de Gobierno en el año 2.004, una propuesta que se enmarcaba en una nueva relación que quedó plasmada en una ley de esta Legislatura, en una nueva relación provincia-municipio, que hablaba de la necesidad de avanzar en la firma de los Programas de Financiamiento Ordenado, que hablaba de la necesidad de compartir responsabilidades a la hora de hablar de las políticas públicas, porque hoy no hay límites tan claros entre lo que le toca a cada uno, y cuando el problema está y cuando el conflicto estalla, la gente no distingue de si es jurisdicción de tal o cual ministro, o es el intendente el que tiene que dar respuesta; va al municipio, y está en la inteligencia, en la capacidad, en la sensibilidad del intendente entender esto. Decía bien uno de los legisladores preopinantes, un buen ejemplo el de Allen y el de General Roca, viendo juntos cómo se resuelve uno de los problemas centrales que tiene el Alto Valle y toda la provincia, el tratamiento de residuos sólidos. Es muy inteligente, es muy acertado, tiene que ver con algo que nosotros nos propusimos desde el Ministerio de Gobierno cuando viajáramos a España, para que nuestros intendentes vieran un modelo consorciado como el que tiene la Región de Asturias en el tratamiento de los residuos. Es muy bueno lo que va a pasar mañana en Cipolletti, donde el intendente Weretilneck toma la posta responsablemente en el tema de la seguridad ciudadana, como bien decía el legislador Bardeggia hace un rato, y va al fondo en un tema en el que nadie puede hacerse el distraído,

donde hay responsabilidades que son claras y esto nadie lo puede eludir, y la policía tiene una jurisdicción muy clara en la provincia de Río Negro, pero la seguridad es un problema mucho más grave, mucho más holístico, mucho más general, donde hay un montón de factores confluente que hacen al problema de la seguridad, y donde el municipio tiene mucho que ver. Por eso la política de la provincia de Río Negro, definida hace muchísimos años atrás a través de sus Consejos Locales de Seguridad, que en algunos lugares funcionan mejor y en otros funcionan peor –esto yo no lo voy a ocultar- pero vale la pena, vale la pena intentar, vale la pena ver como en cada una de las políticas públicas podemos asociar nuestro esfuerzo, podemos encontrar comunes denominadores y podemos avanzar juntos; y esto es un homenaje, por eso yo cuando lo escuchaba al legislador Soria en conceptos que acepto pero que no comparto, hablar de cómo se desarrolló este proceso y hablaba de las reuniones del 2.002, 2.003, 2.004, 2.005 y el 2.007 donde parecía que no había contraparte, porque lo que el legislador Soria exaltaba con justicia eran las condiciones de los intendentes del Justicialismo, y decía que los intendentes habían tenido garra, habían tenido fuerza, habían tenido tesón, pero esas son virtudes más propias de un marcador de punta paraguayo que de un intendente, y la verdad que yo a los intendentes del Justicialismo lo que les reconozco es la capacidad de encontrar acuerdo con el gobierno de la provincia, que no se busca ni se encuentra desde el grito destemplado, que no se busca la esterilidad de la diatriba del acto electoral, en el medio de todo esto hubieron elecciones, pasaron cosas, nos denunciaron, nos peleamos, hubo tribunales, y sin embargo avanzamos, y hoy estamos en la Legislatura poniéndole un broche a una herramienta que es muy útil para aquél que sepa administrarla bien, que es muy positiva, que fortalece un modelo municipal de una autonomía difícil de encontrar, como decía el legislador Gatti, en el resto del país, calificada por José María Hernández hace pocos días atrás, uno de los más importantes municipalistas que tiene el país, como el régimen municipal más excelso, el de la provincia de Río Negro, mérito de nuestros constitucionalistas y herramienta de la que disfrutaban nuestros intendentes y también nosotros.

Entonces, cuando hablamos de recursos y cuando hablamos de este proyecto, vuelvo a resaltar la capacidad puesta de manifiesto por cada uno de los actores que trabajó para que esto termine como termina, e invoco al compromiso y a la capacidad de cada uno de esos actores para que vayamos por el problema central que tienen los recursos en la provincia de Río Negro, y por eso la alegría de ver al diputado Cejas en la bandeja, porque si nuestra ley de coparticipación federal esperó seis años para tener este proyecto sobre la banca a punto de ser votado, mucho más hace que esperamos para que a las provincias le devuelvan los recursos que le robaron con la excusa de la emergencia previsional, con la excusa de cada pacto federal que con el revolver en la cabeza le hicieron firmar a cada uno de los gobernadores de las provincias, y yo no voy a hacer distinción de quien era el signo político del Ministro de Hacienda de la Nación que permitió esta exacción, todo el mundo sabe de quién estamos hablando. Lo que estoy diciendo es que de aquí en adelante queda un desafío mayor y que la posta la tendrán que tomar nuestros legisladores nacionales, para ver cómo los recursos que hoy estamos coparticipando, día por día con este modelo de goteo a los municipios, se incrementen, y para que se incrementen hay que vencer la injusticia de una ley de coparticipación federal que condena a provincias que tienen la educación, la salud, la seguridad, la obra pública, el saneamiento en sus manos sin tener los recursos que debiera haber transferido el Estado nacional, que tiene presupuesto para salud y no tiene hospitales, presupuesto para educación y no tiene escuelas, presupuesto para seguridad y tiene oficinas de la Policía Federal que lo único que hacen en el interior del país es emitir pasaportes.

Entonces, con mis felicitaciones reiteradas a los señores intendentes, mi reconocimiento en particular a la liga de intendentes del justicialismo que llevó adelante la propuesta, a mis intendentes, a los intendentes del radicalismo, que aceptaron discutir, aún con disidencias, y que aceptaron que nosotros avancemos en este modelo, propongo que veamos el vaso medio lleno, que aceptemos que este es un triunfo del conjunto, que nadie le sacó a los tirones nada a nadie, que lo estamos haciendo porque lo acordamos, porque lo convenimos, porque nos pusimos de acuerdo y esa es una buena noticia para los rionegrinos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 341/08, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

Señor diputado nacional Jorge Cejas queremos también, desde la presidencia, darle la bienvenida y que lleve el mensaje de una nueva ley de coparticipación federal.

80 - COMISIÓN INTERPODERES REDACCION LEY PROVINCIAL DE CULTURA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 418/08, proyecto de (resolución) ley**, crea la Comisión Interpoderes para la Redacción de la Ley Provincial de Cultura. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Resuelve: **Artículo 1º.-** Crear la Comisión Interpoderes para la redacción de la Ley Provincial de Cultura en el marco de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Artículo 2º.- La presente Comisión está presidida por el subsecretario de la Agencia Río Negro Cultura e integrada por la presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, la presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales y los representantes de los legisladores integrantes de ambas Comisiones y por toda otra persona que por su experiencia el presidente considere que debe integrarla.

Artículo 3º.- Dicha Comisión cuenta con un asesor externo en forma permanente que desempeña su tarea ad honórem.

Artículo 4º.- La Comisión convoca en el momento de su tratamiento a representantes de las distintas áreas específicas de Cultura para realizar sus aportes en forma ad-honórem.

Artículo 5º.- La Comisión lleva a cabo sus tareas específicas por el término de un año, a partir de la aprobación de esta resolución, con posibilidad de prórroga.

Artículo 6º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

Viedma, 28 de julio de 2008.

Expediente número 418/08. Autora: María Inés García: Extracto: Proyecto de (resolución) ley. Crea la Comisión Interpoderes para la redacción de la Ley Provincial de Cultura en el marco de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del siguiente proyecto de ley:

Artículo 1º.- Se crea la Comisión Interpoderes para la redacción de la Ley Provincial de Cultura.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo 1º, está integrada por la presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, la presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales, el Subsecretario de la Agencia Río Negro y un legislador integrante de las mencionadas comisiones por Bloque con representación parlamentaria.

Artículo 3º.- La Comisión designará a uno de sus integrantes que cumplirá las funciones de coordinador.

Artículo 4º.- A los efectos del tratamiento de temáticas específicas que así lo demanden, la comisión convocará a expertos en el área para solicitar su colaboración ad-honórem.

Artículo 5º.- La Comisión lleva a cabo sus tareas específicas por el término de un año, a partir de la sanción de esta ley con posibilidad de prórroga.

Artículo 6º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. García María Inés, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Torres, Manso, Lazzarini, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 418/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de (resolución) ley. Crea la Comisión Interpoderes para la redacción de la Ley Provincial de Cultura en el marco de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, y Comunicación Social obrantes a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Peralta, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

81 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente, para saludar a los intendentes que se retiran del recinto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 45 horas.

82 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Solicito a los señores legisladores que ingresen al recinto.

En consideración el proyecto número 418/08.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Gracias, señor presidente.

Ponemos en consideración este proyecto de ley que propone la creación de esta Comisión Interpoderes para redactar la Ley de Cultura de nuestra provincia.

Si bien es cierto que a nivel mundial el debate sobre si la cultura merece o no ser objeto de una política de Estado tiene apenas medio siglo, quedan muchos aspectos sin resolver tales como el rol que debe jugar el Estado en la cultura, o ver con claridad cuál es la influencia que ejerce la cultura sobre las políticas de Estado.

Hace ya más de 15 años se presentaron en nuestra Legislatura provincial dos proyectos de ley general de cultura, que tuvieron únicamente media sanción en nuestra Cámara. En los mismos se establecía claramente la política cultural que orientaría la acción cultural de la provincia.

Sobrevino en nuestra historia posterior, no sólo en la provincia sino en el país todo, una época de oscurantismo y de confusión en las ideas que dio lugar, como ejemplo, al proceso de globalización. Esta globalización de la cultura creó un panorama difuso en el que todo se tornó del mismo color. La globalización, atada de la mano de las políticas neoliberales que invadieron el mundo, insertó a fuego en la cabeza de millones de personas que la única lógica posible es la del capitalismo neoliberal, es decir la del free market. Tuvo un éxito rotundo en el campo de la cultura y también de la educación, vaciando sus contenidos y acallando las expresiones testimoniales y de rebeldía. Ideológicamente hay quienes explican esta etapa como la "*crisis de la razón*", apelando al racionalismo de la modernidad, y creo que podría caracterizarse por todos los aspectos contrarios a los que determinaron la etapa anterior, tal es: la sumisión pasiva, el alejamiento hacia la subjetividad, interés por lo individual, narcisismo, espíritu calmo y autocomplacido. En síntesis: el capitalismo avanzado nos ofrece el escenario del tedio y un amable "*pasar lo mejor posible*".

La cultura es un elemento fundamental en el proceso de transformación de la sociedad. La política cultural representa una alta prioridad como factor generador de acciones identificadas con los más altos intereses cívicos. La cultura y la educación, son cada vez más, factores prioritarios dentro de las políticas gubernamentales.

En los últimos años, los medios de comunicación, de acopio y transmisión de la información, han sido objeto de una revolución tecnológica de alcances imprevistos. Los nuevos medios de reproducción mecánica, electrónica e informática de objetos y bienes artísticos y culturales, se han convertido en recursos de un vasto potencial desde el punto de vista de una amplia socialización de la cultura, así como en poderosos auxiliares educativos.

Dada esta capacidad, las industrias culturales requieren una política de apoyo adecuada. Para llevar adelante estos objetivos y conseguir la puesta en práctica de los principios generales de la política cultural del Estado, es necesario que la legislación específica contenga aspectos que tengan que ver con esto.

La elaboración de un diagnóstico de legislaciones comparadas tiene también un indudable valor específico. El conocimiento acerca de la legislación de otros países del área podría propiciar el aprovechamiento de los avances y las experiencias positivas en la materia.

Conceptos tales como "*identidad*", "*diversidad*", "*multiculturalidad*", "*patrimonio tangible e intangible*", "*industrias culturales*", "*descentralización cultural*" "*cultura de élite*", "*cultura popular*" son los términos que nos orientarán para elaborar el corpus de esta futura Ley de Cultura que tendrá como objetivo principal ser herramienta para la inclusión social, la participación ciudadana, la afirmación de la identidad, la construcción de ciudadanía, la preservación de nuestro patrimonio, la creación en todo sentido.

Es por esto, señor presidente, que solicito a la Cámara, no sólo la aprobación de este proyecto, sino también la amplia participación para lograr una Ley de Cultura, que llene de orgullo a toda nuestra provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Nuestro bloque va a acompañar este proyecto de Creación de la Comisión Interpoderes para la redacción de una Ley de Cultura, pero nos gustaría hacer algunos comentarios al respecto.

En primer lugar manifestar que coincidimos en la fundamentación que contiene este proyecto, vemos la importancia de poder sistematizar una normativa caótica, insuficiente, y a su vez, en muchos casos, contrapuesta en cuanto al origen de sus objetivos, justamente, por lo que acaba de explicar la legisladora preopinante, de lo que significa haber pasado de una etapa de predominio del mercado hacia la construcción de nuestras propias políticas de Estado, y nosotros creemos firmemente que la cultura es una política de Estado, es siempre una política de Estado, inclusive es una política de Estado cuando queda en manos de mercado de sectores monopólicos y se mercantiliza. Por eso reafirmamos la validez de esta iniciativa, reafirmamos la validez, sobre todo, de jerarquizar la cultura y de poner en ella una expectativa importante. En realidad nuestros comentarios tienen más que ver con el modo en que vamos abordar esta nueva propuesta, y me quiero referir por un instante al sentido de la Comisión Interpoderes. Nosotros estamos convencidos que la mayoría de las políticas de Estado deben trabajarse permanentemente en ámbitos interpoderes para garantizar su implementación, su efectividad, su contralor, y creemos también que hay temas puntuales que se deben abordar de este modo, constituyendo ámbitos interpoderes, pero también nos queda una cierta preocupación que no queremos dejar de manifestar respecto a los roles específicos que cada uno de los poderes tiene para abordar temáticas como esta, tan amplias y tan complejas, digo cultura, como educación, como vivienda, como salud, y quiero referirme a la necesidad de que es velar por el cumplimiento de esos roles es también una tarea de Estado. Nuestro Poder, el Poder Legislativo, tiene que construir leyes, esta es nuestra tarea esencial, y el Poder Ejecutivo tiene específicamente que llevar adelante políticas que implementen y desarrollen cada uno de los objetivos que se proponen, y puede ocurrir, ha ocurrido muchas veces, y hay un apogeo peronista que lo refleja que dice "*que cuando una situación es compleja no hay nada mejor que hacer una comisión*", bueno, para no tratarlo o para salvar el momento, quisiéramos que esto no ocurra pero queremos también alertar.

También queremos alertar sobre el rol que le cabe al otro Poder que participa en esta Comisión Interpoderes. Es misión nuestra recabar toda la información de la realidad para proyectarlo en leyes, pero es misión esencial del Ejecutivo garantizar, aún en proceso de construcción de nuevas normas, el cumplimiento de leyes que están vigentes, y garantizar los objetivos que hoy nuevamente resaltamos como válidos: la democratización de la cultura, la participación, el impulso hacia una concepción de cultura nacional y popular.

Es nuestra preocupación permanente el normal funcionamiento de algunas políticas culturales que están en marcha, que están legisladas y nos preocupa de qué modo funcionan; señalo en particular las bibliotecas populares de las cuales hacemos gala, porque Río Negro tiene muchas, es bueno, crecieron, se multiplicaron en la década del 90 supliendo la falta de presencia de la lectura del libro, las carencias del propio sistema educativo, lograron constituir el primer ámbito social de democratización de un aspecto central de la cultura que es el acceso al libro, pero la verdad nuestras bibliotecas siguen estando muy desamparadas, hay una ley que las protege, es importante cumplir efectivamente en la dotación de personal, del mantenimiento de su estructura edilicia, garantizar que ninguna biblioteca tenga que dudar si se mantiene abierta por no poder afrontar los cargos fijos y una serie de cuestiones que, quienes estamos en el ámbito de las bibliotecas populares, vemos a diario.

También quiero referirme a otras cuestiones que, como hoy estamos reconociendo que tenemos una legislación anárquica y segmentada en la temática de cultura, no se puede justificar que muchos de los actos que se producen desde la Agencia de Cultura, no responden a planificaciones constatables públicas, muchas veces se ponen en duda los gastos que se generan por ese mismo motivo.

Quiero recalcar que la creación de esta Comisión Interpoderes no elimina ni suspende, ni relativiza ninguna de las obligaciones y responsabilidades del Ejecutivo en cuanto al desarrollo de la política de cultura.

Hecho estos comentarios y digresiones, queremos manifestar que vamos a propiciar que esta ley sea de cumplimiento efectivo, que este año en que debe trabajar la comisión sea además un año de producción de actos de cultura, de participación de los actores de la comunidad enmarcados en acciones culturales, acciones de creación y que finalmente el resultado del trabajo de esta comisión sea una producción que el ámbito legislativo deberá tomar, debatir, poner en Estado Parlamentario y producir como ley con los mecanismos del Poder Legislativo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Me parece que, para aclarar algunos conceptos, no ha sido norma de la presidencia de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social crear comisiones, en este caso lo hemos discutido en el ámbito de la comisión, respecto de dilatar la resolución de algunos temas, al contrario, y además nos parece que las fortalezas de las comisiones interpoderes son precisamente poder discutir en el ámbito parlamentario fundamentalmente, y con aquellos sectores que son los que llevan adelante las políticas, y además con otros actores, con los actores culturales, y le recuerdo a la legisladora preopinante que en otras comisiones interpoderes participa por ejemplo el gremio docente, y sería loable y deseable que la elaboración de esta ley nos lleve a poder tomar contacto con todos los actores culturales de la provincia, por lo menos con sus representantes; creo tiene que ver con la concepción de las leyes, es cierto que los legisladores y las comisiones tenemos potestad para construir leyes, hemos sido elegidos por el pueblo para dictar normativas y lo podemos hacer en el silencio y en la oficina o podemos acordar, discutir con la gente, consensuar, escuchar propuestas, ver qué pasa en la sociedad, y me parece que esta es la lógica, la cuestión ideológica y epistemológica que conlleva esta iniciativa, de

todos modos agradezco los aportes y me comprometo, como lo hemos hecho siempre en esta Cámara, que tenemos bastante tradición en esto de discutir los proyectos a fondo, por eso agradezco los aportes que se puedan hacer y los convoco fundamentalmente a que trabajemos, porque creo que así como tenemos una ley orgánica de educación discutida exactamente hace muchos años, más de 10, con todos los actores educativos y que hoy continúa siendo un orgullo para esta provincia, me gustaría que dentro de algunos años nuestra ley orgánica de cultura también sea un orgullo para nuestra provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

83 – EJERCICIO DE LOS PROFESIONALES DE LA PSICOPEDAGOGIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 421/08, proyecto de ley**, que modifica en forma integral la ley 2133, del Ejercicio de los Profesionales de la Psicopedagogía en la provincia de Río Negro. Autoras: Marta Silvia Milesi; María Inés García.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 07 de agosto de 2008. Expediente número 421/08. Autoras: Marta Silvia Milesi; María Inés García. Extracto: Proyecto de ley. Que modifica en forma integral la ley 2133, del ejercicio de los profesionales de la Psicopedagogía en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Lazzeri, Morán de Di Biase, Peralta, Bonardo, Contreras, Ramidán, Lazzarini, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 421/08. Autoras: Marta Silvia Milesi; María Inés García. Extracto: Proyecto de ley. Que modifica en forma integral la ley 2133, del Ejercicio de los Profesionales de la Psicopedagogía en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Peralta, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modificar en forma integral la ley 2.133, de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

Ley del Ejercicio de la Profesión de Psicopedagogía

Capítulo I Principios Generales

Artículo 1º.- Objeto: La presente regula el Ejercicio de la Profesión de Psicopedagogía en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Campo de acción: El campo de acción de la Psicopedagogía se desarrolla en las áreas de:

- a) Salud
- b) Educación
- c) Laboral
- d) Judicial

Artículo 3º.- Funciones Área de Salud: La acción psicopedagógica en el área de salud conforme al Artículo 1º inciso a) punto 1.9 y Artículo 57º de la ley 3338, comprende las siguientes funciones:

- a) Asesorar con respecto a la caracterización del Proceso de Aprendizaje, su sintomatología, inhibiciones y perturbaciones emocionales, cognitivas y sociales para favorecer las condiciones necesarias del sujeto humano, a lo largo de todas las etapas evolutivas en forma individual y grupal en el ámbito de la Salud Mental.
- b) Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas didácticas que requieren los procesos de aprendizaje acordes con las características bio-psico-socio-culturales de individuos y grupos.
- c) Realizar diagnóstico de los aspectos que estructuran el psiquismo de los sujetos al tiempo que comprometen y obstaculizan el proceso de aprendizaje, que permitan pronosticar y prevenir sobre la evolución del mismo.
- d) Desarrollar, sobre la base del diagnóstico psicopedagógico, estrategias específicas -tratamiento, asesoramiento, orientación, interconsultas y derivaciones- destinadas a promover los diversos aspectos del proceso de aprendizaje.
- e) Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en el área de salud en general y de la salud mental en particular, conforme el artículo 8º de la ley 2440.
- f) Formar parte de los equipos que integran el Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS), conforme al Artículo 1º de la ley 3117.
- g) Realizar procesos de orientación educacional, vocacional- ocupacional en las modalidades individual y grupal.
- h) Realizar estudios e investigaciones sobre temáticas y problemas referidos al quehacer psicopedagógico de la salud, en relación con el proceso de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación Psicopedagógica.
- i) Intervenir en arbitrajes, peritajes y todas aquellas actividades legales del ámbito de la salud.

Artículo 4º.- Funciones Área de Educación: La acción psicopedagógica en el área de educación, comprende las siguientes funciones:

- a) Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- b) Participar en la definición e implementación de políticas educativas, a través de planes, programas y proyectos en diversos niveles.
- c) Planificar, organizar, conducir y evaluar sistemas, instituciones y servicios educativos.
- d) Elaborar e implementar diseños de investigación educativa.
- e) Realizar diagnósticos y estudios en distintas situaciones que estructuran la realidad educativa.
- f) Integrar equipos interdisciplinarios para el abordaje de las dificultades en los aprendizajes escolares de los niños, niñas, adolescentes y adultos que asisten a las instituciones educativas.
- g) Realizar intervención diagnóstica de los aspectos preservados y perturbados del proceso de enseñanza - aprendizaje y pronósticos de evolución, para orientar apropiadamente a los actores que intervienen, estructura y conducen la situación de aprendizaje escolar.
- h) Planificar, implementar y evaluar propuestas pedagógicas individuales y grupales acordes a las necesidades y potencialidades de los alumnos, que les permitan favorecer y potenciar sus aprendizajes.
- i) Orientar y asesorar a los responsables adultos de los alumnos, sobre la necesidad de realizar interconsulta-tratamientos específicos, en caso de detectar tal necesidad.
- j) Planificar, implementar y evaluar programas, proyectos o acciones de formación, actualización y perfeccionamiento docente.
- k) Brindar asesoría pedagógica a instituciones educativas y comunitarias.

- l) Intervenir en arbitrajes, peritajes y todas aquellas actividades legales del ámbito educativo.
- m) Ejercer la docencia, en el área de su especialidad, en todos los niveles del sistema educativo.

Artículo 5°.- Funciones Área Laboral- La acción psicopedagógica en el área laboral, comprende las siguientes funciones:

- a) Intervenir en equipos técnicos del área de recursos humanos de diferentes organizaciones.
- b) Realizar diagnóstico de necesidades laborales del personal de la institución u organización que lo requiera.
- c) Asesorar a instituciones educativas, judiciales, laborales, de minoridad, ancianidad, hospitalarias u otras sobre la selección, ubicación y egreso de sus miembros y la valoración del trabajo, a través de la evaluación de las aptitudes psicofísicas y mentales que condicionen la posibilidad y desenvolvimiento de un aprendizaje eficaz.
- d) Asesorar, organizar, guiar y conducir cursos de capacitación y perfeccionamiento destinado al personal de cualquier institución u organización que lo requiera conforme las necesidades que la misma plantee.
- e) Elaborar y llevar adelante proyectos tendientes a mejorar la capacidad laboral, la calidad y la optimización del trabajo, del personal de cualquier institución u organización que lo requiera.

Artículo 6°.- Funciones Área Judicial: La acción psicopedagógica en el área judicial, comprende las siguientes funciones:

- a) Intervenir como operadores en procesos de resolución de conflictos judiciales.
- b) Actuar como mediador en procedimientos prejudiciales e intrajudiciales, previa acreditación de la capacitación básica en mediación judicial y especialización en mediación familiar (para los casos de mediación familiar), conforme a la Reglamentación del Artículo 30° de la Ley 3847, Decreto número 938/05.
- c) Participar en equipos interdisciplinarios de atención a víctimas niños, niñas, adolescentes y adultos.
- d) Desempeñar la función de enlace en casos de violencia familiar estipulados en la ley 3040 y su modificatoria, en la revinculación de niños, niñas y adolescentes con sus progenitores o familiares.
- e) Realizar entrevistas a niños, niñas y adolescentes e integrantes del núcleo de pertenencia conforme al Artículo 18° de la Ley 4109.
- f) Elaborar informes en el marco de los procesos judiciales.

Artículo 7°.- Nuevas Especialidades: Los ámbitos enunciados en el artículo precedente no limitan la promoción de nuevas especialidades que, desprendiéndose de la psicopedagogía, requieran su formación particular y aplicación específica para un mejor servicio a la comunidad, posibilitando la apertura de nuevas áreas ocupacionales.

Artículo 8°.- Diplomatura- Quienes obtengan el Título de Pregrado de "Diplomatura en Psicopedagogía", podrán realizar acciones siempre en equipos psicopedagógicos o bajo la supervisión de un Psicopedagogo, a saber:

- a) Participar en tareas institucionales de niveles y roles auxiliares, tanto educativos como socio-comunitario.
- b) Realizar tareas de promoción y prevención.

Capítulo II Matriculación

Artículo 9°.- Matrícula: El ejercicio de la profesión de Psicopedagogía en el Área de Salud requiere la previa inscripción en la Matrícula del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro o el Organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 10.- Requisitos: Para ser inscripto en la Matrícula del Ministerio de Salud de la Provincia se exige:

- a) Poseer estudios habilitantes en el hacer, enseñar e investigar en el área psicopedagógica del nivel superior y que presente título de: Doctor en Psicopedagogía, licenciado en Psicopedagogía o Psicopedagogo.
- b) Se entiende habilitado para el ejercicio de la profesión de Psicopedagogo el que posea título válido otorgado por Universidad Nacional o Provincial; Pública

- o Privada; o Institutos Superiores oficialmente reconocidos, cuyo plan de estudio tenga una duración de 4 años o más.
- c) El que posea título otorgado por Universidad extranjera y debidamente revalidado.
 - d) El que posea título otorgado por Universidad extranjera reconocido por el Estado nacional en virtud de tratados o convenciones Internacionales.
 - e) Constituir domicilio profesional en la provincia de Río Negro.

Artículo 11.- Tramitación de la inscripción: El Ministerio de Salud, por las autoridades y en la forma que determine esta ley, verifica si el peticionante reúne los requisitos exigidos y expide la Matrícula dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Artículo 12.- Reinscripción: Quien haya obtenido resolución denegatoria de su solicitud de inscripción, puede reiterar su pedido, probando que han desaparecido las causas motivantes de la misma.

Si esta petición fuese también denegada no podrá presentar nuevas solicitudes, si no luego de transcurridos doce (12) meses.

Artículo 13.- Inhabilidades: Están inhabilitados para el ejercicio de la Psicopedagogía los profesionales que hubieran sido condenados por delitos dolosos o penas que lleven como accesorios la inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional, por el tiempo de la condena, a cuyo efecto le será suspendida la Matrícula por dicho lapso.

Artículo 14.- Prohibiciones: Está prohibido a las/los Profesionales de la Psicopedagogía, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes:

- a) Procurarse clientela por medios incompatibles con la dignidad profesional.
- b) Publicar avisos que puedan inducir a engaños a los clientes y ofrecer servicios violatorios de la ética profesional.
- c) Hacer abandono en perjuicio de su cliente o paciente de la labor que se le hubiere encomendado.
- d) Toda publicación de casos sometidos a su tratamiento que incluyere la identificación de su cliente o paciente, salvo que mediare consentimiento del mismo.
- e) Efectuar tratamiento con prescripción de medicamentos.
- f) Aplicar en su práctica privada métodos o procedimientos que atenten contra la seguridad de los pacientes atendidos y que no sean de probada eficacia y reconocida validez.
- g) Delegar o subrogar en terceros legos la ejecución y responsabilidad directa de los servicios Psicopedagógicos de su competencia.
- h) Toda publicación de casos sometidos a su tratamiento que permitan la identificación del paciente, salvo que el mismo lo autorice expresamente.

Artículo 15.- Consultorio: El consultorio donde el matriculado ejerza actividad, debe estar instalado de acuerdo a las exigencias de la práctica profesional, debiendo exhibirse en lugar visible diploma, título o constancia de título en trámite, asimismo, una placa o similar donde figure su nombre, apellido, título o especialidad que desarrolla.

Artículo 16.- Atención domiciliaria: El Profesional de la Psicopedagogía también podrá atender al paciente en el domicilio donde éste se encuentre cuando las necesidades del caso lo requieran.

Capítulo III **Deberes y Derechos**

Artículo 17.- Deberes: Son deberes de las/los Profesionales de la Psicopedagogía, sin perjuicio de los que surjan de las características propias del ejercicio de la profesión y de otras disposiciones legales, los siguientes:

- a) Finalizar la relación profesional cuando considere que el tratamiento no resulta beneficioso para el paciente.
- b) Procurar la asistencia especializada de terceros o de los demás profesionales, cuando la situación así lo requiera.
- c) Realizar las actividades profesionales con lealtad, propiedad, buena fe, responsabilidad y capacidad científica.
- d) Mantenerse permanentemente informado de los progresos científicos atinentes a su disciplina, cualquiera sea su especialidad, a los fines de la realización de la misma.
- e) Dar aviso al Ministerio de Salud Pública de todo cambio de domicilio, como así también el cese o reanudación del ejercicio de la actividad profesional.

- f) Guardar el secreto profesional respecto de los hechos que ha conocido, con las salvedades fijadas en la ley.
- g) Denunciar ante el colegio o Ministerio de Salud, las transgresiones al ejercicio profesional de que tuviera conocimiento.
- h) Aceptar nombramientos y cargos que se deban desempeñar como consecuencia de la colegiación.

Artículo 18.- Derechos: Son derechos esenciales de las/los Profesionales de la Psicopedagogía matriculados:

- a) Percibir en su totalidad sus honorarios profesionales, con arreglo a las leyes arancelarias vigentes, reputándose nulo todo pacto o contrato entre profesionales y comitentes en el que se estipulen montos inferiores a aquéllas.
- b) Ser reconocido como profesional prestador de la Obra Social Provincial IPROSS, conforme a los Artículos 8° y 10° de la ley 2753.
- c) Recibir protección jurídico-legal del Colegio concretada en el asesoramiento, información, representación y respaldo en la defensa de sus derechos e intereses profesionales ante quien corresponda.
- d) Protección de la propiedad intelectual, derivada del ejercicio profesional, a cuyo fin el Colegio dispondrá el mecanismo de registro.

Capítulo IV Disposiciones Finales

Artículo 19.- Día del Profesional de la Psicopedagogía: Se establece el día 17 de septiembre de cada año como el Día del Profesional de la Psicopedagogía. En dicha fecha el -CPPRN- puede elaborar actividades de conmemoración y difusión conforme al Artículo 18° incisos s) y t) de la presente.

Artículo 20.- Reglamentación: La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Gracias, señor presidente.

Lo que proponemos en este proyecto es modificar la ley 2133, que es la que regula el ejercicio de los profesionales de la psicopedagogía en el territorio nacional.

Esta ley, la 2133, es una ley que tiene en la provincia 22 años, o sea que ha sido la nuestra una provincia pionera en regular esta actividad, y hoy la mayoría de las provincias argentinas cuentan con una normativa tomando nuestra vieja ley como modelo.

También es cierto que desde hace bastante tiempo la tarea de los profesionales ha pasado los límites de la escuela, esta es una profesión que nace fundamentalmente como apoyo hacia la tarea escolar o los niños con dificultades o las instituciones educativas, y en realidad últimamente ha pasado los límites y se trabaja interdisciplinariamente, tanto en ámbitos de salud como en organizaciones comunitarias, en centros de rehabilitación, y fundamentalmente se ha abierto un campo muy importante que tiene que ver con la justicia. Este proyecto de ley lo que propone fundamentalmente es eso.

Para cerrar, simplemente debiéramos disponer que el profesional de la psicopedagogía dispone de una sólida formación con respecto al conocimiento de la psicología del niño, del adolescente y del adulto y que todos estos conocimientos son herramientas para comprender las dificultades en el plano educativo, es como que supera el educativo. Con motivo de celebrarse la semana que viene su día, y en función que nos está acompañando gente del Colegio de Psicopedagogos de Río Negro, aprovecho la oportunidad para saludarlos, ya que el día 17 de septiembre va a ser su día, saludo a todos los profesionales en la persona que se encuentra presente del Colegio de Profesionales y también agradecer que se acompañe este proyecto. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Me informan de secretaría que hay modificaciones, señora legisladora, con respecto al expediente original.

SRA. GARCIA - *Pasamos ya las modificaciones por secretaría, así que si quiere leerlas. Fueron discutidas en el ámbito del Colegio. ¿Usted las tiene señor secretario?, si no se las alcanzo.*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Están acordadas en las comisiones?

SRA. GARCIA - Sí, están acordadas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a las modificaciones.

SR. SECRETARIO (Medina) - Se modifican dos artículos, el 18 y el 19. Dentro del 18 el inciso c) deberá decir: ***“Recibir protección jurídico-legal del Colegio Profesional, en el caso que se conformare el mismo, concretada en el asesoramiento, información, representación y respaldo en la defensa de sus derechos e intereses profesionales ante quien corresponda.”*** Se modifica en el artículo 18 el inciso d), deberá decir: ***“Protección de la propiedad intelectual, derivada del ejercicio profesional, a cuyo fin el Colegio Profesional, en el caso que se conformare el mismo, dispondrá el mecanismo de registro.”*** Y en el artículo 19, un poco a colación de lo que dijo la legisladora, deberá decir: ***“Se***

establece el día 17 de Septiembre de cada año como el día profesional de la psicopedagogía. En dicha fecha se pueden elaborar actividades de conmemoración y difusión sobre temáticas referidas al quehacer psicopedagógico.”

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones leídas por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

84 - PROHIBICIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE RESIDUOS RADIOACTIVOS EN EL TERRITORIO PROVINCIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 673/08, proyecto de ley, que sustituye el artículo 1º de la ley M N° 2472 -Prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado, vertido o almacenamiento, permanente o transitorio en el territorio de Río Negro y su mar jurisdiccional de residuos radiactivos y de desechos o residuos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, cualquiera sea su lugar de origen-. Sustituye el artículo 6º de la ley Q N° 2391 -Régimen de Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales-. Autores: María Magdalena Odarda; Mario De Rege; Adrián Jorge Casadei y María Inés Mazza.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se sustituye el artículo 1º de la ley M número 2472, por el siguiente texto:

“ **Artículo 1.-** Se prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado, vertido o almacenamiento, permanente o transitorio en el territorio de Río Negro y su mar jurisdiccional de residuos radiactivos y de desechos o residuos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, cualquiera sea su lugar de origen, capaces de contaminar, infectar o degradar al medio ambiente y los ecosistemas y de poner en riesgo o peligro actual o potencial la vida o la salud de los habitantes de las generaciones futuras, así como a la flora y fauna provincial y/o la calidad ambiental. Asimismo, se prohíbe el volcado directo o indirecto al medio marino de efluentes industriales líquidos de más de diez mil (10.000) litros por hora, con independencia del grado de tratamiento previo al que sean sometidos”.

Artículo 2º.- Se sustituye el artículo 6º de la ley Q número 2391, por el siguiente texto:

“**Artículo 6.-** Únicamente podrán utilizarse como cuerpos receptores hídricos de aguas residuales en los términos de esta Ley los que a continuación se enuncian:

- g) Ríos.
- h) Canales de Desagüe.
- i) Colectores Pluviales.
- j) Colectoras Cloacales.
- k) Mar, excepto la prohibición establecida en el artículo 1º de la ley M número 2472.
- l) Aquéllos que previa determinación de los parámetros permitidos, libere al uso la autoridad de aplicación.

Se prohíbe la descarga directa o indirecta de aguas residuales industriales tratadas o sin tratar, a la vía pública, canales de riego y a cualquier cuerpo receptor hídrico subterráneo, salvo previa y expresa habilitación del mismo en cada caso y que para cada efluente emita la autoridad de aplicación”.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 673/08. Autores: María Magdalena Odarda; Mario De Rege; Adrián Jorge Casadei y María Inés Mazza. Extracto: Proyecto de ley: Que sustituye el artículo 1º de la ley M N° 2472 -Prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado, vertido o almacenamiento, permanente o transitorio en el territorio de Río Negro y su mar jurisdiccional de residuos radiactivos y de desechos o residuos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, cualquiera sea su lugar de origen-. Sustituye el artículo 6º de la ley Q N° 2391 -Régimen de Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Lauriente, Pascual, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 2008.

Viedma, 26 de agosto de 2008.

Expediente número 673/08. Autores: María Magdalena Odarda; Mario De Rege; Adrián Jorge Casadei y María Inés Mazza. Extracto: Proyecto de ley: Que sustituye el artículo 1º de la ley M N° 2472 -Prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado, vertido o almacenamiento, permanente o transitorio en el territorio de Río Negro y su mar jurisdiccional de residuos radiactivos y de desechos o residuos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, cualquiera sea su lugar de origen-. Sustituye el artículo 6º de la ley Q N° 2391 -Régimen de Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, correspondiendo su autoría a los legisladores Mario De Rege, Adrián Casadei y María Magdalena Odarda.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, De Rege, legisladores.

SR PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador De Rege.

SR. DE REGE - Gracias, señor presidente.

Como recién se leía por secretaría, este es un proyecto de ley que sustituye el artículo 1º de la ley M número 2472, que prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado vertido o almacenamiento de residuos tóxicos, se agrega un párrafo a esta ley que dice: **"Asimismo, se prohíbe el volcado directo o indirecto al medio marino de efluentes industriales, con independencia del grado de tratamiento previo al que sean sometidos. En este caso, las empresas que cuenten con autorización previa deben adecuar sus instalaciones para cumplir con esta restricción antes del 30 de septiembre de 2.010"**.

También se agrega en el contexto del Código de Aguas un artículo concordante al antes expresado. Esto es, el proyecto de ley que estamos tratando prohíbe el vuelco de efluentes industriales y residuos industriales en general en el mar argentino de la zona comprendida dentro del territorio que es jurisdicción de la provincia de Río Negro. Esta prohibición tiene que ver con toda una historia en la materia que ha constituido una política de Estado en la provincia de Río Negro, no solo sostenida por los distintos gobiernos sino principalmente sostenida a través de la participación ciudadana que ha tomado determinadas decisiones respecto de qué perfil se quiere tener del aprovechamiento de la costa atlántica rionegrina. El caso paradigmático de esta toma de decisiones, de esta participación, se dio en lo relacionado con el tratamiento dado en los ámbitos institucionales y también en la audiencia pública; el tratamiento dado a qué se debía hacer con los efluentes de una de las industrias más grandes de la Patagonia y que está en la orilla del mar, que es la fábrica de Soda Solvay, ALPAT. Pero sin duda, las cosas que decidieron los rionegrinos a través de su gobierno o a través de la participación directa, por ejemplo, como decía en la audiencia pública, sin duda que esas decisiones no se referían únicamente a ALPAT, sino que tenían que ver con una idea, con un perfil, con un imaginario respecto de qué hacer con nuestra costa, y que tiene ver con un desarrollo muy relacionado con la preservación de las condiciones naturales de esa costa, y también en forma subsidiaria un desarrollo relacionado con el turismo y en todo caso las industrias compatibles con estas otras dos primeras ideas: la conservación del ambiente y el desarrollo del turismo.

En función de eso es que esta ley tiene la finalidad de agregar instrumentos jurídicos en esa línea, en la línea de cuál queremos que sea el perfil del aprovechamiento de la costa rionegrina. Hoy por hoy existe normativa vigente, existen actos administrativos que han hecho que, por ejemplo, en el caso de la planta de Soda Solvay, que como digo es la principal industria que tiene un efluente importante y que está a orilla del mar, -porque la otra sería la mina de Sierra Grande, pero que no tiene efluente industrial al mar- en este caso, como digo, existen actos administrativos que están firmes y que son suficientes para que, por ejemplo en el caso de esta gran industria, que como digo, no es objeto de esta ley, pero si es el paradigma de la cuestión del vuelco de efluentes al mar; hay actos administrativos, resoluciones, decretos, que como digo, de acuerdo a la normativa vigente impiden el vuelco al mar. Sin embargo, hemos asistido en fecha reciente, tan reciente como el día de ayer, a expresiones, ya sea de la industria o expresiones de funcionarios públicos en el sentido de que no se debe descartar el vuelco de los efluentes de ALPAT al mar.

Creo que no es bueno reinstalar esa discusión, porque es una discusión que ya está saldada, no es bueno invocar el argumento si se quiere de falta de información, de decir que en todos los lugares del mundo las plantas de Soda Solvay vuelcan sus efluentes al mar, por qué somos el único caso en que no

se lo hace, toda vez que está científicamente demostrado que, por un lado, nuestro ecosistema es muy distinto del resto de los lugares donde hay plantas de Soda Solvay a orillas del mar, un lugar de un ambiente mucho más cerrado y más vulnerable y que sin duda consistió en un gran acierto -como digo- de todos los rionegrinos de haber impedido que este gran emprendimiento que está funcionando vuelque sus efluentes al mar y que, además, en todos los otros lugares donde hay un vuelco al mar, a pesar de que se hace en lugares donde hay corrientes marinas importantes, donde hay mucha profundidad, a pesar de eso se produce lo que técnicamente se llama la "mancha blanca", característica de esos lugares al poco tiempo después de comenzar el vertido. Lo que sin duda no queremos los rionegrinos es tener ningún riesgo de que pueda suceder en toda nuestra costa y menos en su parte más vulnerable que es la zona del golfo.

Por eso, creo que es importante dar un paso más en la dirección en que ha estado actuando el Estado rionegrino y cuando digo Estado rionegrino, digo también los distintos bloques parlamentarios, los distintos partidos políticos que han tenido una decisión unívoca, porque en esto no ha habido hasta ahora polémica en el sentido de cuál era el destino que se le quería dar a nuestra costa respecto de las plataformas de los distintos partidos políticos. Por lo tanto, creo que es bueno que aprobáramos en primera vuelta esta ley, una ley que no está en contra del desarrollo, una ley que apunta a que tengamos desarrollo, pero un desarrollo cuidadoso del ambiente, cuidadoso de los sistemas, no es de ninguna forma que estemos en contra de nadie en particular ni en contra del desarrollo, creo, sin lugar a dudas, que no tenemos que caer en esa dialéctica, en la de decir que esto es en contra de las inversiones, que esto es en contra de la generación de puestos de trabajo, creo que esa es una dialéctica falsa y, creo que, sin lugar a dudas, todos los que estamos acá presentes nos ponemos contentos cuando hay inversiones en Río Negro, nos ponemos contentos cuando hay anuncios y cuando esos anuncios se concretan más aún. Así que no hacemos, como decía, ningún acto que pueda dañar los procesos de inversión, nosotros queremos desarrollo y para que haya desarrollo y generación de puestos de trabajo tiene que haber inversión, lo que sí no estamos dispuestos, bajo ningún punto de vista, es a que con la excusa del desarrollo, con la excusa de las inversiones se puedan llevar adelante acciones que signifiquen un riesgo, en este caso concreto para las costas rionegrinas.

Reitero, como decía, que no es bueno volver a discutirlo, si bien en general en todos los temas siempre es buena la discusión, pero no es bueno reinstalar esta discusión en particular, porque el solo hecho de que aparezca en los diarios una noticia de ese tipo es, en alguna forma un menoscabo respecto de las posibilidades de inversión por ejemplo en el sector turístico, cualquier inversor de otra jurisdicción o aún los inversores rionegrinos, al ver nuevamente reinstalada esta polémica puede llegar a dudar respecto de cuál es en realidad el futuro de la costa rionegrina.

Por eso creo que con la prohibición de volcar efluentes industriales al mar, compatibilizamos el desarrollo con el cuidado del ambiente, creo que en el caso de ALPAT, la solución que se encontró y que ha sido recientemente reivindicada por casi todas las ONGs de San Antonio que han mandado una nota de adhesión al proyecto de ley, creo que la solución respecto de la utilización del bajo del riñón como cuerpo receptor de los efluentes, es una solución viable, es una solución operativa, es una solución, sin duda, que necesita de inversiones, inversiones que la empresa tendrá que llevar adelante, como corresponde, de la misma forma que va a invertir en aumentar su capacidad de producción y en generar energía eléctrica, también tiene que invertir en cumplir con sus compromisos oportunamente asumidos y, en función de eso, no vamos a generar nuevamente una polémica que lo único que hace es intranquilizar a la población y que además, creo, es una polémica que tampoco tiene ninguna posibilidad de significar un beneficio concretamente para este emprendimiento que es el emprendimiento industrial más importante de la provincia.

Creo que es bueno que estemos aprobando esta ley en primera vuelta, entre primera y segunda vuelta podremos ver algunas cuestiones que, manteniendo el eje central del objetivo, esto es la preservación de la costa rionegrina y el no vuelco de los efluentes industriales, permita que la industria pesquera, esto se está salvando en el actual texto pero podemos ver qué otra forma hay de escribir esto -lo hemos hablado con los otros legisladores- respecto de la industria pesquera, la industria pesquera sí es compatible con el perfil que queremos de la costa, siempre y cuando esa industria haga las inversiones necesarias para el tratamiento sobre efluentes y haga las tareas de mantenimiento necesarias para que estas instalaciones funcionen correctamente.

Creo que tenemos que rescatar el caso de ALPAT que, repito, es una de las industrias más importantes de nuestro país y nosotros estamos contentos que esté funcionando y que genere más puestos de trabajo, pero es un proyecto que originariamente -todos sabemos el tiempo que pasó para que se concrete, hay una historia muy larga en esta materia- hizo que en su concepción inicial preveía el vuelco al mar, preveía el uso de agua de mar para enfriamiento, lo cual hubiera originado un gradiente térmico que hubiera calentado el agua del golfo significativamente y hubiera sido un impacto ambiental muy grande, no preveía una serie de cosas que en aquella época, en el mundo, antes de la conferencia de Estocolmo, era común que los proyectos industriales no tuvieran en cuenta los estudios de impacto ambiental, sin embargo, los rionegrinos pudimos enderezar esta historia, la empresa lo aceptó, eso está escrito, no solamente en la audiencia pública sino en mucha documentación la empresa aceptó cuáles eran las condiciones para su funcionamiento en el territorio de la provincia de Río Negro y hemos logrado, como digo, entre todos, enderezar una cosa que venía muy torcida, de modo que si tuvimos ese éxito, mal podemos plantearnos ahora tratar de destruir ese éxito. Me parece bueno, como digo, estar tratando este tema, me parece bueno aprobar esta ley en primera vuelta y, de esta forma, los 43 legisladores creo que damos un pasito más en una dirección que ya está tomada de antemano, no es ningún invento de ahora y es una dirección que tiene que ver con el desarrollo sostenible y sustentable de la costa rionegrina. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés Maza.

SRA. MAZA - Gracias, señor presidente.

La necesidad de resguardar nuestros recursos naturales nos obliga a instrumentar normas que aseguren la protección del medio ambiente.

Sabemos que el éxito de toda política de preservación del medio ambiente exige la máxima participación posible de todas las instancias de gobierno y de todos los sectores de la comunidad; también que esa participación jamás podría alcanzar el nivel deseado sin un debido conocimiento de la real entidad y magnitud de los problemas del medio ambiente y de las posibles soluciones para acceder a ellos en forma ecológicamente sustentable.

Desde siempre el hombre utilizó los recursos de la naturaleza y ésta sufrió modificaciones que trajeron aparejados trastornos irreversibles al medio ambiente, pero por ello no dejó de aprovecharlos, pues su vida dependió siempre de ellos, por eso busca, entonces, cómo recuperar las cualidades del ambiente y dedica parte de su existencia a encontrar las formas de adecuar sus necesidades, atenuando las consecuencias sobre el ambiente.

La crisis ambiental actual ha hecho que los gobiernos de todo el mundo tengan como una de sus prioridades la búsqueda de soluciones, de modo que pueda lograr una mejor calidad de vida en el presente y, al mismo tiempo, se asegure un porvenir más promisorio a las generaciones futuras.

Hoy preocupa a nuestra provincia en general y a San Antonio Oeste en particular, ciertas versiones que indican que la empresa ALPAT pretende volcar sus efluentes en forma directa al mar, es decir, al Golfo San Matías, golfo que tiene grandes potencialidades en sus recursos naturales y en su aprovechamiento, pero a su vez grandes debilidades por sus características en sus ciclos biológicos, siendo estos muy susceptibles a los cambios, tanto físicos como químicos del ambiente.

Ya en el año 1993, los biólogos González y Curtolo decían en un trabajo científico que la Bahía San Antonio constituye un ambiente de características especiales desde el punto de vista biológico. Expresan con respecto a la permanencia de la masa de agua, que hay numerosas evidencias de que en la zona existen mecanismos de retención de organismos plantónicos, lo que indicaría una baja renovación de agua y por lo tanto una baja capacidad de dilución. También los investigadores Piola y Scasso manifiestan que el patrón de circulación en el Golfo San Matías estaría asociado a una baja renovación del agua, que alcanzaría aparentemente sólo un 30 por ciento de la tasa de renovación, que se verifica en la plataforma continental adyacente.

Al conocer que la escasa renovación de agua implicaría ante el vertido de efluentes una considerable modificación del ambiente marino, fue que se determinó que los efluentes de la planta ALPAT fueran enviados a través de un ducto al Bajo El Riñón, lo que marcó, en ese momento, el rumbo acerca de la política medioambiental a tener en cuenta en el futuro.

Es sabido que el punto más cuestionado para la puesta en marcha de la planta de carbonato de sodio fue la disposición de los efluentes, y a esa búsqueda de soluciones donde se pueda complementar el desarrollo industrial y el medio ambiente al que me refería anteriormente, respondió esta decisión. En ese momento intervinieron infinidad de técnicos y profesionales que, analizando las condiciones particulares, entendieron que verter los efluentes al mar no era una alternativa posible.

No entendemos el por qué de esta nueva idea por parte de la empresa, ya que, como sabemos, la empresa aceptó las condiciones que se fijaron para su existencia en la provincia y compartió las demandas del gobierno y de la comunidad de San Antonio Oeste.

La Audiencia Pública realizada el 2 de marzo de 2005 fue tomada por la comunidad como un compromiso, en el cual, tanto la empresa como el gobierno provincial asumían responsabilidades.

Cada una de las inquietudes planteadas por los expositores en la audiencia pública fueron respondidas por el CODEMA. Vale la pena recordar la respuesta que brindó ante el interrogante de la posibilidad de derrames de efluentes en el mar.

El CODEMA dijo: *“este aspecto ha sido muy discutido en la evaluación, el de derrames, por sobre todo en el lecho marino. Para evitar cualquier posible afectación de los recursos pesqueros y turísticos, que son los motores de la economía local, la provincia de Río Negro optó por no permitir el volcado de ningún efluente de planta al mar. Se ubicó técnicamente un área de sacrificio, que es el llamado “Bajo El Riñón”, ubicado a 14 kilómetros de la planta para disponer al efluente líquido”.*

Estamos a favor del desarrollo sustentable, a favor de la máxima protección del medio ambiente y de la calidad de vida de las regiones y de sus habitantes. Estamos a favor del pleno ejercicio de las potestades del poder de policía del Estado y tenemos que exigir el debido control. Estamos a favor de que la Empresa Ácalis de la Patagonia, o cualquier otra empresa que se instale en la zona, formen parte de una eficaz política de desarrollo en absoluta sintonía con la política de protección del ambiente que llevan adelante los rionegrinos. Nuestra responsabilidad es cuidar lo que tenemos, en el caso concreto que trata este proyecto de ley, nuestro golfo, pues como bien es sabido no nos pertenece, sino que pertenece al futuro rionegrino. Sin necesidad de adelantarnos en el tiempo, en el presente sabemos que necesitamos conservar el golfo ya que actualmente dos pilares de la economía regional dependen indefectiblemente de él, la pesca y el turismo.

Adelanto el voto favorable de nuestro bloque porque compartimos el espíritu del proyecto ya que es coherente con una política de preservación del medio ambiente pero, bien sabemos que esta política no se concreta sólo con la modificación de una ley existente sino con el control efectivo de su cumplimiento.

Y en esto quiero hacer un agregado en esta cuestión del cumplimiento. Nosotros tomamos como miembros de la comunidad de San Antonio Oeste, la audiencia pública como el compromiso y ahí también nuestras autoridades provinciales asumieron determinados compromisos como es un control eficaz a la actividad de la planta, como es que si no funcionaba el Bajo El Riñón con el famoso blanket que la

empresa pensaba que se iba a hacer, se iba a impermeabilizar, entonces también tenemos que exigir a la planta, a esta, o a cualquier otra que se incorpore, todas las medidas ambientales necesarias, pero también tenemos que ver que las autoridades del CODEMA hagan el control como corresponde, que nosotros también sabemos que hay algún déficit al respecto.

Quiero hacer una aclaración también, agradezco que los autores del proyecto me hayan invitado a participar de él, pero personalmente sé que no participé de él, si bien colaboré y estuve en todas las reuniones posteriores, y además mi comunidad sabe que estoy apoyando el proyecto, pero que no soy la autora, así que me parece que merecen ese respeto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Agradecer en primer lugar al legislador Mario De Rege, quien me invitó a trabajar en este proyecto de ley, a los legisladores Adrián Casadei, María Inés Maza, Renzo Tamburrini, Luis Bardeggia, Fabián Gatti, Luis Bonardo, Carlos Tgmoszka y a todos quienes participaron en una reunión que tuvimos hace unos días donde logramos el consenso en un texto único. Agradecer a las organizaciones sociales, ambientalistas, las organizaciones intermedias relacionadas con el turismo, con la pesca, con la prestación de servicios de San Antonio Oeste, en especial a la Fundación Inalafquen, al señor presidente del Concejo Municipal de San Antonio Oeste, al doctor Daniel López y en su nombre a todo el Concejo Municipal de San Antonio, a los vecinos de San Antonio, Las Grutas, el Puerto, y decirles que en el día de hoy se está votando en el seno del Concejo Municipal, un enérgico rechazo a reabrir la discusión, sobre esta posibilidad anunciada por la empresa ALPAT de volcar sus efluentes en nuestro litoral marítimo.

Este proyecto, una vez que se convierta en ley, va a significar un hito, definitivo, -diría yo- en la legislación ambiental de la provincia de Río Negro, y que posiblemente se podrá expandir a otras provincias con litoral marítimo sobre todo en nuestra Patagonia.

Establece, como bien lo decía el legislador Mario De Rege, la prohibición absoluta de verter efluentes industriales al mar, en base al cumplimiento irrenunciable del deber generacional que nos impone el artículo 41 de la Constitución nacional.

Esta norma pretende jerarquizar la normativa actual que ya existe, para que decisiones como esta no dependa de la voluntad del funcionario de turno, sino que sea una verdadera política de Estado, como lo es en la provincia de Río Negro la preservación del medio ambiente, aunque tenemos aún muchas deudas internas pendientes.

En un todo de acuerdo con los principios reconocidos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente Humano de Estocolmo, desarrollado en el año 1972, por la Cumbre de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro de 1992, y en clara sintonía con la línea que fue adoptada por distintas Constituciones previas a la Constitución del 94, se incorporan dentro de esta nueva Constitución los denominados "*presupuestos mínimos ambientales*" de protección del medio ambiente, del uso racional de los recursos naturales, de la recomposición del daño ambiental, del derecho a la información y educación ambiental, de la protección de la biodiversidad y la preservación del patrimonio natural y cultural.

Este artículo 41 de la Constitución nacional recoge también algunos principios surgidos del Tratado de Asunción, del Protocolo Adicional sobre Medio Ambiente de Mercosur, de la Agenda XXI, entre otros. Otorga el derecho a un ambiente sano, equilibrado, libre de contaminación y establece el deber correlativo de preservarlo.

El equilibrio al que se refiere el artículo 41 de la Constitución, se entiende como aquél que permite al ser humano utilizar los recursos del ecosistema sin degradarlos. Por su parte, la Ley Nacional General del Ambiente establece, como decía recién, los principios fundamentales que deben considerarse como un piso de la legislación ambiental de toda las jurisdicciones provinciales de nuestro país respecto de la preservación del medio ambiente, allí incorpora los principios fundamentales que tienen relación con el proyecto de ley en tratamiento: Uno de ellos es el Principio de Prevención, donde se establece que las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se puedan producir. Y el Principio Precautorio, que indica que cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la ausencia de información o certeza científica, no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

¿En qué estamos pensando cuando hablamos de la necesidad de preservar nuestra riqueza? sobre todo las fuentes de trabajo de los habitantes de la región costera, en preservar el medio marino, en preservar el turismo y la pesca. Se ha hablado de la audiencia pública, histórica, del año 2005, en la cual yo participé, allí una licenciada en turismo, la licenciada Torrejón, hacía mención a datos respecto del turismo, daba datos del año 2003, ella decía: "*Las ciudades de la costa patagónica habían recibido en el año 2003 más de 600 mil pasajeros. La mayoría de los mismos visitaron la región incentivados por la naturaleza en sus distintas modalidades de observación, aventura, sol y playa. Esto produce ingresos en toda la costa por 100 millones de dólares anuales, el total de plazas de alojamiento hotelero y extra hotelero supera las 40.000 plazas, y la mayor concentración está en la provincia de Río Negro con el 53 por ciento del total, localizadas principalmente en el balneario Las Grutas con el 43 por ciento*".

En Las Grutas, San Antonio Este y Oeste, el total de turistas ingresados en el 2003 ya había sido de 184 mil personas. Esta demanda aumentó un 150 por ciento de lo que ya se había analizado en el período 1996-2003.

Por su parte, el Instituto de Biología Marina y Pesquera "*Almirante Storni*" en aquel momento, en esta audiencia pública representado por el licenciado Raúl González, resaltaba que la riqueza biológica de la región sostiene toda una gran actividad, como es la pesca artesanal costera y no solamente la pesca que se hace en la Bahía San Antonio sino la pesca deportiva en la zona aledaña a Las Grutas,

donde se encuentran especies estacionales y especies residentes de gran valor desde el punto de vista del mercado, e incluso una especie endémica y de gran valor desde el punto de vista de la biodiversidad, como son los hipocampos. Destacó en la exposición la importancia de la pesca artesanal desde la recolección costera a la pesca con buceo y trastra que produce entre mil y mil quinientas toneladas anuales de desembarco, más de 400 empleos entre gente de a bordo y en tierra, lo cual generó en los últimos años una renta bruta de 700 mil dólares anuales para un segmento muy importante de la población de San Antonio.

Es cierto, señor presidente, que el detonante de esta ley fue este anuncio que hiciera la empresa A Icalis de la Patagonia para provocar una nueva discusión respecto del vertido de los efluentes al mar, pero es cierto también que una ley no puede considerarse para un caso en particular, sino que sus alcances deben ser generales, por eso la finalidad de prohibir el volcado de los efluentes industriales al mar va a ser, de alguna manera, una política de protección de toda la costa Atlántica rionegrina, por lo tanto, como decía el legislador preopinante, no se circunscribe esta ley al caso exclusivamente de ALPAT.

Hoy, y después de un largo proceso de muchos años, donde participó activamente la comunidad, las organizaciones junto con el gobierno provincial y municipal, los efluentes líquidos se envían a través de un ducto de 19 kilómetros de largo al sector de sacrificio denominado Bajo El Riñón; el material del ducto es de acero al carbono. Este efluente líquido estaría compuesto por una solución salina con cloruro de calcio, 87 por ciento de agua y 13 por ciento sal, (cloruro de sodio), y cloruro de calcio, y 1 por ciento conformado por hidróxido de amonio, calcio, magnesio, aluminio, sulfato de sodio, cloruro de potasio, fosfato trisódico, y carbonato de sodio. El calcio junto con el magnesio están asociados a la dureza del agua, lo que tiene efectos ambientales en la vida marina. En conformidad con la determinación analítica, la dureza total es expresada como la suma de las concentraciones de calcio y de magnesio, ambas expresadas como carbonato de calcio. Sin ser efluentes, también es necesario destacar el control que debe hacerse sobre la materia prima e insumos del proceso: el caso de caliza y sal, agua, gas, amoníaco, melatomelanina y otros químicos como el ácido sulfúrico, hipoclorito de sodio, etcétera, y también se determinan las actividades de control y monitoreo como extremadamente necesarias.

¿Cuál es la situación actual?. En los últimos meses se viene denunciando públicamente el incumplimiento por parte de ALPAT de ciertas tareas indispensables para evitar la polución ambiental, tal como se comprometiera en esta audiencia pública del 2005.

Tres situaciones pusieron en alerta a las autoridades y a la comunidad ambiental: Los niveles freáticos detectados en los últimos años en los freátímetros ubicados debajo del Bajo El Riñón demostraron la existencia de infiltraciones permanentes, de la cual se desprende que la expectativa de impermeabilidad del suelo fracasó a partir del blanket que manejaba la empresa. Además, propietarios de campos cercanos, denunciaron la salinización de sus jagüeles y tomas de agua y se ha comprobado la existencia de polvo en suspensión que voló sobre la zona del intermareal cercana a la mar grande, según asegurara Mirta Carvajal, presidenta de la Fundación Inalafquen. El tercero de los puntos, es la reciente presentación de las autoridades de la industria pretendiendo que se les autorice la utilización del amoníaco al ciento por ciento en lugar del agua amoniacal, que es del 25 por ciento y es mucho menos riesgosa para el ambiente, y en una concentración, que los mismos técnicos informaron en la audiencia, era posible y razonable. Recientemente se anunció la intención por parte de la empresa de descargar los efluentes en el mar, aduciendo que las fábricas en los países europeos disponen su material de desecho, compuesto fundamentalmente por agua altamente cargada de sodio, cloro y calcio; otras de las razones expuestas por un técnico de la empresa es que el terreno no se impermeabilizó como se presumía.

De la Dirección General de la Comisión Europea, Centro Común de Investigación, Instituto de Prospectiva Tecnológica, Prevención y Control Integrados de la Contaminación, hemos obtenido una información que está transcrita en un documento de referencia sobre las mejores técnicas disponibles para el sector de la Química Inorgánica de gran volumen de producción. En este documento se establece que, es el caso del proceso Soda Solvay: La calidad de las materias primas elegidas y la localización geográfica de las fábricas, tienen una influencia directa en la composición en el volumen y tratamiento de los efluentes; los principales efectos del método solvay en el medio ambiente, es la emisión de dióxido de carbono a la atmósfera y el vertido acuoso relacionado con aguas residuales procedentes de la fase de destilación del procedimiento; en algunas instalaciones la evacuación de los efluentes de la destilación constituye un problema ecológico considerable, sino se gestiona correctamente debido a la duración de las operaciones de la producción de carbonato de sodio y al volumen y composición de los lodos de destilación, cloruros inorgánicos, carbonatos, sulfatos, álcalis, amoníacos y sólidos en suspensión, incluidos los metales pesados derivados de las materias primas; a la hora de determinar las mejores técnicas disponibles para la fabricación del carbonato de sodio mediante el método Solvay, se han tenido en cuenta cuestiones claves en relación con el medio ambiente como son: La limitada eficiencia en la utilización de los materiales con el método Solvay debido a las limitaciones irresolubles y equilibrio químico lo cual hace que la fabricación del carbonato de sodio tenga un impacto directo en el medio ambiente, entre otras consideraciones.

Entonces, nos preguntamos o decimos, que no existe ninguna razón para que estas prevenciones y preocupaciones que tiene Europa respecto a las plantas de producción de carbonato de sodio, no sean nuestras en el caso que nos ocupa. Los datos ameritan conocer certeramente cuáles son los efluentes de ALPAT, sus características y precauciones a tomar y sin dudas esto indica la idea de descartar los efluentes en el mar.

Estoy convencida, señor presidente, que el crecimiento económico al margen de las personas, no es de ninguna manera desarrollo, proteger los recursos ambientales, bregar por el pleno respeto del derecho humano, económico, social y, sobre todo, cultural, no es frenar el progreso económico y tecnológico, sino extender sus beneficios de la población en el presente y posibilitar el de las

generaciones futuras, por eso, en base a este deber generacional que establece la constitución respecto de que las actividades del presente de ninguna manera pueden perjudicar el futuro de nuestros hijos y nuestros nietos, es que solicitamos y pedimos el acompañamiento a los señores legisladores el presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias legisladora Magdalena Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Gracias, señor presidente.

Es solamente para hacer una acotación, que de hecho estamos totalmente de acuerdo con el espíritu de esta ley, por eso la hemos apoyado y vamos a seguir trabajando.

Yo le decía a los autores de este cambio de artículo, que en el artículo 1º hay algo que por ahí habría que revisar en el transcurso del nuevo tratamiento, porque está hablando de transporte de residuos tóxicos y tenemos una ley al respecto, en este momento nuestra provincia está haciendo el transporte de residuos tóxicos. Este era el tema que habría que arreglar, seguramente con algunos puntos y comas; aquellos que son especialistas juristas tienen más noción de este tema.

Quería hacer esa mención, pero totalmente de acuerdo con el espíritu de la ley, y no solamente tenemos que hablar del Golfo San Matías, también tendríamos que hablar de nuestro río, del río Negro, incluyendo la cuenca del río Negro, en el tema del tratamiento; porque no nos podemos olvidar que cuando hablaban nuestros abuelos de Buenos Aires, hablaban de que se bañaban en el Riachuelo y después de muchos años hoy sabemos lo que es. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador Bonardo.

Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - Gracias señor presidente.

Yo quería hacer una reflexión después de haber escuchado las alocuciones anteriores, y comparto lo que expresó el legislador De Rege, en el sentido de la importancia que esta ley tendría en el futuro; en el mismo sentido también concuerdo con lo que expresó en su momento la legisladora Maza, donde resaltó también las características geográficas de nuestro golfo, un golfo que es símbolo de turismo, nosotros nos jactamos de exportarlo al mundo, es un portal que le abre las expectativas a la economía de nuestra provincia; y también estuve escuchando la alocución de la legisladora Odarda que explicó la importancia económica que tiene para nuestra provincia la explotación turística, la explotación pesquera de nuestro golfo. En este sentido, nosotros también estamos de acuerdo con el espíritu inicial del proyecto, pero la reflexión se basa en esto, nosotros consideramos que el proyecto original que ha entrado o que estos autores han presentado, hablaba de la autorización del vertido de diez mil litros/hora al golfo por parte de las industrias, cosa que nos opusimos en su momento en forma rotunda, y el problema que subsiste con esto radica en la premura con la que han tratado el expediente, nos pareció a nosotros un tema de extrema importancia, un tema que va a tajar de aquí en más la explotación de nuestro golfo, y profundizando un poco esto, debido a las alocuciones y a la preocupación que todos los legisladores, inclusive de la misma población ha tenido en San Antonio Oeste y las repercusiones que ha tenido en la misma provincia, eso da cuenta de la responsabilidad con la que se pretende tratar este caso y nosotros, en este sentido, nos encontramos a las diez, once de la mañana con un expediente presentado en las comisiones directamente para tratarlo en la sesión, que era a los dos días de presentado y teníamos que tomar una determinación prácticamente instantánea a la presentación de este proyecto, con lo que esto implica y con la importancia que esto tiene.

Nosotros hemos trabajado y hemos dado una respuesta a este tema, prácticamente instantánea, de la mañana a la tarde, donde fijamos una posición firme con respecto a esto, donde demostramos la capacidad de reacción que tiene nuestro bloque ante un hecho tan puntual y que significa un cambio tan drástico en la legislación, y sobre un tema tan urticante como es la contaminación del golfo.

Entonces, la reflexión es la siguiente, les quiero pedir a los señores legisladores que, cuando se traten temas de tal magnitud, se efectúen los trabajos como corresponde, porque a nosotros no nos han permitido hacer un trabajo de investigación para ver el espíritu real del proyecto, porque hemos encontrado una incompatibilidad dentro del mismo en el sentido del fundamento, donde nosotros pretendíamos que era cero contaminación del golfo, y en el articulado se les permitía a las empresas volcar 10 mil litros/hora de residuos al golfo.

Entonces, nosotros damos cuenta de esto y prestándonos y abriéndonos al diálogo, hemos llegado a lograr el consenso donde hemos sacado esa parte del articulado final que es lo que se ha presentado y que ha quedado como el proyecto que se va a tratar en primera vuelta. Si nosotros no nos hubiésemos dado cuenta de ello, hoy estaríamos hablando de qué cantidad de residuos podríamos volcar al golfo, considero que fue importantísimo y le vamos a dar el voto positivo en primera vuelta, reservándonos para poder ingresar algún otro concepto a este proyecto, pero con la consideración de que tenemos que manejar con mayor responsabilidad todos estos temas, y les pido a los autores del proyecto y a otros futuros, que tengan en cuenta estas consideraciones, porque son temas muy tajantes y que rozaron con que se apruebe con los 10 mil litros en primera vuelta, cuestión que nosotros nos opusimos en su momento y en la reunión del consenso de este proyecto hemos logrado, gracias a la apertura que han tenido, en el diálogo, por parte de los autores de este proyecto, sacarlo de la discusión, y por eso nosotros apoyamos en primera vuelta este proyecto. Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Solamente para aclarar que el párrafo referente a los 10 mil litros fue sacado de plano para que no quede ninguna duda del proyecto, y que además del legislador Mario De Rege también estuvo participando la legisladora María Inés Maza, y justamente logramos abrir el proyecto para que todas las organizaciones que se reunieron la semana pasada en San Antonio también pudieran hacer aportes para la mejor redacción del proyecto. Por eso, digo, que este es un proyecto de todos, que

ha logrado el consenso necesario y que, entre primera y segunda vuelta, en caso de que aparezcan otros aportes que puedan hacer para que este proyecto sea mejor, por supuesto que los vamos a tener en cuenta. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Quería adherir a los términos vertidos por los legisladores preopinantes, Mario De Rege, Magdalena Odarda y María Inés Maza. Creo que esta ley es una consecuencia de las políticas de Estado llevadas a cabo en la provincia, políticas productivas y ambientales, políticas en la pesca, donde en la plataforma marítima nacional se ha dilapidado el recurso nacional, sobre todo en la década del 90 en la provincia de Río Negro a través del Ministerio de la Producción del gobierno provincial, pero sobre todo del Instituto de Biología Marina; los rionegrinos tenemos los recursos pesqueros intactos y si bien tenemos inconvenientes financieros con empresas y demás, siempre tenemos la salvedad de tener el producto, de tener el golfo con los recursos pesqueros intactos. También esta Legislatura, creo que fue en los años 89-90, sancionó una ley de prohibición de exportación de todo hidrocarburo y sus derivados, esto también tiene que ver con una política de Estado del gobierno, de no permitir en el puerto de San Antonio Este, cuando a alguna empresa o a algún dirigente se le ocurrió instalar una monoboia en nuestro golfo para exportación de hidrocarburos y sus derivados, también ahí fue una política de Estado no permitir y, a través de una ley de esta Legislatura, zanjar definitivamente esa cuestión y que a nadie se le pueda ocurrir en un futuro semejante actividad.

También en el turismo tenemos una política de Estado consecuente con el medio ambiente, que ha llevado a la provincia en el año 2000 tener 70 mil turistas en todo el mar rionegrino, desde la desembocadura del río Negro hasta Playas Doradas, hasta el islote El Lobo, a tener hoy más de 400 mil en total, ni que hablar de todo el desarrollo que espera la ruta de la costa y todas las cuestiones con respecto a planes urbanísticos y planes de manejo que se deben realizar para que esta, nuestra riqueza marítima en la faz turística, pueda desarrollarse de la mejor manera. Pero también este gobierno provincial puso en marcha dos de las empresas más importantes de la provincia como son ALPAT y Minera Sierra Grande, las pusimos en marcha, me tocó en ese entonces ser intendente de San Antonio Oeste, siempre diciéndole que sí a ALPAT, pero le decíamos que sí en concordancia con el medio ambiente, le decíamos que sí con todos los cuidados del medio ambiente, y creo recordar que fue la primera audiencia pública que se hizo en la provincia de Río Negro respecto de un tema tan trascendental como era, en ese momento, la puesta en marcha por sí o por no de ALPAT después de más de 40 años que los sanantonienses estaban esperando esta puesta en marcha, ni que hablar de todos los trabajos de las instituciones, de las entidades intermedias de San Antonio Oeste, de Las Grutas, del Puerto.

Quisiera, señor presidente, si usted me permite agregar al expediente una nota que nos fuera cursada a los autores del proyecto por la Cámara de Comercio e Industria Anexa de San Antonio Oeste; la Cooperativa de Servicios Públicos de San Antonio Oeste; la Corporación de Turismo de Las Grutas; la Cámara de Comercio, Turismo e Industria de Las Grutas; la Asociación Agencias de Viajes y Turismo de la Zona Atlántica; la Asociación de Hoteleros y Gastronómicos de la Zona Atlántica; la Comisión de Turismo de Las Grutas y San Antonio; la Fundación Inalafquen; la Universidad Nacional del Comahue-sede en San Antonio Oeste y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos, SOMU; una cantidad de más de 56 instituciones intermedias firman esta documentación -que por secretaría solicito se agregue al expediente- con total respaldo a este proyecto de ley y que en todo el litoral marítimo de la provincia de Río Negro, ninguna empresa pueda tirar sus residuos industriales porque esto es lo que dice la ley, no habla en este caso, de residuos tóxicos sino solamente de los industriales, los tóxicos estaban marcados en la legislación anterior.

Por estas consideraciones demás está decir el voto favorable de nuestro bloque. Creemos que no se trata simplemente de si se va a tirar agua salada, más o menos, o salmuera -como comúnmente se le dice-, se trata de tener un proyecto de gobierno y de ser coherentes. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Queda claro -y ese es el espíritu de lo que queremos entre primera y segunda vuelta: discutir, enriquecer-, como se decía, que acá hay una prohibición que solamente tiene la excepción de la industria pesquera, y además, no significa que no exista otra normativa que hoy sí está vigente, que es que para volcar un efluente a cualquier cuerpo receptor hídrico hay que tener una serie de autorizaciones y hacer estudios, eso sigue vigente, de modo que cuando decíamos de tirar hasta 10 mil litros, que era una de las alternativas de redacción, para poner un caudal bajo, en ese caso igual hacían falta otras autorizaciones que hoy están vigentes sin que todavía haya sido sancionada la ley.

Para dar por finalizada esta primera etapa de discusión de la ley, he escuchado algunas expresiones, como por ejemplo que lo único que se va a tirar es agua salobre, como que si en todos los lugares del mundo se hace de una forma distinta por qué acá la estamos haciendo de esta forma que parece más complicada y que le va a significar, sin duda, a la empresa, invertir en el cuidado del ambiente, pero tenemos que tomar justamente esto no como un gasto sino como una inversión, una inversión que a su vez ya está comprometida. Yo respeto mucho al legislador Tamburrini, no creo que esto lo hayamos hecho más rápido de lo adecuado, ya en la anterior sesión estábamos por tratarlo y estas decisiones, si está el fundamento, conviene tomarlas en tiempo y forma porque sino después, capaz que no se toman nunca, por "hache o por be", o por distintas cosas, entonces, me parece muy bueno, y como decía recién el legislador Casadei, cuando a él le tocó ser intendente -el presidente del Concejo Deliberante era Galindo- si bien la Audiencia Pública no se hizo en ese mismo período, recuerdo muchas reuniones previas, porque fueron años en que se estuvo discutiendo esto. Hubo alternativas que proponía la empresa, por ejemplo una inyección en profundidad, cosa que técnicamente es absolutamente imposible, otra era la evaporización de un caudal tan grande en la atmósfera, cosa que tampoco era

posible, entonces, lo que siempre se temió atrás de esas propuestas inviables que presentaba la empresa era que después, como no funcionaban, como la planta no se puede parar, a la semana estuviera tirando el efluente al mar, por eso digo que entre todos fuimos enderezando algo que era muy complicado. Recién nombré a Casadei y a Galindo porque a ellos les tocó estar en la primera línea de esa discusión que había en la comunidad de San Antonio, que por un lado quería la preservación del golfo, más que nada en el mundo, pero que también quería los 170 ó 200 puestos de trabajo que podía general ALPAT, y no era fácil. En mi caso, yo estaba en el Poder Ejecutivo, muchos de los que estamos acá hemos participado pero no nos tocaba estar en el día a día de esa discusión tan difícil y además en una época en la cual, hablar de 200 puestos de trabajo, con la desocupación que había, era realmente algo muy importante. Entonces, creo que a ellos también hay que reconocerles, igual que a las ONGs y a la comunidad en general, por haber podido encontrar una solución que funcionó, y que para que siga funcionando, como dijimos acá, va a haber que invertir, y no tiene que invertir el Estado, lo tiene que hacer el comprometido a invertir, que es la empresa en este caso, y si hace falta, como aparentemente hace falta, habrá que impermeabilizar los cuencos del Bajo de El Riñón.

Creo que corresponde pedir las disculpas si a alguno le pareció que necesitaba más tiempo y no existió, pero sí está el compromiso de que entre primera y segunda vuelta busquemos las adecuaciones, sobre todo para contemplar los casos especiales de la industria pesquera, que todos estamos de acuerdo en que sí son compatibles con el modelo de desarrollo que tiene nuestra costa rionegrina. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

85 - RETIRO DEL EXPEDIENTE 682/08

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, señor presidente.

Para solicitarle a la Cámara levantar el expediente número 682/08, proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la solicitud del legislador Sartor.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada, por lo tanto se retira del Orden del Día.

86 - REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 685/08, proyecto de ley**, que modifica los artículos 1º y 9º de la ley I N° 4153 -Establece Régimen Especial de facilidades de pago para pequeños contribuyentes-. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 09 de septiembre de 2008. Expediente número 685/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley. Que modifica los artículos 1º y 9º de la ley I N° 4153 -Establece Régimen Especial de facilidades de pago para pequeños contribuyentes-..

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Pascual, Sartor, Torres, Peralta, Soria, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley I N° 4153, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1.-** Los contribuyentes y/o responsables de los impuestos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas, que se encuentren bajo fiscalización o en juicio de apremio, por las obligaciones devengadas o infracciones cometidas al 31 de diciembre

de 2007, podrán acogerse -por las deudas fiscalizadas o ejecutadas- al régimen que se establece por la presente ley.

Los contribuyentes y responsables que cancelen mediante alguna de las modalidades establecidas en el artículo 5º de la presente, la totalidad de las obligaciones fiscales comprendidas en el párrafo anterior, obtendrán los beneficios de reducción de intereses y multas que para cada caso se establezcan”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 9º de la ley I N° 4153, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 9.-** Los contribuyentes y responsables cuyos ingresos familiares no superen los pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00) mensuales, podrán adherir al régimen de facilidades de pago que se establece en la presente ley, respecto de la deuda que, por capital e intereses no eximidos, mantengan con la Dirección General de Rentas por las obligaciones devengadas y exigibles al 31 de diciembre de 2007 inclusive, en los siguientes casos:

- d) Deudas en concepto de impuesto inmobiliario correspondiente a la vivienda familiar única y de ocupación permanente que fuera único inmueble del titular.
- e) Deudas en concepto de impuesto a los automotores correspondientes al único vehículo automotor de propiedad del contribuyente, siempre y cuando no supere la valuación fiscal máxima que establezca la Dirección General de Rentas.
- f) Deudas en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Autor: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez.

SR. SANCHEZ - *El presente proyecto plantea la modificación de dos artículos de la ley 4153, que definía un régimen especial de pago para aquellos contribuyentes que tenían deudas con la Dirección General de Rentas, deudas en fiscalización o deudas con juicio de apremio, y establecía un régimen especial y una fecha de corte, que es la que se modifica con este proyecto de ley. La fecha de corte era el 31 de diciembre de 2006, ahora se lleva al 31 de diciembre de 2007, con lo cual se amplía el universo de contribuyentes que puedan adherirse a esta norma, de lo contrario, actualmente para adherirse a esta norma tendrían que estar al día con sus impuestos durante el año 2007 y 2008, ahora es solamente el 2008, o si no, hacer un plan de pago distinto, con lo cual, sin ninguna duda, complicaría la cuestión administrativa de la Dirección General de Rentas. Además, ha sido un plan que ha funcionado bien, que ha permitido mejorar la recaudación de Rentas, con lo cual nos parece oportuno la ampliación del plazo y que puedan ingresar más contribuyentes.*

Con relación al artículo 9º, señor presidente, vamos a plantear una modificación. El artículo 9º dice: “Los contribuyentes y responsables cuyos ingresos familiares no superen los pesos un mil doscientos...”, nosotros decimos: “**Los contribuyentes y responsables cuyos ingresos familiares no superen los pesos un mil quinientos**”. Esa es la modificación que se ha planteado, que fue solicitada en el plenario y que ahora la hemos acordado, así que solicitamos que se incluya esta modificación. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - *Gracias, señor presidente.*

Para referirme al proyecto en tratamiento. Nuestro bloque va a apoyar esta iniciativa, creemos que es un buen proyecto, un proyecto que podemos denominarlo de inclusión social, de inclusión económica. Sabemos que va a abarcar un espacio bastante importante de la sociedad que sufrió en su momento, en los años de crisis, y que aún todavía no ha podido regularizar, sobre todo, en deudas que por ahí en un universo generalizado, no es muy importante en cuanto a los números, pero sí es importante en la imposibilidad de muchas familias trabajadoras que no pueden normalizar su situación con los impuestos inmobiliarios, con el patentamiento, a lo mejor, del único auto que tiene para poder trasladarse con su familia, como también en algunos casos de pequeños minoristas comerciantes que han contraído una deuda en esa época por Ingresos Brutos, que no la han podido normalizar y que no pueden reiniciar la actividad, si es que la han perdido por su carácter de morosos, le impide poder ser el titular de algún comercio menor que puede ser la actividad principal en su familia, en su desarrollo familiar. Por eso creemos que no es un proyecto más, realmente nosotros hacemos un fuerte reconocimiento a los profesionales que han trabajado en el mismo, porque si muchas refinanciaciiones, proyectos o programas de este tipo se hubieran trabajado a fondo, con este criterio, creo que se hubieran recuperado muchísimos ciudadanos rionegrinos y argentinos endeudados y que no fácilmente pueden atender lo que a lo mejor se les ha venido acumulando anteriormente, sobre todo en los casos de vivienda única, con la posibilidad de perderla en el día de mañana.

Creo que este es un buen proyecto, es un programa ampliado en su financiación, en su forma de pago, y nosotros queremos proponer ampliar un poco más el tema del ingreso de la familia, de llevarlo a

1.800 pesos; el miembro informante del oficialismo ha anunciado que sea 1500 pesos, nosotros creemos que cuando más amplio es el espacio, muchos más van a ser los vecinos que van a poder incorporarse a este programa, porque este es un programa serio, responsable, de fuerte inclusión, que es uno de los pocos programas que tiende a atender las necesidades de la gente que en su momento tuvo que caer en desgracia y no pudo atender ni siquiera el impuesto inmobiliario de su vivienda.

También quiero hacer una propuesta, aprovechar esta oportunidad, porque me parece hasta revolucionario este proyecto, no sé si le doy más importancia de la que tiene pero vemos que tenemos una complicación muy grande, y me voy a referir al legislador presidente de la Comisión de Recursos Hídricos, el legislador Torres, que es una pena que no se encuentre en el recinto en este momento, porque tenemos una deuda, un programa como éste tal vez se podría aplicar, se podría adecuar a la situación que tenemos con los consorcios de riego, donde no podemos salir porque no tenemos un programa similar al que estamos tratando, que tenga el tiempo necesario para -en un análisis a fondo de cada situación- poder brindar una refinanciación como se está brindando en este caso.

Creo que a partir de este proyecto, por lo menos los ciudadanos que tienen complicaciones con Rentas van a poder buscar la forma de poder actualizar, de ponerse al día, de poder ser titulares, sobre todo en el caso de comerciantes menores que hoy no lo pueden hacer porque seguramente están en la lista de morosos y todos sabemos que para obtener una licencia comercial, es uno de los requisitos para inscribirse en la Dirección General de Rentas.

Sostengo, señor presidente, la posibilidad de que amplíemos el monto de ingresos a 1.800 pesos, creo que los argumentos que he dado van en el sentido de ampliar la inclusión que tiene el espíritu de este proyecto, nosotros lo vamos a acompañar y pedimos al bloque de la mayoría que rectifique y nos acompañe en esta propuesta. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Quiero adelantar el voto positivo de nuestra bancada, en tanto naturalmente coincidimos con el espíritu del proyecto, y reconocer en el bloque de la mayoría el hecho de haber receptado la propuesta que hicimos en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de elevar el monto original que estaba previsto en 1.200 pesos -en la ley original- a 1.500, que de ninguna manera pretendía cambiar el espíritu sino simplemente adecuar un monto que naturalmente ha sido impactado por la inflación en los últimos años.

Así que nada más que aclarar eso y acompañar con nuestro voto el proyecto en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Quiero hacer una aclaración.

Vamos a acceder a la solicitud de los 1.800 pesos, que no fue una cuestión caprichosa fijar los 1.500, era lo que habíamos acordado en el Plenario, con lo cual nos parece casi de sentido común actualizarlo, porque los 1.200 pesos es el límite que se pone a la retribución que tiene que tener el grupo familiar, y este monto había sido fijado con deudas con fecha de corte al 31 de diciembre de 2006, con lo cual es cierto que hubo inflación, que hubo actualización de salarios, de jubilaciones, y nos parece bien, más allá de los 1.500 que habíamos acordado, pero si 1.800 es el espíritu de esta Cámara, estamos de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto con la modificación propuesta por el señor legislador Ademar Rodríguez y aceptada por el bloque oficialista, de fijar el piso de 1.800 pesos. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

87 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día 8 de octubre.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

88 – INSERCIÓN FUNDAMENTOS Solicitada por el señor legislador Pedro Pesatti Expediente 116/08

El desarrollo y la proyección cultural de los jóvenes, muchas veces, se ven limitados a concursos carentes de continuidad y en compartimentos estancos alejados de la realidad social y regional de esos mismos jóvenes.

Actualmente, existen diferentes leyes que tienen como fin fomentar e incentivar la producción artística de artistas de nuestra provincia.

La ley número 4101, que regula la financiación por parte de empresas privadas de expresiones artísticas que han sido declaradas previamente de interés cultural; la ley número 4328, que crea el Premio Anual al Mérito Artístico, "Profesor Norman Tornini", que otorga el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Cultura de la provincia de Río Negro a aquellos artistas de comprobada trayectoria y coherencia en el campo de las artes y también, la Ley del Fondo Editorial Rionegrino número 1869, que financia la edición de obras literarias.

Es notorio, que los artistas jóvenes de las distintas disciplinas artísticas no encuentran institucionalmente la posibilidad concreta y real de expresión, para que tengan a través de sus obras un contacto directo con la comunidad.

Entendemos que la cultura es una herramienta irrenunciable que tienen los pueblos para su desarrollo integral, especialmente en los jóvenes porque son quienes, sentando presencia en estos tiempos, levantan los cimientos para la construcción de un futuro en el que todos estamos empeñados y que es muchas veces motivo de nuestros desvelos. La promoción de un espacio de participación, crecimiento y proyección artístico cultural, la estimulación a la creación artística como expresión de nuestra identidad provincial y regional, la difusión del trabajo de los jóvenes creadores a toda la comunidad será una herramienta para lograr una mayor democratización de los bienes culturales.

La cultura individual cuando no cumple con su función social es un privilegio inadmisibles en una comunidad justa y solidaria. Son los proyectos en conjunto los que llevarán adelante políticas comunitarias en beneficio de la sociedad, mucho más allá de los proyectos de éxito individuales. Ya el general Perón decía sabiamente que: "Nadie se realiza en una comunidad que no se realiza".

Atento a estos principios y reconociendo que desde esta legislatura se intenta permanentemente difundir la labor de los artistas rionegrinos, es que propongo este certamen que tiene por finalidad fomentar la creación artística de los jóvenes en sus diferentes manifestaciones y expresiones.

También pretende contribuir en la información, conocimiento, divulgación y distribución de las diversas producciones artísticas de los noveles artistas, que disponen de escasas posibilidades para dar a conocer y distribuir su producción tanto en el ámbito regional como nacional.

El "Certamen Arte Joven de la Legislatura de Río Negro", estará dirigido a jóvenes de dieciocho (18) a treinta y cinco (35) años, nacidos o con más de cinco (5) años de residencia en nuestra provincia y que no hayan recibido premios con anterioridad. Comprenderá diferentes manifestaciones artísticas incluidas en las Artes Visuales, la Literatura y la Música.

El premio consistirá en la publicación o edición de las producciones y su posterior difusión y divulgación en eventos culturales y/o artísticos dentro de la provincia o en el resto del país.

Con esta iniciativa se pretende satisfacer la demanda de muchos artistas de nuestra provincia, que verán de esta manera la posibilidad de comenzar ha ser reconocidos y valorados por sus condiciones y su aporte a la cultura rionegrina.

**89 – ASISTENCIA A COMISIONES
PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES**

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

Mes de AGOSTO /08

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	25	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0
GARCIA, María Inés	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0
MANSO, Beatriz	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	A	0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A	0	1	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	A	0	1	0
HORNE, Silvia Reneé	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0

ASUNTOS SOCIALES

Mes de AGOSTO /08

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	07	12	13	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	P	P	3	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	P	A	2	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	A	P	2	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	P	P	2	1	0
CIDES, Juan Elbi	P	P	P	3	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	P	A	2	1	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	P	A	2	1	0
BETHENCOURT, María Ester	A	A	A	0	3	0
BONARDO, Luis Eugenio	P	A	P	2	1	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	A	A	1	2	0
HANECK, Irma	P	A	A	1	2	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P	A	A	1	2	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	P	P	3	0	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

Mes de AGOSTO /08

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	26			Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P			1	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P			1	0	0
ODARDA, María Magdalena	A			0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P			1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P			1	0	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P			1	0	0
ZUAIN, Jesús	A			0	1	0
BARDEGGIA, Luis María	P			1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P			1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P			1	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P			1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Mes de AGOSTO /08

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	26	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	1	0	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	1	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0
Por Artículo N° 57				
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	1	0	0
DE REGE, Mario	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	P	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
HANECK, Irma	A	0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	1	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Mes de AGOSTO /08

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	26	Pres.	Aus	Lic.
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	1	0	0
DE REGE, Mario	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	P	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
HANECK, Irma	A	0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	1	0	0
Por Artículo N° 57				
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	1	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES

Mes de AGOSTO /08

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	07 26 27	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P A A	1	2	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	P P P	3	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P P P	3	0	0
ZUAIN, Jesús	P P P	3	0	0
BARDEGGIA, Luis María	A P P	2	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P P P	3	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P P A	2	1	0

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO

Mes de AGOSTO /08

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	27	Pres.	Aus	Lic.
GARCIA, María Inés	A	0	1	0
SARTOR, Daniel Alberto	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	0	1	0
DE REGE, Mario	A	0	1	0
BARDEGGIA, Luis María	P	1	0	0
BONARDO, Luis Eugenio	P	1	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marc	A	0	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	A	0	1	0
HANECK, Irma	A	0	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS

Mes de AGOSTO /08

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	07	Pres.	Aus	Lic.
LAZZERI, Pedro Iván	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	A	0	1	0
BETHENCOURT, María Ester	A	0	1	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
HORNE, Silvia René	P	1	0	0

ESPECIAL DEL MERCOSUR

Mes de AGOSTO /08

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	07	Pres.	Aus	Lic.
SARTOR, Daniel Alberto	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
DE REGE, Mario	A	0	1	0
BARDEGGIA, Luis María	P	1	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marc	A	0	1	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A	0	1	0

ESP. ESTUDIO DE LAS PROBLEMATICAS DE GENERO

Mes de AGOSTO /08

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	07	Pres.	Aus	Lic.
GARCIA, María Inés	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
HORNE, Silvia Reneé	P	1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P	1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A	0	1	0

COM.ESP.MIX. PARA EL ANAL.SUFRIM.MENTAL LEY 2440

Mes de AGOSTO /08

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	12	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	A	0	1	0
HORNE, Silvia Reneé	P	1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	A	0	1	0

COMISION UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO

Mes de AGOSTO /08

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	27	Pres.	Aus	Lic.
GARCIA, María Inés	P	1	0	0
MANSO, Beatriz	P	1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0

**90 – APÉNDICE
SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO**

COMUNICACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de la Seguridad Social (ANSES) que vería con agrado proceda a la apertura de una Delegación de esa Administración en la ciudad de Catriel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 88/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado firme el convenio para la implementación del programa de Prevención Integral Sobre el Uso de Drogas denominado “Quiero ser”, con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 89/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los señores presidentes del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que vería con agrado se trate en sesiones ordinarias del año en curso el proyecto de modificación de las categorías del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo) propuesto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), u otro similar con igual propósito.

Artículo 2º.- A los señores Senadores y Diputados Nacionales por la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se impulse el tratamiento en sesiones ordinarias del año en curso de un proyecto de ley que contenga la modificación de las categorías del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo) propuesto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), u otro similar con igual propósito.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 90/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia S.A., agente financiero provincial, a fin de que proceda a la instalación de una oficina para la prestación de servicios bancarios en la localidad de Dina Huapi.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 91/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la pronta sanción del proyecto de ley denominado "Compensación Económica" (expediente número 0964-D-2008).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 92/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, la imperiosa necesidad de dotar a la emisora LRA 30 Radio Nacional Bariloche de un nuevo transmisor con la potencia mínima de 10 Kw. para asegurar el alcance regional de la transmisión.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, la necesidad de asignar o redistribuir los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para asegurar la continuidad y el alcance suficiente de la emisión de la señal radial.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 93/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.), que vería con agrado intervenga en forma inmediata, en relación a los cortes imprevistos que registran los sistemas de telefonía móvil y de internet prestados por las empresas licenciatarias del servicio en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 94/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, que vería con agrado proceda a rubricar un convenio con el Hogar de Ancianos San José de Ingeniero Jacobacci, a fin de solventar los gastos de personal de la institución.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 95/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados y Senadores Nacionales, su beneplácito por la sanción del proyecto de ley sobre el rescate de Aerolíneas Argentinas, Austral Líneas Aéreas, Cielos del Sur S.A.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado que a través de la Secretaría de Transportes de la Nación, efectúe las gestiones pertinentes a fin de que se incorporen nuevas rutas de vuelos aerocomerciales entre la capital de la provincia de Río Negro, el resto de las ciudades patagónicas y la Capital Federal.

Artículo 3º.- Al Parlamento Patagónico que, en su próxima reunión, se expida sobre la necesidad de garantizar la comunicación eficiente y permanente entre las capitales de las provincias patagónicas y la Capital Federal.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 96/08

-----o0o-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y educativo la primera edición de la Expo Agroindustrial que se realizó el primer fin de semana de septiembre en el C.E.M. número 108 de la localidad de Allen y que acompañó a la Feria de Ciencia y Tecnología, contando con la presencia de importantes instituciones relacionadas a las temáticas agroindustriales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 134/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario la muestra fotográfica "Un Pueblo" del artista Juan Pablo Montelpare.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 135/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, social y educativo, el Proyecto “Caja Recolectora de Materia Fecal Canina II” condecorado con los siguientes premios: 1º lugar en la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología 2006, 1º lugar en la Feria Zonal de Ciencia y Tecnología 2007, 10º premio de la 31º Feria Nacional de Ciencia y Tecnología 2007 y seleccionado para la participación en la XXX Feria Nacional de Ciencia y Tecnología 2006, I Feria de Ciencia y Tecnología del MERCOSUR 2006 y para la II Muestra Juvenil de Ciencia y Tecnología del MERCOSUR, desarrollado por alumnos del CEM número 24 de la localidad de Allen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 136/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el programa de Prevención Integral Sobre el Uso de Drogas denominado “Quiero Ser”, de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 137/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el trabajo cinematográfico “Historia de un Valle” realizado por cineasta cipoleño, Lorenzo Kelly.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 138/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico y social el proyecto de siembra de cártamo que puso en marcha la empresa Agropatagones SRL; en el área bajo riego del Valle Inferior, como parte de una superficie de cultivo mayor que incluye campos de secano del partido bonaerense de Patagones.

Artículo 2º.- Requerir al Ministerio de Producción de Río Negro, a través de la Secretaría de Producción y el Instituto de Desarrollo Económico del Valle Inferior (IDEVI), una evaluación de las posibilidades de extensión del cultivo de cártamo en campos de secano y áreas bajo riego de la provincia, y su eventual promoción en productores a través de charlas informativas.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 139/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario las actividades relacionadas con la educación, la prevención y el autocontrol, realizadas por la Asociación Viedmense Amigos del Diabético (A.Vi.A.Di) que se llevan a cabo en la ciudad de Viedma, en la Provincia de Río Negro y en el país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 140/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el curso "Sociedad Crítica, Niño Virtual (un enfoque sobre los derechos del niño/a y el adolescente)" dictado con modalidad virtual por los Institutos de Formación Docente Continua de Luis Beltrán y San Antonio Oeste

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 141/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el Taller Integrado Interdisciplinario: ¡Qué común es ser diferente! que se lleva a cabo en el Centro Cultural Aimé Painé de General Roca, a cargo de las docentes Rosana Brusain, Emiliana Cantera y Mariana Lombard.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 142/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y económico el Seminario sobre Límites Máximos de Residuos Fitosanitarios realizado en General Roca los días 27 y 28 de agosto de 2008, organizado por el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 143/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario el protocolo médico denominado "Diagnóstico mediante Ultrasonografía y Tratamiento de la Echinococcosis en población Escolar-Río Negro 1997-2007"(Hidatidosis) otorgado en el marco del III Congreso Latinoamericano de Zoonosis, organizado por la Asociación Argentina de Zoonosis, realizado en la ciudad de Buenos Aires durante los días 16, 17, 18, 19 y 20 de junio del presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 144/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el ciclo de conciertos "No todo es vigilia la de los ojos abiertos". El mismo se desarrollará en la ciudad de Viedma en el transcurso del año 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 145/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el "II Encuentro de Jóvenes Italo-Argentinos del Sur", organizado en el ámbito del Centro Cultural Italo Argentino de Viedma y desarrollado en la ciudad de Viedma durante el mes de agosto del año 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 146/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo y turístico el proyecto cinematográfico "Laberintos de Hielo" del Director Miguel Angel Rossi, que se filmó íntegramente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los meses de julio y agosto del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 147/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, turístico y social la Expoferia "Bariloche se Muestra 2008" realizada en San Carlos de Bariloche del 1 al 9 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 148/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo, el 1º Encuentro Nacional de Bomberas Voluntarias a realizarse en San Carlos de Bariloche durante los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 149/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural las actividades que lleva adelante la Fundación Música Esperanza en nuestra provincia a través de los proyectos "La Casa del Sol Sostenido" de Río Colorado y "Somuncurá, el Vagón de la Esperanza Solidaria".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 150/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y social provincial, el "6º Torneo Patagónico de Gimnasia Deportiva" que se desarrollará en General Conesa los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 151/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural y artístico el 4º Salón Nacional de Artes Visuales 2008 “Ciudad de Cipolletti” a realizarse a partir del 19 de septiembre de 2008 en esa ciudad.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 152/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, artístico y educativo el “Simposio Internacional de Escultura – Ciudad de Cipolletti – 2008” a realizarse en el mes de octubre de 2008.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 153/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés educativo y cultural, el taller “Medios de Comunicación como Recurso Educativo”, realizado los días 29 y 30 de agosto del corriente en la ciudad de Sierra Grande.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 154/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural el encuentro nacional de diseñadores gráficos denominado “Punto Límite” que tendrá lugar los días 8 y 9 de noviembre de 2008 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 155/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés educativo y productivo, la “Maestría y Especialización en Fruticultura de Clima Templado Frío” dictada por la Universidad de Bologna, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Universidad Nacional del Comahue en las instalaciones de la Estación Experimental Agropecuaria del Alto Valle.

Artículo 2°.- Destacar y reconocer las importantes gestiones realizadas por la Ingeniera Claudia Ferreira frente al gobierno de la región de la Emilia-Romagna y la dedicada labor del profesor Bruno Marangoni, que permitieron la concreción de la Maestría.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 156/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 72/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 157/08

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés del Parlamento Patagónico, EL "XXIII Encuentro de Mujeres", a realizarse los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año en la ciudad de Neuquén Capital.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SALA DE SESION DE LOS DIAS 19 Y 20 DE JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
DECLARACIÓN número 072/08 "P.P"

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 70/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 158/08

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés la Campaña Nacional "Estrellas Amarillas" promovida por la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito, por su significativa contribución a dar mayor posibilidad, a la profunda endemia social, que atraviesa la Argentina en materia de siniestridad vial, como así, en particular a las zonas de riesgo que han tenido lugar los siniestros viales, en su mayoría evitables.

Artículo 2º.- Que vería con agrado la adhesión, de las provincias y Municipios Patagónicos a la Campaña mencionada en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese a los Poderes Ejecutivos Provinciales de la Región Patagónica y cumplido, archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008
PUERTO MADRYN
DECLARACIÓN N° 070/08" P.P"

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración número 68/08 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho Cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 159/08

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de Interés del Parlamento Patagónico el "V Congreso Nacional Parlamentario" a realizarse en la Legislatura provincial del Neuquén, los días 26, 27 y 28 de junio de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la nación y a todas las Legislaturas del País.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Firmado: Diputada Rosa Rosario Muñoz, presidenta Parlamento Patagónico, diputado Carlos Alberto Lorenzo, secretario Parlamento Patagónico, diputado Néstor Raúl García, vicepresidente Parlamento Patagónico.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 19 y 20 de JUNIO DE 2008 PUERTO MADRYN
DECLARACIÓN N° 068/08" P.P"

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el "V Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual" a llevarse a cabo en el mes de septiembre del año 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 160/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés jurídico y académico las Jornadas Preparatorias del XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal organizadas por el Superior Tribunal de Justicia y la Asociación Argentina de Derecho Procesal y auspiciadas por el Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia y el Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, desarrolladas los días 4 y 5 de septiembre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 161/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "VII Seminario para Jóvenes de América Latina – Aportes de la Justicia para alcanzar la Paz", organizado por la asociación "Mil Milenios de Paz", el auspicio de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Senado de la Nación y la Comisión Consejo de Paz del CCSC de la Cancillería Argentina (MRECIC), a realizarse en el Senado de la Nación del 17 al 21 de septiembre de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 162/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y deportivo el curso Actividad Física con Adultos Mayores, organizado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Cipolletti que dictará los días 12 y 13 de septiembre del corriente año la Licenciada Débora Paola Di Domizio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 163/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, cultural y social la participación del Equipo Nacional de Tai Chi Chuan, integrado por representantes de las ciudades de Cipolletti, Villa Regina, General Roca, Viedma y Cinco Saltos, en la World Cup Tai Chi Chuan Championship, que se realizará en la República China, en el mes de octubre de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 164/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión al Día del Periodista Agrario celebrado el 1º de septiembre, en reconocimiento a la labor desempeñada en el tratamiento informativo sobre la agricultura y el medio rural en nuestro país y en especial a los periodistas de la Provincia de Río Negro que realizan este trabajo especializado en el territorio provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 165/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y cultural las III Jornadas de Atención Primaria para la Salud organizadas por el Hospital Doctor Orencio Callejas de Maquinchao a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 166/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y tradicional el curso gratuito y abierto a toda la comunidad que, bajo la denominación "Los Argentinos y su Folklore", fue dictado por el Profesor Jorge Gestoso entre los días 29 y 30 de agosto de 2008, en la sede de la "Asociación Amigos de lo Nuestro" de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 167/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario las Jornadas sobre el acceso al medicamento y los derechos de las personas con discapacidad, realizadas en la ciudad de Viedma en el mes de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 168/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo la iniciativa "Una noche sin alcohol", realizada el 6 de septiembre en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 169/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la publicación de H.I.J.O.S Alto Valle, Río Negro "Justicia con vos, cuaderno para conocer, pensar, reflexionar y hacer".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 170/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y educativo las Jornadas de Hábitat Social El Bolsón 2008, Derecho a la Tierra, Derecho a la Vivienda, Derecho a la Ciudad a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 171/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, educativo, social y cultural la Conferencia sobre Lengua de Señas Argentina que disertó el Profesor Juan Carlos Cayetano Druetta realizada en la ciudad de Viedma el día viernes 29 de agosto de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 172/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial y social el Primer Encuentro sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 11 y 12 de septiembre de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 173/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y social la Fiesta Provincial de las Colectividades, denominada V Encuentro con Nuestra Historia que se realizó en la ciudad de General Roca los días 6 y 7 de septiembre de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 174/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, deportivo y social el Torneo Regional de Hockey sobre Piso Especial, del que participaron los equipos de atletas especiales de las ciudades rionegrinas de General Roca, Cipolletti y Allen durante los días 5 al 7 de septiembre de 2008 en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 175/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la "Jornada de Conferencias sobre Nuevas Políticas en Seguridad Ciudadana" organizada por la Municipalidad de Cipolletti para el día 12 de septiembre del presente año en esa ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 176/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el proyecto "Leer y escribir es un encuentro placentero", que implementó el "Taller de escritura de cuentos cortos, relatos breves, poesías y textos periodísticos" con los internos de la Colonia Penal U5 de General Roca, durante los meses de septiembre a noviembre de 2007.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 177/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el libro "Creando Ilusiones", elaborado en el Taller de escritura "Leer y escribir es un encuentro placentero" con la participación de los internos de la Colonia Penal Subprefecto Miguel Rocha (U5) de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 178/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural la "Fiesta Provincial del Teatro-Viedma 2008" organizada por el Instituto Nacional del Teatro, la Subsecretaría Provincial de Cultura y la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Viedma, llevada a cabo en el mes de septiembre del año 2008 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 179/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario las Jornadas Provinciales de Adolescencia denominadas “Construcción de Redes Locales de Adolescencia” organizadas por el Ministerio de Salud, a realizarse en la localidad de General Roca en el mes de septiembre de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 180/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y científico, las Jornadas de Bioética a realizarse en la ciudad de Cipolletti los días 25 y 26 de septiembre de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 181/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el “Segundo Congreso Patagónico de Abordaje de las Adicciones”, que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 22, 23 y 24 de septiembre del año 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 183/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y jurídico el “Seminario Derechos Humanos y Prevención de Desalojos Forzados” que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29 y 30 de septiembre de 2008, promovido por el Centro por el Derecho a la Vivienda y contra Desalojos (COHRE), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Instituto del Conurbano de la Universidad Nacional de General Sarmiento (ICO-UNGS) y el Movimiento por la Reforma Urbana.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 182/08

-----0-----

RESOLUCIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Crear el “Certamen Arte Joven” de la Legislatura de Río Negro, cuya finalidad es fomentar y difundir la creación artística de los jóvenes rionegrinos, en sus variadas manifestaciones y expresiones.

Artículo 2º.- Participan del certamen jóvenes mayores de dieciocho (18) años y menores de treinta y cinco (35) años, en forma individual o integrando un colectivo artístico, nacidos en la Provincia de Río Negro o que acrediten cinco (5) años de domicilio en la misma.

Artículo 3º.- Las obras, producciones y trabajos artísticos que se presentan a este certamen tienen carácter inédito, siempre que las mismas no se hayan presentado o divulgado en otros concursos o eventos artísticos.

Artículo 4º.- Las obras son evaluadas por una Comisión ad hoc integrada por representantes de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, la Agencia Río Negro Cultura y notables con reconocida trayectoria y/o acabado conocimiento en la modalidad de que se trate, que serán convocados consensuadamente por la Comisión Legislativa y la Agencia Provincial.

Artículo 5º.- El certamen comprende las siguientes modalidades artísticas:

- a) Literatura
- b) Música
- c) Teatro
- d) Cinematografía
- e) Pintura
- f) Escultura

Artículo 6º.- El premio es establecido por la Legislatura de Río Negro.

Artículo 7º.- Anualmente concursan dos (2) disciplinas, las que son determinadas inmediatamente después de concluido el certamen anual, difundándose mediante los medios de comunicación masiva y todo tipo de divulgación que se considere pertinente para posibilitar a los artistas el tiempo necesario para la producción de sus obras.

Artículo 8º.- Las bases para participar en el certamen son elaboradas por la Comisión ad hoc creada en el artículo 4º.

Artículo 9º.- Las obras que resulten premiadas están a disposición de la Legislatura para su exhibición en eventos provinciales o nacionales, por el período de un (1) año, comprometiéndose el artista en cada oportunidad que la Legislatura lo requiera.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION número 12/08

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Denominar a la Biblioteca Pública e Información Parlamentaria de la Legislatura de Río Negro, "Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION número 13/08

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 43/08.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 10 de la ley N° 1946, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- El Agente Financiero al efectuar en favor de la provincia las acreditaciones de las sumas que a ésta le corresponden en concepto de impuestos provinciales y de coparticipación de impuestos nacionales, procederá a retener y depositar en una cuenta corriente especial habilitada al efecto, las sumas respectivas que resulten de la aplicación de los artículos 1º y 2º de la presente ley. Mensualmente procederá a la distribución entre los municipios conforme a la liquidación que realiza la Contaduría General de la provincia y según instrucciones que ésta reciba.

Será objeto de distribución automática, el monto que resulte de aplicar el cuarenta por ciento (40%) de la liquidación bruta de coparticipación de impuestos por aplicación de esta ley, correspondiente a igual semestre del ejercicio fiscal anterior, a cuenta de la liquidación del período neto de retenciones.

Autorizar al Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, a disponer en forma conjunta los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria aquí dispuesta”.

Artículo 2º.- Se incorporan como segundo y tercer párrafo al artículo 11 de la ley N° 1946, lo siguiente:

“Será objeto de distribución automática, el monto que resulte de aplicar el cuarenta por ciento (40%) de la liquidación bruta de coparticipación de regalías por aplicación de esta ley, correspondiente a igual semestre del ejercicio fiscal anterior, a cuenta de la liquidación del período neto de retenciones.

Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, a disponer en forma conjunta los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria aquí dispuesta”.

Artículo 3º.- La presente norma queda sujeta a la adhesión de la totalidad de los municipios de la provincia.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 44/08.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se crea la Comisión Interpoderes para la redacción de la Ley Provincial de Cultura.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo 1º, está integrada por la presidencia de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, la presidencia de la Comisión de Asuntos Sociales, el Subsecretario de la Agencia Río Negro Cultura y un (1) Legislador integrante de las mencionadas comisiones por bloque con representación parlamentaria.

Artículo 3º.- La Comisión designará a uno de sus integrantes que cumplirá las funciones de Coordinador.

Artículo 4º.- A los efectos del tratamiento de temáticas específicas que así lo demanden, la Comisión convocará a expertos en el área para solicitar su colaboración ad-honórem.

Artículo 5º.- La Comisión lleva a cabo sus tareas específicas por el término de un (1) año, a partir de la sanción de esta ley, con posibilidad de prórroga.

Artículo 6º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modifica en forma integral la ley G N° 2133, de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

“Ley del Ejercicio de la Profesión de Psicopedagogía

Capítulo I
Principios Generales

Artículo 1º.- Objeto. La presente regula el ejercicio de la profesión de psicopedagogía en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Campo de acción. El campo de acción de la psicopedagogía se desarrolla en las áreas de:

- e) Salud.
- f) Educación.
- g) Laboral.
- h) Judicial.

Artículo 3º.- Funciones Area de Salud. La acción psicopedagógica en el área de salud conforme al artículo 1º inciso a) punto 1.9 y artículo 57 de la ley G N° 3338, comprende las siguientes funciones:

- a) Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, su sintomatología, inhibiciones y perturbaciones emocionales, cognitivas y sociales para favorecer las condiciones necesarias del sujeto humano, a lo largo de todas las etapas evolutivas en forma individual y grupal en el ámbito de la salud mental.
- b) Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas didácticas que requieren los procesos de aprendizaje acordes con las características bio–psico–socio–culturales de individuos y grupos.
- c) Realizar diagnóstico de los aspectos que estructuran el psiquismo de los sujetos al tiempo que comprometen y obstaculizan el proceso de aprendizaje, que permitan pronosticar y prevenir sobre la evolución del mismo.
- d) Desarrollar, sobre la base del diagnóstico psicopedagógico, estrategias específicas -tratamiento, asesoramiento, orientación, interconsultas y derivaciones- destinadas a promover los diversos aspectos del proceso de aprendizaje.
- e) Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en el área de salud en general y de la salud mental en particular, conforme el artículo 8º de la ley R N° 2440.
- f) Formar parte de los equipos que integran el Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS), conforme al artículo 1º de la ley R N° 3117.
- g) Realizar procesos de orientación educacional, vocacional-ocupacional en las modalidades individual y grupal.
- h) Realizar estudios e investigaciones sobre temáticas y problemas referidos al quehacer psicopedagógico de la salud, en relación con el proceso de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.
- i) Intervenir en arbitrajes, peritajes y todas aquellas actividades legales del ámbito de la salud.

Artículo 4º.- Funciones Area de Educación. La acción psicopedagógica en el área de educación, comprende las siguientes funciones:

- a) Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- b) Participar en la definición e implementación de políticas educativas, a través de planes, programas y proyectos en diversos niveles.
- c) Planificar, organizar, conducir y evaluar sistemas, instituciones y servicios educativos.
- d) Elaborar e implementar diseños de investigación educativa.
- e) Realizar diagnósticos y estudios en distintas situaciones que estructuran la realidad educativa.
- f) Integrar equipos interdisciplinarios para el abordaje de las dificultades en los aprendizajes escolares de los niños, niñas, adolescentes y adultos que asisten a las instituciones educativas.
- g) Realizar intervención diagnóstica de los aspectos preservados y perturbados del proceso de enseñanza-aprendizaje y pronósticos de evolución, para orientar apropiadamente a los actores que intervienen, estructuran y conducen la situación de aprendizaje escolar.
- h) Planificar, implementar y evaluar propuestas pedagógicas individuales y grupales acordes a las necesidades y potencialidades de los alumnos, que les permitan favorecer y potenciar sus aprendizajes.
- i) Orientar y asesorar a los responsables adultos de los alumnos, sobre la necesidad de realizar interconsulta-tratamientos específicos, en caso de detectar tal necesidad.
- j) Planificar, implementar y evaluar programas, proyectos o acciones de formación, actualización y perfeccionamiento docente.
- k) Brindar asesoría pedagógica a instituciones educativas y comunitarias.
- l) Intervenir en arbitrajes, peritajes y todas aquellas actividades legales del ámbito educativo.
- m) Ejercer la docencia, en el área de su especialidad, en todos los niveles del sistema educativo.

Artículo 5°.- Funciones Area Laboral. La acción psicopedagógica en el área laboral, comprende las siguientes funciones:

- a) Intervenir en equipos técnicos del área de recursos humanos de diferentes organizaciones.
- b) Realizar diagnóstico de necesidades laborales del personal de la institución u organización que lo requiera.
- c) Asesorar a instituciones educativas, judiciales, laborales, de minoridad, ancianidad, hospitalarias u otras sobre la selección, ubicación y egreso de sus miembros y la valoración del trabajo, a través de la evaluación de las aptitudes psicofísicas y mentales que condicionen la posibilidad y desenvolvimiento de un aprendizaje eficaz.
- d) Asesorar, organizar, guiar y conducir cursos de capacitación y perfeccionamiento destinados al personal de cualquier institución u organización que lo requiera conforme las necesidades que la misma plantee.
- e) Elaborar y llevar adelante proyectos tendientes a mejorar la capacidad laboral, la calidad y la optimización del trabajo, del personal de cualquier institución u organización que lo requiera.

Artículo 6°.- Funciones Area Judicial. La acción psicopedagógica en el área judicial, comprende las siguientes funciones:

- a) Intervenir como operadores en procesos de resolución de conflictos judiciales.
- b) Actuar como mediador en procedimientos prejudiciales e intrajudiciales, previa acreditación de la capacitación básica en mediación judicial y especialización en

mediación familiar (para los casos de mediación familiar), conforme a la reglamentación del artículo 30 de la ley P N° 3847, decreto número 938/05.

- c) Participar en equipos interdisciplinarios de atención a víctimas niños, niñas, adolescentes y adultos.
- d) Desempeñar la función de enlace en casos de violencia familiar estipulados en la ley D N° 3040 y su modificatoria, en la revinculación de niños, niñas y adolescentes con sus progenitores o familiares.
- e) Realizar entrevistas a niños, niñas y adolescentes e integrantes del núcleo de pertenencia conforme al artículo 18 de la ley D N° 4109.
- f) Elaborar informes en el marco de los procesos judiciales.

Artículo 7°.- Nuevas especialidades. Los ámbitos enunciados en el artículo precedente no limitan la promoción de nuevas especialidades que, desprendiéndose de la psicopedagogía, requieran su formación particular y aplicación específica para un mejor servicio a la comunidad, posibilitando la apertura de nuevas áreas ocupacionales.

Artículo 8°.- Diplomatura. Quienes obtengan el título de pregrado de "Diplomatura en Psicopedagogía", podrán realizar acciones siempre en equipos psicopedagógicos o bajo la supervisión de un Psicopedagogo, a saber:

- a) Participar en tareas institucionales de niveles y roles auxiliares, tanto educativos como sociocomunitarios.
- b) Realizar tareas de promoción y prevención.

Capítulo II Matriculación

Artículo 9°.- Matrícula. El ejercicio de la profesión de psicopedagogía en el Area de Salud requiere la previa inscripción en la matrícula del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 10.- Requisitos. Para ser inscripto en la matrícula del Ministerio de Salud de la provincia se exige:

- a) Poseer estudios habilitantes en el hacer, enseñar e investigar en el área psicopedagógica del nivel superior y que presente título de: Doctor en Psicopedagogía, Licenciado en Psicopedagogía o Psicopedagogo.
- b) Se entiende habilitado para el ejercicio de la profesión de Psicopedagogo el que posea título válido otorgado por universidad nacional o provincial, pública o privada o institutos superiores oficialmente reconocidos, cuyo plan de estudio tenga una duración de cuatro (4) años o más.
- c) El que posea título otorgado por universidad extranjera y debidamente revalidado.
- d) El que posea título otorgado por universidad extranjera reconocido por el Estado Nacional en virtud de tratados o convenciones internacionales.
- e) Constituir domicilio profesional en la Provincia de Río Negro.

Artículo 11.- Tramitación de la inscripción. El Ministerio de Salud, por las autoridades y en la forma que determine esta ley, verifica si el peticionante reúne los requisitos exigidos y expide la matrícula dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Artículo 12.- Reinscripción. Quien haya obtenido resolución denegatoria de su solicitud de inscripción, puede reiterar su pedido, probando que han desaparecido las causas motivantes de la misma.

Si esta petición fuese también denegada no podrá presentar nuevas solicitudes, sino luego de transcurridos doce (12) meses.

Artículo 13.- Inhabilidades. Están inhabilitados para el ejercicio de la psicopedagogía los profesionales que hubieran sido condenados por delitos dolosos o penas que lleven como accesorios la inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional, por el tiempo de la condena, a cuyo efecto le será suspendida la matrícula por dicho lapso.

Artículo 14.- Prohibiciones. Está prohibido a las/los profesionales de la psicopedagogía, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes:

- a) Procurarse clientela por medios incompatibles con la dignidad profesional.
- b) Publicar avisos que puedan inducir a engaños a los clientes y ofrecer servicios violatorios de la ética profesional.
- c) Hacer abandono en perjuicio de su cliente o paciente de la labor que se le hubiere encomendado.
- d) Toda publicación de casos sometidos a su tratamiento que incluyere la identificación de su cliente o paciente, salvo que mediare consentimiento del mismo.
- e) Efectuar tratamiento con prescripción de medicamentos.
- f) Aplicar en su práctica privada métodos o procedimientos que atenten contra la seguridad de los pacientes atendidos y que no sean de probada eficacia y reconocida validez.
- g) Delegar o subrogar en terceros legos la ejecución y responsabilidad directa de los servicios psicopedagógicos de su competencia.
- h) Toda publicación de casos sometidos a su tratamiento que permitan la identificación del paciente, salvo que el mismo lo autorice expresamente.

Artículo 15.- Consultorio. El consultorio donde el matriculado ejerza actividad, debe estar instalado de acuerdo a las exigencias de la práctica profesional, debiendo exhibirse en lugar visible diploma, título o constancia de título en trámite, asimismo, una placa o similar donde figure su nombre, apellido, título o especialidad que desarrolla.

Artículo 16.- Atención domiciliaria. El profesional de la psicopedagogía también podrá atender al paciente en el domicilio donde éste se encuentre cuando las necesidades del caso lo requieran.

Capítulo III Deberes y Derechos

Artículo 17.- Deberes. Son deberes de las/los profesionales de la psicopedagogía, sin perjuicio de los que surjan de las características propias del ejercicio de la profesión y de otras disposiciones legales, los siguientes:

- a) Finalizar la relación profesional cuando considere que el tratamiento no resulta beneficioso para el paciente.
- b) Procurar la asistencia especializada de terceros o de los demás profesionales, cuando la situación así lo requiera.
- c) Realizar las actividades profesionales con lealtad, propiedad, buena fe, responsabilidad y capacidad científica.
- d) Mantenerse permanentemente informado de los progresos científicos atinentes a su disciplina, cualquiera sea su especialidad, a los fines de la realización de la misma.
- e) Dar aviso al Ministerio de Salud de todo cambio de domicilio, como así también el cese o reanudación del ejercicio de la actividad profesional.
- f) Guardar el secreto profesional respecto de los hechos que ha conocido, con las salvedades fijadas en la ley.
- g) Denunciar ante el Colegio o Ministerio de Salud, las transgresiones al ejercicio profesional de que tuviera conocimiento.
- h) Aceptar nombramientos y cargos que se deban desempeñar como consecuencia de la colegiación.

Artículo 18.- Derechos. Son derechos esenciales de las/los profesionales de la psicopedagogía matriculados:

- a) Percibir en su totalidad sus honorarios profesionales, con arreglo a las leyes arancelarias vigentes, reputándose nulo todo pacto o contrato entre profesionales y comitentes en el que se estipulen montos inferiores a aquéllas.
- b) Ser reconocido como profesional prestador de la Obra Social Provincial IPROSS, conforme a los artículos 8º y 10 de la ley K N° 2753.
- c) Recibir protección jurídico-legal del Colegio Profesional, en el caso que se conformare el mismo, concretada en el asesoramiento, información, representación y respaldo en la defensa de sus derechos e intereses profesionales ante quien corresponda.
- d) Protección de la propiedad intelectual, derivada del ejercicio profesional, a cuyo fin el Colegio Profesional, en el caso que se conformare el mismo, dispondrá el mecanismo de registro.

Capítulo IV
Disposiciones Finales

Artículo 19.- Día del Profesional de la Psicopedagogía. Se establece el día 17 de septiembre de cada año como el Día del Profesional de la Psicopedagogía. En dicha fecha se pueden elaborar actividades de conmemoración y difusión sobre temáticas referidas al quehacer psicopedagógico.

Artículo 20.- Reglamentación. La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su promulgación”.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 46/08.

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 1º de la ley M N° 2472, por el siguiente texto:

“**Artículo 1º.-** Se prohíbe el ingreso, transporte, trasbordo, traslado, vertido o almacenamiento, permanente o transitorio en el territorio de Río Negro y su mar jurisdiccional de residuos radiactivos y de desechos o residuos tóxicos de origen industrial, químico o biológico, cualquiera sea su lugar de origen, capaces de contaminar, infectar o degradar al medio ambiente y los ecosistemas y de poner en riesgo o peligro actual o potencial la vida o la salud de los habitantes de las generaciones futuras, así como a la flora y fauna provincial y/o la calidad ambiental. Asimismo, se prohíbe el volcado directo o indirecto al medio marino de efluentes industriales, con independencia del grado de tratamiento previo al que sean sometidos. En este caso, las empresas que cuenten con autorización previa deben adecuar sus instalaciones para cumplir con esta restricción antes del 30 de septiembre de 2010”.

Artículo 2º.- Se sustituye el artículo 167 de la ley Q N° 2952, por el siguiente texto:

“**Artículo 167.-** Unicamente podrán utilizarse como cuerpos receptores hídricos de aguas residuales en los términos de este Código, los que a continuación se enuncian:

- a) Ríos.
- b) Canales de Desagüe.
- c) Colectores Pluviales.
- d) Colectoras Cloacales.
- e) Mar y sus rías, excepto la prohibición establecida en el artículo 1º de la ley M N° 2472.
- f) Aquellos que previa determinación de los parámetros permitidos, libere al uso la autoridad de aplicación.

Se prohíbe la descarga directa o indirecta de aguas residuales industriales tratadas o sin tratar, a la vía pública, canales de riego y a cualquier cuerpo receptor hídrico subterráneo, salvo previa y expresa habilitación del mismo en cada caso y que para cada efluente emita la autoridad de aplicación".

Artículo 3º.- Se abroga la ley Q N° 2391.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se establece el marco jurídico dentro del cual funciona la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E.), creada mediante la ley número 3184 y constituida el día 9 de junio de 1998.

Artículo 2º.- El objeto social de la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E.) comprende:

- a) La operación, mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos de transporte, distribución y comercialización de agua para riego y su correspondiente drenaje y desagüe, a través de los contratos nacionales, provinciales o de particulares que se le otorguen, objeto éste que podrá ejecutar por sí, asociada a terceros o a través de estos últimos, de acuerdo a los términos que surjan de los contratos respectivos. Como asimismo, de instalaciones y servicios (hidráulicos hidrometeorológicos, de control y prevención de efectos nocivos de las aguas) que siendo actualmente de competencia interprovincial o nacional, sean transferidos bajo cualquier título a jurisdicción del Estado provincial.
- b) La elaboración de estudios, proyectos, la ejecución de obras, el asesoramiento técnico y la realización de todas las actividades anexas, complementarias, concurrentes o vinculadas al objeto social genérico descripto en el inciso precedente.
- c) El estudio, proyecto, construcción, compra y explotación de diferentes medios de producción de insumos necesarios para el cumplimiento de su objeto social y la realización de cualquier otra tarea complementaria, concurrente, vinculada y/o conexas con la prestación del servicio público integrante de aquél.
- d) La operación y el mantenimiento, por sí o por cuenta de terceros, de centrales de generación eléctrica, hidroeléctricas, térmicas, geotérmicas y eólicas; la compra y/o producción de los insumos necesarios para ello y la realización de cualquier otra tarea complementaria, concurrente, vinculada y/o conexas con el cumplimiento de este objetivo.
- e) El mantenimiento de centrales y/o equipos de generación eléctrica aisladas y sistemas de distribución eléctrica, ubicadas en zonas eléctricamente aisladas, a requerimiento de las mismas.

Artículo 3º.- Serán considerados recursos de la sociedad:

- a) El producido por la prestación de los servicios, operación, mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de riego, drenaje y servicios anexas, tales como: precios, cánones, tarifas y toda otra contraprestación o tributo resultante de los servicios que presta o de las funciones que le fueran o contractual o legalmente encomendadas y cuya percepción se encuentre amparada por el contrato correspondiente.
- b) El producido de la prestación de servicios especiales, percepción de multas, recargos o intereses que se fijen a su favor en los respectivos contratos de operación y mantenimiento.
- c) Los aportes no reintegrables que realice el Poder Ejecutivo para la ejecución de obras de fomento, de rentabilidad diferida o subsidiadas, para aquellos servicios mencionados en el inciso precedente.
- d) El aporte que se fije en el presupuesto provincial, destinado a solventar los costos de la operación, mantenimiento, mejoramiento, administración y control de los sistemas y/o actividades que se le delegue.

- e) El producido de las ventas o locaciones de inmuebles que sean innecesarios para el cumplimiento del objeto social.
- f) Los intereses por acreencias y la renta de títulos.
- g) El producido de la venta, transferencia y alquiler de equipos e implementos y la enajenación de repuestos, automotores, equipos o demás bienes muebles que se consideren en desuso.
- h) Los ingresos provenientes de donaciones, legados y aportes para la ejecución de obras de la sociedad.

Artículo 4°.- La Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales será la tenedora de los certificados nominativos representativos del capital social de titularidad del Estado provincial y ejercerá, en consecuencia, los derechos societarios que de ella deriven.

Artículo 5°.- Las modificaciones estatutarias y demás actos y procedimientos que realice el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades conferidas en la presente ley, quedarán eximidos del pago de impuestos y tasas provinciales.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 219 de la ley P N° 4142, Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Bienes inembargables

Artículo 219.- No se trabará nunca embargo:

- 1) En el lecho cotidiano del deudor, de su mujer e hijos, en las ropas y muebles de su indispensable uso, ni en los instrumentos necesarios para la profesión, arte u oficio que ejerza.
- 2) Sobre los sepulcros, salvo que el crédito corresponda a su precio de venta, construcción o suministro de materiales.
- 3) En los demás bienes exceptuados de embargo por ley. Ningún otro bien quedará exceptuado.
- 4) Sobre las contribuciones a obra social y sobre aportes sindicales efectuados por los trabajadores.
- 5) Sobre los bienes inmuebles propiedad de los sindicatos y/o asociaciones sindicales con personería gremial que desarrollen actividades en la Provincia de Río Negro, destinados a la sede social de los mismos.
- 6) Sobre los fondos comunes creados por contribuciones solidarias de los trabajadores en los términos del artículo 9° de la ley número 14.250 hasta el porcentaje convenido en cada convenio específico”.

Artículo 2°.- Comuníquese al poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 12 de la ley K N° 48, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12.- El producido líquido de la explotación de los juegos de azar mencionados en el artículo 1°, se distribuirá de la siguiente forma:

- 1) Distribución primaria: Del producido líquido de la explotación citada, se destinan:

4%	Como mínimo para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Federación que las agrupa. El mismo tiene carácter de subsidio y se liquida en forma mensual.
----	--

El organismo de distribución de los subsidios a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente reconocidas, es la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, quien recibe un porcentual de subsidio igual al de las Asociaciones.

- 2) Distribución secundaria: Del saldo remanente del producido líquido de la explotación de los juegos de azar, luego de efectuada la distribución primaria, se destinan:

4,60%	Para fondo de reserva y capitalización de Lotería.
2,90%	Con destino al Fondo Provincial de Turismo.
1,50%	Para el Fondo del Sistema Bibliotecario Provincial (ley F N° 2278).
81,00%	Para las áreas de Salud y Educación.
7,00%	Para promoción, desarrollo y emergencias sociales.
1,30%	Para el Si.Pro.Ve.(ley D N° 3937).
1,70%	Para el Fondo Editorial Rionegrino (F.E.R.)

Los programas de promoción y desarrollo social a financiar con los recursos enunciados en el artículo precedente, serán administrados en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial del PRONUR o el que para estos fines lo sustituya.

La Unidad Ejecutora Provincial del PRONUR, destinará los recursos a la población con necesidades básicas insatisfechas atendiendo, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- a) Programas de atención y fortalecimiento de la autogestión familiar y redes comunitarias solidarias.
- b) Promoción del desarrollo integral de la mujer.
- c) Atención integral del niño (de 0 a 5 años).
- d) Atención integral del niño comprendido en edad escolar (de 6 a 14 años).
- e) Promoción de actividades de desarrollo juvenil (de 14 a 21 años).
- f) Programas de contención y atención del niño o joven en situación de desprotección o vulnerabilidad social y en conflicto con la ley.
- g) Promoción de actividades productivas para el autosustento y desarrollo comunitario.
- h) Atención de adultos mayores de sesenta y cinco (65) años en adelante).
- i) Asistencia técnica y capacitación.
- j) Fomento de prácticas deportivas comunitarias.
- k) Desarrollo de actividades artísticas y producciones artesanales.
- l) Promoción cultural comunitaria.
- m) Inversiones destinadas a neutralizar la desventaja que la discapacidad provoca en las personas respecto del resto de la comunidad".

Artículo 2º.- Se incorpora como inciso c) del artículo 17 de la ley D N° 168, el siguiente:

"c) **Financiamiento.** Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y la Federación que las agrupa reciben en concepto de subsidio de liquidación mensual hasta el cuatro por ciento (4%) del producido líquido de la explotación de los juegos de azar, conforme lo dispone el artículo 12 inciso 1) de la ley K N° 48".

Artículo 3º.- Se modifica el inciso a) del artículo 3º de la ley F N° 1869, el que queda redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3º.-** El Fondo Editorial Rionegrino tendrá carácter permanente y estará constituido por:

“...a) El porcentaje de ingresos determinado por el inciso 2) del artículo 12 de la ley K N° 48...”

Artículo 4°.- Se modifica el inciso b) del artículo 10 de la ley F N° 2278, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 10.-** Créase un Fondo Especial para las Bibliotecas del Sistema, el que se integrará con:

“...b) El porcentaje de ingresos determinado por el inciso 2) del artículo 12 de la ley K N° 48...”

Artículo 5°.- Se modifica el artículo 12 de la ley T N° 2937, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 12.-** Créase el Fondo Provincial de Turismo, el que independientemente de otras fuentes de financiamiento que se le asignen en el futuro, se constituirá con el porcentaje de ingresos determinado por el inciso 2) del artículo 12 de la ley K N° 48...”

Artículo 6°.- Se modifica el artículo 11 de la ley D N° 3937, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 11.-** Financiamiento- El SI.Pro.Ve. se financiará con los siguientes recursos:

- d) El porcentaje de ingresos determinado por el inciso 2) del artículo 12 de la ley K N° 48.
- e) Los fondos que le asignen leyes especiales.
- f) Los fondos que anualmente asigne la Ley de Presupuesto.

Artículo 7°.- Se abroga la ley H N° 1832.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo realiza las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 9°.- La presente ley entra en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a donar a Gendarmería Nacional, con destino a la ampliación de las instalaciones del Refugio del Escuadrón 34 “Bariloche”, con el objeto de lograr una mayor capacidad operativa para las tareas de rescate a cargo de dicho centro y posibilitar mejores condiciones para las actividades educativas de alta montaña que dicta la fuerza en ese lugar, los lotes de terrenos ubicados en la Villa Cerro Catedral de la ciudad de San Carlos de Bariloche identificados catastralmente en el Departamento Catastral 19 - Circunscripción 1 - Sección T - Manzana 631 Parcelas 1 A y 19, con una superficie de 1250, 7921 m² y 942,36 m² respectivamente, según plano número 028/90.

Artículo 2°.- La donación del inmueble tiene por cargo la ampliación edilicia de las actuales instalaciones para permitir optimizar su aspecto estético continuando la misma línea arquitectónica y dotarlo de comodidades que mejoren la capacidad operativa.

Artículo 3°.- El incumplimiento del cargo en un plazo de cinco (5) años dará lugar a la revocación de la donación.

Artículo 4°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley A N° 3682 de donación de inmuebles.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley I N° 4153, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1.-** Los contribuyentes y/o responsables de los impuestos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas, que se encuentren bajo fiscalización o en juicio de apremio, por las obligaciones devengadas o infracciones cometidas al 31 de diciembre de 2007, podrán acogerse -por las deudas fiscalizadas o ejecutadas- al régimen que se establece por la presente ley.

Los contribuyentes y responsables que cancelen mediante alguna de las modalidades establecidas en el artículo 5º de la presente, la totalidad de las obligaciones fiscales comprendidas en el párrafo anterior, obtendrán los beneficios de reducción de intereses y multas que para cada caso se establezcan”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 9º de la ley I N° 4153, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 9.-** Los contribuyentes y responsables cuyos ingresos familiares no superen los pesos un mil ochocientos (\$ 1.800) mensuales, podrán adherir al régimen de facilidades de pago que se establece en la presente ley, respecto de la deuda que por capital e intereses no eximidos, mantengan con la Dirección General de Rentas por las obligaciones devengadas y exigibles al 31 de diciembre de 2007 inclusive, en los siguientes casos:

- a) Deudas en concepto de impuesto inmobiliario correspondiente a la vivienda familiar única y de ocupación permanente que fuera único inmueble del titular.
- b) Deudas en concepto de impuesto a los automotores correspondientes al único vehículo automotor de propiedad del contribuyente, siempre y cuando no supere la valuación fiscal máxima que establezca la Dirección General de Rentas.
- c) Deudas en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----



Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar